

Montevideo, Viernes 21 de Noviembre de 1980

Tomo 301 Año LXXV Número 20873

Dirección Teléfonos
Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

20

Resolución 1.973/980. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Sociedad de Mutuo Socorro entre los Italianos, Las Piedras" y su cambio de denominación.

21

Resolución 1.974/980. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Asociación de Watchmen de la Prefectura del Puerto de Montevideo" y su cambio de denominación.

22

Resolución 1.975/980. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Unidad Cooperativa de Ayuda Mutua para Usuarios de la Vivienda 25 de Junio".

23

Resolución 1.976/980. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Comisión Honoraria Administradora del Fondo Social de Vivienda de Cooperadores y Empleados de la Unión Cooperativa Obrera del Transporte (U.C.O.T.)".

24

Resolución 1.978/980. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Sociedad de Fomento de Ombúes de Lavalle" y su cambio de denominación.

25

Resolución 1.979/980. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Deportivo de Artigas".

26

Resolución 1.982/980. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Sociedad de Fomento Rural de Santa Rosa".

27

Resolución 1.983/980. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Cámara Importadora y Exportadora de Canto Rodado y Afines".

28

Resolución 1.984/980. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Italiano Giuseppe Garibaldi".

29

Resolución 1.985/980. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Ciclista Estrella del Este".

30

Resolución 1.986/980. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad de Diabetología y Nutrición del Uruguay".

31

Resolución 1.987/980. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Grupo de Relaciones Humanas José Artigas".

32

Resolución 1.988/980. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Parteras de Santa Lucía".

33

Resolución 1.989/980. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Rotary Club del Cerrito de la Victoria".

34

Resolución 1.990/980. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Instituto de Asistencia Médico Quirúrgico Sauce".

35

Resolución 1.991/980. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social, Cultural y Deportivo Intermezzo Pocitos".

36

Resolución 2.006/980. — Se designan funcionarias en el Consejo del Niño.

37

Resolución 2.044/980. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Unión de Viticultores de Rodríguez" y su cambio de denominación.

38

Resolución 2.045/980. — Se promueve al cargo de Oficial II Linotipista, a un funcionario de la Imprenta Nacional.

39

Resolución 2.071/980. — Se contratan funcionarios en el Ministerio de Educación y Cultura.

40

Resolución 2.072/980. — Se designa Presidente de la Comisión Nacional de Oceanología.

41

Resolución 2.115/980. — Se designan funcionarias en el Consejo del Niño.

42

Resolución 2.116/980. — Se contratan funcionarios en el Consejo del Niño.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

43

Decreto 468/980. — Se amplía una asignación dentro del Programa 2.03, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

44

Resolución 2.018/980. — Se otorga Permiso Complementario a la empresa "Tacuarí S.R.L.", para realizar transporte de pasajeros en la Línea Internacional Asunción - Montevideo.

45

Resolución 2.019/980. — Se exceptúa a la Administración de Ferrocarriles del Estado de lo establecido por la ley 14.189, respecto al límite de edad, para contratar a un funcionario.

46

Resolución 2.020/980. — Se aprueba el informe del Grupo de Trabajo que aconseja la ubicación de la Estación Terminal de Omnibuses Internacionales e Interdepartamentales de Largo Recorrido.

47

Resolución 2.040/980. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo, de un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

48

Resolución 2.041/980. — Se exceptúa a la Administración de Ferrocarriles del Estado de lo establecido por la ley 14.189, respecto al límite de edad, para la designación de dos funcionarias.

49

Resolución 2.046/980. — Se promueven al cargo de Auxiliar II Conserjería, a dos funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 585/980. — Se establecen disposiciones referentes a los beneficios sociales complementarios al sueldo, dentro de la administración descentralizada.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 31 de octubre de 1980.

Visto: la variedad de beneficios sociales complementarios al sueldo, actualmente existentes dentro de la administración descentralizada.

Considerando: I) Que compete al Poder Ejecutivo, exclusivamente, establecer la política a aplicar en la materia;

II) Que se debe evitar formas encubiertas de retribución de la mano de obra por entender que las mismas distorsionan el mercado de trabajo en el Sector Público;

III) Que debe ser únicamente a través del salario el camino para regular la política de retribuciones del funcionario;

IV) Qúe se entiende una medida de justicia y orden que una misma tarea tenga igual retribución cualquiera sea el lugar en que se cumpla;

V) Que a tales fines se entiende conveniente definir una escala única de retribuciones la que deberá responder a las condiciones generales del mercado en la materia;

VI) Que en la definición de la nueva escala de retribuciones se deberán tener en cuenta las condiciones del mercado en cuanto a posibilitar al Sector Público la captación de personal calificado y eficiente así como el desestímulo al ingreso o permanencia de aquél con aptitudes insuficientes;

VII) Que el ajuste de las actuales retribuciones a la escala que se define no deberá implicar mayores costos sino una racionalización de los mismos, ya que es el objetivo último lograr una menor incidencia en los precios públicos de la economía así como la reducción de los apoyos financieros a cargo del Tesorero Nacional;

VIII) Que los costos de las empresas del Estado no se deben ver distorsionados por beneficios de carácter social para sus funcionarios que sean independientes o especiales respecto a las demás prestaciones de seguridad social que sirva el Estado con carácter general ya que ello implica incurrir en la prohibición que realiza el artículo 190 de la Constitución de no realizar negocios extraños al giro que preceptivamente le asignan las leyes o la de no disponer de sus recursos para fines ajenos a sus actividades normales,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la fecha de aprobación del presente decreto los organismos de la Administración Descentralizada del Estado no podrán crear ningún beneficio complementario a la retribución del funcionario.

Art. 2º Se entiende por beneficio a los efectos de este decreto todos aquellos que sean prestados en efectivo o en especie, de cualquier naturaleza, incluídos los de carácter social, ya sean prestaciones permanentes o extraordinarias.

Dentro del término de treinta días a partir de la publicación de este decreto, las autoridades de todos los organismos de la Administración Descentralizada deberán presentar ante SEPLACODI una relación pormenorizada de todos los beneficios que perciban sus funcionarios así como toda otra información que al respecto solicite la mencionada Secretaría de Estado. En particular, se deberá informar acerca de la:

a) Estructura de cargos necesaria para el correcto funcionamiento del organismo;
b) Retribución total actual de cada cargo (básico más complemento) para su cotejo con la nueva escala que se defina.

Art. 3º El Poder Ejecutivo, previo informe de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, determinará la procedencia de la congelación de los actuales beneficios de carácter pecuniario así como podrá fijar la oportunidad de su supresión.

Art. 4º Los beneficios prestados en especie también serán suprimidos. Los organismos referidos en el artículo 1º recibirá de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión las instrucciones pertinentes en cada caso a fin de que dicha supresión no suponga un desconocimiento de sus actuales derechos. Concomitantemente, la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión coordinará la reasignación de los organismos competentes de la Administración Central de toda la infraestructura física destinada a la prestación de los servicios que se suprimen.

Art. 5º Para el estudio y definición de la reestructura de retribuciones y beneficios que se proyecta se creará un grupo de trabajo con delegados de la Contaduría General de la Nación, Dirección Nacional de la Función Pública y Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

La participación de las empresas públicas en esta instancia se limitará al aporte de todos los antecedentes que se les solicita por el artículo 2º y la consulta individual que se les efectúe para la mejor comprensión de la información proporcionada.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — General MANUEL J. NUÑEZ. — JULIO C. LUPINACCI. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON — FRANCISCO D. TOURREILLES — CARLOS A. MAESO. — ANTONIO CAÑELLAS. — JUAN C. CASSOU. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

2

Resolución 2.916/980. — Se prorroga la Intervención de la Asociación Mutualista del Partido Nacional

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 11 de noviembre de 1980.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo 3.042/979, de 14 de noviembre de 1979, se intervino a la Asocìación Mutualista del Partido Nacional.

Resultando: I) Que en la referida resolución se estableció, para el cumplimiento de los cometidos asignados a la Comisión Interventora un plazo de 180 (ciento ochenta) días, prorrogables por 180 (ciento ochenta) días más, siempre que medie un pedido fundado de la citada Comisión, formulado treinta días antes de su vencimiento;

II) Que el Poder Ejecutivo por resolución 1.045/980, de 21 de abril de 1980, prorrogó por el término de 180 (ciento ochenta) días la referida intervención.

Considerando: que la Comisión Interventora de la Asociación Mutualista del Partido Nacional ha solicitado prórroga de su actuación para finalizar la regularización de la situación de la citada mutualista y a la vez permitirle disponer de tiempo suficiente para la puesta en vigencia de nuevos estatutos, proyectados con la vital finalidad de establecer normas destinadas a prevenir la repetición de hechos como los que dieron lugar a la intervención.

Atento: a lo expuesto y a lo preceptuado por los artículos 7º del decreto-ley 10.384, de 13 de febrero de 1943 y 168, numeral 17 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º Prorrógase por el término de 180 (ciento ochenta) días, la Intervención de la Asociación Mutualista del Partido Nacional.

2º Dése cuenta al Consejo de Estado, Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente. —** General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — CARLOS A. MAESO. — LUIS NICOLETTI TORCHELO — JUAN C. CASSOU. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Resolución 2.101/980. — Se rescinden contratos de funcionarios designados en la Dirección Nacional de Institutos Penales, afectándolos al Servicio de Sanidad Policial.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: por resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 24 de setiembre, 11 de diciembre y 26 de diciembre de 1979, se designaron en la Dirección Nacional de Institutos Penales —en calidad de contratados—, a los ciudadanos Julio César Otero Bertrand y otros, con cargo al Rubro 0.21 del Programa 4.09 "Administración Carcelaria".

Resultando: el Servicio de Sanidad Policial solicita que las aludidas contrataciones sean afectadas al Sub-Programa 03 "Hospital Policial" del Programa 4.13 "Servicio de Sanidad Policial", en virtud de haberse creado en el Renglón 0.21 del referido programa una partida para atender este tipo de necesidades, y de que los funcionarios mencionados prestan servicios en el Hospital Policial.

Considerando: lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central del *Ministerio* del Interior,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Rescíndase los contratos efectuados con la Dirección Nacional de Institutos Penales, por afectarse a otro programa, de los ciudadanos: Inspector Bg. Grado 12 Julio César Otero Bertrand, Cédula de Identidad Nº 96.090 (Colonia), Credencial Cívica serie NBD Nº 6.091; Sub-Comisario Bg., Grado 9, María del Pilar Serrat Almeida, Cédula Identidad Nº 1.666.817, Credencial Cívica serie ATB Nº 8.571; Oficiales Principales Bg., Grado 8, Miguel Angel Ferrari Seigal, Cédula Identidad Nº 970.884, Credencial Cívica serie BCA Nº 31.613; y Orocil Fernández Tellechea, Cédula Identidad Nº 394.108, Credencial Cívica serie ANB Nº 4.263; Oficiales Ayudantes Bg., Grado 7, Estela Mary Frassinetti Laporte, Cédula Identidda Nº 848.114, Credencial Cívica serie BAB Nº 18.487; Oficiales Sub-Ayudantes Bg., Grado 6, Gustavo Manuel Freire Locanto, Cédula Identidad Nº 1.277.997, Credencial Cívica serie AMA Nº 3.781, y José Antonio Juri Teske, Cédula Identidad Nº 990.881, Credencial Cívica serie BNA Nº 13.238; Cabo Bg., Grado 3, Miriam Teresa Besada Lain, Cédula Identidad Nº 890.083, Credencial Cívica serie BAA Nº 15.746; Agentes de Primera Bg., Grado 2, Susana Angélica Etchegoimberry Rodríguez, Cédula Identidad Nº 966.331, Credencial Cívica serie BCA Nº 35.317; Alfredo Gonzalo Ferri Caffera, Cédula Identidad Nº 1.202.700, Credencial Cívica serie BOB N: 14.303; Gustavo Walter Genta Ferrari, Cédula Identidad número 1.211.482, Credencial Cívica serie BVA Nº 27.824; María Esther Martínez Arrillaga, Cédula Identidad Nº 11.728 (Florida), Credencial Cívica serie QAA Nº 17.728; Juan Carlos Martino Rodríguez, Cédula Identidad Nº 1.401.986, Credencial Cívica serie BOB Nº 33.542, y Elizabeth Juri Borges, Cédula Identidad Nº 1.181.179, Credencial Cívica serie BNB Nº 35.055; Agentes de Segunda Bg. Grado 1, Juan Carlos Castro Latorre, Cédula Identidad Nº 1.094.073, Credencial Cívica serie QDD Nº 2.361; Gladys M. Lamboglia Harreguy, Cédula Identidad Nº 1.144.628, Credencial Cívica serie BVA Nº 21.244, y Josefa Ledesma Ledesma, Cédula Identidad Nº 1.212.804. Credencial Cívica serie AKB Nº 6.251, designaciones autorizadas por resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 24 de setiembre, 11 de diciembre y 26 de diciembre de 1979, con cargo al Rubro 0.21 del Programa 4.09 "Administración Carcelaria".

2º Desígnase en el Servicio de Sanidad Policial —en calidad de contratados—, a partir de la firma de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, a los siguientes ciudadanos: Inspector Bg. Grado 12, Julio César Otero Bertrand, Cédula Identidad Nº 96.090 (Colonia), Credencial Cívica serie NBD Nº 6.091; Sub-Comisario Bg. Grado 9, María del Pilar Serrat Almeida, Cédula Identidad Nº 1.666.817, Credencial Cívica serie ATB Nº 8.571; Oficiales Principales Bg., Grado 8, Miguel Angel Ferrari Seigal, Cédula Identidad Nº 970.884, Credencial Cívica serie BCA Nº 31.613, y Orocil Fernández Tellechea, Cédula Identidad Nº 394.108, Credencial Cívica serie ANB Nº 4.263; Oficiales Ayudantes Bg., Grado 7, Estela Mary Frassinetti Laporte, Cédula Identidad Nº 848.114 Credencial Cívica serie BAB Nº 18.487, y Gustavo Manuel Freire Locanto, Cédula Identidad Nº 1.277.997, Credencial Cívica serie AMA Nº 3.781; Oficiales Sub-Ayudantes Bg., Grado 6, José Antonio Juri Teske, Cédula Identidad Nº 99.881, Credencial Cívica serie BNA Nº 13.238 y Miriam Teresa Besada Lain, Cédula Identidad Nº 890.083. Credencial Cívica serie BAA Nº 15.746; Cabos, Bg. Grado 3, Susana Angélica Etchegoimberry Rodríguez, Cédula Identidad número 966.331, Credencial Cívica serie BCA Nº 35.317; Alfredo Gonzalo Ferri Caffera, Cédula Identidad Nº 1.202.700, Credencial Cívica serie BOB Nº 14.303; Gustavo Walter Genta Ferrari, Cédula Identidad Nº 1.211.482, Credencial Cívica serie BVA Nº 27.824; María Esther Martínez Arrillaga, Cédula Identidad Nº 11.728 (Florida), Credencial Cívica serie QAA Nº 17.728; Juan Carlos Martino Rodríguez, Cédula Identidad Nº 1.401.986, Credencial Cívica serie BDB Nº 39.247; María del Rosario Rilo Ferraro, Cédula Identidad Nº 1.051.941, Credencial Cívica serie BDB Nº 33.542, y Elizabeth Juri Borges, Cédula Identidad Nº 1.181.179, Credencial Cívica serie BNB Nº 35.055; Agentes de Segunda, Bg. Grado 1, Juan Casimiro Castro Latorre, Cédula Identidad Nº 1.094.073, Credencial Cívica QDD Nº 2.361; Gladys Mabel Lamboglia Darreguy, Cédula Identidad Nº 1.144.628, Credencial Cívica serie BVA Nº 21.244, y Josefa Ledesma Ledesma, Cédula Identidad Nº 1.212.804, Credencial Cívica serie AKB Nº 6.251, quienes percibirán asignaciones mensuales sujetas a los aumentos que se produzcan durante la vigencia del contrato, y que se atenderá con cargo al Rubro 0.21 del Programa 4.13 "Servicio de Sanidad Policial".

3º Comuníquese, publíquese, regístrese, extiéndanse los contratos respectivos, pase a la Contaduría Central del Ministerio del Interior, y vuelva por su orden a la Dirección Nacional de Institutos Penales y Servicio de Sanidad Policial, para su conocimiento y demás efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente. — General MANUEL J NUÑEZ. — VALENTIN ARISMENDI.**

4

Resolución 2.918/980. — Se declara de Interés Nacional la realización del Festival Iberoamericano de la Publicidad, a realizarse en Punta del Este.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 12 de noviembre de 1980.

Visto: la realización del Festival Iberoamericano de la Publicidad (FIAP 80).

Resultando: I) Que entre el 1º y el 4 de diciembre del corriente año tendrá lugar en Punta del Este organizado por la Comunidad Iberoamericana de la Comunicación (CIBER);

II) Que en el mismo se ofrecerá un concurso de creatividad y expresión de todas las manifestaciones de la publicidad en los distintos medios de comunicación.

Considerando: I) Que la trascendencia que reviste el citado evento internacional, en materia publicitaria y la difusión sobre la realidad nacional que el mismo brindará;

II) Que es conveniente, por tanto, declarar de Interés Nacional la realización del Festival mencionado.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la realización del Festival Iberoamericano de la Publicidad (FIAP 80) a realizarse en Punta del Este, Uruguay entre los días 1º y 4 de diciembre de 1980, organizado por la Comunidad Iberoamericana de la Comunicación.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente. — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — FRANCISCO D. TOURREILLES.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5

Decreto 589/980. — Se autoriza a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a modificar el monto imponible de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana para el Ejercicio 1980.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de noviembre de 1980.

Visto: estos antecedentes procedentes de la Intendencia Municipal de Cerro Largo por los que solicita la modificación de los montos imponibles de los impuestos de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana para el Ejercicio 1980.

Resultando: que tanto la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión como el Tribunal de Cuentas han otorgado su conformidad para que se proceda en la forma solicitada.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a modificar el monto imponible de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana para el ejercicio 1980, según lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 2º El mayor producido de estos tributos será destinado a reforzar los programas de funcionamiento con el fin de absorver los aumentos salariales ocurridos en el correr del presente año.

Art. 3º Para el cálculo de la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana del año 1980 se aplicarán los índices establecidos en el decreto 245/980 de 30 de abril de 1980, conforme a lo dispuesto por el decreto 300/980 de 28 de mayo de 1980.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a sus efectos. — **MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.**

Junta de Vecinos de Cerro Largo.

Melo, julio 2 de 1980.

Señor Intendente Municipal de Cerro Largo

Don Juan José Burgos:

Tengo el agrado de elevar a usted en forma adjunta, el decreto sobre modificaciones de las tasas de Contribución Urbana y Suburbana para el departamento de Cerro Largo, que fuera aprobado por esta Junta en Sesión del día 30 de junio ppdo, por unanimidad de votos presentes (seis).

Saluda a usted atentamente. — **Cnel. Bernardo G. Díaz**, Presidente en Ejercicio. — **Hugo Lara Vázquez**, Secretario.

Intendencia Municipal de Cerro Largo.

La Junta de Vecinos de Cerro Largo, a propuesta del Señor Intendente Municipal:

DECRETA:

Artículo 1º (Contribución Urbana y Suburbana). — Modifícanse las tasas establecidas en el artículo 1º de la Ordenanza de Contribución Urbana y Suburbana del 17 de octubre de 1969 de la siguiente forma:

a) Inmuebles ubicados en zona hormigonada de la ciudad de Melo, pagarán una tasa de 13, 6/000 (trece con seis por mil) del valor real;
b) Inmuebles no comprendidos en la zona a que se refiere el literal anterior cualquiera sea la zona de ubicación en el Departamento, pagarán una tasa del 8,8/000 (ocho con ocho por mil) del valor real;
c) Inmuebles que tengan valor real inferior a N$ 10.000.00 (diez mil nuevos pesos m/n) ubicados fuera de la zona hormigonada de la ciudad de Melo que sea el único bien raíz del contribuyente y esté destinado a su vivienda propia, pagarán una tasa del 4/000 (cuatro por mil) del valor real.

Art. 2º El valor real a tomar como base para el cálculo del impuesto es el determinado por el decreto del Poder Ejecutivo Nº 245/980 del 30 de abril de 1980.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos a treinta de junio de mil novecientos ochenta.

Cnel. **Bernardo G. Díaz**, Presidente en Ejercicio. — Hugo Lara Vázquez, Secretario.

6

Decreto 590/980. — Se autoriza a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a modificar la base de imposición del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural para el Ejercicio 1980.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de noviembre de 1980.

Visto: la gestión de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, solicitando modificación del monto imponible del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural para el Ejercicio 1980.

Considerando: que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión como el Tribunal de Cuentas, han otorgado su conformidad para que se proceda en la forma solicitada.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a modificar la base de imposición del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural para el Ejercicio 1980, según lo dispuesto en el artículo 3º del presente decreto.

Art. 2º El mayor producido será destinado a hacer frente a los incrementos salariales, los aumentos de precios de adquisiciones corrientes, para la realización de obras y para la adquisición de maquinaria.

Art. 3º Establécese que para el cálculo de la Contribución Inmobiliaria Rural para el Ejercicio 1980, se aplicará el decreto 245|980, de 30 de abril de 1980.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo a sus efectos. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

Intendencia Municipal de Cerro Largo.

Melo, 5 de setiembre de 1980.

Señor Presidente de la Junta de Vecinos de Cerro Largo

Coronel Don Bernardo G. Díaz

Presente

De mi consideración:

Cúmpleme elevar el presente a consideración de esa Honorable Junta a los efectos de solicitar la autorización constitucional correspondiente para percibir la Contribución Inmobiliaria Rural en la forma y condiciones expresadas.

Sin otro particular saluda a Ud. y demás Miembros de ese Alto Cuerpo muy atentamente.

JUAN JOSE BURGOS, Intendente. — Roberto Rodríguez, Secretario.

Melo, 23 de setiembre de 1980.

Expediente Nº 34|980

Vuelva al Señor Intendente Municipal, haciéndole saber que esta Junta de Vecinos en Sesión del día de ayer resolvió por unanimidad de votos presentes (cinco) autorizar a percibir la Contribución Inmobiliaria Rural de 1980 en la forma establecida a fs. 2 de estos obrados.

Coronel Bernardo G. Díaz, Presidente en Ejercicio. — José W. Silva Jara, Secretario.

Melo, 18 de agosto de 1980.

Señor Ministro de Economía y Finanzas

Contador Valentín Arismendi

Montevideo

De mi consideración:

La Intendencia Municipal de Cerro Largo viene por este intermedio a solicitar la autorización correspondiente a los efectos de aplicar la siguiente medida impositiva:

Aplicar a la Contribución Inmobiliaria Rural el incremento decretado por el Poder Ejecutivo por decreto 245|980. Este incremento se estima en la suma de N$ 1:200.000.00 para el Ejercicio 1980 y su destino será el reforzar los programas de obras de tal forma que permita la dotación de dichos programas soportar los incrementos salariales, los incrementos corrientes de adquisiciones necesarias para la realización de obras y adquisiciones de algunas maquinarias de las que esta Intendencia necesita en forma urgente. Todo ello y en la medida que las finanzas Municipales lo permitan será detallado en la ampliación presupuestal que ya se encuentra en curso de confeccionamiento.

Sin otro particular saluda a Ud. muy Atte.

JUAN JOSE BURGOS. Intendente Municipal. Francisco Roberto Rodríguez, Secretario.

Melo, 5 de setiembre de 1980.

Señor Presidente de la Junta de Vecinos de Cerro Largo

Coronel Don Bernardo G. Díaz

Presente

De mi consideración:

Cúmpleme elevar el presente a consideración de esa Honorable Junta a los efectos de solicitar la autorización constitucional correspondiente para percibir la Contribución Inmobiliaria Rural en la forma y condiciones expresadas.

Sin otro particular saluda a Ud. y demás Miembros de ese Alto Cuerpo muy atentamente.

JUAN JOSE BURGOS, Intendente. — Roberto Rodríguez, Secretario.

Melo, 23 de setiembre de 1980.

Expediente Nº 34|980

Vuelva al Señor Intendente Municipal, haciéndole saber que esta Junta de Vecinos en Sesión del día de ayer resolvió por unanimidad de votos presentes (cinco) autorizar a percibir la Contribución Inmobiliaria Rural de 1980 en la forma establecida a fs. 2 de estos obrados.

Coronel Bernardo G. Díaz, Presidente en Ejercicio. — José W. Silva Jara, Secretario.

Melo, 18 de agosto de 1980.

Señor Ministro de Economía y Finanzas

Contador Valentín Arismendi

Montevideo

De mi consideración:

La Intendencia Municipal de Cerro Largo viene por este intermedio a solicitar la autorización correspondiente a los efectos de aplicar la siguiente medida impositiva:

Aplicar a la Contribución Inmobiliaria Rural el incremento decretado por el Poder Ejecutivo por decreto 245|980. Este incremento se estima en la suma de N$ 1:200.000.00 para el Ejercicio 1980 y su destino será el de reforzar los programas de obras de tal forma que permita la dotación de dichos programas soportar los incrementos salariales, los incrementos corrientes de adquisiciones necesarias para la realización de obras y adquisición de algunas maquinarias de las que esta Intendencia necesita en forma urgente. Todo ello y en la medida que las finanzas Municipales lo permitan será detallado en la ampliación presupuestal que ya se encuentra en curso de confeccionamiento.

Sin otro particular saluda a Ud muy Atte.

JUAN JOSE BURGOS, Intendente Municipal. Francisco Roberto Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Resolución 2.028/980. — Se designan funcionarios en diversos Escalafones del Servicio de Intendencia del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de agosto de 1980.

Visto: el decreto 719/79 de fecha 5 de diciembre de 1979, por el que se aprobó la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa del Programa 1.02 "Ejército" del inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional".

Considerando: I) Que por estos antecedentes se gestiona la provisión de varios cargos, de acuerdo a las nuevas denominaciones presupuestales establecidas por el decreto antes citado con personal civil que actualmente revista como contratado en el Programa 1.02 "Ejército", Unidad Ejecutora 67 "Servicio de Intendencia del Ejército";

II) Los informes emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, en el que manifiesta que los cargos correspondientes a las designaciones gestionadas, están previstos en el decreto 719/79 de 5 de diciembre de 1979.

Atento: al informe favorable emitido al respecto por la Contaduría General de la Nación y a lo establecido en el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse en el Programa 1.02 "Ejército", Unidad Ejecutora 67 "Servicio de Intendencia del Ejército" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", para ocupar los cargos que se mencionan a continuación, con fecha 5 de diciembre de 1979, al siguiente personal:

Técnico II, Contador, Escalafón AaA, Grado E-2, al Actual Contador contratado con adecuación al Escalafón AaA, Grado 6, don Enrique J. Brigante Llorente, ciudadano natural, Credencial Cívica serie AXB Nº 8.541;

Oficial III, Suelero, Escalafón AcB, Grado 7, al actual funcionario contratado con adecuación al Escalafón Ac, Grado 7, don Carlos O. Piñeyro, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BRA Nº 14.909;

Oficial VI, Confeccionista, Escalafón AcB, Grado 4, a los actuales funcionarios contratados con adecuación al Escalafón Ac, Grado 5, doña Elvira Hafliger, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BOA Nº 5.818, doña Griselda Amarillo, ciudadano natural, Credencial Cívica serie AUB Nº 6.598, doña Mirtha Farías, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BAB Nº 32.186; doña Aidée Asís, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BVA Nº 21.385; y doña Angela Lara, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BCB Nº 23.021;

Oficial VI, Suelero, Escalafón AcB, Grado 4, al actual funcionario contratado con adecuación al Escalafón Ac, Grado 5, don Edison Jorge Blanco, ciudadano natural, Credencial Cívica serie ADB Nº 2.667.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. — **Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN** ARISMENDI.

8

Resolución 2.029/980. — Se designan Jefe de Departamento y Administrativo III, en el Servicio de Intendencia del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de agosto de 1980.

Visto: el decreto 719/79 de fecha 5 de diciembre de 1979, por el que se aprobó la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa del Programa 1.02 "Ejército" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional".

Considerando: I) Que por estos antecedentes, el Servicio de Intendencia del Ejército gestiona la provisión y regularización de un cargo de Jefe de Departamento, Escalafón Ab, Grado E-3 y un cargo de Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7, respectivamente, con personal que actualmente revista en esa Unidad Ejecutora;

II) Los informes emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, en el que manifiesta que los cargos correspondientes a las designaciones gestionadas, están previstos en el decreto 719/79 de 5 de diciembre de 1979.

Atento: al informe favorable emitido al respecto por la Contaduría General de la Nación y a lo establecido en el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse en el Programa 1.02 "Ejército", Unidad Ejecutora 67 "Servicio de Intendencia del Ejército", del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", para ocupar los cargos que se mencionan a continuación, al siguiente personal:

— Con fecha 5 de diciembre de 1979:

Jefe de Departamento, Escalafón Ab, Grado E-3, al actual Secretario General, Escalafón Ab, Grado E-1, don Aldo Pérez Olhenart, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BMB Nº 10.914.

— Con fecha 1º de abril de 1979:

Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7, al actual Jefe de 1º, Escalafón Ab, Grado 7, don Corinto Acuña, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BZA Nº 21.609.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la **Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN** ARISMENDI.

9

Resolución 2.102/980. — Se designa Técnico II, Ingeniero Agrónomo, en el Servicio Veterinario y de Remonta

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: el decreto 719/979, de fecha 5 de diciembre de 1979, por el que se aprobó la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa del Programa 1.02 "Ejército", del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional".

Considerando: I) Que en estos antecedentes se solicita la regularización en la Unidad Ejecutora 63 "Servicio Veterinario y de Remonta" como Técnico II, Ingeniero Agrónomo, del Ingeniero Agrónomo don Manuel Alfredo Toyos Romay, que actualmente presta servicio como contratado en esa Unidad Ejecutora, pasando a presupuestado, en función de lo establecido en el decreto 719/979 antes citado;

II) Que es pertinente acceder a la regularización gestionada.

Atento: al informe emitido al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, por la Contaduría General de la Nación y a lo determinado por el artículo 12 de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase por regularización presupuestal con fecha 1º de abril de 1979, en el Programa 1.02 "Ejército", Unidad Ejecutora 63 "Servicio Veterinario y de Remonta", del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", para ocupar el cargo de Técnico II, Ingeniero Agrónomo, Escalafón AaA, Grado E2, al actual Ingeniero Agrónomo, contratado con adecuación al Escalafón AaA, Grado 1, don Manuel Alfredo Toyos Romay, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BVB Nº 19.869.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. — **Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.**

10

—Resolución 2.103/980. — Se designan Jefes de Sección Médico, en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentran vacantes en el Programa 1.06 "Salud Militar" Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas", dos cargos de Jefe de Sección Médico, Escalafón AaA, Grado E1.

Considerando: I) Que de acuerdo al resultado del Concurso abierto de "Méritos y Suficiencia", realizado para la provisión de los referidos cargos, para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas; el mencionado Servicio solicita se designe para ocupar los mismos a los Doctores Walter Jorge Reyes Caorsi y Jorge Artigas Pouso Ponciolo;

II) Que cumpliendo las personas propuestas con los requisitos para el desempeño de los cargos cuya provisión se gestiona, el Poder Ejecutivo estima pertinente dictar el acto administrativo que autorice las mencionadas designaciones;

III) Los informes favorables emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación.

Atento: a que se dio cumplimiento a lo determinado por el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Programa 1.06 "Salud Militar" Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas", para ocupar los cargos de Jefe de Sección Médico, Escalafón AaA, Grado E1, a los Doctores Walter Jorge Reyes Caorsi, ciudadano natural, Credencial Cívica serie AXA Nº 16.982 y Jorge Artigas Pouso Ponciolo, ciudadano natural, Credencial Cívica serie AXA Nº 16.460.

2º En caso de que las personas designadas precedentemente tengan el carácter de funcionarios públicos; previo a la toma de posesión del nuevo cargo, deberán presentar constancia de que ha sido aceptada la renuncia al que actualmente desempeñan, excepto si se trata de función docente.

3º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

11

Resolución 2.104/980. — Se designan funcionarios para ocupar diversos cargos, en la Prefectura Nacional Naval.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: el decreto 719/979, de fecha 5 de diciembre de 1979, por el que se aprobó la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa del Programa 1.09 "Prefectura Nacional Naval", Unidad Ejecutora 86 "Prefectura Nacional Naval", del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional".

Considerando: I) Que por Oficio Nº 73, de 25 de febrero de 1980, la Prefectura Nacional Naval gestiona la provisión de varios cargos, creados en el referido Programa por el acto administrativo antes mencionado;

II) Los informes emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación.

Atento: a lo establecido en el artículo 12 de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Programa 1.09 "Prefectura Nacional Naval", Unidad Ejecutora 86 "Prefectura Nacional Naval" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", para ocupar los cargos que se mencionan a continuación a las siguientes personas:

—Asesor I Abogado, Escalafón AaA, Grado E3, al Doctor Luis Francisco José Seguí González, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BCA Nº 44.594.

—Técnico II Ingeniero Agrónomo, Escalafón AaA, Grado E2, a los Ingenieros Agrónomos don Omar Nelson Casanova La Cruz, ciudadano natural, Credencial Cívica serie CMA Nº 22.846 y don Juan José Franco Castillo, ciudadano natural, Credencial Cívica serie MAA número 37.699.

—Técnico II Veterinario, Escalafón AaA, Grado E2, al Médico Veterinario don Juan José Baldovino Costa, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BBB Nº 27.558.

—Jefe Sección Electrónica, Escalafón AcB, Grado 12, al señor Eugenio Julio Rodríguez Molina, ciudadano natural, Credencial Cívica serie AKB Nº 4.627.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

12

Resolución 2.105/980. — Se designan Técnico IV, Nutricionista, en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentran vacantes en el Programa 1.06 "Salud Militar", Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas" dos cargos de Técnico IV, Nutricionista, Escalafón AaB, Grado 5.

Considerando: I) Que de acuerdo al resultado del Concurso abierto de "Méritos y Suficiencia" realizado para la provisión de los referidos cargos, para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, el mencionado Servicio solicita se designe para ocupar los mismos a las Dietistas doña Alicia Rachel Theoduloz García y doña Marianela Gago Alvarez;

II) Que cumpliendo las personas propuestas con los requisitos para el desempeño de los cargos cuya provisión se gestiona, el Poder Ejecutivo estima pertinente dictar el acto administrativo que autorice las mencionadas designaciones;

III) Los informes favorables emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación.

Atento: a que se dio cumplimiento a lo determinado por el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Programa 1.06 "Salud Militar", Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas" para ocupar los cargos de Técnico IV, Nutricionista, Escalafón AaB, Grado 5, a las Dietistas doña Alicia Rachel Theoduloz García, ciudadana natural, Credencial Cívica serie BEA Nº 6.566 y doña Marianela Gago Alvarez, ciudadana natural, Credencial Cívica serie TAA Nº 37.588.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

13

Resolución 2.106/980. — Se designa Oficial I - Cocinero Hospitalario, en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 1.06 "Salud Militar", Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas", un cargo de Oficial I - Cocinero Hospitalario, Escalafón AcB. Grado 9.

Considerando: I) Que de acuerdo al resultado del Concurso abierto de "Méritos y Suficiencia" realizado para la provisión del referido cargo para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, el expresado Servicio solicita, se designe para ocupar el mismo al señor Jacinto Pérez Oroño;

II) Que cumpliendo la persona propuesta con los requisitos para el desempeño del cargo cuya provisión se gestiona, el Poder Ejecutivo estima pertinente dictar el acto administrativo que autorice la mencionada designación;

III) Los informes favorables emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación.

Atento: a que se dio cumplimiento a lo determinado por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Programa 1.06 "Salud Militar", Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas", para ocupar el cargo de Oficial I - Cocinero Hospitalario, Escalafón AcB, Grado 9, al señor Jacinto Pérez Oroño, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BZA Nº 24.143.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. — **Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.**

14

Resolución 2.107/980. — Se designan profesionales en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentran vacantes en el Programa 1.06 "Salud Militar", Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas" varios cargos de Técnico II - Asistente, y/o Higienista Dental, Escalafón AaB, Grado 3.

Considerando: I) Que de acuerdo al resultado del Concurso abierto de "Méritos y suficiencia" realizado, la Dirección del expresado Servicio remite la propuesta pertinente para la provisión de las referidas vacantes;

II) Que cumpliendo las personas propuestas con los requisitos para el desempeño de los cargos cuya provisión se gestiona, el Poder Ejecutivo estima pertinente dictar el acto administrativo que autorice las mencionadas designaciones;

III) Los informes emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación.

Atento: a que se dio cumplimiento a lo determinado por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Programa 1.06 "Salud Militar", Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas", del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", para ocupar el cargo de Técnico II - Asistente y/o Higienista Dental, Escalafón AaB, Grado 3, a los siguientes profesionales: doña Licet Alvarez Loureiro, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BBA Nº 30.098; doña Silvia Cristina Delfino Sánchez, ciudadano natural, Credencial Cívica serie ASV Nº 11.279; doña Mabel Etel Galván Pino, ciudadano natural, Credencial Cívica serie NCB Nº 14.554; doña María del Rosario Larrauri Irureta, ciudadano natural, Credencial Cívica serie QAA Nº 34.389; doña Gabriella Mavica serie BAA Nº 26.140; don Fernando Nicolas De Rogatía Calandra Hernández, ciudadano natural, Credencial Cívica tis Echevarría, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BBA Nº 25.952; doña Stella Maris Galizzi Olariaga, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BCA Nº 62.822; doña Ada Ivón Ribeiro Almeida, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BKA Nº 13.620; doña María de los Angeles Perdomo Yozzi, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BBB Nº 26.906; doña Martha Elena Rodríguez Machado, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BAA Nº 17.952; y doña Balbina Isolina Alvarez Pena, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BCB Nº 28.007.

2º En caso de que las personas designadas precedentemente, tengan el carácter de funcionarios públicos, una vez designados y previo a la toma de posesión de los nuevos cargos, deben presentar renuncia o ser baja según corresponda, de los que actualmente desempeñen.

3º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. — **Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.**

15

Resolución 2.108/980. — Se exceptúa de lo establecido por la ley 14.189, respecto al límite de edad, para la designación de un Jefe de Sector en el Comando General del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 1.02 "Ejército", Unidad Ejecutora 04 "Comando General del Ejército", del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", un cargo de Jefe de Sector, Código Ab, Grado 10.

Considerando: I) Que por Oficio 348/E/80 el citado Comando General propone para ocupar el referido cargo al señor Francisco Iglesias Machín;

II) Que encontrándose la persona propuesta excedida del límite de edad para ingresar a la Administración Pública, exigido por el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, se fundamenta su designación por su idoneidad para el desempeño del cargo al que es propuesto; que por su índole debe ser ocupado por una persona de reconocidas condiciones personales y cualidades morales;

III) El informe favorable emitido al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación.

Atento: a que se dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y concordantes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Exceptúase de lo establecido en el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, al señor Francisco Iglesias Machín, quedando por lo tanto comprendido en lo determinado en el apartado 2º del mencionado artículo.

2º Nómbrase en el Programa 1.02 "Ejército", Unidad Ejecutora 04 "Comando General del Ejército" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", como Jefe de Sector, Código Ab, Grado 10, al señor Francisco Iglesias Machín, ciudadano natural, Credencial Cívica serie ADA Nº 1.680.

3º En caso de que la persona designada precedentemente tenga el carácter de funcionario público, una vez designado y previo a la toma de posesión del nuevo cargo, deberá presentar constancia de que ha sido aceptada la renuncia al que actualmente desempeña; excepto si se trata de función docente.

4º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército — **Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.**

16

Resolución 2.109/980. — Se designan funcionarios para ocupar diversos cargos, en la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica. —

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: los decretos 719/979 de fecha 5 de diciembre de 1979 y su modificativo 127/80 de 13 de febrero de 1980, por los que se aprobó la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa del Programa 1.05 "Administración de Aeropuertos Nacionales", Unidad Ejecutora 81 "Dirección General de Infraestructura Aeronáutica", del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional".

Considerando: I) Que el Comando General de la Fuerza Aérea propone la provisión de varios cargos creados y transformados por los actos administrativos antes mencionados, con personal que revista actualmente en el Programa 1.05 y que está desempeñando las funciones inherentes al cargo al que son propuestos;

II) Que cumpliendo las personas propuestas con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Programa 1.05 "Administración de Aeropuertos Nacionales", Unidad Ejecutora 81 "Dirección General de Infraestructura Aeronáutica", del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", para ocupar los cargos que se mencionan a continuación al siguiente personal que actualmente revista en ese Programa:

— Con fecha 1º de abril de 1979:

Técnico Ayudante I Controlador Tránsito Aéreo, Escalafón AaB, Grado 4: don Luis Leonardo Bravo Sampedro, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BCA Nº 49.401; doña María Cristina Buadas Tachini, ciudadano natural, Credencial Cívica serie CMA Nº 25.672; don Juan María Barla Arrua, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BBB Nº 7.759; y don Carlos Jesús Facal Chaparro, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BIB Nº 5.063;

Oficial II (Oficial Operaciones), Escalafón AcB, Grado 8: doña María del Rosario Britos Araújo, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BCB Nº 14.602;

Oficial III Dibujante, Escalafón AcB, Grado 7: don Carlos Eduardo Carena Enriquez, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BCA Nº 60.305;

Oficial III Radio Operador, Escalafón AcB, Grado 7: don Julio César Roldán Pereyra, ciudadano natural, Credencial Cívica serie CMD Nº 1.494;

Oficial III Operador Teletipo, Escalafón AcB, Grado 7: doña Elizabeth Erica Mullins Ernst, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BCA Nº 48.568; y don Roberto Rinaldo Cavallaro García, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BCA Nº 61.187;

Auxiliar V, Escalafón Ad, Grado 3: don Julio César De Felippo Olivera, ciudadano natural, Credencial Cívica serie CMD Nº 3.281; don Justo Medina Ferraro, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BCA Nº 9.097; y don Zoilo Sabino Barrera Vargas, ciudadano natural, Credencial Cívica serie CMA Nº 3.049;

— Con fecha 5 de diciembre de 1979:

Técnico Ayudante I Controlador Tránsito Aéreo, Escalafón AaB, Grado 4: doña Myriam Lourdes Lazaro Reverbel, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BCA Nº 32.911; don Guillermo Mario Crudeli Wojciechowski, ciudadano natural, Credencial Cívica serie AKA Nº 8.554; y doña Teresa Beatriz Sosa Brum, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BBB Nº 26.367;

Técnico Ayudante II Controlador Tránsito Aéreo, Escalafón AaB, Grado 3: doña Hortencia Susana Miranda Gómez, ciudadano natural, Credencial Cívica serie CEA Nº 9.058; doña María Cristina Benítez Nader, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BCA Nº 60.232; don Juan Carlos Sosa García, ciudadano natural, Credencial Cívica serie AHA Nº 8.951; don Alejandro Carlos Spangenberg Aymer, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BCA Nº 56.732; doña Giannina Napoli Calandria, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BCA Nº 59.670; don Washington Rufino Erasun Carballal, ciudadano natural, Credencial Cívica serie LAA Nº 21.587; don Luis Rafael González Revello, ciudadano natural, Credencial Cívica serie GAD Nº 6.175; doña Noemí Clara Bognanno Paulós, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BAB Nº 36.604; don Jorge Eduardo Fernández Demarco, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BAB Nº 30.135; don Miguel Eduardo Benchin Aleman, ciudadano natural, Credencial Cívica serie ARB Nº 11.107; y don Julio Dardo Romero Pirotti, ciudadano natural, Credencial Cívica serie AVA Nº 16.864;

Asesor I Abogado, Escalafón AaA, Grado E3; Doctor don Julio Mario Vera Martínez, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BBB Nº 12.893;

Asesor I Escribano, Escalafón AaA, Grado E3: Escribano doña Blanca Gloria Williams Oxocelhay, ciudadano natural, Credencial Cívica serie AOB Nº 3.972;

Técnico Ayudante II Controlador Tránsito Aéreo, Escalafón AaB, Grado 2: don Juan María Eduardo González Lus, ciudadano natural, Credencial Cívica serie AXB Nº 14.472; don José Miguel Fernández Novelli, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BLB Nº 27.810; don Omar Carlos Vera Irachar, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BUB Nº 18.710; don Fernando Ramón Zas Calvente, ciudadano natural, Credencial Cívica serie AXB Nº 15.987; don Fernando Martín Reyes Ribas, ciudadano natural, Credencial Cívica serie AXA Nº 18.819; don José Hermorindo Pastoriza Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BKA Nº 12.927; don Roberto Luis Arca Jaurena, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BAB Nº 32.401; don Miguel Angel Severo Mouna, ciudadano natural, Credencial Cívica serie JBE Nº 3.773; don Gustavo Turcatti Galmarini, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BAB Nº 33.494; doña Adriana San Germán Fernández, ciudadano natural, Credencial Cívica serie AUA Nº 12.475; don Mario Alberto Ubal Casaballe, ciudadano natural, Credencial Cívica serie RBD Nº 14.768; don Alberto Raúl Fernández Moyano, ciudadano natural, Credencial Cívica serie CMA Nº 25.150; don Eduardo Daniel Mato Cano, ciudadano natural, Credencial Cívica serie CMA Nº 24.385; don Lelis Sadi Rocha Acosta, ciudadano natural, Credencial Cívica serie EAA Nº 27.723; y don Aldo Ariel Machado Iza, ciudadano natural, Credencial Cívica serie DAA Nº 18.275.

2º Las personas designadas precedentemente, previo a la toma de posesión de los nuevos cargos, deberán presentar renuncia o ser baja según corresponda de los que actualmente desempeñan.

3º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

17

Resolución 2.114/980. — Se designa Jefe de Sección en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes por los que el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas solicita se autorice el reingreso del Doctor (Equiparado a Teniente 1º) en situación de retiro, don Domingo Guerra Assis.

Considerando: I) Que la Dirección del mencionado Servicio expresa que la incorporación a la actividad del citado médico, sería de utilidad para el Organismo, por ser necesarios sus servicios en la Brigada de Caballería Nº 1;

II) Que la presente gestión está comprendida en lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 14.823 de 13 de setiembre de 1978, el cual establece que: "Los médicos, odontólogos, químico-farmacéuticos, contadores y demás integrantes del personal técnico-profesional equiparado del Inciso 3 (Programa 3.06 "Salud Militar"), que se encuentren en situación de retiro, podrán reingresar a su actividad profesional en cargos vacantes del referido Programa a solicitud de la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, cuando medien razones de servicio debidamente justificadas";

III) El informe favorable emitido al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, en el que expresa que existe la vacante necesaria que permite el reingreso gestionado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar el cargo vacante de Jefe de Sección, Escalafón AaA, Grado El (Equiparado a Teniente 1º) del Programa 1.06 "Salud Militar", Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas", del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", al Doctor (Equiparado a Teniente 1º) en situación de retiro, don Domingo Guerra Assis, ciudadano natural, Credencial Cívica serie HAB Nº 7.720.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional; al Servicio de Retiros y Pensiones Militares y al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

18

Resolución 1.971/980. — Se acepta la donación de una obra pictórica con destino a la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de agosto de 1980.

Visto: la nota enviada por la señorita Numancia Catelli Rey, en que ofrece donar al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales, un cuadro realizado por el pintor Manuel Barthold.

Resultando: I) Que la mencionada obra pictórica es un retrato al óleo de su padre don Pedro Martín Catelli, ya fallecido, ejecutado por el excelente retratista belga;

II) Que además de su valor plástico posee un valor afectivo ya que el señor Pedro M. Catelli, estuvo vinculado a la Comisión de Artes Plásticas y Visuales, desde su fundación, ocupando el cargo de Comisario General de Exposiciones con dedicación ejemplar, siendo una figura singularmente apreciada en nuestro país.

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia.

Atento: a lo dispuesto por el inciso j), de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Acéptase la donación efectuada por la señorita Numancia Catelli Rey, de un retrato al óleo de su padre, don Pedro Martín Catelli, realizado por el retratista belga Manuel Barthold con destino a la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales.

2º Desígnase como representante de este Ministerio para la aceptación de la referida donación, al Director de Cultura, Profesor Luis Valls.

3º Cúrsese nota de agradecimiento a la señorita Catelli.

4º Pase al Grupo Asesor Jurídico Notarial, a efectos de documentar la donación de estos obrados.

5º Comuníquese a la Comisión Nacional de Artes Plásticas y Visuales y a la interesada. Cumplido, archívese. — ARTUCIO.

19

Resolución 1.972/980. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Iglesia Evangélica Bautista de San Gregorio".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de agosto de 1980.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formuladas por la "Iglesia Evangélica Bautista de San Gregorio", con sede en San Gregorio, departamento de Tacuarembó.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de octubre de 1978.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo dispuesto por el numeral 1º inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Iglesia Evangélica Bautista de San Gregorio", con sede en San Gregorio, departamento de Tacuarembó, continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida según se señala en la parte expositiva de la presente resolución, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonio que la institución interesada solicita, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el registro correspondiente y archívese. — ARTUCIO.

20

Resolución 1.973/980. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Sociedad de Mutuo Socorro entre los Italianos, Las Piedras" y su cambio de denominación.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de agosto de 1980.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la "Sociedad de Mutuo Socorro entre los Italianos, Las Piedras", que en lo sucesivo se denominará "Associazione Italiana Culturale e Ricreativa di Las Piedras" con sede en la ciudad de Las Piedras departamento de Canelones.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1893.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo dispuesto por el numeral 1º inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Sociedad de Mutuo Socorro entre los Italianos, Las Piedras", que en lo sucesivo se denominará "Associazzione Italiana Culturale e Ricreativa di Las Piedras", con sede en la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida según se señala en la parte expositiva de la presente resolución, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — ARTUCIO.

21

Resolución 1.974/980. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Asociación de Watchmen de la Prefectura del Puerto de Montevideo" y su cambio de denominación.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de agosto de 1980.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la "Asociación de Watchmen de la Prefectura del Puerto de Montevideo", que en lo sucesivo se denominará "Sociedad de Watchman de la Prefectura del Puerto de Montevideo", con sede en esta ciudad.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 4 de abril de 1961;

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio, y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798 de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Asociación de Watchmen de la Prefectura del Puerto de Montevideo" que en lo sucesivo se denominará "Sociedad de Watchman de la Prefectura del Puerto de Montevideo", con sede en esta ciudad, continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida según se señala en la parte expositiva de la presente resolución, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicita, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — ARTUCIO.

22

Resolución 1.975/980. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Unidad Cooperativa de Ayuda Mutua para Usuarios de la Vivienda 25 de Junio".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de agosto de 1980.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la "Unidad Cooperativa de Ayuda Mutua para usuarios de la Vivienda 25 de Junio" con sede en esta ciudad.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de junio de 1972.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso n), de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Unidad Cooperativa de Ayuda Mutua para Usuarios de la Vivienda 25 de Junio" con sede en esta ciudad, continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de junio de 1972, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas a los fines pertinentes, anótese en el Registro respectivo y cumplido, archívese. — ARTUCIO.

23

Resolución 1.976/980. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Comisión Honoraria Administradora del Fondo Social de Vivienda de Cooperadores y Empleados de la Unión Cooperativa Obrera del Transporte (U.C.O.T.)".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de agosto de 1980.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la "Comisión Honoraria Administradora del Fondo Social de Vivienda de Cooperadores y Empleados de la Unión Cooperativa Obrera del Transporte (U.C.O.T.)", con sede en esta ciudad.

Considerando: I) Que dicha Institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 27 de octubre de 1971;

II) Que en cuanto al nombre cuyo cambio se gestiona a fojas 6 (sellado notarial, serie F. Nº 767.052), corresponde establecer que es exactamente el recogido por la resolución de 27 de octubre de 1971 que le reconoció su personería jurídica, por lo que ese constituye el nombre oficial de la entidad.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso n), de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Comisión Honoraria Administradora del Fondo Social de Vivienda de Cooperadores y Empleados de la Unión Cooperativa Obrera del Transporte (U.C.O.T.)", con sede en esta ciudad, continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 27 de octubre de 1971, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas a los fines pertinentes, anótese en el registro respectivo y cumplido, archívese. — ARTUCIO.

24

Resolución 1.978/980. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Sociedad de Fomento de Ombúes de Lavalle" y su cambio de denominación.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de agosto de 1980.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la "Sociedad de Fomento de Ombúes de Lavalle" que en lo sucesivo se denominará "Sociedad de Fomento Rural de Ombúes de Lavalle", con sede en Ombúes de Lavalle, Décimo Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 27 de junio de 1919.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso n), de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Sociedad de Fomento de Ombúes de Lavalle", que en lo sucesivo se denominará "Sociedad de Fomento Rural de Ombúes de Lavalle", con sede en Ombúes de Lavalle, Décimo Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida según se señala en la parte expositiva de la presente resolución, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — ARTUCIO.

25

Resolución 1.979/980. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Deportivo de Artigas".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de agosto de 1980.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Deportivo de Artigas", con sede en la ciudad de Artigas, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso n), de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Deportivo de Artigas" con sede en la ciudad de Artigas, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — ARTUCIO.

26

Resolución 1.982/980. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Sociedad de Fomento Rural de Santa Rosa".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de agosto de 1980.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la "Sociedad de Fomento Rural de Santa Rosa", con sede en Santa Rosa, Departamento de Canelones.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 12 de febrero de 1941.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Sociedad de Fomento Rural de Santa Rosa", con sede en Santa Rosa, Departamento de Canelones, continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida según se señala en la parte expositiva de la presente resolución, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — ARTUCIO.

27

Resolución 1.983/980. — Se aprueba los estatutos de la asociación civil denominada "Cámara Importadora y Exportadora de Canto Rodado y Afines".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de agosto de 1980.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Cámara Importadora y Exportadora de Canto Rodado y Afines" (CIECRA), con sede en esta ciudad, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada: "Cámara Importadora y Exportadora de Canto Rodado y Afines" (CIECRA) con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — ARTUCIO.

28

Resolución 1.984/980. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Italiano Giuseppe Garibaldi".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de agosto de 1980.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada: "Centro Italiano Giuseppe Garibaldi" con sede en la ciudad de Minas, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada: "Centro Italiano Giuseppe Garibaldi" con sede en la ciudad de Minas, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — ARTUCIO.

29

Resolución 1.985/980. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Ciclista Estrella del Este".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de agosto de 1980.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Ciclista Estrella del Este" con sede en la ciudad de Maldonado, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Ciclista Estrella del Este" con sede en la ciudad de Maldonado, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — ARTUCIO.

30

Resolución 1.986/980. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad de Diabetología y Nutrición del Uruguay".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de agosto de 1980.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad de Diabetología y Nutrición del Uruguay", con sede en esta ciudad, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad de Diabetología y Nutrición del Uruguay" con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — ARTUCIO.

31

Resolución 1.987/980. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Grupo de Relaciones Humanas José Artigas".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de agosto de 1980.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Grupo de Relaciones Humanas José Artigas", con sede en esta ciudad, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles por resolución del Poder Ejecutivo 1.313 de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Grupo de Relaciones Humanas José Artigas", con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código

Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — ARTUCIO.

32

Resolución 1.988/980. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Parteras de Santa Lucía".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de agosto de 1980.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Parteras de Santa Lucía" con sede en la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial de Canelones, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Parteras de Santa Lucía", con sede en la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial de Canelones, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — ARTUCIO.

33

Resolución 1.989/980. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Rotary Club del Cerrito de la Victoria".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de agosto de 1980.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Rotary Club del Cerrito de la Victoria" con sede en esta ciudad, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo número 798 de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Rotary Club del Cerrito de la Victoria", con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — ARTUCIO.

34

Resolución 1.990/980. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Instituto de Asistencia Médico Quirúrgico Sauce".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de agosto de 1980.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Instituto de Asistencia Médico Quirúrgico Sauce" (I.A.M.Q.S.), con sede en la ciudad de Sauce, departamento de Canelones, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por las Divisiones Técnicas y de Arquitectura, por el Departamento Jurídico y la Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública, y lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1º inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Instituto de Asistencia Médico Quirúrgico Sauce" (I.A.M.Q.S.) con sede en la ciudad de Sauce, departamento de Canelones a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Comuníquese, publíquese, insértese en el registro correspondiente, cumplido, vuelva al Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas. — ARTUCIO.

35

Resolución 1.991/980. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social, Cultural y Deportivo "Intermezzo Pocitos".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de agosto de 1980.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social, Cultural y Deportivo Intermezzo Pocitos", con sede en esta ciudad, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico, para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313 de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por el Departamento de Inspección y a lo dispuesto por el numeral 1º inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social, Cultural y Deportivo Intermezzo Pocitos", con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — ARTUCIO.

36

Resolución 2.006/980. — Se designan funcionarias en el Consejo del Niño.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de agosto de 1980.

Visto: la propuesta de designación elevada por el Consejo del Niño, a favor de la señora Helia Méndez Segredo y María Leticia Ferrari Tempone, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura.

Resultando: I) Que ambas personas se vienen desempeñando con carácter zafral o transitorio y con la total aprobación de las autoridades de ese organismo;

II) Que la contratación zafral de la señora Helia Méndez Segredo vence el día 7 de junio de 1980.

Considerando: I) que la labor educativa integral que encara el Consejo del Niño para con su alumnado, requiere, al igual que sus tareas administrativas, continuidad y estabilidad, no permitiendo el cese de actividades por parte de sus docentes y administrativos;

II) Que el Estado debe velar por la educación de sus hijos según lo establecido en la Constitución y en la ley 14.101, máxime cuando se trata de sus propios pupilos;

III) Que a fin de no resentir el proceso enseñanza-aprendizaje y los servicios administrativos primarios, arriesgando un cese de actividades de la maestra y administrativa de autos, corresponde adoptar las medidas tendientes a que no se produzca la ruptura de la relación funcional de las titulares con ese organismo;

IV) Que se encuentran vacantes cargos de Maestro, Escalafón Be, Grado 05, y de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 01 que es preciso proveer;

V) Que la señora Helia Méndez Segredo es Maestra de Educación Primaria, cumpliendo lo preceptuado por la Ley de Educación General 14.101;

VI) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977;

VII) Que la señora María Leticia Ferrari Tempone excede el límite de edad que estipula el inciso 1º del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Atento: a los fundamentos expuestos, a lo informado por Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, a lo establecido en la Ley de Educación General 14.101 artículo 12 de la ley 14.416 y a la excepción que prevé el inciso 2º del artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura, a partir del 7 de junio de 1980, para ocupar un cargo vacante de Maestro Escalafón Be, Grado 05, a la señora Helia Méndez Segredo, Credencial Cívica serie MAA Nº 28.862.

2º Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura, a partir de la fecha de la presente resolución, para ocupar un cargo vacante de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 01, a la señora María Leticia Ferrari Tempone, Credencial Cívica serie BKA Nº 6539.

3º Previamente a la toma de posesión del cargo, las personas designadas deberán acreditar haber iniciado el trámite tendiente a la obtención del certificado habilitante para el ejercicio de su cargo público.

4º Comuníquese al Consejo del Niño, a las interesadas, a Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, y cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

37

Resolución 2.044/980. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Unión de Viticultores de Rodríguez" y su cambio de denominación.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 26 de agosto de 1980.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la "Unión de Viticultores de Rodríguez" que en lo sucesivo se denominará, "Sociedad de Fomento Rural Unión de Viticultores de Rodríguez" con sede en el Departamento de San José.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 9 de octubre de 1945.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1º inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Unión de Viticultores de Rodríguez" que en lo sucesivo se denominará "Sociedad de Fomento Rural Unión de Viticultores de Rodríguez" con sede en el Departamento de San José, continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida según se señala en la parte expositiva de la presente resolución, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

38

Resolución 2.045/980. — Se promueve al cargo de Oficial II Linotipista, a un funcionario de la Imprenta Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 26 de agosto de 1980.

Visto: la vacante existente y en condiciones de ser provisto en la Imprenta Nacional, Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03, del Ministerio de Educación y Cultura, de un cargo de Oficial II Linotipista, Escalafón AcB, Grado 08.

Resultando: I) Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por los decretos 902/973 y 903/973, de 24 de octubre de 1973;

II) Que la Dirección de la Imprenta Nacional en virtud de la vacante existente y de acuerdo con los puntajes por nota de mérito, antigüedad computable y Prueba de Capacitación, formuló la correspondiente prueba de ascenso en dicho Organismo.

Considerando: I) Que es necesario acceder a lo solicitado, por así exigirlo el buen funcionamiento del Servicio;

II) Que el interesado presentó Certificado donde expresa que la constancia de habilitación para cargos públicos respectiva se encuentra en trámite.

Atento: a lo antes expuesto, con lo informado por la Contaduría Central y a lo dispuesto por el inciso b) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévese en la Imprenta Nacional, Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03, del Ministerio de Educación y Cultura, el cargo de Oficial II Linotipista, Escalafón AcB, Grado 08, Correlativo 3700, Partida 021, al señor Jesús Severino Blanco Amigo.

2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina Sectorial de la Función Pública del Ministerio de Educación y Cultura, a la Imprenta Nacional y al interesado. Cumplido, archívese. — DARRACQ.

39

Resolución 2.071/980. — Se contratan funcionarios en el Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de setiembre de 1980.

Visto: la gestión promovida por el Ministerio de Educación y Cultura, solicitando la contratación de varias personas para desempeñar tareas en el Programa 1.01 de esa Secretaría de Estado.

Resultando: que dichas contrataciones serán destinadas a cubrir necesidades de personal en el referido Programa.

Considerando: I) Que las personas propuestas han acreditado reunir las condiciones necesarias para los cargos que se les contrata;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura ha informado que se cuenta con las disponibilidad suficiente para atender las erogaciones que demanden las contrataciones propuestas;

III) Que se ha dado cumplimiento a las normas reglamentarias establecidas en el decreto 171/80, de 25 de marzo de 1980 y decreto 158/77, de 15 de marzo de 1977;

IV) Que una de las personas propuestas excede el límite de edad fijado por el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974;

V) Que por lo expuesto en el numeral anterior corresponde solicitar al Poder Ejecutivo la autorización comprendida en el artículo 34 de la ley 14.189 para establecer excepción a la norma precedente

Atento: a lo antes expuesto y a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Ministerio de Educación y Cultura, Programa 1.01, en carácter de funcionarios contratados, hasta el 31 de diciembre de 1980, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y de los contratos suscritos a las personas que a continuación se indica para desempeñar las tareas que en cada caso se establece: Haydée Gutiérrez Bonilla, Credencial Cívica serie CIA Nº 9.597, equivalente al cargo de Auxiliar V, Escalafón Ad, Grado 02, Correlativo 2840 del Programa 1.01 "Administración Central" con una remuneración mensual de N$ 1.544,00 (nuevos pesos mil quinientos cuarenta y cuatro), discriminados de la siguiente manera:

Renglón 0.21 N$ 680,00 (nuevos pesos seiscientos ochenta); Renglón 0.23 N$ 481,00 (nuevos pesos cuatrocientos ochenta y uno); Renglón 0.22 N$ 383,00 (nuevos pesos trescientos ochenta y tres) para desempeñar tareas de Auxiliar V, de acuerdo a la excepción prevista en el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

Modesto Cadenas, Credencial Cívica serie BOB número 5.674, equivalente al cargo de Oficial III Oficio, Escalafón AcB, Grado 07, Correlativo 2150 del Programa 1.01, "Administración Central" con una remuneración mensual de N$ 2.204,00 (nuevos pesos dos mil doscientos cuatro), discriminados de la siguiente manera:

Renglón 0.21 N$ 936,00 (nuevos pesos novecientos treinta y seis), Renglón 0.22 N$ 547,00 (nuevos pesos quinientos cuarenta y siete), para desempeñar tareas de Oficial III Oficios.

Miguel Angel Bebans Franco, Credencial Cívica serie BOB Nº 10.829, equivalente al cargo de Oficial III Oficios, Escalafón AcB, Grado 07, Correlativo 2150 del Programa 1.01 "Administración Central", con una remuneración mensual de N$ 2.204,00 (nuevos pesos dos mil doscientos cuatro), discriminados de la siguiente manera:

Renglón 0.21 N$ 936,00 (nuevos pesos novecientos treinta y seis), Renglón 0.23 N$ 721,00 (nuevos pesos setecientos veintiuno), Renglón 0.22 N$ 547,00 (nuevos pesos quinientos cuarenta y siete), para desempeñar tareas de Oficial III Oficios.

2º Las remuneraciones indicadas, están ajustadas a lo dispuesto por el decreto 109/80, de 27 de febrero de 1980, debiendo efectuarse los ajustes que correspondan hasta su vencimiento.

3º Dispónese que las personas designadas deberán presentar previo a la toma de posesión, el documento que acredita haber iniciado el trámite tendiente a la obtención del certificado habilitante para el ejercicio de su cargo público.

4º Comuníquese a los interesados, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Departamentos de Personal y Financiero Contable y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — **DANIEL DARRACQ.** — **VALENTIN ARISMENDI.**

40

Resolución 2.072/980. — Se designa Presidente de la Comisión Nacional de Oceanología

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de setiembre de 1980.

Visto: la comunicación cursada por el Comando General de la Armada, disponiendo la designación del señor Capitán de Navío (CG) don Mario Rodríguez Luis como Presidente de la Comisión Nacional de Oceanología, en sustitución del señor Capitán de Fragata (CG) don Hugo Lluberas.

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el decreto 420/966, de 30 de agosto de 1966,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Presidente de la Comisión Nacional de Oceanología al señor Capitán de Navío (CG) don Mario Rodríguez Luis.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — **DANIEL DARRACQ.** — **WALTER RAVENNA.**

41

Resolución 2.115/980. — Se designan funcionarios en el Consejo del Niño.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes provenientes del Consejo del Niño, por los que se gestiona la designación de las señoritas Ofelia Lilián Machado Pérez y Ana María Tomasa Barrios Silva para ocupar cargos vacantes de Especialista VIII, Escalafón AcC, Grado 2 y Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 1, en ese Organismo, Programa 1.13.

Resultando: I) Que las referidas personas han acreditado reunir las condiciones necesarias para desempeñar las tareas correspondientes a los cargos para lo que son postuladas, poseyendo la idoneidad requerida;

II) Que el servicio no cuenta con funcionarios que puedan realizar esas tareas sin desmedro de las funciones que tienen asignadas, por lo cual esos nombramientos redundarán en beneficio de las funciones a cargo del Organismo;

III) Que una de las personas propuestas excede el límite de edad establecido por el inciso 1º del artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974 (tiene 32 años).

Considerando: que corresponde acceder a lo solicitado facilitando a dicho Organismo el personal necesario para el correcto cumplimiento de las importantes funciones a su cargo.

Atento: a los motivos expuestos, a lo informado por la Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, y la Contaduría General de la Nación y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416, del 28 de agosto de 1975, artículo 5º del decreto 150/977, del 15 de marzo de 1977 y de acuerdo a la excepción prevista en el inciso 2º del artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura, en carácter presupuestado a Ofelia Lilián Machado Pérez, Credencial Cívica serie EAA Nº 32.599, para ocupar un cargo vacante de Especialista VIII, en Educación del Menor, Escalafón AcC, Grado 02.

2º Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura, en carácter presupuestado a Ana María Tomasa Barrios Silva, Credencial Cívica serie OBC Nº 3.849, para ocupar un cargo vacante de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 01, al amparo de la excepción establecida en el inciso 2º del artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

3º Las interesadas cuentan con un plazo de cinco meses para presentar ante las autoridades del Consejo del Niño la Constancia de Habilitación para el Desempeño de Cargos Públicos.

4º Comuníquese al Consejo del Niño, a la Contaduría General de la Nación, Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura y pase, a sus efectos, a la Contaduría Central de esa Secretaría de Estado. Cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

42

Resolución 2.116/980. — Se contratan funcionarios en el Consejo del Niño

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1980.

Visto: estos antecedentes remitidos por el Consejo del Niño, referentes a la gestión promovida por el Cuerpo Interventor de ese Organismo, por la cual solicita la contratación de Nelson Amabilio Fernández Fernández, José Pedro Gamboa Vergara y María Alicia Emens Santín.

Resultando: I) Que las personas propuestas han acreditado reunir las condiciones necesarias para el cumplimiento de las funciones que estarán a su cargo ya que poseen la idoneidad requerida;

II) Que el Servicio carece de funcionarios a los que se le pueda encomendar el cumplimiento de dichas tareas sin afectar las que actualmente tienen asignadas.

Considerando: I) Que corresponde acceder a lo solicitado facilitando al Consejo del Niño el personal necesario para el correcto cumplimiento de las importantes funciones a su cargo;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura ha informado que se cuenta con disponibilidad suficiente para atender las erogaciones que demanden las contrataciones propuestas;

III) Que se ha dado cumplimiento a las normas reglamentarias establecidas en el decreto 171/80, de 25 de marzo de 1980 y el Nº 150/77, de 15 de marzo de 1977.

Atento: a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13, en carácter de funcionarios contratados, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1980, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes de los contratos suscritos, a los señores José Pedro Gamboa Vergara, Credencial Cívica serie BCB Nº 21.741, para desempeñar funciones de Oficial Chofer asimiladas al Escalafón AcB, Grado 02 con una asignación mensual de nuevos pesos 1.393,00 (nuevos pesos mil trescientos noventa y tres) así discriminados: Renglón 021, N$ 680,00 (nuevos pesos seiscientos ochenta), Renglón 023, N$ 713,00 (nuevos pesos setecientos trece); Nelson Amabilio Fernández Fernández, Credencial Cívica serie EAA Nº 27.745 para desempeñar funciones de Especialista y Regencia asimiladas al Escalafón AcC, Grado 05, con una asignación mensual de N$ 1.772,00 (nuevos pesos mil setecientos setenta y dos) así discriminados: Renglón 021, nuevos pesos 844,00 (nuevos pesos ochocientos cuarenta y cuatro), Renglón 023, N$ 928,00 (nuevos pesos novecientos veintiocho) y María Alicia Emens Santín, Credencial Cívica serie LAA Nº 25.356 para desempeñar funciones de Auxiliar III asimiladas al Escalafón Ad, Grado 01 con una asignación mensual de N$ 1.337,00 (nuevos pesos mil trescientos treinta y siete) así discriminados: Renglón 021 N$ 632,00 (nuevos pesos seiscientos treinta y dos), Renglón 023, N$ 705,00 (nuevos pesos setecientos cinco).

2º Las remuneraciones indicadas están ajustadas a lo dispuesto por el decreto 109/80, de 27 de febrero de 1980, debiendo efectuarse los ajustes que correspondan hasta su vencimiento.

3º Dispónese que las personas designadas deberán presentar dentro de los cinco meses a contar de la fecha de la presente resolución, el Certificado de Habilitación para el desempeño de cargos públicos, quedando cesante en caso de incumplimiento.

4º Comuníquese a los interesados, al Consejo del Niño, a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

43

Decreto 468/980. — Se amplía una asignación dentro del Programa 2.03, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 3 de setiembre de 1980.

Visto: la solicitud del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para incrementar la asignación de un proyecto del Plan de Inversiones Públicas 1980 del Inciso.

Considerando: que se configuran las razones que justifican la ampliación de partida de acuerdo con el mecanismo dispuesto por el artículo 1º del decreto 342/80, de 28 de mayo de 1980.

Atento: al decreto 33/80, de 16 de enero de 1980, a lo establecido en el artículo 1º del decreto 342/80, de 28 de mayo de 1980 y al informe favorable de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión; (SE.PLA.CO.DI.),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase dentro del Programa 2.03 "Inversiones para los servicios para Construcción y Mantenimiento de vías de Comunicación Terrestre" del Inciso 10 Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el proyecto 042 "Mantenimiento de Rutina" en la cantidad de nuevos pesos 60:000.000,00 (nuevos pesos sesenta millones).

Art. 2º La ampliación que se autoriza por el artículo anterior será atendida con cargo al Fondo de Inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese, notifíquese, etc. — **MENDEZ.** — **EDUARDO J. SAMPSON.**

44

Resolución 2.018/980. — Se otorga Permiso Complementario a la empresa "Tacuarí S.R.L.", para realizar transporte de pasajeros en la Línea Internacional Asunción - Montevideo.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 20 de agosto de 1980.

Visto: la solicitud formulada por la empresa paraguaya "Tacuarí S.R.L." a fin de que se le conceda Permiso Complementario para realizar transporte colectivo de pasajeros por carretera en la Línea Internacional regular Asunción (República del Paraguay) - Montevideo (República Oriental del Uruguay).

Resultando: Que la empresa gestionante es continuadora de la anterior "Ipacaraí S.R.L.", anterior titular de los Permisos Originarios y Complementarios de la Línea, que procedió a un cambio en su denominación manteniendo aspectos fundamentales de su constitución, integración y funcionamiento tanto jurídico - administrativo como técnico - operativo;

II) Que "Tacuarí S.R.L." acreditó la titularidad del Permiso Originario para la explotación de la citada Línea, extendido por las autoridades competentes de la República del Paraguay.

Considerando: I) Que la empresa paraguaya ha dado cumplimiento a los requisitos jurídicos y administrativos inherentes a su gestión;

II) Que corresponde de acuerdo al principio de reciprocidad consagrado en el Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre aprobado por la República Oriental del Uruguay según ley 14.798 de fecha 27 de junio de 1978, conceder el Permiso Complementario solicitado.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte y la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Otórgase Permiso Complementario a la empresa "Tacuarí S.R.L." de la República del Paraguay, para atender servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera en la Línea Internacional Asunción (República del Paraguay) - Montevideo (República Oriental del Uruguay) y viceversa.

2º Este permiso tendrá un plazo de validez de 5 (cinco) años a contar de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", manteniendo el carácter de precario, revocable e incedible.

3º La empresa permisaria deberá cumplir con cuanto establecen los convenios internacionales aplicables al caso, y en el recorrido de sus servicios en territorio uruguayo, se ajustará a las normas aduaneras, de tránsito y transporte vigentes ahora y en el futuro en la República Oriental del Uruguay.

4º Los ómnibus a utilizarse en el servicio deberán ser sometidos a inspección y habilitación por parte de la Dirección Nacional de Transporte y asegurarse en el Banco de Seguros del Estado.

5º Las tarifas del servicio serán autorizadas por el Poder Ejecutivo previo informe de la Dirección Nacional de Transporte.

Los horarios y frecuencias deberán ser autorizados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, previo informe de la referida Dirección Nacional.

La empresa permisaria deberá asimismo recabar la autorización o Visto Bueno de las autoridades municipales correspondientes en las situaciones previstas por los decretos números 562/971 de fecha 2 de setiembre de 1971 y 682/975 de fecha 4 de setiembre de 1975, y sus modificaciones por decreto número 202/978 de fecha 12 de abril de 1978.

6º Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — **EDUARDO J. SAMPSON.**

45

Resolución 2.019/980. — Se exceptúa a la Administración de Ferrocarriles del Estado de lo establecido por la ley 14.189, respecto al límite de edad, para contratar a un funcionario.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 20 de agosto de 1980.

Visto: la gestión promovida por la Administración de Ferrocarriles del Estado a fin de que el Poder Ejecutivo —de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974— autorice el ingreso a la misma del señor Enrique Pedro Bilat Barragán, cuya edad excede el linde establecido por dicha norma legal.

Resultando: I) Que el referido artículo 34, limita a 30 años la edad para ingresar a la Administración Pública en los Escalafones Administrativos y de Servicios Auxiliares, facultando al Poder Ejecutivo para que en cada caso y por razones fundadas establezca excepción a dicha norma;

II) Que de acuerdo con lo expresado en estos obrados por la citada Administración, los servicios de la persona precitada resultan necesarios para cubrir las carencias de personal existentes en el organismo como consecuencia de los constantes egresos que se producen en el mismo.

Considerando: pertinente resolver en consecuencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Exceptúase a la Administración de Ferrocarriles del Estado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 34, inciso 1), de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, a los efectos del ingreso a la misma del señor Enrique Pedro Bilat Barragán, Credencial Cívica serie QFD, número 1.949, en calidad de Peón, Grado 23, contratado.

2º Vuelva a la Administración de Ferrocarriles del Estado a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — **EDUARDO J. SAMPSON.**

46

Resolución 2.020/980. — Se aprueba el informe del Grupo de Trabajo que aconseja la ubicación de la Estación Terminal de Omnibuses Internacionales e Interdepartamentales de Largo Recorrido.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 20 de agosto de 1980.

Visto: el informe producido por el Grupo de Trabajo creado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de mayo de 1980, con el cometido de "estudiar el tema relativo a la ubicación que tendrá, dentro de la ciudad de Montevideo, la futura Estación Terminal de Omnibuses Internacionales e Interdepartamentales de Largo Recorrido, a efectos de aconsejar la solución que al respecto se estime más adecuada".

Resultando: I) Que dicho Grupo de Trabajo —luego de un pormenorizado estudio, bajo todos sus aspectos, del referido tema y de tener en cuenta los antecedentes y las informaciones técnicas proporcionadas por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y por la Intendencia Municipal de Montevideo, así como diversas consideraciones de carácter económico, urbanístico y coyuntural, relativas a dicho tema— se expide aconsejando, como ubicación de la citada Estación Terminal de Omnibuses dentro de la ciudad de Montevideo, el predio situado en las manzanas comprendidas entre las calles Galicia, Duvimioso Terra, Goes y Acevedo Díaz (zona Tres Cruces).

Considerando: Conveniente —atento a las resultancias del estudio realizado por el referido Grupo de Trabajo — aprobar lo actuado y aceptar lo aconsejado por el mismo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase lo actuado por el Grupo de Trabajo creado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de mayo de 1980 y acéptase lo aconsejado por el mismo en cuanto a determinar, como ubicación —dentro de la ciudad de Montevideo— de la futura Estación Terminal de Omnibuses Internacionales e Interdepartamentales de Largo Recorrido, el predio situado en las manzanas comprendidas entre las calles Galicia, Duvimioso Terra, Goes y Acevedo Díaz (zona Tres Cruces)).

2º Comuníquese y pase a la Intendencia Municipal de Montevideo, para su conocimiento y demás efectos. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. General MANUEL J. NUÑEZ. — WALTER RAVENNA. — FRANCISCO D. TOURREILLES.

47

Resolución 2.040/980. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo, de un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 27 de agosto de 1980.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que el Administrativo VII (Escalafón Ab, Grado 3) (contratado) señor Alvaro Ortíz, falta a sus tareas en forma continuada y sin justificación desde el día 5 de junio de 1980.

Resultando: I) Que de acuerdo a lo establecido en el decreto de 15 de octubre de 1929, con fecha 23 de julio de 1980, se intimó al funcionario para que se reintegrara al desempeño de su cargo o adujera motivo fundado para no hacerlo dentro del término de tres días bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante;

II) Que, vencido el plazo estipulado, el funcionario no se reintegró a sus tareas;

III) Que la División Jurídica Contencioso y Sumarios del citado Ministerio, al expedirse al respecto, manifiesta que cumplidos los requisitos legales establecidos en las normas vigentes en la materia, corresponde dictar resolución declarando configurada la renuncia tácita por abandono del cargo del titular de estos obrados.

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo debidamente comprobada en las presentes actuaciones (artículo 24 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decreto 241/969, de 20 de mayo de 1969) del Administrativo VII (Escalafón Ab, Grado 3) (contratado) de la Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Alvaro Ortíz, Credencial Cívica serie AKA Nº 601.

2º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON.

48

Resolución 2.041/980. — Se exceptúa a la Administración de Ferrocarriles del Estado de lo establecido por la ley 14.189, respecto al límite de edad, para la designación de dos funcionarias.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 27 de agosto de 1980.

Visto: la gestión promovida por la Administración de Ferrocarriles del Estado a fin de que el Poder Ejecutivo —de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974— autorice el ingreso a la misma de las señoras Belma Rivero Montes y Adela Magdalena De León Elhordoy, cuyas edades exceden el linde establecido por dicha norma legal.

Resultando: I) Que el referido artículo 34, limita a 30 años la edad para ingresar a la Administración Pública en los Escalafones Administrativos y de Servicios Auxiliares, facultando al Poder Ejecutivo para que en cada caso y por razones fundadas establezca excepción a dicha norma;

II) Que de acuerdo con lo expresado en estos obrados por la citada Administración, los servicios de las personas precitadas resultan necesarios para cubrir las carencias de personal existentes en el Organismo como consecuencia de los constantes egresos que se producen en el mismo.

Considerando: pertinente resolver en consecuencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Exceptúase a la Administración de Ferrocarriles del Estado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 34, inciso 1) de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, a los efectos del ingreso a la misma de las señoras Belma Rivero Montes, Credencial Cívica serie BPB Nº 7.588 y Adela Magdalena De León Elhordoy, Credencial Cívica serie KBA Nº 11.115; en calidad de Limpiadoras, Grado 23, contratadas.

2º Vuelva a la Administración de Ferrocarriles del Estado a sus efectos. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON.

49

Resolución 2.046/980. — Se promueven al cargo de Auxiliar II Conserjería, a dos funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 22 de agosto de 1980.

Visto: que se encuentran vacantes dos cargos de Auxiliar II Conserjería (Grado 4) dentro del Escalafón de Servicios Auxiliares (Ad) del Programa 01, Administración General del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a los efectos de la provisión de los referidos cargos el Tribunal de Calificaciones y Promociones competente, previa evaluación de los puntajes de Antigüedad y Calificación correspondientes, propone para ocupar dichos cargos a los señores Aníbal Fortunato y Julio Osorio, actuales Auxiliares III Conserjería (Grado 3);

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha practicado la intervención previa que le compete.

Considerando: pertinente dictar resolución de conformidad con la propuesta de promoción propiciada en estas actuaciones.

Atento: a lo dispuesto por el inciso b) del nuemarl 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévese para ocupar 2 (dos) cargos de Auxiliar II Conserjería (Escalafón Ad, Grado 4) del Programa 01, Administración General del Inciso 10, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a los señores Aníbal Fortunato y Julio Osorio, actuales Auxiliares III Conserjería (Escalafón Ad, Grado 3) del citado Programa.

2º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — SAMPSON.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE OCTUBRE

"Diario Oficial" Nros. 20.836 al 20.858

La primera fecha que aparece es la del documento y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial".

FEBRERO

12 — Resolución 1.478|980. **Dirección de las Pasividades de la Industria y el Comercio.** Promuévese Auxiliar Cuarto. Octubre 9.

ABRIL

29 — Resolución 1.404|980. **Intendencia General de Policías.** Desígnase Agente de Segunda. Octubre 2.
30 — Resolución 1.479|980. **Donaciones y Legados**: Acéptase herencia con destino al Instituto de Oncología. Octubre 6.
30 — Resolución 1.525|980. **Corte de Justicia.** Asciéndese Ayudante Técnico I, Derecho. Octubre 7.

MAYO

1º — **Dirección de Necrópolis.** Fallecidos del día 1º al 28, y del día 30 al 31 de mayo de 1980. Octubre 22.
6 — Resolución 1.435|980. **Sociedad Teosófica del Uruguay.** Apruébase reforma de estatutos. Octubre 3.
6 — Resolución 1.436|980. **Asociación Uruguaya de Entrenadores de Fútbol.** Idem.
6 — Resolución 1.437|980. **Iglesia Evangélica Bautista Pocitos.** Idem estatutos. Octubre 3.
7 — Resolución 1.480|980. **Donaciones y Legados.** Acéptase la de determinada suma con destino a obras del Hospital Pereira Rossell. Octubre 6.
7 — Resolución 1.526|980. **Corte de Justicia.** Declárase producida renuncia de funcionario. Octubre 7.
9 — Resolución 1.488|980. **Permisos de Pesca.** Otórgase comercial a embarcación "Keka". Octubre 10.
9 — Resolución 1.489|980. Idem a embarcación "Caña Hueca". Octubre 10.
9 — Resolución 1.490|980. Idem comercial como pescador de tierra en zona de Punta Ballena e Isla Gorriti, departamento de Maldonado. Octubre 10.
9 — Resolución 1.491|980 Idem a embarcación "Sacrificio". Octubre 10.
9 — Resolución 1.527|980. **Corte de Justicia.** Efectúanse promociones. Octubre 7.
9 — Resolución 1.530|980. **Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.** Desígnanse Técnicos IV, Médicos. Octubre 7.
9 — Resolución 1.531|980. **Servicio de Material y Armamento.** Desígnanse funcionarios. Octubre 7.
14 — Resolución 1.481|980. **Donaciones y Legados.** Acéptase la de fracción de terreno ofrecida al Ministerio de Salud Pública. Octubre 6.
14 — Resolución 1.482|980. Idem la de ambulancia, con destino a Centro Departamental de Salud Pública de Durazno. Octubre 6.
16 — Resolución 1.528|980. **Ministerio de Justicia.** Modifícase resolución que efectuó promociones. Octubre 7.
20 — Decreto 405|980. **Administración de Justicia.** Establécense normas sobre honorarios fictos y aranceles aplicables en asuntos judiciales. Octubre 13.
20 — Resolución 1.405|980. **Ministerio del Interior.** Desígnase Agente de Segunda en "Secretaría". Octubre 2.
20 — Resolución 1.406|980. Idem Agentes de Primera. Octubre 2.
20 — Resolución 1.407|980. Idem Cabo en "Secretaría". Octubre 2.
20 — Resolución 1.408|980. **Intendencia General de Policías.** Desígnase Agente de Segunda. Octubre 2.
20 — Resolución 1.409|980. **Servicio de Sanidad Policial.** Desígnase Agente de Segunda, Chofer Octubre 2.
20 — Resolución 1.410|980. Idem, Faginero. Octubre 2.
20 — Resolución 1.444|980. **Club Náutico Santa Lucía** Apruébanse estatutos. Octubre 3.
20 — Resolución 1.445|980. **Club Social y Deportivo Nuevo Uruguay.** Idem. Octubre 3.
20 — Resolución 1.446|980. **Fundación Pro Bienestar Social del Anciano de Aiguá.** Idem. Octubre 3.
20 — Resolución 1.447|980. **Centro Asistencial y Seguridad Social de los Funcionarios no Docentes de la Universidad de la República.** Idem reforma de Estatutos. Octubre 3.

MAYO

20 — Resolución 1.448|980. **Centro de Retirados Militares y Pensionistas del Personal Subalterno de las FF. AA Grito de Ascencio.** Idem estatutos. Octubre 3.
20 — Resolución 1.449|980. **Club de Leones Montevideo Punta Carretas.** Idem. Octubre 3.
20 — Resolución 1.450|980. **Sociedad de Fomento Rural de "El Paraíso".** Idem reforma de estatutos Octubre 3.
20 — Resolución 1.451|980. **Asociación Nacional de Profesores de Geografía.** Desígnase Liquidador de bienes. Octubre 3.
20 — Resolución 1.452|980. **Club Banco de Londres** Apruébanse estatutos. Octubre 3.
20 — Resolución 1.453|980. **Sindicato Médico de Rivera.** Idem reforma de estatutos. Octubre 3.
20 — Resolución 1.454|980. **Alianza.** Idem estatutos. Octubre 3.
20 — Resolución 1.455|980. **Alliance Française de Flores.** Idem. Octubre 3.
20 — Resolución 1.456|980. **Cámara de la Industria Láctea del Uruguay.** Idem. Octubre 3.
20 — Resolución 1.457|980. **Instituto Cultural "Doctor Luis Alberto de Herrera".** Idem. Octubre 3.
21 — Resolución 1.529|980. **Ministerio de Justicia.** Desígnase por promoción, Director de División en "Administración General". Octubre 7.
23 — Resolución 1.492|980. **Permisos de Pesca.** Otórgase comercial a embarcación "Andariego". Octubre 10.
23 — Resolución 1.493|980. Idem a embarcación "La Correntina". Octubre 10.
23 — Resolución 1.494|980. Idem a embarcación "Elisa". Octubre 10.
23 — Resolución 1.495|980. Idem a embarcación "Paloma". Octubre 10.
23 — Resolución 1.496|980. Idem a embarcación "María R". Octubre 10.
23 — Resolución 1.497|980. Idem a embarcación "Cubana". Octubre 10.
23 — Resolución 1.498|980. Idem a embarcación "Estrella del Caribe". Octubre 10.
23 — Resolución 1.499|980. Idem a embarcación "Vitia". Octubre 10.
23 — Resolución 1.500|980. Idem a embarcación "Ema Rosa". Octubre 10.
23 — Resolución 1.501|980. Idem a embarcación "Conia". Octubre 10.
23 — Resolución 1.502|980. Idem a embarcación "Malena II". Octubre 10.
23 — Resolución 1.503|980. Idem a embarcación "Dos Hermanos". Octubre 10.
23 — Resolución 1.504|980. Idem a embarcación "Delfín C". Octubre 10.
23 — Resolución 1.505|980. Idem a embarcación "Chueca". Octubre 10.
23 — Resolución 1.506|980. Idem a embarcación "Pata de Palo". Octubre 13.
23 — Resolución 1.507|980. Sustitúyese disposición de resolución que otorgó comercial a embarcación "La Taura". Octubre 13.
27 — Resolución 1.411|980. **Dirección Nacional de Identificación Civil.** Desígnase Agente de Segunda. Octubre 2.
27 — Resolución 1.412|980. **Escuela Nacional de Policía.** Desígnase Agente de Segunda en "Capacitación Profesional". Octubre 2.
27 — Resolución 1.413|980. Idem. Octubre 2.
27 — Resolución 1.414|980. Idem. Octubre 2.
27 — Resolución 1.415|980. **Servicio de Sanidad Policial.** Desígnase Agente de Segunda, Enfermera. Octubre 2.
27 — Resolución 1.416|980. Idem Agentes de Segunda. Octubre 2.
28 — Resolución 1.483|980. **Donaciones y Legados.** Acéptase la de determinada suma para adquisición de ambulancia con destino a Policlínica Rural de Pueblo Grecco. Octubre 6.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE OCTUBRE

MAYO

29 — Resolución 1.476|980. **Dirección de la Propiedad Industrial.** Efectúanse promociones. Octubre 9.
30 — Resolución 1.473|980. **Donaciones y Legados.** Acéptase la de una parcela de terreno con destino a la 11ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó. Octubre 2.
30 — Resolución 1.474|980. **Ministerio de Transporte y Obras Públicas.** Efectúanse promociones. Octubre 2.
30 — Resolución 1.475|980. **Dirección de Topografía.** Efectúanse promociones. Octubre 2.
30 — Resolución 1.508|980. **Permisos de Pesca.** Otórgase comercial a embarcación "Iris". Octubre 13.
30 — Resolución 1.509|980. Idem a embarcación "Pantano". Octubre 13.
30 — Resolución 1.510|980. Idem a embarcación "Viejo Héctor". Octubre 13.
30 — Resolución 1.511|980. Idem a embarcación "Enrimari". Octubre 13.
30 — Resolución 1.512|980. Idem a embarcación "El Diablo". Octubre 13.
30 — Resolución 1.513|980. Idem a embarcación "Magdalena María". Octubre 13.
30 — Resolución 1.514|980. Idem a embarcación "Ofelia". Octubre 13.
30 — Resolución 1.515|980. Idem a embarcación "Doña Isabel". Octubre 13.
30 — Resolución 1.516|980. Idem a embarcación "Claudia Elena". Octubre 13.

JUNIO

6 — Resolución 1.254|980. **Dirección de Vialidad.** Contrátanse funcionarios. Octubre 1º.
6 — Resolución 1.255|980. Idem Operadores de Segunda. Octubre 1º.
6 — Resolución 1.256|980. Idem Choferes de Segunda. Octubre 1º.
6 — Resolución 1.291|980. Contrátase Jefe de División. Octubre 1º.
6 — Resolución 1.292|980. Idem Encargado de Equipo de Primera. Octubre 1º.
6 — Resolución 1.293|980. Idem Medio Oficial Tornero Mecánico. Octubre 1º.
6 — Resolución 1.294|980. Idem Medio Oficial Mecánico. Octubre 1º.
6 — Resolución 1.295|980. Idem Medio Oficial Carpintero. Octubre 1º.
6 — Resolución 1.296|980. Idem Aprendiz Mayor. Octubre 1º.
6 — Resolución 1.297|980. Idem Chofer de Primera. Octubre 1º.
6 — Resolución 1.298|980. Idem Chofer de Segunda. Octubre 1º.
6 — Resolución 1.299|980. Idem. Octubre 1º.
6 — Resolución 1.300|980. Idem Chofer de Tercera. Octubre 1º.
6 — Resolución 1.301|980. Idem. Octubre 1º.
6 — Resolución 1.302|980. Idem. Octubre 1º tubre 1º.
6 — Resolución 1.303|980. Idem Peón Especializado. Octubre 1º
6 — Resolución 1.304|980. Idem. Octubre 1º.
6 — Resolución 1.305|980. Idem. Octubre 1º.
6 — Resolución 1.306|980. Idem Administrativo VII. Octubre 1º.
6 — Resolución 1.307|980. Idem Auxiliar IV Limpiadora. Octubre 1º.
6 — Resolución 1.517|980. **Permisos de Pesca.** Otórgase comercial a embarcación "Gardoni". Octubre 13.
6 — Resolución 1.518|980. Idem a embarcación "Astra". Octubre 13.
6 — Resolución 1.519|980. Idem a embarcación "Dos de Mayo". Octubre 13.
6 — Resolución 1.520|980. Idem a embarcación "Sergito". Octubre 13.
10 — Decreto 329|980. **Servicios Aeroportuarios.** Actualízanse tasas y precios. Agosto 6. Fe de Erratas, octubre 8.
10 — Resolución 1.453|980. **Iglesia Misión Bíblica** Apruébanse estatutos. Octubre 3.
10 — Resolución 1.459|980. **Comisión Nacional de Educación Física.** Efectúanse promociones. Octubre 3.

JUNIO

11 — Resolución 1.484|980. **Donaciones y Legados.** Acéptase la de ambulancia, con destino al Hospital Pereira Rossell. Octubre 6.
11 — Resolución 1.485|980. Idem la de Electromiógrafo con destino al Instituto de Hansenianos "Dr. Ernesto Stirling". Octubre 6.
11 — Resolución 1.486|980. **Donaciones y Legados.** Idem la de inmueble con destino a la Policlínica del Balneario Parque del Plata. Octubre 6.
11 — Resolución 1.487|980. Idem la de nutribomba con destino a la Policlínica Gastroenteróloga. Octubre 6.
12 — Resolución 1.417|980. **Dirección Nacional de Asistencia Social Policial.** Desígnanse Agentes de Segunda. Octubre 2.
17 — Resolución 1.418|980. **Dirección Nacional de Institutos Penales.** Desígnase Oficial Ayudante, Electricista. Octubre 2.
17 — Resolución 1.419|980. **Dirección Nacional de Policía Caminera.** Desígnanse Agentes de Segunda. Octubre 2.
17 — Resolución 1.420|980. **Escuela Nacional de Policía.** Desígnase Agente Segunda en "Capacitación Profesional". Octubre 2.
17 — Resolución 1.421|980. **Servicio de Sanidad Policial.** Desígnanse Agentes de Segunda. Octubre 2.
17 — Resolución 1.422|980. Idem. Octubre 2. tubre 2.
17 — Resolución 1.423|980. **Donaciones y Legados.** Acéptase la de un "Jeep" con destino a la Seccional 14 del departamento de Durazno. Octubre 2.
18 — Resolución 1.318|980. **Dirección Nacional de Turismo.** Desígnase Administrativo V. Octubre 1º.
18 — Resolución 1.319|980. Idem. Octubre 1º.
24 — Resolución 1.461|980. **Club de Pescadores Biguá.** Apruébanse estatutos. Octubre 3.
24 — Resolución 1.462|980. **Athletic Club de Montevideo.** Idem reforma de estatutos. Octubre 3.
24 — Resolución 1.463|980. **Club Social, Cultural y Deportivo La Higuera.** Idem estatutos. Octubre 3.
24 — Resolución 1.464|980. **Club Social, Cultural y Deportivo Morrito.** Idem. Octubre 3.
24 — Resolución 1.465|980. **Club Social y Deportivo Beco.** Idem. Octubre 3.
24 — Resolución 1.466|980. **Asociación Uruguaya de Dibujantes Mecánicos.** Idem. Octubre 3.
24 — Resolución 1.467|980. **Club Atlético Progreso de Atlántida.** Idem. Octubre 3.
24 — Resolución 1.468|980. **Club Alas Delta del Uruguay.** Idem. Octubre 3.
24 — Resolución 1.469|980. **Comisión de Fomento de Villa los Cardos.** Idem. Octubre 3.
24 — Resolución 1.470|980. **Asociación Uruguaya de Empleados de la Misión Americana.** Idem. Octubre 3.
24 — Resolución 1.471|980. **Asociación Uruguaya de Psicodrama y Psicoterapia de Grupos.** Idem. Octubre 3.
24 — Resolución 1.472|980. **Imprenta Nacional.** Efectúanse promociones. Octubre 3.
25 — Resolución 1.338|980. **AFE.** Homológase resolución del Directorio sobre aumento de tarifas. Octubre 1º.
25 — Resolución 1.340|980. **Ministerio de Agricultura y Pesca.** Desígnase Director de Lucha contra la Fiebre Aftosa. Octubre 7.
25 — Resolución 1.341|980. Idem Director de Sanidad Animal. Octubre 7.
25 — Resolución 1.477|980. **Ministerio de Industria y Energía.** Modifícase resolución que efectuó promociones. Octubre 9.
27 — Resolución 1.521|980. **Permisos de Pesca.** Otórgase comercial a embarcación "Arazá". Octubre 13.
27 — Resolución 1.522|980. Idem como pescador de tierra en zona de Punta Ballena e Isla de Gorriti, departamento de Maldonado. Octubre 13.
27 — Resolución 1.523|980. Idem en zona de Punta Ballena, departamento de Maldonado. Octubre 13.
27 — Resolución 1.524|980. **Cooperativa Agropecuaria Limitada Productores de Cerdos Zona Este Canelones.** Cancélase personería jurídica. Octubre 13.
27 — Resolución 1.578|980. **Instituto Geológico del Uruguay.** Contrátase Asesor en Mineralogía. Octubre 8.
27 — Resolución 1.585|980. **Dirección de Contralor Legal.** Contrátase funcionario. Octubre 13.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE OCTUBRE

JULIO

1º — Decreto 388|980. **Prefectura Nacional Naval.** Establécense tarifas para tasaciones de construcciones navales, adquisiciones de buques llevados a cabo por la Dirección Registral y de Marina Mercante. Octubre 7.

2 — Resolución 1.380|980. **Dirección de Vialidad.** Desígnase Ayudante Técnico II. Octubre 1º

2 — Resolución 1.381|980. **Dirección Nacional de Transporte.** Efectúanse designaciones. Octubre 1º.

2 — Resolución 1.382|980. **Dirección de Hidrografía.** Contrátase Ayudante Técnico III. Octubre 1º.

2 — Resolución 1.383|980. **Cooperativa Obrera Internacional de Transporte.** Autorízasele a modificar Itinerario de línea internacional regular entre Montevideo y Asunción. Octubre 2.

2 — Resolución 1.385|980. **Instituto Geológico del Uruguay.** Contrátase Agrimensor Octubre 9.

2 — Resolución 1.387|980. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Desígnase Ayudante Oficial II. Cocinero en "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria". Octubre 8

2 — Resolución 1.388|980. Contrátase Administrativo III en "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria". Octubre 8

2 — Resolución 1.389|980. Desígnase Auxiliar III en "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" Octubre 8.

2 — Resolución 1.390|980. **Dirección Nacional de la Seguridad Social.** Desígnase Administrativo V. Octubre 8.

2 — Resolución 1.391|980. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Desígnase Administrativo V. Octubre 8.

2 — Resolución 1.392|980. Contrátase Administrativo I en "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria". Octubre 8.

2 — Resolución 1.398|980. **Dirección de Industria Animal.** Contrátanse funcionarios. Octubre 9.

2 — Resolución 1.399|980. **Ministerio de Agricultura y Pesca.** Contrátase funcionario en "Dirección de Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas". Octubre 9.

2 — Resolución 1.400|980. **Dirección General de los Servicios Veterinarios.** Contrátase funcionario. Octubre 10.

2 — Resolución 1.401|980. **Dirección General de los Servicios Agronómicos.** Contrátase funcionario. Octubre 10

2 — Resolución 1.402|980. **Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".** Contrátase Funcionario. Octubre 10.

2 — Resolución 1.403|980. **Ministerio de Agricultura y Pesca.** Incorpórase funcionario. Octubre 10.

2 — Resolución 1.532|980. **Ministerio de Defensa Nacional.** Contrátase Asesor I, Escribano Octubre 7.

2 — Resolución 1.533|980. **Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable".** Desígnase Jefe de Sección, Secretaría Científica. Octubre 3.

2 — Resolución 1.534|980. **Museo Nacional de Artes Plásticas y Visuales.** Desígnase Administrativo V. Octubre 3.

2 — Resolución 1.535|980. **Instituto Nacional del Libro.** Contrátase Administrativo V. Octubre 3.

2 — Resolución 1.536|980. **Consejo del Niño.** Desígnanse funcionarios. Octubre 6

2 — Resolución 1.537|980. Contrátanse maestros en "Comité Departamental de Maldonado". Octubre 6.

2 — Resolución 1.538|980. Desígnanse maestros. Octubre 3.

2 — Resolución 1.539|980. Idem Técnicos II, Asistentes Sociales. Octubre 6.

2 — Resolución 1.540|980. Idem Oficial Auxiliar de Enfermería. Octubre 6.

2 — Resolución 1.541|980. **Comisión Nacional de Educación Física.** Contrátase Auxiliar V. Octubre 6.

2 — Resolución 1.542|980. Desígnase Especialista VI Chofer. Octubre 6.

2 — Resolución 1.543|980. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnase Director de Departamento Médico, en "División Epidemiología". Octubre 6.

2 — Resolución 1.544|980. Idem Técnicos. Octubre 6.

2 — Resolución 1.545|980. Idem. Octubre 6

2 — Resolución 1.546|980. Idem. Octubre 6.

JULIO

2 — Resolución 1.547|980. **Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria (Filtro).** Desígnase Director de Servicio Médico. Octubre 6.

2 — Resolución 1.548|980. **Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado.** Desígnase Director de Hospital Médico. Octubre 6.

2 — Resolución 1.549|980. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnanse integrantes del Cuadro de Médicos Suplentes de Especialidades en "Servicio de Asistencia Externa". Octubre 6.

2 — Resolución 1.550|980. **Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria (Filtro).** Desígnase Técnico I, Dietista. Octubre 6.

2 — Resolución 1.551|980. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnase Especialista IV. Estadística en "División Epidemiología". Octubre 6.

2 — Resolución 1.552|980. Idem funcionarios en diversos establecimientos. Octubre 6.

2 — Resolución 1.553|980. Idem. Octubre 8.

2 — Resolución 1.554|980. Idem Administrativos IV. Octubre 8.

2 — Resolución 1.555|980. Idem. Octubre 8.

2 — Resolución 1.556|980. **Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.** Desígnase Administrativo IV Octubre 8.

2 — Resolución 1.557|980. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnanse Administrativos IV, en diversos establecimientos. Octubre 8.

2 — Resolución 1.558|980. **Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.** Contrátase Administrativo I. Octubre 8.

2 — Resolución 1.559|980. **Hospital Maciel.** Contrátase Auxiliar II, Especialización. Octubre 8.

2 — Resolución 1.560|980. **Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.** Contrátase Auxiliar III. Servicio. Octubre 8.

2 — Resolución 1.561|980. **Ministerio de Justicia.** Desígnase Director de Departamento. Contador en "Administración General". Octubre 7.

2 — Resolución 1.562|980. **Ministerio Público y Fiscal.** Contrátase funcionario. Octubre 7.

2 — Resolución. **Corte de Justicia.** Apruébase Acordada 6.551 que designa Regulador de Honorarios de Contadores. Octubre 10.

4 — Resolución 1.780|980. **Permisos de Pesca.** Otórgase comercial como pescador de tierra en zona de Punta Ballena, departamento de Maldonado. Octubre 30.

4 — Resolución 1.781|980. Idem. Octubre 30.

8 — Decreto 378|980. **Escuela Naval.** Confiérese grado de Cabo de Primera de la Reserva Naval a los alumnos que aprueben el curso del Preparatorio Naval. Octubre 7.

8 — Resolución 1.568|980. **ANCAP.** Desígnase Miembro del Directorio. Octubre 9

8 — Resolución 1.569|980. **Ministerio de Salud Pública.** Autorízasele a proceder a la venta de camioneta. Octubre 8.

8 — Resolución 1.571|980. **Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo.** Desígnase Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo. Octubre 7.

8 — Resolución 1.572|980. **Juzgados.** Desígnase por vía de ascenso Actuario del Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. Octubre 7.

8 — Resolución 1.573|980. Idem del Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. Octubre 7.

8 — Resolución 1.574|980. Dispónese traslado de Juez de Paz (Rural) de la Cuarta Sección Judicial de Lavalleja (Casupá). Octubre 7

8 — Resolución 1.575|980. Desígnanse Jueces Letrados de Primera Instancia en los departamentos de Cerro Largo y Salto respectivamente. Octubre 7.

8 — Resolución 1.576|980. **Corte de Justicia.** Desígnase Técnico II, Procurador. Octubre 8.

8 — Resolución 1.577|980. **Dirección General de Registros** Desígnase Auxiliar IV. Octubre 10.

8 — Resolución 1.737|980. **Dirección Nacional de Migración.** Desígnanse Cabos y efectúanse ascensos. Octubre 30.

8 — Resolución 1.738|980. **Dirección Nacional de Asistencia Social.** Desígnanse Agentes de Segunda. Octubre 30.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE OCTUBRE

JULIO

8 — Resolución 1.739|980. **Dirección Nacional de Identificación Civil.** Desígnase Agente de Segunda. Octubre 23.
8 — Resolución 1.740|980. Idem. Octubre 23.
8 — Resolución 1.741|980. Idem. Octubre 23.
8 — Resolución 1.742|980. Idem. Octubre 14.
8 — Resolución 1.743|980. **Escuela Nacional de Policía.** Desígnase Agente de Segunda en "Capacitación Profesional". Octubre 14.
8 — Resolución 1.744|980. Idem. Octubre 14.
8 — Resolución 1.745|980. Idem. Octubre 14.
8 — Resolución 1.746|980. Idem. Octubre 14.
8 — Resolución 1.747|980. Idem Octubre 14.
8 — Resolución 1.748|980. Idem. Octubre 14. Fe de Erratas, octubre 21.
8 — Resolución 1.749|980. **Intendencia General de Policías.** Desígnase Agente de Segunda. Octubre 14.
8 — Resolución 1.750|980. Idem. Octubre 14.
8 — Resolución 1.751|980. Idem. Octubre 30.
8 — Resolución 1.758|980. **Imprenta Nacional.** Promuévese Oficial I, Linotipista. Octubre 23.
8 — Resolución 1.759|980. Idem. Octubre 23.
9 — Resolución 1.586|980. **Dirección Nacional de la Función Pública.** Contrátase Auxiliar de Servicio III. Octubre 8.
9 — Resolución 1.587|980. **Dirección General de Comercio Exterior.** Contrátase Administrativo III. Octubre 8
9 — Resolución 1.588|980. **Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos.** Declárase producida renuncia de funcionario. Octubre 8.
9 — Resolución 1.589|980. **Tesorería General de la Nación.** Desígnase Asesor III Contador. Octubre 8.
9 — Resolución 1.590|980. **Contaduría General de la Nación.** Desígnanse funcionarios. Octubre 8.
9 — Resolución 1.591|980. **Inspección General de Hacienda.** Desígnanse funcionarios. Octubre 8.
9 — Resolución 1.592|980. **Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento Ambiental.** Contrátase Técnico III, Ingeniero. Octubre 9.
9 — Resolución 1.593|980. Idem. Secretario General. Octubre 2.
9 — Resolución 1.594|980. **Dirección de Arquitectura.** Desígnase Ayudante Técnico II, Arquitectura. Octubre 2.
9 — Resolución 1.595|980. **Ministerio de Transporte y Obras Públicas.** Contrátase Administrativo III, Taquidactilógrafa. Octubre 2.
9 — Resolución 1.596|980. Idem Auxiliares IV. Octubre 2.
9 — Resolución 1.597|980. **Dirección de Vialidad.** Contrátase Jefe de División. Octubre 2.
9 — Resolución 1.598|980. Idem Chofer de Tercera. Octubre 3.
9 — Resolución 1.599|980. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Desígnase Auxiliar III en "Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria". Octubre 8.
9 — Resolución 1.600|980. **Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.** Concédese licencia a Director. Octubre 8.
9 — Resolución 1.601|980. **Dirección de Contralor Legal.** Contrátase funcionario. Octubre 14.
9 — Resolución 1.602|980. Idem. Octubre 14.
11 — Resolución 1.752|980. **Cooperativa de Segundo Grado COFAC.** Apruébase estatuto. Octubre 15.
11 — Resolución 1.753|980. **Dirección General Impositiva.** Efectúanse promociones. Octubre 30.
11 — Resolución 1.754|980. **Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.** Efectúanse promociones. Octubre 30.
11 — Resolución 1.755|980. **Cooperativa de Fleteros y Transportistas del Este.** Apruébase estatuto. Octubre 30.
11 — Resolución 1.756|980. **Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Agremiación de Funcionarios del Banco de Seguros.** Idem. Octubre 30.
11 — Resolución 1.757|980. **Cooperativa de Ahorro y Crédito Canelones.** Idem reforma de estatutos. Octubre 30.

JULIO

11 — Resolución 1.771|980. **Ministerio de Transporte y Obras Públicas.** Efectúanse promociones. Octubre 30.
14 — Resolución. **Marcas de Fábrica.** Confírmase resolución que concedió registro a "Takraf". Octubre 9.
15 — Decreto 390|980. **Comando General del Ejército.** Efectúanse transformaciones de cargos. Octubre 7.
15 — Resolución 1.606|980. Desígnase Jefe de Departamento, Laboratorista. Octubre 7.
15 — Resolución 1.607|980. **Servicio de Parques, Monumentos y Museos del Ejército.** Desígnase Encargado I. Octubre 9
15 — Resolución 1.608|980. Idem. Octubre 9.
15 — Resolución 1.609|980. Idem Encargado IV. Octubre 9.
15 — Resolución 1.610|980. Idem funcionarios. Octubre 9.
15 — Resolución 1.611|980. **Comando General del Ejército.** Desígnase Subjefe Sección, Perito Agropecuario. Octubre 9.
15 — Resolución 1.612|980. **Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.** Desígnanse Jefes Sección, Médico. Octubre 9.
15 — Resolución 1.613|980. **Servicio de Intendencia del Ejército.** Desígnanse funcionarios. Octubre 9.
15 — Resolución 1.614|980. **Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.** Desígnanse Subjefes Sección, Odontólogo. Octubre 9.
15 — Resolución 1.615|980. Idem Médicos Residentes. Octubre 9.
15 — Resolución 1.616|980. Idem Técnico IV, Odontólogo. Octubre 9.
15 — Resolución 1.617|980. Idem Subjefe del Departamento Médico. Octubre 9.
15 — Resolución 1.618|980. Idem Subjefes Sección, Odontólogo. Octubre 9.
15 — Resolución 1.619|980. **Comando General de la Armada.** Contrátase Contador Asesor. Octubre 9.
15 — Resolución 1.620|980. **Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.** Desígnase Jefe de Sección, Médico. Octubre 9.
15 — Resolución 1.621|980. Idem Técnico IV, Médico. Octubre 9.
15 — Resolución 1.625|980. Desígnanse funcionarios. Octubre 15.
15 — Resolución 1.627|980. **Transporte.** Apruébanse tasas de pasajes aéreos en los vuelos TAMU, Convenio PLUNA. Octubre 15.
15 — Resolución 1.628|980. **Tarifas de Carga Aérea.** Apruébanse las promocionales, solicitadas por "Exim del del Plata S.A.". Octubre 15.
15 — Resolución 1.629|980. **Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.** Déjase sin efecto designación de funcionario. Octubre 15.
15 — Resolución 1.630|980. **Brigada de Ingenieros Nº 1.** Desígnase Técnico II, Arquitecto. Octubre 15.
15 — Resolución 1.631|980. **Liceo Militar Nº 5 Treinta y Tres Orientales.** Desígnase Profesora de Manualidades, con carácter precario. Octubre 15.
15 — Resolución 1.632|980. **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.** Desígnase miembro alterno. Octubre 16.
15 — Resolución 1.633|980. **Consejo del Niño.** Contrátase Jefe de Departamento. Octubre 16.
15 — Resolución 1.634|980. Desígnanse Auxiliares III. Octubre 16.
15 — Resolución 1.635|980. Idem. Octubre 16.
15 — Resolución 1.636|980. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona y Florencio Sánchez.** Desígnase Director de Centro Auxiliar Médico. Octubre 17.
15 — Resolución 1.637|980. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando.** Contrátase Técnico III, Odontólogo. Octubre 17.
15 — Resolución 1.638|980. **Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.** Contrátase Técnico III, Médico. Octubre 17.
15 — Resolución 1.639|980. **Centro Departamental de Salud Pública de Flores.** Contrátase Auxiliar IV, Especialización. Octubre 17.
15 — Resolución 1.640|980. Idem Auxiliares III. Octubre 20.
15 — Resolución 1.641|980. **Hospital Pereira Rossell.** Contrátase funcionario. Octubre 20.
15 — Resolución 1.760|980. **Institución Deportiva y Social "La Bomba".** Apruébanse estatutos. Octubre 23.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE OCTUBRE

JULIO

15 — Resolución 1.761|980. **Centro de Enseñanza de Idiomas y Ciencias.** Idem. Octubre 23.
15 — Resolución 1.763|980. **Asociación Promotora Educativa.** Idem. Octubre 23.
15 — Resolución 1.764|980. **Comisión Pro-Fomento Barrio La Virgen Malvin Norte.** Idem. Octubre 23.
15 — Resolución 1.765|980. **Comisión Departamental Pro-Ayuda al Lisiado.** Idem. Octubre 23.
15 — Resolución 1.766|980. **Comisión Pro-Bienestar del Anciano de Paso de los Toros.** Idem. Octubre 23.
15 — Resolución 1.767|980. **Fundación Rex Humbard.** Reconócesele como persona jurídica. Octubre 23.
15 — Resolución 1.768|980. **Imprenta Nacional.** Promuévese Auxiliar I, Conserjería. Octubre 23.
16 — Resolución 1.644|980. **Presidencia de la República.** Contrátase Oficial III, Especializado en Aire Acondicionado. Octubre 14.
16 — Resolución 1.645|980. **Agencias de Quinielas.** Desígnanse cotitulares de la Nº 20 de Montevideo. Octubre 14.
16 — Resolución 1.646|980. Incorpóranse titulares a la número 55 de Montevideo. Octubre 15.
16 — Resolución 1.647|980. **Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.** Desígnase Técnico II, Procurador. Octubre 15.
16 — Resolución 1.649|980. **Hilados Sintéticos S.A.** Declárase de Interés Nacional proyecto de inversión. Octubre 15.
16 — Resolución 1.650|980. **Instituto Nacional de Alimentación.** Declárase producida renuncia de funcionario. Octubre 15.
16 — Resolución 1.651|980. **Comisión Honoraria del Plan Agropecuario.** Desígnase Presidente. Octubre 15.
17 — Resolución 1.658|980. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Desígnase Administrativo V. Octubre 15.
22 — Decreto 399|980. **Instituto de Adiestramiento Aeronáutico.** Apruébase Plan de Estudios. Octubre 15.
22 — Resolución 1.652|980. **Dirección Nacional de Institutos Penales.** Contrátanse funcionarios. Octubre 14.
22 — Resolución 1.653|980. **Servicio de Sanidad Policial.** Contrátanse funcionarios. Octubre 14.
22 — Resolución 1.654|980. **Comisión Honoraria de Salud Pública.** Desígnase integrante. Octubre 20.
22 — Resolución 1.655|980. **Ministerio le Salud Pública.** Desígnase personal especializado en diversos establecimientos. Octubre 20.
22 — Resolución 1.656|980. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala.** Contrátase Auxiliar III, Servicio. Octubre 20.
22 — Resolución 1.657|980. **Ministerio Público y Fiscal.** Desígnase Fiscal Letrado Suplente. Octubre 10.
22 — Resolución 1.769|980. **Por la Fe de Siempre.** Apruébanse estatutos. Octubre 23.
22 — Resolución 1.770|980. **Asociación de Apicultores de Ombúes de Lavalle.** Idem. Octubre 23.
22 — Resolución 1.858|980. **Dirección Nacional de Asistencia Social Policial.** Desígnanse Agentes de Segunda. Octubre 31.
22 — Resolución 1.859|980. **Dirección Nacional de Identificación Civil.** Desígnanse Agentes de Segunda. Octubre 31.
22 — Resolución 1.860|980. **Dirección Nacional de Policía Caminera.** Desígnanse Agentes de Segunda. Octubre 31.
22 — Resolución 1.861|980. **Escuela Nacional de Policía.** Desígnase Agente de Segunda en "Capacitación Profesional". Octubre 31.
22 — Resolución 1.862|980. **Intendencia General de Policías.** Desígnase Agente de Segunda. Octubre 31.
22 — Resolución 1.863|980. Idem. Octubre 31.
23 — Resolución 1.660|980. **Eisa Casa Bancaria S. A.** Apruébase aumento de capital. Octubre 15.
23 — Resolución 1.662|980. **Empresa Nacional de Autobuses.** Autorízanse tarifas propuestas para servicios de transporte de pasajeros entre Melo - Vichadero - Rivera. Octubre 15.
23 — Resolución 1.663|980. **Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento Ambiental.** Contrátase Auxiliar IV, Recepcionista. Octubre 15.
23 — Resolución 1.664|980. **Dirección de Contralor Legal.** Contrátanse funcionarios. Octubre 15.
23 — **Resolución 1.665|980. Idem. Octubre 15.**

JULIO

23 — Resolución 1.666|980. **Banco Hipotecario del Uruguay.** Autorízasele a integrar Comité Organizador del Banco Latinoamericano de la Industria de la Construcción. Octubre 15.
23 — Resolución. **Exportaciones.** Fíjase reintegro a la de "Paños de algodón para el lavado de pisos". Octubre 15.
23 — Resolución. Idem a la de "Compuestos granulados a base de caucho sintético con poliestireno, aceites y otras cargas". Octubre 15.
25 — Decreto 412|980. **Ministerio de Transporte y Obras Públicas.** (Oficina BE CON.). Establécense disposiciones sobre el Salón de Usos Múltiples en Pueblo Belén, departamento de Salto. Octubre 15.
25 — Decreto 413|980. **Dirección Nacional de Promoción Social.** Atribúyensele competencias. Octubre 7. Fe de Erratas, octubre 10.
25 — Resolución 1.667|980. **Ministerio de Educación y Cultura.** Desígnase Asesor III, Abogado. Octubre 16.
25 — Resolución 1.668|980. Contrátase funcionario. Octubre 16.
25 — Resolución 1.669|980. Idem. Octubre 16.
25 — Resolución 1.670|980. Idem. Octubre 16.
25 — Resolución 1.671|980. **Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable".** Desígnase Auxiliar I. Octubre 23.
25 — Resolución 1.672|980. **Biblioteca Nacional.** Desígnase Especialista III. Octubre 23.
25 — Resolución 1.674|980. **Dirección General del Registro de Estado Civil.** Contrátanse funcionarios. Octubre 16.
25 — Resolución 1.675|980. Idem. Octubre 20.
25 — Resolución 1.676|980. **"Diario Oficial".** Déjase sin efecto designación de Sereno. Octubre 20.
25 — Resolución 1.677|980. **Imprenta Nacional.** Desígnase Administrativo III. Octubre 20.
25 — Resolución 1.678|980. **Consejo del Niño.** Desígnase Psicólogo y Maestro. Octubre 20.
25 — Resolución 1.679|980. **Comisión Nacional de Educación Física.** Desígnanse Administrativos V. Octubre 20.
25 — Resolución 1.680|980. Idem Profesores. **Octubre 20.**
25 — Resolución 1.681|980. **Consejo del Niño** Desígnanse Especialistas I. Octubre 20.
25 — Resolución 1.682|980. Idem Técnico III, Médico. Octubre 20.
25 — Resolución 1.875|980. **Permisos de Pesca.** Otórgase comercial a embarcación "Reymar". Octubre 30.
29 — Decreto 407|980. **Seccionales Policiales.** Reestructúranse límites de las del departamento de Paysandú Octubre 14.
29 — Decreto 408|980. **Escuela de Especialidades de la Armada.** Inclúyese en el Plan de Estudios curso "Preparación y Confección de Ayuda a la Enseñanza". Octubre 15.
29 — Resolución 1.683|980. **Dirección Nacional de Institutos Penales.** Contrátase funcionario. Octubre 14.
29 — Resolución 1.684|980. Idem. Octubre 14.
29 — Resolución 1.685|980. **Panamericana S R.L.** Autorízanse incorporaciones y determínanse sus integrantes. Octubre 15.
29 — Resolución 1.687|980. **Junta de *Comandantes en Jefe*.** Desígnanse funcionarios en "Estado Mayor Conjunto". Octubre 15.
29 — Resolución 1.688|989. **Dirección Nacional de Correos.** Contrátanse funcionarios. Octubre 20.
29 — Resolución 1.689|980. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí.** Desígnase Director. Octubre 20.
29 — Resolución 1.690|980. **Centro Departamental de Salud Pública de Florida.** Desígnanse Director de Hospital Médico. Octubre 20.
29 — Resolución 1.691|980. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnanse Técnicos. Octubre 20.
29 — Resolución 1.692|980. Idem. Administrativos IV en diversos establecimientos. Octubre 22.
29 — Resolución 1.693|980. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí.** Desígnase Técnico V, Partera. Octubre 22.
29 — Resolución 1.694|980. **Ministerio de Salud Pública.** Desígnanse Auxiliares III Servicio en diversos establecimientos. Octubre 22.
29 — **Resolución 1.695|980. Idem. Octubre 27.**

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE OCTUBRE

JULIO

29 — Resolución 1.696|980. **Colonia de Asistencia Psiquiátrica "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".** Contrátase Técnico II Enfermera. Octubre 28.

29 — Resolución 1.697|980. **Centro Departamental de Salud Pública de Flores.** Contrátase Técnico II, Enfermera. Octubre 28.

29 — Resolución 1.698|980. Idem Auxiliar IV, Especialización. Octubre 28.

29 — Resolución 1.703|980. **Juzgados.** Déjase sin efecto resolución que designó funcionario. Octubre 10.

29 — Resolución 1.704|980. **Corte de Justicia.** Desígnase Defensor de Oficio, Abogado. Octubre 10.

29 — Resolución 1.867|980. **Escuela Nacional de Policía.** Idem. Octubre 31.

30 — Resolución 1.707|980. **Univer Casa Bancaria S. A.** Apruébase aumento de capital. Octubre 15.

30 — Resolución 1.708|980. **Tesorería General de la Nación.** Contrátase funcionario. Octubre 15.

30 — Resolución 1.710|980. **Banco La Caja Obrera.** Apruébase aumento de capital. Octubre 15.

30 — Resolución 1.711|980. **Contaduría General de la Nación.** Contrátanse funcionarios. Octubre 15.

30 — Resolución 1.714|980. **Dirección de Arquitectura.** Desígnase Administrativo III. Octubre 29.

30 — Resolución 1.715|980. **Ministerio de Transporte y Obras Públicas.** Contrátase Jefe de Departamento, Ingeniero. Octubre 29.

30 — Resolución 1.716|980. **Dirección de Vialidad.** Contrátase Asesor Ingeniero. Octubre 29.

30 — Resolución 1.717|980. Idem. Octubre 29.

30 — Resolución 1.718|980. Idem Encargado de Sección. Octubre 29.

30 — Resolución 1.719|980. **Ministerio de Transporte y Obras Públicas** Contrátase Ayudante Técnico I. Octubre 29.

30 — Resolución 1.720|980. Idem Auxiliares III, Conserjería. Octubre 30.

30 — Resolución 1.721|980. **CITA S.A.** Otórgasele concesión de explotación de línea interdepartamental de Larga Distancia Montevideo - Chuy. Octubre 30.

30 — Resolución 1.723|980. **Turismar S.R.L.** Apruébase tarifa para servicios interdepartamentales de pasajeros por carretera entre Montevideo - Sarandí del Yí, octubre 30.

30 — Resolución 1.724|980. **Empresa Chadre.** Apruébase tarifa para servicios de transporte interdepartamental de pasajeros entre Montevideo y Salto. Octubre 30.

30 — Resolución 1.725|980. **Unidad Asesora de Promoción Industrial.** Contrátase Evaluador de Proyectos. Octubre 29.

30 — Resolución 1.726|980. **Ministerio de Industria y Energía.** Modifícase resolución estableciendo cargo correcto de funcionario. Octubre 29.

30 — Resolución 1.734|980. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Desígnase Administrativo V. Octubre 23.

30 — Resolución 2.228|980. **Cantegril Internacional S. A., Compañía Americana de Tierras S.A.** Amplíase plazo establecido para su intervención administrativa así como demás bienes del patrimonio de Mauricio Litman. Setiembre 24. Fe de Erratas, octubre 1º.

30 — Resolución. **Marcas de Fábrica.** Revócase resolución que concedió registro a "Gaggia". Octubre 29.

31 — Resolución. Revócase resolución que denegó oposición a "Lansing". Octubre 29.

AGOSTO

1º — Resolución 1.829|980. **OSE.** Incorpórase funcionario. Octubre 30.

5 — Ley 15.047. **Convenios Internacionales.** Apruébase Acuerdo sobre Interpretación y Aplicación de varios artículos del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. Setiembre 9. Fe de Erratas, octubre 16.

5 — Decreto. **Intendencia Municipal de Rivera.** Prorrógase vigencia de Ordenanza sobre Regularización de Construcciones hechas al margen de disposiciones municipales. Octubre 24.

5 — Resolución 1.792|980. **Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.** Desígnanse Médicos Residentes. **Octubre** 30.

5 — Resolución 1.793|980. **Servicio de Parques, Monumentos y Museos del Ejército.** Desígnase Técnico II Ingeniero Agrónomo. Octubre 30.

5 — Resolución 1.794|980. **Brigada de Ingenieros Nº 1.** Desígnase Técnico III, Arquitecto. Octubre 30.

5 — Resolución 1.795|980. **Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.** Desígnanse químicos farmacéuticos. Octubre 30.

5 — Resolución 1.796|980. **Comando General del Ejército.** Desígnase Oficial I Operador Equipo Electrónico. Octubre 30.

5 — Resolución 1.797|980. **Comando General de la Armada.** Contrátanse funcionarios. Octubre 30.

5 — Resolución 1.798|980. **Servicio de Parques, Monumentos y Museos del Ejército.** Desígnase Auxiliar I Octubre 30.

5 — Resolución 1.805|980. **Comisión Nacional de Educación Física.** Revócase resolución que designó funcionario. Octubre 23.

5 — Resolución 1.806|980. **Consejo del Niño.** Contrátanse funcionarios. Octubre 23.

5 — Resolución 1.807|980. Idem Maestro. Octubre 23.

6 — Resolución 1.837|980. **Ministerio de Transporte y Obras Públicas.** Desígnase Ayudante Técnico I, Contabilidad. Octubre 30.

6 — Resolución 1.838|980. **Dirección de Arquitectura.** Desígnanse Ayudantes Técnicos II, Arquitectura. Octubre 30.

6 — Resolución 1.839|980. **Dirección Nacional de Transporte.** Desígnanse Auxiliares V. Octubre 30.

6 — Resolución 1.840|980. **Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento Ambiental.** Contrátase Técnico III, Ingeniero Químico. Octubre 30.

6 — Resolución 1.841|980. **Dirección Nacional de Transporte.** Contrátase Auxiliar Técnico de Tercera. Octubre 30.

6 — Resolución 1.842|980. **Dirección de Vialidad.** Contrátase Ingeniero Agrimensor. Octubre 31.

6 — Resolución 1.843|980. Idem Jefe de División. Octubre 31.

6 — Resolución 1.844|980. **Dirección de Arquitectura.** Contrátase Técnico Arquitecto. Octubre 31.

6 — Resolución 1.845|980. Idem Asistente Profesional III. Octubre 31.

6 — Resolución 1.846|980. Idem Técnico I, Arquitecto. Octubre 31.

6 — Resolución 1.847|980. **Ministerio de Transporte y Obras Públicas.** Contrátase Ayudante Técnico I. Octubre 31.

6 — Resolución 1.848|980. Idem Auxiliar III de Conserjería. Octubre 31.

6 — Resolución 1.849|980. Idem Auxiliar II, Chofer. Octubre 31.

6 — Resolución 1.850|980. **Puertos.** Desígnase Comisión Técnica Especial, para estudio de adquisición de Dique y construcción de Muelles de Contenedores en el de Montevideo. Setiembre 5. Fe de Erratas, octubre 1º

6 — Resolución 1.855|980. **Elaboradora de Arpillera Sintética S. A.** Declárase de Interés Nacional proyecto de inversión. Octubre 28.

6 — Resolución 2.010|980. **Plan Nacional de Silos.** Autorízase a la Comisión Técnica Ejecutora a efectuar llamados a licitación pública para realización de Obras Civiles del Elevador Portuario de Nueva Palmira. Octubre 24.

12 — Resolución 1.980|980. **Directores Asociados Espectáculos Carnavalescos Populares Uruguay.** Déjase sin efecto resolución que concedió plazo para reforma estatutaria. Octubre 24.

13 — Resolución 1.952|980. **Rayisol S.A.** Declárase de Interés Nacional proyecto de inversión. Setiembre 2. Fe de Erratas, octubre 1º.

13 — Resolución 1.953|980. **Aerofil S.A.** Declárase de Interés Nacional proyecto de inversión. Setiembre 4. Fe de Erratas, octubre 1º.

19 — Ley 15.051. **Armada Nacional.** Desígnase con el nombre de "Presidente Oribe", al buque ex Catharina. **Octubre 7.**

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE OCTUBRE

AGOSTO

20 — Resolución 2.025|980. **Instituto Interamericano de de Ciencias Agrícolas.** Desígnase Representante Permanente del Uruguay ante el "Consejo Técnico Consultivo. Octubre 24.
26 — Decreto 452|980. **Plan de Inversiones - 1980.** Apruébase para el sector de Organismos Descentralizados, Gobiernos Departamentales y Dirección General de la Seguridad Social. Octubre 23.
26 — Decreto 500|980. **Laboratorio Tecnológico del Uruguay.** Dispónese que ejercerá control de calidad de manufacturas de cuero para la exportación. Octubre 8.

SETIEMBRE

1º — Resolución. **Dirección General de Estadística y Censos.** Dispónese publicación de los Indices de los Precios del Consumo correspondientes al mes de setiembre de 1980. Octubre 20.
1º — **Indice Mensual.** Relación de documentos publicados en el mes de setiembre de 1980. Octubre 16.
2 — Decreto 463|980. **Importaciones.** Dictanse normas referentes a solicitudes de exoneraciones tributarias para la de equipos, instrumental y elementos médicos. Octubre 27.
3 — Decreto 465|980. **Banco Hipotecario del Uruguay.** Dispónese que controlará y recaudará tributos del suprimido Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Setiembre 30. Fe de Erratas, octubre 23.
3 — Resolución 2.078|980. **Usinas Colagel S.A.** Declárase de Interés Nacional proyecto de inversión. Octubre 27.
3 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones.** Fíjanse nuevos valores de tasas, tarifas y precios que le competen. Octubre 9.
4 — Resolución 2.094|980. **Convenios Internacionales.** Apruébase Proyecto de Notas Reversales entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil, sobre Intercambio Turístico. Octubre 3.
4 — Resolución 2.095|980. Revócase resolución que designó Plenipotenciario para proceder al canje de instrumentos de ratificación de **Seguridad Social,** suscrito entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Federativa del Brasil. Octubre 17.
4 — Resolución 2.096|980. Apruébase proyecto de Acuerdo Administrativo que complementa Convenio de Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil. Octubre 20.
5 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites. Octubre 9.
5 — **Cooperativa Agropecuaria Limitada de Apicultores Sanduceros.** Síntesis de Estatutos Sociales. Octubre 9.
9 — Decreto 471|980. **Junta de Vecinos de Durazno.** Desígnanse integrantes. Octubre 31.
10 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones.** Fíjanse disposiciones de Ordenanza de Vendedores Ambulantes, en relación a puestos móviles para venta de embutidos. Octubre 1º.
11 — Resolución. Prorrógase plazo para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural, correspondiente al segundo semestre de 1980. Octubre 1º.
11 — Resolución. **Intendencia Municipal de Lavalleja.** Apruébase Ordenanza referente a limpieza de predios con frente a rutas nacionales y caminos principales. Octubre 9.
11 — **Discursos.** Pronunciado por el Ministro de Relaciones Exteriores, don Adolfo Folle Martínez en el acto de firma de Acuerdos y de Comunicado Conjunto con el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil celebrado en Brasilia. Octubre 7.
11 — **Comunicado Conjunto** emitido por los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay don Adolfo Folle Martínez, y de la República Federativa del Brasil, don Ramiro Saraiva Guerreiro, en la ciudad de Brasilia. Octubre 7.
12 — Ley 15.053. **Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.** Apruébase. Octubre 6.

SETIEMBRE

12 — Ley 15.054. **Registro Público y General de Comercio.** Establécense determinados requisitos para inscripción en matrícula de comerciantes. Setiembre 26. Fe de erratas, octubre 15.
17 — Decreto 495|980. **Vinos.** Establécense normas referentes a sus existencias. Octubre 1º.
17 — Decreto 496|980. **Instituto Nacional de Colonización.** Amplíase Presupuesto Operativo ejercicio 1980. Octubre 1º.
17 — Decreto 497|980. **Plan de Inversiones - 1980.** Elimínase Proyecto 005 e incorpórase Proyecto 010, del Ministerio de Agricultura y Pesca. Octubre 1º.
17 — Decreto 501|980. **OSE.** Autorízasele a adicionar tarifa, cuando proceda al cambio de medidores. Octubre 9.
17 — Resolución 153|972. **Intendencia Municipal de Montevideo.** Establécese que los requisitos para efectuar trámites de Permisos de Construcción fórmula B, se presenten ante el Servicio de Edificación. Octubre 2.
17 — Resolución 153.069. **Intendencia Municipal de Montevideo.** Dictanse normas aplicables a viviendas de tipo prefabricado de madera u otros materiales livianos. Octubre 2.
17 — Resolución. **Intendencia Municipal de Colonia.** Apruébase monto de multas a aplicar por infracciones a Ordenanza de Tránsito. Octubre 10.
17 — Mensaje 81|980. **Puertos.** Establécense límites definitivos de Zona Portuaria del Pesquero de La Paloma. Octubre 3.
19 — Decreto 502|980. **Riolsa S.A.** Autorízasele a destinar para uso industrial, determinada cantidad de urea que introdujera el país como fertilizante. Octubre 9.
19 — Decreto 506|980. **Plan de Inversiones - 1980.** Incorpóranse nuevos proyectos en Inciso 26 Universidad de la República. Octubre 9.
19 — Resolución 2.424|980. **XVII Congreso Ordinario de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal.** Declárase de Interés Nacional su realización. Octubre 14.
19 — Resolución. **Banco Central del Uruguay** (Circular 1.036). Establécense disposiciones referentes a Casas de Cambio, Reglamentación y Contralor. Octubre 3.
19 — Resolución. (Circular 1.037). Introdúcense modificaciones a régimen de Responsabilidad Patrimonial Neta de instituciones bancarias. Octubre 3.
23 — Decreto 498|980. **Cuerpo de Fusileros Navales.** Créase Uniforme de Primera. Octubre 22.
23 — Decreto 499|980. **Registros de Traslaciones de Dominio.** Reglaméntase ley 15.027, que crea sección "Expropiaciones". Octubre 3.
23 — Decreto 509|980. **Registro de Comerciantes de Granos.** Cométese al Sector Granos contralor e inspecciones. Octubre 13.
23 — Resolución 2.500|980. **Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger".** Detállase partida de equipos donados a su favor. Octubre 27.
23 — Resolución 2.501|980. **Policía.** Amplíase régimen delegándose atribuciones a otros organismos del Instituto Policial. Octubre 21.
23 — Resolución. **Intendencia Municipal de Soriano.** Modifícase Tabla de Valores Fictos para cálculo del Impuesto a las Ventas en Remates (Semovientes). Octubre 28.
23 — **Discursos.** Pronunciado por el Jefe de Estado Mayor Naval, Contralmirante Rodolfo Invidio, con motivo de la conmemoración del 130 Aniversario de la muerte del General José Artigas. Octubre 14.
23 — Mensaje 79|980. **Orden Militar al Mérito Tenientes de Artigas.** Modifícase texto de ley 14.955, referente a su creación. Octubre 1º.
23 — Mensaje 80|980. **Juzgados.** Transfórmase el Letrado de Instrucción de Quinto Turno en Juzgado Letrado Tutelar de Menores. Octubre 2
23 — Mensaje 82|980. **Condecoración de Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell.** Créase. Octubre 8.
23 — Mensaje 83|980. **Orden Militar al Mérito Tenientes de Artigas.** Modifícase texto de ley 14.955 referente a su creación. Octubre 8.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE OCTUBRE

SETIEMBRE

24 — Decreto 503|980. **Intendencia Municipal de Lavalleja.** Autorízasele a modificar diversos tributos y prestaciones. Octubre 8.

24 — Decreto 504|980. **Plan de Inversiones - 1980.** Traspónese partida al Proyecto 013 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Octubre 9. Fe de Erratas, octubre 23.

24 — Decreto 505|980. Incorpórasele al del Ministerio de Industria y Energía ,Proyecto 003. Octubre 9. Fe de Erratas, octubre 23.

24 — Resolución 2.399|980. **Ministerio de Economía y Finanzas.** Desígnase Ministro Interino. Octubre 3.

24 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones.** Apruébase Ordenanza sobre Rifas y Sorteos. Octubre 10.

24 — Resolución. Idem relacionada con buzones individuales en edificios colectivos. Octubre 10.

24 — Resolución. Idem de Cementerios Privados. Octubre 13.

24 — Resolución. Idem de Necrópolis. Octubre 24.

25 — Resolución. **Exportaciones.** Fíjase reintegro a la de "Arroz elaborado apto para consumo". Octubre 29.

26 — **Discursos.** Pronunciado por el Ministro Interino de Educación y Cultura. doctor Héctor M. Artucio, en la ceremonia de entrega del Gran Premio Nacional de Medicina correspondiente al ejercicio 1979. Octubre 14.

26 — Decreto 510|980. **Vehículos Automotores.** Prorróganse exoneraciones para introducción y comercialización de los de la Categoría "A". Octubre 13. Fe de Erratas, octubre 15.

26 — **Ministerio de Salud Pública.** Relación de asuntos aprobados. Especialidades Farmacéuticas. Octubre 10.

26 — **Discursos. Exposición del Ministro de Relaciones Exteriores don Adolfo Folle Martínez, durante el XXXV Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York. Octubre 21.**

29 — Ley 15.057. **Convenios Internacionales.** Apruébase uno sobre Intercambio de Información de Antecedentes Penales, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Argentina. Octubre 31.

29 — Ley 15.058. **Vinos.** Sustitúyense disposiciones de ley 13.586 sobre rendimientos máximos de producción del natural. Octubre 8. Fe de Erratas, octubre 20.

29 — Decreto 507|980. **Armada Nacional.** Modifícase artículo 64 del Reglamento de Calificaciones y Ascensos para Oficiales. Octubre 8.

29 — Decreto 508|980. **Reglamento de Explosivos y Armas.** Actualízanse valores de multas por infracciones. Octubre 8.

30 — Resolución 2.421|980. **ANTEL.** Autorízasele apertura de dos canales telefónicos vía satélite New York - Montevideo vía Balcarce. Octubre 14.

30 — Resolución 2.422|980. **Línea Aérea Nacional - Chile.** Dispónese denegarle autorización operativa aeronáutica, para realización de determinados servicios de transporte internacional de pasajeros. Octubre 14.

30 — Resolución. **Banco Central del Uruguay.** (Circular 1.038). Dispónese sobre valores recibidos al cobro girados contra dependencia de otro banco. Octubre

30 — Mensaje 84|980. **Ley Orgánica de la Armada.** Agrégase inciso al artículo 132, referente a Capítulo III del Retiro Obligatorio. Octubre 8.

30 — Mensaje 85|980. **Transporte de Material Explosivo.** Modifícanse disposiciones del decreto-ley 10.415. Octubre 8.

30 — Mensaje 87|980. **Ministerio de Educación y Cultura.** Dispónese que ejercerá policía administrativa de asociaciones civiles y fundaciones. Octubre 14.

OCTUBRE

1º — Decreto 511|980. **Junta de Vecinos de Colonia.** Acéptase renuncia de miembros titulares. Octubre 13.

1º — Decreto 512|980. **Unidad Reajustable. Fíjase** valor de la correspondiente al mes de setiembre de 1980. Octubre 7.

1º — Decreto 513|980. **UTE.** Reglaméntase régimen de servidumbres a constituir con relación a líneas de alta tensión. Octubre 13.

OCTUBRE

1º — Decreto 514|980. **Caja de Jubilaciones y Pensiones Notariales.** Apruébase Memoria y Balance General, ejercicio 1979. Octubre 13.

1º — Decreto 515|980. **Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y Caja de Jubilaciones y Pensiones Notariales.** Exonéraseles de trámites sobre presupuestos de gastos e inversiones. Octubre 14.

1º — Decreto 516|980. **Vacuna Antiaftosa.** Modifícase tarifa para su contralor. Octubre 13.

1º — Resolución 2.449|980. **Sire S.A.** Declárase de Interés Nacional proyecto de inversión. Octubre 24.

1º — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones.** Fíjanse precios por servicios de aseo e higienización en predios baldíos particulares. Octubre 14.

2 — **Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos.** (Res. Int. 1.469|980). Fíjanse normas sobre aplicación del incremento salarial para trabajadores de la actividad privada y rurales. Octubre 16.

2 — Mensaje 86|980. **Convenios Internacionales.** Apruébase contrato de préstamo 0718 y anexos, suscrito por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el E.D.C. (Export Development Corporation) de Canadá. Octubre 13.

3 — Ley 15.059. **Corte Electoral.** Acuérdasele partida para atender erogaciones que demande el próximo plebiscito constitucional. Octubre 22.

3 — Ley 15.060. **Banco de la República Oriental del Uruguay.** Modifícanse disposiciones de su Carta Orgánica (Ley 9.808). Octubre 14.

3 — Ley 15.061. **Comisiones Receptoras de Votos.** Díctanse normas para las que habrán de actuar en próximo plebiscito y en acto eleccionario de noviembre de 1981. Octubre 22.

3 — Ley 15.062. **Vacuna Antivariólica.** Derógase ley 3.912 que declaró obligatoria su vacunación y revacunación, en todo el territorio de la República. Octubre 22.

3 — Ley 15.063. **Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.** Apruébanse enmiendas a Convención Constitutiva.– Octubre 28

3 — Decreto 330|980. **Importaciones.** Exonérase del pago de tributos a la de maíz y sorgo. Octubre 29.

3 — Decreto 518|980. Autorízase la de determinada cantidad de azúcar crudo. Octubre 14.

3 — Decreto 520|980. Establécense normas referentes a la de aceites comestibles. Octubre 15.

3 — Decreto 531|980. **Administración Central.** Díctanse normas referentes a plazo de presentación de residuos pasivos por parte de las Contadurías Centrales de los Incisos 1 al 26. Octubre 28.

3 — Decreto 544|980. **Artículos de Primera Necesidad.** Deróganse disposiciones de decreto 312|972 que declaró a diversos productos. Octubre 30.

3 — **Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos.** (Res. Int. 1.494|980). Fíjanse precios de venta para la leche. Octubre 24.

3 — **Cooperativa Agropecuaria Limitada Centro Experimental Regional Apícola (Calcera).** Síntesis de los Estatutos Sociales. Octubre 10.

3 — **Discursos.** Palabras pronunciadas por el señor Presidente de la República, doctor Aparicio Méndez en oportunidad de la visita que realizara a la ciudad de Durazno. Octubre 31.

6 — Idem del Ministro de Industria y Energía Ing. Francisco D. Tourreilles, en la inauguración de la Decimoprimera Reunión del Comité de Ingeniería de los Sistemas Eléctricos y la Octava del de Gestión Empresarial. Octubre 21.

6 — Mensaje 91|980. **Banco Hipotecario del Uruguay.** Deróganse y sustitúyense artículos de su Carta Orgánica. Octubre 29.

7 — Ley 15.065. **Díaz Tabarnier, Federico.** Desígnase con su nombre a la Policlínica de Rivera Chico, sita en la ciudad de Rivera. Octubre 14.

8 — Decreto 521|980. **ANCAP.** Apruébanse precios de venta para combustibles y asfaltos. Octubre 16.

8 — Decreto 539|980. **Servicios Aeroportuarios.** Modifícase disposición de decreto 329|980, que fijó nuevas tasas y precios. Octubre 29.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE OCTUBRE

OCTUBRE

7 — Decreto 19.925. **Intendencia Municipal de Montevideo.** Apruébanse nuevas normas sobre construcciones proyectadas por encima de alturas máximas permitidas. Octubre 28.

7 — Resolución 2.468|980. **Gioscia Sociedad Anónima.** Ratifícase resolución que autorizó explotación de frecuencia 93,9 MHz. en Frecuencia Modulada. Octubre 15.

7 — Resolución 2.469|980. **Emisora del Plata S.R.L.** Ratifícase resolución que autorizó explotación de frecuencia de 95,5 MHz., en Frecuencia Modulada. Octubre 15.

7 — Resolución 2.470|980. **Sociedad de Responsabilidad Limitada Beicor Ltda.** Ratifícase resolución que autorizó explotación de frecuencia de 101,9 en Frecuencia Modulada. Octubre 15.

7 — Resolución 2.503|980. **Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.** Adjudícansele diversos canales de frecuencia modulada. Octubre 21.

7 — Resolución 2.504|980. **Ministerio de Educación y Cultura.** Delégasele trámite resolutivo concerniente a emisiones postales. Octubre 21.

7 — Resolución. **Intendencia Municipal de Soriano.** Emplázase a propietarios de nichos existentes en cementerio de Dolores para retiro de restos. Octubre 28.

7 — Mensaje 88|980. **Dirección Nacional de Asistencia Social Policial.** Establécense autorizaciones a través del Servicio de Retiros y Pensiones Policiales. Octubre 14.

7 — Mensaje 89|980. **Comercio de Productos Textiles.** Apruébase Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la Comunidad Económica Europea. Octubre 20.

8 — Decreto 522|980. **Plan de Inversiones · 1980.** Increméntase dotación del Proyecto 001, del de la Inspección General de Hacienda. Octubre 15.

8 — Decreto 523|980. Incorpórase Proyecto 004, "Adquisición de Central Telefónica" para el Centro de Computación de la Contaduría General de la Nación. Octubre 21.

8 — Decreto 524|980. Idem Proyecto 010, "Adquisición de Vehículos", Poder Legislativo. Octubre 21.

8 — Decreto 525|980. **Intendencia Municipal de San José.** Autorízase proyecto de decreto sobre Contribución por Mejoras. Octubre 21.

8 — Decreto 526|980. **Intendencias Municipales.** Derógase tributo de tornaguía recaudado por las de toda la República. Octubre 21.

8 — Decreto 527|980. **Intendencia Municipal de Colonia.** Autorízasele modificación de monto imponible para cálculo de Patente de Rodados, ejercicio 1980. Octubre 21.

8 — Decreto 528|980. **Transporte.** Autorízase aumento de tarifas en el interdepartamental de pasajeros. Octubre 21.

8 — Decreto 529|980. **Raciones Balanceadas.** Sustitúyese decreto 223|980, dictando nuevas normas referentes al control de las destinadas a la alimentación animal. Octubre 29.

8 — Decreto 532|980. **Contaduría General de la Nación.** Fíjase plazo a las Contadurías Centrales de Incisos 1 al 26 para comunicarle gastos por concepto de inversión. Octubre 28.

8 — Resolución. **Exportaciones.** Fíjase reintegro a la de "Fibras textiles polyésteres discontinuas. Octubre 22.

8 — Resolución. Idem a la de "Lámparas de descarga en vapor de mercurio de alta presión". Octubre 22.

8 — Resolución. Idem a la de "Productos industrializados con cueros importados en admisión temporaria. Octubre 22.

8 — Resolución. Idem a la de "Mantas de pura lana con hasta 70 o|o de lana lavada". Octubre 20.

8 — Resolución. Idem a las de "Nata (crema de leche), queso mozzarella, etc.". Octubre 21.

8 — Resolución. Idem a la de "Muñecas confeccionadas con vestimenta y ojos importados". Octubre 21.

8 — Resolución. Idem a "Protectores de colchones". Octubre 21.

8 — Resolución. Idem a la de "Botas con suela de materia plástica". Octubre 21.

8 — Resolución. Idem a "Arados de cincel con ruedas" y "Botones de polyéster". Octubre 21.

OCTUBRE

8 — Resolución. Idem a "Tomas de corriente con o sin interruptor". Octubre 21.

8 — Resolución. Idem a "Pilas eléctricas secas 4.5 voltios". Octubre 21.

8 — Resolución. Díctanse normas sobre reintegro adicional por cuero y bonificación por lana, empleados en confección de vestimentas. Octubre 21.

8 — Resolución. Modifícase resolución estableciendo fecha correcta a regir para fijación de reintegro a la de "Camisas para hombres, mujeres y niños". Octubre 22.

8 — Resolución. **Importaciones.** Fíjanse reintegros a las de "Cueros importados" al amparo del decreto 424|979. Octubre 22.

8 — Resolución. **Tipificaciones.** Modifícase a "Chaqueta confeccionada con retazos de pieles de nutrias". Octubre 22.

8 — Resolución. Idem resolución estableciendo fecha correcta a regir para la de "Ropa exterior para hombres, niños, etc". Octubre 22.

8 — Resolución. Idem a "Cepillos para la higiene en la economía doméstica". Octubre 22.

8 — Resolución. Idem a "Carrocerías "Pick-Up" de vehículos automotores". Octubre 21.

8 — Resolución. Idem a "Compuestos granulados a base de caucho sintético". Octubre 21.

8 — Resolución. Idem a "Carteras confeccionadas con hojas de materias plásticas". Octubre 21.

8 — **Discursos.** Pronunciado por el Ministro Interino de Educación y Cultura, doctor Héctor M. Artucio, en la inauguración del Seminario sobre Control del Tabaquismo. Octubre 21.

8 — Mensaje 90|980. **Puertos.** Deróganse disposiciones de ley 13.962 que creó determinado recurso para Servicios de Bolsa de Trabajo de Estiba en los del litoral. Octubre 16.

8 — Mensaje 92|980. **Bebidas.** Créase figura sancionatoria a las alcohólicas destiladas no estancadas libradas al comercio. Octubre 28.

9 — Decreto 533|980. **Plan de Inversiones · 1980.** Modifícanse disposiciones del decreto 358|980 por el cual se le incorpora Proyecto 044 "Lavadero del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú". Octubre 28.

9 — Decreto 534|980. Increméntase asignación destinada al Proyecto 029 "Hospital Saint-Bois"; Cocina y Caldera". Octubre 28.

9 — Decreto 535|980. **Gas.** Apruébanse tarifas del de Cañerías. Octubre 29.

9 — Resolución 2.527|980. **Ministerio de Transporte y Obras Públicas.** Desígnase Ministro Interino. Octubre 22.

9 — **Dirección General Impositiva.** (Res. Int. 297|980). Díctanse normas para vehículos y toda clase de automotores importados por no contribuyentes del Impuesto Específico Interno. Octubre 22.

10 — Decreto 545|980. **OSE.** Apruébanse nuevas tarifas. Octubre 31.

10 — Resolución 2.558|980. **Grupos de Trabajo.** Amplíase integración del creado para estudio del cultivo de la viña en el país. Octubre 29.

10 — **Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos.** (Res. Int. 1.588|980): Fíjanse tarifas para servicio de automóviles con taxímetro Octubre 28.

10 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites. Octubre 27.

10 — Mensaje 93|980. **Administración Pública.** Determínanse modificaciones presupuestales de varios organismos públicos. Octubre 29.

12 — Resolución 2.721|980. **Homenajes y Honores.** Tribútanse honores de Jefe de Estado a los restos mortales del doctor Alberto Demicheli. Octubre 31.

12 — **Discursos.** Oración pronunciada por el Ministro de Educación y Cultura, doctor Daniel Darracq en el Salón de los Pasos Perdidos del Palacio Legislativo ante los restos mortales del doctor Alberto Demicheli. Octubre 31.

13 — **Dirección General Impositiva.** (Res. Int. 301|980). Díctanse normas sobre aplicación del Impuesto Específico Interno en caso de unidades automotoras importadas en determinada fecha y enajenadas posteriormente. Octubre 22.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE OCTUBRE

OCTUBRE

14 — Ley 15.066. **Orden Militar al Mérito Tenientes de Artigas.** Modifícase texto de ley 14.955 por la que se crea. Octubre 28.

14 — Ley 15.067. **Fuerzas Armadas.** Declárase comprendidos en determinadas normas de ley 14.157 (Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas), a Oficiales Superiores y Jefes de Servicios Generales que pasen a retiro. Octubre 28.

15 — Decreto 536|980. **Plan de Inversiones - 1980.** Increméntase partida asignada al Inciso 02 "Presidencia de la República". Proyecto 003 "Adquisición de Vehículos". Octubre 27.

15 — Decreto 537|980. **Dirección de Hidrografía.** Fíjase nueva tarifa para servicios de remolques náuticos. Octubre 29.

15 — Decreto 538|980. **Plan de Inversiones - 1980.** Incorpórasele al Inciso 13, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Programa 2.06 "Inversiones destinadas a la Investigación Dietética y Asistencia Alimentaria" Proyecto 002 "Adquisición de Vehículos". Octubre 29.

15 — Decreto 546|980. **Radiodifusión.** Inclúyese a Radios del interior que se encuentren en determinadas condiciones, en exoneración de gravámenes. Octubre 30.

15 — Resolución 2.568|980. **Leche.** Fíjase precio de la que CONAPROLE venderá a la Intendencia Municipal de Montevideo. Octubre 29.

15 — Resolución 2.657|980. **Servicio de Sanidad Policial.** Contrátanse funcionarios. Octubre 30.

15 — Resolución 2.657|980. **Servicio de Sanidad Policial.** Contrátanse funcionarios. Octubre 30.

15 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Concédense renovaciones de marcas. Octubre 27.

OCTUBRE

16 — Ley 15.068. **Orden Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Cambell. Créase para Militares y Civiles Nacionales o Extranjeros que hayan prestado o presten servicios en la Armada Nacional. Octubre 30.**

20 — Mensaje 95|980. **Misiones Diplomáticas.** Díctanse normas referentes a prórroga de plazos de desempeño de funciones en el exterior por funcionarios diplomáticos. Octubre 29.

21 — Decreto 542|980. **Ejército.** Créase Servicio Sanitario. Octubre 30.

21 — Decreto 543|980. **Orden Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell** Apruébase su reglamentación. Octubre 30.

21 — Resolución 2.689|980. **Funcionarios Diplomáticos.** Apruébase proyecto de Notas Reversales sobre régimen de franquicias tributarias para agregados de las Fuerzas Armadas de Argentina y Uruguay. Octubre 30.

22 — Decreto 552|980. **Dirección General de Casinos.** Amplíase Presupuesto Operativo de su Oficina Central y de los Casinos del Estado, ejercicio 1980. Octubre 30.

22 — Decreto 553|980. **Impuesto a las Actividades Agropecuarias.** Díctanse normas referentes a anticipos. Octubre 30.

24 — Resolución 2.723|980. **Cuerpo Constituyente.** Convócase a sus miembros a los efectos de instalarse y aprobar el proyecto de Constitución. Octubre 31.

29 — Resolución 1.864|980. **Escuela Nacional de Policía.** Desígnase Agente de Segunda en "Capacitación Profesional". Octubre 31.

29 — Resolución 1.865|980. Idem. Octubre 31.

29 — Resolución 1.866|980. Idem. Octubre 31.

GUIA DE LEYES

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.128 al 2.171
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.010
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 5.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los decretos-leyes)

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100
Año 1973
Del número 14.101 al 14.144
Año 1974
Del número 14.145 al 14.337
Año 1975
Del número 14.338 al 14.496
Año 1976
Del número 14.497 a 14.622
Año 1977
Del número 14.623 a 14.753
Año 1978
Del número 14.754 a 14.860
Año 1979
Del número 14.861 al 14.985

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos" y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.

Durante el año 1979 se realizaron los estudios que permitieron unificar los distintos gravámenes (recargos, impuesto aduanero único, tasa de movilización de bultos y tasas consulares) en un solo arancel o conglobado, sobre el cual comenzó a aplicarse en 1980 la reducción anual comentada.

Simultáneamente a la aprobación del plan de reducción arancelaria, se había establecido que los bienes no producidos en el país, podrían importarse abonando únicamente la tasa básica del 35 %, ya que ello no afectaba a las industrias instaladas en el país. En el transcurso del año 1979 se procedió a los estudios pertinentes en este sentido, determinando los bienes comprendidos en esta categoría.

La rebaja de aranceles que ha comenzado a operarse sistemáticamente, conlleva la necesidad de proteger a la industria nacional de prácticas desleales de comercio. Cuando la producción arancelaria registraba niveles excesivamente elevados, esta misma protección contrarrestaba los posibles efectos perjudiciales que pudieran tener sobre la produción nacional, tanto el otorgamiento por parte de otros países de subsidios a sus exportaciones, como la fijación por parte de empresas intervinientes en el mercado internacional, de precios de venta inferiores a los aplicados en su mercado interno.

Sin embargo, al reducirse los gravámenes sobre las importaciones, los subsidios y el dumping que suelen aplicarse en el comercio mundial podrían afectar a los sectores productivos que se han desarrollado en el país, y a aquellos que no habiéndose desarrollado aún, presentan potencialidad para hacerlo.

Por consiguiente, al aprobarse el plan de reducción arancelaria, se tomaron en cuenta paralelamente estas consideraciones, y se previó la aprobación de una legislación que protegiera al productor nacional de las mencionadas prácticas. Durante el año 1979 se elaboró el Proyecto de Ley correspondiente, que a pesar de establecer límites precisos a la actuación del Poder Ejecutivo en lo que se refiere a contrarrestar los efectos del dumping y las subvenciones mediante la aplicación de derechos antidumping o compensaciones, otorga al mismo la flexibilidad que le permita proceder oportunamente frente a las distintas formas que dichas prácticas desleales puedan asumir.

2.2.2.2. EVOLUCION DE LAS IMPORTACIONES

Las importaciones uruguayas se expandieron un 59.0 % en dólares corrientes durante el año 1979, lo que, habida cuenta del incremento registrado por sus precios, implica un crecimiento real del orden del 21.9 %. Esta tasa, resultó ser notoriamente superior a la acumulativa anual del último trienio, que se ubicó en el 10.5%.

IMPORTACIONES
(en millones de dólares)

	Precios corrientes	Precios constantes de 1976	Variación s/año ant. a precios constantes
1976	587.2	587.2	—
1977	729.9	640.8	9.1 %
1978	774.3	649.0	1.3 %
1979	1230.8	791.5	21.9 %

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

Un análisis del rubro, indica que las importaciones de bienes de capital, que durante 1978 habían descendido respecto al año anterior, registraron en 1979 un crecimiento que les ubicó en un 24.9 % por encima del nivel alcanzado en 1977. Ello se vincula al avance realizado en materia de inversiones como se señala más adelante.

Asimismo, la política adoptada para el sector agropecuario en 1978, que partiendo de una situación en que los precios internos de la carne vacuna resultaban inferiores a los vigentes internacionalmente, y en el marco de una coyuntura mundial de precios francamente en ascenso hasta el mes de setiembre, se tradujo en mayores precios internos para los productos pecuarios, representaron un incentivo que alentó la realización de inversiones. En este sentido, se vieron considerablemente acrecentadas las importaciones de productos químicos, y en lo que respecta a los abonos en particular, las mismas más que se duplicaron.

El intenso crecimiento de la construcción, conllevó un importante crecimiento en las importaciones de metales y sus manufacturas, mientras que el dinamismo de otros sectores industriales, determinó incrementos en las importaciones de otros rubros, como los de materias plásticas y caucho, y vehículos terrestres.

En lo que respecta a las importaciones de petróleo, que representaron en 1979 la cuarta parte de las importaciones totales, el gran incremento experimentado por su precio, determinó un aumento del 38.6 % en el valor importado.

La pérdida de cosechas derivadas de condiciones climáticas implicó un mayor volumen de importaciones de productos del reino vegetal y de productos alimenticios.

Las dificultades que experimentó en los primeros meses del año la industria del cuero para el abastecimiento de materias primas nacionales, frente a lo cual las autoridades procedieron a facilitar la importación de las mismas, repercutió en un incremento de las compras de cueros en el exterior.

Finalmente, las medidas tomadas a los efectos de reducir el ritmo inflacionario, en lo que se refiere a la disminución de aranceles para los productos que registraron incrementos excesivos de precios, incidió en mayores importaciones textiles, fundamentalmente en el último trimestre del año.

IMPORTACIONES POR PRINCIPALES RUBROS

(En millones de dólares)

	1977	Var. %	1978	Var. %	1979
Productos del reino vegetal	26.9	90.0	51.1	48.1	75.7
Productos alimenticios, bebidas, tabacos	12.1	11.6	13.5	122.2	30.0
Petróleo y derivados	209.1	4.6	218.8	38.6	303.2
Productos químicos	74.0	8.4	80.2	58.7	127.3
Materias plásticas, caucho y derivados	31.6	11.7	35.3	83.0	64.6
Cueros, pieles y productos de cuero	27.1	—15.1	23.0	62.6	37.4
Materias text. y sus manuf.	29.0	— 2.1	28.4	60.6	45.6
Fundición de hierro y acero	36.3	—13.2	31.5	127.9	71.8
Vehículos terrestres	57.5	14.3	65.7	93.9	127.4
Bienes de capital	121.6	—20.9	96.2	57.9	151.9
Resto	104.7	24.7	130.6	50.0	195.9
TOTAL	729.9	6.1	774.3	59.0	1230.8

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

2.2.3. APERTURA DE LA ECONOMIA

Como ya fue señalado, la apertura de la economía constituía un aspecto fundamental para el logro de los objetivos propuestos por la actual conducción económica. En efecto, ésta aseguraría la continuidad del crecimiento productivo mediante la ampliación del mercado interno con el mercado mundial, alentaría niveles de *eficiencia similares* a los internacionales al enfrentar la producción interna a la competencia del exterior y permitiría realizar los abastecimientos e inversiones que exige el proceso.

En este sentido se ha realizado un notorio avance en el último quinquenio, pasando el coeficiente de apertura, calculado como la relación entre los bienes y servicios comercializados con el exterior y el producto bruto interno, de 32.7% en 1974 a 44.0% en 1979.

COEFICIENTE DE APERTURA

1974	32.7%
1975	36.1%
1976	40.8%
1977	42.5%
1978	42.8%
1979	44.0%

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

2.3. ACTIVIDAD PRODUCTIVA

La creciente apertura que ha registrado la economía uruguaya, ha posibilitado, y a su vez fue posibilitada, por el crecimiento productivo logrado, que en 1979 alcanzó la cifra del 8.4%, sin precedentes en varias décadas.

En efecto, la creciente colocación de productos uruguayos en el exterior, ha significado la ampliación del mercado que viabilizó el dinamismo de la actividad productiva.

Por otra parte, el mayor volumen de importaciones implicó la elevación de los niveles de inversión por la posibilidad de acceder a bienes de capital que el país no produce, así como el mantenimiento de los abastecimientos de insumos en los niveles necesarios. En lo que respecta a los bienes de capital, sus importaciones crecieron en una tasa del 20% acumulativo anual en los últimos tres años. Por otra parte, el normal abastecimiento de materias primas importadas, se encuentra avalado por los resultados de la encuesta cualitativa realizada por el Banco Central en el sector industrial, donde sólo el 4% de las empresas declaró haber tenido problemas de esta índole en el año 1979.

Como ya fue señalado, el producto bruto interno creció durante 1979 un 8.4% respecto al año anterior, lo que constituye un importante logro si se considera que después de quince años de estancamiento, en el quinquenio 1974-1978 se había alcanzado un moderado crecimiento del 3.5% acumulativo anual.

El dinamismo que registró durante 1979 la actividad productiva, obedeció al crecimiento generalizado de todos sus sectores, a excepción del agrícola, que cayó en 1.2%.

PRODUCTO BRUTO INTERNO

Tasas de crecimiento anual

Sectores	1977	1978	1979
Agropecuario	—1.9	—4.2	2.7
Pesca y caza marítima	34.1	44.1	38.8
Industrias manufactureras	6.3	6.0	10.1
Construcción	14.6	10.8	19.9
Comercio	3.8	3.2	14.0
Transporte y almacenamiento	4.1	4.5	7.8
Comunicaciones	4.4	1.7	2.8
Electricidad, Gas, Agua	5.6	6.5	0.6
Otros sectores	1.0	4.6	5.3
TOTAL DEL PBI	3.4	3.9	8.4

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

2.3.1. SECTOR AGROPECUARIO

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, el sector agropecuario en su conjunto creció en 1979 un 2.7 %, respecto al año 1978. Sin embargo, se registró una evolución disímil en sus dos subsectores básicos. Mientras el pecuario creció un 5.1 %, el agrícola continuó la tendencia descendente que lo caracterizara en los dos años precedentes.

2.3.1.1. SUBSECTOR PECUARIO

La recuperación experimentada por el sector pecuario se debió al intenso crecimiento de todos sus rubros competentes, a excepción del de ganado vacuno, que sólo creció un 0.7 %, y del de avicultura, que descendió un 2.4 %.

Los restantes rubros, crecieron a las tasas que se indican a continuación:

Ganado ovino	6.2 %
Lana	7.3 %
Leche	4.4 %
Ganado porc.	19.6 %

2.3.1.2. SUBSECTOR AGRICOLA

La producción agrícola, como fue señalado, continuó descendiendo durante 1979, aunque en menor medida que en los dos años anteriores.

Este proceso estuvo originado básicamente por las condiciones climáticas adversas, que acarrearon pérdidas de cosechas y a su vez, dificultades financieras para que los productores pudieran encarar los nuevos cultivos. Esto se tradujo en una reducción en general de las áreas sembradas y de los rendimientos por hectáreas.

PRINCIPALES CULTIVOS AGRICOLAS

	Area sembrada (En miles de Hás)			Rendimiento (En Ñg. por Hás)		
	1976/77	1977/78	1978/79	1976/77	1977/78	1978/79
Trigo	543,5	321,4	219,1	929	539	795
Maíz	158,5	178,1	131,1	763	964	541
Arroz	56,8	58,4	68,0	4016	3865	3646
Cebada cervec.	40,0	49,9	57,0	1176	761	1008
Lino	73,9	88,0	69,1	628	453	452
Girasol	102,3	142,0	129,9	336	504	396
Maní	4,0	2,6	2,1	410	847	804
Sorgos Granif.	106,7	94,5	43,6	1517	1945	1234
Remol. Azúcar	23,4	18,2	17,9	25494	20660	19927
Caña Azúcar	11.1	10,3	10,3	56260	46367	31355
Avena	65,5	36,8	42,8	830	569	667
Algodón	1,2	0,9	0,6	423	601	476
Papas	23,5	19,5	12,7	5108	5247	6047

Fuente: Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias.

Dentro del sector agrícola, cabe destacar el crecimiento resgistrado durante 1979 en las plantaciones y cultivos permanentes, que ascendió al 44.1 %, como resultado del estímulo que significó para el sector agropecuario la política adoptada en agosto de 1978, en el marco de una coyuntura internacional favorable.

2.3.2. PESCA

El sector pesquero continuó durante 1979 con el extraordinario dinamismo que viene registrando desde la aprobación del Plan de Desarrollo Pesquero, en cuyo marco se han invertido aproximadamente 40 millo-

nes de dólares, habiendo alcanzado dicho Sector en el quinquenio 1975-1979 una tasa de crecimiento de 44.1% acumulativa anual.

La evolución del volumen de capturas nominales constituye un adecuado indicador del dinamismo del sector, como puede apreciarse en el cuadro que se presenta a continuación.

PESCA - CAPTURAS NOMINALES

Año	Toneladas	Variación s/año anterior
1974	16.000	—
1975	26.248	64.1%
1976	33.604	28.0%
1977	48.274	43.7%
1978	74.223	53.8%
1979	103.038	38.8%

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

El crecimiento del sector de la pesca ha sido posibilitado por la colocación de su producción en los mercados externos, que representa más del 90% de sus ventas totales. Las exportaciones pesqueras se multiplicaron por 17 entre 1974 y 1979 en términos de volúmenes físicos, pasando en dicho período de representar el 0.3% del total de exportaciones uruguayas, a representar el 4.5%.

2.3.3 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

El sector de industrias manufactureras fue en 1979, del mismo modo que en los años precedentes, el que mayor incidencia tuvo en la tasa de crecimiento global del 8.4% alcanzada, habida cuenta de su alta participación en el producto bruto interno, y de su tasa de incremento productivo del 10.1%.

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Tasas de crecimiento del volumen físico

	1977	1978	1979
Productos alimenticios	— 3.6	0.2	0.7
Bebidas	4.0	9.3	14.8
Tabaco	—11.7	0.0	18.1
Textiles	14.0	11.7	17.8
Calzado y vestuario	8.7	15.1	— 0.2
Papel y productos de papel	13.8	19.2	14.3
Imprentas y editoriales	19.7	4.0	12.5
Curtiembres y prod. de cuero	28.4	— 2.9	—27.7
Productos de caucho	17.1	11.1	9.4
Productos químicos	7.3	8.9	24.9
Derivados del petróleo	— 5.7	7.4	— 4.3
Prod. minerales no metálicos	13.2	2.7	14.5
Productos metálicos	22.5	1.7	23.7
Artículos eléctricos	15.3	— 4.5	37.2
Material de transporte	16.3	6.3	38.6
Manufacturas diversas	15.9	17.3	32.6

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

El factor determinante de la elevación del ritmo de crecimiento de las industrias manufactureras, resultó ser el dinamismo que presentó la demanda, tanto interna como externa.

Como se señala más adelante a hacer referencia al fenómeno inflacionario, se registró fundamentalmente durante el primer semestre de 1979 una demanda adicional de importancia proveniente de viajeros argentinos. Esto se hizo sentir básicamente en los ramos textiles, de calzado y vestuario textil, de la bebida y algunos sectores alimenticios.

La industria del calzado de cuero creció un 12%, mientras que las de prendas y otros artículos textiles, lo hicieron entre un 20% y un 30%. A su vez las hilanderías y tejedurías de lana incrementaron su producción en un 16.1%, y las de algodón y fibras sintéticas en un 25.6%.

Desde el punto de vista de la demanda interna, la aceleración del proceso inflacionario determinó un descenso de la rentabilidad de los activos financieros, alentando una mayor demanda de bienes de consumo duradero. En este sentido, la producción de electrodomésticos se incrementó en un 39.6% y la de automotores en un 58.9%.

A su vez, el auge de la construcción dinamizó una amplia gama de ramas industriales, tales como la de minerales no metálicos, que creció un 14.5%, la de productos metálicos, que incrementó su nivel de actividad en 23.7%, la química de pinturas y esmaltes, cuya producción aumentó un 26.5% y la de electrodomésticos.

La liberalización del sector agropecuario, unido a la evolución del precio internacional de la carne vacuna, constituyó un incentivo para la realización de inversiones en el sector. A este respecto, la industria de productos químicos industriales y fertilizantes creció un 46.4%.

Finalmente, las exportaciones no tradicionales continuaron siendo uno de los dinamizadores del sector manufacturero. Las exportaciones de productos químicos, hilados y tejidos de lana, prendas textiles, arroz, productos lácteos, pescado, materias plásticas artificales, manufacturas metálicas, productos de cerámica, vidrio, artefactos mecánicos y material eléctrico, resultaron movilizadores de sus respectivos sectores de producción.

No obstante el crecimiento que registró en general el sector manufacturero, algunas de sus ramas experimentaron una retracción.

Dentro de la rama de productos alimenticios, la industria frigorífica y la de aceites comestibles redujeron ambos su nivel de actividad en un 19.5 %.

En las industrias del cuero por su parte, se enfrentaron dos problemas importantes durante 1979. En los primeros meses del año, el sector experimentó problemas de abastecimiento de materias primas lo que tendió a ser solucionado por las autoridades favoreciendo las importaciones. Asimismo el sector se enfrentó a restricciones en sus principales mercados compradores del exterior.

Como consecuencia de las dificultades sufridas, el sector de curtiembre redujo su nivel de actividad en 26.8% durante 1979, el de fabricación de prendas de vestir un 60 %, y el de marroquinería un 30.8%.

2.3.4. CONSTRUCCION

El intenso crecimiento de la construcción durante el año 1979, estuvo sustentado fundamentalmente en el di-

namismo del sector privado. El incremento en las obras realizadas se radicó principalmente en Montevideo con destino a casa-habitación —donde el Banco Hipotecario ha tenido amplia participación en la financiación—, y en Punta del Este con destino al turismo.

El consumo de cemento portland, constituye un indicador de la actividad del sector, y permite contrastar el dinamismo del sector privado, con la evolución experimentada por el sector público, donde se sintió el efecto de la finalización de las obras civiles de la represa de Salto Grande.

CONSUMO DE CEMENTO PORTLAND

(En miles de Tons.)

	Obras Públicas		Obras Privadas		Total	
		Var. s/año anterior		Var. s/año anterior		Var. s/año anterior
1976	160.3	—	267.9	—	428.2	—
1977	195.8	22.1%	295.1	10.2%	490.9	14.6%
1978	184.3	— 5.9%	335.7	13.8%	520.0	5.9%
1979	144.5	—21.6%	427.8	27.4%	572.3	10.1%

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

2.3.5. SERVICIOS

El sector productor de servicios, acompañó durante 1979 el crecimiento de los sectores de producción material.

En estrecha vinculación con ella, el comercio incrementó su nivel de actividad en 14%, mientras que el sector de transporte y almacenamiento lo hizo en un 7.8%.

2.4. VARIABLES VINCULADAS AL CRECIMIENTO

Al logro de un crecimiento sostenido, se vinculan otras variables, de cuya evolución depende la continuidad del proceso. La elevación de los niveles de ahorro e inversión y el crecimiento de productividad de los factores de producción, condicionan el avance y el afianzamiento de los incrementos de producción que se vienen registrando.

Asimismo, en última instancia el destinatario del proceso de crecimiento lo constituye el conjunto de la sociedad uruguaya, por lo que al trazarse los lineamientos de política económica actualmente vigentes, se planteó que el aumento productivo se traduciría en el largo plazo, en un mejoramiento de los niveles de vida.

2.4.1. AHORRO E INVERSION

Como ya fue señalado la elevación de los niveles de inversión constituía un prerrequisito para alcanzar mayores volúmenes de producción, así como para darle al proceso continuidad en el tiempo. A su vez, alcanzar mayores niveles de inversión requería aumentar el ahorro, tanto interno como externo, concibiéndose ambos como necesarios, dadas las urgencias del proceso de desarrollo y las limitaciones del ahorro interno.

2.4.1.1. INVERSION

En los últimos años se han registrado importantes incrementos en la inversión bruta fija, que para el trienio 1977-79 creció a la tasa del 14.2% acumulativo anual, y en 1979, se expandió un 28.5%.

En lo que respecta a la composición de la inversión, mientras la realizada en construcción creció un 19.9% en 1979 y un 11.8% acumulativo anual en el trienio 1977-79, la correspondiente a maquinaria y equipo aumentó 42.1% y 10.6% respectivamente.

INVERSION BRUTA FIJA

Tasas de crecimiento anual

	1977	1978	1979
Construcción	5.1	10.9	19.9
Pública	14.7	3.5	0.9
Privada	— 6.7	21.7	44.3
Maquinaria y equipo	11.3	—14.4	42.1
Pública	29.3	—42.6	23.8
Privada	3.2	1.4	47.9
Inversión bruta fija	7.8	— 0.6	28.5
Pública	19.2	—11.7	5.8
Privada	— 1.3	10.2	46.2

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

El comportamiento del sector público, donde el resultado deficitario del Gobierno Central en 1978 se originó exclusivamente en el presupuesto de inversiones, ha procurado el equilibrio fiscal, entre otros medios, por una adecuación del nivel de inversiones a los recursos disponibles, lo que ha implicado un menor ritmo de inversiones que el registrado en el sector privado.

No obstante, la inversión pública creció durante 1979 un 5.8%, y un 3.7% acumulativo anual en el trie-

nio 1977-1979. La inversión privada por su parte, aumentó un 46.2% en 1979, y un 16.7% acumulativos anual en el período 1977-79, estando más del 50% de la misma constituida por maquinaria y equipo.

El importante incremento experimentado por la inversión bruta fija, llevó la tasa de inversión sobre el producto bruto interno, de 18.5% promedialmente en el período 1976-1978 a 21.6% en 1979, en términos constantes de 1961.

2.4.1.2. **AHORRO**

El mayor volumen de inversiones realizadas en los últimos años ha sido posibilitado tanto por crecientes niveles de ahorro interno como por el aporte de ahorros desde el exterior.

El ahorro bruto interno, creció en el período 1977-79, a la tasa del 7.4% acumulativo anual, debido básicamente al aumento registrado en 1979, que ascendió al 19.1%.

AHORRO BRUTO INTERNO

	Indice base 1976=100.0	Variación % s/año anterior
1976	100.0	—
1977	103.7	3.7
1978	103.9	0.2
1979	123.8	19.1

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

En lo que respecta a la evolución registrada por esta variable, el esfuerzo provino tanto del sector público como del sector privado.

En el sector público, el ahorro bruto del Gobierno Central, calculado como el total de ingresos menos los gastos corrientes, se multiplicó por 16 en términos constantes en el último trienio.

AHORRO BRUTO DEL GOBIERNO CENTRAL

	En millones de N$	En millones de N$ constantes 1976	Variación en términos const. s/año anterior
1976	21.9	21.9	—
1977	290.0	183.3	737.0%
1978	503.4	220.1	20.1%
1979	1373.1	359.9	63.5%

Sobre cifras de la Contaduría General de la Nación.

El ahorro externo canalizado hacia Uruguay, por su parte, se incrementó un 80.6% en 1979, y un 46.9% acumulativo anual en el trienio 1977-79.

AHORRO BRUTO EXTERNO

	Indice base 1976=100.0	Variación % s/año anterior
1976	100.0	—
1977	178.4	78.4
1978	175.5	—1.6
1979	316.9	80.6

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

La intensificación de la afluencia de ahorro externo, determinó que aumentara su participación en el financiamiento de la inversión bruta interna del 13.1% en 1976 al 27.8% en 1979.

Resulta de interés señalar la evolución registrada por los ahorros financieros, dado que, por constituirse en su gran mayoría en el sistema bancario, que a su vez dirige una ínfima parte de sus colocaciones al consumo, contribuyen a solucionar las necesidades financieras de los sectores productivos.

PRINCIPALES ACTIVOS FINANCIEROS EN PODER DEL PUBLICO

INDICE de Saldos trimestrales, base dic. 1976 = 100,
en términos constantes

	Medios de Pago	Caja de Ahorro m/nal. valores BHU y OHR	Dep. a plazo m/nal.	Dep: de ahorro m/ext.	Bonos y Letras m/ext.	Otros	Total
Dic. 1976	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Mar. 1977	95.3	102.9	98.8	123.4	93.5	162.8	104.8
Jun. 1977	85.0	97.7	95.0	140.2	93.3	162.8	107.2
Set. 1977	77.0	94.2	90.7	155.8	94.3	148.8	111.8
Dic. 1977	88.9	94.8	95.0	174.5	102.8	215.1	122.8
Mar. 1978	87.1	101.2	151.6	181.4	105.4	147.7	127.3
Jun. 1978	92.6	109.2	171.4	197.0	109.1	118.6	135.0
Set. 1978	78.9	106.9	174.5	217.0	103.7	154.7	138.1
Dic. 1978	100.5	118.5	183.9	239.4	99.7	123.3	147.8
Mar. 1979	96.0	127.2	194.9	289.7	98.1	118.6	162.5
Jun. 1979	98.9	128.9	207.5	312.7	92.9	104.7	168.6
Set. 1979	87.1	119.1	216.8	331.7	85.0	82.6	168.8
Dic. 1979	104.0	126.6	223.6	340.5	62.4	116.3	169.6

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

Del cuadro que antecede, se desprende un importante crecimiento de los depósitos constituidos en el sistema bancario, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera. En efecto, el promedio de saldos trimestrales, creció en 1979 un 23.7% respecto al año anterior para moneda nacional, y un 52.7% para moneda extranjera, en términos constantes.

Esto a su vez, se ha traducido en mayores créditos del sistema bancario al sector privado cuyo promedio de saldos mensuales, creció un 48.3% en 1979 respecto a 1978, y un 39.2% acumulativo anual en el período 1977-79, en términos constantes.

CREDITO OTORGADO POR EL SISTEMA BANCARIO AL SECTOR PRIVADO NO BANCARIO

PROMEDIO DE SALDOS MENSUALES

Indice base 1976 = 100.0 en términos constantes

	Indice	Var. s/año anterior
1976	108.0	—
1977	130.0	+ 30.0%
1978	181.7	+ 39.8%
1979	269.5	+ 48.3%

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

2.4.2. EFICIENCIA PRODUCTIVA

El crecimiento registrado en los últimos años, ha sido acompañado por niveles de productividad cada vez mayores.

La relación entre producto bruto interno y ocupación, creció un 13.6% en el último trienio, tomando como indicador de la evolución de la ocupación la correspondiente al Departamento de Montevideo. Cabe precisar sin embargo, que este indicador no considera la variación en las horas trabajadas por persona ocupada. Si a los efectos de superar esta limitación, se toma el índice de producto industrial, y el índice de horas trabajadas en el mismo sector, se registra un incremento del 10.7% en el producto obtenido por hora trabajada.

PRODUCTIVIDAD DE LA MANO DE OBRA

Indices base 1976 = 100.0

	Relación PBI/ ocupación	Relación PBI Industrial/horas trabajadas
1976	100.0	100.0
1977	100.3	99.3
1978	105.7	103.8
1979	113.6	110.7

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay y de la Dirección General de Estadística y Censos.

A su vez, el plan de reducción arancelaria que comenzó a aplicarse en 1980, procura adelantar mayores niveles de eficiencia en el sector privado.

La conducción económica entiende que, paralelo a la exigencia de mayor productividad para el sector privado, el propio sector público debe tender a elevar su eficiencia.

Con anterioridad al año 1979, se había avanzado en este sentido, mejorando la administración del gasto público y emprendiendo la racionalización del sistema tributario.

Durante el año 1979 se aprobó la Ley de Ordenamiento Financiero que contiene disposiciones de importancia en lo que respecta al logro de una mayor coherencia en la política de gastos del Gobierno Central y a la posibilidad de obtener mejores precios por pago contado. Esta Ley introdujo conceptos teóricos ampliamente reconocidos desde el punto de vista técnico, como la unidad de caja, la unidad de presupuesto, y la unidad de inversiones.

Asimismo, se realizaron reestructuras presupuestales y racionalizaciones administrativas de distintas dependencias, con lo que se tiende a un funcionamiento más eficiente del sector público. En lo que respecta a la seguridad social, se aprobó un sistema integral, que da mayor coherencia al mismo.

Un indicador de la evolución de la eficiencia en el sector público, lo constituye el comportamiento de la Dirección General Impositiva.

La relación entre sus gastos de funcionamiento e inversión, y la recaudación, ha descendido considerablemente en los últimos años, como puede apreciarse en el cuadro que se presenta a continuación:

EFICIENCIA DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Relación Gastos de Funcionamiento e Inversión/Recaudación

1977	1.32%
1978	1.27%
1979	1.08%

Fuente: Dirección General Impositiva.

Finalmente, en el transcurso del año 1979 se aprobó una reforma tributaria que procura otorgar mayor neutralidad al sistema. Con esta finalidad, se introdujeron modificaciones en el impuesto a la renta de industria y comercio, donde, atendiendo al carácter exclusivamente fiscalista que debe tener, se procedió a la derogación gradual de la exoneración para utilidades derivadas de actividades de exportación, y de las exoneraciones por reinversiones. En este impuesto asimismo, se introdujo el ajuste por inflación, lo que significa una mayor aproximación al principio de equidad que debe perseguir todo sistema tributario, ya que la inflación afecta a los diferentes productores de distinta manera de acuerdo a la composición de sus activos y pasivos.

Atendiendo al mismo objetivo de otorgar al sistema impositivo una mayor neutralidad, se eliminó el impuesto único a la actividad bancaria y el impuesto de las actividades financieras, que gravaban en forma discriminatoria al sistema financiero, repercutiendo en un incremento en el costo del crédito. Asimismo, se eliminó el impuesto a las inversiones extranjeras, otorgando al capital proveniente del exterior similar tratamiento al que reciben las inversiones nacionales.

En lo que respecta a la tendencia a conformar un sistema tributario más neutral, se autorizó al Poder Ejecutivo a derogar los aportes por seguridad social, que

gravan la utilización de un factor de producción abundante, como es la mano de obra. Haciendo uso de esta facultad, en el mes de enero de 1980 el Poder Ejecutivo redujo en 12 puntos los aportes, y en el mes de junio en 3 puntos, procurando con ello otorgar mayor competitividad al sector exportador, y alentar una mayor ocupación y más elevados niveles salariales.

El IMAGRO, que sustituyó al IMPROME, por el hecho de gravar un factor de producción limitado como es la tierra, y de indudable relevancia en la economía uruguaya, mantuvo su carácter de fiscalista.

En lo que respecta a la tributación que grava el sector agropecuario, se le otorgó una mayor racionalidad, sustituyendo varios impuestos por uno solamente, el impuesto unificado indirecto a la enajenación de productos agropecuarios.

Con la misma finalidad de otorgar mayor racionalidad al sistema tributario, se sustituyó el impuesto específico al consumo por el impuesto específico interno, incluyéndose en el mismo hechos generadores que anteriormente se gravaban en forma separada.

2.4.3. NIVEL DE VIDA

En 1973, cuando se explicitaron la concepción y los lineamientos de la conducción económica, se planteó que el proceso de crecimiento, que en última instancia debe servir a la sociedad uruguaya en su conjunto, debía traducirse en el largo plazo en una mejor distribución del ingreso, máxime teniendo en cuenta los mecanismos redistributivos que el país tenía institucionalizados.

No obstante, en este punto debe distinguirse entre el mediano y el largo plazo, considerando que las inversiones que exige el proceso de desarrollo, plantean una opción entre ahorro y consumo. En este sentido, el crecimiento logrado se ha sustentado en el esfuerzo realizado en materia de inversiones que, como ya se señaló, crecieron a una tasa acumulativa anual de 14.2% en el último trienio. Los superiores niveles de inversiones se financiaron en parte, mediante un mayor ahorro interno, lo que, unido al efecto desfavorable de la variación de los términos de intercambio sobre el ingreso implicó necesariamente un esfuerzo en materia de consumo en los primeros años de implementación del modelo de desarrollo elegido.

Sin embargo, el crecimiento productivo que se fue alcanzando, hizo posible que a partir de 1977 el consumo comenzara a recuperarse, ubicándose en 1979, un 18.3% por encima de su nivel más bajo, en 1976.

A su vez, el esfuerzo realizado en materia de ahorro, con su contrapartida de efectos sobre el consumo, ha implicado una evolución descendente del salario real. Por otra parte, considerando la competitividad de la producción nacional en el exterior, la evolución salarial debe vincularse a la que registra el tipo de cambio, que en el marco de la política antiinflacionaria presenta un ritmo reducido.

Para el sector privado de Montevideo, de acuerdo a la encuesta realizada por la Dirección General de Estadística y Censos que considera los aumentos efectivamente otorgados por las empresas, entre los períodos enero-octubre de 1975 y febrero-diciembre de 1978, el salario real se deterioró un 13.4%, mientras que, considerando los promedios de 1978 y 1979, en este último año el mismo habría descendido en torno a un 2.5%.

En el sector público, donde se debieron realizar importantes esfuerzos para lograr el equilibrio fiscal, los descensos en los períodos mencionados fueron de 18.1% y 7.1% respectivamente.

Relacionado a los objetivos sociales que se vinculan al crecimiento productivo, cabe indicar que la desocupación, que en 1976 se ubicaba en el 12.8% de la población activa, en 1979 había descendido al 8.3%.

3. BALANCE DE PAGOS Y COMPORTAMIENTO DEL GOBIERNO CENTRAL

De acuerdo a la concepción que orienta a la conducción económica, existe una estrecha relación entre el resultado del balance de pagos, y comportamiento financiero del Gobierno Central.

Cuando conforme al objetivo de reducir el ritmo de variación de precios, en octubre de 1978 se realizó una opción en materia de política cambiaria, donde la tasa de cambio permaneció administrada, paralelamente se renunció a controlar la cantidad nominal de dinero. Esta opción fue el resultado de la experiencia recogida, que indicaba que la cantidad de dinero se determinaba por factores de demanda, y por lo tanto, frente al control monetario que procuraba ejercer el Banco Central, el público reconstituía la oferta deseada a través del balance de pagos. En definitiva, el control monetario sólo se traducía en la composición de activos internos e internacionales del Banco Central.

En el marco de esta interpretación, la política crediticia de la Autoridad Monetaria, tiene su contracara en los resultados del balance de pagos, es decir, en la variación de reservas internacionales.

Asimismo, es en este aspecto donde incide la política fiscal, ya que un resultado deficitario de la gestión financiera del Gobierno Central que se refleje en un mayor crédito de la Autoridad Monetaria, afectará el saldo del balance de pagos.

3.1. BALANCE DE PAGOS

El balance de pagos continuó en 1979 presentando un saldo superavitario, como lo viene haciendo desde 1976, resultado de un superávit en la cuenta capital superior al déficit registrado en la cuenta corriente. De las cifras expuestas con anterioridad, relativas a exportaciones e importaciones de bienes, se desprende que el resultado comercial ascendió en 1979 a —442.7 millones de dólares, frente a 88.3 del año anterior y —122.4 en 1977.

Esta profundización del déficit en la balanza comercial, obedece básicamente a tres factores. En primer término, la evolución de la relación de precios de exportaciones e importaciones implicó una pérdida de 149.1 millones de dólares para el país.

Durante el año 1979, mientras los precios de las exportaciones se elevaron un 21.2%, los correspondientes a importaciones lo hicieron un 30.4%, como resultado de lo cual los términos de intercambio se deterioraron un 7%.

En segundo lugar, como ya fue señalado, el volumen de exportaciones tradicionales descendió sensiblemente en el año 1979, tanto en lo que respecta a carne vacuna como a lana.

Finalmente, en tercer término, el intenso ritmo de crecimiento de la actividad productiva, así como el importante incremento registrado en la inversión en maquinaria y equipo, determinaron que los volúmenes de importaciones de bienes intermedios (excluido petróleo) y de bienes de capital, aumentaran en el año 1979 más de un 50% y 25% respectivamente.

El resto de la cuenta corriente, la cuenta de servicios, que por varios años presentó saldo negativo, registró durante 1979 un superávit, como consecuencia básica de un importante incremento en el resultado, positivo entre los ingresos y egresos por concepto de turismo.

BALANCE DE PAGOS
(En millones de dólares)

	1977	1978	1979
1. Bienes y servicios	—166.4	—134.1	—310.5
—Mercaderías FOB	— 68.1	— 23.7	—442.7
—Servicios	— 98.3	—110.4	132.2*
2. Transferencias	6.6	7.1	s/i
3. Movimiento de capital	241.5	103.1	378.3**
—Sector no monetario	203.8	170.9	389.3
Sector Público	34.3	54.8	89.9
Sector Privado	169.5	116.1	299.4
—Sector monetario	37.7	— 67.8	— 11.0
4. Reservas internacionales de la autoridad monetaria	—124.9	—135.4	— 67.8
5. Errores y omisiones	43.2	159.3	s/i

* Incluye Transferencias.
** Incluye errores y omisiones.
NOTA: Cifras preliminares.
Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

Del cuadro que antecede se desprende que el resultado negativo de la cuenta corriente ha sido más que compensado por el ingreso neto de capitales del exterior, con la consiguiente ganancia de reservas internacionales, en el marco de una progresiva liberalización y apertura del mercado de capitales. En este sentido, en años anteriores ya se había establecido el libre acceso al mercado financiero de cambios, la liberalización de la tenencia de activos internacionales y la virtual liberalización de las tasas de interés.

Las principales medidas adoptadas al respecto durante 1979 se refieren a la liberalización legal de las tasas de interés tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, y a la liberalización de la circulación interna y externa de metales preciosos, acorde al objetivo de convertir al Uruguay en un plaza financiera internacional.

No obstante, ha constituido preocupación de las autoridades eliminar el ingreso de capitales especulativos, para lo cual se ha procurado reducir el spread bancario, con lo que a su vez se busca otorgar mayor competitividad en el exterior al sistema financiero nacional.

A los efectos de reducir el spread, durante 1979 se eliminaron los encajes obligatorios —dentro de determinada capacidad de endeudamiento— que en 1978 se habían comenzado a reducir, y la imposición que gravaba en forma discriminatoria al sistema financiero. Como puede apreciarse en el cuadro que se presenta a continuación, el spread bancario resultó reducido en varios puntos, fundamentalmente en lo que respecta a las tasas de interés sobre operaciones en moneda nacional.

TASAS DE INTERES
Tasas efectivas anuales

	MONEDA NACIONAL			MONEDA EXTRANJERA		
	Activas	Pasivas Plazo fijo hasta 6 meses	Spread	Activas Comerciales	Pasivas Plazo fijo hasta 6 meses	Spread
1977						
Marzo	62.0	34.0	28.0	12.0	7.2	4.8
Junio	62.0	33.8	28.2	12.0	7.1	4.9
Setiembre	62.0	34.1	27.9	12.0	7.0	5.0
Diciembre	76.6	51.4	25.2	14.3	7.2	7.1
1978						
Marzo	76.9	48.9	28.0	14.2	7.4	6.8
Junio	72.8	46.4	26.4	14.6	7.7	6.9
Setiembre	74.6	50.8	23.8	14.6	8.0	6.6
Diciembre	71.2	42.6	28.6	14.2	8.0	6.2
1979						
Marzo	69.2	42.6	26.6	15.2	8.6	6.6
Junio	62.0	38.9	23.1	15.2	8.6	6.6
Setiembre	62.6	41.4	21.2	15.0	9.0	6.0
Diciembre	68.1	50.6	17.5	16.8	11.9	4.9

NOTA: Promedio de las tasas de interés más frecuentes de las cinco instituciones bancarias privadas más representativas en cada incremento financiero al mes de julio de 1978.

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

3.2. ENDEUDAMIENTO EXTERNO

La afluencia de capitales hacia el país que se ha registrado en los últimos años, se ha traducido en un mayor endeudamiento externo, fundamentalmente del sector bancario privado, y en menor medida, del sector privado no bancario.

ENDEUDAMIENTO EXTERNO

En millones de dólares

	1977	1978	1979
Sector no monetario	829.5	859.8	1065.8
Sector Público	691.9	745.5	835.4
Sector Privado	137.6	114.3	230.4
Sector Monetario	490.5	379.7	616.6
Autoridad monetaria	313.6	145.4	159.2
Banco de la República	22.4	18.8	17.3
Bancos Comerciales	154.5	215.5	440.1
TOTAL	1320.0	1239.5	1682.4

Fuente: Banco Central del Uruguay.

Si se considera el endeudamiento externo valuado en dólares constantes (en términos de precios de la canasta de bienes de Uruguay exporta), resulta para el año 1979 un incremento del 12.0% respecto al año 1978, y un descenso del 1.5% respecto al año 1977.

ENDEUDAMIENTO EXTERNO

En millones de dólares constantes* de 1977

		Variación s/ años anteriores
1977	1320.0	—
1978	1160.6	— 12.1%
1979	1299.7	+ 12.0%

* Corresponde al índice de precios de exportación. Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

Los indicadores habitualmente utilizados para evaluar la deuda externa, indican que tanto ella como su servicio implican para el año 1979 una menor presión sobre las exportaciones.

INDICADORES DEL ENDEUDAMIENTO EXTERNO

	Relación Export./ Deuda Externa	Relación Servicio Deuda/Exportaciones
1977	0.54	0.28
1978	0.52	0.50
1979	0.64	0.21

Fuente: Banco Central del Uruguay.

3.3. COMPORTAMIENTO DEL GOBIERNO CENTRAL

Como ya fue señalado, de acuerdo a la concepción que orienta la política financiera, existe una estrecha vinculación entre el resultado del balance de pagos y las políticas monetarias y fiscal, ya que al constituir la demanda el factor determinante de la cantidad de medios de pago, el manejo de los activos internos determina el nivel de reservas internacionales de la Autoridad Monetaria.

En lo que respecta a la política monetaria y en especial la crediticia, que es la única política que se concibe pueda tener la Autoridad Monetaria en una economía abierta con tipo de cambio fijo, en años anteriores se habían ido eliminando los redescuentos, y durante 1979 se eliminó el crédito a los exportadores en condiciones especialmente ventajosas, que en ocasiones significaba un subsidio, quedándole a los mismos las fuentes generales de crédito.

Una vez adoptadas estas medidas, resta a la Autoridad Monetaria el control del crédito al Gobierno Central, que en parte depende del resultado de su gestión financiera.

En este sentido, en 1979 se logró eliminar el déficit fiscal, alcanzándose un superávit de 1.6% sobre egresos. Este resultado fue posibilitado por un superávit mayor al obtenido en los años precedentes en el presupuesto de funcionamiento, ya que el correspondiente a inversiones continuó siendo deficitario.

GESTION FINANCIERA DEL GOBIERNO CENTRAL

(En Millones de N$ de 1977)

	1977	Var. %	1978	Var. %	1979
I. Presupuesto de funcionamiento					
1. Ingresos	2638.5	+ 3.7%	2737.1	+ 18.4%	3239.9
1.1. Ingresos Tesoro Nacional	2590.7	+ 4.0%	2695.6	+ 18.8%	3201.2
DGI	1901.8	+ 10.0%	2091.6	+ 4.8%	2191.4
Comercio Exterior	393.9	— 3.3%	380.8	+ 73.8%	661.9
Rentas Consulares	96.7	— 56.8%	41.8	+ 33.7%	55.9
Otros	198.3	— 8.5%	181.4	+ 61.0%	292.0

	1977	Var. %	1978	Var. %	1979
1.2. Rentas afectadas	47.8	— 13.2%	41.5	— 6.7%	38.7
2. Egresos	2647.6	+ 0.5%	2661.9	+ 9.2%	2908.1
Sueldos y Beneficios Sociales	1825.8	— 1.0%	1808.2	+ 0.9%	1823.8
Gastos no personales	650.9	+ 5.1%	684.2	+ 37.7%	942.0
Subsidios y transferencias	69.9	+ 16.7%	81.6	— 8.2%	74.9
Rentas afectadas	47.4	— 12.4%	41.5	— 51.3%	20.2
Serv. Deuda Pública	53.6	— 13.4%	46.4	+ 1.7%	47.2
3. Resultado	— 9.1		+ 75.2		+ 331.8
% s/egresos	— 0.3%		+ 2.8%		+ 11.4%
II. Presupuesto de Inversiones					
1. Ingresos	299.1	— 8.7%	273.2	— 13.1%	237.5
MTOP (recursos propios)	29.5	+ 16.3%	34.3	— 3.8%	33.0
Fondo Energético	76.5	— 7.1%	71.1	— 31.9%	48.4
DGI - ANCAP	192.8	— 16.3%	161.4	— 3.8%	155.3
Otros	0.3	+ 2033.3%	6.4	— 87.5%	0.8
2. Egresos	464.0	+ 4.2%	483.5	+ 6.6%	515.2
MEF	21.3	+ 32.9%	28.3	— 75.3%	7.0
Fondo Energético	74.0	— 6.9%	68.9	— 26.3%	50.8
MTOP	212.6	+ 7.7%	229.0	+ 7.4%	245.9
Otras inversiones	7.8	+ 178.2%	21.7	+ 405.1%	109.6
Servicio Bonos Tesoro	148.3	— 8.6%	135.6	— 24.9%	101.9
3. Resultado	— 164.9		— 210.3		— 277.7
% s/egresos	— 35.5%		— 43.5%		— 53.9%
III. Total					
1. Ingresos	2937.6	+ 2.5%	3010.3	+ 15.5%	3477.4
2. Egresos	3111.6	+ 1.1%	3145.4	+ 8.8%	3423.3
3. Resultado	— 174.0		— 135.1		+ 54.1
% s/egresos	— 5.6%		— 4.3%		+ 1.6%

Sobre cifras de la Contaduría General de la Nación.

El superávit alcanzado en el año 1979, obedece a que mientras los ingresos se incrementaron un 15.5% en términos constantes respecto al año anterior, los egresos lo hicieron un 8.8%.

En lo que respecta a los ingresos, las fuentes principales, que están constituidos por la Dirección General Impositiva, en primer lugar, y los tributos sobre el comercio interior en segundo lugar, registraron un incremento de la recaudación neta del 4.8% y 73.8% respectivamente.

El aumento de la recaudación neta de la Dirección General Impositiva en términos constantes, se derivó de un pequeño incremento del 1.6% en la recaudación bruta y un descenso del 18.4% en los documentos recibidos.

Dentro de la recaudación bruta, el mayor nivel de la demanda interna, que creció en 1979 un 14% respecto al año anterior, en términos reales, determinó una elevación del 8% en la recaudación por concepto del impuesto al valor agregado y del 4.5% por concepto del impuesto específico al consumo. Asimismo, la recaudación del impuesto a la renta de industria y comercio creció un 18.1%.

Estos incrementos fueron en parte contrarrestados por el descenso de la recaudación de los tributos sobre el tabaco, del impuesto al patrimonio, y del impuesto único a la actividad bancaria, que antes de ser eliminado por la reforma tributaria aprobada, había sido en gran medida reducido en el primer semestre de 1979.

El descenso operado en los documentos recibidos, se originó básicamente en los certificados de reintegro, que, de acuerdo al objetivo de pasar a un sistema más neutral, luego de un período en que los estímulos otorgados al exportador le permitieron elevar sus niveles de eficiencia y penetrar los mercados externos, a mediados de 1978 habían sido nuevamente reducidos en aproximadamente un 15%.

RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

(En millones de N$ de 1977)

	1977	1978	1979
Impuesto al Valor Agregado	1002.3	1056.2	1140.6
Combustibles líquidos	431.0	402.7	403.2
Tabacos	203.5	205.3	190.2
Impuesto específico al consumo	95.4	108.6	113.5
Impuesto único a la actividad bancaria	157.7	192.9	133.0
Impuesto a la renta de Industria y Comercio	203.2	272.5	321.7
IMPROME	111.2	89.0	73.3
Impuesto al Patrimonio	169.4	144.6	115.3
Otros	248.3	230.6	254.2
RECAUDACION BRUTA	2622.0	2702.4	2745.0
Certificados de Reintegros	259.3	210.4	179.3
Créditos Exportadores	102.8	120.1	88.5
Otros Documentos	15.0	34.0	29.5
DOCUMENTOS RECIBIDOS	377.1	364.5	297.3
RECAUDACION NETA	2244.9	2337.9	2447.7

Sobre Cifras del Banco Central del Uruguay.

Por su parte, el incremento de ingresos derivados de los tributos sobre el comercio exterior, provino del intenso crecimiento ya comentado que registraron las importaciones. La recaudación por gravámenes sobre importaciones, se elevó un 76.4% en términos constantes durante 1979 respecto al año anterior.

En lo que respecta a los egresos, el rubro de mayor volumen, que corresponde a Sueldos y Beneficios Sociales, permaneció prácticamente incambiado durante 1979 en términos constantes. El segundo rubro en importancia por su parte —Gastos no personales— se incrementó en un 37.7% en términos reales.

Finalmente, los egresos por inversiones, que fueron los que generaron el déficit del año 1978, aumentaron un 6.6% en términos constantes. Si a ello se añade la evolución descendente de los ingresos en el presupuesto de inversiones, se explica el incremento del déficit en dicho presupuesto. No obstante, este fue más que compensado por el superávit obtenido en el presupuesto de funcionamiento, que alcanzó al 11.4% sobre egresos, permitiendo un superávit global de 1.6%.

4. NIVELES DE PRECIOS

En primer lugar se desarrollarán los aspectos de política económica vinculados a la evolución de los niveles de precios, tanto en términos de objetivo como de instrumentos utilizados.

En segundo lugar se expondrá la evolución registrada por las diferentes variables relacionadas a las políticas manejadas y a los niveles de precios en sí.

4.1. EL OBJETIVO ANTIINFLACIONARIO

El abatimiento del ritmo de variación de precios ha constituido uno de los principales objetivos que se planteara la conducción económica actual. En efecto, se concebía que la continuidad del proceso de crecimiento en el largo plazo, estaba condicionada a la reducción de la inflación, puesto que ésta alentaba comportamientos que iban en detrimento de la realización de inversiones productivas.

Sin embargo, el necesario ordenamiento de objetivos que no pueden alcanzarse simultáneamente, determinó que se asignara prioridad a los anteriormente tratados —crecimiento productivo y balance de pagos. De esta forma, la política cambiaria, que actualmente representa el principal instrumento de la política antiinflacionaria, estuvo orientado a incentivar a los sectores productivos de exportación mediante variaciones del tipo de cambio cercanas a las experimentadas por los precios internos. Este manejo del tipo de cambio significó paralelamente, la continuación del fenómeno inflacionario.

Una vez logrado un crecimiento sostenido y saldos superavitarios del balance de pagos, y transcurrido el tiempo necesario para que el sector exportador encarara la elevación de sus niveles de eficiencia y penetrara los mercados externos, se procedió a revalorizar los objetivos más importantes de la política económica, ubicando el relativo al descenso del ritmo de variación de precios en primer plano.

Cabe precisar que el enfoque de la inflación que originalmente realizó la conducción económica actual, y por consiguiente el tratamiento que dio al problema, fue variando a la luz de la experiencia recogida y del desa-

rrollo de teorías que no estaban disponibles al iniciar su gestión. En efecto, la observación de que ni la política de encajes ni las operaciones de mercado abierto incidían sobre el nivel nominal de la oferta monetaria, llevaron a reinterpretar el problema desde la óptica del enfoque monetario del balance de pagos.

4.2. POLITICA ANTIINFLACIONARIA

Una vez precisado el lugar que ha ocupado y ocupa el objetivo de abatir el ritmo de variación de precios en la política económica, y enmarcando el fenómeno inflacionario en la interpretación económica, se procederá a reseñar el rol asignado a las distintas políticas instrumentales utilizadas.

4.2.1. POLITICAS CAMBIARIAS Y MONETARIAS

Desde la óptica adoptada por la conducción económica, las políticas cambiaria y monetaria se concibieron como una unidad, conforme a la estrecha relación que se entendió existía entre las variables de cada uno de dichos ámbitos.

De acuerdo a la concepción que orienta las políticas cambiarias y monetarias, se debió optar por administrar uno de los dos instrumentos, tipo de cambio o cantidad de dinero, quedando al fijar una de dichas variables, determinada la otra. Se optó por administrar el tipo de cambio, por entenderse que era ésta la decisión adecuada para una economía pequeña y en proceso de apertura. En consecuencia, la Autoridad Monetaria renunció a administrar la cantidad de dinero, resultando ésta determinada por la demanda del mismo.

De acuerdo a estos lineamientos generales, se procedió a eliminar los encajes obligatorios dentro de determinados límites de endeudamiento, quedando la fijación del encaje técnico a cargo de las propias instituciones financieras. Asimismo, con esta medida se eliminó uno de los aspectos que restaba competitividad al sistema financiero nacional frente al exterior.

La política cambiaria se constituyó en el aspecto clave de la política antiinflacionaria, asignándose a las políticas monetaria y fiscal el papel de asegurar el equilibrio externo, puesto que se entendió que el nivel de reservas de la autoridad monetaria dependía exclusivamente de la política crediticia.

La cotización del dólar norteamericano se fijó anticipadamente y con variaciones diarias a un ritmo descendente, considerando la trascendencia de esta variable en la formación de las expectativas de los agentes económicos; expectativas que inciden en su comportamiento y, por consiguiente, en los niveles de inflación.

Asimismo durante el mes de noviembre el Banco Central sustituyó todas las disposiciones que admitían la posibilidad del doble mercado de cambios (comercial y financiero), con lo que ambos quedaron legalmente unificados. Esta legalización de la unificación, que regía de hecho desde el inicio de la actual política cambiaria en octubre de 1978, asegura la evolución de la cotización paralela en los mercados comercial y financiero de cambios, y el cumplimiento de los valores prefijados.

4.2.2. LA POLITICA ARANCELARIA EN RELACION AL OBJETIVO ANTIINFLACIONARIO

De acuerdo a la concepción que orienta la política antiinflacionaria, en una economía en que se administra el tipo de cambio, la variación del nivel de precios internos tiende a ser similar a la que registren los precios internacionales más la tasa de devaluación, siendo mayor el período de ajuste cuanto mayor sean las trabas al comercio con el exterior.

En consecuencia, en Uruguay, donde aún existe una protección arancelaria elevada que limita las corrientes comerciales, y existe simultáneamente una brecha entre las variaciones de los precios internos y la de los precios internacionales de los bienes que el país comercia, más la tasa de devaluación, el plan de reducción de los gravámenes sobre las importaciones ya comentado, tendrá una incidencia favorable en el cumplimiento del objetivo antiinflacionario.

Durante el año 1979, se operaron disminuciones de tributos que gravaban las importaciones de bienes cuyos precios en el mercado interno resultaban excesivos en relación a sus costos. Con esta medida, se procuró evitar que la existencia de una protección redundante, posibilitara incrementos de precios no justificados por la evolución de los respectivos costos.

4.2.3. OTRAS MEDIDAS DE LA POLITICA ANTIINFLACIONARIA

La reducción de los gravámenes arancelarios ya operada y las que se registrarán en los próximos años, procuran enfrentar a la producción nacional con los bienes comercializados en el mercado internacional, a los efectos de que esta mayor competencia promueva niveles más elevados de eficiencia y consecuentemente menores precios de venta.

Paralelamente, otras medidas adoptadas procuran promover una mayor competencia en el mercado interno, y concomitantemente evitar la permanencia de márgenes de comercialización excesivos. En este sentido, se encomendó a DINACOPRIN la realización de encuestas de precios y de publicaciones periódicas en las mismas, y se agregó a la obligación ya vigente de indicar el precio de venta contado, de los artículos exhibidos en vidriera, la de indicar asimismo las condiciones de financiación en el caso de que dichos artículos fueran vendidos a crédito.

Finalmente, en el caso de aquellos bienes y servicios que por no ser comercializados internacionalmente no puedan ser enfrentados a la competencia externa, se dispuso que cuando sus precios registren incrementos no justificados por las variaciones de sus costos, se procederá a la regularización administrativa de los mismos.

4.3. EVOLUCION DE VARIABLES

Como ya fue señalado, en este punto se reseñará en primer término la evolución de las variables relacionadas a la política económica seguida en lo que tiene que ver con el objetivo de reducir el ritmo de variación de precios internos. En tanto la política económica responde a una interpretación que concibe una estrecha relación entre las variables tipo de cambio y medios de pago, y más específicamente entiende que la fijación administrativa de una de dichas variables determina automática-

mente el nivel de la otra, se expondrá la evolución de la variable elegida como instrumento —tipo de cambio— y la de la variable endógena, medios de pago.

En segundo término se analizará la evolución experimentada durante el año 1979 por los diferentes precios, a saber, precios al consumo y precios mayoristas de productos nacionales y de productos importados.

4.3.1. TIPO DE CAMBIO

La variación de la tasa de cambio durante el año 1979 resultó ser del 20.0%, acorde a lo establecido por el Banco Central. El ritmo de esta variación fue permanentemente descendente desde fines de 1978, cuando la política cambiaria asumió el rol principal de la política antiinflacionaria.

VARIACION TRIMESTRAL DEL TIPO DE CAMBIO

(En porcentajes)

Trimestre que terminó en fin de:		Variación
Setiembre	1978	10.5%
Diciembre	1978	7.6%
Marzo	1979	6.4%
Junio	1979	5.5%
Setiembre	1979	4.1%
Diciembre	1979	2.7%

Sobre datos del Banco Central del Uruguay.

Dada la unificación que de hecho se registrara entre los mercados comercial y financiero de cambios, la depreciación del peso uruguayo en términos de dólares estadounidenses fue similiar en ambos casos.

Teniendo en cuenta las variaciones registradas en los precios internos que se presentan en el punto 4.3.3., resulta una disminución del poder adquisitivo del dólar norteamericano en el mercado interno uruguayo durante el año 1979, cualquiera que sean los precios que se tomen. En efecto, la relación entre la variación de la tasa de cambio y la que registraron los distintos precios en el mercado interno, muestra los descensos del mencionado poder adquisitivo, tal como puede observarse en el cuadro que se presenta a continuación.

VARIACION EN EL PODER ADQUISITIVO DEL DOLAR EN EL MERCADO INTERNO

Precios	Variación Dic./79-Dic./78	Discriminación en el poder adquisitivo del Dólar
Al consumo	83.1%	34.5%
Mayoristas de productos nacionales generales	77.1%	32.2%
Manufacturados	82.7%	34.3%
Pecuarios	78.0%	32.6%
Agrícolas	39.3%	13.9%
Mayoristas de productos importados	75.0%	31.4%
Mayoristas de productos importados	75.0%	45.8% *
Mayoristas de productos importados excluido petróleo	52.4%	27.0% *

* En el Mercado Mundial.

Este fenómeno se asocia a dos consideraciones, una de política económica, y otro relativa a la evolución de los precios en el mercado mundial.

En lo que respecta a la política económica, la orientación que a partir de octubre de 1978 se dio a la política cambiaria en cuanto al tamaño de los miniajustes, estuvo basado en la consideración de que la fijación del tipo de cambio no debe seguir pasivamente a las variaciones de precios internos, sino que debe asumir un rol activo como instrumento básico de la política antiinflacionaria. En tanto el nivel de precios internos tienda, ya sea en un período mayor o menor al nivel de precios internacionales por la tasa de cambio, un manejo diferente de esta última variable implicaría una profundización del fenómeno inflacionario.

Por otra parte, del cuadro presentado se desprende que el descenso del poder adquisitivo del dólar norteamericano en el mercado interno en relación a los precios al consumo y a los precios mayoristas de productos nacionales (con excepción de los agrícolas), fue similar durante el año 1979 al que registró con relación a los precios mayoristas de productos importados. Vale decir que en el mercado mundial, el dólar perdió poder adquisitivo en términos de los bienes que compra Uruguay (excluyendo el petróleo) en una proporción similar a la que perdió en el mercado interno uruguayo, ya sea en términos de bienes al consumo o al por mayor.

Si en lugar de tomar los precios mayoristas de productos importados, que se refieren específicamente a la canasta de bienes que Uruguay compra en el exterior, se

tomará el índice de precios internacionales publicados por The Economist, que se refiere a alimentos y materias primas industriales, resulta un descenso del poder adquisitivo del dólar del 25.4% en el mercado internacional.

4.3.2. MEDIOS DE PAGO

Durante el año 1979 los medios de pago se incrementaron en un 89.3%, habiéndolo hecho en mayor medida los depósitos a la vista que el circulante en poder del público (106.5% y 77.2% respectivamente), y registrándose un mayor aumento hacia el final del año debido, como tradicionalmente sucede en dicho período, al mayor volumen de transacciones.

MEDIOS DE PAGO

	Variación porcentual en términos nominales					
	Emisión de poder del público		Depósitos a la vista		Total medios de pago	
	Variación Trimestral	Variación Anual	Variación Trimestral	Variación Anual	Variación Trimestral	Variación Anual
1977						
Marzo	5.8	59.5	15.0	52.2	9.6	56.3
Junio	—2.3	35.6	3.1	47.9	—	40.8
Set.	2.7	32.8	5.5	45.4	3.9	38.2
Dic.	33.6	41.7	9.9	37.5	22.9	40.0
1978						
Marzo	0.6	34.8	9.6	31.1	4.3	33.2
Junio	20.5	66.4	14.8	45.9	18.1	57.3
Set.	—5.8	52.6	—3.6	33.3	—4.9	43.9
Dic.	42.1	62.3	39.0	68.6	40.8	64.8
1979						
Marzo	—1.5	58.8	22.2	88.0	8.3	71.2
Junio	19.2	57.0	21.0	98.1	20.1	74.1
Set.	5.1	75.3	4.7	115.0	4.8	81.9
Dic.	43.6	77.2	33.4	106.5	38.8	89.3

Sobre datos del Banco Central del Uruguay.

Si se considera la variación experimentada durante el año por los precios al consumo, resulta un aumento de la liquidez real de la economía del orden del 3.4%, cifra inferior al incremento productivo registrado. Sin embargo, dicho incremento de la liquidez en términos constantes, se produjo en el último trimestre del año, ya que en los tres primeros trimestres la variación acumulada de los medios de pagos nominales fue inferior al aumento registrado por los precios al consumo.

LIQUIDEZ REAL

Variación acumulada en el transcurso del año

Diciembre 1977	—11.0%
Diciembre 1978	12.9%
Marzo 1979	— 4.6%
Junio 1979	— 1.8%
Setiembre 1979	— 3.2%
Diciembre 1979	3.4%

Entre los factores que explican la creación de los medios de pago, es de destacar la expansión del 78.1 % operado en el crédito interno neto. Este incremento resultó de un aumento del 244.6 % en el crédito neto al sector privado, ya que el otorgado al Gobierno Central se redujo, básicamente como consecuencia del superávit obtenido en su gestión financiera.

Dentro del crédito neto otorgado por el sistema bancario al sector privado, las colocaciones se incrementaron en un 104.6 %, mientras que el incremento de los depósitos, a pesar de haber ascendido a un 76.3 %, no alcanzó a contrarrestar el efecto expansivo de los préstamos.

FACTORES EXPLICATIVOS DE LOS MEDIOS DE PAGO

Variaciones anuales en porcentaje

	Diciembre 77	Diciembre 78	Diciembre 79
I. Reservas Internacionales netas	47.6	80.4	5.9
II. Crédito interno neto	24.2	—135.0	78.1
1. Sector Público	36.6	51.7	—124.8
a) Gobierno Central	59.5	— 2.6	— 50.7
b) Resto Sector Público	—159.3	106.9	— 82.2
2. Sector Privado	78.2	30.7	244.6
a) Créditos	65.2	61.7	104.6
b) Depósitos	72.5	71.3	76.3
3. Otras Cuentas	—51.2	— 59.1	— 38.7

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

Finalmente, en lo que respecta a las reservas internacionales del sistema bancario, su nivel se vio incrementado en un 5.9 %, como puede apreciarse en el cuadro que antecede. Sin embargo, el nivel de reservas de las distintas instituciones financieras varió de modo diferente. La eliminación de los encajes obligatorios determinó a fines del primer semestre del año, un traslado de seservas que eran mantenidas en el Banco Central hacia la banca privada.

Durante el segundo semestre de 1979, la Autoridad Monetaria recompuso su nivel de reservas, llegando a superar el correspondiente a diciembre de 1978 en 78.3 millones de dólares (*). En el mismo período, el sistema bancario comercial fundamentalmente privado, redujo su nivel de reservas en 214.3 millones de dólares (*), lo que implicó una pequeña pérdida para el conjunto del año, de 11.5 millones de dólares.

(*) El oro valuado a U$S 155 la onza troy.

RESERVAS INTERNACIONALES NETAS DEL SISTEMA BANCARIO

En millones de dólares

Banco Central	453.5	607.8	686.1
Oro	501.2	503.5	513.1
Otros activos netos	— 47.7	104.3	173.0
Banco República	146.9	180.1	205.6
Oro	61.1	60.7	76.5
Otros activos netos	85.8	119.4	129.1
Bancos Privados	— 29.0	90.9	53.9
Oro	3.2	3.4	3.8
Otros activos netos	— 32.2	87.5	50.1
Sistema Bancario	571.4	878.8	945.6
Oro	565.5	567.6	593.4
Otros activos netos	5.9	311.2	352.2

NOTA: Oro valuado a U$S 155 la onza troy.
Sobre datos del Banco Central del Uruguay.

4.3.3. NIVELES DE PRECIOS

Los precios en general, registraron variaciones mayores durante el año 1979 que en los años precedentes. La consideración de los incrementos registrados por los precios en un período de un año, para cada uno de los meses de 1979, indica una progresiva alza hasta el mes de diciembre en los precios al consumo, y una elevación continuada hasta fines del segundo cuatrimestre en los precios al por mayor, con un posterior descenso que comenzó a reflejarse en los precios al consumo en el primer trimestre de 1980.

Entre los aspectos que incidieron en el mayor ritmo de incremento de los precios, caben citar factores de elevación de los precios internacionales; de demanda

acrecentada de no residentes en el marco de la existencia aun de protección excedentaria, de demanda acrecentada de residentes para determinados rubros, y finalmente de importantes medidas tomadas en relación al retiro del Estado de la fijación administrativa de precios, factores que se comentan más adelante.

4.3.3.1. PRECIOS AL CONSUMO

Durante el año 1979, se registró una aceleración del ritmo de variación de los precios al consumo, como puede apreciarse en el cuadro que se presenta a continuación:

PRECIOS AL CONSUMO

Variación anual en porcentajes

	Indice Gral.	Alimentación	Indumentaria	Vivienda	Varios
Junio	65.7	78.6	46.8	57.0	60.6
1977					
Diciembre	57.3	59.5	46.6	66.5	50.1
Junio	44.7	42.5	40.1	60.8	37.0
1978					
Diciembre	46.0	48.4	39.5	45.6	44.9
Junio	62.9	66.1	72.9	52.1	63.2
Diciembre	83.1	86.0	95.2	78.9	76.9

Sobre cifras de la Dirección General de Estadística y Censos.

Varios factores se combinaron para determinar una variación de los precios al consumo mayor que la registrada en los años precedentes.

En primer término, se asistió a una considerable elevación de los precios internacionales, fundamentalmente de los correspondientes a aquellos bienes que Uruguay compra en el exterior, como se analiza en el punto 4.3.3.3., pero en menor medida, también en los correspondientes a los bienes que Uruguay exporta.

En segundo término, la situación cambiaria y monetaria de Argentina y Uruguay, incentivó la realización de compras en este país, por parte de viajeros procedentes de la Argentina. Esto generó una demanda adicional que, unida a la protección redundante vigente para algunos productos, presionó los precios al alza. En este sentido, cabe citar a vía de ejemplo, que el rubro de Indumentaria registró un incremento del 27.5 % sólo en el segundo trimestre del año.

En consecuencia, a los efectos de evitar que el mantenimiento de altos aranceles facilitara incrementos excesivos en los precios, se procedió por parte de las autoridades a eliminar la protección redundante para aquellos productos que registraron elevaciones de precios no justificados por sus variaciones de costo.

Asimismo, desde el punto de vista de la demanda, los niveles negativos de las tasas de interés, alentaron mayores niveles en la correspondiente a bienes de consumo duradero, lo que también tuvo su efecto sobre los precios. En este caso, dentro del rubro de Vivienda, el subrubro Conservación aumentó un 92.0 % entre diciembre de 1978 y diciembre de 1979, y el subrubro de Equipamiento se incrementó un 97.0 % en el mismo período.

Finalmente, los avances realizados en el proceso de liberalización de precios, tuvieron su incidencia fundamentalmente en los rubros de Alimentación y de Vivienda.

El precio de la carne vacuna se incrementó durante el año 1979 en más de un 100 %, como resultado de la liberalización del precio del ganado decretado en agosto de 1978 —cuando el precio interno resultaba sensiblemente inferior al internacional—, del alza del precio en los mercados externos —que en setiembre alcanzó su máximo con un nivel superior a U$S 1.500,00 la tonelada—, y de la rigidez a la baja del precio al consumo que no reflejó el descenso operado a partir del mes de noviembre para el ganado en pie.

En lo que respecta al rubro de Vivienda, la liberalización del precio de los arrendamientos de casa habitación en el mes de julio, incidió en una mayor variación durante el segundo semestre del año.

4.3.3.2. PRECIOS MAYORISTAS DE PRODUCTOS NACIONALES

La variación de los precios mayoristas de productos nacionales, registró una tendencia ascendente hasta el mes de agosto, cuando alcanzó una máxima de 93.5 %, para luego comenzar a descender lentamente.

PRECIOS MAYORISTAS DE PRODUCTOS NACIONALES

Variación anual de porcentajes

	Indice General	Productos manufacturados	Productos pecuarios	Productos agrícolas
Junio	59.0	60.8	70.4	2.6
1977				
Diciembre	44.8	41.7	59.1	51.0
Junio	45.3	38.4	54.1	96.3
1978				
Diciembre	59.6	49.3	95.7	86.2
Junio	84.7	72.6	191.2	41.7
1979				
Diciembre	77.1	82.7	78.0	39.3

Sobre cifras del Banco Central del Uruguay.

La evolución registrada por el índice general, estuvo básicamente determinada por la que registraron los productos pecuarios, aunque las variaciones de este último fueron más pronunciadas que las del índice general.

Los precios al por mayor de productos pecuarios crecieron a elevadas tasas hasta el mes de agosto. A partir de dicho mes, la insuficiencia de demanda de ganado vacuno derivada del descenso del nivel de actividad de la industria frigorífica, determinó una reducción considerable de los precios. En el último trimestre del año, los precios al por mayor de productos pecuarios descendieron un 11.4 %.

En la evolución al alza que se registró hasta noviembre en la variación anual de los precios mayoristas de productos manufacturados nacionales, incidieron los factores de demanda y de precios internacionales ya comentados.

Finalmente, el ritmo de variación anual de los precios agrícolas —que en el primer trimestre del año se elevaron un 26.5 %, alcanzando un incremento anual del 94.8 %— comenzó a descender posteriormente, ubicándose en el mes de diciembre en un 39.3 %.

4.3.3.3. **PRECIOS MAYORISTAS DE PRODUCTOS IMPORTADOS**

Los elevados aumentos registrados durante 1979 en el precio del petróleo con su consiguiente efecto sobre el resto de precios, y la pérdida de posiciones de la divisa norteamericana en relación a otras monedas, llevó a situar la inflación internacional en torno al 25 % en términos de dólares en el mes de diciembre, de acuerdo al índice elaborado por "The Economist".

Teniendo en cuenta la alta participación que tiene el petróleo en el total de importaciones uruguayas, y que el mismo más que duplicó su precio durante el año 1979, el índice general de precios al por mayor de productos importados resultó incrementado en un 45.8 % en dólares norteamericanos en dicho año.

Si se considera además, la variación de la tasa de cambio, resulta un incremento del 75 % en moneda nacional en los precios mayoristas de productos importados para el año 1979.

PRECIOS MAYORISTAS DE PRODUCTOS IMPORTADOS

Variación anual en porcentajes

	En moneda nacional	En dólares
Junio	53.8	8.7
1977		
Diciembre	36.9	1.2
Junio	16.0	— 9.0
1978		
Diciembre	32.7	1.8
Junio	68.3	26.0
1979		
Diciembre	75.0	45.8

Sobre cifras de la Dirección General de Estadística y Censos.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Balance de ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1979 remitido por el Poder Ejecutivo según el Mensaje respectivo.

Artículo 2º — Increméntase la partida establecida en el Artículo 15 de la Ley Nº 14.952 del 12 de noviembre de 1979 en N$ 16:500.000. (Nuevos pesos dieciséis millones quinientos mil).

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Ernesto Rosso. Francisco Tourreilles. Manuel J. Núñez. Juan C. Cassou. Walter Ravenna. Eduardo Sampson. Daniel Darracq. Antonio Cañellas. Carlos Alberto Maeso. Julio César Lupinacci. Fernando Bayardo Bengoa.

Anexo I al Rep. Nº 1451

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Economía y Finanzas

I N F O R M E

Al Consejo:

De acuerdo con lo prescripto por la Ley Nº 14.695, de 16 de agosto de 1977, el Poder Ejecutivo ha hecho llegar a este Cuerpo, dentro del plazo establecido, el Proyecto de Ley de aprobación del Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1979, acompañándolo del Informe sobre el estado de la situación económico-financiera de la República previsto en el inciso segundo del artículo 1º de la mencionada Ley.

El documento presupuestal pone de manifiesto que han tenido éxito los empeños por llevar adelante la recuperación financiera, al culminar, con el logro de un excedente, el proceso de abatimiento de los déficit crónicos anteriores. Dicha evolución ya se había perfilado

cuando se obtuvo en 1977 una baja del porcentaje de la insuficiencia del 18.5 %, registrada en 1976 al 3.4 % con respecto al total de las erogaciones y que en 1978 se redujo al 1.8 %. En el año próximo pasado el superávit presupuestal fue de N$ 756:5 millones emergente de gastos por N$ 7.778:6 millones frente a ingresos por N$ 8.535:1 millones. La cantidad neta del remanente se ajustó a N$ 299:7 millones en virtud de haberse regularizado algunos pagos por inversiones comprometidas con anterioridad a 1979 y por erogaciones no financiadas en su oportunidad.

Ese resultado superavitario es, fundamentalmente, la consecuencia del voluminoso aumento registrado en la recaudación fiscal que, en términos nominales, alcanzó un porcentaje del 92.1 %, en tanto los gastos crecían en una proporción menor del 82.0 %. Aun tomando en cuenta los valores reales, el incremento de los ingresos ha sido sustancioso desde que superó el 15 %. Según las expresiones del Mensaje, dicha mejora se ha conseguido sin acrecentar la presión fiscal, pues habría emanado más que nada de una mayor eficiencia técnica y administrativa de las oficinas recaudadoras limitando la evasión impositiva y las declaraciones inexactas de los contribuyentes. De cualquier modo resulta evidente que, como también experimentaron un empuje las erogaciones que en moneda constante se situó alrededor del 9 %, la participación del gasto público en el conjunto del producto resultó acrecida. Por lo demás esas subas porcentuales exhiben que si bien los ingresos anotaron un impulso superior a los egresos, también éstos se acrecentaron, con lo cual el reclamado redimensionamiento de nuestro expandido sector público parece haber sido objeto de una nueva postergación.

La conquista del equilibrio presupuestal (y ahora los números del primer semestre de 1980 denuncian un excedente del 14.9 %) tiene un gran significado para la buena marcha de la política de liberalización económica y financiera emprendida desde 1974, ya que el manejo de los instrumentos monetarios y crediticios se ve extraordinariamente facilitado con una situación saneada de las finanzas públicas. Asimismo, la lucha contra la inflación recibe un manifiesto sostén con el cese de un elemento tan adverso para su debido encaminamiento como los desniveles presupuestales negativos. No cabe olvidar su nociva influencia como factores de emisión de papel moneda. De esa manera los lineamientos de la actual política encontrarán, con la desaparición de los déficit, un cauce más favorable, permitiendo una vigilancia más centrada sobre el expansionismo de los medios de pago que todavía en 1979 supusieron una ampliación del 89.3 % y de los créditos del sistema bancario al sector privado, que fue del 116.3 % y que, de acuerdo con el Informe adjunto, representó, en términos reales, un crecimiento del 48.3 %. A fines de 1979 la liquidez real de la economía se había incrementado en un 3.4 %.

El análisis de los principales ingresos estatales revela que el gravamen al valor agregado va afirmando su primacía con un 31.2 % del total de los recursos, que seguramente con las extensiones de que fue objeto a fines de 1979 con la llamada Ley de Reforma Tributaria, habrá de ampliarse (ya para el primer semestre de 1980 se anota que su recaudación ha crecido en valores reales en un 24.6 %) en forma considerable. En cuanto a la distribución de las erogaciones según destinos, viene permaneciendo sin mayores modificaciones. Así el total de las remuneraciones (incluye sueldos y beneficios sociales) que insumían el 57.2 % en 1977, bajaron al 55.9 % en 1978 para volver a subir al 57.2 % en 1979; y lo mismo ocurre con las cantidades dedicadas a los gastos propiamente dichos con el 42.8 %, 44.1 % y 42.7 % en los años referidos. Por lo que respecta a las inversiones del sector público, que anteriormente se computaban en un fondo por separado del presupuesto de funcionamiento, experimentaron una unificación (igual que el Fondo Energético y la casi totalidad de los fondos públicos extrapresupuestales) por virtud de la ley de enero de 1979, aplicada a partir de abril de dicho año, tuvieron para los llamados gastos por inversiones (que no comprenden el monto total de las inversiones realizadas) un aumento en valores corrientes durante 1979 del 74.5 % y en moneda constante del 4.6 %. Un mayor detalle se puede encontrar en el cuadro siguiente:

COMPARATIVO 1978-1979 DE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL

(en millones de N$)

Conceptos	Año 1978	Año 1979	Variación	Var. %
Ingresos	4.443.7	8.535.1	+ 4.091.4	+ 92.1
Egresos	4.525.8	8.235.4 (1)	+ 3.709.6	+ 82.0
Resultado	— 82.1	+ 299.7	+ 381.8	+ 465.0

(en millones de N$ de 1977)

Conceptos	Año 1978	Año 1979	Variación	Var. %
Ingresos	3.073.8	3.538.2	+ 464.4	+ 15.1
Egresos	3.130.6	3.413.9	+ 283.3	+ 9.0
Resultado	— 56.8	+ 124.3	+ 181.1	+ 318.8

COMPARATIVO 1978-1979 DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES

(en millones de N$)

Conceptos	Año 1978	Año 1979	Variación	Var. %
Remuneraciones	2.531.0	4.278.8	+ 1.747.8	+ 69.1
Gastos	1.994.8	3.195.2	+ 1.200.4	+ 60.2
Total funcionam.	4.525.8	7.474.0	+ 2.948.2	+ 65.1
Gastos inversión (2)	625.9	1.092.2	+ 466.3	+ 74.5
Total egresos	5.151.7	8.566.2	+ 3.414.5	+ 66.3
(en millones de N$ de 1977)				
Remuneraciones	1.750.7	1.773.8	+ 23.1	+ 1.3
Gastos	1.379.8	1.324.5	— 55.3	— 4.0
Total funcionam.	3.130.5	3.098.3	— 32.2	— 1.0
Gastos inversion. (2)	433.0	452.8	+ 19.8	+ 4.6
Total egresos	3.563.5	3.551.1	— 12.4	— 0.3

NOTAS: (1) Se incluyen en este total de egresos correspondientes a 1970 diversas regularizaciones de gastos anteriores o no financiados oportunamente por un total de N$ 456.9 millones.

(2) Este concepto no abarca el total de las inversiones realizadas ya que una parte de ellas se incluye en los gastos de funcionamiento. El total de inversiones realizadas en valores corrientes fue para 1978 de N$ 719:4 millones y para 1979 de N$ 1.235:5 millones representando un incremento del 71.7% y en moneda constante de N$ 497:6 millones y N$ 512:2 millones respectivamente, que significó un aumento del 2.9%.

FUENTE: Cifras extraídas del Mensaje sobre el Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 1979 y del Informe sobre el Estado de la Situación Económico-Financiera de la República correspondiente al año 1979.

El incremento de los ingresos presupuestales fue, en buena medida, un corolario del impulso experimentado en la actividad económica nacional cuyo producto bruto interno ascendió en un 8.4% en 1979 con respecto a 1978, superando todas las marcas conocidas desde mucho tiempo atrás y luego del estancamiento registrado en los quince años que siguieron a 1960 y que recién comenzaron a mejorar en el quinquenio 1974-1978 con un promedio anual del 3.5%. Ese empuje excepcional fue inducido, a su vez, por varios factores favorables que convergieron para facilitarlo, como la demanda argentina, el turismo, las inversiones inmobiliarias, la reasignación de recursos aportada en el campo real de la economía por diversas decisiones gubernamentales y también por las expectativas inflacionistas que suscitó ese movimiento inusitado. La inversión bruta fija mejoró en un 28.5% durante 1979, cuando en el trienio 1977-1979 el promedio anual había sido del 14.2%. A pesar del déficit del comercio exterior, se obtuvo una balanza de pagos netamente positiva y un aumento de las reservas internacionales por parte de las autoridades monetarias de cerca de setenta millones de dólares estadounidenses (U$S 67.8 millones).

En resumen, puede afirmarse que los resultados presupuestales financieros (distintos de los de Caja acerca de los cuales nada se dice en el Informe del año 1979) fueron satisfactorios y acordes con el panorama favorable general que, salvo en materia de inflación y sus consecuencias, ofreció el escenario económico y financiero del Uruguay. Si bien algunos de los factores determinantes de ese balance positivo pudieron tener un cierto carácter coyuntural, todo hace creer, y las cifras preliminares de los primeros seis meses de 1980 lo corroboran, que en el año en curso también habrán de privar los sesgos positivos en tanto las circunstancias internacionales no contraríen el impulso, y la política trazada sea mantenida con

la suficiente firmeza y agilidad demandadas para el aseguramiento de su buen éxito. Transcurrida ya la primera etapa de su aplicación, el enfoque tendrá que irse dirigiendo hacia los grupos de menor potencialidad económica, a cuyo cargo corrió el mayor peso de aquélla, para así poder afirmar el bienestar del conjunto de la colectividad y frente a lo cual, la importante mejora operada en el salario real en el curso de los últimos meses, brinda una esperanza cierta.

Por consiguiente, la Comisión aconseja la aprobación del adjunto Proyecto de Ley referente al Balance de Ejecución Presupuestal de 1979 y por cuyo artículo 2º se dispone, además, el incremento de una partida para la Administración de Ferrocarriles del Estado autorizada por la Ley Nº 14.952, de 12 de noviembre de 1979.

Sala de la Comisión, 9 de octubre de 1980.

Daniel Rodríguez Larreta, Miembro Informante. Eduardo Crispo Ayala. Bertrand Gruss. Eduardo Praderi. Pedro P. Rivero. Alberto Rodríguez Marghieri. Jorge Séré del Campo. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1979 remitido por el Poder Ejecutivo según el Mensaje respectivo.

Artículo 2º — Increméntase la partida establecida en el artículo 15, de la Ley Nº 14.952, de 12 de noviembre de 1979 en N$ 16.500.000 (nuevos pesos dieciséis millones quinientos mil).

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 9 de octubre de 1980.

Daniel Rodríguez Larreta, Miembro Informante. Eduardo Crispo Ayala. Bertrand Gruss. Eduardo Praderi. Pedro P. Rivero. Alberto Rodríguez Marghieri. Jorge Séré del Campo. Enrique Viana Reyes. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: voy a hacer una pequeña referencia, porque tengo temor de que algunos señores Consejeros anoten una disparidad que existe entre las afirmaciones del Mensaje del Poder Ejecutivo y lo que se establece en el Informe.

Como se trata de un asunto de cierta importancia, desearía aclararlo en Sala para prevenirme de cualquier objeción que se me pueda hacer y para aclarar las dudas que se le puedan plantear a quien lea la versión taquigráfica de la Sesión de hoy. Me refiero a que el Poder Ejecutivo en su Mensaje, en dos oportunidades, sostiene de una manera bastante enfática que el gasto público, en términos reales, disminuyó en el año 1979.

En la página 5 del Mensaje dice: "Lo más importante es que ese comportamiento financiero" —se refiere al superávit— "no sólo resulta de una mayor recaudación sino de una disminución del gasto público". Después, en la página 9 vuelve sobre el mismo concepto y dice: "Los egresos totales del Estado para 1979 según datos de la Contaduría General de la Nación, mantuvieron la tendencia de disminución del gasto público en términos reales" —y aquí aclara un poco más— "abatiéndose de un 44.1 % a un 42.7 %".

Lo que pasa es que no hubo disminución del gasto público. Al contrario, las erogaciones públicas crecieron un 9 % en términos reales. Pero la afirmación del Poder Ejecutivo se refiere a la proporción que existe entre los llamados estrictamente "gastos" y los sueldos y beneficios sociales. Efectivamente, los gastos tienen en el año 1979 una menor proporción, comparados con los del 78, que la que tuvieron en ese año anterior, siempre con referencia a sueldos y beneficios sociales. Pero el hecho de que haya disminuido la proporción de los gastos estrictamente dichos con respecto a lo que insumen los sueldos y asignaciones sociales en el total de las erogaciones no significa para nada —no se puede suponer— que el gasto público haya disminuido. Por eso, quien leyera un poco simplísticamente estas afirmaciones del Poder Ejecutivo podría suponer que realmente el superávit se forjó en base a un acrecimiento de los ingresos y una disminución de los egresos. cosa que el texto del Informe desmiente ya que éste dice, expresamente, que aumentaron tanto los ingresos como los egresos.

Quiero dejar esta constancia porque, de lo contrario, se podría encontrar una disparidad inexplicable y con estas precisiones creo que las cosas quedan en claro en el sentido de que tal vez hubo una manera de plantear el asunto, por parte del Poder Ejecutivo, que puede llevar a cierto equívoco. Pero la realidad verdadera es que tanto los ingresos como los egresos, en términos reales, crecieron en el año 1979.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Señor Presidente: creo que hay que hacer un agregado a este artículo 1º, haciendo referencia a la fecha del Mensaje del Poder Ejecutivo. O sea que donde dice: "remitido por el Poder Ejecutvio", habría que agregar: "según Mensaje de fecha 30 de junio de 1980", porque de lo contrario podría prestarse a confusión en caso de que hubiera un Mensaje similar en esa fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión tiene alguna objeción que formular al respecto?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No he entendido bien lo que plantea el señor Consejero Brun Cardoso.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — El artículo 1º quedaría redactado de la siguiente manera: "Apruébase el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1979 remitido por el Poder Ejecutivo según Mensaje de fecha 30 de junio de 1980". Quiere decir que se elimina "el Mensaje respectivo".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No nos estamos refiriendo en el Proyecto de Resolución a un caso indeterminado sino que estamos hablando del Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al año 1979. No es de suponer que el Poder Ejecutivo vaya a enviar varios Balances de Ejecución Presupuestal correspondientes al mismo año. Yo diría, además, que ésta es la fórmula clásica.

No veo inconveniente insuperable en que se proceda como solicita el señor Consejero Brun Cardoso, pero manifiesto que la posibilidad de confusión es un poco remota porque el Balance de Ejecución Presupuestal es sólo uno: es el que manda la Constitución y el Poder Ejecutivo lo acompaña con un Mensaje. Asimismo, pienso que no puede suponerse que haya varios Mensajes. Nosotros no estamos aprobando uno: estamos aprobando el único Balance de Ejecución Presupuestal.

No sé si estas aclaraciones satisfacen al señor Consejero Brun Cardoso.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: entiendo que no corresponde la aclaración porque el Balance de Ejecución Presupuestal que corresponde al Ejercicio 1979 es uno solo, y es el que estamos aprobando. Es totalmente innecesario poner la fecha del Mensaje porque es una cosa accesoria y ésa sí puede prestarse a confusión.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Quiero ratificar lo manifestado por el Miembro Informante señor Consejero Rodríguez Larreta y por el señor Consejero Praderi. Estoy de acuerdo con la posición de no modificar el texto del artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo así, y no habiendo consenso en la Comisión, si no se hace uso de la palabra se va a votar el texto propuesto por ella.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el texto del Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

11. — CONTRATO DE PRESTAMO SUSCRITO CON LA EXPORT DEVELOPMENT CORPORATION DE CANADA

(Financiación del suministro de equipos viales adquiridos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figuraba en cuarto término de la Orden del Día: "Contrato de préstamo suscrito con la Export Development Corporation de Canadá. (Financiación del suministro de equipos viales adquiridos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas). (Carpeta 1647/980). (Repartido 1509 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1509

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Industria y Energía

Montevideo, 2 de octubre de 1980.

Al Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a los efectos de someter a su elevada consideración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85, inciso 7º de la Constitución de la República, el adjunto Proyecto de Ley por el que se aprueba el contrato de préstamo suscrito entre el Gobierno de la República y el Export Development Corporation (E.D.C.) de Canadá, por un monto de U$S 2:000.000 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América) para financiar la adquisición de equipos viales para la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

En el programa de reestructuración y equipamiento que se está llevando a cabo en la Dirección de Vialidad del citado Ministerio, el Poder Ejecutivo llamó a la Licitación Pública Internacional Nº 21/978, Rubro 11, para el suministro de cuarenta y cinco motoniveladoras con financiación ofrecida por los mismos oferentes.

Por resolución de 20 de febrero de 1980 se adjudicó la licitación de referencia a la oferta más conveniente de Mateo Brunet S.A.I.C., representante en nuestro país del proveedor Champion Road Machinery Corporation de Canadá, que financia la venta referida por intermedio

de la corporación crediticia oficial de dicho país (EDC), en condiciones de plazo e interés sumamente convenientes para este tipo de operación en la plaza financiera internacional.

A las ventajas apuntadas se une el hecho que el precio unitario de las motoniveladoras se ha mantenido incambiado desde el 20/2/79, cuando son notorias las variaciones de los precios mundiales a causa de la inflación; todo lo cual conlleva al interés de poder concretar en el menor plazo esta operación que significa, además, la posibilidad de realizar para el próximo año importantes obras nuevas y de mantenimiento de la infraestructura vial.

Saludan a ese Alto Cuerpo con su mayor consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Eduardo Sampson. Julio César Lupinacci. Ernesto Rosso. Francisco Tourreilles.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Préstamo Nº 0718 y sus anexos, suscrito por el Gobierno de la República y el E.D.C (Export Development Corporation) de Canadá el 19 de setiembre de 1980, por un monto de U$S 2:000.000 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América) para atender la financiación del suministro de equipos viales adquiridos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 2º — Autorízase la inversión pertinente que se atenderá con cargo a recursos del Fondo de Inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (F.I.M.T.O.P.).

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Eduardo Sampson. Julio César Lupinacci. Ernesto Rosso. Francisco Tourreilles.

Anexo I al Rep. Nº 1509

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Economía y Finanzas

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Préstamo Nº 0718 y sus anexos, suscrito por el Gobierno de la República y el E.D.C (Export Development Corporation) de Canadá el 19 de setiembre de 1980, por un monto de U$S 2:000.000 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América) para atender la financiación del suministro de equipos viales adquiridos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo 2º — Autorízase la inversión pertinente que se atenderá con cargo a recursos del Fondo de Inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (F.I.M.T.O.P.).

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 9 de octubre de 1980.

Eduardo Crispo Ayala, Miembro Informante verbal. Bertrand Gruss. Eduardo Praderi. Pedro P. Rivero. Daniel Rodríguez Larreta. Alberto Rodríguez Marghieri. Jorge Séré del Campo. Enrique Viana Reyes. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Señor Presidente: la Comisión de Economía y Finanzas ha estudiado el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo con fecha 2 de octubre de 1980, referente al Contrato efectuado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Export Development Corporation.

Para mejor ilustrar a los señores miembros del Consejo, es que se hace un estudio no sólo del contrato en sí, sino también de sus antecedentes.

En noviembre de 1977 se comenzaron los trámites por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando la opinión de SEPLACODI, acerca de la posibilidad de formular un pedido de precios internacional, con financiación, para la adquisición de maquinaria vial como complemento de la maquinaria ya adquirida con el préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, 391/SF-UR.

Esta nueva adquisición de equipo vial sería con destino a la Dirección de Vialidad para mantenimiento de las rutas nacionales.

El día 20 de febrero de 1979 se abrió la licitación que contenía varios ítems correspondientes a distintos tipos de equipos.

La Comisión Especial designada para el estudio de esta licitación, aconsejó con fecha 23 de agosto de 1979, la adjudicación del ítem Nº 11 solamente. Este consistía en la adquisición de cuarenta y cinco motoniveladoras con propulsión trasera marca Champion, modelo D-720, de origen canadiense.

La operación sería financiada por el Export Development Corporation (EDC) de Canadá.

Desde el punto de vista técnico corresponde puntualizar que esta opción aúna la ventaja de ser la de más bajo precio y permitir uniformizar el parque de motoniveladoras de la Dirección de Vialidad, pues ya se habían adquirido veintiuna motoniveladoras de esa marca, con el préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Es de hacer notar que el precio unitario de las motoniveladoras se ha mantenido incambiado desde la fecha de la licitación, veinte meses atrás.

La financiación tal como se había planteado, fue convenida entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Export Development Corporation de Canadá. Este último es un Banco estatal de fomento a las exportaciones canadienses y su Presidente tiene el rango de Ministro.

El contrato de préstamo se regula por la ley canadiense, como es de estilo en los contratos de esta índole. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay es garantía, igual que en todos los préstamos internacionales. Por estas razones es que se precisa el perfeccionamiento del contrato por medio de una ley.

El préstamo es por un valor de U$S 2:000.000.00 con lo que se pagará la mayoría del equipo, el que en estos momentos está en condiciones de embarque inmediato, no bien se apruebe esta ley. Esta cantidad representa el 85% del valor de la mercadería puesta al costado del Buque, (FAS) que significa sin seguro ni flete. El 15% más el seguro y el flete, ya fueron pagos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El 70% del 85% del valor FAS se pagará en seis años con amortizaciones semestrales, más intereses sobre saldos del 9.25% anual.

El 30% restante será amortizado en igual plazo, seis años, con pagos semestrales más intereses sobre saldos del 1.25% sobre el LIBOR (London Interbank Open Rate), o sea tasa de interés interbancario sobre el dólar en el mercado abierto de Londres para seis meses. Esta tasa es publicada por el Banco Central en el Diario Oficial y es flotante.

Se establecen seis meses de gracia para efectuar el primer pago de amortización e intereses luego del embarque o entrega de la mercadería.

La comisión de compromiso es del 0.5% anual.

Por todo lo expuesto y considerando la urgencia que reclama la aprobación de este Proyecto de Ley, es que esta Comisión aconseja su aprobacón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Consejero hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

12. — INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO O DE ENTES PUBLICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS A CARGO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

(Se declaran desafectados de su actual destino y afectados a dicho Ministerio)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figuraba en quinto término de la Orden del Día: "Inmuebles propiedad del Estado o de Entes Públicos necesarios para la ejecución de obras públicas a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (Se declaran desafectados de su actual destino y afectados a dicho Ministerio). (Carpeta 1557/980). (Repartido 1428 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. 1428

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 20 de mayo de 1980

Señor Presidente del Consejo de Estado
doctor Hamlet Reyes:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para elevar a su consideración, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del art. 168 de la Constitución de la República, el adjunto Proyecto de Ley por el que se declaran desafectados los bienes inmuebles del Estado y de los entes públicos, —dominiales o privados— necesarios para la ejecución de Obras Públicas incluidas en planes de inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; y faculta al Poder Ejecutivo a realizar en cada caso la designación concreta del bien inmueble a desafectar.

En la conceptuación de este Poder, el cambio de destinación de inmuebles entre entes estatales no debe concretarse por el procedimiento de la expropiación, sino por aplicación del instituto de la desafectación del bien, ya que el patrimonio del Estado es uno solo y lo que se denomina "patrimonio de determinado Ente" no es nada más que afectaciones o destinos especiales de determinados bienes a fines particulares.

Conforme a lo expresado, es menester el pronunciamiento del Organo Legislativo dirimiendo, en cada caso, las situaciones planteadas y disponiendo la desafectación de dichos bienes.

Sin perjuicio de las razones de naturaleza técnico-jurídicas apuntadas y ante la necesidad de dinamizar y agilitar la tramitación de las numerosas desafectaciones que deben realizarse para llevar a cabo la ejecución de las obras a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, como lo es, a vía de ejemplo, la realización de los accesos a la ciudad de Montevideo, el Poder Ejecutivo estima conveniente la aprobación de la presente iniciativa por la cual el Organo Legislativo desafecta genéricamente los bienes necesarios para la ejecución de obras públicas, incluidas en planes de inversiones del citado Ministerio, facultando al Poder Ejecutivo a designar y delimitar, en cada caso, los bienes objeto de dicha medida.

El procedimiento propuesto prevé la eventual falta de acuerdo entre los órganos o entes del Estado, sometiendo, en definitiva, al pronunciamiento del Organo Legislativo la resolución de dicha controversia en la forma que se expresa en el Proyecto de Ley adjunto.

Saluda a ese Alto Cuerpo con su mayor consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Eduardo Sampson. Manuel J. Núñez. Adolfo Folle Martínez. Valentín Arismendi. Armando Chiarino. Daniel Darracq. Francisco Tourreilles. Carlos Alberto Maeso. Antonio Cañellas. Juan C. Cassou. Fernando Bayardo Bengoa.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse desafectados de su actual destino y afectados al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los bienes inmuebles del Estado o de los entes públicos, —dominiales o privados— necesarios para la ejecución de obras públicas incluidas en planes o programas de inversiones del citado Ministerio aprobados por ley.

Artículo 2º — El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por expediente administrativo iniciado a tal efecto, procederá a la individualización del bien o parte del bien alcanzado por la desafectación, establecerá sus características y estimará el monto de la compensación a abonar al órgano o ente público interesado. Si el órgano o ente público no tuviera observaciones que formular en cuanto al cambio de afectación, al monto de la compensación u otras circunstancias, el expediente será elevado al Poder Ejecutivo para su aprobación, haciéndose efectiva, con ella, la desafectación dispuesta. La resolución del Poder Ejecutivo que designe el bien desafectado, contendrá los datos escriturales y la información gráfica necesaria para su cabal individualización.

Artículo 3º — Si no se obtuviera el acuerdo de las partes interesadas, la desafectación se comunicará al Organo Legislativo, quedando sus efectos en suspenso hasta tanto éste se expida. Si dicho Organo no se pronunciara dentro del término de 45 días, la desafectación se considerará aprobada en las condiciones establecidas por el Poder Ejecutivo.

Artículo 4º — Cuando la desafectación y afectación de los bienes se concrete dentro de la misma persona jurídica de Derecho Público, no serán de aplicación las disposiciones de la presente ley, rigiendo al efecto las normas y principios jurídicos comunes.

Artículo 5º — Comuníquese, etc.

Eduardo Sampson. Manuel J. Núñez. Adolfo Folle Martínez. Valentín Arismendi. Armando Chiarino. Daniel Darracq. Francisco Tourreilles. Carlos Alberto Maeso. Antonio Cañellas. Juan C. Cassou. Fernando Bayardo Bengoa.

Anexo I al Rep. Nº 1428

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo:

El Mensaje del Poder Ejecutivo al que se acompaña el Proyecto de Ley que motiva este informe reitera una vez más la tesis de Derecho inaugurada por el Consejo de Estado y que diera lugar, como primigenia, a la Ley Nº 14.546, de 29 de marzo de 1975. (D. de S. T. 9 páginas 199 y siguientes).

El cambio de destino de los bienes que figuran como del patrimonio de las entidades que comprende el Estado, sean ellas la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, o Municipales, no puede ni debe hacerse en función de los medios que regula al Derecho privado y que se concretan en definitiva por la tradición como modo de adquirir el dominio, (artículos 758 y siguientes. Código Civil).

Debe, en cambio, mediar la correspondiente disposición legislativa que desafecte y afecte, recíprocamente, el destino de esos bienes según lo impongan las necesidades del servicio público. Quedan descartados, por lo tanto, los Institutos de la expropiación, compraventa, permuta, etc., para ir al establecimiento de un simple cambio de destino dentro de un patrimonio único como lo es el del Estado.

Se deja a salvo, naturalmente, si correspondiere al caso, fijar los medios adecuados para determinar las debidas compensaciones de darse una lesión económica a la persona jurídica legalmente discriminada.

El Proyecto persigue, como lo fundamenta el Poder Ejecutivo, dinamizar y agilitar la tramitación de las numerosas desafectaciones que deben realizarse para llevar a cabo la ejecución de las obras a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dando entrada a una ley que disponga genéricamente las desafectaciones y afectaciones impuestas por los programas aprobados legislativamente.

La Comisión de Constitución y Legislación entiende que la iniciativa es de recibo.

Estima, sin embargo, que la disposición contenida en el artículo 3º del Proyecto del Poder Ejecutivo no se compadece con los preceptos constitucionales e institucionales vigentes, por lo que ha procedido a suprimirlo. A los efectos de la respectiva fundamentación en este punto y de la opinión concordante del mencionado Poder, cabe remitirse a lo actuado según lo que informa el Antecedente Nº 402 de 1980.

Por los fundamentos expresados, la Comisión recomienda la aprobación del Proyecto de Ley que se acompaña, en el cual, además y por expreso requerimiento del Poder Ejecutivo (vé. Antecedente citado), se ha eliminado la expresión "...aprobados por ley" contenida en el artículo 1º de la proposición legislativa correspondiente.

Sala de la Comisión, 6 de octubre de 1980.

Hamlet Reyes, Miembro Informante. Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. José Francisco França, Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Decláranse desafectados de su actual destino y afectados al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los bienes inmuebles del Estado o de los entes públicos, —dominiales o privados— necesarios para la ejecución de obras públicas incluidas en planes o programas de inversiones del citado Ministerio.

Artículo 2º — El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por expediente administrativo iniciado a tal efecto, procederá a la individualización del bien o parte del bien alcanzado por la desafectación, establecerá sus características y estimará el monto de la compensación a abonar al órgano o ente público interesado. Si el órgano o ente público no tuviera observaciones que formular en cuanto al cambio de afectación, al monto de la compensación u otras circunstancias, el expediente será elevado al Poder Ejecutivo para su aprobación, haciéndose efectiva, con ella, la desafectación dispuesta. La resolución del Poder Ejecutivo que designe el bien desafectado, contendrá los datos escriturales y la información gráfica necesaria para su cabal individualización.

Artículo 3º — Cuando la desafectación y afectación de los bienes se concrete dentro de la misma persona jurídica de Derecho Público, no serán de aplicación las disposiciones de la presente ley, rigiendo al efecto las normas y principios jurídicos comunes.

Artículo 4º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 6 de octubre de 1980.

Hamlet Reyes, Miembro Informante. Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. José Francisco França. Consejeros.

Antecedente Nº 402 de 1980

Montevideo, 1º de julio de 1980.

Señor Presidente de la República,

Doctor Aparicio Méndez.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente a fin de trasmitirle el oficio elevado por la Comisión de Constitución y Legislación de este Cuerpo, que seguidamente se transcribe: "Montevideo, 1º de julio de 1980. Señor Presidente del Consejo de Estado, doctor Hamlet Reyes. El Poder Ejecutivo ha remitido a la consideración del Consejo de Estado un Proyecto de Ley mediante el cual se declaran desafectados de su actual destino y afectados al Ministerio de Transporte y Obras Públicas —de manera genérica y sin perjuicio de la ulterior individualización administrativa— los bienes inmuebles dominiales o privados del Estado o de los demás entes públicos que fueren necesarios para la ejecución de obras públicas, incluidas en planes o programas de inversiones de dicho Ministerio, aprobados legalmente (Carpeta Nº 1557/80). La Comisión de Constitución y Legislación, a cuyo estudio se encuentra esa iniciativa, comparte, en general, tanto la tesis de derecho que la inspira como el propósito práctico que persigue. En realidad, de lo que se trata es de dar un alcance moderadamente genérico a la posición de principio que fuera inaugurada por el órgano legislativo y que diera lugar, como primigenia, a la Ley Nº 14.346, de 29 de marzo de 1975 (vé: Diario de Sesiones del Consejo, tomo 9, págs. 199 y ss.) Empero, abriga ciertas fundadas reservas en lo concerniente a uno de los aspectos del procedimiento que se propone para realizar las desafectaciones y afectaciones de los bienes a los que se alude.

El artículo 3º del Proyecto, para el caso de que no se obtuviere el acuerdo entre los órganos o entes públicos a que se refiere, prevé la intervención del órgano legislativo para dirimir ese conflicto interadministrativo, estableciendo, además, un término perentorio para su pronunciamiento y la consecuencia de pleno derecho de la falta del mismo en dicho plazo. En otras palabras, el texto proyectado al respecto atribuye al órgano legislativo una verdadera competencia jurisdiccional para resolver una cuestión contenciosa planteada entre dos organismos o entes públicos. No se trata de un cometido de coadministración, como a primera vista podría entenderse —al estilo, por ejemplo, de las venias o acuerdos para la destitución o para la designación de ciertos funcionarios públicos— sino de otorgar al órgano legislativo la potestad de decidir una controversia planteada entre dos autoridades públicas. Así encarado el punto, la Comisión estima que esa disposición del Proyecto, en caso de aprobarse, sería doblemente inconstitucional. Por un lado, es tesis generalmente admitida que la atribución de cometidos ajenos a su competencia natural a órganos públicos de jerarquía constitucional, debe contar con el expreso respaldo de una norma de ese carácter. La ley común no puede atribuir, por ejemplo, al Poder Ejecutivo el ejercicio de función jurisdiccional, el cual es asignado naturalmente por las normas institucionales a la administración de justicia, tanto común como administrativa. En el presente caso, una disposición de jerarquía legal estaría atribuyendo al órgano legislativo una competencia sustancialmente jurisdiccional, sin contar con el apoyo de un texto constitucional expreso. La cuestión sería peculiarmente clara en una situación política en la que los diversos sistemas de la función pública se encontraren actuando con la plenitud de sus respectivas potestades.

Pero el tema tampoco es dudoso aun limitando el examen a la situación institucional actual, de suyo eminentemente transitoria. A ese respecto, el artículo 4º del Decreto Constitucional Nº 2, de 12 de junio de 1976, regula taxativamente la acotada competencia que se le ha atribuido al Consejo de Estado, sin que pueda ubicarse en ninguno de sus supuestos un cometido de la índole sustancial como el que se propone. Por otra parte y en segundo lugar, la resolución de las contiendas interadministrativas —es decir, de las situaciones conflictivas suscitadas entre órganos o entes que integran la organización general del Estado, planteadas en el plano subjetivo por el desarrollo de las actividades que respectivamente les atribuye el ordenamiento jurídico— es, según la Constitución de la República, de la competencia expresamente asignada a órganos que ejercen naturalmente la función jurisdiccional. El artículo 313 de la Carta, que permanece vigente luego de las modificaciones introducidas a la respectiva Sección por el Decreto Constitucional Nº 8, de 1º de julio de 1977, establece la competencia del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo o de la Corte de Justicia para entender de las contiendas o diferencias que se plantearen entre el Poder Ejecutivo, los Municipios y los entes descentralizados, según se fundaren, respectivamente, en la legislación o en la Constitución, lo

que ha sido calificado por algún sector doctrinario como una auténtica "jurisdicción de conflictos". El presupuesto de hecho sobre el cual se ha elaborado el artículo 3º del Proyecto de Ley objeto de examen, consiste, precisamente, en la existencia indudable de un conflicto interadministrativo. En efecto, la disposición comentada presupone que, como derivación del procedimiento administrativo regulado por el artículo anterior, no se ha obtenido "... el acuerdo de las partes interesadas"; vale decir que, en la relación interadministrativa, se ha planteado una situación en la cual los órganos alcanzados por la desafectación y afectación del respectivo inmueble sostienen posiciones subjetivas total o parcialmente antagónicas o discrepantes. Se trata, por lo tanto, de una innegable contienda o diferencia entre dos órganos públicos, la cual debe someterse a la respectiva competencia jurisdiccional. En consecuencia, si una disposición legal atribuyere la resolución de esa controversia al órgano legislativo, se estaría infringiendo claramente la mencionada disposición constitucional, siendo, entonces, jurídicamente inaceptable. En mérito a los fundamentos expuestos, la Comisión de Constitución y Legislación considera que debe suprimirse el mencionado artículo 3º del contexto del Proyecto, dejando el asunto que procura solucionar sometido a la aplicación de las normas generales precedentemente señaladas. No obstante, en atención a la índole del punto cuestionado, ha entendido conveniente requerir la opinión del Poder Ejecutivo al respecto, antes de adoptar una decisión definitiva sobre el mismo. Saludo al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) Doctor Enrique Viana Reyes, Presidente; Néstor O. Aguirre, Secretario".

En consecuencia, se efectúa el envío del presente mensaje a los efectos que resultan de la nota precedentemente transcripta.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Hamlet Reyes, Presidente. Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

PODER EJECUTIVO.

Montevideo, 24 de setiembre de 1980.

Sr. Presidente del Consejo de Estado
Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de cursar el presente Mensaje, que refiere al Proyecto de Ley remitido con fecha 20 de mayo de 1980, por el que se declaran desafectados de su actual destino y afectados al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los bienes inmuebles del Estado y de los entes públicos, —dominiales o privados—, necesarios para la ejecución de Obras Públicas incluidas en planes o programas de inversiones del citado Ministerio y se faculta al Poder Ejecutivo a realizar en cada caso la designación concreta del bien inmueble a desafectar.

El texto que en esa oportunidad se enviara, ha sido compartido, en general, por la Comisión de Constitución y Legislación, formulándose únicamente ciertas fundadas reservas en lo concerniente a uno de los aspectos del procedimiento, contenido en el artículo 3º del Proyecto, lo que ha dado lugar a la aplicación del mecanismo de la consulta, previsto en nuestro actual ordenamiento institucional (Acto Institucional Nº 2, artículo 4º literal a).

Recabada la información pertinente, el Poder Ejecutivo participa de la razón de la observación formulada y sufraga por la supresión del artículo 3º de la iniciativa legislativa en estudio. Asimismo estima oportuna esta ocasión para requerir además la supresión de la expresión "aprobados por ley", que reza al final del artículo 1º, por cuanto de conformidad con las normas vigentes (Ley Nº 14.867, de 24 de enero de 1979), el Poder Ejecutivo es quien aprueba los planes de inversiones, quedando reservado al Organo Legislativo la fijación del monto global máximo de inversiones.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

APARICIO MENDEZ. Enrique C. Ferri Stáblie, Secretario Interino de la Presidencia de la República".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Señor Presidente: no entiendo bien —por eso voy a pedir una explicación—, pero creo que este Proyecto de Ley, que se presenta al Consejo de Estado para que lo resuelva, tiene una gran relación con la resolución que emitió el Poder Ejecutivo con fecha 20 de agosto de 1980 basada en el Decreto número 104/968, por la cual desafectó un inmueble del Inciso 1, Consejo de Estado, Dirección General de los Servicios Administrativos del Palacio Legislativo, y lo afectó al Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía.

En esas circunstancias el Poder Ejecutivo entendió que no necesitaba de la ley, a pesar de que en el año 1977 creyó conveniente hacerlo por ley y la prueba está que envió un proyecto que no salió. Luego lo hizo por medio de una resolución refiriéndose a la ley que lo amparaba y dándole una interpretación. ¿Sin embargo, ahora el Poder Ejecutivo entiende que tiene que mandar una ley para esto?

La verdad es que no entiendo el asunto. Quizá sea porque no tengo ningún conocimiento jurídico. Pero pregunto, ¿qué diferencia básica hay —porque accidentales puede haber varias— pero básica en lo que interesa desde el punto de vista jurídico, entre la situación del decreto por el cual desafectaron el edificio que iba a ser de las Comisiones, o como se le quiera llamar, del Palacio Legislativo, y ésta, por la cual desafectan de organismos públicos determinadas parcelas que necesita el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. ¿En función de qué? ¿por qué se hace eso?

SEÑOR PRESIDENTE. — Como Miembro Informante, debo decir al señor Consejero que es posible que le asista razón. Con respecto al caso particular puedo decir que de lo que se trata —y todavía no entro a inmiscuirme en la resolución del Poder Ejecutivo a que ha hecho referencia el señor Consejero, porque está en trámite algún pedido de reconsideración más o menos accesible— es de dar agilidad a las afectaciones y desafectaciones entre entes públicos para las obras que debe realizar el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. De esa manera se trata de superar las sucesivas leyes que, a esos mismos efectos, han ido apareciendo a través del tiempo. En general, este Proyecto contempla todas esas situaciones a los efectos indicados en el propio Mensaje del Poder Ejecutivo.

Eso es lo que podría informar con respecto al caso particular que plantea el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Muy bien, el señor Presidente, evidentemente, no me ha contestado nada. Pero no importa, vamos a dejarlo "por esa plata".

Pero lo que yo pregunto es una cosa completamente distinta. Yo también entendí lo que me explicó el señor Presidente con respecto a dar agilidad a este Proyecto. Pero, ¿no estaremos aquí corriendo el riesgo de que suceda lo mismo que ocurrió con los bienes del Palacio Legislativo, que se desafectaron por un decreto —y que los hechos demuestran que eso no se puede hacer porque es ilegal; por más que se diga lo contrario, es ilegal— y resulta que ahora, con esta desafectación global que se lleva a cabo para que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas pueda hacer sus obras, no se estará tocando intereses importantísimos de organismos públicos? De pronto éstos podrán tener necesidad de que no se toquen esos intereses y ahora nosotros, con esta medida, lo estamos avalando en una forma global.

Yo no quiero frenar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas en su obra. He dicho públicamente aquí en el Consejo, estando el propio Ministro Sampson presente, que yo alabo su obra, pero veo el peligro que se corre. Para mí, esto es secundario frente a lo anterior. Pero, a pesar de que el señor Presidente diga que se está en una instancia de reconsideración —que yo creo que sea un "versito"— del Proyecto anterior, pregunto si no es lo mismo una cosa que la otra.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, el señor Consejero está en libertad de apreciarlo como le parezca, de acuerdo con los elementos que están a su alcance. Pero creo —y pienso que el Consejo lo va a asentir— que la Mesa no está obligada a emitir un pronunciamiento sobre un caso que no es el que está a consideración del Consejo. Si no, sería ni más ni menos como ocurre en el Poder Judicial, en que el Juez no tiene que hacer declaraciones genéricas.

El otro aspecto que ha indicado el señor Consejero, está contemplado en el artículo 2º, por cuanto dice: "Si el órgano o ente público no tuviera observaciones que formular en cuanto al cambio de afectación o monto de la compensación u otras circunstancias, el expediente será elevado al Poder Ejecutivo para su aprobación"... etcétera. Quiere decir que la situación eventual que indica el señor Consejero está contemplada en el artículo 2º del Proyecto de Ley.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Simplemente para dejar constancia que, lamentablemente, el Miembro Informante no me ha sabido informar sobre lo que he preguntado.

Yo había hecho una pregunta de carácter jurídico a un jurista, y además, Miembro Informante, y no me puede decir el señor Presidente que no se puede referir al otro tema porque él no está obligado. Nadie ha dicho que lo esté. El señor Presidente contesta si quiere. Es como hace con los periodistas. Y yo, si se quiere, estoy haciendo un poco de periodista. Yo le pregunto si no es lo mismo. El señor Presidente me dice que queda a mi criterio... Bueno, perfecto. Lamentablemente, voy a votar por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso será de cuenta del señor Consejero. Pero creo que la Mesa no tiene la obligación de aclarar esta clase de dudas a ningún señor Consejero. Cada Consejero asume la calificación que le parezca con respecto a las realidades de los Proyectos de Ley.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pero entonces, ¿para qué existen los Miembros Informantes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Son Miembros Informantes de la Ley, señor Consejero, y no sobre otros hechos, eventuales o no, que estén a consideración del señor Consejero. No tienen la obligación, y en este caso solicito el apoyo de algún señor Consejero si es que considera que la opinión de la Mesa está equivocada, para controvertir lo que acabo de exponer.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Considero que la Mesa está en su derecho al expresarse como lo ha hecho. Pero, por mi parte, y desde el punto de vista legal, entiendo que el señor Consejero tiene razones para dudar, porque, en verdad el Poder Ejecutivo incurre en una contradicción manifiesta. Eso es evidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Consejero hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—17 en 19: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 4º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado, por ser igual al informado).

13. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Agotada la Orden del Día, se levanta la Sesión.

(Es la hora 17 y 04).

DR. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito legal: Nº 37.254/80

CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA

(Período 1980-1981)

MESA

Presidente:
Dr. HAMLET REYES

1er. Vicepresidente:
Dr. JULIO C. ESPINOLA

2do. Vicepresidente:
Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA

Secretarios:
Dn. NELSON SIMONETTI
Dn. JULIO A. WALLER

CONSEJEROS

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA
Dr. MARIO ARCOS PEREZ
Dr. ORLANDO BENIA COMAS
Prof. JOSE CARLOS BRUN CARDOSO
Dr. MARCIAL BUGALLO
Ing. MARIO JORGE COPPETTI
Ing. EDUADO CRISPO AYALA
Dr. JULIO C. ESPINOLA
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA
Dr. FEDERICO GARCIA CAPURRO
Ing. Quím. BERTRAND GRUSS
(*) Dr. JORGE E. LABORDE BERCIANOS
(**) Dr. CARLOS ALBERTO MAESO
Arq. GUSTAVO NICOLICH
Dr. FRANCISCO PATERNO
Dr. WILLY PATOCCHI
Ing. EDUARDO PRADERI
Dr. RAFAEL RAVERA GIURIA
Dr. HAMLET REYES
Cr. PEDRO P. RIVERO
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA
Cr. ALBERTO RODRIGUEZ MARGHIERI
Ing. Agr. JORGE SERE DEL CAMPO
Prof. JOSE LUIS VADORA ROZIER
Dr. ENRIQUE VIANA REYES

CONSEJEROS SUPLENTES

(***) Dr. RAIMUNDO ABELLA

(*) Con renuncia presentada.

(**) Desempeña el cargo de Ministro de Trabajo y Seguridad Social. (Art. 122, inc. 2º de la Constitución).

(***) Sustituye al señor Consejero Dr. Carlos Alberto Maeso.

Montevideo, 17 de junio de 1980.

Número 411 — Tomo 27 Montevideo, viernes 24 de octubre de 1980 Diario Oficial Nº 20.873



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES
DEL
CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA
(5to. Período)

211ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 23 de octubre de 1980.

El Consejo de Estado se reunirá, en Sesión Extraordinaria, mañana viernes 24 a la hora 16, a fin de informarse de los Asuntos Entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Anteproyecto de Constitución. (Artículo 4º, literal e) del Decreto Constitucional Nº 2, de 12 de junio de 1976). (Carp. 1543/980). (Informado). (Repartidos 1407 y 1522).

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dr. Raimundo Abella, Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Dr. Orlando Benia Comas, Prof. José Carlos Brun Cardoso, Dr. Marcial Bugallo, Ing. Mario Jorge Coppetti, Ing. Eduardo Crispo Ayala, Dr. Julio C. Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Federico García Capurro, Ing. Quím. Bertrand Gruss, Arq. Gustavo Nicolich, Dr. Francisco Paternó, Dr. Willy Patocchi, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Rafael Ravera Giuria, Dr. Hamlet Reyes, Cr. Pedro P. Rivero, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Cr. Alberto Rodríguez Marghieri, Ing. Agr. Jorge Séré del Campo y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan: con licencia, el señor Consejero Prof. José Luis Vadora Rozier; con renuncia presentada, el señor Consejero Dr. Jorge E. Laborde Bercianos.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 16 y 07)

—Dése cuenta de los Asuntos Entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se eleva a diez el número de funcionarios y Jefes de Misión del Servicio Exterior, cuya permanencia en el exterior podrá ser prorrogada de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 41 y 42 de la Ley Nº 14.206, respectivamente. (C/1660/80).

—A la Comisión de Relaciones Exteriores.

Por el que se establecen determinadas modificaciones presupuestales en los Incisos 2 - Ministerio del Interior, 15 - Ministerio de Justicia y 26 - Universidad de la República. (C/1661/80).

—A la Comisión de Economía y Finanzas, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a las Comisiones de Constitución y Legislación, Educación y Cultura e Interior.

Por el que se deroga el artículo 14 de la Ley número 13.552, de 26 de octubre de 1966 y se comete al Poder Ejecutivo la fijación de las condiciones higiénico-sanitarias y demás requisitos que deberán cumplir los establecimientos de faena e industrialización de carnes, para ser autorizados a actuar como exportadores de carnes o subproductos comestibles. (C/1662/80).

—A la Comisión de Agricultura y Pesca, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a la Comisión de Economía y Finanzas.

Por el que se incorpora al régimen de Seguro de Enfermedad, previsto por la Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975, a los propietarios de empresas unipersonales. (C/1663/80).

—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El mencionado Poder remite, con su correspondiente Mensaje, un Proyecto de Ley sustitutivo del enviado con fecha 2 de julio de 1980, por el que se establecen sanciones para los poseedores, propietarios o consignatarios de bebidas alcohólicas no estancadas, libradas al comercio, que carezcan del número de caracterización otogado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP). (C/1589/80).

—A sus antecedentes, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a las Comisiones de Economía y Finanzas y Agricultura y Pesca.

El citado Poder remite Mensaje relacionado con la Recomendación Internacional del Trabajo Nº 162 sobre los trabajadores de edad, adoptada por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su sexagésima sexta reunión, celebrada en Ginebra en junio de 1980. (C/1664/80).

—A la Comisión de Relaciones Exteriores, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

El referido Poder remite Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (C/1665/80).

El citado Poder remite nuevos antecedentes, que fueran devueltos por la Comisión Permanente para su ampliación, referentes a la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/877/78).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El expresado Poder comunica que ha dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

Exonerando del pago de gravámenes a las importaciones de maíz y sorgo. (C/53/76).

Exonerando a la Junta de Vecinos de Paysandú del pago de gravámenes por la importación de un automóvil. (C/53/76).

Exonerando a la Embajada de Perú del pago de gravámenes por la importación de diversas artesanías originarias de dicho país. (C/53/76).

Exonerando a la Cooperativa de Trolleybuses (COOPTROL) del pago de gravámenes por la importación de tres mil metros de cable armado subterráneo. (C/53/76).

Declarando que la adquisición e importación de un camión con destino al Ministerio de Agricultura y Pesca, autorizada por resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 11 y 31 de octubre de 1979, debe entenderse como un chassis cabina para camión. (C/53/76).

Exonerando a la Intendencia Municipal de Rivera del pago de gravámenes por la importación de vidrios especiales destinados a la sede de la Casa Municipal y a la terminal de ómnibus de Rivera. (C/53/76).

Exonerando a la Intendencia Municipal de Canelones del pago de gravámenes por la importación de diez vehículos. (C/53/76).

Exonerando al Instituto Nacional de Pesca (INAPE) del pago de gravámenes por la importación de rollos de papel para uso del ecosonda del buque de investigación "Lamatra". (C/53/76).

Destinando recursos para el pago de una indemnización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores. (C/55/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

Con fecha 3 de octubre de 1980:

Nº 15.059, por la que se arbitran recursos para la Corte Electoral, a fin de atender las erogaciones que demande el plebiscito constitucional a realizarse el último domingo de noviembre de 1980. (C/1625/80).

Nº 15.061, por la que se establecen normas para la integración de las Comisiones Receptoras de Votos que actuarán en el acto de ratificación plebiscitaria a llevarse a cabo en noviembre de 1980 y en el acto eleccionario a realizarse en noviembre de 1981. (C/1620/80).

Nº 15.062, por la que se deroga la Ley Nº 3.912, de 25 de setiembre de 1911, que declaró obligatoria, en todo el territorio de la República, la vacunación y revacunación antivariólica. (C/1638/80).

Con fecha 14 de octubre de 1980.

Nº 15.066, por la que se modifica la Ley número 14.955, de 16 de noviembre de 1979, que creó la "Orden Militar al Mérito Tenientes de Artigas", haciéndola extensiva a la Fuerza Aérea. (C/1644/80).

Nº 15.067, por la que se declaran comprendidos en lo dispuesto en el inciso final del literal A) del artículo 209 de la Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, (Orgánica de las Fuerzas Armadas), a los Oficiales Superiores y Jefes de los Servicios Generales que pasen a retiro por aplicación de lo establecido en el artículo 397 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961. (C/1623/80).

Con fecha 16 de octubre de 1980:

Nº 15.068, por la que se crea la Orden "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell". ((C/1643/80).

Nº 15.071, por la que se aprueba el Tratado de Montevideo 1980, constitutivo de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), suscrito en la ciudad de Montevideo, el 12 de agosto de 1980. (C/1635/80).

Nº 15.072, por la que se aprueba la Convención sobre las Misiones Especiales y su Protocolo Facultativo sobre Solución Obligatoria de Controversias, abiertos a la firma en Nueva York, el 16 de diciembre de 1969. (C/1634/80).

Nº 15.073, por la que se aprueba el Contrato de Préstamo Nº 0718 y sus anexos, suscrito con la Export Development Corporation de Canadá, el 19 de setiembre de 1980, para atender la financiación del suministro de equipos viales adquiridos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (C/1647/80).

—Ténganse presente y archívense.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

De la Dirección de las Pasividades Rurales y del Servicio Doméstico, sobre varias órdenes de pago. (C/56/76).

De la Dirección de los Seguros Sociales por Enfermedad, relacionado con el pago de horas extras realizadas por funcionarios del Organismo. (C/56/76).

De la Dirección de los Seguros por Desempleo, referente a varias órdenes de pago. (C/56/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Reforma Constitucional presenta, informado, el anteproyecto de Constitución, de acuerdo al literal e) del artículo 4º del Decreto Constitucional Nº 2, de 12 de junio de 1976. (C/1543/80).

—Se repartió con fecha 23 de octubre y figura en la Orden del Día.

La Comisión de Educación y Cultura se expide nuevamente sobre el Proyecto de Ley por el que se dispone la erección en el paraje denominado "Tres Cruces" de la ciudad de Montevideo, en la cabecera Noroeste de la "Plaza de la Nacionalidad Oriental", de los monumentos a los Brigadieres Generales Fructuoso Rivera, Juan Antonio Lavalleja y Manuel Oribe. (C/1507/80).

La Comisión de Transporte y Obras Públicas se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo para adoptar todas las medidas necesarias tendientes a lograr el reasentamiento de los pobladores del Pueblo Andresito afectado por las obras de la Represa de Palmar, en el departamento de Flores. (C/1636/80).

—Se repartieron con fecha 18 de octubre.

La Comisión de Relaciones Exteriores se expide, en nueva forma, sobre el Proyecto de Ley por el que se aprueba el Convenio para Establecer el Consejo Consultivo de Directores de Servicios Geológicos de Latinoamérica, firmado en Puerto España, Trinidad y Tobago, el 6 de julio de 1979, en ocasión de realizarse la VI Reunión Plenaria de dicho Consejo. (C/1488/80).

—Se repartió con fecha 23 de octubre.

El señor Predro Buscio Caballero remite copia de la carta que conjuntamente con otros ciudadanos, cursara al señor Presidente de la República, referente al emplazamiento del monumento al Brigadier General Juan Antonio Lavalleja. (C/1507/80).

El "Instituto "General Rivera" y el Instituto Lavallejista del Uruguay remiten notas relacionadas con la erección de los monumentos a los Brigadieres Generales Fructuoso Rivera, Juan Antonio Lavalleja y Manuel Oribe. (C/1507/80).

—Circulen entre los señores Consejeros y agréguense a sus antecedentes."

4. — LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una solicitud de licencia del señor Consejero Vadora Rozier.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). — "Paysandú, 21 de octubre de 1980. - Señor Presidente del Consejo de Estado, Dr. Hamlet Reyes. - Montevideo. - Solicito a Ud. y por su intermedio al Consejo de Estado, se me conceda 10 días de licencia por enfermedad, a partir de la fecha. Saludo a Ud. con mi mayor consideración. José Luis Vadora Rozier. Consejero de Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede al señor Consejero Vadora Rozier la licencia que solicita.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Mesa se permite hacer saber al Consejo que se ha interesado por la salud del Consejero Vadora Rozier y que éste se encuentra en franca mejoría.

5. — ANTEPROYECTO DE CONSTITUCION

(Artículo 4º, literal e) del Decreto Constitucional Nº 2, de 12 de junio de 1976)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra en la Orden del Día.

En consideración el único asunto que figura en la Orden del Día: "Anteproyecto de Constitución. (Artículo 4º, literal e) del Decreto Constitucional Nº 2, de 12 de junio de 1976). (Carp. 1543/980). (Repartidos 1407 y 1522)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1407

"PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 15 de mayo de 1980.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
doctor don Hamlet Reyes.
Presente.

Señor Presidente:

Cúmpleme remitir a ese Cuerpo, a los efectos de preparar el anteproyecto de Constitución, los principios y pautas preceptuados por el artículo 4º inciso 5º del Acto Institucional Nº 2.

La sanción de una NUEVA CONSTITUCION responde a la necesidad de proceder a la actualización de la Ley Fundamental que rige la organización del Estado Uruguayo. Procura que la acción de gobierno, trabada por normas inadecuadas, pueda enfrentar, con éxito y agilidad, el desafío que las circunstancias modernas le imponen.

El progreso acelerado, en todos los órdenes, que el hombre ha alcanzado en la época contemporánea, ha trastocado la estabilidad y el ritmo de los cambios políticos-sociales-económicos de las comunidades civilizadas, entre las que la nuestra ocupa un lugar destacado. Los sistemas Constitucionales, ideados el siglo pasado, revelan insuficiencias para enfrentar la realidad actual.

La renovación constitucional que se propicia procura subsanar dichas insuficiencias y corregir imperfecciones. Las mismas han comprometido y comprometen la estabilidad política y las posibilidades del desarrollo, que son las condiciones esenciales que aseguran, al pueblo en conjunto y a las personas individualmente, el pleno goce de sus facultades intelectuales y físicas y las posibilidades de aplicarlas al aprovechamiento de las oportunidades que permitan superar el nivel de vida, en un régimen de igualdad y libertad democrática, compatible con las limitaciones que impone el supremo interés general.

Si la Constitución del año 1830 resumía los deseos de un pueblo que recién nacía, la nueva debe ser el reflejo de la madurez alcanzada por ese pueblo en sus 150 años de vida independiente en los que rigió, con celo, sus propios destinos.

Las bases constitucionales que se propician no cambian la esencia de la manera de ser, vivir y convivir de los orientales. Ellas resumen los principios que todos los uruguayos sienten que deben respetar y defender; ellas se sustentan en la firme creencia de que el hombre tiene derechos naturales anteriores y superiores al Estado, que éste debe reconocer y asegurar su ejercicio, y que sólo pueden ser limitados por la Ley, por las necesidades del interés general y la preservación del sistema Institucional Democrático.

Se parte de la base de la existencia de una conciencia nacional y una convicción de que la República Oriental del Uruguay constituye una Nación cuyo pueblo, determinado por factores étnicos, geográficos, religiosos, históricos, tradicionales y costumbristas, tiene una manera de ser propia, individualizada, que se traduce en una forma de actuar, de sentir y de pensar caracterizada, que legitiman su existencia como Estado independiente. Esas características comunes, que se encuentran en todos los ámbitos de actuación individual o colectiva, la familia, el aula, el trabajo, son entre otras: el sentido de justicia, de libertad, de igualdad, de la dignidad humana, de pacifismo, de seguridad para sí y su familia, de orgullo nacional, de valor, de rechazo a la violencia y opresión, de patriotismo, de austeridad de costumbres, de sentido moral, del culto a la amistad y la lealtad, de sentido solidario. Todas y cada una de ellas y tal vez otras, definen la mentalidad, la ideología del uruguayo, a tal punto que constituyen una viva realidad espiritual que se identifica con la idiosincrasia popular.

La expresión más fiel y lúcida de todas esas características, se encuentra en la figura heroica de Artigas que solidificó estos valores, y estructuró sobre esas bases una verdadera doctrina política y filosófica, que constituyó la razón de ser de toda su lucha y que dotó a la Nación de una fuerza moral inexpugnable.

Tomando como punto de partida esa identidad nacional, se pretende instrumentar la sanción de una Carta Constitucional nueva, cuyo contenido sea el resultante de la conjunción de los principios democráticos y tradicionales con el resultado de la experiencia vivida por el pueblo uruguayo, ante la agresión subversiva, forma de combatir las instituciones democráticas, que en el tiempo se fue extendiendo a diversas áreas del mundo.

En tal sentido, el propósito inspirador de estas bases es el de establecer una institucionalidad democrática, republicana y representativa, sobre el principio de que la soberanía radica en la Nación y se ejerce a través del sufragio universal, secreto y obligatorio y que a la vez contenga los instrumentos jurídicos adecuados que permitan a la República defenderse de los ataques contra su misma existencia, dentro de los cauces constitucionales.

En la forma, se propugna la sanción de una Constitución breve y concisa, que contenga los aspectos doctrinarios y orgánicos sustanciales, reservando para el ám-

bito de la ley, el desarrollo y regulación de los principios y normas constitucionales.

Saludo al señor Presidente y demás miembros de ese Alto Cuerpo, muy atentamente.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Tte. Gral. Luis V. Queirolo. V/A Hugo Márquez. Tte. Gral. (Av.) Raúl Bendaham. Gral. Manuel J. Núñez. Adolfo Folle Martínez. Daniel Darracq. Valentín Arismendi. Francisco Tourreilles. Armando Chiarino. Eduardo Sampson. Juan C. Cassou. Carlos Alberto Maeso. Luis Nicoletti Torchele. Fernando Bayardo Bengoa. Luis Vargas Garmendia.

Montevideo, mayo 16 de 1980. Recibido a la hora 11 y 30 en su despacho por el señor Presidente del Consejo de Estado, Dr. Hamlet Reyes, asistido de los señores Secretarios don Nelson Simonetti y don Julio A. Waller, del señor Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Luis Vargas Garmendia. Conste.

Nelson Simonetti - Julio A. Waller
Secretarios

PRINCIPIOS, BASES Y CONDICIONES DEL NUEVO TEXTO CONSTITUCIONAL

I. — PRINCIPIOS

— Asegurar un estado democrático republicano representativo.

— La soberanía radica en la Nación y se ejerce directamente a través del sufragio universal, secreto y obligatorio.

— Reafirmar la existencia de los derechos naturales del hombre, distinguiéndolos de los derechos individuales, y asegurar el ejercicio de los mismos.

— Proclamar fin del Estado el bien común general definido como el conjunto de condiciones sociales que permita a todos y cada uno alcanzar su plena realización personal.

— Reafirmar la vigencia de los valores morales y el sentimiento de nacionalidad.

— Garantizar la justicia y la igualdad ante la Ley.

— Consagrar la dignidad del trabajo y la igualdad de oportunidades.

— Reconocer a la familia como célula básica de la sociedad.

— Asegurar la libertad de cultos y enseñanza.

— Establecer la intervención o la representación de las Fuerzas Armadas en organismos o actividades que tengan relación con aspectos concernientes a la seguridad y soberanía nacional.

— Asegurar la moral, sobriedad, austeridad y efectiva responsabilidad de quienes gobiernan.

— Afirmar el principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados.

II. — BASES

— Instaurar un régimen de gobierno en el que la Presidencia de la República esté dotada de los Poderes necesarios para establecer y ejecutar la política gubernamental.

A. ORGANIZACION DEL GOBIERNO

1. Función Ejecutiva

— Será ejercida por el Presidente de la República actuando con el Ministro o Ministros que correspondan, con el Consejo de Ministros o con el Consejo de Seguridad Nacional.

— Habrá un Vicepresidente que actuará como Presidente en los casos de vacancia o acefalía y será Presidente del Organo Legislativo.

— La Ley establecerá el número, denominación y competencia de los Ministerios quedando facultado el Poder Ejecutivo para la redistribución de aquélla.

— El Presidente de la República ejercerá el mando superior de las Fuerzas Armadas; conjuntamente con la Junta de Comandantes en Jefe será responsable de la seguridad y defensa nacional. El Ministro de Defensa Nacional investirá la representación política del Gobierno para los temas de dicha Cartera.

— Habrá un Consejo de Seguridad Nacional con intervención preceptiva en lo relativo a seguridad nacional, el que será presidido por el Presidente de la República; estará integrado por miembros permanentes y eventuales, según determine la Ley Fundamental.

Los Comandantes en Jefe serán miembros permanentes. Secretario del Consejo de Seguridad Nacional será el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y tendrá una oficina integrada en forma permanente con militares y civiles especializados, la cual estará adecuadamente relacionada con los organismos públicos y con el sector privado.

— La preservación de la seguridad nacional es competencia directa de las Fuerzas Armadas.

— La seguridad nacional es el estado según el cual el patrimonio nacional en todas sus formas y el proceso de desarrollo hacia los objetivos nacionales se encuentran a cubierto de interferencias o agresiones internas o externas.

— Se estructurarán tres estados de emergencia en los cuales, conforme a la Ley Especial, se suspenden o restringen las garantías individuales con la finalidad de restablecer la paz, la seguridad y el orden.

Medidas Prontas de Seguridad

— Para casos graves e imprevistos de conmoción interior. Serán implantadas por el Presidente actuando con los Ministros de Interior y Defensa Nacional, previo asesoramiento del Consejo de Seguridad Nacional. Dará cuenta al Organo Legislativo dentro de las veinticuatro horas.

El mismo deberá expedirse en el plazo de cinco días y solamente podrá rechazarlo con el voto conforme de dos tercios del total de componentes.

Estado de Subversión

— Situación grave de carácter interno con o sin apoyo exterior; tipificada por hechos o actitudes que afecten la institucionalidad, la vida, la libertad y la seguridad nacional. Será declarado por el Presidente actuando con

el Consejo de Seguridad Nacional. Transcurridos sesenta días de su aplicación, el Organo Legislativo podrá levantarlo con el voto conforme de dos tercios del total de sus componentes.

Estado de Guerra

— En los casos de conflicto o agresión exterior, cuando no diesen resultados los medios pacíficos. Será declarado por el Poder Ejecutivo previa resolución del Organo Legislativo por dos tercios de votos del total de sus componentes.

— En caso de guerra o subversión el mando militar ejercerá el control de las áreas afectadas por la emergencia, conforme a la Ley y sin perjuicio de la competencia de los órganos representativos.

2. Función Legislativa

— Será ejercida por el Organo Legislativo, el cual podrá ser unicameral o bicameral.

— El número de integrantes será el mínimo compatible con esa función.

— La representación se realizará adjudicando al Partido ganador como mínimo, la mitad más una de las bancas del Organo Legislativo y el resto se adjudicará a los demás partidos en forma proporcional a los votos obtenidos. Igual criterio se aplicará para las Juntas Departamentales.

— Se jerarquizarán las Leyes, reservando la iniciativa de las Fundamentales y Especiales para el Poder Ejecutivo.

— Se mantendrá la posibilidad de declarar Leyes de Emergencia.

— El pedido de informes deberá ser aprobado por un tercio del total de componentes. El llamado a Sala y la censura de uno o varios Ministros requerirá dos tercios de votos del total de componentes.

— Cuando en el Organo Legislativo se produzcan reiteradas censuras o desaprobaciones de actos de administración o de gobierno sobre integrantes del gabinete o frecuentes rechazos de iniciativas legales del Poder Ejecutivo que denote que el Presidente de la República ha perdido el apoyo parlamentario, se podrá recurrir a la consulta popular. La falta de respaldo parlamentario que habilite la consulta se establecerá:

— Por declaración del Tribunal Constitucional a solicitud del Presidente.

— Por declaración formal de retiro de respaldo pronunciada por la mayoría absoluta de los integrantes del Organo Legislativo.

— Declarada la falta de respaldo, el Tribunal Constitucional convocará a consulta popular dentro del plazo de sesenta días y redactará el tema que se someterá a la misma. No podrá convocarse a consulta durante el primero y el último año del período gubernativo.

Cuando haya sido declarado estado de emergencia solamente se podrá realizar consulta a iniciativa del Presidente.

— Cuando el resultado de la consulta sea en apoyo del Presidente, éste declarará disuelto el Organo Legislativo y convocará a elecciones para cubrir el período complementario dentro de los diez días de proclamado el resultado por la Corte Electoral, manteniendo como mínimo la distribución de bancas originales. Las elecciones se realizarán entre sesenta y noventa días de la convocatoria. Los Legisladores disidentes del Partido del Presidente no podrán ser reelectos.

— Hasta tanto no se constituya el nuevo Organo Legislativo el Presidente gobernará por medio de decretos-leyes sancionados en Consejo de Ministros y con acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional.

En caso de que el resultado sea contrario al Presidente, éste deberá convocar a elecciones nacionales dentro de los diez días de proclamado el resultado por la Corte Electoral. Las elecciones se efectuarán entre los sesenta y noventa días de la convocatoria.

3. Función Jurisdiccional

Será ejercida por la Corte de Justicia, los *Tribunales* y Juzgados que la Ley establezca.

— Será absolutamente independiente en el ejercicio de la función jurisdiccional.

— La magistratura será una carrera, sin perjuicio de los mecanismos legales que permitan dar entrada, en casos excepcionales, a ciudadanos destacados.

— Los Jueces serán inamovibles.

— La Corte de Justicia estará integrada por cinco miembros designados en principio entre los Ministros de los Tribunales de Apelaciones, por el Presidente de la República con venia legislativa.

— Los Tribunales serán designados por la Corte de Justicia con venia legislativa.

— Los demás Jueces serán designados por la Corte de Justicia siendo obligatorio la intervención previa del Ministerio de Justicia, cuya oposición fundada constituirá un impedimento.

— El personal administrativo será designado por la Corte de Justicia con el acuerdo del Ministerio de Justicia.

— La disciplina será ejercida por la Corte de Justicia respecto de todos los magistrados y de los funcionarios de su directa dependencia y por los Tribunales o Jueces de que se trate. La omisión motivará de oficio o por denuncia de parte, la intervención del Ministerio de Justicia, quien promoverá la acción de responsabilidad.

— El funcionamiento regular de las oficinas será responsabilidad del Juez o Tribunal respectivo, sin perjuicio de la facultad de supervisión de la Corte de Justicia. Comprobada una irregularidad, el Ministerio de Justicia podrá intervenir para regularizar la situación.

— Las acciones de responsabilidad se encausarán, para los integrantes de la Corte, ante el Tribunal Constitucional y para los demás magistrados ante la Corte de Justicia.

— La jurisdicción militar quedará limitada a los delitos militares, de lesa nación, los utilizados como medios de acción y conexos o vinculados de cualquier manera con la subversión y al caso de estado de guerra. Estos delitos serán competencia de la jurisdicción penal militar aun cuando su autor sea civil. Los delitos comunes cometidos por militares en tiempo de paz y los delitos mi-

litares cometidos por civiles, estarán sujetos a lo que determine la Ley.

4. Función de Control Político

— Será ejercida por el Tribunal Constitucional que entenderá en:

— Cuestiones referidas al incumplimiento de normas constitucionales por las máximas autoridades susceptibles de juicio político.

— Conflicto entre los órganos superiores del Gobierno.

— Caso de desafueros y juicios políticos.

— Incumplimiento de normas éticas, morales o cívicas que impliquen responsabilidad política por parte de autoridades nacionales, departamentales o partidarias.

Convocatoria a consulta popular en los casos de retiro del apoyo parlamentario al Presidente de la República.

— Redacción de los temas a someter a consulta popular.

— Tribunal de alzada de la Corte Electoral para casos de disolución o rechazo de Partidos Políticos y anulación de las elecciones nacionales.

— Control del presupuesto del Organo Legislativo, el que será sometido a su aprobación, previo informe del Tribunal de Cuentas y opinión del Consejo de Seguridad Nacional.

— Se integrará con un número de nueve personalidades relevantes mayores de cincuenta años y menores de setenta y cinco, no permaneciendo en sus funciones más de diez años.

— Cada vacante que se produzca se llenará de una terna propuesta por el Tribunal, al Presidente de la República, quien designará uno con venia legislativa.

— Actuará por propia iniciativa o a requerimiento de:

— El Presidente de la República, actuando con el Consejo de Seguridad Nacional.

— El Organo Legislativo, a instancia de un tercio de sus miembros.

— La Corte de Justicia.

— Sus poderes serán los equivalentes a un Tribunal, dictando sentencia en las condiciones que el texto constitucional y la Ley Fundamental determinen, teniendo desde ya competencia para decidir por conviccción y para decretar separaciones del cargo.

— Los integrantes del Organo no podrán ejercer ninguna actividad de carácter político ni ocupar cargos públicos durante o con posterioridad al ejercicio de sus funciones.

Disposición transitoria:

El primer Tribunal será designado por el Consejo de la Nación antes de su disolución.

5. Empresas Públicas y Servicios Descentralizados

— Serán dirigidos por un Director o un Directorio de tres miembros, según lo establezca la Ley en cada caso, nombrados por el Presidente de la República.

— La forma y grado de descentralización serán adecuados a la necesidad operativa, pero en todos los casos existirán mecanismos de coordinación y control del Gobierno Central conforme a la Ley.

— Las actividades industriales y comerciales del Estado podrán tener como formas jurídicas:

— Servicios y Empresas, con el grado de descentralización que en cada caso determine la Ley.

— Sociedad de capital mixto.

— Las empresas industriales y comerciales se financiarán con sus propios recursos, salvo los casos en que la Ley determine la contribución del Estado.

6. La Enseñanza

— La enseñanza pública continuará siendo gratuita, laica y obligatoria.

— La enseñanza deberá ser organizada por Leyes Especiales acorde a las reales necesidades del País.

— El Gobierno coordinará las normas de enseñanza y asegurará su debida complementación en el marco de los planes de una educación que contemple esencialmente los valores nacionales y el tradicional estilo de vida.

— Las autoridades de la enseñanza tendrán autonomía técnica y el grado de descentralización que fije la Ley.

Dichas autoridades serán designadas por el Gobierno con venia legislativa.

— El presupuesto de la enseñanza será preparado por el Ministerio de Educación y Cultura dentro de las pautas que fije el Ministerio de Economía y Finanzas.

7. Del Tribunal de Cuentas

— El número de integrantes será de cinco.

— El desarrollo de su competencia deberá ser objeto de Ley Especial.

— Ejercerá el control financiero de la gestión de todos los órganos del Estado, conforme a la Ley, por medio de procedimientos que aseguren un control efectivo y permitan el funcionamiento eficiente y oportuno de la Administración.

8. Gobiernos Departamentales

— Se mantendrán las disposiciones del Acto Institucional Nº 3 en cuanto a coordinación, autonomía y facultad impositiva.

Se asegurará una planificación centralizada y una ejecución descentralizada.

— El número de integrantes de las Juntas Departamentales será de nueve miembros para el interior y quince para Montevideo.

9. Justicia Electoral

— La Justicia Electoral será ejercida por la Corte Electoral, la cual estará integrada por cinco miembros, a saber: un representante del Partido Político que obtuvo más votos, un representante del Partido Político que le sigue en número de votos y tres neutrales designados por el Presidente de la República, con venia legislativa por dos tercios de votos del total de componentes.

Será presidida por uno de los neutrales.

— Tendrá funciones administrativas y jurisdiccionales en todas las manifestaciones del Cuerpo Electoral, en ejercicio de actos de democracia directa.

— La Corte Electoral podrá anular total o parcialmente las elecciones, requiriéndose para ello el voto conforme de cuatro de sus miembros. La decisión será apelable ante el Tribunal Constitucional.

— Controlará la organización y funcionamiento de los Partidos Políticos, vigilando el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y estatutarias.

— Tendrá facultades para sancionar las transgresiones conforme a la Ley, sin perjuicio de formular acusaciones ante el Tribunal Constitucional.

B. PARTIDOS POLITICOS

— Se canalizará y estimulará la participación política de la ciudadanía a través de los Partidos Políticos.

— Mediante Ley Fundamental se reglamentará el funcionamiento de los mismos.

— No se podrán constituir Partidos Políticos que por su ideología, principios o denominación, denoten vinculación o conexión con Partidos Políticos, instituciones, organizaciones extranjeras, o con otros Estados, ni que estén integrados por quienes hayan constituido organizaciones sociales o políticas que, por medio de la violencia, o propaganda que incite a la misma, tiendan a destruir las bases fundamentales de la nacionalidad, o por quienes hayan integrado asociaciones declaradas ilícitas por la autoridad competente.

— Para formar un Partido Político se requerirá un mínimo de afiliados equivalentes al dos por ciento de la cantidad de votos válidos para autoridades nacionales emitidos en la última elección nacional. Se extinguirán al no obtener representación parlamentaria.

— Cada Partido habilitado por la Corte Electoral constituye un lema único y solamente podrá presentar una lista de candidatos a la Presidencia, Vicepresidencia y Organo Legislativo, eliminando todo tipo de acumulaciones. Lo mismo se establecerá para las Intendencias y Juntas Departamentales.

— Los Partidos Políticos habilitados deberán ejercer efectivamente la democracia interna para elección de autoridades y candidatos a cargos electivos, de acuerdo a lo que determine la Ley Fundamental correspondiente.

C. DERECHOS

— Los derechos, obligaciones y garantías, serán mantenidos en el mismo carácter que la Constitución de 1966 consagra.

Con respecto al hogar deberá establecerse que es un sagrado inviolable y que nadie podrá entrar en él sin consentimiento de su jefe o por orden expresa del Juez competente, por escrito y según lo que determina la Ley.

— El derecho de huelga será reglamentado por Ley Especial. Se establecerán fórmulas de arbitraje y conciliación. Los funcionarios públicos no tendrán derecho de huelga. Los militares, policías, diplomáticos y magistrados no podrán constituir gremios. El funcionamiento de las asociaciones laborales se determinará por Ley Especial.

— Las informaciones y las opiniones serán libres. La información deberá ser veraz, objetiva y fundada. El buen nombre y el honor de las personas e instituciones serán respetados, así como la vida privada. Habrá efectivo derecho a la réplica. Los directivos serán responsables de las violaciones que se cometieran.

D. REFORMA DE LA CONSTITUCION

— La Constitución se podrá reformar:

— a iniciativa del Poder Ejecutivo, con aprobación del Organo Legislativo, por una mayoría especial y sometida a plebiscito.

— a iniciativa del quince por ciento del Cuerpo Electoral y sometida a plebiscito.

III. — CONDICIONES

— El nuevo texto constitucional deberá ser breve y conciso suprimiendo las normas innecesarias, meramente programáticas, eliminándose el casuismo de la Constitución vigente.

— La Constitución será ratificada por el Cuerpo Electoral, mediante plebiscito, por mayoría simple.

— Deberá establecerse que quedan convalidados todos los actos jurídicos y administrativos dictados desde 1973 a la fecha de vigencia del nuevo texto constitucional. Mantendrá en vigencia las normas que no se opongan a las disposiciones del mismo.

Gral. Manuel J. Núñez. Adolfo Folle Martínez. Daniel Darracq. Valentín Arismendi. Francisco Tourreilles. Armando Chiarino. Eduardo Sampson. Juan C. Cassou. Carlos Alberto Maeso. Luis Nicoletti Torchele. Fernando Bayardo Bengoa. Luis Vargas Garmendia.

ACTAS DE LA COMISION DE REFORMA CONSTITUCIONAL

"ACTA Nº 1

En Montevideo, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta, a la hora diecisiete, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Marcial Bugallo, doctor José Francisco França, doctor Federico García Capurro, doctor Jorge E. Laborde Bercianos, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Falta con licencia el señor Consejero doctor Daniel Rodríguez Larreta.

Concurren, además, los señores Consejeros doctor Orlando Benia Comas, profesor José Carlos Brun Cardoso, ingeniero Mario Jorge Coppetti, ingeniero Eduardo Crispo Ayala, doctor Julio C. Espínola, contador Pedro P. Rivero e ingeniero agrónomo Jorge Séré del Campo.

Actúa en Secretaría el señor Luis M. Paravís.

Abierto el acto, el señor Consejero Bugallo propone al señor Consejero Reyes para desempeñar la Presidencia de la Comisión, moción que es apoyada por varios señores Consejeros. Se aprueba por unanimidad.

El señor Consejero Reyes ocupa la Presidencia y agradece la designación.

El señor Consejero Ravera Giuria propone al señor Consejero García Capurro para desempeñar la Vicepresidencia. Se aprueba por unanimidad.

El señor Consejero García Capurro expresa que, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Reglamento de la Comisión, corresponde designar un Secretario Letrado y propone para el cargo al señor Consejero Viana Reyes. Se aprueba por unanimidad.

El señor Presidente pone a consideración la fijación de días y horas de sesión.

El señor Consejero Praderi manifiesta que el trabajo de la Comisión debe tener prioridad sobre el de las otras Comisiones y propone sesionar todos los días, a partir de las diecisiete horas. Se debate y se resuelve sesionar de lunes a jueves inclusive, a partir de las diecisiete horas.

El señor Presidente plantea la posibilidad de designar subcomisiones, con el cometido de estudiar los distintos temas. El señor Consejero Viana Reyes considera que, previamente a la designación de subcomisiones, se deberá crear un grupo de trabajo que distribuya las tareas y los temas a considerar. El señor Consejero García Capurro entiende que se debe estructurar un esquema sobre el cual trabajará la Comisión. La señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma cree que no se debe prescindir de la Constitución vigente, sino tomarla como base en el estudio que realizará la Comisión. Luego de un prolongado debate se resuelve designar una Subcomisión de cinco miembros con el cometido de proponer a la Comisión un programa de trabajo. La Mesa designa para integrar la Subcomisión a los señores Consejeros Bugallo, García Capurro, Praderi, Reyes y Viana Reyes.

A continuación, el señor Consejero Praderi plantea la posibilidad de que las deliberaciones sean registradas mediante versiones taquigráficas, por entender que así servirán para la interpretación de los textos constitucionales. El señor Presidente solicita se dé lectura por Secretaría del artículo octavo del Reglamento de la Comisión que establece, en su inciso segundo, que en los casos en que la Comisión lo estime oportuno, podrá recogerse la versión taquigráfica de sus deliberaciones, por lo que considera inconveniente que sea preceptiva la versión taquigráfica de las deliberaciones de la Comisión. Se debate y se resuelve por unanimidad que las actas se deberán ajustar a lo establecido en el artículo octavo citado, quedando los taquígrafos a disposición de la Comisión para cuando ésta o un miembro de ella considere que sus manifestaciones respecto de determinado tema deben ser transcriptas en su totalidad.

El señor Consejero Espínola solicita que el material de trabajo de la Comisión sea repartido a la totalidad del Consejo. El señor Consejero Bugallo expresa que, de conformidad con el artículo décimoprimero del Reglamento, esa moción se deberá plantear en el Plenario del Consejo de Estado.

El señor Consejero García Capurro considera conveniente que sea únicamente un Consejero el que proporcione la información a la prensa de lo actuado en la Comisión. El señor Presidente aclara que tal extremo está previsto en el artículo noveno del Reglamento.

A continuación se resuelve que la Subcomisión sesione el día de mañana, miércoles y el jueves, a la hora quince y se cite a la Comisión para el próximo viernes a las dieciséis horas.

A la hora dieciocho y treinta minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario.

ACTA Nº 2

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta, a la hora dieciséis y quince minutos, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Marcial Bugallo, doctor José Francisco França, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Hamlet Reyes, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes.

Faltan, con licencia, el señor Consejero doctor Daniel Rodríguez Larreta y con aviso los señores Consejeros doctor Jorge E. Laborde Bercianos y doctor Rafael Ravera Giuria.

Concurren, además, los señores Consejeros doctor Raimundo Abella, doctor Orlando Benia Comas y doctor Julio C. Espínola.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

Abierto el acto, se da cuenta de la nota del señor Consejero Ravera Giuria que se transcribe: "Montevideo, 23 de mayo de 1980.

Señor Presidente de la Comisión de Reforma Constitucional Doctor Hamlet Reyes. - De mi mayor consideración: Imposibilitado de concurrir a la sesión de la Comisión de vuestra Presidencia, por razones fundadas conocidas por la misma; por vuestro intermedio, ruego a Ud. haga saber a nuestros distinguidos compañeros que, en el caso de crearse Subcomisiones de trabajo, desearía estar incluido en aquella destinada a estudiar entre otras cosas, el proyectado Tribunal Constitucional, sin perjuicio de prestar mi modesta colaboración en otras Subcomisiones. - Saluda a usted cordialmente. - Rafael Ravera Giuria - Consejero de Estado".

Se aprueba sin observaciones el Acta Nº 1.

El señor Presidente informa sobre lo acordado por la Subcomisión designada en la sesión anterior, con la finalidad de estructurar un régimen de trabajo, manifestando que la misma propone la designación de tres Subcomisiones: la primera integrada con los señores Consejeros França, Laborde Bercianos y Ravera Giuria con el cometido de analizar las Secciones I a III de la Constitución vigente; una segunda Subcomisión integrada por los señores Consejeros Bugallo, García Ca-

purro, Praderi y Viana Reyes encargada del análisis de las funciones ejecutiva y legislativa; y una tercera integrada con los señores Consejeros Alvarez de Silva Ledesma, Reyes, Rodríguez Larreta y Rodríguez Marghieri para el estudio de la función jurisdiccional, de la función de control político y de la justicia electoral. Se debate extensamente a fin de unificar criterios respecto del informe que presentarán las Subcomisiones al Plenario de la Comisión. El señor Presidente considera que se deberán presentar los textos ajustados, a los principios, bases y condiciones establecidos en el Mensaje del Poder Ejecutivo, criterio que es compartido por los demás señores Consejeros.

Se aprueba por unanimidad la integración propuesta.

El señor Consejero Viana Reyes se refiere a la distinción que realiza el texto de las pautas entre los "principios", las "bases" y las "condiciones" a las que se debe ajustar la redacción del anteproyecto de Constitución. Puntualiza que, en lo que tiene que ver con los "principios", los mismos podrían dar lugar a la elaboración de un preámbulo del nuevo texto constitucional, al estilo de otros documentos similares, tanto nacionales como extranjeros, pero que, en todo caso, no tienen por qué ser incorporados textualmente a la parte normativa de la Constitución, aunque ésta deba reflejarlos en las soluciones concretas que recoja en definitiva. Se debate, interviniendo la totalidad de los miembros de la Comisión y se resuelve considerar el tema una vez finalizado el estudio del articulado.

El señor Consejero Reyes manifiesta que, de acuerdo con lo que le comunicara el señor Secretario de la Presidencia de la República doctor Vargas Garmendia, toda consulta relacionada con el trabajo de la Comisión, se deberá realizar directamente al señor Presidente de la República a través de la Presidencia de la Comisión.

Se resuelve que las Sub-Comisiones inicien su labor el próximo lunes veintiséis, a partir de las diecisiete horas y se faculta a la Mesa para citar a la Comisión cuando se expida alguna Sub-Comisión o cuando la Presidencia lo considere pertinente.

A la hora diecisiete y veinte minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente acta que, una vez aprobada, firman los señores Presidente, Secretario Letrado y Secretario de la Comisión.

Hamlet Reyes, Presidente. Enrique Viana Reyes, Secretario Letrado. Luis M. Paravís, Secretario de Comisión.

ACTA Nº 3

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta, a la hora diecisiete, se reúne la Comisión de Reforma Constitucional del Consejo de Estado.

Asisten sus miembros señores Consejeros doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, doctor Marcial Bugallo, doctor José Francisco França, doctor Federico García Capurro, ingeniero Eduardo Praderi, doctor Rafael Ravera Giuria, doctor Hamlet Reyes, contador Alberto Rodríguez Marghieri y doctor Enrique Viana Reyes. Falta con licencia el señor Consejero doctor Daniel Rodríguez Larreta.

Concurren, además, los señores Consejeros doctor Raimundo Abella, ingeniero Mario Jorge Coppetti, ingeniero Eduardo Crispo Ayala, doctor Julio C. Espínola, arquitecto Gustavo Nicolich, doctor Willy Patocchi y contador Pedro P. Rivero.

Preside el señor Consejero Reyes.

Actúan en Secretaría el señor Secretario Letrado Consejero Viana Reyes y el Secretario de Comisión señor Luis M. Paravís.

"SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Habiendo número está abierta la sesión.

La Presidencia, de acuerdo con el Reglamento, ha convocado a los señores Miembros de la Comisión a solicitud de los integrantes de la Subcomisión que podríamos llamar número dos, a los efectos de que tome partido sobre ciertas condicionantes o lo que podríamos llamar presupuestos, para el mejor funcionamiento de la Comisión. Ellas están dichas en una nota que oportunamente será leída por Secretaría.

Corresponde votar previamente si se toma versión taquigráfica de lo que va a deliberarse en la *sesión de* hoy. De acuerdo con el Reglamento, esto tiene que estar sujeto a votación. Por entender que el asunto, a juicio de la Presidencia, tiene gran importancia, considero que es conveniente que se tome la versión taquigráfica.

(Se vota:)

—8 en 8: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase la nota antes referida.

(Se lee:)

"Montevideo, 26 de mayo de 1980. - Señor Presidente de la Comisión de Reforma Constitucional. - Doctor don Hamlet Reyes. - Presente. - La Subcomisión designada para el preestudio de las Secciones correspondientes a las Funciones Ejecutivas y Legislativas, solicita por la presente se convoque a la Comisión a los efectos de tomar posición sobre los siguientes puntos, que por su trascendencia y repercusiones en el texto global creemos que deben ser decididas por todos los integrantes de la Comisión: a) Composición del Organo Legislativo en cuanto al número de Cámaras. - b) Composición de la o las Cámaras en cuanto al número de sus integrantes. - c) Forma de representación en la o las Cámaras. - Consideramos que para cumplir el cometido que se nos asignó deben resolverse previamente y a la brevedad los mencionados puntos ya que el articulado particular diferirá sensiblemente según la alternativa que se adopte. A esos efectos, por las razones invocadas, sobre las cuales creemos innecesario extendernos con más detalles, nos permitimos sugerir al señor Presidente que la reunión que se solicita sea convocada para el día de mañana, martes 27. - Saludan muy atentamente al señor Presidente. - Doctor Marcial Bugallo. - Doctor Federico García Capurro. - Ingeniero Eduardo Praderi. - Doctor Enrique Viana Reyes".

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

A mi juicio, la persona que está en mejores condiciones de resumir el cambio de ideas que tuvimos ayer en-

tre los cuatro miembros de la Subcomisión, sería el Secretario Letrado de la misma, doctor Viana Reyes, que, por otra parte, fue quien puso en evidencia algunos de los obstáculos con mayor autoridad. En consecuencia, pienso que él podría resumir lo que conversamos todos, si no les parece mal.

(Apoyados).

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: Antes que nada, y como primera observación que me parece fundamental destacar al comienzo, quiero subrayar que, si bien es cierto que en la Orden del Día que fue distribuida a todos los señores Consejeros integrantes de la Comisión figuran por separado los tres puntos que se mencionan, en la nota, en realidad se trata simplemente de tres aspectos de un mismo problema. Por consiguiente no sería pertinente considerarlos en sentido ordinal, sino como aspectos de una misma cuestión.

Vamos a intercambiar ideas sobre los tres asuntos, siendo muy posible que argumentos que se desliceen respecto de uno, puedan ser hechos valer también con relación a los demás.

Aun cuando lo que señala el señor Consejero García Capurro es completamente exagerado, ya que creo que cualquiera de los cuatro integrantes de la Subcomisión está en condiciones de hacer una breve síntesis para empezar la deliberación sobre este tema, con mucho gusto voy a intentar referir las preocupaciones que tuvimos en la tarde de ayer, en la seguridad de que cualquier omisión o aspecto que a mí me parezca secundario y no lo sea, va a ser suplido con creces por mis demás compañeros.

Como ustedes recordarán, esta Subcomisión tiene por cometido encarar el problema vinculado a las funciones ejecutiva y legislativa. Al comenzar a encarar este tipo de problemas, llegamos a un principio de acuerdo en cuanto a que era absolutamente claro que para poder realizar con utilidad nuestro trabajo, era necesario que la Comisión en pleno empezara a tomar posición o a conocer, de alguna manera, los presupuestos imprescindibles sobre los cuales debería desarrollarse nuestra labor. Se entendió, en ese sentido, sobre todo en lo que tiene que ver con la organización del Cuerpo Legislativo, que gravitaba fundamentalmente saber, en definitiva, cuál era el criterio en cuanto al número de Cámaras en que se dividiría ese Cuerpo, si es que se estimaba necesaria esa división. Otro aspecto es el relacionado a las Bancas que serían asignadas a ese Cuerpo Legislativo en una o dos Cámaras y por último, en el orden de enunciación —pero no en el de importancia, seguramente— cómo se hacía jugar la representación política en la integración de esas dos Cámaras, teniendo en cuenta, fundamentalmente, una de las pautas establecidas en el Documento del Poder Ejecutivo que determina que cualquiera sea el criterio que se siga, la mayoría de las Bancas debe corresponder al Partido triunfante, es decir al que pertenezca el candidato triunfante en la elección de Presidente de la República.

Partimos de la base, en primer lugar, de que al comienzo mismo de las Pautas Constitucionales se hace referencia a un criterio que habrá de dominar, seguramente, toda la estructura orgánica, acerca de la cual debemos preparar nuestro anteproyecto. Dice al comienzo del Capítulo II, denominado Bases, el Documento del Poder Ejecutivo: "Instaurar un régimen de Gobierno en el que la Presidencia de la República esté dotada de los poderes necesarios para establecer y ejecutar la política gubernamental".

Posteriormente, cuando se refiere concretamente a la función legislativa, las bases establecen que "Será ejercida por el Organo Legislativo, el cual podrá ser unicameral o bicameral".

En segundo término, figura: "El número de integrantes será el mínimo compatible con esa función" y, en tercer lugar, se establece que: "la representación se realizará adjudicando al Partido ganador, como mínimo, la mitad más uno de las Bancas del Organo Legislativo y el resto se adjudicará a los demás Partidos en forma proporcional a los votos obtenidos". "Igual criterio —agrega— se adoptará para las Juntas Departamentales".

Doy lectura a estos tres primeros puntos del Capítulo II porque la deliberación que vamos a hacer en el día de hoy, fundamentalmente, se va a vincular con estos tres elementos.

En el seno de la Subcomisión, luego de convenir sobre la necesidad de contar con un conocimiento más amplio con respecto a las posiciones de los diversos señores Consejeros que integran en pleno la Comisión de Reforma Constitucional, cada uno de nosotros expuso su punto de vista en cuanto a este tema. Pero, desde luego, no voy a hacer una síntesis de los argumentos que se manejaron en ese momento, porque me parece que es mucho más genuino que cada uno lo haga cuando exponga su punto de vista.

Es decir, no existe un informe ni una toma de posición de la Subcomisión porque entendimos que no era procedente, sino que se trataba de que todos pudiéramos manifestar nuestra opinión con absoluta libertad, para después ir acercándonos a un criterio, que no sería el de la Subcomisión sino el de la Comisión en pleno.

Insistimos sobre lo que dijimos al comienzo de nuestras palabras. Aunque aparentemente se presentan como puntos aislados, a poco que se inicie el razonamiento en torno a estas cosas, inmediatamente se ve su compenetración. Voy a mencionar el ejemplo más nítido sobre esto que estoy diciendo. Una primera lectura superficial de las pautas puede hacer parecer como indiferente el hecho de la existencia de una o dos Cámaras y, al mismo tiempo, que pueda jugar libremente en ellas el principio que se establece de que al partido ganador se le otorgará la mitad más uno de las bancas correspondientes. Sin embargo, en la medida en que esta última limitación supone una transformación sustancial del régimen de la representación política existente hasta ahora, ello gravita de una manera muy evidente sobre la integración del Cuerpo Legislativo en una o dos Cámaras. ¿Por qué digo esto? Porque si ya resulta bastante difícil congeniar las ideas un poco tradicionales que todos tenemos en cuanto a la representación —fundamentalmente la representación departamental— en una sola de las Cámaras, es todavía mucho más difícil plantear ese problema a nivel de las dos Cámaras; es decir resolverlo con equilibrio a nivel de las dos Cámaras. Sin adelantar ninguna opinión en este sentido, simplemente menciono este tipo de conexiones entre estas cosas, para que ustedes vean, cuando uno de nosotros vaya desarrollando una manera de

pensar, que inevitablemente van a tener que echar mano a los tres problemas y tratar de resolverlos como una unidad. Porque sería un error de perspectiva muy grave suponer que se puede resolver, no digo a corazón ligero, pero sí con cierta rapidez, el problema de si se opta por una o dos Cámaras, dejando para una segunda instancia el problema de la representación política.

En estas palabras preliminares, he tratado de ser lo más objetivo posible y de no trasuntar la opinión que empiezo a tener acerca de esta cuestión. Creo que esto, como panorama general, a los efectos de que los señores Consejeros puedan conocer la síntesis de nuestras conversaciones, mantenidas en el día de ayer, es más que suficiente, sin perjuicio de que mis compañeros puedan ampliar en aquellos aspectos en que yo haya sido omiso, así como en los que se me puedan haber escapado de la memoria, manifestando lo que crean oportuno.

SEÑOR PRADERI. — Coincido con lo expresado por el señor Consejero Viana Reyes, porque lo que ha manifestado es fiel reflejo de lo discutido en la Subcomisión.

Aparentemente cuando se plantea —en una lectura ligera de las pautas— la alternativa que queda librada a la Comisión de si se adopta un régimen bicameral o unicameral, parecería que se trata de una opción en la cual se deba decidir por razones genéricas o generales, pero por las opiniones que uno ha escuchado sobre el tema, existe la facilidad de caer en el error, cuando se piensa en una o dos Cámaras, de tener presente el esquema de la Constitución vigente. En otras palabras, quizás para decidir con verdadero fundamento en esa alternativa, antes habría que saber cómo serían las Cámaras. En lo que me es personal, no creo que la alternativa sea totalmente libre ya que, como ha dicho el señor Consejero Viana Reyes, existen en las pautas otros elementos, otras afirmaciones, que están fijando o limitando las características de las Cámaras. O sea, no creo que la opción sea simplemente teórica respecto a decidir sobre un régimen bicameral o unicameral, sino que quizás surja una decisión más fundada cuando uno analice, desde un punto de vista práctico, cómo deben ser esas Cámaras dentro del juego de las libertades que permiten las pautas establecidas. La decisión de una o dos Cámaras depende —y es natural que así sea— de las características y de la representación que deban tener, así como de la forma en que se establezcan sus relaciones con el Poder Ejecutivo.

Por eso, como expresó el señor Consejero Viana Reyes, si bien estos tres puntos están desglosados para dar nitidez a los aspectos que la Subcomisión, por sí misma, cree inconveniente resolver —no tendría sentido que la Subcomisión tomara posición en estos temas cuya decisión le corresponde a la Comisión en pleno— los tres están encadenados y podría pensarse que habría que empezar por el tercero.

SEÑOR VIANA REYES. — Lo que correspondería hacer ahora, es que cada uno de nosotros, con el mayor grado de libertad posible, empezara a expresar sus opiniones. Posiblemente quienes estemos en mejores condiciones de empezar este juego seamos los que integramos la Subcomisión que, de alguna manera, llevamos un poco de anticipación en cuanto a haber pensado con cierto cuidado sobre el problema. Pero eso no quita que podamos deliberar en torno a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estoy de acuerdo con el señor Consejero Viana Reyes. Mi opinión sería la última luego de que los señores Consejeros hubieran expresado —más o menos sin tomar un partido absoluto y definitivo sobre cuáles son las condiciones actuales— su posición con respecto a los distintos puntos a ser debatidos en el día de hoy.

SEÑOR VIANA REYES. — Invitaría al señor Consejero Bugallo, que fue el primero que habló en el día de ayer, y que además tiene opinión formada al respecto.

SEÑOR BUGALLO. — Mi intención era la de escuchar otras opiniones sobre el tema para recién después exponer la mía. Pero dada la invitación que me hace el amigo doctor Viana Reyes voy a expresar lo que pienso sobre este tema.

En el subgrupo de trabajo que me toca integrar manifesté que era bicameralista y establecí mi decisión en base a dos argumentos para mí fundamentales. El primero, de orden tradicional. Pienso que nosotros no debemos apartarnos mucho de lo que fue el esquema vigente y permanente en materia constitucional. Nuestro país ha sido siempre, tradicionalmente, bicameralista. Desde luego que comparto, y estoy de acuerdo con lo que establecen las pautas en el sentido de que habría que reducir el número de integrantes de cada Cámara. No obstante, reitero, me afilio, por tradición, al sistema bicameralista.

El otro argumento que para mí reviste fundamental importancia —y me baso casi exclusivamente en la actuación que he tenido en este Cuerpo que, en definitiva, es unicameral— es el de las garantías que brinda el doble examen. Esto permite que un tema se estudie con total detención a dos niveles e incluso, habilita a que existiendo decisión tomada a un nivel ella pueda ser vuelta a examinar en el otro nivel a la luz de nuevos factores que puedan surgir en cualquier momento. También ahí me parece que jugaría una razón política.

No creo que exista ningún inconveniente en estatuir o en instrumentar un sistema bicameralista atendiendo a la circunstancia de que la representación se realice adjudicando al partido ganador, como mínimo, la mitad más uno del número de integrantes de las Cámaras, tal como lo establecen las pautas.

Creo que nuestra imaginación debe esforzarse para llegar a poder instrumentar el sistema bicameral que contemple esta posibilidad. Además, pienso que podríamos, en ese sentido, recurrir al asesoramiento de la Corte Electoral —tal como, lo conversamos con el señor Presidente del Cuerpo— a los efectos de que podamos estudiar o penetrar aún más dentro del régimen vigente y de aquel que tendrá que surgir, necesariamente, a la luz de lo establecido en estas pautas.

Entiendo que ya se ha dicho en esta Sala todo lo que debía develarse en esta materia de uni o bicameralismo. Reitero, para ser breve, que son dos los argumentos que fundamentalmente determinan mi afiliación a la tesis del bicameralismo. Uno, de orden tradicional que no debemos desatender y, otro, de funcionamiento

práctico de las garantías del doble examen en esta materia, sobre todo teniendo en cuenta la proyección que deberá tener en el futuro la función legislativa —no obstante las reformas de orden sustancial que están establecidas a nivel de las pautas— y también la instauración del sistema presidencialista a que ellas se afilian, y que comparto, como ya lo he manifestado públicamente. Por todo lo expuesto entiendo que debe ser mantenido el doble examen a través de la existencia de dos Cámaras que podrán tener similares o distintas facultades. Este será un punto a resolver. Podría haber un leve matiz en cuanto a las facultades a otorgar a cada una de ellas habida cuenta, inclusive, de la innovación total que viene establecida en las pautas en cuanto a la creación de cuatro tipos de leyes. Me refiero a lo que las pautas denominan leyes ordinarias, de emergencia, especiales y fundamentales. Pienso que por ese lado puede llegarse a establecer un distingo en cuanto a las distintas facultades de los dos Cuerpos.

Reitero, una vez más, que me afilio a la posición del bicameralismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que voy a expresar lo digo sin perjuicio de que también pueda hacer uso de la palabra contradiciendo o apoyando las distintas posiciones.

Como es natural, tuve conocimiento del problema planteado por la Subcomisión Nº 2 antes que los demás compañeros a través del informe que me presentaron en el día de ayer en la nota a que se acaba de dar lectura.

Voy a reflejar mi pensamiento en pocas palabras.

El principio fundamental del sistema democrático republicano se refleja en que la soberanía existe en la Nación y se ejerce directamente por el Cuerpo Electoral, e indirectamente por los Poderes o funciones representativos, según lo disponen los artículos 4 y 82 de la Carta.

El sistema bicameral dentro de la función legislativa tiene muy hondas raíces dentro del mundo occidental. Arranca entre nosotros desde la Constitución de 1830 y ha permanecido a través de las distintas que nos han regido hasta el momento.

Los sistemas o mecanismos de Gobierno se consustancian con la vida de los pueblos y no pueden modificarse sin trastornos, cuando no haciendo que los nuevos sean de vida efímera.

Para mí dejando de lado la etapa superada de la representación de un senador por cada departamento, básico dentro de un gobierno federal y aceptando así una jurisdicción nacional para su nombramiento, tiene que equilibrarse con una representación local por medio de la Cámara de Representantes.

La supresión de este sistema tendrá consecuencias bien previsibles en el electorado del interior de la República. Las dificultades que se presentan a primera vista para la forma o modo de la elección no son insuperables. Creo que corresponde, antes de tomar partido acerca de este punto medular, oír la opinión de la Corte Electoral tal como lo prevé el Reglamento y lo ha mencionado el señor Consejero Bugallo.

Esta es, en resumen, mi opinión, sin que pueda llegar a decir que es absolutamente definitiva, ya que depende que la pueda modificar o no, la opinión que me forme sobre el asesoramiento que solicito.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Señor Presidente: yo, por el contrario, soy partidaria del unicameralismo.

En la historia de nuestro Derecho Constitucional nosotros hemos visto que en la Constitución del 30 el Senado era una Cámara distinta a la Cámara de Representantes ya que tenía una jerarquía y una forma de designación diferentes. Sus integrantes tenían una retribución económica también distinta que colocaba al Senado en un plano de superioridad.

Su origen debe buscarse en el constitucionalismo europeo que fue fuente directa de la Constitución del 30. En tal sentido, la Constitución de Bayona estableció que el Senado se integraba con los infantes de España y veinticuatro personas designadas por el Rey, lo que le quitaba el carácter popular el que sí tenían las Cortes.

También lo encontramos en Inglaterra donde hay una nobleza representada en la Cámara de los Lores dándole un sentido conservador de los intereses de la Corona; y, en oposición, la Cámara de los Comunes que representa directamente al pueblo. Pero las sucesivas reformas constitucionales de nuestro país, a partir de la Ley de Reforma Constitucional de 22 de octubre de 1930, han ido haciendo desaparecer las diferencias entre aquellas dos Cámaras y, especialmente, entre sus integrantes a los que a partir de ese momento se les da la denominación común de Legisladores. Tienen un mismo sueldo, están conmprendidos dentro de un mismo Estatuto del Legislador y eran electos de acuerdo a las mismas formas, por los mismos electores y en el mismo acto electoral. Pero hay más: la forma de funcionamiento del Poder Legislativo en todas nuestras Constituciones ha permitido que funcionara como uni o bicameral. Las competencias de la Asamblea General están específicamente establecidas en las distintas Constituciones. Los problemas importantes, cuando no había acuerdo en las Cámaras, eran resueltos en la Asamblea General funcionando unicameralmente. De esta forma ella resolvía los problemas más difíciles que como organismo bicameral no podía resolver o solucionar.

Por eso es que los problemas más difíciles que debía resolver el Poder Legislativo, en las últimas instancias quedaba librado a las soluciones que una sola Cámara diera.

Debe agregarse que el funcionamiento bicameral le daba lentitud y le daba menor eficacia al Poder Legislativo que cuando funcionaba como organismo unicameral, que resolvía de una vez lo que de la otra forma llevaba mucho tiempo sin que se llegara a una solución definitiva.

Estos son los fundamentos por los cuales soy partidaria del régimen unicameral.

En cuanto a la representación proporcional, respetando las disposiciones establecidas en las pautas, se me ha ocurrido una posible solución, luego de lo que conversamos ayer, una vez terminada la sesión de la Subcomisión que trató este tema. Después de haberlo conversado con los integrantes de la Subcomisión, participé de la opinión de consultar a la Corte Electoral para ver de qué manera se podían subsanar las dificultades que se presentaban.

A mi vez, pensando en las posibles soluciones, se me ha ocurrido una que expongo, solamente, como un pensamiento ante ustedes. Es la siguiente: tener en cuenta el número de votantes que cada departamento posea adjudicándole a cada uno de ellos un número fijo de representantes. Voy a citar un ejemplo, para ser más clara, con números que pueden variar. Por ejemplo, para Montevideo nueve diputados, de los cuales cinco serían del partido mayoritario y los otros cuatro serían repartidos proporcionalmente, siempre pensando en una sola Cámara. Los departamentos que tuvieran más de cien mil votantes, tendrían cinco representantes, de los cuales tres serían del partido mayoritario, y los otros dos serían repartidos en forma proporcional.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite una interrupción, para hacer una aclaración sobre el ejemplo que está proponiendo?

Usted dice, por ejemplo, que en Montevideo habrían nueve diputados, de los cuales cinco serían para el partido mayoritario y los otros se distribuirían proporcionalmente. ¿Y qué ocurre si en Montevideo la elección la gana un partido distinto del que triunfa en la elección nacional? ¿Se le da igual la mayoría?

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — De cualquier manera se le daría la mayoría. Esto es, precisamente, para cumplir con lo establecido en las pautas en el sentido de darle la mayoría al Presidente.

Y en los demás departamentos se aplicaría el mismo criterio, con la única diferencia de que se les asignaría un número menor de representantes; por ejemplo, podrían ser tres diputados, dos de los cuales pertenecieran al partido ganador y el otro se definiría de acuerdo al número de votos de los demás partidos.

La ventaja que le veo a esta solución —que a lo mejor no es tal— sería que en principio no predispondría a la campaña, que tendría interés en tener sus representantes. Es decir, obligaría a que los partidos tuvieran representantes en el interior del país, con la exigencia, por ejemplo, de estar radicados en el interior. O sea, serían conocidos los problemas de la campaña y sus intereses podrían ser planteados por los distintos diputados.

Esto es independiente de lo que ocurriría en el orden departamental. Los representantes departamentales, en las Juntas, responderían estrictamente al resultado de las elecciones. Vamos a poner otro ejemplo. Supongamos que la elección la gane el Partido Colorado y que en el departamento de Flores —que tradicionalmente es Blanco— triunfe el Partido Blanco. Para la representación nacional, Flores tendría dos diputados por el Partido Colorado y uno por el Blanco, mientras que su gobierno departamental podría ser solamente Blanco. Por consiguiente, se podría dar esa posición.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — ¿En cuántos representantes está pensando?

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Con los números que me manejé —que pueden ser modificados— me daba, aproximadamente, setenta y un representantes; cuarenta y cinco diputados serían para el partido de Gobierno y veintiséis para repartir proporcionalmente. Es decir que el porcentaje sería de un 63 % para la representación del Poder Ejecutivo y un 37 % para repartir proporcionalmente. Aparentemente, tomando estos números, la diferencia puede ser considerada como muy grande; pero variándolos —cosa que también lo hice pero, lamentablemente, no lo traje— se puede obtener una diferencia menor y se mantendría siempre la cifra mayoritaria, aumentando, inclusive, el número de miembros para esa única Cámara.

SEÑOR FRANÇA. — En su planteamiento, ¿se parte de la base de la existencia de dos partidos, solamente?

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — No; no hay número. Lo que sí habría es un partido mayoritario...

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Los otros partidos se distribuyen la representación en forma proporcional.

SEÑOR FRANÇA. — El problema que veo es que si existen tres partidos y un departamento tiene tres diputados, dos de los cuales pertenecen a la mayoría, el tercer partido va a seguir siendo inexistente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El tema planteado por la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma parte de un presupuesto inverso al que plantée yo. Ella inicia su argumentación basándose en que la composición del órgano legislativo sería unicameral. Yo lo hago a la inversa, por ser partidario del bicameralismo.

Esto le da la razón al señor Consejero Praderi en el sentido de que dentro del orden lógico, tal vez el apartado C), que es la forma de representación en la, o en las Cámaras, sea el punto gravitacional para inclinarse con razón a uno o a otro sistema. Prácticamente, el sistema de la representación integral, que creo que está tácitamente dejado de lado por todos nosotros, va a tener, en las minorías, un funcionamiento mucho más aceptable en el caso de que existan dos Cámaras. Además partiendo del localismo de la Cámara de Diputados —de la cual soy partidario— se tendría en cuenta el sentir del interior de la República.

Es por estos motivos que me inclino —el señor Consejero Bugallo también era partidario de esto— a contar con el asesoramiento de la Corte Electoral a efectos de que nos estructure, precisamente, si dentro de un sistema bicameral es posible que funcione el órgano legislativo, o que la función legislativa se desempeñe con el sistema mayoritario que corresponde al partido que venció, o sea, el del Presidente de la República.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Me parece, señor Presidente, que antes de empezar a analizar cualquiera de esos puntos, habría que recabar más opiniones de los compañeros de la Comisión y discutir más algunos aspectos. Francamente debo decir que todavía no me he inclinado por ninguno de los dos sistemas y que estoy completamente abierto a las sugestiones que se puedan formular. Sin embargo, puedo decir que, en principio, estoy de acuerdo con la posición sustentada por la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma: soy más unicameralista que bicameralista. No debemos olvidar —y lo citó el señor Consejero Bugallo con respecto a las pautas— que las leyes se van a hacer ahora de manera distinta que antes. Es decir, van a existir distintos tipos de proyectos de ley que van a ser tratados a nivel del

Poder Ejecutivo de diferente forma, y los proyectos van a llegar a la Cámara estudiados de una manera distinta. Por ejemplo, en la legislación francesa, hay leyes que no *sólo* necesitan de la opinión del Consejo de Ministros sino también de la del Consejo de Estado. Hay otras, por el contrario, que pueden ser estudiadas y encaradas a nivel del Consejo de Ministros; otras pueden ser estudiadas por un conjunto de Ministros con el Primer Ministro, y otras que exigen la intervención de consultores, en número mínimo, para poder ser formuladas. Es decir que los proyectos de ley que vengan con iniciativa del Poder Ejecutivo no van a llegar como antes.

Y las llamadas en Francia leyes comunes, sobre las que tiene iniciativa el Poder Legislativo —en Francia existe el bicameralismo— podrían ser estudiadas como lo estamos haciendo ahora, es decir, si tenemos iniciativa, debemos consultar al Poder Ejecutivo para seguir adelante. Posiblemente, habrá que hacer algunas excepciones.

Entonces, digo que hay que tener en cuenta que el Poder Ejecutivo, que hasta ahora ha estado detrás del Legislativo, va a estar delante. Por eso, si se quiere que sea en realidad un gobierno, si se le van a otorgar esas facultades, tendrá una influencia muy grande en la formulación, tratamiento y aprobación de las leyes. Si se fuera a las dos Cámaras, adhiero totalmente a lo que manifestó ayer el señor Consejero Viana Reyes y hoy los señores Consejeros Bugallo y Alvarez de Silva Ledesma. No considero conveniente que las dos Cámaras continúen siendo iguales, porque es una pérdida de tiempo, una complicación que trae como consecuencia un gasto económico impresionante.

(Apoyados)

... un gasto intelectual extraordinario y una pérdida de tiempo que no se puede medir.

(Apoyados)

Quiere decir que tenemos que buscar soluciones para que las cosas caminen de otra manera.

El señor Consejero Viana Reyes había dicho ayer, con mucho tino, que si existían dos Cámaras, una de ellas podía tener una función pura y exclusivamente legislativa y la otra una labor de contralor, no solamente de la primera, sino también del Poder Ejecutivo. Sería, en realidad, un verdadero Senado, que actuaría de otro modo.

No debemos olvidar que la mayoría de las complicaciones que se produjeron en el Uruguay se debieron a que la Cámara de Diputados absorbía por el factor numérico, a la de Senadores. Cada vez que funcionaba la Asamblea General estaba privando la opinión de la Cámara Baja. Ahí teníamos, realmente, enormes problemas políticos y todos sabemos de episodios que han ocurrido a último momento en el tratamiento de leyes fundamentales que llevaron hasta el término de la hora constitucional para lograr su aprobación con una fórmula final y salir del paso. Creo que de cualquier manera tenemos que tratar de evitar esto.

Es por eso que se me ocurría que debíamos iniciar el estudio de este asunto considerando y discutiendo todas estas cosas para ver cómo podemos simplificar y no complicar al Poder Legislativo, es decir, hacer una importantísima reducción numérica. Creo que para estudiar leyes no se necesita —perdóneme la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma, porque ella parte de la base de un número que está manejando, que ha formulado solamente para que tengamos una idea numérica— más de cuarenta personas. Entiendo que ese número sería suficiente.

SEÑOR PRADERI. — No más de cincuenta.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Debemos pensar que esos cuarenta integrantes van a tener que trabajar primero en Comisión, con una ley que va a venir, la mayoría de las veces, prácticamente estudiada y que, además, a nivel de esa Comisión podría hacerse como en el caso de Francia o Estados Unidos, es decir, introducir consultores en un número mínimo para estudiarlas.

SEÑOR BUGALLO. — Da la casualidad, señor Consejero, que en esos ejemplos de Francia y Estados Unidos, el número de legisladores es muy elevado.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pero, ¿cuántos millones de habitantes tienen esos países? Por otra parte, en Estados Unidos existe un sistema federal.

No me estoy pronunciando, sino sólo pensando en voz alta y exponiendo cosas que la experiencia me ha enseñado. Después de escuchar las exposiciones atinadas de todos, recién tomaré posición.

Volviendo al tema, decía que la aprobación definitiva se puede supeditar o estar sujeta a un intervalo de tiempo. Primero se vota la ley y después, dentro de un plazo determinado, que se fijará, hay que sancionarla. De modo que antes de tomar posición por uno de los puntos, deberíamos ver los pro y los contra acerca de todos estos distintos factores.

A mí me hace fuerza la tradición —creo que nos hace fuerza a todos—, pero más por razones políticas que estructurales de los órganos del poder. Por razones políticas, sí, porque nuestro pueblo es bicameralista y si no le presentamos una fórmula unicameralista muy potable, vamos a tener un disgusto político. Por lo tanto, como gobernar es transar en muchas cosas y hacer política es hacer lo que se puede y no lo que se quiere, en primer término debemos tener en cuenta el factor político para lograr el éxito y cumplir con lo que se nos ha pedido, que es volver a un régimen institucional, en el plebiscito. No debemos presentar una fórmula que sea mal recibida por nuestra población, sino buscar, dentro de las bien recibidas, la simplificación que estamos tratando de conseguir.

SEÑOR PRADERI. — A veces uno piensa que no hay duda de que la capacidad de olvido es muy importante en el hombre.

Cuando uno se enfrenta al proyecto de una nueva Constitución —no de una reforma constitucional— no debe olvidar las razones por las cuales hoy estamos sentados acá. No creo que eso del "nuevo Uruguay" sea simplemente un "slogan". Implícitamente la razón de que nos encontremos aquí es que las Constituciones anteriores del Uruguay— que más o menos en la forma no diferían fundamentalmente— no han funcionado. Entonces, creo que sería un error pensar que desde el punto de vista auténticamente popular, o sea, el sentimiento innato de nuestra gente, no condicionado a factores po-

líticos, sea arrastrar una determinada estructura de gobierno. Lo que nuestro pueblo quiere, ha pedido y ha acompañado, es un Gobierno que funcione. Hoy eso es indiscutible y me parece que debe componer la principal responsabilidad de nuestro trabajo: un Gobierno que funcione. ¿Por qué? Porque ha sido evidente que los regímenes sujetos a los textos constitucionales anteriores no funcionan en el año 1980. Pueden haber funcionado hace veinte, treinta o cien años.

Cuando se me trae para el análisis de la Constitución comparaciones con distintos países o con nuestra propia historia, realmente no acabo de entenderlo. Las condiciones de los países evolucionan en forma demasiado acelerada, quizá vertiginosa, más allá de lo que las normas las puedan acompañar. Entonces, pretender copiar o mantener esquemas no es popular. Lo que nuestra gente quiere es un gobierno que gobierne al país. Es consciente de que si algún día da su opinión o su voluntad, encargando a determinadas personas la conducción de la nación, lo hace para que efectivamente la conduzcan.

Esto, que quizá me resulta natural, tal vez por no tener el problema constitucional dentro de mi cerebro, como lo tienen algunos profesionalmente, creo que es una valla que hay que superar. Digo esto porque entre los argumentos fundamentales que apoyan el régimen bicameral he escuchado repetir el vocablo tradición. Ahí me viene una tremenda confusión porque reconozco que no tengo ningún tipo de tradición con respecto al número de Cámaras. Creo que la ciudadanía del Uruguay no tiene, naturalmente, una inclinación por una, dos, tres o cero Cámaras.

No debemos olvidar que la deformación política que se ha venido acentuando en los últimos años, por un mecanismo alambicado como el que crea el funcionamiento de dos Cámaras, con naturaleza diferente y representaciones distintas, tenía una intención o un fundamento puramente político, pero no popular.

Entonces, de los dos argumentos que apuntan al mantenimiento de dos Cámaras —yo he escuchado los argumentos— cualesquiera sean —el señor Consejero Bugallo lo ha expresado claramente— uno de ellos es una razón de tradición. La tradición nos hace fuerza, pero creo que es tal mientras tenga respaldo y arraigo popular. Los comentarios comunes de la gente son que aquella Cámara de noventa y nueve Diputados de ninguna manera ha servido al país. Sabemos que era simplemente un antro donde se repartían influencias y no debemos dejarnos llevar por esa personalidad de una Cámara de Representantes, que era un producto impuesto políticamente pero que no tenía sentido nacional.

Yo no puedo darle valor, en este momento al argumento de la tradición y menos al del doble examen, porque es puramente teórico. En la práctica, la experiencia de las dos Cámaras nos ha demostrado que nada más que en muy pocas ocasiones se ha respetado un auténtico doble examen en profundidad. Como dijo la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma, tenemos el ejemplo de que aquellos temas de mayor trascendencia e importancia para el país han sido relegados a la única Cámara, que se llamaba Asamblea General.

Por lo tanto, los argumentos que me hacen en este momento inclinarme por la solución unicameral son los de una Constitución que funcione, de una forma de Gobierno mucho más efectiva, más directa y, especialmente, como consecuencia de las modificaciones de fondo que tienen las pautas constitucionales frente al régimen vigente, un Gobierno más fuerte.

Paso al punto referente al Ejecutivo más fuerte: la obligación —como decía el señor Consejero García Capurro— de una jerarquización de leyes con mecanismos distintos, o sea que no pueden venir proyectos impensados cuando realmente son importantes. No puede absorberse el espíritu aquel que ya en los regímenes bicamerales dejaba reservados para una discusión única, los temas realmente trascendentes.

Debemos buscar un esquema de Gobierno que funcione con economía adecuada razonablemente a la dimensión del Uruguay —porque no debemos olvidar que somos un país de dos o tres millones de habitantes— que es la de una comisaría de la ciudad de Nueva York.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Somos 1.800.000 votantes.

SEÑOR PRADERI. — Por lo tanto, ese elemento no lo podemos desconocer.

Por otra parte, con respecto a este problema, personalmente creo que, si bien las pautas dejan la libertad o la posibilidad de un régimen bicameral o unicameral, al profundizar un poco el mecanismo y tomar en cuenta que la representación va a ser modificada sustancialmente, desde el momento que se dé una mayoría a un partido, desde el punto de vista nacional, la solución de la única Cámara no debe complicarse con la pretensión de mantener una representación departamental.

Este es un tema que creo tiene que analizarse por separado.

Sabemos que la división en departamentos del país es absolutamente caprichosa. Existieron intenciones muy fundadas y lógicas de fraccionar el territorio en zonas que tuvieran alguna razón si se quiere, geopolítica, más natural que la que pueda haber desde el punto de vista histórico o de intereses políticos locales para mantener los diecinueve departamentos.

SEÑOR FRANÇA. — La tradición dijo no.

SEÑOR PRADERI. — Nadie dijo no. Se sospechó que podía haber enfrentamiento o roces.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Falta de oportunidad.

SEÑOR PRADERI. — ...no tanto por la importancia del tema, sino por algún problema que podría surgir por la competencia de algunos centros que tienen importancia. De ninguna manera, creo que nadie puede defender hoy la división en diecinueve departamentos pensando que ello tiene alguna lógica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero está muy arraigado el localismo.

SEÑOR PRADERI. — Los problemas locales del interior no son asuntos que puedan salir de la esfera de la Junta Departamental. El ganadero de Flores, el de Treinta y Tres y el de Paysandú, tienen los mismos problemas

nacionales. El Gobierno de un país en la actualidad está tan unificado, es decir, los problemas son tan los mismos en todo el territorio que me cuesta pensar que el departamento de Flores tenga asuntos de carácter nacional que sean específicos de ese departamento y distintos de los de Treinta y Tres. Esa es la confusión.

Si nos damos cuenta de que estamos haciendo una Constitución para 1980, en que el interés y la preocupación fundamental de la ciudadanía es básicamente —y hay que reconocerlo— el problema económico, entonces, estamos, sí, usando la tradición para atrasar al país.

La dimensión de los problemas locales tiene que reconocerse que es local. Pero, de ninguna manera, la exportación de ganado en pie puede ser distinta para Artigas que para Rocha. Esos son los problemas nacionales, y esos son los problemas de un órgano legislativo.

Entonces, cuando decimos que no vamos a tocar la representación departamental porque tiene arraigo popular, creo que estamos cometiendo un tremendo error, porque un departamento que tiene 30.000 habitantes de ninguna manera, puede tener por sí mismo problemas de carácter nacional que justifiquen una representación torciendo el concepto de representación proporcional. ¿Por qué motivo el voto de un ciudadano de Flores va a valer mucho más que el de un ciudadano del departamento de Montevideo? Sabemos que las representaciones proporcionales, en la Cámara de Representantes se basaban en que los departamentos menos poblados, en general, "robaban" votos a los otros.

¿Por qué, entonces, si no existe una razón realmente de conducción de Gobierno, para mantener un esquema que tiene una raíz totalmente absurda —como es nuestra división departamental por más que sea tradicional e histórica, porque desde el punto de vista del funcionamiento del país no tiene lógica— vamos a plasmar esa división obligando a distorsionar y a forzar números, representaciones y coeficientes?

Un país se gobierna por la opinión de sus partidos, aún más en un país de tres millones de habitantes y que no puede tener localismos, porque, no tiene mezcla de razas ni de tradiciones. Por ejemplo. Yugoslavia que tiene cuatro razas diferentes debe resolver problemas muy distintos a los de Uruguay; pero nosotros tenemos la misma historia, la misma tradición y la misma raza. Entonces, desde el punto de vista nacional, no puedo entender que debamos seguir arraigos y tradiciones. Otro sería el caso si estuviéramos en Canadá, donde se mezclan ingleses y franceses. ¿Pero qué diferencia hay entre un habitante de un departamento y el de otro? Y ese es el argumento que nos obliga a distorsionar una composición. De cualquier manera, que querramos mantener esa representación y contemplar el contenido de las pautas, vamos a llegar a una distorsión mucho más peligrosa o a un número exagerado de integrantes.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Creo que el razonamiento que hace el señor Consejero Praderi debe ser muy atendido porque, si establecemos una representación nacional, el problema se lo trasladamos a los partidos. Y al trasladarlo a los partidos, vamos a equilibrar mucho mejor la opinión pública, porque aquel que consiga una representación nacional bien integrada, va a tener más posibilidades que el que no la tenga.

SEÑOR PRADERI. — Exactamente.

Creo que hacer un esquema funcional con una Cámara, con un número limitado de integrantes, en una sola instancia no elimina, de ninguna manera, la voz o la injerencia de los departamentos. Ese es un problema que cada partido habrá de manejar. No se puede seguir haciendo lo que hasta ahora han realizado las Constituciones es decir, que el país, a su perjuicio, le solucione los problemas a los partidos políticos.

Es una responsabilidad innata de los partidos políticos la de traducir su representación de manera que refleje el mapa del país y no obligar a que éste soporte una distribución caprichosa y artificial, porque los 19 departamentos constituyen una división artificial.

De manera que desde mi punto de vista, quizás menos informado que el resto de los señores Consejeros y más infantil si se quiere o más simplista, creo que todo se ajustaría mejor si hacemos un Gobierno que funcione con una Cámara que tenga una representación básicamente como la plantean las pautas; con una mayoría del partido ganador, la distribución de las minorías —según otra pauta— y que, cada partido refleje la estructura de sus adherentes en el territorio nacional.

Esto resuelve absolutamente todos los problemas y crea un mecanismo válido, moderno y que no arrastra esas falsas tradiciones que, para lo único que nos han servido es para complicar la vida del país.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — He escuchado con mucha atención las distintas exposiciones de los compañeros de Comisión. Estuve pensando detenidamente sobre la reunión informal de la tarde de ayer y sobre todo lo que se ha manifestado hoy en Comisión acerca de las dos posibilidades que existen: unicameralismo o bicameralismo.

No descarto totalmente el peso que puede tener la tradición, pero para mí quizás no pese tanto como el problema de que las dos Cámaras pueden significar una buena distribución de funciones, más si se piensa hacer una categorización de leyes. En mi concepto, el problema del regionalismo, al cual el señor Consejero Praderi le quita importancia desde el punto de vista práctico, de futuro o de gobierno moderno, quizás no sea práctico o políticamente tan favorable para la consideración del tema que tenemos a estudio en estos momentos.

Pienso que romper con el regionalismo o localismo, o como se le quiera llamar, no va a ayudar a un tránsito político con más posibilidades, que las que tendríamos si prescindiéramos de ellas. Por lo tanto, estuve pensando, y lo sigo haciendo, que la solución serían dos Cámaras, con funciones distintas. Una Cámara Alta con una mayor categoría, en cuanto a problemas a decidir y a funciones, y una Cámara Baja donde podrían estar representados, de alguna forma, los intereses regionales.

SEÑOR PRADERI. — ¿Regionales o departamentales? Porque tenemos 19 Departamentos, y no 19 regiones. Estoy de acuerdo en dar algún reflejo regional, pero no departamental.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Cabría hacer un estudio más profundo. Pienso que del problema

regional o local, llámese departamental o no, en este momento no se puede prescindir totalmente de él. Habría que trabajar con los números que dé la Corte Electoral para ver si de alguna manera se pueden distribuirlos en tres grupos: uno que podría ser para el partido mayoritario; otro para una representación proporcional y un tercer grupo con representación local formando, de esa manera, un mosaico a los efectos de lograr que el Poder Ejecutivo y el partido triunfante no pierda las mayorías en las Cámaras. Es un problema que matemáticamente debe tener solución, aunque puede presentar dificultades, como puede ser la preeminencia de algún partido en el interior de la República, sobre el partido triunfante en la capital. Sin embargo, creo que esto puede tener solución en base a la distribución a realizar. Esa es mi idea, y sin ser definitiva, pienso que se puede trabajar sobre ella.

SEÑOR FRANÇA. — Señor Presidente: hace apenas cuatro o cinco días tomamos contacto con estas pautas, que no tienen nada de sencillas sino que, por el contrario, son complejas.

En la primera reunión de esta Comisión, se resolvió designar tres Subcomisiones. Yo integro la Nº 1, que corresponde a "Derechos, Deberes y Garantías". Desde el día viernes prácticamente he estado sumergido en el estudio de estos temas. Hoy recibí esta citación y en un primer momento pensé que era una equivocación de la Secretaría, sin considerar que el Secretario no se equivoca nunca. De ninguna manera creí que tendría que llegar a dar mi opinión o definirme sobre la conveniencia del unicameralismo o del bicameralismo.

Oyendo los argumentos expresados por ustedes, volví, poco a poco, a juntarme con aquellos que oí hace unos treinta años cuando estudié, por única y primera vez, estos temas. Si me tengo que inclinar en principio, de acuerdo a lo manifestado por el señor Consejero García Capurro, sin obligarme a adoptar posición, y después de haber escuchado lo manifestado por los señores Consejeros Bugallo y Reyes, lo haría por el bicameralismo. A mí me pesa una tradición. El argumento del doble examen o las garantías que dan las dos Cámaras, me pesan. Estoy de acuerdo, con todo, en que el número —y lo estaba en la época en que lo estudié— de legisladores era exagerado. Además, estamos de acuerdo en que los fundamentos de la organización de los Poderes Legislativo y Ejecutivo deben tener una tendencia, y es la de dar la posibilidad al Poder Ejecutivo de que gobierne y administre sin las trabas que nosotros conocimos. Esto sucedió, no por defectos de las Constituciones, como dijo el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — ¿Entonces por qué los cambiamos?

SEÑOR FRANÇA. — No por las Constituciones. Creo que estas fueron buenas pero se le fueron agregando cosas que no eran tema o materia constitucional. Los esquemas de los Poderes Ejecutivo y Legislativo no funcionaron, no por las Constituciones, sino por un sistema de elecciones —Ley de Lemas— que fue lo que llevó a todo lo que nosotros conocimos.

La tradición a que hace referencia el señor Consejero Praderi acerca de los 19 Departamentos, es cierta. El señor Consejero Praderi nunca vivió en el Interior de la República, ni nació en el interior de la República. Hay una tradición, y ella pesa. Estoy totalmente de acuerdo en que los 19 Departamentos tienen una tradición histórica y fríamente he pensado, en alguna oportunidad, acerca de la posibilidad de ese reagrupamiento de los Departamentos, en tres, cuatro o cinco regiones distintas. El señor Consejero García Capurro dijo que éste es el momento de hacer esto, y creo que está en lo cierto. Si vamos a cambiar el sistema constitucional, éste es el momento de entrar a cambiar el esquema nacional del interior de la República. Pero hay que tener en cuenta algunas otras cosas, como puede ser el proceso que vivimos, en que esta Carta o esta Constitución va a tratar de dar una salida y que el cambio —no creo que tenga que ser brusco— debe contemplar las tradiciones de nuestro pueblo.

Volviendo un poco a lo que manifestaba el señor Consejero Praderi, esa tradición, quizás no sirve, no tiene valor, pero ella prácticamente ha hecho que en estos seis años del proceso, en tres o cuatro oportunidades hayamos pretendido suprimir la Semana de Turismo, y no lo conseguimos en base a una tradición.

SEÑOR PRADERI. — No apoyado. No se hizo debido a intereses de un grupo.

SEÑOR FRANÇA. — Si tengo que decidirme, y esperando oír y leer argumentos en favor o en contra, me inclino por el bicameralismo.

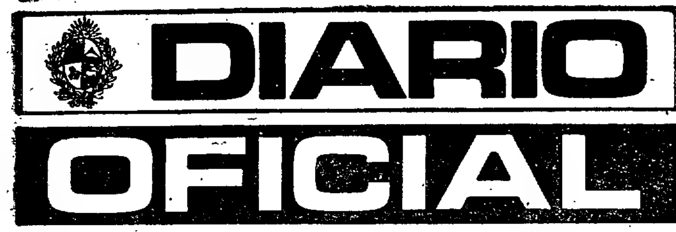
SEÑOR VIANA REYES. — Es muy difícil referirse a los sistemas con espíritu sintético, máxime cuando recién estamos en los comienzos de la deliberación correspondiente, y partiendo —como han hecho muchos miembros de la Comisión— del supuesto de que estamos en este momento de nuestras conversaciones simplemente anticipando los elementos básicos de nuestro razonamiento que, como tal, no podrá ser una cosa rígida ni inflexible, sino que deberá irse amoldando hasta poder conformar una opinión lo suficientemente respaldada por todos o, en la medida necesaria, por la mayoría de nosotros, a los efectos de obtener resultados prácticos.

Este problema del unicameralismo o del bicameralismo por su simplismo, por su sencillez, en seguida concita las opiniones. Creo que desde que en 1973 las Fuerzas Armadas y el Gobierno de la República adoptaron las decisiones de aquel año y desde que se habló de la necesidad de encarar una reforma de la Constitución, me animaría a decir que estadísticamente, entre las opiniones que uno ha recogido, el tema es el del unicameralismo y el bicameralismo, lo cual es sencillo, porque es una pregunta que surge casi a nivel escolar, a la que se responde diciendo "yo soy partidario de una o de dos Cámaras".

Creo que esta manera de enfocar la cuestión es, como acabo de decir, eminentemente simplista, y de alguna manera debemos tratar de romper o superar este simplismo, por cuanto podemos dar un desenfoque o falta de perspectiva, fundamentalmente a los ciudadanos que no están todos los días pensando en estos temas.

He dicho en reiteradas oportunidades que le asignó a este problema una importancia secundaria. ¿Por qué digo esto? Porque no creo —sinceramente lo digo— que pueda ser un tema que nos pueda dividir a nosotros radicalmente, ya que si nos dividiera, daríamos al país

(Continuará)



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Viernes 21 de Noviembre de 1980

Tomo 301 Año LXXV Número 20873

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1 - Apertura de Sucesiones
2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 - Convocatorias Comerciales
4 - Dirección de Necrópolis
5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 - Disoluciones de Sociedades
7 - Divorcios
8 - Emplazamientos
9 - Expropiaciones
10 - Incapacidades
11 - Informaciones de Vida y Costumbres
12 - Licitaciones Públicas
13 - Llamados a Acreedores
14 - Edictos Matrimoniales
15 - Pagos de Dividendos
16 - Prescripciones
17 - Propiedad Literaria y Artística
18 - Quiebras
19 - Rectificaciones de Partidas
20 - Remates
21 - Segundas Copias
22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 - Trámites de Marcas
24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 - Ventas de Comercios
26 - Violación a la Ley de Subsistencias
27 - Varios
27 - Varios (Competitivo - Nacional)
28 - Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS	N$
(Resolución 556/980 18 de marzo de 1980)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	1.80
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00
SUSCRIPCIONES	
Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	126.00
Por año	252.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	156.00
Por año	312.00
Exterior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00
EJEMPLARES	
Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00
FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS	
La página:	
Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR RECOUSO DE MAGGIO (Ficha V|32|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32852 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO GESTO AGUERO (Ficha V|1.180|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32817 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO PEREZ GONZALEZ, (Ficha V|1128|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32644 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA AIDA PROTAZONI de PIRIZ (Ficha V|930|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32490 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GUEDES PEDROZO, (Ficha V|1178|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32160 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA FELICIA BARBERO SANGUIN DE MAGLIO, (Ficha V 824|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32171 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DEMONTEL o DEMONTEI SERGA, (Ficha V| 1204|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32255 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROUCO COMESAÑA, (Ficha V|1124|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31952 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TORCUATO RUIZ PADILLA, (Ficha V|1190|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31916 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO SOSA LOPEZ (Ficha V|1192|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31983 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RAUL RODRIGUEZ ZORRILLA (Ficha V/1.174/1980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31736 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GONZALEZ STEFANI (Ficha V/852/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31737 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JULIO PARADEDA CHAPUIS (Ficha V/1.200/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31681 Nov 12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA ANA RODRIGUEZ MARTINEZ DE LERENA (Ficha. V. 1162|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 31796 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ACOSTA (Ficha V|1172|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31319 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DI NARDO CAPUCCI, (Ficha V|1150|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 3136 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PRIMO NOE FERNANDEZ (Ficha V|1110|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31360 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINA GONZALEZ BURMIA DE PANIZZA, (Ficha V|1196|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31359 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN DE LEON o DE LEON VAZQUEZ y de MARGARITA BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCORT de DE LEON, (Ficha V|1475|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 31185 Nov.11-v.nov.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONCIO JESUS SANCHEZ CURBELO (E. 986|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32802 Nov 20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINA RAMOS SEISDEDOS, (Ficha E|926|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32645 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ARTIN o BEDROS ARTIN BAGHTCHEJIAN, (Ficha E. 934|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 32757 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILINA LOPEZ ALVAREZ (Ficha E|932|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32479 Nov 18-v dic.1º

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN CABIA REY, (Ficha E|854|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32176 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADORA CATALINA ISABEL CODINA CARBONEL de TOBLER, (Ficha E|942|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32301 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORVAL VAZQUEZ DOS SANTOS, (Ficha E|866|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 32302 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA OSSOLA, (Ficha E|858|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32337 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA EVANGELISTA SOBRERA LELIS de DATTO, (Ficha E|864|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 23 octubre 1960 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31913 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EMILIO ALVAREZ VILLAR, LUCIANA ELIDA SANCHEZ de ALVAREZ, (Ficha E|2218|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32211 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ISIDRO LERENA, (Ficha E|876|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 octubre 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32210 Nov.14-v.nov.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAELA NARI RIOLFO DE POLERO o POLLERO, (Ficha E|938|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32172 Nov.14-v.nov.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DEFENDI COFFANI, (Ficha E|1182|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 octubre 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32175 Nov.14-v.nov.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ de COUSELO o LOPEZ CASTRO de COUSELO. (Ficha E|896|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 octubre 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 3218? Nov.14-v.nov.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO LOPEZ CAMPO. (Ficha E|840|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3195? Nov 13-v.nov.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO FERREIRA RAMOS ALDECOSEA (Ficha E|150 977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 7 noviembre 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 32111 Nov 13-v.nov.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LANDONI (Ficha E|870|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 octubre 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 31633 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIOGENES CANO ALAMON o DIOGENES CANO, (Ficha E|906|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 octubre 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31521 Nov.11-v.nov.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVANGELISTA R. o EVANGELISTA RICARDO LEMUS ANGONIS o ANGONA o ANGONE (Ficha S|732|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 32819 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CARMEN PAMPILLON PEREZ (Ficha S|768|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32798 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SARA BARLOCCO GREPPI, (Ficha S|806|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32628 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO MAÑANA y JULIANA ANTONIA AGUETTE o AGUETE o JULIA AGUETE (Ficha S|706|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32646 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON HECTOR ZABETTA o ZABETTA UBAL, (Ficha S|778|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32629 Nov 19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES BORGES o BORGES TERMENS de NOLLA, (S|728|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 32216 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON ANGEL BERNI o BERNI RODRIGUEZ y FERMINA RODRIGUEZ de BERNI o FERMINA LORENZA RODRIGUEZ DURAN de BERNI, (Ficha S.462|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32187 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETELVINA DAMONTE de ALASSIO. (Ficha S|664|Bis.|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32297 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RUSSO SUSAME, (Ficha S|634|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 3229? Nov.17 v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GOLARTE AYESTARAN, (Ficha S|714|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 5 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32300 Nov.17-v.nov.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SHAKEH ANAHID KOUNDAHDJIAN KOLOGIAN (Ficha S|498|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 16 de octubre de 1980 — Julia A Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 3217? Nov 14-v nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONCIA MELGAR de ARAUJO, (Ficha S|746|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de noviembre de 1980 — Julia A Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 3223? Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PIÑEIRO STRATTA, (Ficha S|730|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32206 Nov.14-v nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA TORRES DENIS de CARLEVARO. (Ficha S|702|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 30 de octubre de 1980 — Julia A Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 31955 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANY RUBIN de CASSIRER. (Ficha S|770|980). citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 7 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 31912 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGA SARANTES de TEJERA o SARANTES HERNANDEZ de TEJERA y JUAN TEJERA CABRERA "Sucesiones" (Ficha S|724|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 72 00 10|pub. 3199? Nov.13-v.nov.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO MIGUEL LORENZO ZUNINO DODERA (Ficha S|700|980), citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta
1) N$ 54 00 10|pub. 31689 Nov 12-v nov 25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCELA AMANDA GARRIDO DE ANCHORDOQUI (Ficha S|646|980), citándose y emplazándose a todos los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Mon

...video. 16 de octubre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31356 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR o GREGORIO NESTOR COLOMBO (Ficha S 740|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 3135' Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANA o CIPRIANA DONACIANA ROSADO de CASTRO o ROSADO PINTOS de CASTRO. (Ficha S|772|980). citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 31475 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRACEMA ABREU DE SANTOLO o ABREU VAZQUEZ DE SANTOLO (Ficha S|612|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 23 de octubre de 1980 — Julia A Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 31566 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ARMANDO MARCHESI MIRAL (S.710|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de octubre de 1980 — Julia Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub 31601 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASDRUBAL AGUSTIN ARTIGAS (Ficha S|690|980): citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 30 de octubre de 1980 — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00. 10|pub. 31605 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE LEON ESTEVES (Ficha S. 2938|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 32755 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO AGUSTIN GONZALEZ PIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Ficha 2956|1980) — Montevideo 10 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 32440 Nov 18-v.dic.1

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO GONZALEZ (S|2748|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 23 de octubre de 1980 — Dra. María E. Podestá Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 32480 Nov 18-v.dic.1

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN PROKERT KVAPIL o KVAPIL o CVAPIL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub 32417 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIEITEZ RODRIGUEZ, JOSE, (Ficha S Nº 1098|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 32178 Nov.14-v.nov.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVEIRA DE LA FUENTE, ARNALDO (Ficha S Nº 2.064|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de setiembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 31734 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DA. SOLEDAD MARTINEZ DE GORIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha 2860|1980). — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 31906 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA FRANCISCA ACOSTA de CORTA (S|2856|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 24 de octubre de 1980 — Esc. Manuela Faliache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31452 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ROMERO BLANCO, (Ficha S Nº 2820|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de octubre de 1980 — Esc. Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31526 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIAL ABALLE DE FERNANDEZ, GEORGINA o GEORGINA RIAL AVALLE DE FERNANDEZ, (2896|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 octubre de 1980. — Esc Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31222 Nov 11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POGGIO ALVAREZ, EUGENIO IVES (Ficha S Nº 2776|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 14 de octubre de 1980 — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 31220 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA BLEJER SARPSTEIN, (S|2774|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31177 Nov.7-v.nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIA PERERA REGALO. (F. C. 706|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32647 Nov.19-v.dic.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ESPINEL, (F. A. 688|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1980. — Loreley Deu. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32648 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MARQUES BOTINI o BOTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 15 octubre de 1980 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub 32477 Nov 18-v.dic.1

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURORA LALUZ SECCO (Ficha B 716|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32538 Nov.18-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOPEZ de DI LEVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 29 de octubre de 1980 — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32... Nov 14-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BAUTISTA MAZZOTTI CASTRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de noviembre de 1980 — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 32... Nov 14-v.nov.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA LOLA DIAZ CADORNIGA de PEREZ o JULIA DOLORES DIAZ de PEREZ (F A 534|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 24 de 1980 — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 32... Nov 14-v nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO MOLITERNO FORASTIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Esc Loreley Deu, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 32242 Nov.14-v.nov.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VENTURINI SOSA (F C. 752|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 4 de noviembre de 1980 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 31946 Nov 13-v nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE FALCO OCAMPOS. (F A 660|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. octubre 15 de 1980 — Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 31971 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA NEIRA, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31914 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FORTEZA GRANDI (F. A. 662|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 17 de 1980. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 31706 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE AURELIANO BALPARDA FRANCOS o ENRIQUE BALPARDA y FRANCOS (F. A. 730|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 31705 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN SANTIAGO RATO o RATTO BEBILAQUA o BEVILACQUA (F. C. 652|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1980. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31852 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BENEDETTO o BENEDICTO MIGUEL CASANOVA PIANO y de LUCIA SCORDAMAGLIA AMBROSI de CASANOVA. (F. A. 540|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 31445 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LLUSSEPPI DE LEON de SIERRA, (F. B 718|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 31444 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA PIACENTINI de CASAL, (F. C. 726|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 31451 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA PUCHERELLI de ALBERTO (F. C. 570|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 31 de octubre de 1980. — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 31449 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANA o CIPRIANA TEODORA GARCIA de CAZZULO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. octubre 28 de 1980 — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 31453 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FRANCO, (F. A. 568|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 31454 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO de FUENTES SOTO (F. A. 626|980) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo setiembre 30 de 1980. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub 30831 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS MC CARTHY citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub 25704 Set.24-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BRUNO MILAN PIETRA (Ficha B-692|980) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 29 de 1980 — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub 31554 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MEDINA CABRERA DE GONZALEZ, ROSA CANDIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de noviembre de 1980 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 31553 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL EVARISTO RODRIGUEZ GARCIA (F.C 708|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de octubre de 1980 — Esc Loreley Dell. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 31602 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENEROSA GONZALEZ o GENEROSA GONZALEZ de DEL VAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 6 de noviembre de 1980 — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub 31574 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL VEGA CHIAPPINO o CHAPPINO (F. C. 648|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31604 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA SOTOLONGO o SOUTOLONGO de BLANCO (F.C. 680|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 4 de noviembre de 1980 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31609 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ERNESTO o PAUL ERNEST KATZ (Ficha B 720|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo noviembre 3 de 1980 — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 31637 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA EDELMA LORENA de ROMAY (F. C. 620|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de octubre de 1980 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub 29280 Oct.23-v.dic.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PIEDRAFITA RAFFO (S|487|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de agosto de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32813 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA OSELLA BREGANTE y LICINO TIRONI SOLDI (Ficha S. Nº 468|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de setiembre de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32493 Nov.18-v.dic.1

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GENTILE PACE (S|674|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 32503 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZAPICAN JOSE FIGUEROA FAULERCIA, (S|670|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 32304 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER GARCIA RODRIGUEZ, (S|590|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32305 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALI GARCIA FERNANDEZ, (Ficha S. Nº 604|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1º) N$ 54.00 10|pub. 32336 Nov.17-v.nov.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la aeprtura de la sucesión de MARIA VERONICA FABREGUETTES (S. 564|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Dr. Herman G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32381 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ONORINA u HONORINA MUZIC WALREAT o WALRAET DE RODRIGUEZ (Ficha S Nº 556|980), citándose a herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 32184 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE BENTOS IBARBURU, (S|546|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32180 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO CESNA STANEVICAITE o STANEVICANTE (Ficha S Nº 530|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Dr Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 30887 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RECALDE (Ficha S Nº 524|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub 32208 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN REBELLA MONTANO (S. 550|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32240 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LARROSA o JUAN ANTONIO SERAPIO LARROSA INZETA (Ficha S|646|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Dr Hermánn G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31694 Nov 12-v nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR FEDERICO BADO ARTEAGA (Ficha S Nº 652|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980 — Dr. Hermánn G. Peinado, Actuario Adjunto
1) N$ 54 00 10|pub. 31718 Nov 12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de GERARDO PACCE o PACCO y MARIA ROSA BARBANI o BARBARO o BARBARO de PACE, (S 655|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 31402 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEGRIA SCHIPANI CASTRO, (Ficha S. Nº 566|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31447 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ RON, (S|596|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31522 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARO ANTONIO DE FREITAS (S|660|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 31592 Nov.11-v nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA CANOSA de DELGUE, (S|642|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31632 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN FONT (S|644|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 noviembre de 1980 — Dr Hermann G. Peinado Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 31631 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LARISA o LARISSA SCHNABEL DE RIEHLE (Ficha S Nº 512|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de octubre de 1980 — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 162 00 30|pub 30075 Oct 31-v dic 11

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE SOLDEVILA PUEBOLS (Ficha S Nº 478|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de setiembre de 1980. — Esc Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 162 00 30|pub 28263 Oct.15-v.nov.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de REGINO CARRO y MARIA ESTHER ACOSTA (Ficha S|514|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32814 Nov.20-v.dic 3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HOMERO PABLO PROTA LUZAN (Ficha S|546|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32815 Nov.20-v.dic 3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA MARTINEZ FLOREZ DE MARTINEZ o AMALIA MARTINEZ DE MARTINEZ o AMALIA MARTINEZ FLORES DE MARTINEZ (Ficha S|512|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 32803 Nov.20-v.dic 3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICE ANTONIA BONFANTI o ALISE BONFANTE (Ficha S. 520|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 32739 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN SILVIO DUFFAU GERMANO (Ficha S|486|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32491 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES LUIS CONFALONIERI FARRAVICINI, (Ficha S|484|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32342 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA ROBINO FOGLIATI DE MARMO, (Ficha S|494|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 54 00 10|pub. 31951 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL COMESAÑA BELLO (Ficha S|488 980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub 3131[illegible] Nov 10-v nov.21

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ALFREDO GARCIA SCELZA (F S 400|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo setiembre 26 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 162 00 30|pub. 28893 Oct 21 v dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELENA OLGA WILSON DE DE TORRES (Ficha: S|474|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 30910 Nov.5-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIVINA HERMIDA GARCIA (F. 1.596|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32797 Nov 20-v dic 3

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LOPEZ (F. 1528 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32753 Nov.19-v.dic 2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASTOR GONZALEZ MAUVEZIN, (F. 1590|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 32627 Nov 19-v dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO

GARCIA, (F. 1618|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 32631 Nov.19-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA NASSER DE BRUM y JUAN BRUM VIANA (Ficha F 978|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 32478 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA VALLA DE CULAZZO, AMADEO PEDRO CULAZZO o COLLAZO y MARIA LUISA FARODI DE CULAZZO (F. 1.608|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32445 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA GONZALEZ RAIMONDI DE SORIA. (F-790|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32295 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTE OSCAR RODRIGUEZ, (F. 1564|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32333 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL JOSE MORATORIO. (F. 1616|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32334 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAZARO GOLDSTEIN ABELES (F. 1660|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32254 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CASELLA DE ARANDIA (F. 1626|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32235 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MIGUEL IPES SOUTO, (F. 1568|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31945 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA DORILA CORBO o CORVO CORREA. (F 1570|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en form. sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31944 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JESUS ZUNINO (F 1646|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 6 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 31986 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO EVARISTO PICCININNO PELLEGRINO (Ficha F 1016|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de setiembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 31985 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA D'ANGELO LABROCCA DE GOLDARACENA (F. 1.578|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31680 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN EUSEBIO LARRUDE (F 1606|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 31 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31735 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO VENTRE PEDUTTO, (F. 1602|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31630 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MARIA PATRON DE PARADA, (Ficha F-542|963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31608 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA DELGADO o FILOMENA DELGADO RIOS o FILOMENA o TIBURCIA o FILOMENA TIBURCIA DELGADO DE GADEA, (F. 1544|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 31668 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO SAITA BERETTA, (F 1556|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 31352 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS HECTOR BOLO LANZARO. (F 32|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1980. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31354 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREZ DE CARNEVIA o CARNEBIA, (F 1174|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31355 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RUA PAREDES, (F. 1598|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 31358 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL MILANO MILANO, (Ficha F-1520|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31518 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MIRANDA CASTRO, (F. 1580|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 31519 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO SEGANTINI, (Ficha F-1432|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 30516 Nov.3-v.dic.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SIENRA SIENRA o SIENRA DE SANCHEZ CASTELLANOS (Ficha F-1500|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y en especial a Elena Dorotea Sánchez Sienra para que comparezca a declarar si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes (Art. 1071 incs. 2 y 3 del Código Civil). — Montevideo, 20 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 270,00 30|pub. 29627 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DRAGINJA o DRAGA MIKLJELJ o MIKELJ KUNJIC o POPOVIC DE MAROVIC o MAROVICH y MIRKO MAROVIC o MAROVICH MIKLJELJ o MIKELJ (F. 1148|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 27967 Oct.14-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MARTINEZ RUIZ (F. 1150|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. setiembre 25 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 27505 Oct.13-v.nov.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA BURFA o BUFFA de PRADO (Ficha A 468|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32700 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN OLMO LOGROÑO de QUILEZ (Ficha A 492|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trein-

ta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32507 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS AMADO ROMERO CAMAÑO (Ficha A 490|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32437 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRASIL EDUARDO CORREA CARRERAS (Ficha A. 466|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32251 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO CASTRO TIZON (Ficha A 500|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 32274 Nov.14-v.nov 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CHAPPE o CHAPE MACHADO (Ficha A 416|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32238 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno. Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERONIMO SZOLNO NASEVIEZ o NOSEVIEZ o NASAVICZ o NOSEVICZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31947 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA GAGGIONI (Ficha A. 482|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub 31917 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA OLVEIRA MONTASTRUC (Ficha A 430|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31052 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZENON LEONARDO GADEA MARTINEZ (Ficha A 480 980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Esc Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 32031 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado. de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN VICENTA CANCRO DE CAGGIANO (Ficha A. 72|979), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 7 de octubre de 1980 — Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 31717 Nov-12-v nov.24

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA FLORENCIA GARBARINO QUEIROLO, (Ficha A 436|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montvideo, 15 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31606 Nov.11-v.nov.24

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SCHIAFFINO ESPALTER, (Ficha A 478, 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 31625 Nov.11-v.nov.24

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICASIO CAPOTILLO CANTINI. (Ficha A 444|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario. Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31649 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA LORENZA COTIGNOLA DE IZQUIERDO (Ficha A 450|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$.54.00 10|pub. 31394 Nov.10-v.nov.21

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL SOFIA MANEVICH WAESMANN (F A 20|979), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de mayo de 1979 — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub 28006 Oct 14-v nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIQUETA ANTONINI o ANTOLINE o ANTONINE o ANTONI BARREIRO y de BLANCA ANTONINI o ANTOLINE o ANTONINE o ANTONI BARREIRO (Ficha V|1.575|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32837 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO JACINTO GAZZO o JUAN PEDRO GAZZO REBELLA, (Ficha V|1541|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32630 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LELIA CABRERA de QUINTANS, (Ficha V|1561|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32649 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ACOSTA (Ficha V. 885|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 20 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32492 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FLORENCIO ESCALANTE MATOS. (Ficha V|1539|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32303 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETO HECTOR VEIRAS GUEVARA (Ficha V|1529|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32341 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO SANCHEZ ROGE, (Ficha V|1549|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32339 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERENTIO CHUMACHENKO, (Ficha V|1469|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 32338 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CONDE HORNO o MANUEL CONDE CONDE, (Ficha V|1463|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 32340 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL BALDION VOLONTE. (Ficha V 1117|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 16 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 32182 Nov.14-v.nov.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ZEBALLOS DE ACOSTA o ZEBALLOS BORGES, (Ficha V|1515|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32181 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO YAFFE MIZRAJI (Ficha V|1505|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 31 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
1) N$ 54 00 10|pub 31984 Nov.13-v nov.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VIRGINIA ESTHER BLANCO de LIOTTI y de UMBERTO CESAR LIOTTI o LIOTTI CORTES Ficha V|991|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de setiembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31313 Nov 10-v nov.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de. ENRIQUE KRUG (Ficha V|1049|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162 00 30|pub 28182 Oct.15-v.nov.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ACEVEDO BARRAGAN DE FERNANDEZ (Ficha V|1509|980), citándose a herederos, acreedo-

res, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 31634 Nov.11-v.nov.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO MARIA FERNANDEZ MACERA o MACEDA y LAURA GARCIA LOPEZ DE FERNANDEZ (E. 1.319|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 26 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32870 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO o ALBERTO ANTONIO PICORELE o PICORELLI RONCIO (Ficha E| 1.811|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 32804 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAGOP o SANTIAGO BARDAKCHIAN (Ficha E|1.713|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32848 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MORENO ZEBALLOS (E. 1879| 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32756 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA KNAPPE WAGNETI de SCAVINO (Ficha E|1439|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 octubre 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub 32442 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MEOQUI CASTELLANOS (Ficha E. 1659|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 32382 Nov.17-v.nov.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR NELSON ARTICARDI (Ficha E 1.275/979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de octubre de 1979 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54 00 10|pub 31911 Nov 13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MOR RIOS de CAMI (Ficha E|1463 980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32102 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANA AUGUSTA SCHEFFERS CHWAPKEN de GOLDSCHMIDT (Ficha E 1.215|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1979 — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 31682 Nov 12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCO GAMBARDELLA. (Ficha E 1647|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31448 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PELLEGRINO BOLOGNESI MACCARI, (Ficha E|1551|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 octubre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub 31237 Nov.7-v.dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES COSTA DE FILIPPO (S|637|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32850 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS BERTUA CASTRO (Ficha S. 577|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 32754 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS GONZALEZ o GONZALEZ de ALMEIDA. (Ficha S|587|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32296 Nov 17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JOSE CRISTOFFALO PUSELAYO o LUIS DI CRISTOFARO FUSILARIO (Ficha S|563|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 31953 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO POMPEO BAUTISTA CRAVANZOLA BOTALI (Ficha S|579|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31988 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLO MICHELAZZO GASTELLI o CASTELLI (Ficha S|561|980) citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 5 de noviembre de 1980. — Julia A Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 31954 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LAFARGA o LAFARGA ARENAS (Ficha S. 293|972), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32243 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA BARCELO (Ficha S|539|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32095 Nov.13-v nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO AGUERRE DOMINGUEZ (Ficha S|559|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 31219 Nov 11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL BERMUDEZ LOPEZ (S|99|977) citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub 28572 Nov 3 v dic.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MAGDALENA GIRIBALDI o GIRIBALDI DE GARRONE y CLOTILDE TERESA GARRONE GIRIBALDI (Ficha S|547|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 216.00 30|pub. 30082 Oct 29 v dic.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC PELTA GRIN, citándose a herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 24 de 1980. — Dra. María H. Podesta, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32357 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FIDELA GARRIDO DENIS y ALEJANDRINA ELODINA GARRIDO DENIS, (Ficha 1993|1980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32173 Nov 14 v nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR ABEL LOPEZ, (S|2143|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 30 de setiembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32168 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JURAS MICIKEVICH BURBULITE o MICKEVICIUS BURBULENE o MICKEVICUIS BURBULENE. citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos, (Ficha 2407|980). — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 32186 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

PAULINA MORENO de HOHENER (S. 2123|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 22 de setiembre de 1980. — Juan C Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32236 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL GRACIANO VAZQUEZ o GRACIANO VAZQUEZ y PILAR RODRIGUEZ de VAZQUEZ (S. 2.081|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 31736 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES VIEYTES de PRADO (S. 2.341|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo octubre 8 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 31735 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION ERNESTINA EIRALDI PINTOS (Ficha S. 2335|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 31800 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDO LOPEZ BENTANCOR (Ficha 129|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 30 de octubre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32197 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ANGELONI DE LENTINO, (S|105|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 31446 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MOREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Ficha 2.323|1980). — Montevideo, 18 de octubre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 30878 Nov.6-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL HECTOR PEREIRA ZANETTI (F. C. 631|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32441 Nov.13-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGE MATOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa (90) días a, deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 30081 Nov.18-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO ESQUIBEL o ESQUIVEL ESTEVEZ (F A 287/980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 30 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 31919 Nov. 17-. v. nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA CANCELA PAREDES o MANUELA CANCELA de BERTOA (F. A. 403|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 31989 Nov. 17-v. nov 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER NELSON MADERNI COPELLO (F. B. 689|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32383 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PEÑA o PEÑA de DOLDAN (F. C. 699|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32207 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO JOSE CAÑELLAS (F A 635|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 17 de 1980. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 31707 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINO DENICOLAY RUIZ (F A 473|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 15 de 1980. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 31709 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA SATURNINA LOPEZ GONZALEZ de PONTE o CELIA LOPEZ de PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 27 de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 31739 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINDOLFO JORGE PLATERO VIDAL, (F. C. 459|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31603 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ALEJANDRO TAME o FEAME o TEAME o TEMA o ROSA ALEJANDRO TAME de SALVO o ROSA ALEJANDRO de SALVO (F A 611|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 3 de 1980 — Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta. — Walter Sosa Alvarez. Escribano
1) N$ 216.00 30|pub. 30554 Nov.3-v. dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HALINA LUTYK HERMANISZEWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub 29662 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO LOZANO MONTANS (Ficha Nº 477|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32816 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ de GODOY o MARIA MADGALENA RODRIGUEZ (S|627|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 32444 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME REY PAMPIN (S|649|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980 — Dr Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32443 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA ALVAREZ DE DUCLOS (Ficha S. Nº 635|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Dr. Hermánn G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32439 Nov.18-v. dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MONICO SANCHEZ RODRIGUEZ, (S|301|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32294 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROIBAL o JOSE ROIBAL REY (S. 647|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días,, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32239 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEREIRA DE CASTRO (Ficha S. número 641|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32209 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO NUÑEZ o NUÑEZ VIDAL (Ficha S N 551|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de setiembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32241 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA NEGRO CABRERA DE GALAN (Ficha S. Nº 583|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparez-

can dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32169 Nov.14-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS HUGO SAAVEDRA SAAVEDRA o SAVEDRA (S|645|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31915 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA SEITUN RAVERA de FUSILLO o MARIA SARA SEITUN de FUSILLO o MARIA FELIPA SARA SEINTUN RAVERA de FUSILLO (S|623|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de octubre de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ [illegible] 10|pub. 31719 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO DANTE LARA MORALES (Ficha S Nº 639|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de octubre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 3185[illegible] Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANITA MARIA FRANCESCA MARTELLI o ANITA MARIA MARTELLI de BAGNATI (Ficha S 577|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 29 de setiembre de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ [illegible] 10|pub. [illegible] Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN RODRIGUEZ (Ficha S Nº 301|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31316 Nov 10-v nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RAQUEL MESANZA de MARIN (S|137|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de octubre de 1980 — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 3142[illegible] Nov.10-v.dic.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS MANUEL LORENZO VARELA Y VAZQUEZ (S|607|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de octubre de 1980 — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub 3038[illegible] Nov 4-v dic 1[illegible]

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO DAVID o DAVID GRUNWALD (S|611|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 30980 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO FABIO CROCI CASTELLINO (Ficha S|583|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32800 Nov.20-v dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DIAZ, (Ficha S|575|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32650 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL CARLOS DE NIGRIS ROSSI (Ficha S. 517|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32572 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARTINEZ VALE o MARTINEZ de GARCIA (Ficha S. 73|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32221 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO FULINO. (Ficha S|515|980) citándose a: herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32174 Nov 14-v.nov.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RIVERA PAULINO GUTIERREZ y de NERY o NEY HIGINIO GUTIERREZ URROZ (Ficha S|571|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de octubre de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub 31918 Nov 13-v nov.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO DOMINGO LONGUEIRA ACOSTA (Ficha S|569|980): citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
N$ 54.00 10|pub. 31987 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO JOSE DAPINO BERGAMASCO o H. DAPINO, (Ficha: S|509|980), citándose a: herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 31635 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA UBALDINA BARRIOS PERDOMO y AMERICO BARRIOS, (Ficha: S|561|980) citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31531 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BERON de FERREIRA (Ficha A 297|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31314 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO AVELINO BARRIOS DE LEON (Ficha F. 1261|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32847 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALMENGOR FRANCO CABRAL (Ficha F. 1227|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32796 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES WOLF BERGZON PINSK o MAURICIO BERGZON PINSK (F. 517|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 32824 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LEONE BRANDI y SEGUNDINA o SECUNDINA SANSONE FIERRO (F. 1111|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32801 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMANDA GHIZZO o GUIZZO DONATI de ESTELLANO (F. 1153|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32799 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ABRINES ETCHEVEST (Ficha F. 1239|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 32884 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE IGLESIAS NOBLE (F. 237|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32571 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOURIBAL MARTINEZ PEREIRA (F 1293|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 3216[illegible] Nov 14-v nov 27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER FIGUEROA DE KULIKAUSKAS (F 337|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 27 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 3191[illegible] Nov 13-v nov 26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KALMAN WEITZ KANDEL (F. 1.343|980), ci-

tándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 30 de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 31906 Nov 13-v.nov.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PAULA o de PABLA (F. 365|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 7 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub 31963 Nov 13-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA MELLO DUARTE (F. 131|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 32035 Nov.13-v.nov.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LIL HELENA ALONZO BASTRERI y MARIA ELENA BASTRERI (F 1345|980). citándose herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 3 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 31732 Nov 12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEA GEORGINA o GEORGINA I SAN CHEZ, (F 1301|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 22 de octubre de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 31517 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA CARMEN MURO RIVAS, (Ficha F.1287 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 31607 Nov.11-v.nov.24

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CICCONE, (F-637|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 31676 Nov 11-v.nov.24

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FAGALDE de ROMERO (F 329|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 31330 Nov 10-v.nov.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA FUSEI de GRASSI (F 327| 980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 31329. Nov 10-v nov 21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA OTERO DE RICHARD (F 1169| 980). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 26 de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 31441 Nov 10-v nov 21

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO JOSE FARACO MARTILOTTI, (Ficha F-1241|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 31355 Nov.10-v.nov.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM AGOP ADJANIAN (Ficha A 697|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32849 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS FRANCISCO STAGNARO PASTORINO, (Ficha A 599), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de setiembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32626 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA COLLAZO SOSA DE AMARILLA Ficha A 683|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 30 de octubre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 32438 Nov 18-v dic 1

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LACAVA PERRONE (Ficha A 693|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32494 Nov 18-v dic 1

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO DIEZ BARONI (Ficha A 661|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32335 Nov.17-v.nov.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ISABEL DWORAK DE KROHOV (Ficha 691|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 30 de octubre 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31948 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ESTEBAN CARTELLE VAZQUEZ (Ficha A. 669|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32380 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS APOLO MAGALLANES TAPIA (Ficha A. 675|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Bardaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32379 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SENANDE LEIS (Ficha A 703 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32378 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA OTASIANO GUADALUPE BENTANCOR o BETANCOR (Ficha A. 685|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32377 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN JAIME ARTURO GALLARI BOTTONDO (Ficha A 665|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Montevideo 21 de octubre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32179 Nov.14-v nov 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GARCES RODRIGUEZ (Ficha A 701|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 32170 Nov 14-v nov 27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TEGERIA o TEJERIA SANTANA Ficha A. 675 bis 980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 3 de noviembre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 32212 Nov.14-v.nov.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA ESTER SANTILLAN DE CUNIOLO Ficha A 689|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 3 de noviembre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 31902 Nov 13-v nov 26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOCORRO DULIA FREIRE (Ficha A 545|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de octubre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 31690 Nov 12-v nov.25

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE PEREZ BALVERDE de RUTTER o MATILDE PEREZ VALVERDE de RUTTER Ficha A 673|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 24 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 31697 Nov 12-v nov 25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO SANCHEZ VARELA (Ficha A 553 980). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 15 de octubre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 31450 Nov.10-v.nov 21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO BURLANDO ASTIGGI LINA o TERESA LINA CASULLO DE BURLADO (Ficha A 191|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 21 de abril de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 31403 Nov 10-v nov 21

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CASSANELLO ROSSI Ficha

A 311|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 13 de junio de 1980. — Esc Raquel Frieri Lund Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 31320 Nov.10-v nov.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUSTAVO ADOLFO FERNANDO IMHOF ARANA (Ficha A 447|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de agosto de 1980 — Esc Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
3) N$ 162 00 30|pub 8205 Oct.15-v.nov.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON NATALIO PIÑEYRO GOMEZ, (Ficha A 677|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 24 de octubre de 1980 — Esc Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 3155. Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER LUISA o ESTER LUISA JUANA GENTA DE LAPORTE o GENTA FREYRE DE LAPORTE, (Ficha A 705|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 6 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 31636 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABEL MEDINA, (Ficha A 651|980), citándose a herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en foma sus derechos. — Montevideo. 15 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 31551 Nov.11-v.nov.24

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA COOPER DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de noviembre de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 32663 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANAURELINO PAULO PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de abril de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32581 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERREIRA RAMOS de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de noviembre de 1980. — Esc. Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32428 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARI BRAZEIRO ROMAN o ROMAN ROMERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. • Artigas. 10 de noviembre de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub 32229 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BALDOMERO o JOSE BALDOMERO ALVES RODRIGUEZ y de doña TELMA FRANCO de ALVES. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas. 16 de octubre de 1980 — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 3222. Nov 14-v nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA WAGNER o VARNES o VARNER de MARTINEZ y WALTER MARTINEZ. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas. de abril de 1978. — Esc Orestes J Ballestrino Actuario
1) N$ 54.00 10|pub 32011 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PAZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 29 de setiembre de 1980 — Esc. Orestes J Ballestrino. Actuario
1) N$ 54 00 10|pub. 31422 Nov.10-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIA RIBAS o RIVAS de SILVEIRA y de ANTENOR SILVEIRA RIBAS o RIVAS citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 11 de junio de 1980 — Esc Oreste J. Ballestrino, Actuario
1) N$ 72 00 10|pub. 31424 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIANO ARAUJO y GREGORIA BOYE. de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 31 de 1980. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 32582 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULINO RODRIGUEZ OLIVERA o RODRIGUEZ de OLIVERA o RODRIGUEZ de OLIVEIRA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 31 de 1980. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 32583 Nov.18-v.dic.1º.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILDA o CILDA VALLARINO o VALARIN de REBELLATO (F. C V|346|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 32591 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GATTI ROCCA de DELGADO (F. C. V|347|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32590 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERGERO de BENTANCOR (F. C. V|325|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32589 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INOCENTE REGUEIRA FRAGA F. C. V|290|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 7 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32588 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACIGALUPE o BASIGALUPPE o BASIGALUPE o BACIGALUPI BARTORA (F. C V|300|980) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 16 de octubre de 1980. Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub 32030 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE MARIA BARCA (F C V|315|980). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. 28 de octubre de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32029 Nov 13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CARBAJAL FRANCO (F C V|299|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 16 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 3202' Nov 13-v nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PENELA RODRIGUEZ DE TUDURI (F C V| 323|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 31 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) N$ 54.00 10|pub 3202[illegible] Nov [illegible] nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE STABLE VANOLI (F C V|320| 980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. 31 de octubre de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 3158[illegible] [illegible] nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO LISANDRO GILAR PETRAGLIA FERAGLIA (F C V|312|980 citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 22 de octubre de 1980 — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 3157[illegible] Nov [illegible] nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR VALENTIN CEITOLO FONIN (F. C V|311|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 22 de octubre de 1980 — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 31578 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de WILDER RUBI BELORA FORLI, (Ficha B. Nº 531|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 3 de 1980 — Graciela V. González López. Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 32080 Nov.17 v. nov.28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIA MARIA o MARIA CANTALICIA ZINOLA de MOROSI, (Ficha B. Nº 303|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, noviembre 3 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32081 Nov. 17- v. nov.28

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DULCELINA MEGARDA VELIZ DE CAETANO o DULCELINA MEDARDA VELEZ DE CAETANO, (Ficha V. Nº 325|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, agosto 14 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32082 Nov. 17-v. nov. 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PACHECO INFANTE, (Ficha V. Nº 245|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, noviembre 7 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32083 Nov. 17-v. nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO PARDIES DELBONO o ANSELMO PARDIES o ANSELMO PARDINES "Sucesión" (Ficha 433|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub. 32776 Nov.19 v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO DUFOUR o DUFFOUR VILLALBA, Sucesión, (Ficha 411|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando octubre 29, 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 3260· Nov 13 v nov 26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA OLIVERA DE SILVA. Sucesión, (451|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6, 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub [illegible] Nov 13 v nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAUL PIUMA. Sucesión. (Ficha 431|B|1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 29 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 31284 Nov.11-v.nov.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ALIBERTI o ALIVERTI, "Sucesión" (354|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 8 octubre 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32777 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CABRERA DE NAVARRO, Sucesión, (Ficha 410|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4, 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 32008 Nov.13-v.nov.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANGUINETTI. Sucesión, (Ficha 416|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4, 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32006 Nov.13.v.nov.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA HERNANDEZ DE BOTTA, Sucesión, (412|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, noviembre 4, 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 32007 Nov.13-v.nov.26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIA DOS SANTOS NOBLE de GONZALEZ (Ficha 580|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Melo, 11 de noviembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 32905 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA MONTERO de GAMIO (Ficha B. 618|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Melo, 12 de noviembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 32414 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANDALIO RODRIGUEZ PELUFFO o SANDALIO RODRIGUES PELUFFO (Ficha 547|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Melo 11 de noviembre de 1980. — Margarita Saborido Silva Actuaria.
1) N$ 216 00 30|pub [illegible] Nov.20-v.ene 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ELODINA L. de DAVILA y de JUAN INAU DAVILA GONZALEZ (Ficha 225|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, junio 10 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32902 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sª DAGOBERTO VARALLA LLANOS Sucesión (B 554 año 1980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 6 de noviembre de 1980. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 31811 Nov 12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de OLIVERA, JUAN JOSE y PATRON de OLIVERA, TEODORA (Fa. 532|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 5 de noviembre de 1980 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 3181· Nov 12 v nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO FERNANDEZ SANTOS (Ficha 501|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo 27 de octubre de 1980 — Margarita Saborido. Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub 3131· Nov.16-v nov.2?

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELICIANA FERNANDEZ de SILVERA o FELICIANA IRENE FERNANDEZ de SILVERA y CARLOS SILVERA FERNANDEZ, (Fa. 517|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de treinta días — Melo, octubre 20 de de 1980 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 31975 Nov.13-v.nov.26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MIGUEL GUERRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 24 de 1980. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32516 Nov 18-v dic 1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO ARMANDO KLETT CAFFAREL y ELVIRA BONJOUR LONG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 13 de 1980 — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub [illegible] Nov 18 v dic 1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MONDON DE GUERRA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 24 de 1980 — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub [illegible] Nov 13 v nov 26

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA GLADYS COSTABEL DE TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 24 de 1980 — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32052 Nov 13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ TRISTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C.405|980). — Carmelo. 27 de octubre de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32671 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AMARANTO IBAÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado (Ficha C. 492|980). — Carmelo, 22 de octubre de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 31828 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALICIA IRIS MENDAÑA ZIMMER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C Nº 496|1980. — Rosario 1º de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32115 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS MARIO SIMON o MARIO LUIS SIMON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 539, año 1980). — Rosario, 31 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32096 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de **PETRONA RODRIGUEZ de BENTANCOR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 541, año 1980). — Rosario, 31 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72 00 10|pub 32097 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALEJANDRO JORGE KEEL KAUFMANN KAUFMANN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 540 año 1980). — Rosario, 31 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 31494 Nov.11-v.nov.24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesion de don **AMADO NADRUZ ZAIDAN**, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de octubre de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32526 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesion de **MAGDALENA SCAFFO INARIG DE CORTAZZO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 14 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32525 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de **HECTOR FIDEL LOPEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, agosto 22 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31412 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de **TEODORO CLAVEL COLINA o TEODORO CLAVER COLINA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 14 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31408 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUANA ESTHER HERNANDEZ de URIOSTE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 14 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31407 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de **URBANO GREGORIO SOSA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 15 de 1980 — Esc. Esteban O Vieira Collazo Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 31409 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FELISBERTO LLANES HERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 14 de 1980. — Esc Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 31410 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de **AQUILINO BENTANCOUR o BENTANCOR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, setiembre 4 de 1980 — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 31411 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CIRILA FERNANDEZ de ROJAS**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 15 de 1980 — Esc Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 31413 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARTIN LAMADRID FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de octubre de 1980 — Esc. Esteban O. Vieira Collazo Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 31414 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUCIANO BAEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, octubre 23 de 1980. — Esc Esteban O Vieira Collazo Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31415 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAFAEL BENICIO RODAC COSSIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 1º de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 31416 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JUANA LAFARGUE de TORRAS y CARLOS TORRAS BONIC o BONICH o BONIT**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de setiembre de 1980 — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 31417 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARCELINA ALBINA MIRALDO de HERNANDEZ o MARCELINA A MIRALDO de HERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 15 de 1980. — Esc Esteban O. Viera Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 31418 Nov.10-v.nov.21.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de **CESAR EDGARDO DUQUE ALONZO** (Ficha B. Nº 183|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de noviembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32767 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de **HEBER ARIEL AGUILAR PEREIRA** (Ficha B Nº 182|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 13 de noviembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32768 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de **EVA ESTHER DI MAYO de SUAREZ o EVA ESTHER DI MAYO GONZALEZ de SUAREZ** (Ficha B - Nº 177|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 13 de noviembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 90.00 10|pub. 32769 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de **ELINA ESTHER GARCIA OLIVERA de FRANQUEZ**, (Ficha B - Nº 140|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 6 de noviembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 29564 Nov.19-v.dic.2

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de **JACOBO ZIBIL SAUL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, noviembre 5 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32931 Nov.20-v.dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ESTHER RUBINO AREYES**, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32932 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO FLORENCIO LIAS MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 27 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32092 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAHIR o ANAIR TORENA ACOSTA de LOURTET o TORENA de LOURTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 24 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 32093 Nov.13-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS COSSIO CLAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32933 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace seber la apertura de las sucesiones de OSCAR JOSE LAITANO HERNANDEZ y AMANDA OFELIA HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 7 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32930 Nov.20.v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RODRIGUEZ de OLVEIRA o RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 25 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 32087 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERRARI BIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 8 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32088 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO o CIRILO DISIFREDO IGURROLA VIÑA F|B 1.186|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 27 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32089 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO CAMEJO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 26 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32090 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 24 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32091. Nov.13-v.nov.26.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE SANTOS RANCAÑO e ISABEL CHARQUERO de RANCAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 17 de 1980. — Pedro M Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32732 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONINO PEREIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 17 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 31854 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de STHELLA MARY ROSE MUNUA COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 5 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 31855 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTA o ALBERTA EUFEMIA PREGO de LEON de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 28 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 31856 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON FADOL o RAMON MILEN FADOL o RAMON MILEN FADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 5 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 31857 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GILBERTO del CAMPO FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 5 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 31858 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ELOY GUILLERMO SOSA, JUAN ELOY SOSA NOGUERA e IGNACIA CIRILA o AGUSTINA NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 28 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 31859 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de CATALINA QUINTINA ZABALETA ZABALETA de BLOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 5 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 31860 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BERNABE NUÑEZ BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 26 de 1980. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32733 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CIRIACO BERNABE PEREIRA PEREIRA y JOSEFINA CERRON o JOSEFINA SERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 17 de 1980. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 32734 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RICARDO ROMUALDO BITANCURT GUTIERREZ y UBALDA JUANA PARDO TOURNE de BITANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 5 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 32735 Nov.19-v.dic.2

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza de Paz de la Primera Sección Judicial de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de ISABEL FERMINA PRIETO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de noviembre de 1980. — Gliceria Aizugaray, Juez de Paz.
1) N$ 54.00 10|pub. 32731 Nov.19-v.dic.2

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA o SEFERINA TEJERA CABRERA de CABRAL FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 32684 Nov.19-v dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO IECHERA PEREIRA (Ficha Nº 1.001|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32685 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura

de la sucesión de OLIVIA GENOVEVA CAIRO de MONTAÑES o MONTAÑEZ (Ficha Nº 851|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de setiembre de 1980. — Esc. Marta Teresa Garde, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32552 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ETANISLAO o ESTANISLAO CALVETE o CALVETTI PEREIRA (Ficha Nº 647|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32104 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA HERNANDEZ DE MARTINEZ, (Ficha Nº 875|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de setiembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 31538 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VILLETE EVANGELIO FELIPE (Ficha Nº 719|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 17 de setiembre de 1980. — Esc. María Teresa García. Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub. 31468 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de LORENZA JUSTINA BORGES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de octubre de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32683 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: GONZALEZ GRAÑA de ARRUTI, ELENA. "Sucesión" Ficha Nº 786|980), se hace saber la apertura de la sucesión de Elena González Graña de Arruti o Arrutti Figuera, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de noviembre de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32682 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: CAMACHO PRIMITIVO FAUSTO. "Sucesión" (Ficha Nº 823|980), se hace saber la apertura de la sucesión de Primitivo Fausto o Fausto Primitivo Camacho Cabrera citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de noviembre de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32681 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA BRIGIDA MACHADO BARRIOS citándose a los herederos y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de setiembre de 1980 — María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub 31505 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de SANTIAGO ROBERTO PEREZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de octubre de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de AGUSTIN CORRALES BURGUEÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan a estar a derecho en autos en el término de treinta días. — Maldonado, 9 de octubre de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub 31501 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. se hace saber la apertura de sucesión de BERNARDA RUFINA LEDESMA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de octubre de 1980 — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 31539 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de JULIO ALBERTO ARAUJO SILVERA. (Ficha Nº 407|980) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados a que concurran dentro del trámite de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de agosto de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 31502 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de MIGUEL DONATE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 8 de octubre de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 31540 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PEREZ de MROCHKOVSKI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 7 de octubre de 1980 — Esc. Elisa Giúdice de Mouro Actuaria.
1) N$ 90.00 10|pub. 31469 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de DOLORES JUANA RECUERO DE NIEVES citándose a los herederos. acreedores y demás interesados a comparecer en autos — Maldonado 24 de octubre de 1980. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria. — Ne. Ilv. Jude Cerolini de Lamberti.
1) N$ 72 00 10|pub 31070 Nov 10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BRITO o BRITOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de octubre de 1980 — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria
1) N$ 72 00 10|pub 31071 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO IOVINO DONATTO (Ficha Nº 520|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 19 de agosto de 1980 — Esc María Elisa Giúdice de Mouro Actuaria.
1) N$ 216 00 30|pub 29340 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CARMEN PLADA de GUATTINI y SANTIAGO MIGUEL GUATTINI PERDIGON (Ficha Nº 252|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 28 de octubre de 1980 — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32125 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de PROSPERA LOBATO de HERNANDEZ y CLAUDIO PROSPERO HERNANDEZ (Ficha Nº 282|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 4 de noviembre de 1980. — Esc. María Teresa García Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32124 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO SANCHEZ GOMEZ (Ficha Nº 11a.|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 26 de setiembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 31895 Nov 13-v.nov.26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANA DE AGOSTINI de CAPELLI y JOSE HERMES CAPELLI DE AGOSTINI (Ficha B|264|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de noviembre de 1980. — Josefina Oberti Falcone Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32676 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL JULIAN GRANIERO HEIMEN, (Ficha B|270|1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1980. — Martha M Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32667 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO DA ROSA HEREDIA, (Ficha B|401|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32666 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO LAMARCA LAMARCA (Ficha B. 266|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de noviembre de 1980. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 32579 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA ODELLA de DELLA VALLE o DALLA VALLE (B. 363|1980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 22 de octubre de 1980. — Martha M Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 32281 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARIA LEGUIZAMON e SUAREZ (Ficha B 383|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 28 de octubre de 1980. — Josefina Oberti Falcone Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 31655 Nov.13-v nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ONORATO ROMEO. ELVIRA (Ficha B 299|1980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de setiembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 31801 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA NICOMEDES FARODI DE SAMURIO (Ficha B|343|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 10 de octubre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 31426 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN EDUARDO ALVAREZ (Ficha B|367|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1980. — Josefina Obertí Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 31427 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GRANZELLA MARTIGANI de SORONDO (Ficha B 375|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 30 de octubre de 1980. — Josefina Obertí Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 31657 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO GONZALEZ ACOSTA (A. 214|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1980. — Milka Ver de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 31656 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS ELLIOT HENDERSON (A. 202|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de octubre de 1980. — Milka Ver. de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 31654 Nov.11-v.nov.24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FERREYRA (Ficha Letra B Nº 166|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 21 de agosto de 1980. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32121 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de sucesión de JUANA MARIA CASTILLO DE FORLONG (Ficha Letra B. Nº 207|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de noviembre de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 32784 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de sucesión de ROBERTO CESAR NORSIGLIA o ROBERTO CESAR NORCIGLIA (Ficha Letra B. Nº 203|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 17 de octubre de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 32785 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ELISSONDO GOÑI (Ficha Letra B. Nº 205|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 29 de octubre de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32424 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ALEJANDRO ERGUIZ GONZALEZ (Ficha Letra B. Nº 206|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de octubre de 1980. — Esc. Carmelo M Salaberry. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 32425 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young —Río Negro—, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARRIOS JUSTO y SARIS LEIVA de BARRIOS LUCIA (Ficha Letra B. número 52|980). citándose a los herederos. acreedores. demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young. 24 de octubre de 1980. — Olga Logiurato. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32888 Nov.20-v.dic.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CABRERA PEREIRA (B. 261|980). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de noviembre de 1980. — Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32715 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERALDINA MELLO o DE MELLO (B. 264|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de noviembre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32719 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERNANDEZ PINTOS (B. 251|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de octubre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32720 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAPITULINA GUIMARAENS FREITAS DE RODRIGUEZ (B. 241|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de octubre de 1980. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32721 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IRACEMA CASAL DE NOBLE (B. 215|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de setiembre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32722 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN DIAZ o DIAS (B 272|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de octubre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32037 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC PICAFEDRA o ISAAC PECAPEDRA DOS SANTOS o PICAPIEDRA (B. 258|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. 30 de octubre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 31635 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de junio de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32716 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO CAMACHO o CAMACHO OLIVERA (Ficha B. 320|80), citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32728 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA LOPEZ (B.142|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32724 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VILLAMIL DE LOS SANTOS (Ficha B 216|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de setiembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32725 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINO DA SILVA FERRAO (B.341|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 32726 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARLINDA CORREA DE ALMEIDA o ARLINDA CORREA o ARLINDA CORREA LOTITO y de OMAR FONTOURA de ALMEIDA u OMAR ALMEIDA (Ficha B.243|80) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 90.00 10|pub. 32729 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ADRIANO SUAREZ ROSA (B. 266|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ri-

vera, 23 de octubre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 31866 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN UBAL (Ficha B. 290|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 31867 Nov.12-v.nov.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GRAÑA CABRERA (Ficha 1167|80), citándose a los herederos acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 4 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32703 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesion de FELIPE OYOLA PEREYRA (Ficha 1163|80), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 3 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32704 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA DE LEON (Ficha 1155|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de octubre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32419 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FONTES o SANTIAGO PIRIZ FONTES (Ficha 1139|980), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 28 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72 00 10|pub. 32421 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GUERRA CENTURION (Ficha 985|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzg. do — Rocha, setiembre 17 de 1980 — José Ribot Llana, Actuario
1) N$ 72 00 10|pub 31... Nov 12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO MARIA ACOSTA ROCHA (Ficha 1125|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 23 de 1980 — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 31544 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MARIA ADRIANA RODRIGUEZ de SALARRAYAN y NIDIA RODRIGUEZ de GONZALEZ (Ficha 1096|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 2 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario
1) N$ 72,00 10|pub. 32430 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVERA o SILVERA PELLEJERO (Ficha 1154|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, octubre 14 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 31770 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO NICOLAS ANDA o ANDA DEL VAL (Ficha 1214|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de octubre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 32204 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUDOVICO DOMINICCI BERGOUGNOUX (Ficha 1220|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 24 de octubre de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub 32060 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDEZ BENANCIC ALFONSO o FERNANDEZ HERNANDEZ VENANCIO ALFONSO (Ficha 1078|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. 30 de setiembre de 1980. — José Ribot Llana Actuario.
1) N$ 72-00 10|pub. 32061 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA INOCENCIA DUPOSO DE LOS SANTOS DE CASELLA o BRAULIA INOCENCIA DUPOSO DE CASELLA o INOCENCIA DUPOSO o BRAULIA DUPOSO DE CASELLA (Ficha 1196|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 20 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72 00 10|pub. 31345 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO ZACARIAS CORREA LIMA (Ficha 1002|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, setiembre 18 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 31343 Nov.10-v.nov.21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS ACUÑA y FELICIA FERREIRA de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 32877 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO GUARDIOSO SERVIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 21 de octubre de 1980 — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 5... 10|pub. 32876 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber de la apertura de la sucesión de ANTONIO MORETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de octubre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32456 Nov 18-v dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber de la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL CELESTINO POMPONIO, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32455 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesion de LORENZO CAYETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de octubre de 1980. — Luis Alberto Avellanal Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32021 Nov.13-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesion de LUCRECIA SEVCHUK de MAKSIMCHUS o LUCRESIA SEVCHUK de MAKSIMCHUK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de octubre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 32023 Nov.13-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesion de ANGEL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de octubre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32022 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesion de JOSE MARIA NICOLAS ERRANDONEA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ficha A|384|979). — Salto, 20 de octubre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 3201... Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesion de MAURO LEGORBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha A|690|980). — Salto, 28 de octubre de 1980 — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32020 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesion de ALEJO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha A|780|980). — Salto, 17 de octubre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32457 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesion de PEDRO SALNIKOV UDOVIN o UDOVIV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha A|825|980) — Salto, 28 de octubre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32458 Nov.18-v.dic.1º

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la suce-

sión de MEDARDO ENRIQUE ANTOGNAZZA o MEDARDO ENRIQUE ANTOGNAZZA DOURISPOURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 6 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32368 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENTANCUR o BENTANCOR PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 3 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32369 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO PERDOMO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 9 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32370 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ESCOLASTICA ARENANE o ARANANE o ARENARE y de MARTIN MARTIN o MARTINZ o MARTINEZ o MARTINS GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 72,00 10|pub. 32401 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA OLIVERA de CALERO o DOMINGA SEVERA OLIVERA PACIO de CALERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 72,00 10|pub. 32400 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON WALTER o WILMAN MILTON DELGADO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 15 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 32399 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BORGES de PISTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 15 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 32398 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JOSE RAMOS DELLA SPERANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 6 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32371 Nov.17-v.nov.28.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULINA ANGELA o ANGELA PAULINA TOUHEN DE GARCIA (Ficha Nº 1118 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 10 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 32702 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE EUSTAQUIO LOPEZ y JUANA MOYANO (Ficha Nº 1046 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32714 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DAMIANA GABARROT DE ECHEVERRI (Ficha Nº 1040 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 24 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32713 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA ALCALA VELEZ DE PEREZ, (Ficha Nº 1036, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32328 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OSCAR RICARDO o RICARDO OSCAR ARROSPIDE SUAREZ (Ficha Nº 1023, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 7 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 32397 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORO STIRBULOV o STIRVULOV (Ficha Nº 1080, año 1980), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 32396 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MILLAN (Ficha Nº 844, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 7 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54,00 10|pub. 32395 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AQUILINO SATURNINO SOCA ROSIELLO. (Ficha Nº 1031 año 1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 31974 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAFAEL DUARTE (Ficha Nº 1009, año 1980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 20 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 31430 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA ALEJANDRINA FLEITAS DE CASTILLO (Ficha Nº 556 año 1980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 17 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 31431 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELBIO o ELVIO AMANCIO MELENDREZ CABRERA (Ficha Nº 551 año 1980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 17 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 31432 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DARIO ANTONIO SENA ELISBURU (Ficha Nº 1039 año 1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 24 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 31209 Nov.11-v.nov.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINO PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó agosto 27 de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32825 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó agosto 2 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32826 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PILAR SPARKEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32530 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ELENA RIVERO DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32[illegible] Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VICTOR HUGO MUNGAY ALAMON citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 27 de 1980. — Esc. Walter Figueredo, Actuario Encargado.
1) N$ 54.00 10|pub. 32[illegible] Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA AMALIA DA ROSA DE JULIANI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó octubre 24 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 3207[illegible] Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA STEVENAZZI DE VITAL,

citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 27 de 1980 — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 32071 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DELIA BILBAO VIVAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, junio 26 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 32072 Nov.13-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MAXIMA CABRERA DE TORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 32070 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SEVERIANA EIJO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 23 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 32067 Nov 13-v nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ALFREDO y JUANA MARCELINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, octubre 28 de 1980. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub 32068 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HOMERO PIÑEIRO BOREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 28 1980. — Esc. Walter Figueredo, Actuario Encargado.
1) N$ 54 00 10|pub 32066 Nov 13-v nov.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AVELINO LIMA o LIMA MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó setiembre 17 1980. — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub 26821 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALVADOR PACHECO BERRIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó octubre 23, 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub 31534 Nov.11-v.nov.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRMA DUHALDE ALVAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó octubre 24 1980. — Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 31535 Nov.11-v.nov.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO BARRIOS LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó octubre 27 1980 — Walter Figueredo. Actuario
1) N$ 54.00 10|pub 31538 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISRAEL ANTUNES BOTTINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 1980 — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 31537 Nov.11-v.nov 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE BERRIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, octubre 27 1980 — Esc Walter Figueredo Actuario
1) N$ 54.00 10|pub 31533 Nov 11-v.nov.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de SUSANO NATIVIDAD VELAZCO o VELASCO citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros, 3 de noviembre de 1980 — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32811 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO PIZZORNO citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 2 de octubre de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 32810 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ANGEL GERVASIO CAMELO, citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros 5 de noviembre de 1980 — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria
1) N$ 72 00 10|pub 31904 Nov 13-v nov 26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de FELIPE DE LAS MUÑECAS AMARILLO citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros. 23 de setiembre de 1980 — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub 31511 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JOSE ALBERTO LATTUADA DE PERFDA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros 13 de octubre de 1980 — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub 31512 Nov 11-v.nov.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JOSE IBALDIRIO CARDOZO SINFUENTE, citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros. 23 de setiembre de 1980 — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 31513 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de LEON MENDEZ y JUANA SINFUENTE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros 2 de octubre de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub 31510 Nov 11-v.nov.24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de: JOAQUINA CRUZ de DE LOS SANTOS o JOAQUINA DE LA CRUZ de DE LOS SANTOS de don SEGUNDO M. DE LOS SANTOS o SEGUNDO MARIA DE LOS SANTOS, de doña ELODIA DE LOS SANTOS DE LA CRUZ o ELODIA TRINIDAD DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, de don EUGENIO ORBELINO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, y de don JUAN GUALBERTO DE LOS SANTOS DE LA CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos en forma — Treinta y Tres, octubre 20 de 1980 — Aníbal A. Bentos-Guimaraes- Hirsiger Actuario
1) N$ 108.00 10|pub. 31976 Nov 13-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ECHETO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos. — Treinta y Tres setiembre 16 de 1980 — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger. Actuario
1) N$ 54 00 10|pub 31832 Nov 12-v.nov.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO SILVA FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 3 de setiembre de 1980 — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub 31833 Nov 12-v.nov 25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA LUCAS MUIÑOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres setiembre 16 de 1980 — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger. Actuario
1) N$ 54 00 10|pub 31834 Nov 12-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CASTILLO CORREA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres octubre 6 de 1980 — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger Actuario
1) N$ 54 00 10|pub 31830 Nov 12-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOSA de MORALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 28 de julio de 1980 — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger Actuario
1) N$ 54 0 10|pub 31831 Nov 12-v.nov.25

2 Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

TRANSAMERICA LTDA.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9 099, Transamérica Ltda avisa a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores que pasados 15 días de la última publicación de este aviso caducarán las siguientes promesas de compraventa
Padrón 44427 mía Paraje conocido por Acayuco Novena Sección Judicial Montevideo Solar 2 Félix García: Solar 8 Carmelo José Varela Bavoso.

Padrón 6896 m|á. Paraje conocido por Villa Universitaria Séptima Sección Judicial Canelones
Solar 10 M. 3 Francisco Ramón Pose - Solar 5 M 10 María Luisa Castro Guchón de Silva
Padrón 6874 m|á. paraje conocido por Villa E Tato Séptima Sección Judicial Canelones
Solar 3 M "E" Guadalupe Costa; Solar 12 M "F" Manuel Leites Rosa. Solar 17 M "O" Francisco Constancio Lagos y Elisa Ferreira de Lagos Solar 3 M "A" Alicia Leonor Gallero Moreira
Padrón 6875 m|a. Paraje conocido por Villa El Tato Séptima Sección Judicial Canelones.
Solar 14 M "J" Carlos Liber Retamosa. Solar 13 M "M" Juan Bautista Romero; Solar 4 M "O" Abel Leites Rosa
3) N$ 607.50 15|pub. 31676 Nov.12-v.dic.2.

Habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar lo convenido se hace saber la caducidad pertinente (artículo 10 ley 9 099) a Clodomiro Hugo Núñez, o a sus sucesores a cualquier título, de la promesa de compra del padrón número 56 602 unidad 002 ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Juan Bartesaghi inscripto el 18 de febrero de 1974 con el Nº 73954 en la Dirección General de Catastro.
2) N$ 270.00 15|pub. 31316 Nov.10-v.nov.28

CANELONES

BERNA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares, ubicados en la Octava Sección Judicial de Canelones:
Solar 6, Manzana 13, padrón 191. Carlos Alberto Colnago
Solar 8, Manzana 68, padrón 1247 Washington A. Quevedo.
2) N$ 202.50 15|pub. 32901 Nov.20-v.dic.10.

A. H RODRIGUEZ DODERA y OTRO

Conforme con el artículo 10 ley 9.099, se comunica a las personas que más abajo se detallan, a sus representantes y|o sucesores a cualquier título que cumplido el plazo y pasados 15 días de la última publicación caducarán las Promesas de compraventa y documentos conexos de los siguiente solares ubicados en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, empadronados todos en mayor área con el Nº 124 plano del Agrimensor A. Fontana Grandal, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 9441 el 5 de noviembre de 1956
Solar 8 manzana A-P. 32 562 - Titular: Nilo Bustamante Nilda Mabel Rivero Gonzatto.
Solar 8 manzana D-P 32 609 - Titular: Nieves Cotelo de Barrios.
Solar 24 manzana D-P. 24 - Titular: Williams Armando Correa.
Solar 2 manzana K-P 32.761 - Titular: Gualberto Ramón Aguilera Frias.
Solar 4 manzana L-P 32 780 - Titular: Sara Emilia Pereira Yañez.
Solar 21 manzana M-P. 32.813 - Titular: Ruben Odón Sosa Viera.
Solar 1 manzana B-P. 32.568 - Titular: Antonio Vallve.
2) N$ 607.50 15|pub. 32153 Nov.14-v.dic.5.

Cumplidos plazos y condiciones (artículo 10, ley 9 099) infórmase a promitentes compradores o sus sucesores a cualquier título, caducidad promesa de compraventa. solar Nº 14, manzana Nº 237 Séptima Sección Judicial de Canelones, plano Agr C Hughes inscripto Catastro número 9831 padrón Nº 13 748. nombre: LUIS OSCAR JULIO CARABALLO FERNANDEZ
2) N$ 202 50 15|pub 31943 Nov 13-v dic.3

"Según Art. 10, ley 9.099 se avisa a HECTOR OLIMAR ALMADA DIAZ, sus herederos o causahabientes o cualquier título y demás personas que se consideren con derechos que pasados 15 días siguientes a esta publicación caducarán todos los derechos sobre solar ubicado en Progreso, antes cuarta, actualmente decimoséptima sección judicial de Canelones. Padrón 2806 solar 8, manzana 2, plano Agr. D. Boggio, inscripto en Catastro con el Nº 2158 el 31-7-1957; área mts. 501,73 Propietarios: Delia Franco Rosello y Baldomero Américo Baldoni"
2) N$ 270 00 15|pub. 30996 Nov 6-v.nov.26.

GASANIGA SUSSMANN Y CIA.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido más de cuatro años de falta de pago de las cuotas, se hace saber a los interesados y sucesores a título universal o singular, la caducidad de las promesas de compraventa de los siguientes solares ubicados todos en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones:

Solar 37 a nombre de Nery Edgardo Rodriguez, padrón en mayor área 189, padrón individual 1.558, Plano Agrimensor Eduardo Goyret, inscripto con el Nº 975 al 3 de julio de 1958.
Solar 50 a nombre de Miryan Barlan Rodriguez, padrón en mayor área 189, padrón individual 1.544, Plano Agrimensor Eduardo Goyret, inscripto con el Nº 975 el 3 de julio de 1958.
Solar 57 a nombre de Luis Pedro Fourón, padrón en mayor área 189, padrón individual 1.593, Plano del Agrimensor Eduardo Goyret, inscripto con el Nº 975 el 3 de julio de 1958. — Gasaniga Sussmann y Cía.
2) N$ 607.50 15|pub. 32529 Nov.18-v dic 8.

GEZA Y EUGENIO SUSSMANN

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 transcurridos mas de cuatro años de falta de pago de las cuotas, caducó la promesa de compraventa a plazos del solar 3 de la manzana 11 a nombre de Odoricó Germán Molina, padrón en mayor area 3 193 y 222, padrón individual 641 del plano de Agrimensor Danilo Boggio inscripto con el Nº 7.979 el 29 de octubre de 1953, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, cedentes, causahabientes o sucesores. — Geza y Eugenio Sussmann.
2) N$ 405.00 15|pub. 32528 Nov.18-v.dic.8.

GEZA Y EUGENIO SUSSMANN

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, transcurridos más de cuatro años de falta de pago de las cuotas, caducó la promesa de compraventa a plazos del solar 14 de la manzana 2, a nombre de Oscar Weigert Galiano, empadronado con el Nº 480 del plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto con el Nº 7979, el 29 de octubre de 1953, ubicado en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, cedentes, causahabientes o sucesores — GEZA y EUGENIO SUSSMANN.
2) N$ 337,50 15|pub. 32527 Nov 18-v.dic.8.

Cumplidos plazos y condiciones artículo 10, ley 9.099, infórmase a promitentes compradores o sus sucesores, caducidad de promesa de compraventa, solar Nº 21 manzana 91, Séptima Sección Judicial de Canelones plano Agr. H. Carlomagno, inscripto Catastro Nº 1 304, padrón Nº 12.890 (antes 21 580). Nombre: AMABILIA ORONA DE GONZALEZ.
2) N$ 135 00 15|pub. 32472 Nov.18-v dic.8

MALDONADO

ARSANI S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 se previene a las personas que se expresan como asimismo a sus representantes y|o sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos de compra-venta relativo a los solares que se refiere el presente aviso ubicado en la tercera sección judicial del departamento de Maldonado Piriápolis Residencia Portales.
Manzana 1, solar 1: José Antonio Rossi. padrón 16.785 m|á. (hoy 7928).
2) N$ 270 00 15|pub. 31307 Nov.10-v.nov.28

RIVERA

Habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar lo convenido se hace saber a JUAN DE DIOS MACHADO PICANCIA y GLEDY SANTOS TECHEIRA, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compraventa del padrón m|a Nº 4759, solar Nº 2 de la manzana 2 del Plano del Agr. Tito V. Rocano de abril de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 675 el 20 de junio de 1969, todo conforme al artículo 10 de la ley Nº 9.099
2) N$ 337.50 15|pub. 31874 Nov.12-v.dic.2

SAN JOSE

R. Barceló Santurio, inscripto en Catastro con el Nº 2363 el 7 de enero de 1971.
De acuerdo con el Art. 10 de la ley 9.099 comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de compraventa y|o documentación de los solares ubicados en la Sexta Sección Judicial de San José, Playa Pascual, empadronado en mayor área con el Nº 918 y que se describen de acuerdo al plano del Agr. Dardo

Solar	Manzana	Promitente Comprador
29	23	Fernández de Oebre, Gladys
11	25	Batalla Felco Urail Hermes
18	35	Da Luz, Ildae Inés R. Vaz de
4	38	Ramírez, Casimiro
1	39	Duriz, Jorge
10	40	Toledo Alvarez, Irene Estela
1	41	Benítez País, Heber Ramón
14	41	Colina Emilio
2	42	Zelayes, Regino C.
12	42	Romero y Fraga
8	47	Hermandorena Eduardo
11	47	Catropa. Bruno Caetano
6	48	Rebollo. Felicia Hilda
13	48	Maciel, Washington Omar
16	48	Sánchez, Ricardo
25	49	Boyadji. Gabriel y Daniel
7	52	López, Atilio
17	54	Alba, Washington
9	55	Delgado Sonia y otros
20	55	Rodríguez Carlos Willy
5	57B	Villarreal Gustavo Adolfo
14	57B	Barboza Pedro
18	59	Turveir Menfer
7	61	Sánchez, Olga y Carlos

2) N$ 742.50 15|pub. 29283 Oct.23-v.nov.21

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

MU - MU S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Mu Mu S. A. para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 24|11|80 a las 20 y 30 horas en primera, y 21 y 30 en segunda, en el local de la sociedad, calle Fco. Labandeira 3431, para tratar la siguiente orden del día:
Designación de suplentes del Directorio.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad con 48 horas de anticipación al día señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 del Estatuto Social. — El Secretario.
3) N$ 67 50 3|pub. 32613 Nov 19-v nov.21

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA
Montevideo

De acuerdo al artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 1980 a la hora 11 00 en el local de la sociedad. Colonia 2020 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.
2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, incluyendo remuneración del Directorio e informe de Síndico por el ejercicio 1979 1980.
3º) Elección de Síndico titular y suplente;
4º) Fijación de la remuneración del Síndico;
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.
3) N$ 180 00 5|pub. 32611 Nov 19-v.nov.25

EMILIO FONTANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1980 a las 18 y 30 horas en la sede social, calle Constituyente Nº 1502, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Considerar el Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico vencido el 31 de julio de 1980.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Designar dos asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea General Ordinaria (Artículo 22 del Estatuto).
Se previene a los señores Accionistas: Que para asistir a la Asamblea deben inscribir sus acciones o los certificados bancarios hasta 24 horas antes de la fijada para la Asamblea; y que ésta quedará válidamente constituida, si a la primera convocatoria asisten accionistas que representen la mitad de las acciones emi-

tidas e integradas. — Montevideo, diciembre de 1980. — El Directorio.
3) N$ 108.00 3|pub. 32709 Nov.19-v.nov.21.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Se presentaron ante este Servicio, las señoras María Zulima y Ana María Martín Maciel solicitando título duplicado del nicho Nº 2.757 del Cementerio del Norte, del cual son titulares, por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director Interventor.
4) N$ 180 00 10|pub. 32875 Nov.20-v.dic.2.

Se presentaron Aquiles Alejandro y María del Carmen López González; Ana Lola Mabel López Figueredo y Poxilina Advíncula López Figueredo o Figuerido, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro Nº 987 del Cementerio del Buceo, cuyos primitivos titulares eran Juan Figuerido Pérez y Generosa Lois de Figuerido. se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Zalambri Mauriz.
3) N$ 54.00 3|pub. 32851 Nov.20-v.nov.24.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GRUNER HORNUNG y VIDA CADEN GALEMIRE BENCHOAN, que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 724|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 5 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32651 Nov.19-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ALFREDO ARIZMENDI y MARIA BLANCA MALLADA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha V|644|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de setiembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32347 Nov.17-v.dic.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA NUÑEZ y ARCHIVALDO ATENAS ACUÑA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 1098|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 octubre 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 30077 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ALBERTO ESTOMBA y VIRGINIA CARMONA OTERO. (Ficha V| 370|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha V| 370|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 29794 Oct.28-v.nov.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ SENA, JOSE RAMON y SILVERA LIMA, MARIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 510|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 32764 Nov.19-v.dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVEIRA, AUGUSTO QUINTO y LISBOA, MARIA ELDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 462|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub 32196 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VITTOLA FERRETTI, GRACIELA MARIA y BONITO BRUZZONE, CARLOS JULIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 524|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 32215 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PRIETO DE CARRESSE, IRMA y CARRESSE, LUIS ALBERTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|464|980) dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 7 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 31932 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ZAGIA, EDISON JESUS y HERNANDEZ y NELLY BEATRIZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 528|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub 31699 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANDOVAL, GASTON EDUARDO y DOASSANS CECILIA IRENE MARIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|444|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 31273 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PERAZA, MIRTHA NELSA y PLEVAK HUGO PEDRO y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|520|980) dentro de sesenta días — Montevideo octubre 23 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 31191 Nov.7-v.dic.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARAVIA ACOSTA, JULIO CESAR y KEDIKIAN BAKALIAN MARGARITA TACOUHI, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|768|979), dentro de sesenta días — Montevideo, mayo 27 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 30914 Nov 5-v dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSSINI, HECTOR JOSE y GARCIA MARIA LAURA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|508|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 30408 Oct.31-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS TRINCABELLI y MARTA AMALIA MINIS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 650|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 32822 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS ALCAIDE y CELIA DINORAH COSIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|710|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 32636 Nov.19-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO CELESTINO VILLALBA TITO y ALBA ROSA RODRIGUEZ TELIS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D/ 634/1980), dentro de sesenta días — Montevideo, 28 de octubre de 1980 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 31701 Nov.12-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MANGGIAROTTI y GLORIA SEVERINA VILLACORTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|656|980), dentro de sesenta días — Montevideo. 31 de octubre de 1980. — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub 31747 Nov.12-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre GERARDO LECUNA y SUSANA BLANCA PIATTI y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|584|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de octubre de 1980 — En fe de ello expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los 22 días del mes de octubre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 31210 Nov.7-v.dic.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR MARTINEZ y ANA MARIA BENAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|664|980), dentro de sesenta días.

— Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub 31037 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FREDDY ALBERTO OLIVERA y NELIDA ESTHER PEREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren intereses, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D|194|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de octubre de 1980.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos ochenta. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 31024 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JULIO MACHADO y NELLY ESTHER LODEIRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D|278|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 30171 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JULIO MARIA TORRES e IRMA LUGARDA ACEVEDO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 386|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 29860 Oct.28-v.nov.24.

INSTANCIA EN LO CIVIL DE JUZGADO LETRADO DE PRIMERA CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PREVE PASTORI, JORGE LUIS MARIA y MARIA GRACIELA L'HOSPITAL FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2636|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de octubre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub 30764 Nov 4-v dic 1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR FEDULIC FEDULIC y ALBA NELLY BUENO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2620|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub 30766 Nov 4-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VOLONTE BRACCO, GRACIELA NELLY c/ NELSON SAN JUAN FRANCHI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2.658|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 30681 Nov 4-v.dic 1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDDA CHIESA y ROLANDO PEREZ SCARABOTTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|2 532|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 30567 Nov 3-v nov 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEFERIAN, AURORA BEATRIZ y RICARDO CONRADO TRIAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2 590|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de octubre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 30580 Nov 3-v.nov 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DANIEL JACINTO LOPEZ FLORES y GRACIELA MATILDE DELFINO CASSANELLO se cita a todos aquellos que tuvieren interés a deducir sus derechos en los respectivos autos (2 406|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de setiembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub 30409 Oct 31-v.nov 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AZCARATE, NELSON y HORTENCIA u HORTENSIA RAQUEL CORRAZO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|2598|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 30189 Oct.30-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BERNARDO LEVY y MARIA REGINA BREUER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ficha B. 224|979). — Montevideo, 18 de abril de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32821 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER AMARELLE y GRACIELA URGAL y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C 404|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de agosto de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 31927 Nov 13-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MANUEL CAMPO MARIÑO y MARIA EUGENIA BONATTI ROSSINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (F. Cha A. 484|980) — Montevideo, octubre 23 de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 30968 Nov 12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS TOMAS VILLAMAYOR y MARIA de MAYO SILVEIRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos F. C 696|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 30078 Oct 29-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por MARIA SOLEDAD BARREIRO de CASTRO y JORGE CAMILO RICCIARDI SCHIAVI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 598|980) — Montevideo, 6 de octubre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 29856 Oct 28-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por BOLIVAR CESPEDES FERNANDEZ LIA y ANA MARIA ARTOLA NEGRON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos F. A. 636|980). — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 29855 Oct.28-v.nov.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN ALBERTO TABAREZ c| MARIA AURELIA VILLALBA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|656|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 32664 Nov 19-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL SORMORIA y MORELIA CARMEN SENALDI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (Ficha C. 624|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 32760 Nov 19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA MABEL GRANGEL y GENARO ACOSTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|572|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 31996 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RODRIGUEZ c/ EMA SOFIA SANCHEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|616|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 31749 Nov 12-v dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE AUGUSTO MEYER SORIA y SONIA EDELMIRA DI CATERINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C - 554|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 31788 Nov 12-v dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CARRACELAS ERCOLESSI y EMMA CONCEPCION ANDRADA DI LOLLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|936|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 30568 Nov. 3-v nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLAUDIO BADEI PUSEO y ROSRITO ELENA MORA SARAVIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C-756|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 29691 Oct.27-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS EDUARDO AQUINO y MARIA TERESA MOREIRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C-546|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de setiembre de 1978. — Arturo Yglesias Pérolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 29762 Oct.27-v.nov.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RADHAMES TRASMONTE y EDDA PINTOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 766|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 32857 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAVIER RUBIRA ALONSO y DINAH RAQUEL MUÑOZ MARTIRENA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|448|980). dentro de sesenta días — Montevideo, 5 de noviembre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 32449 Nov 18-v.dic.1[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON AMERICO ANGIOLINI VOLPE y ESTELA MARY AMOR BERSANI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|678|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 27 de octubre de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía, actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 31693 Nov 12-v.dic [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA STERANKA y JORGE GIOVIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|524|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 29 de setiembre de 1980 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 31720 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA OLIVERA RODRIGUEZ y JULIO MUÑOZ CAYETANO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 230|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$. 144.00 20|pub. 31271 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA GLORIA GARCIA CHIODI y CARLOS MILTON JASIDAKIS ANDRADE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha AD|722|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31014 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA NELLY ALLENDE RODRIGUEZ y JORGE GILLESPIE MONESTIGLIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 598|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 31370 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos. CABRERA HILDA RAQUEL c|CASTRO GASTON EDUARDO Dis. y Liq. de Soc. Cony., (Ficha: D|628|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gastón Eduardo Castro para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de octubre de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 30|pub 31527 Nov.11-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ROSA OTHATZ BRITES o BRITOS y ANGEL MIGUEL GRASSO del CALISTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 496|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31556 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ARNOLDO TELESCA y ZULMA NELLY MORA (F. D 386|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 31557 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE HEREBERT BARRIOS y SILVIA DOMINGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|690|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de octubre de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 30551 Nov 3-v nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR BENTANCUR GARCIA y LUZ MARINA FAJARDO VIERA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D|508|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 30237 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA ETCHEVERRY SAMACOITZ y ROBERTO NELSON BUSSEY y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A D|626 bis| 980), dentro de sesent días. — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 29814 Oct.28-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ADOLFO EULA SCHILDET y ELODY MARQUEZ SIMOES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|410|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 15 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 29815 Oct.28-v.nov.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por SAUL SAMUEL SESSA y NELLY RAQUEL DE SANTIAGO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 778|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32502 Nov 18-v dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por JORGE ANTONIO TISCORNIA y LYDIA VENTURA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E 668|980). — Montevideo, 23 de octubre de 1980 — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 31926 Nov 13-v dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre GRISELDA FERNANDEZ y JURBELC ARNOLDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E 588|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 31959 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL VICENTE JOSE CAMPIOTTI y LILIANA MARIA CAEIRO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E|658|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo. 14 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 31?77 Nov 6-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por RAUL ANTONIO MATEOS y DIANA BEATRIZ RIVERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E 756|980), por el plazo de sesenta días — Montevideo. 31 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub [illegible] Nov 5-v dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por AMILIVIA, RAMON JAIME c/COSTA, ANTONIA MERCEDES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E. 688|980), por el término de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 31458 Nov.10-v dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre HUGO SANTIAGO DOTTA y MARIE MARTHA MEYER, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E-680|980). — Montevideo, 20 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 2959? Oct.27-v nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN ROSICH y HORTENSIA LAURITO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha L 722|980). por el plazo de sesenta días — Montevideo. 27 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 30626 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por SKERLJ JORGE MANRIQUE C| CALCAGNO, MARGARITA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E-700|980) — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 301?? Nov.3-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABAYUBA FIDEL UMPIERREZ y VIOLETA CABRERA MENDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|664|980) por el término de sesenta días — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Griselda Baroffic de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 30215 Nov.3-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETELKA KOVAC y WILLI WILHELM "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 644|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 32699 Nov.19-v.dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS SANTIAGO HERNANDEZ c| ELSA MARIA PICERNO - Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|680|980). dentro de los sesenta días. — Montevideo. 16 de octubre de 1980. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub. 31751 Nov.12-v dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FANNY MARIA ZARIFIS de SALTA y ENRIQUE SALTA LADANI. "Disolución, Liquidación Sociedad conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E 760|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 31192 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABRIELA ANGELA ALONSO y HUMBERTO SOUTO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|588|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 16 de setiembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 30851 Nov.5-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO MORALES y SABINA LLANES. y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E|702|980). dentro de los sesenta días. — Montevideo. 17 de octubre de 1980. — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 30896 Nov.5-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADHEMAR TAJES y SEHILA NAHIR MARTINEZ - Dis. Liq Soc. Con. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 724|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 30765 Nov.4-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR SIGIFREDO FARACO BERGALLO y MARIA IRMA MELLIGER BREZOSKI, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|722|1980). dentro de los sesenta días — Montevideo. 27 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 30553 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO FLORENCIO RICOBALDI y DAISSY NYDIA CAUBET. Dis. Liq. Soc. Con." y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 734|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 144,00 20|pub. 31377 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIZABETH van der MAESEN de SOMBREFF y FERNANDO MENENDEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E|542|980). dentro de los sesenta días. — Montevideo, 2 de octubre 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 29534 Oct.24-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN GERVASIO PROTASI e IRMA HELENA SCHINCA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|696|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1980. — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 29473 Oct.24-v.nov.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ESTEVEZ VAZQUEZ y ANA OROJOSQUI u OROJOSKI GALVAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1437|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 31750 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR MANUEL NUÑEZ y ANA MARIA LOURIDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|601|980). dentro de sesenta días. — Montevideo. 28 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31960 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO HERMES GODOY y MARIA ELOISA ALVAREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|769|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 16 de setiembre 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 31951 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RANDOLFO RODOLFO IRAZABAL y DORITA LORELEY TRASANDE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1007|980). dentro de sesenta días. — Montevideo. 31 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 31909 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ECHEVERZ VENTURINO y MARTHA o MARTA SELVA BARDECIO HERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1651|978). dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31056 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO HEBERT MENDOZA y MERCEDES ISOLINA CARBALLEIRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|837|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 27765 Oct 31-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE ALBA LACOSTA y ELIAS OCHOA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1033|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub [illegible] Nov 11-v.dic 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR EMILIO MARQUISA y MARIA CRISTINA ROSA DECIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 703|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31641 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR AGUSTIN FERNANDEZ y ESTHER MABEL OLIVERA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha V|897|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31525 Nov.11-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON MORENO y GLADYS IRMA MACHADO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 1871|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 31460 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIANO CHIEREGHIN y SUSANA CONSTANZO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 665|980). dentro de sesenta días. — Montevideo. 22 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 31373 Nov.10-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SPINELLI, JOSE WALTER e IGUINI, MARIA DEL CARMEN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|527|980), dentro de sesenta días. — Monte-

video, octubre 17 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 31997 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERBERT CLARK MILTON MORETTI y ANA MARIA ARIZA RABELA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 123|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 31371 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: WILFREDO JUAN MORALES GONZALEZ y MARIA NIDIA GARRONE GALLO, y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B 305|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 31372 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FONSALIA, CARLOS EDUARDO y WARREN EDITH MARY y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 485|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de octubre de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 31260 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DA ROSA THELMAR AMALIA C PUENTES CELIAR RAFAEL y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 305|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 30984 Nov.6-v.dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIZZINI, EDUARDO LUIS y SARACHO SAGARIO, MARGARET, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 477|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, octubre 17 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub 30747 Nov.6-v dic 3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ, LUIS CARLOS y FIGUEROA, RITA GRACIELA, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|471|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 13 de octubre de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 30702 Nov.4-v.dic 1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIVAS, JUAN y MARTI, NORMA NELLY, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|545|980) dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 17 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub 30552 Nov 3-v nov 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ, JORGE LUIS c/ CORTAZZO, MARICARMEN JOSELINE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C|443|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de octubre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 30490 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NIEVAS BENITEZ, LAZARO GERMAN y CASAS ITURRALDE, DELIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D|473|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 30188 Oct.30-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PERLA CARMEN COUTO y ROSENDO ENRIQUE NODAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|725|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 3 de noviembre de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 31692 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO ZANON BAROCCO y MARIA ISABEL FORMENTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|903|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 31322 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ GRACIELA ANTUNEZ GARCIA y NEDER WILSON HERNANDEZ GUILLEN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 807|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 30 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 31374 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEBER NEY LARROSA y MIRTA NELLYS AVELINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|743|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1980 — Esc María Amalia Berhouet,
5) N$ 144.00 20|pub. 31190 Nov 7-v dic 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO FRANCISCO SIMONET LLADO y MARIA AMELIA CARAMBULA SOTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D|909|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 31055 Nov.6-v.dic 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre: DEL ARCO ALICIA ESTHER y GONZALEZ WALTER OMAR Dis. Soc. conyugal. Y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|743|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub 30017 Oct.29-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AURELIO CANTONE y NORA ANGELINA CASERAS CHEVALIER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|175|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 7 de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 29763 Oct.29-v nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS VANINI INVERNIZZI y MARIA del CARMEN GIRARDIN PICCINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2291|980). — Montevideo. 21 de octubre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 31748 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON L. SOLARI SUAREZ y SELVA LUZ GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1797|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 30749 Nov.4-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA FUENTES y ANTONIO MARIO PAZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1303|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub 30429 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR GALLESIO CORTALEZZI y NOEMI CROTTI BALERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F.: B. 655|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32856 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA PEIRANO y CARLOS WILLAMART COITINHO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 645|979), dentro de sesenta días — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 32285 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal integrada por MARIO ALFREDO CABRERA [illegible] y RITA LOMBARDIO IRIARTE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. B 525|980). — Montevideo, 9 de octubre de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 31189 Nov 7-v dic 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA o MARTHA ELENA NEGRO ADAMI y PABLO o PABLO SAMUEL PIFFARETTI FLORES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días (B|235|980). — Montevideo, 26 de mayo de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 30915 Nov.5-v dic 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ILDEFONSO GARCIA URIOSTE y JENNY MARIA SCHAURICHT ARBOLERO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha S Nº 311|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 27 de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 30532 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por MARIA NILDA BURGOS y JORGE JOSE MOYEIRO LAURINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A 629|980). — Montevideo, 26 de setiembre de 1980. — María Luisa Larrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 29857 Oct.28-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA FREIRE y JUAN JOSE FRANCIA, y que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan José Francia para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha A. 269|980). — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 324.00 30|pub. 32392 Nov.17-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA TERESITA MUNIZ C| JORGE EDUARDO SILVA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C-749|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 32637 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL FRANCHINI GENERALI y MARIA TERESA de los SANTOS CABALLERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C-851|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de octubre de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 32639 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUSEBIO MARTIN RIQUE y MABEL LUCERO PIQUET y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|727|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 31998 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE FLORO JUAN PELUFO y ALBA ROSA LUISA BALLETA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|759|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 31721 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ y MARIA TERESA MOSTEIRO COUSILLAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|729|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 30933 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO SANTORO PERNA y PETRONA LUCIA AMARO GIMENEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 541|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de setiembre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 30682 Nov.4-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL PEREYRA FERRES y DORA BEATRIZ CASAS, y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C-635|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 30238 Oct.30-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL NAVARRO VILLALBA y MARIA ANACLIDE LOPEZ AVILA (F. D. 471|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 471|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 28 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 31929 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL GABRIEL MARTINEZ y LUIS RODOLFO OLMOS (F. D. 419|80), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 419|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 10 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 31376 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY SUSANA MASTROIANNI y DUILIO AMANDOLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|771|980); dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31231 Nov.7-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS DOLGORUCCY y AIDEE SILVA (Ficha D 577|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 30970 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO ANGEL ESCOBAL y ANTOLINA JULIANA PLADA UMPIERREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 157|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 30997 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA EUGENIA CAMEJO y JUAN OLIVERA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|539|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31023 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MABEL DIAZ LOPEZ y OSCAR AUGUSTO PETRIDES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 755|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 30631 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRUNO MAURICIO ZABALA GUILLEN y RAQUEL JULIANA MANCILLA MASCHERONI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 91|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 29859 Oct.28-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre LEON GAULE y BLANCA MOSQUERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 901|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32823 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ESTELA RODRIGUEZ e ISABELINO GONZALEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 753|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo 27 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32346 Nov.17-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ, ROBERTO ANIBAL c| GORMAN OLGA ROSA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E. 61|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31865 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZOPITO GINESTRA RINALDI c|DEL PRETARO LINA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 703|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 1º de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 31455 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por SILVA CARMEN SUSANA c| SENATORE NESTOR ANTONIO "Disolución y liquidación sociedad conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos Ficha E. 825|980), por el plazo de sesenta días. —

Montevideo, 29 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 31442 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos caratulados: "Rodríguez, Regina c|FERRON GONZALEZ, OLEGARIO" Disolución de sociedad conyugal (Ficha E. 735|980), se hace saber que se decreto la disolución de la sociedad conyugal mencionada y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo, 10 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 29980 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEBAN SOLDO BARBARICH y TERESITA EMILIA POSE CASAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. (Ficha E|221|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de abril de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub 30429 Oct.31-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre GRACIELA KLAPPENBACH c| CANZANI, CARLOS EDUARDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E 797|980) — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 30176 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MABEL BACCINO TORRES C| MARIO PEREZ D'ANGELO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|705|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 1º de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 30239 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO ALBERTO, y doña OLGA ALEJANDRINA RUGGIERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos Ficha E 923|980) — Montevideo, 22 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 30121 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por DARIO QUIROGA y CLELIA PEREZ y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|505|980) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 10 de setiembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 29793 Oct.28-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARLENE TERESITA ALVAREZ y ROBERTO MARTINEZ, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E|637|980), por el plazo de sesenta días — Montevideo, 17 setiembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta —
5) N$ 144.00 20|pub. 31545 Nov.11-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA JUDITH FAGUNDEZ DENIS CASTRO y MEYRON GUPER NUDELMAN, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 933|1980) dentro de los sesenta días. — Montevideo 31 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 32451 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NIBIA ESTELA RODRIGUEZ DIAZ C HUMBERTO CELSO ARIÑA LELES. "Dis. Liq. Soc. Con." y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E|817|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo 27 de octubre de 1980. - Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 31752 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ADELA RODRIGUEZ C| JAVIER MARQUICHO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en e expediente respectivo (Ficha E|567|980) dentro de los sesenta días. - Montevideo 3 de octubre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 31790 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YAMANDU LAQUIERE y MARIA TERESA MARQUEZ. "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 709|980) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 9 de setiembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 31640 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIOLETA ELVIRA GRANDAL c|JUAN CARLOS CAMPOS y que se cita a todos aquellos que tuvieran interes, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 553|978) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 7 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 31558 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA KEUCHKERIAN c| DANIEL LUJAN GARCIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|807|1980), dentro de los sesenta días — Montevideo 23 de octubre de 1980 — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub 30581 Nov 3-v.nov.28

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha A. 120|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña TERESA SOTO y don MAURO ELCERA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 14 de octubre de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub 32229 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos: HELVECIA PRADO VARGAS DE GARCIA DA ROSA s. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" Ficha B|169|980) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Helvecia Prado Vargas y Antonio Garcia Da Rosa debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Artigas 31 de julio de 1980 — Orestes J. Ballestrino Actuario
5) N$ 180.00 20|pub 30692 Nov 3-v nov.28

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha A|215|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre DORA FRANCO de AVEDUTTO y LUIS AVEDUTTO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Artigas 30 de setiembre de 1980. — V. Tomás Polito Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub 30044 Oct 29-v nov.25

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos (Ficha B|258|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre don HECTOR PAIVA y doña CARMEN TERESITA DE SOUZA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Artigas, 17 de octubre de 1980 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 30705 Nov 4-v dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en autos: ACEVEDO FAGUNDEZ WILSON MARIO e IRINIZ ANGELA TERESA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha "B" Nº 70|980), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Wilson Mario Acevedo Fagundez y Angela Teresa Iriniz, y se cita a todos los que tuvieren interes, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniendose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Bella Unión, agosto 21 de 1980. — Esc Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 31255 Nov.7-v.dic.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos, LUIS SZTEIN y RAFAELA MATUS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C Nº 173|980) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783 — Canelones, catorce de octubre de 1980 — Milton Machado Ribas Actuario
5) N$ 144.00 20|pub 30265 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "ALPUIN OMAR JOSE y MARIA JOSEFINA GARCIA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C Nº 302|980) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal" existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783 — Canelones catorce de octubre de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario
5) N$ 144,00 20|pub 29642 Oct 29-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX UGALDEMENDIA y NELVA MARGOT FARRO (Ficha V Nº 440) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 29 de agosto de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 32202 Nov.14-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por CARLOS PEÑA GARCIA y BENIGNA BLANCA SIRIA BENTANCUR BAFUNDO (Primer Turno) (Ficha V Nº 196|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, octubre 30 de 1980 — Graciela V. González López. Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub 30995 Nov.6-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ADAN PIÑEIRO y NELDA MERCEDES DIAZ (Ficha V Nº 15|1975) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras 15 de octubre de 1980 — Graciela V. González López. Actuaria
5) N$ 144 00 20|pub 30254 Oct.30-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUFINA PEDRAZZI de PAYSAL y FRANCISCO ANDRES PAYSAL (Ficha V Nº 323|977), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 2 de 1980 — Graciela V. González López. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 30528 Nov.3-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges: CARMELO DE LEON y MARTHA GALLEGO (Ficha 138|B|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10 783 — Pando, 20 de mayo de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 31289 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GLADYS LOMBARDO de PATRON y OMAR PATRON (Ficha B. 259|1980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 1º de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 32783 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Pando. Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO NICOLAS VECHI y MARTA SUSANA MALDONADO. (F|B|28|1980) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días (60) días a los efectos dispuestos en el artículo Séptimo de la ley número 10.783. — Pando 28 de octubre de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub 31095 Nov.6-v.dic 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre OCTAVIO MARIO OBELAR ELSA CASTILLO (Ficha B|308|980 citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos — Pando 28 de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 32010 Nov.13-v.dic.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA FAJARDO y JOSE CARLOS SILVEIRA (Ficha 577|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días.

Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Melo, treinta de octubre de mil novecientos ochenta. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 32907 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO CLEVER FARIAS y JUANA ETELVINA MOREIRA (Ficha 476|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, setiembre dieciséis de mil novecientos ochenta. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 31815 Nov.12-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LAURINDO NERY SOLANO y NICASIA ARISMENDI (Ficha 521|980), citándose a los acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de 60 días — Melo octubre 13 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 30726 Nov 4-v dic 1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se cita llama y emplaza a BERTA ELENA MELONI por el término de treinta días a que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos CARLOS NEKER BRANCA ECHEVESTE C|A BERTA ELENA MELONI 'Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa 494|980) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Melo, 16 de octubre de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 31312 Nov.10-v.dic.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia Nº 4.464, de fecha octubre 10 de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don JORGE ANTONIO SANCHEZ BENTANCUR y doña NILDA LIDI OROSCO NEGRIN, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 — Colonia, octubre 21 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 32518 Nov.18-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia Nº 4484 de fecha octubre 13 de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don JUAN CARLOS YOSEI y doña CLELIS TERESA GAYOL, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — Colonia, octubre 24 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 32055 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia Nº 4285, de fecha octubre 1|980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don NELSON GAGO y doña MARY GRACIELA VELAZQUEZ de GAGO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Colonia, octubre 13|980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 30608 Nov.3-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO JESUS TORRES IZZA y ALBA VARGAS SARTORI (Ficha C - Nº 377|980) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días — Carmelo 20 de octubre de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria
5) N$ 144 00 20|pub 30360 Oct 31-v nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSA FRIDA GONZALEZ y JULIO CESAR VELA (Ficha 361|C|980) citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Carmelo 16 de octubre de mil novecientos ochenta — Esc Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub 29981 Oct 29-v nov 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO NELSON VAZQUEZ y MARTA MARGARITA DIAZ (Ficha 251|C|980) citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Carmelo, 23 de setiembre de 1980 — Esc Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub 29985 Oct.29-v nov 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber por resolución de fecha 10 de noviembre de 1980, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JULIO CESAR BEQUIO PAREDES y ROSA FLOR ALONZO PEREIRA, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Trinidad, 13 de noviembre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 32770 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ULISES WILLIAM PUYOL CENTURION y ECILDA INES GONZALEZ TARDE, con fecha 18 de setiembre de 1980, emplazándose por sesenta días a los interesados. — Trinidad, 14 de octubre de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta
5) N$ 108,00 20|pub. 32045 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HUGO WENCESLAO AMY e HILDA RENATA PERALTA con fecha 20 de octubre de 1980, emplazándose por sesenta días a los interesados — Sara Garrone Actuaria Adjunta.
5) N$ 108 00 20|pub [illegible] Nov 5-v dic 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ORLANDO MENDEZ MARIA EMILIA GARCIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha B Nº 90|980). dentro de sesenta días. — Trinidad, 14 de octubre de 1980 — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 2948 Oct.24-v.nov.20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se

hace saber que por interlocutoria de fecha 11 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JULIA SOLEDAD PALAVECINO FACCIOLO y JUAN GUDIER ROBINSON LANZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6º, ley 10.783). — Florida, abril 17 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 32657 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre EULOGIO DIAZ PEREZ y MARTA SIRIA o MARTHA SIRIA GARCIA NOGUEIRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6º, ley 10.783). — Florida, setiembre 10 de 1980. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 32940 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 27 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ISABEL Ma o ISABEL MARIA RODRIGUEZ VERDIAS de TOLLA y OSCAR TOLLA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6º, ley 10.783). — Florida, setiembre 22 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub 32058 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre HERMINDO BARRETO y MARIA DELIA GIACOYA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6º, Ley 10.783. — Florida, setiembre 10 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 30536 Nov.3-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 25 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LEANDRO ESTEBAN NIEVES AGESTA y ZULMA NILDA MENDOZA GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6º, ley 10.783). — Florida, octubre 16 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 29205 Oct.30-v.nov.26.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: Suarez de Barrera, Nidia Beatriz c.|BARRERA, JUAN JOSE, (F. 124, año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 10 de marzo de 1980, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña NIDIA Beatriz Suarez y don Juan Jose Barrera, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 27, 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 31242 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos VIDAL CEDRES, AMALIO FILOMENO y CEJAS GONZALEZ, GERVASIA JAVIERA, (Fa. 831 año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 8 de octubre de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don AMALIO FILOMENO VIDAL CEDRES y doña GERVASIA JAVIERA CEJAS GONZALEZ y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 27, 1980. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 30870 Nov.5-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos ROMAY de PEREZ, FRANCISCA F. c|PEREZ SOCA PEDRO, (Fa. 840 año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 31 de agosto de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña FRANCISCA FLOROMINA ROMAY y don PEDRO PEREZ SOCA y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 27, 1980. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 30871 Nov.5-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos AIRAUDO, HUMBERTO DIOGENES c|SIERRA, HILDA JULIA.-(Fa. 781 año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 26 de setiembre de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don HUMBERTO DIOGENES AIRAUDO y doña HILDA JULIA SIERRA y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 20, 1980. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub 30872 Nov.5-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ZIPITRIA, RAMON MARIA y MENCHACA SONIA NAHIR (Ficha 816, año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 7 de octubre de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don RAMON MARIA ZIPITRIA PEREIRA y doña SONIA NAHIR MENCHACA BASERGA y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 20 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 30397 Oct.31-v.nov.27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 19|9|980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WILSON AMERICO IRIAS RODRIGUEZ ANITA HERIBERTA HERNANDEZ (Ficha Nº 913|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan antes este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado. 3 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García. Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 31897 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber con fecha 18 de abril de 1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HIRMA ESTHER ROSAS y HECTOR DONATE GONZALEZ (Ficha Nº 284|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. 22 de mayo de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
5) N$ 180 00 20|pub. 31472 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber con fecha 30 de noviembre de 1979. se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DANIEL DIAZ o DANIEL DIAZ SAN PEDRO y MARIA ELENA SUAREZ PIZZORNO (Ficha Nº 1030|979). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10 783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de diciembre de 1979 — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 31471 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 22|8|980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos HIPOLITA IDA MENDOZA y NIBERT BARRIOS BARRIOS, (Ficha Nº 751|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 6 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub 31076 Nov.6-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 18 de setiembre de 1980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JORGE HORACIO LAGRIDE y GUILLERMINA WHEELER BONINI (Ficha Nº 935|980), citándose a los acreedores y demás interesados. para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 3 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria
5) N$ 216.00 20|pub. 30109 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 7|12|1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ARAZELI MARTINEZ o ARAZALI MARTINEZ y VENANCIA OVIDIA GARMENTHALER (Ficha Nº 1064|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de diciembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216,00 20|pub. 32106 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17|9|980, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ROBERTO DANIEL CAMPAÑA y OLGA YOLANDA CABALGANTE (Ficha Nº 843|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de octubre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 216,00 20|pub 32107 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 26|11|979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ANDRES CARRASCO e IRMA BETTY MENDEZ (Ficha Nº 378|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de noviembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 216,00 20|pub. 32686 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 13 de agosto se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FERNANDO EMILIO BLANCO y CELIA GUTIERREZ PEREZ (Ficha Nº 52|980). citándose a los acreedores y demás interesados. para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de setiembre de 1980. — Esc. María Teresa García. Actuaria
5) N$ 216.00 20|pub. 31504 Nov.13-v.dic.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: VIERA de PARADISO, ELIDA ESTHER c/PARADISO, NERY FELIPE. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (A 733|980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elida Esther Viera de Paradiso y Nery Felipe Paradiso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 31 de octubre de 1980. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub 31664 Nov.13-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DIEZ, BLAS HUMBERTO y GOMEZ de DIEZ, MARISOL. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (L? A. 115|980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blas Humberto Diez y Marisol Gómez de Diez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 18 de abril de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 31663 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SOSA, JULIO CESAR y CAXER, HORTENCIA RAQUEL. "Disolución y liquidación de la sociedad Conyugal y Homologación de convenio" (Ficha A 680|980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Sosa y Hortencia Raquel Caxer citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 30 de octubre de 1980 — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216 00 20|pub 3128? Nov 7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: OJEDA, BLANCA AURORA c/ROULLIER. ERNESTO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|659|1980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Aurora Ojeda y Ernesto Roullier. citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días — Paysandú 9 de octubre de 1980 — Martha M Paradiso Actuaria
5) N$ 180 00. 20|pub 30658 Nov 4-v.dic 1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JUAN FRANCISCO FERRARI y ANA MARIA FIRPO de FERRARI (Ficha B. 335|1980), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días — Paysandú, 24 de setiembre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 180,00 20|pub. 32675 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges NIDIA NOEMI FIRPO y AILSE ALCIDES ALASSIO (Ficha B 167|980), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 6 de mayo de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 31660 Nov.11-v.dic.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JOSE LEONEL MORATORIO y FLORIANA RONDAN de MORATORIO (Ficha Letra A Nº 333|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7º de la ley 10.783. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, octubre 28 de 1980. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180,00 20|pub. 32788 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "JOSE LEONEL MORATORIO c/FLORIANA RONDAN de MORATORIO - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Letra A. Nº 333|980), se cita, llama y emplaza a Floriana Rondán de Moratorio, para que comparezca dentro del término de sesenta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, octubre 30 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 32787 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos CARLOS MOLINARI y OLGA NANCY GONNET de MOLINARI (Fª Letra A Nº 317|980), citándose a los intersados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley número 10.783. — Fray Bentos. octubre 13 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 31257 Nov.7-v.dic.4.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno encargado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TABARE DE SOUZA y LUIZA OLIVEIRA (A. 271|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera. 20 de octubre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 3137C Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal (con fecha 24|IX|980|Dec. 3375) existente entre SANTA TERESITA MACHADO y DIRCEO CASAL, (A 250|980) en consecuencia. se cita llama y emplaza. por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos. — Rivera, 30 de octubre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 30881 Nov.5-v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, integrada por SONIA CAMILA SOUZA y EDEL FERNANDEZ RODRIGUEZ (A 293|980). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera. 30 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 30880 Nov.5-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por RIVERA EULA FERNANDEZ y MIREYA FAJARDO (A 242|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días — Rivera. 22 de setiembre de 1980. — Esc Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 30213 Nov.3-v.nov.28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integraban los esposos MARTA o MARTHA LUCIA AGUERO y ESTEBAN JAVIER GRAÑA (1114|1976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos. en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Rocha, noviembre 15 de 1976 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 3177? Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran MARTHA VELAZQUEZ CORREA c/ JUAN CARLOS GOMEZ (F 1 349|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días — Rocha, 13 de diciembre de 1978 — Esc José A Ribot Llana, Actuario
5) N$ 144 00 20|pub. 30655 Nov.4-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ROMERO MARTINEZ HEBER y FERREIRA MARIA NIVER (F|1055|980). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de octubre de 1980. — Escribano José A. Ribot Llana, Actario.
5) N$ 144.00 20|pub. 32422 Nov.17-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran PEREZ RODRIGUEZ, JULIO y OLIVERA, DARLEN MIREY (Ficha 1081|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 4 de noviembre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 32062 Nov 13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran PEREZ NAUAR, MARTA OLGA y MARZANO PEREYRA HUMBERTO ANIBAL (F. 831|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha 24 de octubre de 1980 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144 00 20|pub 3134? Nov 10-v dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran SOLA de RODRIGUEZ BLANCA FLOR c/RODRIGUEZ OLID ISAIAS (F 833|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos — Rocha, 30 de octubre de 1980. — Esc José A Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144 00 20|pub 3134? Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran FERREIRA, SUSANA GLADYS c/TAPIA, WINSTON TOLENTINO (F. 1043|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 30 de octubre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 32706 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran SILVA HUELMO JOSE LUIS c/MACHADO CARREÑO ADELAIDA ALICIA (F 914|980). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de octubre

de 1980 — Esc José A Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 144 00 20|pub. 30127 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran OLIVERA ROCHA, LUIS ALBERTO contra SILVEIRA RODRIGUEZ, MARIELA (F 978|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 3 de octubre de 1980. — Esc José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 29943 Oct.28-v.nov.24.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por auto número 4.786 de fecha 3 de setiembre p.pdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre DELIA ROSCONI de DE LOS SANTOS y CARLOS DE LOS SANTOS, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 3 de noviembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 32882 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 21 de julio de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre EVANGELISTA HARGAIN y BLANCA NAIR CURBELO (A|563|980), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 — Salto, setiembre 24 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 32461 Nov.18-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, recaída en autos: SICALO LUIS PEDRO y ESTANISLADA OBORSKY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|774|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Pedro Sicalo y Estanislada Oborsky, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. — Salto, 8 de octubre de 1980. — A. Malvasio (Actuario).
En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Salto a ocho de octubre de mil novecientos ochenta. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 216.00 20|pub. 32462 Nov.18-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictado en autos: BIATTURI LUIS con GLADYS BEATRIZ ALBORNOZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A 793|980) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Biatturi y Gladys Beatriz Albornoz y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7. ley 10 783. — Salto, 13 de octubre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 29891 Oct.30-v.nov.26

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 15 de abril del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de FERNANDO CASSARTELLI y CORREA GUTIERREZ MABEL EMILIA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10 783) — San José, abril 30 de 1980. — Esc Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 30346 Nov.4-v.dic.1º

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "GASTON SYMONDS LEONARD c/SUSANA ANGELA NEME CAMIRUAGA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1.087, año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 28 de octubre de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes de los esposos Gastón Symonds Leonard y Susana Angela Neme Camiruaga, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 7 de noviembre de 1980 — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 216,00 20|pub. 32275 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "IRMA SEPULVEDA de DE LEON c/VICTORIANO FIDEL DE LEON PEREZ - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 35, Fº 175. Nº 837) se hace saber: Que por resolución Nº 5.193 de fecha 24 de junio de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes de los esposos Irma Sepúlveda de De León y Victoriano Fidel De León Pérez citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783 —
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 27 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 216,00 20|pub. 30628 Nov.3-v.nov.28

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por YARTO, ESTEBAN y DORILA GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 10 de noviembre de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 32828 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por CHARLO VAZQUEZ de GONZALEZ, NILDA ESTHER c/a AMERICO GILBERTO GONZALEZ DIAZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, noviembre 10 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 32829 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por RAMOS, LUIS MARZIO y MARIA DEL CARMEN LAGOS de RAMOS, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, noviembre 7 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria
5) N$ 144,00 20|pub. 32074 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por RODRIGUEZ de AMARAL, ELENA c/a. JESUS AMARAL CUADRADO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días — Tacuarembó, noviembre 7 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria
5) N$ 144,00 20|pub. 32075 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por HERRERA, JUAN c/a. MARIA LUISA GONZALEZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, noviembre 7 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 32076 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ACUÑA, PABLO HEBER c/a. MARIA ISABEL BARBOZA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 7 de noviembre, 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 144,00 20|pub. 32077 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR LOPEZ y BLANCA NEFER GARCIA DE LOPEZ, (Ficha A 203|980). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Paso de los Toros, 24 de setiembre de 1980 — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 30971 Nov.6-v.dic.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN FRANCISCO VAZQUEZ y ELSA ESTER SALINAS. (Ficha A 177|980). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Paso de los Toros. 26 de agosto de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 30969 Nov.6-v.dic.3

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don JUAN ANTONIO DELGADO FALERO y doña MIREYA PORTEROLO CEDRES (Ficha Nº 818 - B - 1980), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, noviembre 6 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 32464 Nov.18-v.dic.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don FLORANGEL o FLOR ANGEL LOPEZ AMORIN y doña MIRTHA TERESITA ALDAVE (Ficha Nº 563|B|980), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, setiembre 18 de 1980 — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 31836 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don RUBENS MARIO BENGOECHEA AREVALO y doña CELMIRA COSTA EGUREN (Ficha Nº 737|B|980) emplazando a los interesados por el término de sesenta días — Treinta y Tres, octubre 10 de 1980 — Aníbal A Bentos Guimaraes Hirsiger Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub 30302 Nov.3-v.nov28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don ANGEL GONZALEZ DIAZ y doña RAMONA DELIA MEDINA (Ficha Nº 547 B|980), emplazando a los interesados por el término de sesenta días — Treinta y Tres octubre 6 de 1980 — Aníbal A Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 30303 Oct.30-v.nov.26.

6-Disoluciones de Sociedades

CERRO LARGO

Con fecha 6|11|980 se disolvió totalmente "Barceló Suárez Hermanos S. C.", inscripta Registro de Comercio de Cerro Largo Nº 44 Fs. 233. Interesados en Saravia 618 Melo. — Ricardo Aroztegui, Escribano.
6) N$ 90.00 10|pub. 32906 Nov.20-v.dic.3.

COLONIA

OLMANDO & HERNANDEZ
Carnicería Ruta 1, Km. 101, Ecilda Paullier. Disuelta desde 31 de octubre de 1980. Acreedores: mismo comercio.
6) N$ 45,00 10|pub 31651 Nov.11-v.nov.24.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "HERNANDEZ COSSIO, CESAR, Disolución y liquidación de la sociedad ganadera denominada: "Sociedad Ganadera Hernández, Viera y Derrégibus". (Ficha A|734|980), se emplaza a los acreedores o quienes tengan cualquier derecho contra la sociedad ganadera: Hernández, Viera y Derrégibus a comparecer a este Juzgado en término de treinta días, a los efectos de este procedimiento. En fe de ello y para constancia, expido el presente, que signo, sello y firmo en Salto, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
6) N$ 90.00 10|pub. 32460 Nov.18-v.dic.1º

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza al señor Simón Arias a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "Montes, Trinidad c/SIMON ARIAS - Divorcio" (Ficha D. 372|979). — Se deja constancia que doña Trinidad Montes tramita Auxiliatoria. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario.
En fe de ello, y de mandato judicial, se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43482 Nov.4-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "D'Ursi, Miguel Angel c/RAMIREZ, NELLY - Div. por causal" (Ficha D. 452|980), se cita, llama y emplaza a Nelly Ramírez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
7) N$ 270,00 30|pub. 32203 Nov.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Peluffo Mirta Marcela c/ SCHLEBINGER HUGO "Divorcio por Causal" (Ficha D|526|980) se cita, llama y emplaza a Hugo Schlebinger a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de setiembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 28882 Oct 21-v.1ºdic.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: NAPOLITANO VINCENZO c|SCALDAFERRI CARMELA "Divorcio por Causal" (Ficha D|400|980) se cita llama y emplaza a Carmela Scaldaferri a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
7) N$ 270 00 30|pub. 26855 Oct.20-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Salmanton, Heber c/MARTINEZ, ARGELIA MARGARITA - Divorcio" (Ficha D. 364|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Argelia Margarita Martínez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216,00 30|pub 32001 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos. Peña, Irma Susana c. COITINO, RUBEN ROBERTO. "Divorcio" (Ficha 264|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rubén Roberto Coitiño, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de julio de 1980. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
7) N$ 216 00 30|pub 30080 Oct.29-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: María Angélica Mendez c|AURELIO RAUL HIPOLITO "Divorcio" (Ficha 838|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurelio Raúl Hipólito, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43421 Oct.30-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a José Gerardo Fernández para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar la conciliación, en los autos caratulados: "Speranza, Aída c/FERNANDEZ D'ANGELO, JOSE GERARDO - Divorcio causal" (D 256|980), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Asimismo se hace constar que se tramita por ante esta Sede la Auxiliatoria de Pobreza (Fa. C. 706|979). — Esc Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto
7) (R. 20|4|55) 30|pub 43481 Nov.4-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a ALBERTO ROMAN AROCENA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados Franca Rodríguez María del Carmen c|AROCENA ALBERTO ROMAN. Divorcio sola voluntad, (D|78|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo octubre 16 de 1980 — Esc. Gerardo Marichal García Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub 29840 Oct.28-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se cita llama y emplaza a NELSON R FERNANDEZ COSTALES para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar la conciliación en los autos caratulados: García Beatriz c.|FERNANDEZ COSTALES NELSON R "Divorcio Causal" (D 282|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 9 de 1980. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 216 00 30|pub. 28228 Oct.17-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: SURI DIAZ ALBA M. c| LEMOS RAMIREZ NERY O. - Divorcio (Ficha D|744|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nery Omar Lemos Ramírez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270,00 30|pub. 32390 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: González Elena Marina c| PRESTIPINO FELIPE ALEJANDRO - Divorcio (Ficha D|572|980), y González Elena Marina c| PRESTIPINO FELIPE ALEJANDRO - Auxiliatoria (Ficha D|574|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Alejandro Prestipino, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de octubre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub [illegible] Nov.[illegible] dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ferreiro, Aurora c/NOVOA, GABRIEL - Divorcio" (F.D. 542|980), se cita, llama y emplaza a Gabriel Novoa Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los autos "Ferreiro, Aurora - Auxiliatoria de Pobreza" (F.D. 540|980), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 10 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43466 Nov.3-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: GONZALEZ, ABEL TOMAS c|PEREIRA IRIS MARGOT Divorcio. (Ficha: D|649|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Iris Margot Pereira para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 29 de setiembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía.
7) N$ 270.00 30|pub. 29098 Oct.24-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Bottini, Susana Raquel c. VERVERIS, JORGE "Divorcio" (Ficha 530|980), se cita, llama y emplaza a Jorge Ververis por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
7) N$ 162.00 30|pub 29816 Oct.28-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a INES GLADYS OLMEDO a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: "Lima, Carlos Nieves c. OLMEDO, INES GLADYS, Divorcio, (Ficha D|393|980)". — Montevideo, 15 de setiembre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 32016 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza al señor Cosme Alcides Márquez Calle a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofi-

cio, en los autos caratulados: "Colman Bermúdez, María Alaides c/MARQUEZ CALLE, COSME ALCIDES . Divorcio" (Ficha D. 285|980). — Montevideo, 14 de agosto de 1980 — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario.
En fe de ello y de mandato judicial, se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 270,00 30|pub. 32002 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a doña Regina Lin a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "Humberto Laborido c/REGINA LIN - Divorcio" (Ficha D. 145|978). — Se hace constar que se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario.
En fe de ello y de mandato judicial, se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43486 Nov.4-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos Kohlhaut Juan Nicolás c/ NARDINI NORMA "Divorcio" (Ficha B 53|980), citar y emplazar a Norma Nardini Fernández, para que dentro de noventa días comparezca signarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de de de mayo de 1980 — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 29766 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos caratulados: Viojo Rodríguez Alba Luz c. CABRERA JULIO HEBER, "Divorcio" (Ficha B.355|980) citar y emplazar a Julio Heber Cabrera Atenssia para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de octubre de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216 00 30|pub 28359 Oct.16-v nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Sosa Virginia C| GIANELLI RAWSON (Ficha D|547|980). "Div Causal". Se cita llama y emplaza a Rawson Gianelli a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 31755 Nov.20-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados "Nelly Rosa Tarriche c|WALTER OLIVERA" (Ficha D|721|980) Div. Causal se cita llama y emplaza a Walter Olivera a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216 00 30|pub. 31081 Nov.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Molina Amaral, Lauro Mercedes C| SOROCHIELLO ETCHEPARE CLARA VICTORIA. Div Causal" (Ficha D|551|980), se cita llama y emplaza a la señora Clara Victoria Sorochiello Etchepare a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 5 de noviembre de 1980. — María Amalia Berhouet Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 31529 Nov.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza a MARIA ROSA PIREZ SILVA a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Vidal Pereira Raúl Neutride c.|PIREZ SILVA MARIA ROSA. "Divorcio por causal" (Ficha D 487|980). — Montevideo 18 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 28166 Oct.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Moreira Ricardo c.| CAMBRA DORIS, "Divorcio Causal". (Ficha D|431|1980), se cita, llama y emplaza a Doris Cambra a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar con los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 28331 Oct.16-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a RAUL AUGUSTO OLIVERA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho así como tentar conciliación, en los autos caratulados: Martínez Marhilda c.|OLIVERA RAUL AUGUSTO. "Divorcio causal" (D. 365|980) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, noviembre 13 de 1980 — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 32923 Nov.20-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se cita, llama y emplaza a José Deus Barca para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Mariño Urbieta Concepción c| DEUS BARCA, JOSE - Divorcio causal (D. 511|979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 20 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
7) N$ 216.00 30|pub. 31272 Nov.7-v.dic 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se cita llama y emplaza a Roberto Alecis Pereira para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho así como tentar conciliación en los autos caratulados: García Moreira, Myriam Gladys c FEREIRA ROBERTO ALECIS. Divorcio causal (D|245|980) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 4 de 1980. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 29501 Oct.24-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a CARLOS E. SCHULZ para que comparezca ante esta sede a estar a derecho así como tentar conciliación en los autos caratulados: CAPARELLI, SUSANA E. c|SCHULZ, CARLOS E.|Divorcio Causal. D|369|980, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Asimismo se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 29617 Oct.27-v.dic.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: Eduardo Ademar Aguiar c.| MARIA DEL ROSARIO CORREA "Divorcio" (F. E. 667|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María del Rosario Correa, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, y deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de setiembre de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 30940 Nov.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: "MANNISE CRISTINA c| MARIO BESSONART Divorcio por Sola Voluntad. (F. E. 717|980)" Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Mario Bessonart a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de octubre de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
7) N$270.00 30|pub. 28771 Oct 20-v nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: Marcelino Elbio Rodríguez c|TERESA FILOMENA PINTOS "Divorcio" (F. E. 761|980) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra Teresa Filomena Pintos, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 30 de setiembre de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
7) N$ 270 00 30|pub 28228 Oct 15-v.nov.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a don Mauricio Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Nélida Almada c/MAURICIO FERREIRA - Divorcio por Causal" (Ficha A. 291|980), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza a la actora. — Artigas, 29 de octubre de 1980. — Orestes J. Balleztrino, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43604 Nov.14-v.dic.26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente Encargado del Juzgado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: Rivero, Nelba Mabel c.|LINDOLFO HORACIO MARTINEZ. "Divorcio" (F. C "D" 103|980), se cita, llama y emplaza a don Lindolfo Horacio Martínez para que comparezca ante este Juzgado, en el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 11 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
7) N$ 216.00 30|pub. 30930 Nov.5-v.dic.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: DE LEON, ROBERTO c|a DIAZ ROCHA JULIA - Divorcio (Ficha 560|980), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Julia Díaz Rocha para que comparezca en autos a estar a derecho, así como para tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo 20 de octubre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
7) N$ 91.00 10|pub. 31814 Nov 12-v.nov.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores; en los autos caratulados: "Gregorio González c|ORIOLINDA u OREOLINDA PAZ WALLAGE, Acción de divorcio por causal, Ficha A. Nº 152.bis|980" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oriolinda u Oreolinda Paz Wallage, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y se le cita para el previo jui-

cio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 7 de noviembre de 1980 — Sara Garrone, Actuaria Adjunta
7) N$ 270.00 30|pub. 31840 Nov.12-v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos caratulados Zulma Teresa Pérez c/EMILIO BERTO QUINTANA Juicio de Divorcio (F ... Nº 7|979) se cita llama emplaza ... Emilio Berto Quintana para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Trinidad, agosto 13 de 1980 — Sara Garrone Actuaria Adjunta
7) N$ 216.00 30|pub. 29558 Oct.24-v.dic.4

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Cao Patricia c/LIO, VICENTE Conversión al Divorcio" (Ficha Nº 435|980) se cita llama y emplaza a Vicente Humberto Lio Grimaldi a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar estos trámites designándole defensor de oficio — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 5 de agosto de mil novecientos ochenta — Esc. Ma. Cristina Gatti, Actuaria Adjunta
7) N$ 270.00 30|pub 29499 Oct 24 v dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: "Méndez Ocampo Felipa Evangelina c/ BORGUNDER CARLOS MARIA LUCIO Divorcio Unilateral" (Ficha 419|980) se cita, llama y emplaza a Carlos María Lucio Borgunder a estar a derecho en autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Maldonado, 6 de octubre de 1980 — Elisa Giudice de Mouro Actuaria.
7) N$ 270 00 30|pub. 31506 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno en autos Martínez de Malladott Mabel c/MALLADOTT RODOLFO DEL VALLE "Divorcio" (Ficha Nº 467|980) se cita llama y emplaza por noventa días a Rodolfo de Valle Malladott para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Maldonado, 20 de agosto de 1980 — Esc María Elisa Giudice de Mouro Actuaria
7) N$ 216 00 30|pub 27845 Oct.13-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos Serra María Juana C LOPEZ JOSE AUGUSTO "Divorcio" Ficha Nº 347|980) se cita llama y emplaza por noventa días a José Augusto López para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Maldonado 20 de agosto de 1980 — Esc. María Elisa Giudice de Mouro Actuaria.
7) N$ 162 00 30|pub. 31096 Nov.13-v.dic.24

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos caratulados: PEREYRA de JESUS BLANCA c/WILSON JESUS "Divorcio por Causal" (Ficha "A" Nº 647|980) se emplaza al señor Wilson Jesús a estar a derecho en estos autos por plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Este trámite está auxiliado de pobreza — Paysandú 8 de octubre de 1980 — Martha M Paradiso Actuaria
7) (R 2014|55) 30|pub 43262 Oct 17-v nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se cita llama y emplaza a doña MARIA ELENA PARZICH a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Acosta Vitaliano contra PARZICH, MARIA ELENA. "Divorcio por Causal" (Ficha A. 565|980). — Paysandú, 17 de setiembre de 1980 — Martha M. Paradiso. Actuaria
7) N$ 216.00 30|pub. 27943 Oct.13-v.nov.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos caratulados Beatriz Susana Pereira de Arbelo c/LUIS ANGEL ARBELO "Divorcio por su sola voluntad (Ficha Letra A Nº 123 980) se cita llama y emplaza a Luis Angel Arbelo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones — Fray Bentos, octubre 9 de 1980 — Esc Carmelo M Salaberry Actuario
7) N$ 270.00 30|pub 29704 Oct.24-v dic.5

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento, en autos: "Irma Barboza, c/ARTIGAS TEIXEIRA DE SILVEIRA - Divorcio por causal" (A 119|977), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Artigas Teixeira De Silveira para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, 24 de julio de 1980 — Mabel Ezurer Actuaria.
7) N$ 72,00 10|pub. 3271? Nov-19-v.dic 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se cita llama y emplaza por el término de noventa días a VALERIA LEITE para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal Ficha 9 número 236|980 le ha iniciado Hemar Lemos de Almeira bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera 15 de setiembre de 1980 — Esc Walter Figueredo Actuario
7) N$ 216 00 30|pub 28294 Oct 15-v nov 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos Silva de Rodríguez, Gregoria Inés con RODRIGUEZ SOTO WASHINGTON ULISES Divorcio A 713|978) se cita llama y emplaza a Washington Ulises Rodríguez Soto a fin de que comparezca a estar a derecho en autos durante el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Salto 12 de junio de 1980 — Esc Manuel Ferreira. Actuario
7) N$ 270.00 30|pub. 31268 Nov.11-v.dic.22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictado en autos Marieen Pompilia Ferreira c/a OSCAR DAVID BEGUABURU Divorcio" (Ficha Nº 182 979) se cita a emplaza a Oscar David Beguaburu para que dentro del plazo de noventa días (arts 301 y 304 del C.P.C.) comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Tacuarembó setiembre 1 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.
7) N$ 216,00 30|pub 28481 Oct.16-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros en los autos caratulados: "Viana Quevedo Arysela c/a MARIA EDELMA PUENTES Divorcio por causal" (F A 214|980) se cita llama emplaza a María Edelma Puentes a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paso de los Toros 16 de octubre de 1980 — Yolanda R De León de Díaz, Actuaria
7) N$ 270.00 30|pub 30864 Nov.5-v.dic.16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos "Waiser Selavi Héctor c/ANGELA FELICIA GARCIA Divorcio" (Ficha Nº 710-A|1980) se cita llama y emplaza a Angela Felicia García por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Treinta y Tres setiembre 29 de 1980 — Aníbal A Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario
7) N$ 216,00 30|pub 28131 Oct.22-v.dic.2.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SERVICIOS TELEFONICOS

Acorde con disposiciones reglamentarias vigentes, emplázase por este único medio a "COFESA Ltda." para que concurra a nuestras oficinas centrales (Paraguay 2431 Sub-Gerencia de Suscritores) por una gestión de su interés. — Prensa y Relaciones Públicas
8) (C. C.) 3|pub. 43613 Nov.19-v.nov.21

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

Emplazamiento al Sr. Hugo Fernández Márquez
Se emplaza al señor Hugo Fernández Márquez, funcionario de la Oficina de Relaciones Públicas de este Ministerio, a presentarse inmediatamente en su puesto de trabajo en dicha oficina, bajo apercibimiento de considerársele tácitamente renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 43646 Nov.19-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos SOSA MARTINEZ MANUEL LINO. Sucesión (Ficha V 12|980) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Jesús Manuel Sosa bajo apercibimiento de continuar los trámites designándosele defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 16 de setiembre de 1980. Marta Etchebehere ... Actuaria Adjunta
8) N$ 216 00 30|pub 29277 Oct 23-v.dic.5

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Montevideo dictada en autos "SERRATOSA y CASTELLS AUTOMOTORA S A Tob y Cons F. 195|980" se cita y emplaza por noventa días a los tenedores de acciones Títulos Nº 1288 1229, 1781 a 1790 1807 a 1803 181? a 1821 1825 a 1827 1853 a 1860 1783 a 1799 181? a 1833 1842 a 1857 1870 a 1871 1876 a 1880 2381 a 2384 2387 a 2394 2401 a 2406 2425 a 2439 2442 a 2480 a deducir en forma sus derechos en los referidos autos bajo apercibimiento — Montevideo, 9 de setiembre de 1980 — Silvia Rectoran Actuaria Encargada
8) N$ 324 00 30|pub 27581 Oct 14-v nov 24.

9 Expropiaciones

MONTEVIDEO

CONAE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

EDICTO — Se hace público que por resolución del Consejo Nacional de Educación de 31 octubre de 1980, se designó para su expropiación y toma urgente de posesión con destino al Centro Docente de Enseñanza Co-

mercial, un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el Nº 85.985, ubicado en la calle Constitución Nº 2484/86 de la ciudad de Montevideo, y propiedad de "Belucci S. A.".
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.985, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto-ley 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes precarios a cualquier título, y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el bien, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en División Jurídica de Universidad del Trabajo del Uruguay, San Salvador 1674, Montevideo — Universidad del Trabajo del Uruguay. División Jurídica.
9) (C.C.) $ipub. 43636 Nov.18-v.nov.27.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja" Tramo II - Pasaje Superior Empalme Olmos Paso Arroyo Solís Grande
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 2031 R.8.T.II.
Propietaria: Mariana Cira Aldecoa y otros. Prom. compradora: Rosa De Luque y otros.
Padrón Nº 5972 (P)
Area a expropiar: 2 376 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja" Tramo II - Pasaje Superior Empalme Olmos
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 2032 R.8.T.II.
Propietarios: Juana Elida Bruzzone y Juan Carlos Umpiérrez.
Padrón Nº 50 158 (P)
Area a expropiar: 2 511 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo II - Pasaje Superior Empalme Olmos
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 2033 R.8.T.II.
Propietaria: Juana Elida Bruzzone Peña.
Padrón Nº 50 159 (P)
Area a expropiar: 2 347 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja" Tramo II - Pasaje Superior Empalme Olmos
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente 2035 R.8.T.II.
Propietaria: Mariana Cira Aldecoa y otros.
Padrón Nº 50.161 (P)
Area a expropiar: 2 462 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Juan A. Lavalleja". Tramo II - Empalme Olmos Arroyo Solís Grande
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2036 R.8.T.II.
Propietaria: Mariana Cira Aldecoa y otros.
Padrón Nº 50 162 (P).
Area a expropiar: 2 602 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja" Tramo II - Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2037 R.8.T.II.
Propietaria: Mariana Cira Aldecoa y otros.
Padrón Nº 50 163 (P).

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja" Tramo II - Empalme Olmos Arroyo Solís Grande
Area a expropiar: 2 715 metros cuadrados.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2038 R.8.T.II.
Propietario: Celso Omar Umpiérrez Robaina.
Padrón Nº 14 808 (P)
Area a expropiar: 1 hectarea, 3.948 metros cuadrados

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo II - Empalme Olmos Arroyo Solís Grande
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 2039 R.8.T.II.
Propietarios: Wilson Edgar y Rodolfo Sosa.
Padrón Nº 5973 (P).
Area a expropiar: 1 hectarea, 8 225 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja" Tramo I - Punta Rieles - Pasaje Superior Empalme Olmos.
Ubicación: Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 441 R.8.T.I.
Propietario: Herber Guttman.
Padrón Nº 170 919 (P)
Area a expropiar: 215 metros cuadrados. 60.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja" Tramo I - Punta Rieles - Pasaje Superior Empalme Olmos.
Ubicación: Septima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 531 R.8.T.I.
Propietario: Odelino Leopoldo Gutiérrez.
Padrón Nº 1 091.
Area a expropiar: 1 322 metros cuadrados. 47.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo I - Punta Rieles - Pasaje Superior Empalme Olmos
Ubicación: Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 533 R.8.T.I.
Propietario: William Puentes.
Padrón Nº 1093.
Area a expropiar: 1 675 metros cuadrados 36.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleje". Tramo: I - Punta Rieles Empalme Olmos.
Ubicación: Septima Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: 535 R.8.T.I
Propietario: William Mión.
Padrón Nº 1 060.
Area a expropiar: 1 813 metros cuadrados 13.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja" Tramo II Empalme Olmos - Aº Solís Grande.
Ubicación Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones
Expediente Nº 2040 R.8.T.II.
Propietario: Roberto y Juan Carlos Lavezzo.
Padrón Nº 5975 (P)
Area a expropiar 6 596 m.c.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo II Empalme Olmos - Aº Solís Grande
Ubicación Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 2041 R.8.T.II.
Propietario: Sucesores de Silvino Amicone.
Padrón Nº 20365 (P)
Area a expropiar Há. 6.252 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo II Empalme Olmos - Aº Solís Grande
Ubicación Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones
Expediente Nº 2042 R.8.T.II.
Propietario: Juan Antonio Di Ciocco.
Padrón Nº 20367 (P)
Area a expropiar 2 Há. 1.420 m.c.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo II Empalme Olmos - Aº Solís Grande
Ubicación Segunda Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3066 R.8.T.II.
Propietario: Orlando Rancel.
Padrón Nº 10 444 (P)
Area a expropiar Há 6 730 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación Decimosexta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 380 R.8 T.I
Propietario: Luisa Strata de Poggio.
Padrón Nº 126 (P)
Area a expropiar 142 m.c 78.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja" Tramo I Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación Decimosexta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 381 R.8.T.I.
Propietario: Slavko Videk.
Padrón Nº 117 (P).
Area a expropiar 70 m.c 35.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo I Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación Decimosexta Sección Judicial del Departamento de Canelones
Expediente Nº 382 R.8.T.I.
Propietario: Slavko Videk.
Padrón Nº 483 (P)
Area a expropiar 96 m.c 13.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo I Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación Decimosexta Sección Judicial del Departamento de Canelones
Expediente Nº 383 R.8.T.I.
Propietario: Ismael Wilson Meló Díaz.
Padrón Nº 111 (P).
Area a expropiar 65 m.c 94.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo: I Punta Rieles Pasaje Superior Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del Dpto de Montevideo.
Expediente Nº 470 R.8.T.I.
Propietario: Berco Cleimar Coller.
Padrón Nº 164.598 (p)
Area a expropiar: 138 m.c 32.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo: I Punta Rieles Pasaje Superior Empalme Olmos
Ubicación: 16ª Sección Judicial del Dpto. de Montevideo
Expediente Nº 473 R.8.T.I.
Propietario: Suc. Mario García Capurro. — Alberto García (actual)
Padrón Nº 92.090.
Area a expropiar: 3.621 m.c. 89.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo: I Punta Rieles Pasaje Superior Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del Dpto. de Montevideo
Expediente Nº 476 R.8.T.I.
Propietarios: Bernardo J. Suzak y Héctor Suzak.
Padrón Nº 92.091 (p).
Area a expropiar: 295 m.c

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo: I Punta Rieles Pasaje Superior Empalme Olmos.
Ubicación: 16ª Sección Judicial del Dpto. de Montevideo.
Expediente Nº 477 R.8.T.I.
Propietario: Bernardo J. Suzak.
Padrón Nº 177.973 (p)
Area a expropiar: 72 m.c. 53.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo: I Punta de Rieles Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Dpto de Montevideo
Expediente Nº 480 R.8.T.I.
Propietario: Raúl H. Zaffaroni.
Padrón Nº 187.545 (p.).
Area a expropiar: 47 m.c. 29.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo: I Punta de Rieles Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Dpto de Montevideo
Expediente Nº 479 R.8.T.I.
Propietaria: María E. Olivera de Arévalo.
Padrón Nº 164.994 (p)
Area a expropiar: 652 m.c. 86

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo: I Punta de Rieles Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Dpto de Montevideo.
Expediente Nº 481 R.8.T.I.
Propietarios: Armando Benítez Furtado y Olga Rodríguez.
Padrón Nº 187.535 (p).
Area a expropiar: 12 m.c. 23.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo: I Punta de Rieles Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Dpto de Montevideo
Expediente Nº 482 R.8.T.I.
Propietario: Fernando Alfaro.
Padrón Nº 187 538 (p).
Area a expropiar: 99 m.c 22.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo: I Punta de Rieles Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Dpto de Montevideo
Expediente Nº 483 R.8.T.I.
Propietarios: Emilio Del Río, Roberto Fernando Del Río.
Padrón Nº 187.537 (p)
Area a expropiar: 177 m.c 03.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo: I Punta de Rieles Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Dpto de Montevideo.
Expediente Nº 484 R.8.T.I.
Propietario: Suc. de Raúl E. Baethgen.
Padrón Nº 187.590 (p)
Area a expropiar: 485 m.c. 23.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo: I Punta de Rieles Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Dpto de Montevideo.
Expediente Nº 485 R.8.T.I.
Propietaria: Carmen Fonseca de Carbajal.
Padrón Nº 187.552 (p)
Area a expropiar: 130 m.c. 04.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo 1 Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo
Expediente Nº 486|R|8|T|1.
Propietario: Carlos Minetti.
Padrón Nº 187.551 (P)
Area a expropiar 315 metros cuadrados 30.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja"
Tramo 1 - Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo
Expediente Nº 487|R|8|T|1.
Propietario Jorge Roberto Amado.
Padrón Nº 187 550 (P).
Area a expropiar 322 metros cuadrados 33.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo 1 Punta de Rieles - Empalme Olmos
Ubicación 10ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo
Expediente Nº 489|R|8|T|1.
Propietario. Suc. Baratte García.
Padrón Nº 60.003 (P).
Area a expropiar 178 metros cuadardos 75.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo 1 - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 551|R|8|T|1.
Propietario Pedro Lémez.
Padrón Nº 4.
Area a expropiar 625 mc.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo 1 —Punta de Rieles— Empalme Olmos.
Ubicación 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 555|R|8|T|1.
Propietario María Isabel Tejera y otras.
Padrón Nº 900.
Area a expropiar 1.894 mc. 89.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo 1 —Punta de Rieles— Empalme Olmos.
Ubicación 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones
Expediente Nº 556|R|8|T|1.
Propietario Humberto César Seguezza.
Padrón Nº 6289 m|á
Area a expropiar 725 mc. 04.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo 1 —Punta de Rieles— Empalme Olmos.
Ubicación 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 559|R|8|T|1.
Propietario Luis A. Medina.
Padrón Nº 9.
Area a expropiar 618 mc. 25.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo 1 —Punta de Rieles— Empalme Olmos.
Ubicación 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 569|R|8|T|1.
Propietario Dante Rizzo.
Padrón Nº 19 (P).
Area a expropiar 282 mc. 63.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo 1 —Punta de Rieles— Empalme Olmos.
Ubicación 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 566|R|8|T|1.
Propietario Wálter González.
Padrón Nº 16.
Area a expropiar 534 mc. 93.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo 1 —Punta de Rieles— Empalme Olmos
Ubicación 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones
Expediente Nº 565|R|8|T|1.
Propietario Angel Vignone.
Padrón Nº 54
Area a expropiar 566 mc. 12.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo 1 —Punta de Rieles— Empalme Olmos.
Ubicación 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones
Expediente Nº 564|R|8|T|1.
Propietario Suc. Eugenio García.
Padrón Nº 15.
Area a expropiar 595 mc. 23.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo 1 —Punta de Rieles— Empalme Olmos.
Ubicación 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 562|R|8|T|1.
Propietario María B. Cabral Reyes y otro.
Padrón Nº 11.
Area a expropiar 533 mc. 43.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo 1 —Punta de Rieles— Empalme Olmos.
Ubicación 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 567|R|8|T|1.
Propietario Wálter González.
Padrón Nº 17.
Area a expropiar 598 mc. 88.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo 1 —Punta de Rieles— Empalme Olmos.
Ubicación 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 568|R|8|T|1.
Propietario Luis A. Oribe.
Padrón Nº 18.
Area a expropiar 590 mc. 13.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo 1 —Punta de Rieles— Empalme Olmos.
Ubicación 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 570|R|8|T|1.
Propietario Suc Miguel Oribe.
Padrón Nº 53 (P).
Area a expropiar 361 mc. 94.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía. calle Sarandí número 390 por el término legal.

9) (C. C.) 8|pub. 43595 Nov.14-v.nov.25

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

EDICTO. — La Intendencia Municipal de San José, hace saber a los señores Julio Moneda Cabrera y Gladys Elena Brando de Moneda, sucesores de José Carlos Moneda, señores Domingo Constancia Vero Ricci de Moneda y José Carlos Moneda Vero, y a los sucesores de Eleuterio Pedro Moneta Cabrera, señores Elidi Esther Tuya Antognazza de Moneta y Diamela Halley, Roberto y Rosario Moneta Tuya que en el trámite expropiatorio del inmueble urbano padrón Nº 11 ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, se ha dictado la resolución 4575|980 por la cual se declaró urgente la ocupación del referido inmueble fijándose asimismo la tasación del bien en 10 047.50 unidades reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay. Se extiende la presente notificación a los ocupantes y|o arrendatarios del inmueble a ocupar en forma urgente señores Elbio Barceló Alfredo Navarro Luis Carámbula y Hebei Bentancor Marroche. — San José, octubre de 1980.

9) (C. C.) 8|pub 43615 Nov.17-v.nov.26

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: BARBERO, JOSE RODOLFO "Incapacidad" (Ficha 160|968), se hace saber que por Auto Nº 6465 de 28 de noviembre de 1968, se declaró en estado de incapacidad a José Rodolfo Barbero, designándose Curadora Ercilia Olmos de Barbero, y por Auto número 13.116 de 29 de agosto de 1980, se revocó el auto anterior y se designó nuevo Curador a Umberto Carmelo Enrique Barbero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de octubre de 1980 — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto

10) N$ 90.00 10|pub. 31691 Nov.17-v nov 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "ALBERTO NICOLAS MAGADAN GARCIA Incapacidad" (Ficha E. 2041|976) se hace saber que por resolución Nº 3799, de 22 de abril de 1977, dictada en los referidos autos se ha decretado la incapacidad de Alberto Nicolás Magadán García, designándose curadora interina de la misma a su madre Josefina García Cochón de Magadán Vega. — Montevideo setiembre 12 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 72,00 10|pub. 32213 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: BAZZANO RIVERA, OFELIA BEATRIZ. "Incapacidad" (Ficha E 239|980), se hace saber que por auto Nº 11.373, de 31 de octubre de 1980, se declaró incapaz, a Ofelia Beatriz Bazzano Rivera, designándose curador a Lorenzo Bazzano Panizza, Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

10) N$ 72.00 10|pub. 32807 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: Hace saber que por resolución Nº 11.031 de 31 de julio de 1980 en autos MARIA GLORIA ALONSO de MOLINA "Incapacidad" (Ficha 493|980) se declaró en estado de incapaz a la señora María Gloria Alonso de Molina designándose curadora interina a su hija Irma Gloria May Alonso cuya aceptación se comete quedando investida de las facultades que la ley otorga y sujeta a las responsabilidades que la misma impone sirviendo este auto de discernimiento — Inscríbase y publíquese. — Montevideo. 27 de octubre de 1980. — Gerardo J. Mariscal García, Actuario Adjunto.

10) N$ 90.00 10|pub 31956 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "SICARDI, SONIA; Incapacidad" (Ficha F-689|980), se hace saber que por resolución Nº 15.733 de 1º de octubre de 1980, se declaró en estado de incapacidad a Sonia Sicardi designándose curador propietario a Roberto Sicardi Castagnetto. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

10) N$ 72.00 10|pub 32495 Nov 18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "CAETANO, MARIA TERESA Incapacidad" (Ficha F-555|980). se hace saber que por resolución número 15157 de 23 de setiembre de 1980 se declaró en estado de incapacidad a María Teresa Caetano y se designó curadora a su madre Antonia Runualda Martínez de Caetano. — Montevideo 10 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

10) N$ 72.00 10|pub. 32049 Nov.13-v.nov.26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos SOUZA ADEMAR RUBEN "Curatela" (Fº 191|978), por auto número 3631 de fecha 24 de octubre de 1980 fue declarado en estado de incapacidad Ademar Rubén Souza Hernández, habiéndose designado curadora de mismo a su madre legítima María Virgen Hernández, sirviendo este auto de suficiente discernimiento. — Melo. seis de noviembre de mil novecientos ochenta. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto

10) N$ 72 00 10|pub. 32904 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos COSTA PEREIRA NORDELIS. Incapacidad" (Fº 422|980) por auto Nº 3418 de fecha 14 de octubre de 1980 fue declarada en estado de incapacidad Nordelis Costa Pereira. habiéndose designado curadora de la misma su hermana legítima María Zulema Costa Pereira sirviendo este auto de suficiente discernimiento. — Melo, seis de noviembre de mil novecientos ochenta — Fredy E. Cousillas, Actuario Adjunto.

10) N$ 72.00 10|pub. 32903 Nov 20.v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos "AMOR ODERA KLEBER RAMON Incapacidad" (Ficha 446|980) por auto Nº 3462 fue decretado en estado de incapacidad Kleber Ramón Amor Odera. habiéndose designado curador del incapaz a Wilmar Noble Odera, sirviendo este auto de suficiente discernimiento — Melo. 27 de octubre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

10) N$ 72 00 10|pub. 31841 Nov 12-v nov.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, en autos caratulados: "MA-

RIA ELIA SABETTA MONTEIRO DOS REIS, Incapacidad" (Fa. 231|980), se hace saber que por auto Nº 2762 de fecha 27 de octubre de 1980 se designó curadora interina de la presunta incapaz María Elia Sabetta Monteiro Dos Reis a su madre Olga Monteiro Dos Reis de Sabetta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 29 de octubre de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
10) N$ 72.00 10|pub. 31810 Nov.12-v.nov.25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en los autos caratulados: FERNANDEZ MARTINEZ JUSTO RAMON. "Incapacidad" (Fa. 195|980), se hace saber que por resolución (4424) de fecha 2 de setiembre de 1980 declárese en estado de incapacidad a Justo Ramón Fernández Martínez y desígnase curador a don Marcos Evangelio Fernández Martínez. — Minas, 11 de noviembre de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 54.00 10|pub. 32861 Nov.20-v.dic.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: MYRIAM RODRIGUEZ SILVEIRA. "Incapacidad" (B. 97|979), se hace saber que por auto Nº 2599 del 11 de setiembre de 1980, se declaró en estado de incapacidad a Myriam Rodríguez Silveira, designándose curadora de la misma a Constancia Silveira, sirviendo el presente decreto de suficiente discernimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 22 de octubre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
10) N$ 72.00 10|pub. 32891 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: MARIA ETELVINA SILVA - Incapacidad (B. 99|979), se hace saber que por auto Nº 1650 de fecha 16 de mayo de 1980 se declaró en estado de incapacidad a María Etelvina Silva, designándose curadora de la misma a Alberinda Silva Rodríguez, sirviendo el presente decreto de suficiente discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 21 de octubre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
10) N$ 90.00 10|pub. 32728 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 5.497, de fecha 30 de julio de 1980, dictada en esta Sede, se declaró en estado de incapacidad a MIRTA EVA DA SILVA, habiéndose designado curador de la misma a Vicencia Margo de Silva. — Rivera, 9 de octubre de 1980. — Escribana Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
10) N$ 72.00 10|pub. 32718 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 30 de octubre de 1980, dictada en esta sede, se declaró en estado de incapacidad a CELIAR SUAREZ RODRIGUEZ. (Ficha B. 9|980), habiéndose designado curador del mismo a Ernoviembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lassevelina Rodríguez de Suárez. — Rivera, 6 de rre, Actuaria Adjunta.
10) N$ 72.00 10|pub. 32038 Nov.13-v.nov.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "AMARAL SUAREZ, RODOLFO. Incapacidad". (Ficha Nº 413-C-1978), se hace saber que por auto número 47 - 30 de 11 de agosto de 1980, se decretó en estado de incapacidad a Rodolfo Amaral Suárez, designándose Curadora legítima a su madre Angelita Suárez González. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, octubre 10 de 1980. — Aníbal A Benitos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
10) N$ 72.00 10|pub. 31835 Nov.12-v.nov.25

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "LILIANS ORTE, constituyendo domicilio en Joaquín de Salterain 1212 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y Escribano solicito se tome información sobre mi vida y costumbres a Beatriz Rozencvaig y Rosa Weissler. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Lilians Orte. — Mª Fernanda Rodríguez Siri. Abogada". — Montevideo, 8 de octubre de 1980.— Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 90 00 10|pub. 32343 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "MYRIAM TERESITA DIAZ STRATTA, constituyendo domicilio en Chaná 1870. Apto. 102, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procuradora, ofrezco las declaraciones de Esterlina López y Susana Martínez, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — M. Díaz Stratta. — Dr. Manuel V. Castro Placeres, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 noviembre 1980 — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 90 00 10|pub. 31743 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. MARIANA SADER GROTIUS, constituyendo domicilio en la Avenida Rivera 2423, optando por el título de Escribano, ofrece el testimonio de María Cristina Bercetche Marchese y Blanca V. Jaso Arriada. — Mariana Sáder. — Mario T. Jaso, Abogado. — Montevideo 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 72.00 10|pub. 32360 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. BLANCA VIRGINIA JASO ARRIADA, constituyendo domicilio en la Avda. Rivera 2423, optando por el título de Escribano, ofrece el testimonio de Mariana Sáder Grotius y María Cristina Bercetche Marchese. — Blanca V Jaso Arriada. — Mario T Jaso, Abogado. — Montevideo 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 72.00 10|pub. 32361 Nov.19-v.dic.2

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: RICARDO ESTEVEZ CARMONA, constituyendo domicilio en Piedras 460, ante el señor Juez digo: que optando al ejercicio de la profesión de Despachante de Aduana, solicito se reciba la información de vida y costumbres de los testigos: Félix Alberto Marmión (C.Id. 1 517 577, Cred. Cív. AFB 2583) con domicilio legal en la calle Piedras 460 de esta ciudad y José Luis Soria (C. Id. 1.282.783, Cred Cív BAB 33631) con domicilio legal en calle Archidona 6444 de esta ciudad, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Diga el testigo si conoce al señor Ricardo Estévez Carmona y en caso afirmativo desde cuándo. 3º) Diga el testigo qué concepto le merece su honradez y costumbres morales. 4º) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: que se reciba la información ofrecida expidiéndose testimonio autorizando al firmante a todos los efectos. — Montevideo, setiembre 10 de 1980. — Raúl H. Carmona Hutton Abogado. - Ricardo Estévez Carmona". — Montevideo, 24 de setiembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 180.00 10|pub. 32325 Nov17-v.nov.28.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. GUILLERMO LUIS RINDERKNECHT SEIJAS, constituyendo domicilio en la Avda. Rivera 2423, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece el testimonio de Mariana Sáder Grotius y Blanca V. Jaso Arriada. Guillermo Rinderknecht. — Mario T. Jaso, Abogado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 72.00 10|pub. 32362 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, MARIA CRISTINA BERCETCHE MARCHESE, constituyendo domicilio en la Avenida Rivera 2423 optando por el título de Escribano, ofrece el testimonio de Mariana Sáder Grotius y Blanca V. Jaso Arriada. — M. C. Bercetche. — Mario T. Jaso, Abogado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 72.00 10|pub. 32359 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado SONIA MIREYA MONTERO MARTINEZ, domiciliada en Amado Nervo 3766, optando por el título de Procurador, ofrece declaración de Mirta Cambeiro Pérez y Elizabeth González Gamborena (Ficha C. 1522|980). — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 54.00 10|pub. 32818 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que se presentó SONIA ELIZABETH FAGIANI VALDEZ, con domicilio en Av. Millán 4152 bis. (Ficha 1682|980), optando por el título de Procurador, ofrece la declaración de Carmen Cassella y Daniel Aldecosea. — Montevideo octubre 14 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 54.00 10|pub. 31970 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber: que se presentó STELLA MARIS MONTES DELGADO, con domicilio en calle Circunvalación Durango 318 1º P, optando por el Título de Escribana, ofrece la declaración de María del Huerto Martínez y Gustavo Asplanato, (Ficha C 1466|980). — Montevideo, octubre 28 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 31991 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber: que se presentó MARIA CRISTINA ZEN IRIART, con domicilio en Plaza Independencia 830 P. 8 esc. 801, optando por el Título de Procurador y Escribana, ofrece la declaración de Graciela Pais y Marta Soler. — Montevideo, octubre 28 de 1980. — (Ficha C-1656|980). — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 54 00 10|pub. 32476 Nov.18-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito en autos: MARCELA ELVIRA MONTERO RODRIGUEZ, (Ficha V|317|980), Marcela Elvira Montero Rodríguez constituyendo domicilio en Charrúa Nro. 2266 Apto 101 Al señor Juez digo: que optando al título de Escribana y Procurador ofrezco la declaración de Fernando Martinicorena y Dinorah Rossy, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Marcela E. Montero Rodríguez. — Mara C. Othaix, Escribana. — Montevideo, 16 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 32499 Nov.20-v.dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: Ficha V|1105|980), se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN ALBERTO BERGAMINO SOSA, con domicilio en Gaboto Nº 1418|001, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano ofrezco la declaración de Daniel Hugo Torres Condins y Juan Eduardo Ferrari Frey., sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Juan Bergamino. — J. M. Almiratti, Abogado" — Montevideo, 14 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90 00 10|pub. 32327 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: Ficha V|1.107|980), se ha presentado el siguiente escrito: JUAN EDUARDO FERRARI FREY, con

domicilio en Gaboto Nº 1418|001, al señor Juez digo: Que optando al título de escribano ofrezco la declaración de Daniel Hugo Torres Condins y Juan Alberto Bergamino, sobre mi vida y costumbres. — J. Ferrari Frey y J. M. Almiratti, Abogado. — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Marta Elicheribhety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90 00 10|pub. 32225 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V|1519|980), se presentó el siguiente escrito: JUAN CARLOS AGUERRE PEREZ, domiciliado en Asunción 1599, optando al título de Procurador y Escribano Público, ofrezco la declaración testimonial de Gónzalo Virriel y Alberto Peña. — Juan O. Pérez. — Luis Arbeleya Dufour, Abogado. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72 00 10|pub. 31227 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V|1373|980), se presentó el siguiente escrito: MARINA GRACIELA ROSSENBLATT GOMEZ constituyendo domicilio en la calle Yi número 1339 apartamento 1004, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración testimonial de Celia Bado y María de los Angeles Rampoldi sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Ernesto Rodríguez Altez, Abogado. — Marina Rossenblatt Gómez. — Montevideo, 28 de octubre de 1980 — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 31060 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V|1353|980), se ha presentado el siguiente escrito: GERMAN MARIO PONCE DE LEON GIRIBALDI, constituyendo domicilio en Sarandí 356 Esc 21, al Señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito se reciba la información de estilo de Fernando Peña y Leonel Puig G. M Ponce De León, Joaquín Puig Mas, Abogado — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90,00 10|pub 31684 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que en autos: (Ficha V|1361|980), se presentó el siguiente escrito: MIGUEL ANGEL BELTRAND RIZZO, domiciliado en Guayabos 1614, optando al título de Procurador y Escribano Público, ofrezco la declaración testimonial de Juan Carlos Aguerre y de Alberto Peña. — Miguel Angel Beltrand. — Luis P. Arboleya, Abogado. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 32496 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos (Ficha V|319|980), se presentó el siguiente escrito: SUSANA IRENE BALCYTIS LISAUSKAS, constituyendo domicilio en Julio César Nº 1467, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora ofrezco la declaración de la escribana Elsa Santestevan y de Marcela Montero, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Susana Balcytis. — Mireya Pérez Gravier, Escribana. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
11) N$ 90.00 10|pub. 32498 Nov.18-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "HECTOR JESUS BABACE PETRONE, Información, (E. 1495|980), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Héctor Jesús Babace Petrone, constituyendo domicilio en Martín García 2138 bis. Apto. 3, optando al título de Despachante de Aduana ofrezco la declaración de Jorge Rostom y Miguel Opertti sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio Héctor Jesús Babace. — Daniel Hugo Martins, abogado". — Montevideo, octubre 21 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 31992 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "HEBER WALTER FRAGELLO COSTA". Información" (Ficha E. 1497|980), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Heber Walter Fragello Costa, constituyendo domicilio en Martín García 2138 bis Apto. 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Despachante de Aduana, ofrezco la declaración de Roberto Martínez y Roberto Puentes sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Heber W. Fragello. — Dr. Héctor J Babace Petrone, Abogado" — Montevideo, octubre 21 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 108,00 10|pub. 31638 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V|1037|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: NELLY TERESA RODRIGUEZ BANFI, constituyendo domicilio en Sarandí 493 Piso 4º a señor Juez digo: Que optando al Título de Procuradora viene a ofrecer a los efectos de que informen acerca de su vida y costumbres, la declaración de las testigos Dras. Annabella Lázaro de Durán y Beatriz Proto de De Simone Sírvase el señor Juez proveer de conformidad — Nelly Rodríguez Banfi. — Carlos Jurán Rayola, Abogado". — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Arturo Iglesias Perolo. Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 31455 Nov.10-v.nov.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó ENZO PAOLILLO domiciliado en Maldonado 2286, optando al título de Escribano, ofreciendo la declaración de Nicolás Mojoli y Enrique de San Vicente. — Enzo Paolillo. — Nicolás Mojoli, Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 32497 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó IRIS MARIELA RUBANO LAPASTA, domiciliada en Gaetán 1035, optando al título de Procuradora, ofreciendo la declaración de Amabilia Estévez y Beatriz Braga. — Mariela Rubano. — Raúl A. Caputi, Abogado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1980. — María H. Podestá, Actuaria.
11) N$ 72,00 10|pub. 32355 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, MARIA CRISTINA PINTOS ORRICO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555, Esc. 408, al Señor Juez digo: Optando al título de Procurador y Escribano ofrezco información de Beatriz Corbella Ozardabarat y Nasha Abascal Aguiar expidiéndoseme testimonio Estimo mis honorarios en N$ 1 200.00 (Dec. 405|980). Cristina Pintos. Dra. Nelly Delascio, Abogado — Montevideo noviembre de 1980. — María H. Podestá Actuaria.
11) N$ 90,00 10|pub. 31708 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó MYRIAM GONZALEZ MOURE, domiciliada en Rincón 487 escritorio 301, optando al título de procurador, ofreciendo las declaraciones de Sylvia Barcala y Laura Bello. — Dra. Cesira Lanzani, Abogado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 54.00 10|pub. 31880 Nov.12-v.nov.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, MARIA DEL CARMEN SOSA GONZALEZ, constituyendo domicilio en Avda. Brasil 2709, Apto. 103, optando al título de Procuradora y Escribana, ofrezco las declaraciones de los señores Iara Cuculic Trindade y Adriana Armburú González. Mª del Carmen Sosa. Dr. Mario Ceruzzi Alvarez, Abogado". — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 32809 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno. — SILVIA MASDEU MEDINA, constituyendo domicilio en Chaná 1889 al Sr. Juez digo: que a efectos de optar al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Graciela Desiderio y Susana Luzardo sobre mi vida y costumbres y pido que se me expida testimonio. — Silvia Masdeu. — Carlos Warren. Abogado". — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 31876 Nov.12-v.nov.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carlos Saturnino Ranzetti Raffinengo, constituyendo domicilio en Francisco Soca 706 casi Leyenda Patria, que optando por el título de Procurador ofrece las declaraciones de María del Rosario Prato Armengo y Freddy Lademir González Araújo, sobre su vida y costumbres. — Las Piedras, junio 9 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 32084 Nov.13-v.nov.26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ENRIQUE MIGUEL LADOS TESTA, constituyendo domicilio en calle José E. Rodó 581 de esta ciudad, a la señorita Juez dice: Que optando por el título de Escribano, ofrece declaración de Ofelia Sención De León y Martha Larrosa de Jaureguy sobre su vida y costumbres: Por lo expuesto a la señorita Juez pido: Que se expida testimonio, el que podrá ser entregado al profesional firmante o Lilia Madeiro, indistintamente. Sírvase proveer de conformidad — E. Lados Testa. — Hugo Casulo Cal, Escribano. — Minas, 12 de noviembre de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
11) N$ 108.00 10|pub. 32736 Nov.19-v.dic.2.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: JESUS EDUARDO SIURRA SUGO, constituyendo domicilio en calle 25 de Mayo casi Avda. Rincón, ante la señorita Juez se presenta y dice: Que optando al título de Despachante de Aduana para toda la República, viene a solicitar se reciba la declaración testimonial de Leonel Moratorio Zabaleta y Oscar Germán Gutiérrez Tomi, sobre su vida y costumbres. — Fray Bentos, noviembre 6 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
11) N$ 90.00 10|pub. 32786 Nov.19-v.dic.2.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACIONES DE PLAZA

Nº 270 - Pliego de Condiciones A-230.
Objeto: Dieciséis camionetas frontales tipo furgón.
Apertura: 8 de enero de 1981, hora *9:00.*
Segundo llamado: 15 de enero hora 10:00.
Precio del ejemplar: N$ 50 00 (IVA incluido).

Nº 271 - Pliego de Condiciones A-231.
Objeto: Siete vehículos automotores: cinco ca-

micnetas tipo furgón y dos tractores tipo industrial.
Apertura: 9 de enero de 1981 hora 9:00
Segundo llamado: 16 de enero, hora 10:00.
Precio del ejemplar: N$ 50.00 (IVA incluido).
Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos, décimo piso de la Sede Central de ANTEL, Puerta 1017. Paraguay 2431.

Los pliegos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el quinto piso, Ventanilla 527 de 12:30 a 17:30 horas los días hábiles Tel. 29-3905.

Se exigirá la presentación del certificado de cumplimiento con el II Censo Económico-Nacional (C.E.N.). — Montevideo, 30 de noviembre 1980. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 43663 Nov.20-v.nov.24.

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL

LICITACION PUBLICA Nº 119|980

Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública para adquirir 1.500 metros de tela blanca marfil en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos Particular y General de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
La apertura del Primer Llamado se efectuará el día 10 de diciembre de 1980 a la hora 10 en el local del Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza Nº 5553.
En caso de declararse desierto este, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el mismo día a la hora 10 15 en el local establecido para el Primer Llamado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980.
12) (C. C.) 10|pub. 43608 Nov.14-v.nov27.

JEFATURA DE POLICIA
DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA Nº 4|980

Primer y Segundo Llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a Licitación Pública para la adquisición de víveres secos y frescos para distintas Dependencias del Instituto, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares confeccionado.
Fecha de apertura: 3 de diciembre de 1980.
Hora 15 y 30 Primer Llamado y hora 16 y 30 Segundo Llamado.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 8.00 a 16.00 en la Dirección de Administración de esta Jefatura, calle Yi Nº 1310, 4º piso, local donde se realizará la apertura de las propuestas.
La recepción de la documentación y muestras se efectuará hasta la hora 14 y 30 del día indicado, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
12) N$ 126.00 10|pub. 31937 Nov.13-v.nov.26

MINISTERIO DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 2/80
VENTA DE 6 VEHICULOS

El Ministerio de Justicia licita la venta de:
— Un coche marca "Ford", modelo sedan, año 1977, matrícula Nº 297.088.
— Un furgón marca "Ford", año 1971, matrícula P. E. 5736.
— Un coche marca "Plymouth", modelo sedán, año 1970, matrícula Nº 297.968.
— Una camioneta marca "Rastrojero Diesel", doble cabina, pick up, año 1975, matrícula P. E. 5259.
— Un coche marca "Fiat 125", sedán, año 1977, matrícula Nº 233.364.
— Una camioneta tipo rural, marca "Dahiatsu", año 1967, matrícula Nº P. E. 4585.
Los vehículos están en exposición en el Depósito Judicial sito en Tacuarembó 1629, en el horario de 15 a 17 horas, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones.
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Adquisiciones del Ministerio de Justicia (18 de Julio 1865, Subsuelo), hasta la hora 15 del día 28|11|980; en que se procederá a la apertura a la hora 15 del mismo día, en presencia de los interesados que asistan.
12) (C.C.) 3|pub. 43640 Nov.19-v.nov.21.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial - Depto. de Compras
Primer y Segundo Llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento de Jabón con Glicerina. — Lic. Púb. Nº 31/80.
Apertura: 1º de diciembre de 1980, a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Objeto: Suministro y abastecimiento de Jabón Común de Lavar. — Lic. Púb. Nº 32/80.
Apertura: 10 de diciembre de 1980 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor del pliego: N$ 10,00
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de Mayo 737, Planta Baja
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo 737, 2º Piso.
12) (C.C.) 8|pub. 43648 Nov.19-v.nov.28.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS

Programa 5.08: Recaudación de ingresos provenientes de Loterías y Quinielas
La Dirección de Loterías y Quinielas llama a Licitación Pública para la adquisición de una máquina impresora Offset, cuyas características técnicas son las siguientes:
1º) Máquina impresora offset de dos colores, como mínimo, nueva o reconstruida a nueva.
2º) Velocidad mínima de impresión 3.000 (tres mil) I.P.H.
3º) Imagen mínima de impresión 460 x 640 milímetros
4º) Entintaje y humectación automática.
5º) Equipo numerador adicional que cumpla con las siguientes condiciones:
a) Numeración regresiva.
b) Numeración de seguridad (números y letras).
c) Numeración simultánea de 24 cantidades de cinco dígitos, conforme al modelo anexo al Pliego de Condiciones Particulares.
Las propuestas, catálogos y|o folletos se recepcionarán hasta la hora 14 del día 10 de diciembre del corriente año.
La apertura de las mismas, a las 15 horas.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la División Servicios Generales sita en la calle Pérez Castellano Nº 1440, en el horario de 12 a 18 horas. — Montevideo, noviembre 17 de 1980.
12) (C. C.) 3|pub. 43649 Nov.19-v.nov.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC Nº 2.564 - CONCESION DE LOCAL PARA GIRO COMERCIAL EN EL PORTICO DE ENTRADA DEL HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA".
Primer llamado: 16 de diciembre de 1980; hora 9. Segundo llamado: 16 de diciembre de 1980; hora 10.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas en el primer llamado.
Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros - Servicio Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50 00 en la Sección Pagaduría —Planta Baja—.
12) (C. C.) 3|pub. 43655 Nov.19-v.nov.21.

COMISION INTERVENTORA DE LA COMPAÑIA DEL GAS DE MONTEVIDEO

Objeto: Demolición, desmontaje y venta de los equipos y materiales en desuso de la Vieja Usina de gas de Montevideo.
Apertura: 17 de diciembre de 1980, a las 15 horas, en 25 de Mayo 706, 2º piso.
Precio del pliego: N$ 200.00. Retiro en la dirección arriba indicada.
12) N$ 40 50 3|pub. 32711 Nov.19-v.nov.21.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Expediente Nº 352.434
Licitación Pública Nº 8.179
Objeto: Adquisición de medidores de energía eléctrica "Plaza y Exterior".
Apertura: 21 de enero de 1981, hora 10:00.
22 de enero de 1981, hora 10:00, segundo llamado.
Precio del ejemplar: N$ 100.00.
De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de La Luz, planta baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 18 de noviembre, 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub 43662 Nov.20-v.nov.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LICITACION PUBLICA N.o 1/80 (reitero)

Explotación de los Servicios de Cafetería en el Organismo

FECHA DE APERTURA: 12 de diciembre de 1980

PRIMER LLAMADO: 12 de diciembre de 1980 a las 15 hs.

SEGUNDO LLAMADO: 12 de diciembre de 1980 a las 16 hs.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección Nacional de Aduanas, sito en la calle Yacaré y 25 de Agosto de 1825, entre piso.

El Pliego de Condiciones Particulares, podrá retirarse en la División Proveeduría de la Repartición, en el horario de 13 a 18 hs.; y la recepción de ofertas se realizará hasta (1) una hora antes de la fijada para el acto de apertura.

12) N$ 162.00 5|pub. 32899 Nov.20-v.nov.26

UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

EXPEDIENTE Nº 352.839
Licitación Pública Nº 8181

Objeto: Adquisición de 5.000 fustes descortezados con opción a 3.000 más.
Apertura: 18 de diciembre de 1980 - hora 10
26 de diciembre de 1980 - hora 10 (2º llamado)

Precio del ejemplar: N$ 50.00

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 43651 Nov.19-v.nov.25.

13—Llamado a Acreedores

Salón, cigarrillos, golosinas, quinielas afines sito Ramón Anador 3387 clausurado el 30|9|980. Acreedores presentarse Ramón Anador 3425. RAUL MALDONADO SALBARREY y ADA LABRAIA.
13) N$ 90.00 20|pub. 32386 Nov.17-v.dic.12

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 20 de noviembre de 1980.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JORGE HECTOR ARAUJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 550 y MARIA DOLORES GALLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 3788.

JUAN CARLOS AGUIRRE, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Burgues 4099 y MARIA SUSANA SILVA, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1134.

LUIS ALBERTO DA LUZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 5329 y MARIA LUISA PADULA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Del Fuerte 5319.

ABEL ALVEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana Nº 4126 y MARIA de LURDES ALVEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4126.

HECTOR LINBGERD DE PAOLI, 5 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hum 3387 y GRACIELA MARIA MONTES, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Treinta y Tres número 1314 Apto. 201.

OFICINA Nº 2

HAGOP RUBEN BOYADJIAN, 25 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 4092 y PARIS DIANA ITUTMAZIAN, 33 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Rivadavia 1840.

PEDRO EDUVIGES BAZZINI, 50 años viudo, mecánico, oriental, domiciliado Paraguay Nº 1208 y MARY GONÇALVES 43 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Espuelitas Nº 4738.

ROMEO BRIENZA, 54 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Pedro Escuder Núñez 2319 Bis y MIRTA RUDEAMELA SILVA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Escuder Núñez Nº 2319 Bis.

CARLOS DANIEL EIRALDI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Santos 4953 y MYRIAN ERICA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Santos 4953.

EICIDES MARIA BUSQUIAZO, 47 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Enrique Rodó Nº 2392 Apto. 2 y MARIA OLGA ELIZONDO, 50 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada José Enrique Rodó Nº 2392 Apto. 2.

EDUARDO MODESTO BERNEDO, 28 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Benito Riquet 244 y BEATRIZ CIAMBELLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues Nº 1512.

LUIS ALBERTO ESTEVEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Comodoro Coe 3865 y MONICA EDITH MENDEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 Solar 125 (Bº 24 de Diciembre).

ABEL BARRIOS, 61 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 e HIPOLITA GONZALEZ, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090.

OFICINA Nº 3

DANIEL OSVALDO CENTRONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 240 (Belvedere) y EMA FLOR BENITEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 30 número 2099 (Veracierto e Iguá).

JUAN GABRIEL CEDRES, 21 años, estudiante, oriental, domiciliado Galicia Nº 2135 Apto. 22 y MARIELA BEATRIZ FERRERC, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 4315 bis Apto. 3.

WILDE EDUARDO COITINHO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Brandi 6557 F y NILDA BEATRIZ DE LEON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Brandi 6557 F.

ANGEL ROBERTO CARDOZO, 47 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Alfonso R. Castelao 1972 Apto. 1 y YOLANDA SOCORRO RIZZARDINI, 46 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Waldemar Hansen 1718 (Colón).

JORGE FLORENTINO CONDE, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3665 y MARIA CRISTINA CEJAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 912.

RICARDO NESCAR CUAYATTO, 19 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Corrales 2840 bis - Apto. 8 y SILVIA BEATRIZ ACEVEDO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Corrales 2840 bis - Apto. 7.

JULIO CESAR CHIOZZONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 5212 y MIRIAN FANNY LAYERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5023 Apto. 1.

CARLOS LORENZO CORREA, 44 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1627 Apto. 201 y NELLY GLADYS CARABALLO, 38 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1627 apartamento 201.

RICARDO GABRIEL COLINA, 18 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 3036 Apto. 5 y MARIA AMELIA de SOUZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Divina Comedia 1508.

ALBERTO JESUS CARBAJAL, 46 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3544 Apto. 1 y BLANCA NORMA MARTINEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Senaqué 3544 Apto. 1.

OFICINA Nº 4

JUAN EDGARDO LEMOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado América 1421 y STELLA ALICIA VIERA 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edinson 5711.

OSCAR RAFAEL FABRICIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 1981 y NORMA LARROSA 20 años, soltera, técnica en belleza, oriental, domiciliada Miguelete 2261.

JORGE FERRARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria Nº 545 Apto. 2 y MYRIAM BEATRIZ ALCANTARO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 3966.

RICARDO BELTRAN SUZACQ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1449 Apto. 5 y GRACIELA MYRIAM LAPORTA, 28 años, soltera, practicante, oriental, domiciliada Andrés Gómez 1798.

CARLOS JULIO LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2776 y MIRTHA IVONNE GANDINI, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Uruguay 994 apartamento 2.

OFICINA Nº 5

FERNANDO GARCIA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2324 y MARTHA LILI MARRERO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz Nº 2324.

SERGIO DANIEL GANCIO, 19 años, soltero, empleado, oirental, domiciliado Ramos 4157 y ALICIA ALBERTI, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1588.

JUAN FERNANDO IRIGARAY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 2359 y SILVIA ESTELA GERMAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 5146 (Cerro).

LUIS EDUARDO GAGGERO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Echandía 2794 y MARIANA BRACCO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Centenario 4 Block 19 apartamento 103.

OFICINA Nº 6

JORGE ANGEL MUNIZ, 24 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Libres 1664 y GRACIELA DAIANA LEDESMA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Nariño 7044.

JULIO CESAR MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2937 y MARIA ROSA SCANZIANI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 1164 bis.

JORGE MAZZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Lecocq 803 y ADRIANA QUINTEROS, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lecocq y Melilla - Calle 3 - número 6089.

SERGIO HUGO MARFETAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. César Bianco 2630 Apto. 2 y GRACIELA RUIZ, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Tonkinson 2295.

JOSE PEDRO MEDEROS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 Nº 3375 Kmt. 15,500 (Cerro Maldonado) y MARIA ESTHER DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 Nº 3375 Kmt. 15,500 (Camino Maldonado).

OFICINA Nº 7

JULIO CESAR PEZZANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Berges 4350 y ROSALIA CIANCIARULO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aljabas 101 (Manga).

RUDEMAR POMBO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2597 Apto. 901 y NORA ALICIA CEFRORELLA, 26 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Gral. Flores número 3040 Apto. 403.

MIGUEL ANGEL QUINTANA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rial 4684 y BEATRIZ ELENA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1435 Apto. 203.

OSCAR RAUL PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2087 y TERESA DEL NEGRO, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Propios 3441.

FERNANDO PUÑALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 558 y ESTELA MARIS GARELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 12.

AMERICO JOSE PLA, 24 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Isabelino Bosch 2409 y CECILIA TERESA SAPRIZA, 23 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada 19 de Abril Nº 1150.

OFICINA Nº 8

JORGE ALBERTO REAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 819 Apto. 303 y MIRTA ALBA OLIVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 821 Apto. 4.

JUAN CARLOS ZEBALLOS, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 2637 Apto. 003 y JACQUELINE ROSAS, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada José L. Terra 2637 Apto. 004.

WILSON RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1034 Apto. 8 y NORMA GLESI LARA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1034 Apto. 8.

WALTER RAUL RAMOS, 24 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Santa Mónica 2485 y MYRIAM LUJAN MOSS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4909.

NELSON GABRIEL RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3516 y ANA MARIA RITA ARRASCAETA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3267.

CARLOS ERNESTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Teófilo Collazo 2667 y MARIA del CARMEN RITA ORRADRE, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro P. de la Sierra 3176.

OFICINA Nº 9

RAFAEL SANTOS, 64 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Durazno Nº 1279 y RITA CIPILIANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Antonio 3685.

RICARDO SASIAS, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2506 Apto. 6 y LOURDES RAQUEL MARTINEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 1885.

ROBERTO JORGE SILVEIRA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2360 y ELIZABERTH ESTELA NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Coruña 2841.

LUIS CARLOS SARABIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia - Senda 28 Nº 4970 y BLANCA TERESA DOPAZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia - Senda 28 Nº 4970.

WASHINGTON RAUL SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Cono 3969 y ANA FRANCISCA AMARO 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 4565.

OFICINA Nº 10

DONISIO AMANCIO NOBLE, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado José Ramírez Nº 3524 Apto. 2 y ANGELICA OLGA POSSE, 51 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada José Ramírez Nº 3524 Apto. 2.

MARIO ABATE TERRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1634 e ISABEL INES RAMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelie 4164.

VICTOR JULIO ORTIZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pampas 2064 Apto. 2 y ADRIANA BEATRIZ PARES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Batlle 3294 (Prado).

LUIS ALBERTO ORTIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gambetta 1169 Apto. 6 y SUSANA MARIA TONNA, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Víctor Hugo 1024 Apto. 4.

JUAN MARIO OTERO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado San José Nº 290 y ALICIA LILIAN HERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayabos Nº 1902.

RAFAEL DELVAR VARGAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1680 Apto. 001 y BLANCA ROSMARY BARBOZA, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1680 Apto. 001.

14) N$ 7.50 3 pub. v. Nov. 25.

Montevideo, 19 de noviembre de 1980

OFICINA Nº 1

MARIO GUSTAVO DINELLO, 25 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5340 y MARIA CRISTINA TORNATORE, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5340.

BADR JOSE DIB, 76 años, divorciado, jubilado, sirio, domiciliado Fermín Ferreira 1974 y MARIA PEREGRINA DINIS, 63 años, soltera, española, domiciliada Treinta y Tres 1519.

MARCELO de la TORRE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3962 Apto. 105 y MARIA ALEJANDRA RABUÑAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Parque Posadas Calle T. Nº 3329 Apto. 206.

JORGE CARLOS DE AVILA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oyarbide 3188 y MARIA del ROSARIO GOMEZ, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Corumbé 4130 Apto. 5.

GUZMAN WASHINGTON ANTONIO de la SOVERA, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1889 y MARTHA COLLAZO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2419 Apto. 4.

AGUSTIN ALONSO, 28 años, soltero, español, domiciliado José Parat 5197 y ALICIA ELIZABETH CORENCO, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 5160

JACOBO DJEBEDJIAN, 48 años, divorciado, industrial, argentino, domiciliado Nueva Palmira 2275 y ELIZABETH KALEMKERIAN, 39 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 840.

OFICINA Nº 2

CONSTANCIO ALBERTO BROTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1795 y LILIANA MONICA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Heras 1914 bis.

RAMON ANGEL BETTENCOURT 28 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Lamartine 1657 y MARIA EVANGELINA VILLENEAU, 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Coronel Raíz 2487.

RAUL HEBER BARRETO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molke 1198 y MARIA MARILUZ GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 Block 1 Apto. 207 (Millán y Lecocq).

JULIO CESAR BORGES, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bergamo 3579 y HERMINA MORALES, 26 años, soltera oriental, domiciliada Camino Casavalle 3259 Apto. 002.

PEDRO ALVARO BLANCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 3875 bis y CARMEN ALICIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1630.

JORGE EDUARDO BASSO 24 años soltero, estudiante oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 1189 Apto. 001 y ESTELA COLOMBO 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis de la Torre 918.

PEDRO ESTEVES, 47 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Ricaldoni número 2800 y MARIA CARMEN ZUVIRIA, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Ricaldoni 2800.

OFICINA Nº 3

IGNACIO JAVIER CACERES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. del as Instrucciones 1457 y YACQUELINE SOLANGE GUTIERREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1838.

LUIS ALBERTO CABALLERO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alferez Real 2696 y BLANCA MIRTHA DIAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Alférez Real 2696.

ANGEL RAUL CABRERA, 18 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Timote Nº 4588 Apto. 11 y ALICIA DORIS BOGARIN, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julián Laguna 6236.

CARLOS ENRIQUE COR, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 9 Nº 109 (Cerro) y BEATRIZ JANET JUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Lituania S/N. (Cerro).

CARLOS HEBERT COCCHI 20 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Rivera 2633 Apto. 104 y ANA CRISTINA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3196.

LUIS ALBERTO CARRAU 49 años, divorciado, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Antonio Costa 3409 y TERESITA MYRIAM VILLAR, 45 años divorciada, empleada, oriental domiciliada 21 de Setiembre 2928 Apto. 201.

FELIX SANTO 52 años, divorciado, albañil, español, domiciliado Benito Riquet Nº 637 y MARIA de la ESPERANZA SOUTO, 65 años, soltera, española, domiciliada Benito Riquet 637

CHRISTIAN CARREA, 21 años soltero, estudiante, oriental domiciliado Juncal Nº 1420 5º piso y CLARA RODRIGUEZ de la TORRE, 16 años soltera, estudiante, argentina, domiciliada Julio Herrera y Obes 1379.

OFICINA Nº 4

EDUARDO CESAR FIGUEROA, 24 años soltero, empleado oriental, domiciliado Tomás Gómez 3588 y GIZELA ELVIRA CAGNONE 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3669.

WALTER ESTEBAN DIAZ, 34 años, divorciado empleado oriental domiciliado Manuel Rodríguez Correa 1552 y MIRTA ESMERALDA HERNANDEZ 34 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Monzón 1803.

OSCAR NEVER FROZ, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Carlos María Herrera 803 y GLADYS ETHERI MORALES, 23 años, divorciada, empleada oriental domiciliada Carlos María Herrera 803.

RICARDO DANIEL FAVARO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis de la Torre 689 Apto. 4 y ANA MARIA MENENDEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar Artigas Nº 3040.

DANIEL FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Pozzolo 4237 y BLANCA ROSA CENAZZI, 23 años soltera, empleada, oriental domiciliada Antonio Mª Márquez 5284.

HUGO WALTER FERNANDEZ, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2930 y MARIA DEL ROSARIO SUAREZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2930.

HUGO GUSTAVO FIERRO 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Escocia 2160 y ESTELA BEATRIZ FREIRA, 22 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1427 apartamento 37.

OFICINA Nº 5

SAUL EDGARDO ISLAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sargento Patricio 1392 y ALBA DIVER RODRIGUEZ, 2? años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sargento Patricio Nº 1392.

ARTURO MARIO GABITO 69 años, divorciado jubilado, oriental, domiciliado Santa Fé 1210 y MARIA ATANASIA BONILLA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1210

JOSE LUIS GARCIA 23 años, soltero, comercio oriental domiciliado Pestalozzi Nº 4019 y MARIA TERESA SUAREZ 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 2969.

SERGIO RAUL GOMEZ 22 años, soltero, empleado oriental domiciliado Thiebaut 1611 y NANCY DENIS 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Repetto 3993 Apto. 4.

MAURICIO JOSE GUIBERNAU 21 años soltero, empleado oriental, domiciliado Avda. Agraciada 2329 bis y TERESA ELODIA LUQUE, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Acrópolis 3730.

JOSE LUIS GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Urutau 1643 y RITA LEONOR PEREYRA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Urutau 1643.

JOSE VICTOR GONZALEZ, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 6278 (Cno. Maldonado Km. 12) y GRACIELA SUSANA RUIS 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Bazzano 4048.

JORGE RUBEN HORNOS 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luisa Luisi 1433 y ANA NAVARRO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luisa Luisi Nº 1437.

EFREN EDUARDO HERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado oriental domiciliado Sagitario 6438 y AURORA SUSANA SOSA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Sagitario 6438.

OFICINA Nº 6

ALEJANDRO MOLINARI, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Magenta 4032 y ROSANA SOLEDAD SILVEIRA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brandzen 2164.

DANIEL FRANCISCO MONZON, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José Castro 4898 y BLANCA NAHIR AQUINO 17 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 981

DANTE HUMBERTO MONESIGLIO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Batlle y Ordóñez 4018 y ANA MARIA ABELENDA, 25 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Burgues 3870

GREGORIO MARTINEZ, 19 años, soltero, vendedor, oriental domiciliado Oficial I Nº 3324 (Cno. Maldonado) y VILMA IVONNE DEL CASTILLO 19 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palmar 2322.

RICARDO MATO, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Laureles 225 y CLAUDIA IVONNE CACERES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Boudfort 1780 Apto. 3.

MARIO GONZALO MARTINEZ 31 años soltero, sicólogo, oriental, domiciliado Carlos Reyles 1661 y LILIANA MARTHA ? JPPO, 30 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Ejido 1557 Apto. 50?.

HECTOR ILION MASSA 52 años, soltero, profesor oriental domiciliado Mazangano 819 y SYLVIA ADRIANA COSTA, 30 años, soltera, profesora, oriental domiciliada Gral. Aguilar 1293

RICARDO NERY MATTERA, 21 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Bvar. España 2311 y ADRIANA MONTOLI 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1872.

PABLO ROBERTO MARTIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dinamarca 4122 Apto. 6 y GLADYS ISABEL SILVEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3468 Apto. 3.

OFICINA Nº 7

JUAN ANTONIO QUINTIAN, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 20 de Febrero 3023 y RITA MARA VIERA 22 años, soltera oriental, domiciliada Gualeguay 2331 Apto. 3.

HECTOR ALBERTO PACHECO, 25 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1517 y ANA MARIA MORERA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jujuy 2834|46 Block 1 Apto. 603.

JUVENAL PEREIRA, 39 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Haig número 4231 y MARIA del CARMEN CISNEROS, 22 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Saturno 3595.

CLAUDIO MARIO PATRON 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mauá Nº 4185 y ANNA LUCIA DA SILVA 19 años soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Mauá 4185.

ANTONIO PISCOPO, 19 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1836 y MARIA BEATRIZ MALLO, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 1407.

ALFONSO PIRIZ, 23 años soltero, militar, oriental, domiciliado Instrucciones Nº 1933 y GRACIELA JACUELINE FERRER, 15 años, soltera, manualidades, oriental, domiciliada Senén Rodríguez número 4744

JOSE RAMON PAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1262 y ROSA GERMAINE ANGELINI 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti número 1920.

CARLOS HECTOR PEREZ, 19 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Godoy 4627 y MONICA JUANITA MARIN, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Calle 125 Block 9 Puerta 2130 Apto. 302 (M. Norte)

SERGIO CARLOS PEREZ, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Aguiar 1735 bis y MURIEL MARTINEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada, Pernas 2525.

OFICINA Nº 8

HOMERO RIOS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Burgues 2846 Apto. 3 y OLINDA CARRERAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alférez Real 2675 Apto. 2.

OFICINA Nº 9

EDGARD SUM, 15 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia y Burgues - Pasaje 307 Nº 5318 e IRICA DAMACIA ARANDA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia y Burgues - Pasaje 307 Nº 5304.

LUIS ALBERTO SABINI 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva California 1465 y ESTELA MARY CASTRO 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Dr. Pouey 544 (Las Piedras).

OFICINA Nº 10

OSVALDO JESUS VELAZQUEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Tillaut 1475 Apto. 1 y MARIA DE LOURDES CAMACHO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Aubriot número 4104.

DICK RICHARD TEMES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 1988 Bis y MARIA INES BRAÑAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tabobá 3993.

JUAN CARLOS ONETTI, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Coronel Alegre 1219 Apto 2 y NORMA MIRTILA RIVEIRO, 28 años soltera, maestra, oriental domiciliada Miguelete 2208.

CARLOS OMAR TORANZA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1239 Apto. 10 y LUISA DOLORES SUEIRO 41 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1239.

CRISTOBAL JONH TRUEBA, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Luis Brandi 6557 E. y MONICA BEATRIZ BORGES 18 años, soltera oriental, domiciliada Ariel 5216

RAMON GERARDO VELAZQUEZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pública 2816 y GERMANA SONIA ACEVEDO 46 años, viuda modista, oriental, domiciliada Dante 2160.

14) N$ 7.50 3|pub. v. Nov. 21.

16

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "REPUPELLO de ROSSI, MARIA, Prescripción adquisitiva" (Ficha 2138/980), se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintañal de una fracción de terreno baldía sita en la cuarta sección judicial de Montevideo padrón 68.874; que según plano de los Agr. Alfonso Devita y Edgardo Segovia inscripto en la Dirección General de Catastro el 17/4/980 con el Nº 91.682, tiene un área de 401 mts 40 dms y linda: 12 mts 06 cms al N.O de frente a calle Humberto 1º; 33 mts 45 cms al N.E con padrón 68.873 de Roberto Durán; 12 mts. 07 cms al S.E. con padrones 115.555 de Juan Mariñelarena y 115.554 de Juvenal Carbajal; y 33 mts 10 cms. al S.O. con padrón 68.875 de Luis Miguel Atela. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien en especial a los propietarios de los predios linderos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo octubre 24 de 1980 — Esc. Juan C. Irigoyen Actuario Adjunto

16) N$ 594.00 30/pub. 31934 Nov.13-v dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "SOSA de SILVA, RUFINA Prescripción" (Ficha 1108/978) se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente bien

Un solar de terreno empadronado con el Nº 48.752, sito en la 16ª Sección Judicial de Montevideo consta de una superficie de 600 metros con frente a Camino Santos Nº 5590 esquina Nueva Era

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo 2? de setiembre de 1980 — Esc. Manuela Faílache Actuaria Adjunta

16) (R 20/4/55) 30/pub. 43076 Oct.13-v nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos OSCAR CORREA PEDROSA Prescripción (Ficha A/56/980) se hace saber que se inició acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el Nº 157.153 sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 680 m.c con 13 mts 60 cms de frente al S.O a calle Andrés A. Gómez (antes Ñapindá) cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 2040; 50 metros de fondo tanto por el N.O como por el S.E y 13 metros 60 al N.E

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los linderos Padrón 157.152 de Juan Esclarmonde Padrón 157.154 de María Sara Alonso de Mamone Padrón 65.747 de Alberto Dourado y Padrón 65.748 de Domingo Fedulle Martinelli o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 9 de octubre de 1980 — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta

16) N$ 594.00 30/pub 29539 Oct.24-v dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha presentado MANUEL POUSO CARBALLO (Ficha C. 1650/980) solicitando la prescripción treintenaria del bien ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo Padrón Nº 86.29? por frente a la calle Juan Cruz Varela 337? .

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento a todos aquellos que se consideren con derechos, a deducirlos en forma. — Montevideo octubre 17 de 1980 — María Emilia Gleiss Actuaria

16 N$ 270.00 30/pub 29842 Oct.28-v dic.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se han presentado SARA ALICIA; MARIA ELENA, MARTHA ESTHER y ALFREDO ETCHEGARAY VIDAL, como sucesores de Alfredo Etchegaray Etchepareborda solicitando la prescripción treintenaria respecto de las ciento once ciento veintiocho avas partes indivisas del inmueble ubicado en la 18ª sec. jud. de Montevideo padrón 128.618 con frente a calle Palmar Nº 2495 entre Simón Bolívar y Av. Luis P. Ponce. En consecuencia; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento a: José Pedro; María Esther: Elida Erlinda; Mario; Lorenzo y Carlos María Etchegaray Etchepareborda y a: Juan Pedro; Isabel Graciana; Oscar Alberto; Julia Esther; Luis Jorge, Federico Carlos y Raúl Ricardo Etchegaray Buysan, así como a todos los que se consideren con derechos a deducirlos en forma. — Montevideo, octubre 27 de 1980 — María Emilia Gleiss Actuaria

16) N$ 432.00 30/pub 31234 Nov.7-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos de prescripción iniciados por AMANDA MARIA CAPRA (Ficha C 459/980) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado en la 4ª Sección Judicial de Montevideo padrón 70.291 Villa de la Unión Zona U señalado con el número cinco en el plano de agrimensor Guillermo E. Rodríguez de setiembre de 1905 que consta de una superficie de 226 mts 74 dm y se deslinda así: 8 mts 59 cmts de frente a la calle Lindoro Forteza (ex General Flores); 26 mts 65 cmts de fondo lindando al Este con terreno de Zubillaga, al Norte con solar 4; y al Sur con solar 6; los siguientes linderos: José Antonio Palomo domiciliado en Fray Bentos 3913 y 3915, Juan Gaspar Di Trapani y Alfredo Izza domiciliados en Lindoro Forteza 2726 y 2736 Apto 2 al anterior propietario Pedro Nicolás Garzone los herederos y sucesores a cualquier título de todos los nombrados que se consideren con derecho a aquel inmueble para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos

En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Montevideo a veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta

16) N$ 648.00 30/pub 28045 Oct.14-v nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: MARIA HILDA PERDOMO DE GOÑI "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 357/980) se hace saber que ante esta sede se ha presentado María Hilda Perdomo de Goñi solicitando la prescripción adquisitiva de un inmueble Padrón Nº 143972 compuesto de terreno y demás mejoras ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo sito en la calle Carlos Anaya 2661 entre Ramón y Cajal y Avda. Garibaldi señalado con el Nº 2 en el plano de Agrim. U. Pittaluga de 1925 compuesto de 354 metros 31 decímetros con 12 metros de frente al S.E a calle Carlos Anaya, 29 metros 50 centímetros al N.E con el solar 3 12 metros de fondo al N.O con parte del solar 5 v23 de dicho plano hoy padrón 48.634 y registrado en la Dirección de Topografía el ? de enero de 1936

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a deducirlo ante esta sede y en especial a Pedro Goñi, Ros y Graciana Sosaya de Goñi y a los propietarios de los inmuebles linderos Padrón Nº 143970 señor José Pedro Giamberini Soto y Alfredo Ramón Bagnasco; Padrón Nº 143971 señor Chake Benhan. Padrón Nº 143975 señores Andrés y Tadeo Kasprzyk para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 12 de setiembre de 1980 — Gerardo G. Maricha García Actuario Adjunto

16) N$ 756.00 30/pub 28895 Oct 21 v 1ºdic

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos caratulados: MARIA DELIA PARIANI de UMPIERREZ y otros "Prescripción Adquisitiva" Ficha C. 381/980 se hace saber que ante esta Sede se presentaron María Delia Pariani de Umpiérrez, María Eroteide Gladys Brunius y Ramón Umpierrez Pariani solicitando la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Espiga 3444 las instrucciones padrón Nº 92.634 cuyo plano de mensura fue practicado por la Agr. María Magdalena Porteroli e inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de julio de 1980 con el Nº 92.306

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a deducirlos ante esta Sede y en especial a los linderos padrón número 92.635 y padrón Nº 150.816 a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 2 de octubre de 1980. — Gerardo G. Maricha García Actuario Adjunto

16) N$ 540.00 30/pub 30430 Oct 31-v dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos SOUTO LORENZO JOSE LUIS "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C 221/980) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se describirá especialmente al Sr. José Carbonel y sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos

Inmueble: Solar ubicado en zona urbana Padrón Nº 125.308 terreno y demás mejoras sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo Barrio Malvín y que según plano de mensura realizado por el Agrimensor José Luis Souto Lorenzo en agosto de 1978 debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 86.574 el 14 de agosto de 1978 se compone de una superficie de 710 metros 41 decímetros que se deslindan así: 11 metros 69 centímetros al Noreste de frente a la calle Candelaria Nº 1675 entre Asamblea y Rubens distando su punto medio 57 metros 515 milímetros de la esquina formada con la calle Rubens; 55 metros 62 centímetros al Sureste lindando con padrón Nº 125.309 11 metros 30 centímetros al Suroeste lindando con parte de los padrones Nos. 125.324, 125.325 y 65 metros 61 centímetros al Noroeste lindando con padrón Nº 125.307 Además se cita y emplaza a los linderos existentes

a) Padrón 125.309 Candelaria 1673 Julio Persovich.

b) Padrón 125.307 Candelaria 1687 Juan C. De María;

c) Padrón 125.324 Atlántico 1628 Francisco Umpierrez;

d) Padrón 125.325 Atlántico 1631 José Paz — Montevideo 15 de setiembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

16) N$ 756.00 30/pub 28871 Oct 20 v nov 28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos GONTAD de LEAL MARIA TERESA y otros "Prescripción Treintenaria" (Ficha 237/980) se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto del inmueble que se relacionará o con cualquier otro derecho y especialmente al Sr. Elías Francisco Carvallido Puyol y sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado Mercedes 933 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Descripción del bien: Un solar de terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 149.983 con frente a las calles Joaquín Artigas Nº 4132 y 4136 esquina Francisco Plá Nº 3491 — Montevideo 7 de octubre de 1980 — Beatriz Alciaturi Actuaria

16) N$ 378.00 30/pub 30768 Nov 4 v dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo dictada en autos "Ramírez de Sena, Catalina GEMA y ELVIRA BRUSSONI o BRUSONI Prescripción adquisitiva" (Ficha 1612-980) se hace saber que se presentó Catalina Ramírez de Sena promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble Padrón Nº 89.176 ubicado en la 16ª Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Helvecia s/n, que linda con los padrones 89.177, 89.179 y 89.165 de los que se conocen como propietarios res-

pectivamente a los Sres. Esteban García, Víctor Uruguay Mello Menéndez y Ninc Posente. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el términc de noventa días a las Sras. Ema y Elvira Brussoni o Brusoni quienes figuran como propietarias del inmueble Padrón Nº 89.178 o a sus sucesores a título universal c singular y a todos los que se consideren con derecho, a deducirlos ante esta sede bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — María del Rosario Rodríguez de Laitano. Actuaria

16) N$ 540.00 30|pub. 30582 Nov.3-v.dic.12

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimonovena Sección Judicial dictada en autos: LARGER BRIDGER HUGO. "Prescripción" (Ficha 2090|980), se hace saber que ante esta Sede se presento Hugo Larger Bridger, solicitando la prescripción de: Bicimoto N.S.U. modelo Quick de 50 c.c. matriculada en Montevideo, con el número 15.836; motor número 4804883 Chassis número 4805026 empadronadc con el número 21 589.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el términc de treinta días a todo aquel que se considere con derechc a que concurra a deducirlc en forma, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos nombrándose Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo el veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

16) N$ 126.00 10|pub. 31688 Nov.12-v.nov.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que en autos: "BRYSK SEREBRO, ISRAEL JACOBO y RONDELLA SBARDELLOTTO, ANGEL Prescripción Treintenaria" (Ficha "B" Nº 92|980), se presentaron Israel Jacobo Brysk Serebró y Angel Rondella Sbardellotto, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble rural ubicado en Paraje Cuareim (7ª Sección Judicial Artigas), empadronado en mayor área con el Nº 80, señalado como fracciones 1-2-3, inscripto en Catastro de Artigas con el Nº 4.424 el 13 de junio de 1979. Fracción señalada con el Nº 1: a) tres mil trescientos quince metros dos mil trescientos veinticuatro centímetros y se deslinda así: Noroeste, 116 metros 17 centímetros de frente a Ruta Nacional Gral. José Artigas; al Noreste, 83 metros 74 centímetros con Camino Vecinal; y al Sur, 81 metros de frente con Camino Vecinal; b) Fracción Nº 2: de una superficie de veintiuna hectáreas nueve mil cincuenta y siete metros trescientos cuarenta centímetros, que se deslinda así: Al Noreste, 508 metros 88 centímetros de frente a Camino Vecinal; al Sureste, 237 metros 57 centímetros de frente a Ruta Nacional Gral José Artigas; al Sur, 176 metros 32 centímetros de frente a Camino Vecinal; al Suroeste, 680 metros 51 centímetros con padrón 79 y fracción 3 del mismo plano; al Noroeste, 344 metros 3 centímetros con padrón Nº 76; c) Fracción Nº 3, que se compone de una superficie de once hectáreas ocho mil doscientos ocho metros cinco mil seiscientos cuarenta y cinco centímetros, que se deslinda así: Al Suroeste, 344 metros 44 centímetros de frente a Camino Vecinal, al Noroeste, 343 metros 27 centímetros con padrón 75; al Noreste, 344 metros 9 centímetros con fracción Nº 2 del mismo plano; y al Sureste, 343 metros 46 centímetros con padrón Nº 79.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien en especial a los señores Santiago Víctor Pilatti y Donatila Medeiros. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Bella Unión, octubre 16 de 1980. — Esc Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) N$ 972.00 30|pub. 31596 Nov.17-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos. "PUCHOLO, WALTER HUGO, Prescripción de un bien mueble" (Fa B Nº 71|980), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título y especialmente al señor Angel Domingo De la Peña al bien que se describirá: lancha "Cinco Hermanas" anotada en el Registro de Naves de la Escribanía de Marina con el Nº 2000 F. 4426 bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Bella Unión, agosto 26 de 1980 — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

16) N$ 270.00 30|pub. 27775 Oct.13-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Bella Unión, se hace saber que en autos: "ARBIZA, JOSE ZACARIAS c|Sucesión de FELIPE ROBALLO. Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha "B" Nº 72|980) se presentó José Zacarías Arbiza promoviendo acción de prescripción adquisitva sobre el inmueble rural, fracción de chacra y sus mejoras Padrón Nº 306, sita en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas con una superficie de 23 hectáreas 5.362 metros cuadrados 3 decímetros cuadrados, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 4479 el día 2 de mayo de 1980 con el siguiente deslinde: al Noroeste 343 metros 46 centímetros sobre camino vecinal traslinderc con Padrón Nº 285; al Este 686 metros 76 centímetros sobr camino vecinal traslinderc con Padrones Nº 307 y 308; al Oeste 686 metros 66 centímetros con Padrones Nº 305 y 320 y al Sureste 342 metros 3 centímetros con Padrón Nº 2021. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien en especial a los herederos de Felipe Roballo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Bella Unión, setiembre 22 de 1980. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario

16) N$ 594.00 30|pub. 28488 Oct.17-v.nov.27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados: ROSA PANDOLFO, NELSON y JUANA LAGUNE de ROSA Prescripción Adquisita (Ficha 119|980), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Nelson Rosa Pandolfo y Juana Lagune de Rosa iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, empadronada con el Nº 160, ubicada en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana Nº 79 zona urbana-suburbana, compuesta de una superficie de 912 metros 69 centímetros según plano practicado por el Agrimensor Fructuoso Netto, el mes de agosto de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 12 de setiembre de mismo año con el Nº 3749 y que se deslinda así al Norte con padrón Nº 161 de los gestionantes en 42 mts. 95 cms.; al Este en 21 mts. 27 ctms. con bien padrón N 159 de sucesores de Manuel Turreiro; al Sur 42 mts. 95 cmts. de frente a la calle Teresa Cabana de Moreno, antes Tacuarembó y al Oeste en 21.025 mts. de frente a la calle Treinta y Tres En consecuencia se cita y llama y emplaza por el términc de noventa días. a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, especialmente a los sucesores de Don Ambrosio Berón y a los vecinos, sucesores de Manuel Turreiro, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 702.00 30|pub 32592 Nov.18-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "GIAMBRUNO CYRO FERNANDO y MARGARITA MARTHA ACOSTA y LARA VALLARO. Prescripción" (Ficha 177|980) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cyro Fernando Giambruno y Margarita Martha Acosta y Lara Vallaro iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble rural ubicado en el paraje conocido por "Canelón Grande", 2ª sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 11.051, que según plano del Agr. Alberto A. Odizzio de marzo de 1933, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones el 27 de mayo siguiente, con las siguientes características. Superficie 4 hás. 1922 metros 65 dm. Deslinde: 194 m. 90 cm. al Norte con Juan Ferrari, 232 m. al Este y 196 m. 50 cm. al Sur con Eugenio Gonzatto y 225 m. 40 cm. al Oeste con Atilio Narancio.

En consecuencia, se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Cipriano Díaz y Aniceto Díaz, los linderos, que los son, de acuerdo al documento gráfico citado, los señores Juan Ferrari Eugenio Gonzatto y Atilio Narancio o sus sucesores y demás interesados en el inmueble a prescribir para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, catorce de octubre de mil novecientos ochenta. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 702.00 30|pub. 29643 Oct.27-v.dic.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: BATTAGLINI o BATALLINO, Amelio. "Prescripción Treintenaria" (Ficha C Nº 329, año 1975) se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título sobre los inmuebles: dos solares de terreno ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Canelones empadronados con los Nros. 178 y 179, según plano del Agrimensor Roberto Carril Gómez de agosto de 1979 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 18 324 el 9 de agosto de 1979, que tienen respectivamente 231 metros 15 y 160 metros 19, y se deslindan así: a) Padrón 178, da frente al Norte, en 29 metros, 21 centímetros y al Oeste, en 7 metros 40, a las calles 20 de Febrero y 25 de Mayo, respectivamente; y linda: al Este en 8 metros 41 con el padrón Nº 179 que compone el terreno total prometido en venta; y al Sur, en 29 metros 31, con padrón Nº 195 hoy del señor Juan José Delgado (calle 25 de Mayo Nº 515); y b) Padrón 179, da frente al Norte, en 18 metros 34, a la calle 20 de Febrero: y linda: al Este, en 9 metros 03 centímetros con padrón Nº 180, hoy del señor Julio Ríos (calle 20 de Febrero Nº 725); al Sur, en 18 metros 40, parte con el padrón Nº 199, hoy del señor Juan José Delgado (calle 25 de Mayo número 515) y parte con el padrón Nº 181, hoy del señor Juan J Delgado y al Oeste, en 8 metros 41 con el padrón Nº 178 descripto precedentemente: a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Las Piedras, setiembre 25 de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.

16) N$ 864 00 30|pub. 28634 Oct.17-v.nov.27.

CERRO LARGO

PRESCRIPCION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno. se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JOSE NEY SILVERA y ALAIDES BANDERA (Ficha 308|974), iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno, ubicado en la manzana Nº 298 de la planta urbana de la ciudad de Melo. Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, empadronado con el Nº 3302. que según plano del Agrimensor Arturo Silva Mestre, inscrito en la Dirección Nacional de Topografía con el Nº 319 el día 11 de julio de 1925 tiene una superficie de 404 metros y se deslinda así: 12 metros, 50 centímetros al Sur frente a Avenida de la Guardia Nueva; 31 metros 30 centímetros al Oeste. lindando con padrón 3.301; 12 metros 50 centímetros al Norte, con padrón 3.298. y 33 metros 40 centímetros al Este, con padrón 3 303

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días. a todos los que se consideren con derechos al bien descripto bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Melo. julio 30 de 1980 — Fredy Emilio Cousillas; Actuario Adjunto.

16) N$ 540.00 30|pub. 31591 Nov 13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: MATILDE VILLANUEVA. "Prescripción Adquisitiva" (Libro 31, Folio 551) se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó doña Matilde Villanueva, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo. Bo. Mendoza, empadronada con el Nº 3409, compuesta de una superficie de 680 metros cuadrados y que tiene el siguiente deslinde: con frente a la calle Rudecindo Sánchez, en una extensión de veinte metros; con inmueble de Liberata Mansilla en una extensión de metros 35.50; con inmueble de la sucesión de Domingo Mendoza en una extensión de veinte metros; con inmueble de Isaac Lara, en una extensión de metros 32 60.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al mencionado inmueble, por cualquier concepto y en especial modo a los sucesores de Saviniano Pérez bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará

el requisito constitucional de la conciliación. — Melo, 1º de octubre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
16) N$ 540.00 30|pub. 31817 Nov.12-v.dic.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "PUPPO, JUAN CARLOS - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 283/979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se transcribe: Una fracción de campo, situada en la 1ª Secc. Jud. del Dpto. de Colonia, paraje "El Caño", empadronado Nº 5047, según plano del Agr. Pedro Solano, en julio de 1913, una superficie de 5 hectáreas 1426 mts. 33 cm., deslinda: Norte Noreste, Miguel Reymondo y Margarita Romano Neves; al Oeste, Río de la Plata; al Sur, Soc. Anónima "La Arenisca", según mensura del Agr. Washington Torterolo Segovia, de abril 1963, inscripto Nº 3777 el 5 mayo 1964 Of. Dptal. de Catastro de Colonia, una superficie de 6 hectáreas 2745 mts. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Colonia, diciembre 20 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
16) N$ 432,00 30|pub. 28961 Oct.21-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el señor WILLIAMS JOHNSON, en representación de MOLINO NUEVA PALMIRA S. A. (Ficha C - Nº 349|980), promoviendo acción declarativa de prescripción treintenaria, respecto del inmueble padrón Nº 824, manzana Nº 172, ubicado en la zona urbana de la ciudad de Nueva Palmira (Octava Sección Judicial de Colonia), con una superficie de 966 metros, con frente a calle de la Ribera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se crean asistidos de derecho respecto al mencionado bien y, en especial, las sociedades "Pérez, Bianchi, Cuculic e hijo"; "Molino Fontana" y "Molino Cordone S. A.", a que comparezcan en el expediente, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Carmelo 1 de octubre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
16) N$ 432.00 30|pub. 29986 Oct.29-v.dic.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "RODAS COLLAZO, JOSE MARIA, Prescripción" (Ficha Nº 56|1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a los sucesores de Baldomera Figueira, como asimismo los linderos Sucesores de Gregorio López, Padrón Nº 1005 y Padrón Nº 1007 del Sr. Víctor Benech, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación (art 307 del C.P.C.).

Descripción del bien: Inmueble ubicado en la zona urbana de la ciudad de Rosario, 3ra. Sección Judicial del Dpto de Colonia. Padrón número 1606, con frente a las calles Gral. Flores y Agraciada, compuesto de una superficie de 922 metros cuadrados. Rosario. 10 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
16) N$ 432.00 30|pub. 32117 Nov.14-v.dic.26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: Rene Ferrán contra GABINA HERMELINA OCAMPO, sus sucesores a título universal o singular y todos los que se consideren con derecho "Prescripción Treintañal" (Ficha A 686|973) Se hace saber que se solicito acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Fracción de terreno con sus mejoras ubicada en la zona urbana de esta ciudad, manzana Nº 144 Padrón 528 con superficie de 944 metros cuadrados. 8 155 centímetros cuadrados deslindándose: por el Norte: 21 metros 35 centímetros con padrón número 532 de Emilio Montero; por el Este 43 metros 52 centímetros con los padrones números 529 y 630 de Máximo Silva y Julio Jacinto Puig, por el Sur, su frente, 22 metros 2 centímetros a la calle Dr. Luis Morquio y por el Oeste, 43 metros, 52 centímetros con los padrones Nros. 6131 y 531 de Hipólito Gregorio Malceñido y Luis Céspedes.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión y en especial a doña Gabina Hermelina Ocampo, o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno, agosto 1 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
16) N$ 648.00 30|pub. 28461 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: Iradier Arnaldo Moreira Tainta contra JOSE MARIA SALSAMENDI o sus sucesores. "Prescripción adquisitiva" (Ficha C 281|980) Se hace saber que se solicitó Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien: Una cuota parte de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la costa del Río Yí, Octava Sección Judicial del departamento de Durazno padrón Nº 2.116, con un área por título de 35 hectáreas 3.879 metros. Según plano del Agrimensor José Pedro Núñez de setiembre de 1952 inscripto con el Nº 1.223, con superficie de 36 hectáreas, 3.679 metros, lindando por el Este, recta 100 metros, 30 centímetros de frente a Camino Vecinal y Cañada de Taintá, por el Noroeste, recta de 600 metros, con doña Anastasia Crosa de Rodríguez; por el Oeste recta de 80 metros parte de la Cañada Taintá hasta la desembocadura con el Río Yí y el Río Yi, por el Sureste, recta de 870 metros con Pedro Ferrés y Compañía.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y en especial a don José María Salsamendi o a sus herederos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, julio 24 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
16) N$ 702.00 30|pub 28462 Oct.20-v.nov.28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

del inmueble padrón Nº 1 593, sito en la Primera Sección Judicial de Flores. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideran sucesores de doña Salustiana Guillén de Díaz y a cualquier interesado que comparezca, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Trinidad setiembre 16 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se ha presentado doña MARIA SOLEDAD DIAZ DE MELO (Ficha A Nº 60|980), solicitando la prescripción adquisitiva treintañal
16) N$ 270.00 30|pub 30050 Oct.29-v.dic.9

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "PIGNATA, OSCAR MARIA - Prescripción" (F. B. 1215|980), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble urbano empadronado con el Nº 393, ubicado en la manzana Nº 51 de la ciudad de Sarandí Grande —10ª Secc. Jud. del Dpto. de Florida—, con una superficie de 116 metros cuadrados con 40 dm. cuadrados; y en especial a los sucesores de Florentino Correa para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 7 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
16) N$ 378,00 30|pub. 28947 Oct.21-v.dic.1º.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: MARTINEZ GARCIA WALTER, "Prescripción Treintenaria" (Ficha 671/80), se hace saber que se ha presentado Walter Martínez García solicitando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno y demás mejoras que le acceden, situada en la planta urbana de esta ciudad Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, manzana Nº 155, empadronada con el Nº 10.931 (antes padrón 2 361 en mayor área), la que según plano del Agrimensor Julián Mazzoni, de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, aprobado por la Intendencia Municipal de Lavalleja en el expediente Nº 18 707 bis e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el Nº 5.574, en el que se encuentra señalada como fracción "B" y se compone de una superficie de ciento veinticinco metros cincuenta decímetros que se deslinda así: al Sureste ocho metros noventa centímetros de frente a la calle Santiago Vázquez; por ser esquina al Suroeste catorce metros dos centímetros de frente a la calle Brígido Silveira; al Noroeste, nueve metros lindando con la fracción "A" del mismo plano; y al Noreste catorce metros dos centímetros lindando con Isabel R Mirabal

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos Abudemio Delgado e Isabel Mirabal, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 26 de setiembre de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto
16) N$ 810.00 30|pub. 30399 Oct.31-v.dic.11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictaba en autos: "CANTERA ADRADOS SATURNINO prescripción treintenal" (Ficha 821|980) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Saturnino Cantera Adrados, iniciando prescripción adquisitiva treintenaria de la propiedad inmueble situada en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado ciudad del mismo nombre, manzana veintitrés, padrón ciento cuarenta y cinco señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Jaime E. Pou, inscripto con el número quince en la oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el quince de junio de mil novecientos treinta y uno, con un área según título y plano de mil veinticuatro metros ochenta y ocho decímetros; que lindan: al Sur, veintiún metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Florida entre las de Román Guerra y Rincón; al Norte, igual medida con sucesión Juan Sarasola Brito al Oeste, cuarenta y seis metros, noventa y seis centímetros con sucesión Juan Sorolero, y al Este, una recta que hacia el Norte mide cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros con Cesárea S. de Dutra y otro de seis metros, catorce centímetros con la fracción A del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, en especial a los señores: Ignacio Abel Brito Aguilar y Rodolfo Dionisio Brito Aguilar, así como a sus sucesores a título universal o singular, a los linderos, señores Edison Dutra, Wilfredo Díaz y Jorge Otegui; y sucesores, comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado diez de noviembre de mil novecientos ochenta. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
16) N$ 864.00 30|pub. 32562 Nov.18-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "VEIGA ROBERTO OSCAR Prescripción Treintenal" (Ficha 482/979) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Roberto Oscar Veiga iniciando prescripción adquisitiva treintenaria de la propiedad inmueble situada en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, paraje Punta Ballena, zona rural empadronado con el Nº 22, que según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nogué, del 30 de agosto de 1946 inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 219 el 2 de setiembre del mismo año y consta de un área de 21 hás. 5795 mts2 y que consta del siguiente deslinde: 214 mts 60 cmts. al Este de frente al Camino Vecinal; 1024 mts. 40 cmts al Sur con propiedad de Leslie Cooper; al Oeste Sierra de la Ballena lindando por medio con propiedad de la Sociedad Punta Ballena S. A.; y al Norte, dos rectas de 40 mts. 40 cmts. y 1.000 mts 31 cms lindando con propiedad de Adelan Cabrera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, en especial a los señores Antonio Bonet Castellana, Ana María Martí Abella,

Juan B Pérez, Casimiro Santana, María Isabel Santana, Carolina Santana, Roque Rodríguez José Periz, Albérico Periz, Natividad Rodríguez Clotilde S. de Elrin, Adolfo Elrin, Vicente Santana. Francisca Santana Pérez, Blanca Pérez de sus derechos dentro del término de noventa De Los Santos. Carlos F. De los Santos, Toribio e Ignacio Pérez y Froilán Santana, como sucesores de don Domingo Pérez y María Isabel Pérez o Peris, así como a sus sucesores a título universal o singular; a los linderos señores Leslie Cooper y sucesores, Adela Cabrera y sucesores y a la Sociedad Punta Ballena S. A para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diez de enero de mil novecientos ochenta. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.

16) N$ 972,00 30|pub. 27530 Oct.13-v.nov.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SILVA, ALBERTO ROBUSTIANO y otra Prescripción adquisitiva" (Ficha A. 675|1980), se emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho, en especial a los sucesores de Julián Mareco, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el siguiente bien: Padrón Nº 81, manzana Nº 13 de Pueblo Porvenir, 2ª Sección Judicial de Paysandú, que según plano del Agr. Manuel Piaggio tiene una superficie de 4.464 mts. 18 dmts.. que linda: al Sur, mts. 94,48 de frente a calle 25 de Mayo; al Este, mts. 37,80 de frente a calle Rivera; al Norte, con los bienes Padrones números 82, 83, 84 y 87; y al Oeste, mts. 56,70 de frente a calle Artigas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 17 de octubre de 1980. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.

16) N$ 432,00 30|pub. 31277 Nov.7-v.dic.18.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: JUANA MICAELA GONZALEZ DANTA. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Letra B Nº 194|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Micaela González Danta, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene Padrón Urbano Nº 1834 de la manzana número 205 de Fray Bentos de la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro y que linda; por el Nordeste con la calle Zorrilla de San Martín; por el Noroeste con el padrón Nº 1833 propiedad de Juan Carlos Sosa Martínez; por el Sureste con el padrón número 1835 propiedad de Aníbal Palacio Gularte; y por el Suroeste con el padrón Nº 2595 propiedad de Luis Ladislao Astarita y el padrón Nº 1838 propiedad de Máximo Enrique Lasalvia; según plano del Agrimensor Roberto Benelli. de setiembre de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 2813 el cinco de setiembre de 1980. tiene una superficie de 971 metros cuadrados. 07.

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto especialmente a María Repicio y sus sucesores para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos setiembre 24 de 1980. — Esc. Carlos M Mazzilli Actuario Adjunto

16) N$ 756.00 30|pub. 28408 Oct.20-v.nov.28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. encargado de Segundo Turno. de Rivera, se hace saber que se presentó VIRGINIA SILVA de SGHIRLA (A 233|980), iniciando prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente inmueble, padrón Nº 1425, solar 5, manzana 178, de la Primera Sección de Rivera, y que según plano del Agrimensor Tito Roland, tiene una superficie de 922 metros, 351,250 mmc. y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste 21 metros, 475 de frente a la calle Pantaleón Quesada, al Noreste 42 metros 95 con el padrón 1426, al Sureste 21 metros 475 con padrones 1420 y 1421, al Sureste 42 metros 95 con padrones 8823, 8824, 9083, y 1424.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan derechos sobre el referido bien y especialmente a María Francisca Machado y|o sucesores, a fin de que comparezcan a estar en derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 21 de octubre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 540.00 30|pub. 31871 Nov.12-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTIRES ASUNCION ARAPEY de SANCHEZ. iniciando acción de Prescripción Treintenaria (A. 149|979) referente al siguiente inmueble urbano compuesto de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras empadronado con el Nº 2979, de la manzana Nº 321 ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera. con un área total de 322 m2 351.250 mm2, según plano del Ingeniero Agrimensor Otto Sena Dutrenit. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 5123. el 21 de agosto de 1978. El mencionado bien consta de una superficie que se deslinda así: El frente al noroeste sobre la calle Leandro Gómez (ex Tangarupá). limitando al noreste con los padrones N.os 2.980. 13.347: 13.348, al sureste con los padrones N.os 2.975 y 2.976 y al suroeste con los padrones N.os 2.978. 6.603. 6.604.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Juana Cecilia Guerrero sus herederos, causahabientes y demás interesados, para que comparezcan en un plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera. diciembre 31 de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 28993 Oct 21-v dic. 1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ELCIRA DA SILVA DE RUIZ (A 246|980), iniciando Prescripción Treintenaria, respecto del inmueble Padrón Nº 656, Manzana 179, de la planta urbana de Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera, el que según plano del Agrimensor Daniel Rigoli, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera el 10 de julio de 1968, con el Nº 3936, tiene un área de 1080 metros y se deslinda así: 30 metros al Noreste con los solares 1 y 2 del Padrón 555; 36 metros al Sureste sobre calle Brasil; 30 metros al Suroeste sobre calle José Enrique Rodó que forma esquina con la anterior; y 36 metros al Noroeste con el solar 7 del Padrón 655

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, en especial a los sucesores de Atiliano V Da Silva, para que comparezcan a deducirlo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 21 de octubre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 540.00 30|pub 30882 Nov.5-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó WALTER ABOAL OSORIO (Ficha A 185|980), iniciando prescripción treintenaria. respecto al inmueble de la chacra Nº 186, hoy manzana catastral 697 de la planta suburbana de la ciudad de Rivera, Novena Sección Judicial, empadronada con el Nº 5032 la que según plano del Agrimensor Zoé Taróco que se adjunta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 249, tiene un área de 8 hectáreas, 8.545 metros, 72 decímetros y se deslinda así: 347 metros, 20 centímetros de frente al Sureste sobre camino de la ciudad a Picada de Mora; 255 metros, 2 centímetros al Suroeste sobre calle abierta mal ubicada que ocupa una parte de la citada chacra. que separa de sucesión Agustín Castro; 347 metros, 20 centímetros al Noroeste sobre calle cerrada que separa de Servando Pedragosa y 255 metros 2 centímetros al Noreste sobre otra calle cerrada que separa de Emiliano Goñi.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con derechos sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 31 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 31872 Nov.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó VICTORIA CARDOSO o CARDOZO o VICTORIA DEL PINO (Ficha A. 251|980), iniciando prescripción treintenaria. respecto al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Octava Sección Judicial de Rivera, Padrón Nº 78, con extensión según plano del Agrimensor Daniel Rigoli, del 8 de mayo de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles con el Nº 3927, el 17 de junio de 1968, de 1.250 m.2 así deslindado: 25 metros de frente a la calle Constitución, por 50 metros de lado, lindando con Padrón Nº 77 y Nº 79 respectivamente y 25 metros hacia la calle Libertad, lindando con el Padrón Nº 83

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Morosindo Del Pino, y a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles de Oficio. con quien se seguirán estos procedimientos — Rivera, 9 de octubre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.

16) N$ 540 00 30|pub. 30883 Nov 5-v dic 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección de Rocha, dictada en autos: "CERAFINA FARIAS OLIVERA y ADELA FARIAS OLIVERA DE GABITO Prescripción Treintenaria. Lo. 6 Nº 14 Fº 62" se hace saber que ante este Juzgado se presentó Cerafina Farías de Cedrés y Adela Farías de Gabito iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en Villa Velázquez, Novena Sección Judicial del Departamento de Rocha. empadronado con el Nº 95 de la manzana Nº 16. compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados y designado con el Nº 10 en el plano del Agr. Adolfo Reis, que se deslinda así: al Norte 20 m de frente a la calle Nº 12: al Este 40 m. también de frente, por ser esquina, a la calle Nº 9; al Sur 20 m. lindando con el padrón Nº 98 propiedad de la Suc José Valentín Guerra; y al Oeste 40 m lindando con el padrón Nº 96 propiedad de Nelly Teresa Tejera Fernández.

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y especialmente a los linderos y sucesores de Antonio Farías para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los mismos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Velázquez, setiembre 23 de 1980. — Mario Rocha De los Santos, Juez de Paz.

16) N$ 702.00 30|pub 27801 Oct.13-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se presentó HORMANDINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ (F. 585|980). solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Urbano padrón Nº 462, Tercera Sección Judicial de Rocha —Lascano— terreno y demás mejoras, con una superficie de 800 metros teniendo de frente al Oeste a calle 18 de Julio 20 metros, igual medida al Este. con el padrón Nº 474 por 40 metros en sus costados iguales y paralelos lindando: al Norte con los padrones 461 y 475 y al Sur con el padrón 463 — En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días. a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, y en especial a los linderos existentes:

a). Padrón Nº 461 y 475 señor Carmelo Rodríguez Andrade;

b) Padrón 474 señora Hortensia Méndez; y

c) Padrón Nº 463. señor Isabelino Acuña.

Bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. con quien se seguirán estas actuaciones. — Rocha, setiembre 29 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

16) N$ 540 00 30|pub. 30128 Oct.29-v dic.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA LAURA PRESA MEGO de OLIVERA, GLADYS MABEL OLIVERA PRESA de SCHIAVO y MARIO GENARO SCHIAVO (F. 1016|980) solicitando acción de prescripción adquisitiva de un solar terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 282 de la ciudad Rocha, 1ª Sección Judicial de Rocha padrón Nº 3.579, según plano de una superficie de 649 mts. 17 dm., lindando: recta de 21 m. 26 cm. al Suroeste, de frente a la calle Francisco de los Santos; recta de 30 mts. 95 cm. al Noreste, de frente a la Avda. Monterroso, formando esquina con la calle referida anteriormente; recta de 30 m. 95 cm. al Sureste con el padrón Nº 3.578; y recta de 20 m. 75 cm. al Noreste, con el padrón número 3.580.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y en especial contra los anteriores propietarios, sus sucesores a título universal o particular y contra los linderos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, setiembre 29 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.

16) N$ 648.00 30|pub. 29944 Oct.28-v.dic.8.

JUZGADO DE PAZ

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "URIARTE, ISRAEL, Prescripción treintenaria (Ficha: 118|980), se emplaza a los propietarios del bien inmueble Padrón Nº 555 de la Manzana Nº 45, con un área total de 445 m2|65 dm2; con frente a las calles 18 de Julio y Carmelo Barone de la ciudad de Castillos, jurisdicción de la Cuarta Sección Judicial de Rocha; o a sus sucesores a título particular o universal; y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de referencia; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio; con el que se seguirán los procedimientos (Art. 24 de la ley Nº 9189). Para constancia expido el presente edicto en Castillos el ocho de octubre de mil novecientos ochenta. — Waldemar E. Carrerou Giribón. Juez de Paz.

16) N$ 432.00 30|pub 29663 Oct.27-v.dic.5

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "TECHERA DE GRACES, OFELIA, Prescripción treintenaria". (Ficha: A| 1520|980), se hace saber que se presentó Ofelia Techera de Gracés iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un lote de terreno ubicado en la 2ª Sección Judicial de Salto (Barrio Baltasar Brum), con frente a la calle 6 de abril, cuya actual puerta de entrada está marcada con el Nº 1127, comprendido dentro de la Manzana Catastral Nº 253 y Municipal Nº 255, empadronado anteriormente en mayor área con el Nº 3366; y actualmente con el Nº 13.013, señalado con el Nº 5 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Abilio E. Dos Santos de agosto de 1950, el cual fue aprobado con el Nº 419 en la Inspección Técnica Municipal el 7|8|950 y que fue registrado en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 96, en igual fecha, con una superficie total de 224 metros cuadrados y el siguiente deslinde: Al Sur da a la calle 6 de abril en una extensión de 8 mts. con el lote Nº 1. y al Este 28 mts. con el lote Nº 6, todos del mismo plano. Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo, para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Salto, 6 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 702.00 30|pub. 32463 Nov.18-v.dic.30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: JOSE PEDRO ZABALLA, "Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 963|980) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y en especial a los señores Abrahan o Abraham Mafud Justo Berriel Santana, Alfonso López y Joaquina Alvez de Ballerc y|o sucesores a cualquier título a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, octubre 10 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 270 00 30|pub 29608 Oct.27-v dic 5

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GONZALEZ, ISIDRO - Prescripción Treintañal - (Ficha Nº 991|980)". cítese y emplácese por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de Isidro o Isidoro Barboza, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble rural Padrón 10.082, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje Sauce de Batoví, con una superficie de 3 hás. 0763 mc según plano del Agrimensor Ildefonso P. Estevés, de enero de 1980, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, octubre 23 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 324 00 30|pub. 32078 Nov.13-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "CARMEN GONZALEZ de FERNANDEZ, Prescripción Treintañal". (Ficha Nº 1071|980); se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 2650 manzana Nº 636 con una superficie 551 mts., lindando: 20 mts. con calle Julio Herrera y Reissig mts. 2660 con el padrón 2649 de Adrián Álvarez mts. 20 09 con padrón 7450 de Suc. Francisco A. Patnesse; y mts. 28.50 con padrón 2651 de Anrahan Abuo. En consecuencia se cita emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causa-habientes a cualquier título de doña Santa Reducinda Palle, así como a todos los que se consideren con derecho sobre el bien a prescribir para que comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó noviembre 11 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 432.00 30|pub. 32532 Nov 18-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "JUAN DOMINGO BALADON Prescripción treintañal", (Ficha Nº 1045|980); se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el bien inmueble ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Tacuarembó manzana Nº 236. padrón Nº 1486 con una superficie de 934 mts. 1280 cms. En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores o causa-habientes a cualquier título de don Amadeo Landó Castagnino, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, para que comparezcan a deducirlos en forma, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 372.00 30|pub. 32533 Nov 18-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "FELIX SOBOREDO RODRIGUEZ y ADELAIDA SUAREZ, Prescripción treintañal", (Ficha Nº 1249|980); se hace saber que han comparecido los nombrados iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la 1era. sección judicial de Tacuarembó parte de la manzana Nº 150, que da frente a la calle Sarandí Nos. 310, 312 y 314, empadronado con los Nos. 3984 y 1740, compuesto de una superficie de 641 mts. En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Josefa Suarez y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó noviembre 6 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 378 00 30|pub. 32531 Nov.18-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos "GONZALEZ, DANIEL GASPAR, Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (F. A. 173|980), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a toda persona que se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio que a continuación se describe: fracción de terreno con sus construcciones, sita en la 10a. Sección Judicial de Tacuarembó, ciudad de Paso de los Toros, manzana número uno, padrón número once, con quince metros de frente al oeste sobre la calle Uruguay. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 1º de setiembre de 1980 — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria.

16) N$ 324.00 30|pub. 31300 Nov.10-v.dic.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: ALVEZ, JOSE FRANCISCO, "Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (F A. 129|980), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a toda persona que se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio que a continuación se describe:

Inmueble padrón Nº 684, sito en la manzana 78 de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial de Tacuarembó, con 12 50 m. de frente a calle Maruja de Yeregui. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros 1º de setiembre de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

16) N$ 324 00 30|pub 28191 Oct. 15-v. nov 25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: FERNANDEZ MARIA EMA, "Prescripción Treintenaria" (F A 185/979), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los sucesores de Damiana Fernández a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio que a continuación se describe:

Un predio ubicado en calle Dr Valerio López, padrón Nº 1215, manzana 153, en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, con 20 metros al norte de frente a calle Valerio López — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paso de los Toros, 9 de junio de 1979 — Yolanda R De León de Díaz, Actuaria.

16) N$ 378 00 30|pub 28168 Oct 15-v nov 25

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WALTER GARCIA RIAL, MIGUEL ANGEL VIERA, STEPHAN SIMON y ARMANDO VELOSO, solicitan la inscripción de la obra titulada "De toros, caballos, ranchos y rodeos" (sobre cerrado e inédita), de la cual se declaran autores. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 32909 Nov.20-v.dic.3.

ANTONIO DE DOMENICO PEDULLA, solicita la inscripción de la cancioneta titulada "Pensando en ti" (música), de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 32900 Nov.20-v.dic.3.

DOUGLAS MANUEL SIMONET FLETCHER, solicita la inscripción del dibujo del logotipo del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45,00 10|pub. 31616 Nov.11-v.nov.24.

CARLOS MANUEL REINANTE MAGARIÑOS, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "El Diario Español" de la les 4058
cual se declara propietario. — Montevideo 6 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45 00 10|pub. 31421 Nov.10-v.nov.21.

LUIS MARIO ERRECART solicita la inscripción de la obra titulada "Obtención de Cultivos "in vitro" de bacterias Escotocromogenas (¿Mycobacterium leprae. M. marianum. M. duvali, M. scrofulaceum, etc.?) de manera fácil y rápida, presentes en nódulos, exudado nasal, piel (linfa) y sangre, en enfermos hansenianos", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 90.00 10|pub. 31939 Nov.13-v.nov.26

NELIDA ITALA SERRON TEJERA solicita la inscripción del álbum de poemas titulado "Exodo hacia Ti..." del cual se declara autora. — Montevideo 13 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45 00 10|pub. 32535 Nov 18-v.dic 1º

MARIA ISABEL MARTINEZ FABREGAT por Asociación Cristiana de Jóvenes solicita la inscripción de la obra titulada "Investigación en el Area Metropolitana" (trabajo elaborado por Equipos Consultores S. A.). de la cual se declara adquirente la mandante. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 67.50 10|pub. 32475 Nov.18-v.dic.1º

CARLOS GARCIMARTIN por Artesanía Launa, solicita la inscripción de los modelos en cerámica denominados "el gaucho" "pato mancarrín" y tres búhos numerados del 1 al 3, de los cuales se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 21 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 67 50 10|pub. 31463 Nov.10-v.nov.21.

JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI, solicita la inscripción, de la obra titulada "Campo Criminológico y Psicoanormalidad Antisocial", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Vista, Director General.
17) N$ 45 00 10|pub. 31787 Nov.12-v.nov.25.

MARCELINO DOLCEY PEDRO BRITOS PUIG, solicita la inscripción de la obra titulada "Código de señales Trisigno Sudamericano" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45 00 10|pub. 31842 Nov.12-v.nov.25.

JUAN GONZALEZ ROSSO, solicita la inscripción de la obra titulada "Guía Oriental", de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 31843 Nov.12-v.nov.25.

GUSTAVO PERRIER FUENTES, solicita la inscripción de los planos "A" "B" y "C", de los cuales se declara autor — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 31844 Nov.12-v.nov.25.

ROBERTO VELAZCO LOMBARDINI por Fundación Procardias solicita la inscripción de la revista titulada "Cardioclínica", de la cual se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 31972 Nov.13-v.nov.26

ARIEL HECTOR TIBURCIO DEMARCO MENDOZA solicita la inscripción de las obras tituladas "Once Cuentos de Generación a Generación", "Un día en una Generación", y "La Generación del 55 y Trilogía del Tridente", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 67.50 10|pub. 31903 Nov.13-v.nov.26

AGADU registra obra de sus asociados
HORACIO MENDIVIL: "Una abejita madrugadora" (Ranchera).
JUAN CARLOS GOBERNA y MARIO MALDONADO: "A ti no te culpo" (Son Plena), "Lamento del Barbarazo" (Plena).
JULIO R. PEREZ FONTES :"A orillas del mar azul" (Melódico).
CORIUN AHARONIAN: "Endunda"; "Lucamba" (Canciones Tradicionales).
NUBEL AREVALO CESSIO: "Evocando a mi madre" (Vals).
JOSE JULIO CATALDI: "Tamos todos en Orsey" (Tango).
HUGO TROVA: "Recuerdo" (Milonga. "De trompo y cometa" (Canción).
ROCCO: "Canta guitarra, canta" (Rock lento).
CIELO VAZQUEZ: "En un parque" (Canción Rítmica"); "Mi bebe" (Canción Melódica).
JAIME CUKIERWAR: "Preludio (Para Guitarra).
ROBERTO POUSO: "Linda muchacha bonita" (Vals); "En el Bar" (Tango).
NICOLAS BATTAGLIESE; NUBEL AREVALO y CARLOS R. TARANTO: "Qué lindas son las copas" (Candombe).
MARIO CABRAL: "A Xango" (Candombe).
MARIO CABRAL y YAMANDU PEREZ: "Bongó' (Técnica de Bongoes) (Candombe).
MARIO MARSIGLIA: "Dos movimientos para guitarra' (Estudio).
CONCEPCION DRAGONETTI: "Un ardiente fuego" (Tango).
ALBERTO TRIUNFO y HUGO R DA SILVA: "Te queremos ver campeón" (Marcha).
RAUL FERNANDEZ GRAJALES y RAMON VAZQUEZ: "Noches del Cordobés" (Marcha Canción).
RUBEN LENA y SANTIAGO CHALAR: "Flor del monte" (Pericón).
OLGA BETTAS: "Preludio".
LUIS PEÑA RODRIGUEZ: "Allá en mi barrio" (Candombe); "La espera" (Serranera); "El baile de Melchor" (Polka).
EDUARDO LOPEZ y BELTRAN CUADRADO: "Plaza Siete" (Marcha).
CHOCHO FALGUERAS y TOTO DAMARIO: "Un rostro" (Tango).
ROBERTO CUENCA y GREGORIO DELLAPIAZZA: "Canción de las sombras" (Tango).
ERNESTO BIANCHI: "Uruguay 80, Copa de Oro" (Marcha).
JUAN CARLOS SOLA: "Los 33 años de la dama del Tango" (Libretos).
EDUARDO M. SORIA: "Muchacha que trajiste el amor" (Album de Letras).
GABRIEL ADRIASOLA: "Primaveral" (Libro).
GLORIA VEGA de ALBA: "Canto a Armenia" (Poema).
ELBIO RODRIGUEZ BARILARI: "Alfonso y Clotilde" (Música para la obra de Carlos Manuel Varela)
MARIO MORGAN: "El enemigo del pueblo" (en Folkefiende) (Versión en Español de la obra de Henrik Ibsen).
EDUARDO M. SORIA: "Clama mi sangre por ti" (Album de Poemas).
MARIA del CARMEN PARDIÑAS: "A mi madre"; "Mi barrio Pocitos"; "Raza morena" (Poemas)
JAIME CUKIERWAR: "Agonía y muerte del silencio" (Visión para cuarteto de cuerdas).
IGNACIO CARDOZO: "Para jugar en la vereda" (Coreografía para la obra del mismo nombre)
LUIS RESTUCCIA: "Esto es cultura animal" (Banda de sonido para la obra del mismo nombre).
MARIO MORGAN: "El cuarto en que se vive" (Living Room) (Versión revisada de la Traducción de Victoria Ocampo de la obra de Graham Green).
GERARDO OMAR BENITEZ: "Los cuentos de Don Tarasca" (Cuento); "Che Corazón" (Poema).
MIGUEL MAROZZI: "Mariana Pineda" (Música para la obra del mismo nombre).
WENCESLAO VARELA: "Un pedido"; "En el partidero" (Versos).
NESTOR DE SOUZA: "Chicanero" (Letra).
EDUARDO ZUASTI: "Luz que aulla" (Libro).
GABRIEL ADRIASOLA: "Amado Nervo" (Crítica Literaria)
ENRIQUE REMUÑAN MANTERO: "Adiós Liceo Rodó" (Poema).
CARMEN SPERANZA: "Más lejos de la vida y de los sueños" (Libro).
ELENA ZUASTI: "Harold y Maude" (Versión de la obra de: Colin Higgins).
RENEE M SAMAN: "Por qué me tendré que ir" (Poema).
WASHINGTON CARRASCO: "Y yo quiero cantártelos" (Música para la obra del mismo nombre).
AURA CORREA: "Algunos cuentos" (Album de Cuentos).
MANUEL LENA MANTERO: "Hechizo" (Album de Letras para tangos, candombes y valses).
ELIAS FILPI LABRUNA: "Ilusionado" (Seudónimo).
CARLOS ALBERTO ROSSELLO MEYER: "Rocco" (Seudónimo).
MARIA del CARMEN PARDIÑAS: "Carmen Galardo" (Seudónimo).
RICAURTE TISCORNIA: "Martín Lara" Seudónimo. — Montevideo. 6 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca Director General.
17) N$ 607 50 10|pub. 31493 Nov.13-v.nov.26.

ODILIA DOMINGUEZ FERREIRA solicita la inscripción de la obra titulada "Cuentos y Pregones de mi Ciudad", de la cual se declara autora — Montevideo. 13 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 32331 Nov.19-v.dic.2

SERGIO J. BERRUTTI BENTANCOR, solicita la inscripción de la historieta titulada: "Conviviendo con la familia Irrisorio". los personajes "Carlos". "Clara" "Anita" "Miriam" y el seudónimo "S. B." de los cuales se declara autor. — Montevideo. 17 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General.
17) N$ 67,50 10|pub. 32775 Nov 19-v.dic.2.

JUAN ANTONIO VITANCOURT PIRIZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Demostración del Ultimo Teorema de Fermat por Divisibilidad Pura (Conclusión)". de la cual se declara autor. — Montevideo. 17 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45,00 10|pub 32752 Nov.19-v.dic.2.

MARA VELAZQUEZ de PEREYRA, por Centro Odontológico de Asistencia Integral S.R.L. (C.O.D.A.I.), solicita la inscripción del dibujo del logotipo que caracteriza dicha Empresa; del cual se declara propietario el mandante y cuyo autor es el Sr. Roberto Guillén Rami. — Montevideo. 13 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General.
17) N$ 67,50 10|pub. 32710 Nov.19-v.dic.2.

18-Quiebras

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido Sr. LUIS CARLOS COLISTA GALLO. solicitando su rehabilitación en los autos caratulados: "L.U.G.U.S.M.A.N. - Sociedad Comercial". — Quiebra (F. C 690|969). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 6 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
18) N$ 81.00 15|pub 32094 Nov.13-v.dic.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: POLLERO CABRERA ALCIDES ANACLETO, "Quiebra" (A 329|980), el 15 de abril de 1980 se declaró en estado de quiebra a Alcides Anacleto Pollero Cabrera designándose como Síndico al señor Raúl Ramade con domicilio en esta ciudad calle Washington Nº 1076 ante quien los acreedores con las excepciones legales deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes al fallido y se intima a quienes tengan bienes o documentos de éste para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes — Paysandú. setiembre 2 de 1980. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
18) N$ 162.00 15|pub. 25595 Nov.20-v.dic.10.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se hace saber que por decreto 112, de fecha 20 de octubre de 1980, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de ésta plaza don DIEGO MANSILLA GEZN y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Se previene que no se le hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deben ponerlas a disposición del Juzgado, bajo apercibimientos de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la Quiebra. Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos, al Síndico Designado don Juan Carlo Figueredo Rey.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Young. 28 de octubre de 1980 — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
18) N$ 243.00 15|pub. 32839 Nov.20-v.dic.10.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA QUAGLIATTA, (Ficha V|7881980), Acta Nº 32 de la 14ª Sec. de Montevideo, de fecha 3 de enero de 1967, en la misma donde dice que Comparece: "Juan Angel Quagliata" debe decir: "JUAN ANGEL DOMINGO QUAGLIATTA" modificándose el margen, donde dice: "Quagliata" debe decir: "QUAGLIATTA". — Montevideo, 30 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Feltfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 32416 Nov.17-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR MARTIN CHARQUERO BERMUDEZ (Ficha V. 1148|980), Acta Nº 410 de la Quinta Sección de Montevideo, de fecha 1º de julio 1974, en la misma donde el apellido paterno figura como: CHARQUIRO, debe decir: CHARQUERO, donde dice comparece: HECTOR CHARQUIRO, debe decir: comparece HECTOR CHARQUERO. — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 32855 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL HUERTO MONTOBBIO (Ficha V|902|980), Acta Nº 259 de la Primera Sección del Dpto. de San José, de fecha 8 de julio de 1926, en la misma donde dice que la inscrita es hija de Pedro Montovio debe decir: 'PEDRO MONTOBBIO' y al margen donde dice Montovio María del Huerto, debe decir: MONTOBBIO, MARIA DEL HUERTO. — Montevideo, 10 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
19) N$ 135.00 15|pub. 30550 Nov.3-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la Rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO ANDRES HOMRICH (Ficha V|1034 980), Acta Nº 1808 de la 24ª Sección de Montevideo del año 1971. En la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como "Hornich" debe decir: "HOMRICH" y donde dice que es hijo de "Werther Hornich" debe decir: WERTHER HOMRICH" — Montevideo 25 de setiembre de 1980. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 31327 Nov.10-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la Rectificación de la partida de matrimonio de FERNANDO IGLESIAS y AIDEE YASUIRE y de nacimiento de ANDREA MARISA IGLESIAS, (Ficha V|1459|980), Acta de matrimonio Nº 107, de la 24ª Sec Jud. de Montevideo, de fecha 16 de abril de 1969, en la misma donde la contrayente figura como "Haydeé Yasuiré" debe decir: "AIDEE YASUIRE". Acta de nacimiento de ANDREA MARISA IGLESIAS, Nº 4928, de la 19ª Sec Jud de Montevideo de fecha 27 de noviembre de 1972, en la misma donde dice que es hija del declarante y de "Haydee Yasmiré", debe decir: "HIJA DEL DECLARANTE Y DE AIDEE YASUIRE" y donde dice por línea materna de "Leoncio Yasmiré" debe decir: "LEONCIO YASUIRE" y Aída Rodríguez. — Montevideo, 24 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 216.00 15|pub. 31299 Nov.10-v.nov.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: GUTIERREZ FERNANDEZ, WASHINGTON ALBERTO. "Rectificación de partida" (Ficha V. 1279|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Washington Alberto Gutiérrez Fernández, pues donde figura como hijo de Marcelino Alberto Gutiérrez León y Lydia Fernández, debe decir: MARCELO ALBERTO GUTIERREZ LEON y NYDIA FERNANDEZ. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 32808 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESMAILE DIAZ. (Ficha V|648|980), Acta Nº 1, de la 2da. Sec. de Artigas, de fecha 4 de enero de 1947, en la misma donde dice; nació una criatura del sexo femenino, debe decir: "NACIO UNA CRIATURA DEL SEXO MASCULINO". — Montevideo, 10 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 31921 Nov.13-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "FRANCISCO DOMINGO FRANCINO CARLE, Rectificación de partida, (Ficha E. 848|980)" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Francisco Domingo Francino Carle en el sentido de que donde el mismo figura como de "nacionalidad italiano - nacido en "DE NACIONALIDAD ORIENTAL. NACIDO EN MONTEVIDEO —URUGUAY— DE 81 AÑOS DE EDAD" por ser ello como corresponde. — Montevideo, octubre 21 de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
N$ 135.00 15|pub. 31924 Nov.13-v dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno [illegible] en autos: ANTONIO RUIZ PADILLA, [illegible] CARMEN RIJO PRELIASCO, MIGUEL ANGEL [illegible] RIJO y otros. "Rectificación de partida" (Ficha E. 744|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Antonio Ruiz y Carmen Rijo en el sentido de que donde la madre de la contrayente figura con el apellido PREGLIASCO debe decir: PRELIASCO; b) De nacimiento de ose Antonio, Miguel Angel María Gracia, Luis Alberto, Carmen Noemí y Beatriz Isabel Ruiz Rijo, en el sentido de que donde su abuela materna figura con el apellido PREGLIASCO debe decir: PRELIASCO; y c) De nacimiento de Ana María Ruiz Rijo, en el sentido de que donde su abuela materna figura con el apellido PREGGIASCO, debe decir: PRELIASCO, todo por ser ello como corresponde. — Montevideo, 29 de setiembre de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 216.00 15|pub 27586 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "SERGIO DANIEL BENITEZ HEGUI - Rectificación de partida" (Ficha E. 258|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sergio Daniel Benítez Hegui, en el sentido de que donde la madre del inscripto figura como "Fanny Hegui", debe decir: MARIANELA HEGUI, por ser ello como corresponde, tramitándose con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, octubre 6 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43638 Nov.19-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 996|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NATALIA MARDERO TRAMONTIN donde el apellido de la madre figura como Tramotin o Tramotin y el del abuelo materno como Tramotin, debe decir: TRAMONTIN. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 32368 Nov.17-v.dic.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Fa. V|1058|980) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de JORGE ALBERTO MEDINA donde la fecha de nacimiento del compareciente aparece como. 12 de junio de 1948 debe decir 12 DE OCTUBRE DE 1948 por así corresponder. — Montevideo, 28 de octubre de 1980 — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 30547 Nov.3-v.nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha V|890|980) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: de nacimiento de NELLY EGLE STAPPOLINI donde el apellido paterno figura como Strappolino debe decir STRAPPOLINI por así corresponder. — Montevideo, 24 de octubre de 1980 — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 30577 Nov 3-v.nov.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V 962|980) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de ANIBAL EDUARDO RANGUIS con de el apellido paterno figura como: Ranguin, debe decir: RANGUIS. por así corresponder — Montevideo. 26 de setiembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
19) N$ 81.00 15|pub 30911 Nov.5-v nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 886|980), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de ANGELICA CARMEN GARCIA ZORRILLA, donde dice que es "hija de Rosa Zorilla" debe decir: "que es hija de MANUEL GARCIA y de ROSA ZORRILLA" por así corresponder. — Montevideo. 13 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 31555 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DONALD ARTURO YOUNG BOWMAN (Ficha 2 484|980) donde su nombre aparece como: 'Donaldo' debe decir: 'DONALD' — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 22 de setiembre de 1980 — Juan C Irigoyen, Actuario
19) N$ 108.00 15|pub. 30912 Nov 5-v nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MURIELA ESTHER DONADINI RAFANIELLO (Ficha E|922|80), donde figura como: MURIELA ESTHER DONARINI RAFANIELLO debe decir: MURIELA ESTHER DONADINI RAFANIELLO. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 32306 Nov.17-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA NIEVES LEZUE (Ficha E|1.008|980), al margen en el reconocimiento donde dice: "Gezue", debe decir: LEZUE. — Montevideo. 10 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 32214 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ATANASIA ROSANO (Ficha E|944|980), donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" y donde dice "Atanacio" debe decir "Atanasia"

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 31993 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de GERARDO JAVIER BATTUT FIOL, pués en la misma donde dice "Battat" debe decir BATTUT, por así corresponder. (Ficha V|912|980). — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 32245 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partidas de nacimiento de MARYORI NILFA y CARI MALDA PANIZZA VIERA, pués en las mismas donde dice: "Vega", debe decir: VIERA, por así corresponder. (Ficha V|984|980). — Montevideo 11 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto
19) N$ 108.00 15|pub. 32260 Nov.14-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramitan las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de JULIO PALMER con SOFIA ANTUNEZ, pues en la misma donde dice SOFIA FLEITAS ANTUNEZ, debe decir: SOFIA ANTUNEZ; de nacimiento de LEDA MARIA DELIA JULIO WALTER y GLADYS ESTHER PALMER ANTUNEZ en donde el nombre de la madre figura como SOFIA FLEITAS ANTUNEZ debe decir: SOFIA ANTUNEZ, todo por así corresponder (Ficha V. 952|980). — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 31753 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de matrimonio de ADELA PINELLO de RAGGIO, pues en la misma donde dice PINELLI debe decir: PINELLO, por así corresponder. — Mon-

tevideo, 10 de noviembre de 1980 (Ficha V 982|980). — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
19) N$ 81 00 15|pub. 31797 Nov.12-v dic.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la Rectificación de Partida de nacimiento de SILVIA MARIEL CEBALLOS (ficha V 402|980) pues donde dice: ZEFALLOS debe decir: CEBALLOS y donde dice GLADYS debe decir GLADIS por así corresponder — Montevideo ocho de octubre de mil novecientos ochenta — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto
19) N$ 108 00 15|pub 31366 Nov.10-v.nov 28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramitan las rectificaciones de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA CRISTINA CORREA PEREZ pues en la misma donde el nombre del padre figura como "Octilio" debe decir "ODILIO; en la partida de nacimiento de MARTIN MOISES CORREA PEREZ en donde dice "OTILIO" debe decir "ODILIO" y en donde dice "Teresa" debe decir "TERESITA" por así corresponder (Ficha V|94|980). — Montevideo. 4 de noviembre de 1980 — Gerardo G Marichal García Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub 31187 Nov.7-v.nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALVEZ BORJAS, MIGUEL ANGEL - Rectificación de Partida" (V|440|980) se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Carmen Borjas solicitando la rectificación de la partida de Nacimiento de Miguel Angel Alvez Bortas en el sentido que donde dice: "Alves" debe decir "Alvez" y donde dice "Boyas" debe decir "Borjas" por así corresponder — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 3 de noviembre de 1980. — José M Cestau Doneso Actuario.
19) (R 20|4|955) 15|pub. 43594 Nov 13-vdic.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "CASAS BELKY SONIA Rectificación de partida (F 14|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Belky Sonia Casas pues donde el nombre del padre figura: "Luis Alberto Nicasio" debe decir: LUIS ALBERTO NICASIO CASAS — Montevideo 11 de febrero de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
19) N$ 108 00 15|pub 31957 Nov.13-v dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "MARTIN DE BRUN MARIA ELENA; Rectificación de partida" (Ficha F-1508|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Elena Martín de Brun, que donde dice "hija eg[illegible]tima de Walter Raúl Caraballo", debe decir: HIJA LEGITIMA DE WALTER RAUL MARTIN. Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (Ley 20|4|955) 15|pub. 43623 Nov.18-v dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: GIVARA SAUCO CHRISTIAN "Rectificación de Partida" (Ficha F 1550|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CHRISTIAN GIVARA SAUCO pues donde el apellido materno del mismo figura como: LAUCO debe decir SAUCO — Montevideo 24 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108 00 15|pub. 31702 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos. COSTA CARABALLO FLAVIA MARGOT "Rectificación de Partida" (Ficha F 1210|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FLAVIA MARGOT COSTA CARABALLO pues donde el apellido materno figura como: CARBALLO debe decir CARABALLO Se halla auxiliada de pobreza — Montevideo 10 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
19) (R 20|4|55) 15|pub. 43461 Nov.3-v.nov.21.

...bre de contrayente figura "Mario Héctor Pereira debe decir MARIO HECTOR PEREIRO REGUEIRO y donde el nombre del padre del contrayente dice José Manuel Pereira debe decir JOSE MANUEL PEREIRO por así corresponder (Ficha 3C ... 192|980) — Montevideo setiembre de 1980 — María Em. Gleiss Actuaria
19) N$ 108 00 15|pub 30857 Nov 5-v nov 25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se presentó LADY FERNANDEZ PRUDENTE (Ficha C-920|980) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como 'Fernandes' debe decir 'FERNANDEZ' por así corresponder — Montevideo noviembre 5 de 1980 — María Emilia Gleiss Actuaria
19) N$ 81.00 15|pub. 32118 Nov 14-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha presentado MIRIAN SUSSY BLONE de MAURIN (Ficha C-1846|980) solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Gustavo Aníbal Maurin en el sentido que donde figura su nombre como SUSY debe decir SUSSY por así corresponder — Montevideo octubre 2 de 1980 — María Emilia Gleiss Actuaria
19) N$ 108 00 15|pub 30076 Oct 29-v nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAFAEL ESTEVEZ MILHEIRO (Ficha V 345|980) Acta Nº 720 de la 8ª Sección de Montevideo de fecha 3 de julio de 1961 en la misma donde la madre del inscripto figura como "María Da Graca" debe decir MARIA da GRACA MILHEIRO DOS SANTOS — La presente gestión se tramita por auxiliatoria de Pobreza — Montevideo 31 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
19) (R 20|4|55 15|pub 43525 Nov 7-v nov 27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que en autos (Ficha V 531|980) se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas de matrimonio de ANIBAL FRANKLIN GARCIA y RAQUEL GRACIELA GUTIERREZ Acta Nº 12 de fecha ... de marzo de 1970 en la misma donde la madre de contrayente figura como MARIA A da SILVEIRA debe decir AMALIA de SILVEIRA

Partida de nacimiento de ANIBAL FRANKLIN GARCIA Nº 128 de fecha 9 de abril de 1942 de la 4ª Sección Judicial de Montevideo en la misma donde dice que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña MARIA AMALIA SILVEIRA debe decir hijo legítimo del declarante y de su esposa doña AMALIA da SILVEIRA

Acta de nacimiento de LAURA ANGELA GARCIA GUTIERREZ Nº 159 de fecha 21 de enero de 1981 de la Oficina Nº ... del Registro del Estado Civil de Montevideo en la misma donde el nombre de la abuela paterna figura como MARIA AMALIA da SILVEIRA debe decir AMALIA da SILVEIRA

Acta de nacimiento de ESTELA GRACIELA GARCIA GUTIERREZ Nº 223 de fecha ... de julio de 1976 de la 9ª Sección Judicial de Montevideo en la misma donde el nombre de la abuela paterna figura como MARIA da SILVEIRA debe decir AMALIA da SILVEIRA

La presente gestión se tramita por auxiliatoria de pobreza — Montevideo 25 de octubre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
19 (R 20|4|55 15|pub 43453 Nov 7-v nov 27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "MENDEZ PERLIPEP MARIA DE LOS ANGELES Rectificación de Partida" (Ficha F 1046|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María de los Angeles Méndez Perlipep pues donde dice que nació el "6 de setiembre de 1965" debe decir "... de setiembre de 1959" — Se halla auxiliada de pobreza — Montevideo 31 de octubre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
19) (R. 20|4|55) 15|pub 43564 Nov.11-v.dic.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos RUSSO VICCHE MARIA LUCIA c MARIA LUISA "Rectificación de partida" (Ficha A 364|980) se ha solicitado la rectificación de partida de defunción del causante en el sentido donde dice MARIA LUISA, debe decir MARIA LUCIA Por ser como corresponde — Montevideo 2 de setiembre de 1980 — Esc Jaime Berdagner Actuario Adjunto
19) N$ 108 00 15|pub 30646 Nov 5-v nov. 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: WALTER EDGARDO MONTES DE OCA VILLAR "Sucesión". (Ficha E. 1.461|80) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde dice: NIETO POR LINEA PATERNA DE ISABELINO Y DE DOLORES VAZQUEZ, debe decir: NIETO POR LINEA PATERNA DE ISABELINO MONTES DE OCA Y DE DOLORES VAZQUEZ por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 10 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 32635 Nov.19-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictado en autos: ULISES GABRIEL y OLGA BEATRIZ GONZALVEZ LEZUE. "Rectificación de partida". (Ficha E. 1.389|80), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores Ulises Gabriel y Olga Beatriz Gonzalvez Lezue en el sentido de que en ambas donde el apellido de su padre figura como: GONZALEZ debe decir: GONZALVEZ por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 3 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 32615 Nov.19-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "DELIA ABALOS, Rectificación de partida, (Ficha E. 1369|980)" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde su padre figura como "Justino Avalo" debe decir "JUSTINO ABALOS" por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 3 de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 32367 Nov.17-v.dic.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos "FELIPA MERNIS Rec de partida (Ficha E 1327|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde su nombre figura como "Feline" debe decir "FELIPA" y donde figura como de sexo "masculino" debe decir "FEMENINO" por ser ello como corresponde — Montevideo octubre 6 de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
19) N$ 108 00 15|pub 31239 Nov ... nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V 425|980) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de MARTIN FERNANDO FERNANDEZ SILVA donde su apellido materno figura como SIBA debe decir SILVA por así corresponder — Montevideo 29 de octubre de 1980 — Arturo Iglesias Perolo Actuario Adjunto
19) N$ 81 00 15|pub 31877 Nov 12-v dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V 361|980) se hace saber que solicitóse esta rectificación: Nacimiento de JOSE MANUEL HERNANDO donde el apellido figura como "Hernández" debe decir HERNANDO por así corresponder. — Montevideo 27 de octubre de 1980 — Arturo Iglesias Perolo Actuario Adjunto
19) N$ 81.00 15|pub 30935 Nov 5-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación

de la partida de matrimonio de LORENZO NANTE y ROSA OLGA LLEQUIS (Ficha 143/980) donde el apellido del contrayente figura como: "Nantes" debe decir: NANTE — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, 31 de octubre de 1980 — Dra. María E. Podestá Actuaria
19) (R. 20/4/55) 15/pub 43495 Nov.5-v.nov 25.

EDICTOS. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: MARTHA ALVEZ PEREIRA y JUAN BAUTISTA ALVEZ, en el sentido de que el apellido de la contrayente figura como Aires debe decir ALVEZ, por así corresponder (Ficha 2333/980) — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario.
19) N$ 108.00 15/pub 31922 Nov.13-v.dic 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CELIKA NIEREZ (Ficha E. 671/980), donde el apellido paterno figura como: NIEVES, debe decir: NIEREZ.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15/pub. 32853 Nov.20-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento y matrimonio de LUIS MASCI GUIDO (E/435/980) de nacimiento donde dice "hijo de Francisco Massi y de Rosaria Guido" debe decir "hijo de FRANCISCO MASCI y de MARIA ROSARIA GUIDO" y en la de matrimonio donde dice: "hijo de María Rosario Guida" debe decir "hijo de MARIA ROSARIA GUIDO" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 11 de junio de 1980 — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta
19) N$ 135 00 15/pub 30912 Nov 5-v nov 25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de VIVIAN SUSANA y ARI GABRIEL DUNSKI KROSZYNSKI (Ficha E. 531/980) en la de VIVIAN SUSANA donde dice: y por línea materna de MARCOS KROSZYNSKI y de BERTA KATARYNIAZ debe decir KATARYNIARZ. en la de ARI GABRIEL donde dice: "hijo legítimo de declarante y de MIRIAM CELINA KROSINSKY debe decir MIRIAM ELINA KROSZYNSKI y donde dice y por línea materna de MARCOS KROSINSKY y de BERTA KATRINAZ debe decir MARCOS KROSZYNSKI y de BERTA KATARYNIARZ
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 20 de octubre de 1980 — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta
19) N$ 162 00 15 pub 31703 Nov.14-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de defunción de JOSE EDGARDO DIFORTUNA, pues en la misma donde dice "Ignacio" debe decir "EDGARDO" por así corresponder. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — (Ficha V/881/980). — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15/pub. 32387 Nov.17-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la Rectificación de partida de nacimiento de JORGE BRAVO MONEC pues donde dice MONEV debe decir MONEC por así corresponder dicha rectificación está por la ficha: V 767/980 — Montevideo junio de octubre de mil novecientos ochenta — Gerardo G Maricha García Actuario Adjunto
19) N$ 108 00 15/pub 31315 Nov.10-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita las rectificaciones de partidas de nacimiento de DINORAH HASSANE KAGANAS pues en la misma donde dice "Kogan", debe decir KAGANAS, y en la de JANET TE ROSSANA HASSANE KAGANAS pues en la misma donde dice: "Jannete Rosana Hassane Coganas" debe decir JANETTE ROSSANA HASSANE KAGANAS por así corresponder (Ficha V 809/980) — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Gerardo G Maricha García Actuario Adjunto.
19) N$ 135,00 10/pub 31638 Nov.11-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (V/909/980), de defunción de AGUSTIN MARCO GALLARDO donde dice Regino Marco Gallardo debe decir AGUSTIN MARCO GALLARDO por así corresponder — Montevideo 24 de octubre de 1980 — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto
19) N$ 81.00 15/pub 31298 Nov 10-v.nov.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELVIRA VITANCURT ROMERO pues en la misma donde dice MARIA ELVIRA BITANCURT ROMERO debe decir MARIA ELVIRA VITANCURT ROMERO por así corresponder — Montevideo 5 de octubre de 1980 — Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Gerardo G Maricha García Actuario Adjunto
19) (R 20/4/55) 15/pub 43461 Nov.5-v.nov 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: MORA ISABELINO "Sucesión" (Ficha A. 531/976), se solicitó la rectificación de partida de matrimonio Acta Nº 304, del 8 de setiembre de 1951, de la Decimoquinta Sección del departamento de Montevideo, en el sentido donde dice: CELINDA TARRAGONA, debe decir: HIPOLITA CELINDA GALARRAGA, por ser lo correcto. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15/pub. 32854 Nov.20-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "MARTINEZ INSUA DE FERNANDEZ LUCINDA FERNANDEZ MARTHA RAQUEL y MAILHOS HORACIO Rectificación de Partida (F V 301 980)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Lucinda Martínez Insúa de Fernández Martha Raquel Fernández de Mailhos y Horacio Mailhos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Lucinda Martínez Insúa y Moisés Fernández en el sentido de que donde dice "Lucy" debe decir "LUCINDA" donde dice "hija de Constantino Fernández" debe decir "HIJA DE CONSTANTINO MARTINEZ" b) de nacimiento de Martha Raquel Fernández Martínez en el sentido de que donde dice "hija de Lucy Martínez Insúa" debió decir "HIJA DE LUCINDA MARTINEZ INSUA" c) de matrimonio de Horacio Mailhos y Martha Raquel Fernández Martínez en el sentido de que donde dice "hija de Lucy Insúa" debió decir "HIJA DE LUCINDA MARTINEZ INSUA" por así corresponder — Montevideo 31 de octubre de 1980 — José M Cestau Doneso Actuario
19) N$ 243 00 15/pub 30985 Nov 6-v nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno en autos "RODRIGUEZ LUIS GABRIEL "Rectificación de Partida" (F 303/979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS GABRIEL RODRIGUEZ pues donde el padre figura como: JOSE MARIA RODRIGUEZ debe decir LUIS MARIA RODRIGUEZ — Montevideo 27 de setiembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
19) N$ 108 00 15/pub 31744 Nov 12-v dic 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: "GOMEZ NOGUERA MARIA ELISA - Rectificación de Partida" (Ficha C 1163/980) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento Acta Nº 2579 del 28 de diciembre de 1977 de la Oficina Nº 5 del Registro Civil de Montevideo en el sentido de que en la misma aparece como año de nacimiento de la gestionante 1977 debiendo decir "13 de junio de 1970" por ser como corresponde — Se tramita con auxiliatoria de Pobreza — Montevideo 18 de setiembre de 1980 — Esc Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
19) (R 20/4/55) 15/pub 4349? Nov.5-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en autos. "GARCIA RAMOS MARIA ADRIANA - Rectificación de Partida" (Ficha C 1275/980), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento Acta Nº 5823 del 30 de diciembre de 1965 de la Oficina 4ª de Montevideo en el sentido de que en la misma el apellido paterno de la menor aparece como "Garcias", cuando debió decir GARCIA que es como corresponde — Al solo efecto de su publicación expido el presente a dieciséis de octubre de 1980 — Se halla auxiliado de pobreza. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
19) (R 20/4/55) 15/pub 43498 Nov.5-v.nov 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno En autos caratulados: BARBOZA CULSHAW SIVO KELBI "Rectificación de Partida" (Ficha C 1415/980) se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio: Acta 204 del 26 de diciembre de 1973, en el sentido de que en la misma aparece el nombre del compareciente como SILVO en lugar de SIVO que es como corresponde — Montevideo 4 de noviembre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
19) N$ 108 00 15/pub 31698 Nov 12-v.dic 2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno Se hace saber que en autos: LEITES MAGDALENA NATIVIDAD "Rectificación de Partida" (Ficha C/1191/980) Se solicitó la Rec de Partida de Nacimiento Nº 36 del 26 de diciembre de 192? de la Primera Sección de Paysandú en el sentido de que donde dice: hija natural de NICASIA LEZCANO, debe decir hija legítima de MAXIMO LEITES y de NICASIA LEZCANO por ser como corresponde — Montevideo 15 de setiembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
19) N$ 108 00 15/pub 32103 Nov.13-v.dic.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "GODOY GRACIELA Rectificación de Partida" (Ficha "B" Nº 75/979), se hace saber que se ha dispuesto la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Godoy, en el sentido que donde dice: "Graciela Godoy" debe decir: GRACIELA YOLANDA GODOY, por ser ésta la verdadera — Bella Unión, octubre 30 de 1980 — Juan M Sarasúa, Escribano Actuario
19) N$ 108.00 15/pub 31594 Nov.11-v.dic.1º.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras en autos BARTOLOTTI ROBERTO y otra "Rectificación de partidas" (Ficha B Nº 192/980) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio Acta Nº 13 de la 4ª Secc Jud. de Canelones de fecha de febrero de 1963, en el sentido que donde dice Bertolotti debe decir BARTOLOTTI y donde dice Richeri debe decir RICHIERI de nacimiento de Ulliár Isabel Bertolotti Acta Nº 828 de la 4ª Secc Jud de Canelones de fecha 25 de noviembre de 1963 en el sentido que donde dice Bertolotti Richeri debe decir BARTOLOTTI RICHIERI por así corresponder — Las Piedras octubre 14 de 1980 — Graciela V González López, Actuaria
19) N$ 189 00 15/pub 30525 Nov 3-v nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras en autos caratulados DESCASTELLI CAROLINA "Rectificación de partida (Ficha B Nº 456/980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio, acta Nº 116 de la Quinta Sec-

ción Judicial de Canelones de fecha setiembre 5 de 1979; en el sentido que donde dice DEL CASTELLO BENVENUTO debe decir CAROLINA DELCASTELLO BENVENUTA por así corresponder — Las Piedras octubre 20 de 1980. — Graciela V González López. Actuaria.
19) N$ 108 15|pub 32085 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Segundo Turno de Pando en autos: "UMPIERREZ, MIGUEL EVARISTO por JOSELIN UMPIERREZ FERNANDEZ Rectificación de partida" (F C 356|1980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Yoselín Umpiérrez Fernández, en el sentido que donde figura como de "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". — Pando 10 de octubre de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) N$ 81,00 15|pub 31291 Nov.7-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en autos caratulados ANTUNEZ MARIA ROSA Rectificación de partida de defunción. (Ficha B 367|980) se ha dispuesto la rectificación de la partida de defunción de Alberto Silva, en sentido que donde dice 'Roberto' debe decir ALBERTO. — Pando, 6 de octubre de mil novecientos ochenta — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub 30666 Nov.4-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "LARROSA, GLERIS SUSANA y DOMINGUEZ LARROSA, MANUEL JAVIER y CESAR ANTONIO - Rectificación de partidas" (F. 3. 414|1980), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Gleris Susana Larrosa, solicitando las siguientes rectificaciones de partida: A) Matrimonio de Gleris Susana Larrosa, en el sentido que donde dice: "Susana Larrosa" debe decir: GLERIS SUSANA LARROSA; y donde dice: "nacida en la 22ª Sección Judicial de Montevideo" debe decir: "en la 19ª Sección Judicial de Montevideo"; B) De nacimiento de los menores Manuel Javier y César Antonio Domínguez Larrosa, donde dice: "Susana Larrosa" debe decir: GLERIS SUSANA LARROSA; y donde dice: "23 años". debe decir: "28 años". — Pando, 24 de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 189,00 15|pub. 32780 Nov.19-v.dic.9.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MIRTA RECARTE SAUCO (Ficha 498|980) pues en la misma donde dice NIRTA debe decir MIRTA por ser lo que corresponde. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Melo octubre 23 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 43485 Nov.4-v.nov 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, en autos MARTINEZ RIVERO, JOSE CARLOS "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Fº 440|980) se solicita la rectificación de partida de nacimiento de JOSE CARLOS MARTINEZ RIVERO en el sentido que donde dice: "Que en la Primera Sección de Cerro Largo el día nueve de setiembre a las nació una criatura ... ", debe decir: "el día nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que es lo correcto".
Se concede auxiliatoria de pobreza. — Melo, 9 de octubre de mil novecientos ochenta — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 43483 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, dictada en autos: LUIS ALBERTO ARISMENDI. "Rectificación de Partida" (Ficha 411|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde dice "hijo natural de AMADEO ARISMENDI" debe decir "hijo natural de AMADEO ARISMENDI LEDESMA". por ser lo que corresponde. — Melo. 16 de setiembre de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 32887 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno se hace saber que se solicito la Rectificación de la Partida de Nacimiento de RUBEN CUADRADO TECHERA (F 520|980) pues en la misma donde dice. CUADRADO VILA RUBEN. deben decir: CUADRADO TECHERA RUBEN por ser lo correcto — Melo, octubre 24 de 1980. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
19) N$ 81 00 15|pub. 31813 Nov.12-v.dic.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN VICENTE CRAME (F. 387|C|980) en el siguiente sentido donde dice: CRAMER como apellido del gestionante y de su madre. debe decir: CRAME.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Carmelo, 3 de noviembre de 1980. — Esc Marcos Keuliyán. Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 31829 Nov 12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido ROBERTO FROMAGET y ELIDA POZZO iniciando el trámite tendiente a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, en razón de, a) En el margen aparece como apellido paterno BANCHERO cuando el apellido del compareciente es FROMAGET; b) En la misma partida aparece tanto como nombre del compareciente, así como el de su madre FROMGET siendo en realidad el apellido FROMAGET. — Carmelo, 11 de noviembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 32672 Nov.19-v.dic.9.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LUCIANO PIEDRABUENA GASPARRO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: LUCIANO GASPARRO, debe decir: LUCIANO: que es el verdadero nombre
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 17 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 32059 Nov.13-v.dic.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: JAVIEL WILFREDO NELSON, "Rectificación de Partida (Ficha 814|980), se hace saber que se ha presentado Wilfredo Nelson Javiel, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento; donde dice: Gabiel, debe decir: JAVIEL. — Minas 23 de octubre de 1980 — Y para que conste, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario
19) N$ 135.00 15|pub. 30874 Nov 5-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: PEREIRA ESTEFAN CARLOS ANTONIO, "Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha 660|980), se hace saber que se ha presentado Shirley Nibis Estefan, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor en el sentido que donde dice: del sexo femenino. debe decir: de SEXO MASCULINO — Minas 13 de octubre de 1980 — Pedro M Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 30875 Nov 5-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: BEVILACQUA CAL, HELENA VIRGINIA, ANA BEATRIZ e ILIANA ESTHER. "Rectificación de partidas" (F: 827|980), se hace saber que se ha presentado MARIA ESTHER CAL GOMEZ solicitando la Rectificación de las Partidas de Nacimiento de HELENA VIRGINIA, ANA BEATRIZ e ILIANA ESTHER BEVILACQUA CAL estableciéndose que donde dice BEVICACQUA GOMEZ debe decir BEVILACQUA CAL.
Y para que conste siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas a treinta de setiembre de mil novecientos ochenta. — Minas 30 de setiembre de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
19 N$ 162.00. 15|pub. 31861 Nov.14-v.dic.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "PERERA, HEBER; PERERA; MARIA NELA; PERERA, JAVIER - Rectificación de Partidas" (Ficha 536|980), se ha presentado ante esta sede Heber Perera, solicitando la rectificación d. las siguientes partidas: a) De matrimonio de Víctor Pereda y Doris Ferraro efectuado el 21 de abril de 1958 en la 2ª Sección de Maldonado, Acta Nº 35. en el siguiente sentido: donde dice "Pereda" debe decir: PERERA: b) De nacimiento de María Nela Pereda, nacida el 29 de octubre de 1962 en la Primera Sección de Maldonado Acta Nº 407, en el siguiente sentido: donde dice "Pereda" debe decir: PERERA; c) De nacimiento de Víctor Javier Pereda. nacido el 12 de junio de 1959 en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Acta Nº 139, en el siguiente sentido: donde dice "Pereda". debe decir: PERERA. — Maldonado diez de noviembre de mil novecientos ochenta — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
19) N$ 216,00 15|pub. 32556 Nov 18 v dic.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. dictada en autos "BONILLA MOLINA JOSE HUMBERTO Rectificación de Partida" (Ficha Nº 655|980) se ha presentado ante esta sede José Crisólogo Ledesma Aguiar solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Humberto nacido el día 5 de octubre de 1979 en la 2ª Sección de Maldonado (Acta Nº 459) en el sentido de que donde dice que su apellido es "Bonilla" debe decir LEDESMA — Maldonado 21 de octubre de [illegible] — [illegible] María Teresa García Actuaria
19) N$ 135.00 15|pub [illegible] Nov 6 v nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas (Ficha 5?7|980): en la partida de matrimonio, donde su nombre aparece como: "Rumilda": en la partida de nacimiento de su hija María Victoria donde su nombre aparece como: "Rumilda": en la partida de nacimiento de su hijo Rubén, donde su nombre aparece como: "Rumilda": en la partida de nacimiento de su hija Glady Raquel, donde su nombre aparece como: "Romilda"; en la partida de nacimiento de su hija Dominga. donde su nombre aparece como: "Romilda": en la partida de nacimiento de su hijo Ambrosio, donde su nombre aparece como: "Rumilda" en la partida de nacimiento de su hija Maura, donde su nombre aparece como: "Rumilda": en la partida de nacimiento de su hijo Héctor Elbio, donde su nombre aparece como: "Rumilda": en la partida de nacimiento de su hijo Efraín donde su nombre aparece como: "Rumilda": en la partida de nacimiento de su hijo Sinforoso Jacinto donde su nombre aparece como "Rumilda". Corresponderá rectificar el erróneo por el correspondiente de ASUNCION ROMILDA GUTIERREZ. — Esc. María Elisa Glúdice de Mouro, Actuaria.
19) N$ 270,00 15|pub. 32559 Nov.18-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado. dictada en autos: "ESPINO, NELBA NANCY - Rectificación de Partidas" (Ficha Nº 196|980). se ha presentado ante esta sede la señora Nelba Nancy Espino. solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 1º de diciembre de 1932. Acta Nº 305, en el siguiente sentido: donde dice "Delfina M. P. de Espino", debe decir: MAR-

TINA DELFINA PEREZ DE ESPINO. — Maldonado, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
19) N$ 135,00 15|pub. 32687 Nov.19-v.dic.9.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de JUAN ALBERTO MEIRELES y MARIA BENITA ALVAREZ, por contener el siguiente error: en donde dice que dicho matrimonio se celebró el día seis de agosto de mil novecientos setenta y nueve, debe decir: "seis de setiembre de mil novecientos setenta y nueve", por ser ésta la fecha correcta y verdadera — Paysandú, 29 de setiembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 135,00 15|pub. 31659 Nov.11-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RAMON VALBUENA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 381|1980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ramón Valbuena, en el sentido de que donde dice: "Balbuena", debe decir: VALBUENA; y que donde dice: "Ramón Pío", debe decir: RAMON, por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 27 de octubre de 1980. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108,00 15|pub. 32674 Nov.19-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARIA ELENA BRASIL de ROSAS - Rectificación de partida" (Ficha A. 203|1980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de María Elena Brasil de Rosas con Juan Rosas, por figurar en ella con el nombre de María Elena Fernández, siendo el verdadero BRASIL. — Paysandú, 17 de octubre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 108,00 15|pub. 31658 Nov.11-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ARTIGAS CANTERO y FRANCISCA GALLI RODRIGUEZ. "Rectificación de partida" (Ficha "A" Nº 180 bis|1980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTIGAS CANTERO y FRANCISCA GALLI RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos pues donde dice ARTIGAS HEREDIA, debe decir ARTIGAS CANTERO, donde dice hijo de SELUSTRIANO HEREDIA, debe decir hijo de GREGORIA CANTERO, y en todos los casos donde dice HEREDIA debe decir CANTERO por ser lo correcto. Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 8 de octubre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 43463 Nov.3-v.nov.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "JUANA CORIA de SILVEIRA - Rectificación de su partida de matrimonio; Defunción de GREGORIO SILVEIRA y HAYDEE, JUAN CARLOS, GLORIA EMA, GREGORIO REYNALDO, ESTHER YOLANDA y JULIO CESAR SILVEIRA CORIA. - Rectificación partida de nacimientos" (Ficha Letra B. Nº 180|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juana Coria con Gregorio Silveira de la siguiente manera: En donde dice: "Ana Coria", debe decir: JUANA CORIA; en la partida de defunción de Gregorio Silveira, en donde dice: "Ana Coria", debe decir: JUANA CORIA, por ser lo correcto; y en las partidas de nacimientos de Haydée, Juan Carlos, Gloria Ema, Gregorio Reynaldo, Esther Yolanda y Julio César Silveira Coria, en donde dice: "Ana Coria", debe decir: JUANA CORIA, por ser lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 24 de 1980. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) N$ 216,00 15|pub. 31258 Nov.7-v.nov.27.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ERMERINDA MARGOT PINTOS MARTINS (B. 255|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: donde dice: "Erminda Margot". debe decir: ERMERINDA MARGOT; y donde dice: "Pintos Da Rosa Martins". debe decir: PINTOS MARTINS. — Rivera, octubre 28 de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 108,00 15|pub. 32730 Nov.19-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de REMIGIO PERUREÑA SILVEIRA, (B 293|980), en el siguiente sentido: donde el nombre del padre figura "Eduardo Ruben Perurena" debe decir: "EDUARDO RUBEN LIMA PERURENA". — Rivera, 3 de noviembre de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 32727 Nov.19-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de JUAN PEDRO GORGOROSO PEREIRA (B. 146|980), debiéndose suprimir la siguiente anotación: "se hace constar que el inscripto es fallecido el día 1º de diciembre de 1971 en la 1ª Sección de este Departamento, cuya partida de defunción Nº 399 presentan" — Rivera. 21 de octubre de 1980 — Mabel Eguren. Actuaria.
19) N$ 108,00 15|pub. 31869 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas (B. 392/980) de nacimiento de VALERIANO PETITO, Acta Nº 67 de la Segunda Sección de Rivera, de fecha 15 de noviembre de 1915, en el siguiente sentido: al margen y donde dice: "Valeriano Petito" debe decir: "VALERIANA VARGAS PETITO"; donde dice: "Valeriano" debe decir: "VALERIANA": donde dice: "del sexo masculino", debe decir: "FEMENINO". De matrimonio de MARTIN BIDART y VALERIANA VARGAS, Acta Nº 231, de la Novena Sección de Rivera, de fecha 24 de octubre de 1953 en el siguiente sentido: donde dice: "mil novecientos veintiuno" debe decir: "MIL NOVECIENTOS QUINCE". — Rivera, 28 de octubre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 189.00 15|pub. 30878 Nov 5-v nov 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ODESA NESMACHNOV (B. Nº 308|980). en el siguiente sentido: al margen. donde dice: "Wesmachinov" debe decir: NESMACHNOV; y donde dice: "Simón Wesmachinov". debe decir: SIMON NESMACHNOV; y donde dice: "Pablo Wesmachinov" debe decir: PABLO NESMACHNOV. — Rivera, 24 de octubre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 31868 Nov 12-v.dic.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LAMANNA GARCIA CARLOS JULIO y MONTENEGRO DE LOS SANTOS MARIA ELENA (F 1012|980), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LAMANNA GARCIA CARLOS JULIO con MARIA ELENA MONTENEGRO DE LOS SANTOS en el sentido de establecer que donde figura la contrayente con el nombre de MARIA ELENA GARAZA DE LOS SANTOS, debe decir: MARIA ELENA MONTENEGRO DE LOS SANTOS: y donde dice hija de ALEJANDRO GARAZA debe decir: hija de ALEJANDRO MONTENEGRO GARAZA. De nacimientos: LUIS ALBERTO y CARLOS ALEJANDRO LAMANNA MONTENEGRO, en el sentido que donde figuran: que es hijo legítimo del declarante y de su esposa MARIA ELENA GARAZA y que es nieto por línea materna de ALEJANDRO GARAZA. debió decir: que es hijo legítimo del declarante y de su esposa MARIA ELENA MONTENEGRO GARAZA DE LOS SANTOS y que es nieto por línea materna de ALEJANDRO MONTENEGRO GARAZA, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha 22 de octubre de 1980. — Esc. Jose A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 270.00 15|pub. 31348 Nov.10-v.nov.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN YEDIG, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice: "Yedic" deberá decir: YEDIG; y donde dice: "Klinger" deberá decir: KLING. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 15 de octubre de 1980. — Angel Malvasic Laxague, Actuario.
19) N$.135,00 15|pub. 31267 Nov.7-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ILDEMARO ALMEIDA y RENEE FLORENCIA DALMAO y de sus menores hijos legítimos María Magalí y Gustavo Gabriel, en el sentido de que donde en las mismas dice: VELAZQUEZ, debe decir: DALMAO, donde dice: "hija de padres desconocidos", debe decir: "hija de VALENTIN DALMAO", y donde dice (solamente en la partida de Gustavo Gabriel) "Rosa Velázquez". debe decir: VALENTIN DALMAO y ROSA VELAZQUEZ.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 9 de setiembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 162.00 15|pub. 32881 Nov.20-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: DACOL, VICTOR MANUEL, JOSE ANTONIO y AURA VIOLETA. "Rectificación de partidas" (B. 76 bis|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de partidas de nacimiento de Víctor Manuel. José Antonio y Aura Violeta Dacoll, en sentido que donde dice: DACOLI, debe decir: DACOLL. — Salto. 6 de noviembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 32878 Nov.20-v.dic.10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado WASHINGTON DOMINGO DOS SANTOS y NELSI MARIA RODRIGUEZ de DOS SANTOS, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de su hijo, pues en las mismas Fredy Ramón figura con el apellido paterno como "Do Santo" cuando en realidad debe decir: DOS SANTOS, que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, octubre 14 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López. - Actuario Adjunto.
19) N$ 135,00 15|pub. 31653 Nov.13-v.dic.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "SOSA, MARIA MIRTHA - Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida" (Ficha Nº 626-B. 1980), se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ruben Darío Acuña, en el sentido de que donde dice: "casado con Ema de los Santos", debe decir: "casado con MARIA MIRTHA SOSA" por ser lo verdadero. — Está auxiliado de pobreza. — Treinta y Tres, setiembre 24 de 1980. — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 63579 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "BITTENCOUR BIHELEYR - Rectificación de Partida" (Ficha número 83-C-980), se hace saber que se ha presentado solicitando rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "hijo natural", debe decir: "hijo natural"; y que al referirse al sexo debe decir: "masculino". — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza — Treinta y Tres, 25 de marzo de 1980. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 43578 Nov.12-v.dic.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: PEDROSO, AIDA CLARA "Rectificación de partida"; se ha solicitado la siguiente rectificación: donde dice: PEDROZO RODRIGUEZ. AIDA CLARA. debe decir: PEDROSO VIÑAS, AIDA CLARA; donde dice: CLARO RODRIGUEZ PEDROSO, debe decir: CLARO PEDROSO, por ser lo que corresponde. Acta Nº 78, año 1919, Séptima Sección Judicial de Tacuarembó. — Tacuarembó. 12 de noviembre de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 32827 Nov.20-v.dic.10.

20-Remates

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: 'VEGA, CANTALICIO Sucesión" (B. 37|1977) el 28 de noviembre de 1980, a las 15 horas, en el local "Gualeguay", "Estancia Domoral" Ruta 26, Km. 94 1|2 el martillero Raúl Ramade asistido de señor Juez de Paz de la 9ª Sección Judicial, rematará sin base y al mejor postor: 78 vejas boca llena; 23 borregos diente de leche; 29 borregas diente de leche; 41 capones; 36 corderos; 28 corderas; 29 vacas; 10 novillos de más de 3 años; 10 novillos de 1 a 3 años; 4 terneros; 10 terneras; 3 yeguas con cría; 1 yegua preñada y 1 caballo. Pago al contado y en efectivo, más comisión e impuestos. — Paysandú, noviembre 4 de 1980 — Josefina Oberti Falcone. Actuaria Adjunta.
20) N$ 126 00 10|pub. 31802 Nov.14-v.nov.24.

D. BARRIOS HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Prodasur S.A. contra JOSE DANIEL PEREZ DIANO. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 538|979), se hace saber que el martes 23 de diciembre de 1980 a las 15 horas en Solís 1463, se procederá por intermedio del martillero D. Barrios Hernández (Mat. 1543), asistido por el señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de N$ 37 948,00 (2|3 partes de su tasación) de los salones 001 y 002 que forman parte del edificio, construido en el terreno sito en la Primera Sección del departamento de Lavalleja, empadronado con el Nº 4.745 que según el plano del agrimensor Miguel A. Graña. de febrero de 1977 inscripto en la Dirección General Catastro con el Nº 4.597 el 28|3|977. se compone de un área de 345 metros 30 decímetros que se deslinda así: 34 metros 95 centímetros de frente al S.E. a la calle 25 de Mayo; 9 metros 85 centímetros también de frente al S.O. a la calle Treinta y Tres, uniendo ambos frentes una ochava recta de 2 metros 85 centímetros de acuerdo al plano de fraccionamiento referido dichas unidades se ubican en planta baja, a cota vertical más 0 007 centímetros y se componen de un área de 185 metros 52 decímetros y 42 metros 93 decímetros respectivamente, correspondiéndole a la primera de las nombradas Porche A y patio abierto B. y sótano AS ubicado en el subsuelo (bienes comunes) y teniendo respectivamente como padrones individuales el Nº 4745|001 y 4745|002.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de honorarios impuestos así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador; C) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado. donde podrán ser consultados, 25 de Mayo 523, piso 1.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Polfort, Actuaria Adjunta.
20) N$ 153.00 5|pub. 32619 Nov 19-v.nov.25.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos "Ham Risso. Eduardo c|WALTER MELLO y otra Juicio Ejecutivo", (Ficha C 164|979), se hace saber que el día 3 de diciembre desde las 15 horas en Mercedes 1445 se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz a la venta en pública subasta con las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones, de los bienes embargados e inventariados a fojas 7. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 106.00 10|pub. 32789 Nov.19-v.dic.2

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Sociedad de Bancos c. CEREALERA AGROPECUARIA S. A. "Juicio Ejecutivo" (C. 1192|975) el 3 de diciembre próximo, desde las 14 horas, en Amado Nervo 3659 bis, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, máquinas envasadoras de café, máquinas de café, básculas, montacarga completo, envases de hojalata, escritorios, estanterías, mesas, demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1980. - Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 90.00 10|pub. 32929 Nov.20-v.dic.3.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Elsa Casa Bancaria S. A. C| BERNARDO DOMINITZ y otra. Rec. de firma" (522|80). se hace saber que el próximo 10 de diciembre, a las 16 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido por la señora Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un apartamento en propiedad horizontal número 302, ley 10.751 integrante del edificio construido sobre un solar de terreno en la Decimoctava Sección Judicial, hoy Decimoquinta, padrón matriz 32.510 con una superficie de 349 metros 50 decímetros y mide 9 mts 95 cent. al frente al SE a la calle Juan Benito Blanco. según título y según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Eugenio Jauri, de octubre de 1975, tiene una superficie de 353 metros 75 decímetros y mide 9 metros 88 centímetros de frente al SE a la calle Juan Benito Blanco entre la Av. Brasil y la Br. España. La referida unidad 302 está empadronada con el Nº 32 510|302, se ubica en el 3º piso a cota más 9 metros 53 centímetros y consta de una superficie de 49 metros 40 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la terraza F3, bien común.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta oficina actuaria Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 12 de noviembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 432.00 15|pub. 32289 Nov.19-v.dic.9

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. en autos: "Urdangaray, Alcides y otros c/EUGENIO RODRIGUEZ - Cesación de Condominio" (Ficha C. 2338|978), se hace saber que el próximo 11 de diciembre a las 14:30 horas. en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328. por rematador Alberto J. Böcking se procederá a la venta en remate público con la base de nuevos pesos 21.000,00. de los derechos emergentes de la promesa de compraventa, boleto número 10.348, inscripta en el Registro General de Inhibiciones. Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos. con el Nº 1494. folio 365. del Libro 39. el 16 de setiembre de 1948, suscrita entre el Banco La Caja Obrera. como mandatario de Manuela Varela de Deus y otros, como vendedores y Eugenio Rodríguez y Felipe Urdangaray. como compradores. del solar de terreno ubicado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 130414 y señalado con el N. 50 en el plano del Agr Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado el 23 de setiembre de 1925, y aprobado por la Intendencia Municipal el 9 de julio del mismo año y que según el mismo tiene una superficie de 650 mts. 76 dmts., y que se deslinda así: Al Norte, 11 mts. con frente a la calle Nº 1, hoy Smidel, señalado con el Nº 3237 de puerta de calle; al Este, 58 mts. 43, linda con el solar 49; al Sur, 11 mts. 10, linda con el solar 29; y al Oeste, 59 mts. 89, lindando con el solar 51.

Se previene: 1) Que el comprador consignará en calidad de seña, en efectivo. el 15 o/o de su oferta y la comisión de compra del martillero. 2) Que serán de cargo del comprador los impuestos y gastos que la ley pone a su cargo. 3) Que los antecedentes y demás documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. 25 de Mayo 523, Piso 4º. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
20) N$ 459,00 15|pub. 32587 Nov 18.v.dic.8.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos MARTINEZ de MARTINEZ, PURA - Yacencia (Ficha 16|977) se hace saber que el 26 de noviembre de 1980 las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328). por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry Matrícula 326) asistido del Oficial Alguacil del Juzgado. se procederá a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de N$ 52.666.67 (2|3 de su valor real) de los derechos emergentes de la Promesa de Compraventa suscrita el 15 de noviembre de 1971. inscripta en el Registro respectivo con el Nº 4193 al folio 33866 del libro 142, que se refiere al Apto Nº 22 (Actual 402) ubicado en el segundo piso. cota 15 metros 57, con una superficie de 78 metros cuadrados 01 decímetros. más el uso exclusivo del balcón A y terrazas C 2 y D 2. además de la parte proporcional que corresponda en los bienes comunes de acuerdo a la ley 10.751. Dicho apartamento integra el edificio construido en una fracción de terreno situada en la Segunda Sección Judicial (antes Sexta) de Montevideo. padrón Nº 7746, que según plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de setiembre de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía el 27|8|1929. tiene una superficie de 919 metros 34 decímetros. que se deslinda así: 21 metros 48 de frente a la Avenida 18 de Julio Nº 1331. 1333 y 1335. distando el punto medio 32 metros 33 de la esquina de 18 de Julio y Ejido; 42 metros 70 al Oeste, con padrón 7747; 21 metros 51 al Norte con padrón Nº 7744; y 42 metros 82 al Este. con padrón 7745. Al apartamento referido le corresponde el padrón 7746|402.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo, el 30% de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura. certificados. impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del martillero III) Que la promesa de compraventa citada así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados. en la oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4º). — Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones del presente edicto. — Juan C. Irigoyen Actuario.
20) N$ 189,00 5|pub. 32950 Nov 18-v nov.24.

AMERICO DIEGO ARAGON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Consejo Central de Asignaciones Familiares c. FERRARI S A JULIO C. (Ficha H. 80|977), el 10 de diciembre de 1980 desde las horas 17:00 en Eduardo Carbajal Nº 2832, se hace saber que el Martillero Americo Diego Aragón, rematará al mejor postor y con base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina de prensar "Tonelli Pietro", italiana, con motor 220 voltios Nº 7134€ (base N$ 8 000.00) y una máquina desviradora marca "Urumesa" nacional, tipo Y 64, 220 voltios, número 195 serie 25 (base N$ 4 000 00) usadas, que demás datos se detallan en autos.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 30 por ciento del importe en efectivo de lo rematado en el momento de ser aceptada la oferta.

2º) Que las máquinas subastadas deberán ser retiradas dentro de las 48 horas, inmediatas al remate, perdiendo en caso contrario el comprador sus derechos y la seña referida. y

3º) Que el 10 por ciento de comisión más el I.V.A del Martillero. son de cargo exclusivo del comprador

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 10 de noviembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 198.00 10|pub. 32000 Nov.13-v.nov.26.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Dora Szafir c.|CARLOS MARTIRINE. "Rec. de Firma" (C 100|980) el 27 de noviembre próximo desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 2 máquinas coser recta "Husquarna" y "Durkoff" c|mot. — Montevideo, noviembre 11 de 1980.

20) N$ 72.00 10|pub. 32042 Nov.13.v.nov.26.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos "IMBROS S.R.L., Quiebra", (Ficha S-184|978), el día 24 de noviembre de 1980, a partir de las 13 y 30 horas en Magariños Cervantes 1680, el martillero Carlos W Abella rematará los libros inventariados en autos, sin base y al mejor postor. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980.

20) N$ 36.00 5|pub. 32411 Nov.17-v.nov.21

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: "Delta Casa Bancaria S. A. c/ALBERTO KARDJIAN JALAT y otra Ejec. Hipotecaria" (Ficha C 1252|980), se hace saber que el día 18 de diciembre de 1980, a las 16 horas, en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar con construcciones y mejoras, sito en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón Nº 105.547, señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. Manuel E. Avilés, de octubre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de octubre de 1921, el cual tiene un área de 428 m2 20 dm2, y que se deslinda así: 10 mts. 72 cmts. al S.E., de frente a la Avda. Gral. San Martín, puerta Nº 3709, entre Bruno Méndez y Br. J. Batlle y Ordóñez; 40 mts. al S.O., lindando con el solar Nº ... (Padrón número 105.548); 10 metros 69 centímetros al N.O., lindando con el solar Nº 13 (Padrón Nº 105.550); y 40 mts. al N.E., con el solar Nº 3 (Padrón Nº 105.546).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de seña al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos, comisión de compra del rematador e IVA, etc.; y 3º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Valparaíso 1225 esquina Av. del Libertador Lavalleja.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 432,00 15|pub. 31728 Nov.12-v.dic.2.

ROMAN BADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Exprinter Casa Bancaria S. A. contra MASAKAZU SHIBATA Ejecución de prenda" (Ficha C. 725| 979), se hace saber que el próximo 12 de diciembre a partir de las 15 horas, en su ubicación calle Marcos Bruto 1449, se procederá por el martillero Román Bado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación del vehículo marca Jaguar, matrícula 240 798, de Montevideo, año 1950, modelo 25, padrón Nº 120.626.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 108.00 10|pub. 32869 Nov.20-v.dic.3.

MAXIMO KLEIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "González Novas. Roberto contra PORRAS BERMUDEZ, HECTOR y otros. Juicio ejecutivo" (Ficha C. 373| 979), se hace saber que el próximo 19 de diciembre a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Máximo Klein Cardozo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 10 666 66, del siguiente bien:

Unidad 203, padrón 86,655|203, sita en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, piso 2, tiene una superficie de 56 metros 26 decímetros a cota 6 metros 78, según plano del agrimensor Juan J. Gambini, de agosto de 1977, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 84.115 el 21|9|77, le corresponde el uso exclusivo del Balcón K 2, forma parte del terreno ubicado en la calle Chiávari 3156, del mismo plano, tiene una área total de 433 metros cuadrados 06 decímetros cuadrados, se deslinda: 21 metros 01 al S.O. de frente a la calle Tomás Gomensoro y 25 metros 32 al N. de frente a la calle Chiávari, siendo esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos, impuestos, honorarios, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador; 3º) Que el bien se encuentra gravado a favor del Banco Hipotecario (Hipoteca Clase 76 Nº 9633, Serie 500).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 405 00 15|pub. 32858 Nov.20-v.dic.10.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Bancos del Litoral c.|ESMAR S. A. y otro. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1035|978) se hace saber que el próximo 10 de diciembre a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Román Bado, asistido del alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 700.560.00 del siguiente bien: Unidad 101 Padrón 57 876|101, ubicada en primer piso a cota más 2.80 consta de una superficie de 80 metros, 61 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la Terraza D uno, Jardinera G uno y Terraza F uno Dicha unidad está ubicada en el solar de terreno sito en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón Matriz 57 876, que según plano del Agrimensor Walter Muinello, inscripto en Catastro el 24 de febrero de 1971, con el número 75 446. tiene una superficie de 299 metros 84 centímetros con 8 60 de frente al Este a la calle Tomás Diago entre Br. España y Scoseria, la puerta de entrada está señalada con el Nº 873.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2º) Que los gastos de escritura, impuestos, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador.

3º) Que el bien tiene un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay primera hipoteca (Pta. F. 11929E101) y (Pta. 165 433).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

20) N$ 405.00 15|pub. 31674 Nov.13-v.dic.3.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos Delta Casa Bancaria S. A c|"LA PIEDRA S.R.L. y otros" Juicio Ejecutivo, (Ficha 2047|980), se hace saber que el próximo 12 de diciembre de 1980, a partir de las 15 horas en su ubicación calle Marcos Bruto Nº 1449, se procederá por el Martillero Román Bado, a la venta en remate público sin base del vehículo marca BMW Matrícula 237 - 239 de Montevideo año 1976, modelo 320, padrón Nº 246.746. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

20) N$ 108.00 10|pub. 32868 Nov.20-v.dic 3

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Daniel Neuman c ISRAEL ALBRECHT e HIJO S. A. - Juicio Ejecutivo (Ficha B|293|980), se hace saber que el próximo 21 de noviembre a las 14 horas, en el local de la calle Mariano Moreno 2424, se procederá por intermedio del rematador Aquiles A López, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos N$ 48 833 33, de los bienes inventariados a fs. 5 y vto. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos, así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador. 3º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 5º); Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 7 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

20) N$ 81.00 5|pub. 32385 Nov.17-v.nov.21

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Rosa Moreno de De Mundo c.|BERNARDO GARCIA. "Juicio Ejecutivo" (B. 85|979), el 27 de noviembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: bienes embargados en autos. — Montevideo, noviembre 11 de 1980.

20) N$ 72.00 10|pub. 32043 Nov.13.v.nov.26.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Nelly Giomar Troccoli de Lilla y otros C| YAMALDE NOEMI TROCCOLI de LILLA y otros". (Cesación de Condominio)". (S.125|76), se hace saber: Que el próximo 18 de diciembre de 1980 a las 15 horas por intermedio del martillero CARLOS VILLALBA ACOSTA, asistido de la señora Alguacil del Juzgado se procederá en la ANRC (Zabala Nº 1328) a la venta en remate público de los siguientes inmuebles:

1º) Sobre la base de N$ 2.262.00, 2|3 de su tasación solar de terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones empadronado con el Nº 17.860, antes en mayor área con el Nº 15.491 señalada con el Nº 18 de la manzana C., según plano del Agrm. José P. Abaracón, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 5 407 el 10|11|49, tiene una superficie de 5.660 metros 31 decímetros con 69 metros 7 centímetros frente a calle de 17 Metros.

2º) Los derechos emergentes de la promesa de compra venta inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unica de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos; el 4|8|1960 con el Nº 998 Fº 2.192 del libro 117, tratándose del siguiente bien:

Sobre la base de N$ 498 00. 2|3 partes de su tasación, solar de terreno situado en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones. zona urbana. suburbana paraje Parque del Plata empadronado con el Nº 4 821 (antes en mayor área con el Nº 11 en el plano del Agrm. Carlos A. Mac Coll. inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4.336 el 3|3|1948. según el cual tiene una superficie de 805 metros 45 decímetros con frentes a la calle O y a la Avenida Argentina formando esquina.

3º) Los derechos emergentes de la promesa de compra venta inscripta en el Registro General de Inhibiciones. Sección Unica de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos el 10|9|1963 con el Nº 5.786 Fº 21.394 del Lº 126;

Sobre la base de N$ 286.00. 2|3 de su tasación. solar de terreno con las mejoras que le acceden. situado en la Séptima Sección Judicial del Depto. de Lavalleja. localidad Villa Serrana. empadronado actualmente con el número 2.300 (antes en mayor área con el Nº 2.530) señalado con el Nº 2.324 de la manzana Sierra Alta en el plano del Agrm. Juan F. Bernasconi. inscripto en la Dirección General de Catastro el 10|1|1949 con el Nº 3 ... según el cual tiene una superficie de 625 metros 50 decímetros con 25 metros de frente a calle.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta al serle aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados y los que por ley le correspondan; así como la comisión del rematador y el impuesto Municipal. c) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre 11 de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.

20) N$ 252 00 5|pub. 32351 Nov.17-v.nov.21.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados. Banco Pan de Azúcar c|PIELES TACUAREMBO S. A., "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C|235.980), se hace saber que el próximo 10 de diciembre a las 15 00 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Fracción de campo con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, zona rural, empadronada con el Nº 5 230, la cual según plano de mensura y división del Agr. Emilio Jiménez de Aréchaga, de julio de 1928, cuya copia realizada por el Agr. Ildefonso P. Esteves, el 10 de marzo de 1956, fue inscripta con el Nº 988 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó el 12 de marzo de 1956, está señalada con la letra "B", se compone de una superficie de 9 Hás. 1.912 m2 66 dm2, con 348 metros de frente al Sur a la Ruta Nº 5.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos, comisión de compra del rematador e IVA, etc.; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 6º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 948.60 31|pub. 29599 Oct.27-v.dic.8

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Burstein, Manuel c/PEREIRA de GARCIA, ALAIDES - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1123|976), se hace saber que el próximo 25 de noviembre a las 16:30, en 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, a la venta en subasta pública y con la base de los 2/3 de su tasación, de la mercadería embargada e inventariada en autos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 45,00 5|pub. 32412 Nov.17-v.nov.21

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Bancos del Litoral Asociados c/SAGAMORE LTDA. - Ejec. de prenda" (1173|980), el 27 de noviembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sin base al mejor postor: máquinas industriales p/confecciones, rectas, pegar botones, hacer ojales y demás, embargadas en autos. — Montevideo, noviembre 11 de 1980.

20) N$ 72,00 10|pub. 32044 Nov.13-v.nov.26.

EDUARDO OLMEDO ALVARIZA
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo en los autos "Bentancour Carlos c|BEHERES ENRIQUE", (Ficha C. 636|980), el día 3 de diciembre de 1980 a las 16 horas en la calle Mercedes N. 1449, el Martillero Eduardo Olmedo Alvariza rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 18.600.99 m|n la camioneta Pic-Kup marca Volkwagen modelo del año 1961, sin empadronar. — En Montevideo a los trece días del mes de noviembre de 1980. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

20) N$ 90,00 10|pub. 32482 Nov.18-v.dic.1º

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Wilson Di Bello c|DIEGO LOPEZ, Juicio Ejecutivo", (3034|979), el 27 de noviembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: heladera "Cuder", c|equipo, balanza "Victoria", mesas, sillas y demás bienes embargados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1980. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

20) N$ 90,00 10|pub. 32120 Nov.14-v.nov.27

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Charles L. Hughes C| MARIA CRISTINA GAMARRA MACEIRAS Juicio Ejecutivo". (215|78), se hace saber que el próximo 10 de diciembre, a las 15 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de la señora Actuaria, al remate sobre la base de N$ 2.800.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno sin construcciones con las mejoras que le acceden, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 50 265, zona suburbana, el que según título comprende una superficie de 432 metros 76 decímetros y según plano del Agr. Francisco D. González Bianchi de agosto de 1972 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 79.605 el 24 del mismo mes, su superficie es de 431 metros 91 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al S.O. a la calle Ombú, distando el punto más próximo 58 metros 41 centímetros de la calle 12 de Octubre.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Esc Susana Puga Berrardo, Actuaria.

20) N$ 351.00 15|pub. 32288 Nov.19-v.dic.9

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, dictada en autos "MASAO OKADA OKADA y otros, entrega bajo garantía, Art. 283 Ley 13.318". (Ficha 131|980), se hace saber que el próximo 5 de diciembre, a las 14 y 30 horas en el local de la calle Yaro 1121, el rematador Ariel D. Pintado, sacará a la venta, en remate público, con la base de las 2|3 partes de su valor comercial, que obra en autos, variedad de repuestos nuevos para vehículos automotores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980.

20) N$ 90.00 10|pub. 32290 Nov.17-v.nov.28

ARTIGAS

JUAN ANTONIO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Banco del Litoral c.|LUIS ALBERTO TAMBUCHO y DILA CHAGAS PEREIRA de TAMBUCHO. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 307|A|980), se hace saber que el día 5 de diciembre próximo, a las 16 horas, se procederá por el rematador señor Juan Antonio dos Santos, asistido de la señora Alguacil y el suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado, a la venta sin base y al mejor postor, del inmueble ubicado en la calle Treinta y Tres esquina Berreta de esta ciudad, empadronado con el número 6.312 y con una superficie de 224 metros 6.270 centímetros.

Se previene que: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente, y

3º) Los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Artigas, 5 de noviembre de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) N$ 270 00 15|pub. 31423 Nov.10-v.nov.28.

GUZMAN ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS ALBERTO TAMBUCHO y DILA CHAGAS de TAMBUCHO. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha A 304|980), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1980 a la hora 16, por intermedio del Martillero don Guzmán Alvarez, se procederá a la venta al mejor postor, sin base y en pública subasta de una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección de este departamento, parte del solar 1 de la manzana 30 de la planta urbana de esta ciudad de Artigas, empadronada con el Nº 1.233, que según plano del Agrimensor James García, tiene una superficie de 398 metros, 6.050 centímetros y da frente al nordeste, a la calle General Garibaldi y al sudeste, por ser esquina, a la calle General Garzón.

Se previene que: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente.

3º) Los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Artigas, 6 de noviembre

20) N$ 297.00 15|pub. 31595 Nov.11-v.dic.2.

CANELONES

HAIG AUDONIAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Pando de Segundo Turno, en autos "Umpiérrez Panuncio, Bibiana Ildefonsa, Palmira, Angela Delia y Clemente c|UMPIERREZ PANUNCIO, ELENA, Partición". (F|A|7|1980), se hace saber que el día 22 de diciembre de 1980, a la hora 10, y en la ciudad de Soca, Octava Sección Judicial de Canelones, se procederá a la venta en remate público con la base de N$ 81.932,00 por el Rematador Haig Audonian asistido por el señor Juez de Paz de la Octava Sección, de Canelones, Soca, del inmueble padrón Nº 56, de esa sección, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros al Noroeste dando frente a la calle 25 de Mayo, realizándose en el mismo bien el remate referido.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, más la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 5 de noviembre de 1980. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 162.00 15|pub. 32315 Nov.17-v.dic.5

WASHINGTON GONZALEZ LUONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "Mozzone Fuster, Mario Antonio Pedro c/MOZZONE FUSTER, GUILLERMO; CLARA MOZZONE FUSTER, JOSE FUSTER y JUANA FUSTER . Cesación de Condominio" (F. C. 346|976), se hace saber al público que el día 19 de diciembre de 1980, a partir de la hora 10 y en las puertas de este Juzgado (calle Baltasar Brum Nº 583), se procederá por el martillero Washington González Luoni, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, con la base de N$ 8.798,66 del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 495 y sus mejoras, ubicado en calle Florencio Sánchez Nº 728 de la ciudad de Canelones, con una superficie de m2 282, dm2 9, y con m2 190 de edificación (según cédula catastral).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, comisión e impuestos del 6,54 o/o como comprador al rematador y el saldo a los noventa días, bajo las responsabilidades de la ley; 2) Que serán de cargo del comprador, además, los gastos de escritura y demás; 3) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 7 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

20) N$ 297,00 15|pub. 32373 Nov.17-v.dic.5.

WINSTON PROVENZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "Correa de Basy, Amelia c/VOLPE, ALEJANDRO - Reconocimiento de firma" (F. A. 695|1979) se hace saber que el día 28 de noviembre de 1980, a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de N$ 5.320,00, por el rematador Winston Provenza y la asistencia de la señora Alguacil, del siguiente bien: Automóvil marca "Oldsmobile", padrón Nº 103.838, matrícula 214.826.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 15 o/o de la oferta, más la comisión del rematador y los impuestos, y que no se aceptarán cheques. — Pando, 5 de noviembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 126,00 10|pub. 32009 Nov.13-v.nov.26.

COLONIA

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "BROU contra GARRONE GUALA, JUAN FELIX - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 77-C-980), se hace saber que el día 11 de diciembre de 1980 a las 15 horas, en paraje Polancos, 8ª Sección de Colonia, domicilio del señor Juan Félix Garrone Guala se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido del Alguacil Ad-hoc de este Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las siguientes maquinarias: Una sembradora marca "Cockshutt" Nº 8, de 24 discos, rodado de hierro, cajón sembrador metálico; un tractor "Mc Cormick International B-450", 4 cilindros diesel, motor Nº BD-264/36677 y chassis Serie Nº (no visible) rodado 14-30 y 6 50-16. Polea, toma de fuerza equipo eléctrico; una cosechadora automotriz "Case" S.P 12 Nº 5477266 de 12 pies de corte rodado 13-26 y 6 50-16 Plataforma hidráulica, motor 4 cilindros a nafta Nº 5404402-DE, equipo eléctrico; un aporcador 2 surcos, de asiento "Massey Harris"; un arado "Ransomes" 3 rejas de 12 pulgadas, de tiro; un equipo herbicidas (400 lts.) 16 picos; cinco rastras pesadas con balanzón de madera.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el plazo de treinta días; II) Que serán de cargo del comprador los gastos, comisión del martillero, impuestos y demás gastos que la ley pone de su cargo. — Nueva Palmira 5 de noviembre de 1980. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

20) N$ 254 00 10|pub. 32047 Nov.17-v.nov.28.

ENRIQUE BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos caratulados: "Instituto Nacional de Colonización c/ACKERMANN, JUAN - Cobro Ejecutivo de Arrendamientos" (Ficha 194-C-977), se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1980, a partir de la hora 14 en la fracción Nº 5 de la Colonia "Luis Batlle Berres" ubicada en la 7ª Sección Judicial del departamento de Colonia, el rematador señor Enrique Banchero procederá a la venta en remate público y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, de los bienes embargados en autos, a saber: 3 vacas Holando marca "A"; 4 vaquillonas igual marca; 2 terneros igual marca; 1 rastra de dientes de cuatro cuerpos; 1 molino Samposor con cañería de agua; 1 galpón ordeñe de zinc y 1.000 metros alambrado de púa de 4 hilos.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o/o de la misma; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás gastos, que la ley pone a su cargo; y c) Que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Conchillas, 16 de octubre de 1980. — Carlos García Guaraglia, Juez de Paz.

20) N$ 216.00 10|pub 32426 Nov.17-v.nov.28.

WALDEMAR G CARBAJAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: "Abad Espes Rafael y otra contra CARRO, JESUS y otros Juicio Ejecutivo" (Ficha A 626|979), se hace saber que el próximo 29 de noviembre a las 13:30 horas en la Avenida Don Bosco y Carlos Gardel, en la ciudad de Juan Lacaze, se procederá por intermedio del martillero Waldemar G Carbajal, a la venta en pública subasta, con la base de las 2/3 partes de sus tasaciones, de los bienes cuyo detalle y respectivo valor de tasación son los siguientes:

1 mostrador, 3 mts. de largo c/vitrina (nuevos pesos 2.400,00); 1 escritorio c/cajones (nuevos pesos 266,67); 1 silla (N$ 10,67); 1 banqueta de cármica (N$ 26,67); 2 cajones para pan, c/soporte (N$ 266,67); 1 repisa (N$ 106,67); 6 tablas para estante (N$ 160,00); 1 torno 4 mts. aproximadamente (N$ 1.333,33); 1 amasadora marca "Pagani" (N$ 18.666,67); 1 sobadora sin marca legible (N$ 3.200,00); 1 batidora completa, sin marca (N$ 533,33); 1 pesadora y armadora de pan "Formelec" (N$ 18.666,67); 1 carro de bandejas c/26 bandejas de chapa (nuevos pesos 2 773,33); 1 báscula de 300 kgs. "Victoria" c/pesas (N$ 373,33); 8 moldes para pan de sandwich (N$ 853,33); 20 barcas de madera (nuevos pesos 16.000,00); 8 caballetes (N$ 426,67); 1 pala (N$ 80,00); 1 palín para horno (N$ 80,00); 2 implementos para limpiar el horno (nuevos pesos 33,33); 7 estantes de madera (nuevos pesos 373,33); 1 máquina hacer grisines (nuevos pesos 533,33); 1 lote de moldes para pan dul. ce (N$ 53,33); 1 cajón grande para colocar pan (N$ 266,67); 1 rallador para pan "Siam" (nuevos pesos 3.200,00).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá abonar el importe de su compra en el acto de ser aceptada. 2º) Que los gastos de comisión e impuestos también deberá ser abonada al contado.

20) N$ 324,00 10|pub. 32100 Nov.13-v.nov.26.

DURAZNO

WALDEMAR MACHIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: "Limer S.R.L. contra PEDRO OLIVERA y otra. Medidas Preparatorias". (Ficha C. 24|978), se hace saber que el día 26 de noviembre de 1980 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado calle Dr. de Herrera Nº 384 se procederá por el martillero señor Waldemar Machín, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado a la venta del bien inmueble padrón Nº 6088, manzana Nº 407 de la Primera Sección de Durazno, con superficie de 387 mts. y con la base de la 2|3 partes de su valor de tasación que lo es de N$ 1.736 (valor total). Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en el acto de serle aceptada la oferta; 2º) Que serán de cargo del adquirente los gastos de tramitación, comisión del martillero y demás que la ley pone a su cargo; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Durazno, octubre 6 de 1980. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.

20) N$ 270.00 15|pub 30537 Nov.3-v.nov.21

MALDONADO

A. CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: De León Armando c|CABRERA, RUBEN, Juicio Ejecutivo, (Ficha 463|978), se hace saber que el día 18 de diciembre de 1980 a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle 24 y 28 de Punta del Este, con presencia de la Actuaria y Alguacil del Juzgado se va a proceder con la intervención del Rematador Apolinario Cabrera Yordi a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de fojas seis de autos, del inmueble, padrón 13.873 manzana 1564 de la primera sección judicial de Maldonado (Barrio Maldonado Nuevo, inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado el 6|12|971 con el Nº 3.659 señalado con el Nº 35 de la manzana 18 del Bº 1 según plano del agrimensor Washington Torterolo con una superficie de trescientos tres metros cuadrados que se deslindan al O. 12 mts. de frente a calle Nº 3, a N. 25 mts. 25 cms. con solar Nº 34 al E. 12 mts. con solar Nº 13 y al S. 25 mts. 25cms. con solar Nº 36 del mismo gráfico. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de octubre de 1980. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

20) N$ 405.00 15|pub. 32432 Nov.18-v.dic.8

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictado en autos, Curbelo Ricardo c|ASTUDILLO LUIS, Juicio Ejecutivo, (Ficha 1042|979), se hace saber que el próximo doce de diciembre de mil novecientos ochenta a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Sito en la calle veinticinco de Mayo Nº 727 de esta ciudad, el martillero Antonio Carbonaro asistido de la Actuaria y el señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor, de los siguientes bienes: dos solares baldíos y demás mejoras que le acceden señalados los números once y doce de la manzana ciento setenta y seis ubicados en la Quinta Sección Judicial, del Departamento de Rocha, paraje "Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla" empadronados en mayor área con el número seis mil seiscientos noventa y cinco, que según plano del Agrimensor [illegible] de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto el veinte del mismo mes en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número ochocientos cuarenta y seis, aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha el diecisiete y veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho en el expediente número dos mil ciento cuarenta y nueve que según el mismo tienen un área de seiscientos ochenta y dos metros treinta decímetros el solar once, y seiscientos cuarenta y siete metros cuarenta y cuatro decímetros el solar doce que por ser contiguos se deslindan en conjunto así: veintidós metros cincuenta centímetros al Sur-Oeste frente a calle, ochava constituida por línea curva que corresponde a una circunsferencia de cinco metros de radio y cuyo desarrollo es de siete metros ochenta y cinco centímetros, treinta y cinco metros al Sur-este frente a calle Simón Bolívar, treinta y cuatro metros con cinco centímetros al Nor-este lindando con el solar diez, y cuarenta metros en el fondo al Noroeste lindando con los solares trece y nueve.

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, B) Que los gastos de escrituración, impuestos municipales, comisión del señor rematador y demás impuestos que por ley le correspondan serán de cargo del adquirente, C) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, diez de noviembre de mil novecientos ochenta. — Delia N Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

20) N$ 621,00 15|pub. 32433 Nov.20-v.dic.10.

PAYSANDU

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
SUBASTA PUBLICA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|PEREIRA NUÑEZ VIDIELLA, WALTER: "Ejecución de prenda" (Ficha "A" Nº 455|980) se hace saber que el día 4 de diciembre de 1980 a la hora 10:00, en el establecimiento sito en el kilómetro 428 de la Ruta 3, "General Artigas" se procederá por intermedio del martillero Edgar S Valiente, asistido por el señor Juez de Paz de la Decimoprimera Sección, a la venta en remate público sin base y al mejor postor al contado y en efectivo, en el estado en que se encuentran de la maquinaria y herramienta siguiente: 1) Cosechadora Vasalli P 13, con motor Bedford automotriz de 13 pies de corte, con girasolero, rodado neumático; 2) Arado John Deere de 4 rejas, de tiro, levante automático; 3) Tractor John Deere modelo 60 a queroseno barra de tiro, equipo de luz, rodado neumático; 4) Tractor John Deere modelo R diesel con gato para control equipo de luz rodado neumático; 5) Sembradora Oliver Superior con 20 discos, rodado de hierro; 6) Carro de 2 ruedas tipo chata con elásticos; 7) Rastra de 36 discos de 4 cuerpos de tiro; 8) Juego de Rastra con amrco regulable para levante de 3 puntos; 9) 3 cuerpos de rastra de dientes, con balanzón de hierro.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, más comisión e impuestos (15 por ciento). Que el retiro de las máquinas y/o herramientas será de cuenta del comprador. — Paysandú 8 de noviembre de 1980. — Esc Josefina Oberti, Actuaria Adjunta.

20) N$ 252 00 10|pub 31967 Nov.11-v.nov.24.

MIGUEL ANGEL PORZELLA
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú en autos: Ruben Diego Capuccio Perez c.|JOSE LUIS BIANCHESSI GONZALEZ Acción Ejecutiva" (Ficha A 113|980), se hace saber que el día 28 de noviembre de 1980 a la hora 15, en el local de calle Leandro Gómez 933 se procederá por intermedio del rematador Miguel Angel Porzella asistido por el Alguacil ad-hoc de ese Juzgado a la venta en remate público de los bienes inventariados en autos: una sierra electrica con motor Marelli de 1 H.P., una piedra con motor, una prensa hidráulica marca Weaver capacidad 50 toneladas, un taladro de pie marca Cordia de 220 v., una soldadora eléctrica de 9 27 Kw. una rectificadora de válvulas.

Se hace saber que estos bienes saldrán a la venta con las 2|3 partes de su tasación y en el estado en que se encuentran, siendo de

cargo del comprador todos los gastos que ocasionen el retiro de las mismas así como también la comisión del rematador e impuestos que correspondan Las compras serán al contado y en efectivo — Paysandú 11 de noviembre de 1980 — Dra Elsa Susana Pérez Suárez Juez de Paz.

20) N$ 180 00 10|pub. 32232 Nov.14-v.nov 27

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c/STOLETNY DUL GORUCU, JULIAN .Ficha 'A' Nº 213|980) se hace saber que el día 18 de diciembre a la hora 10:00 en el hall de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero Edgar S Valiente a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor de una fracción de campo ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Paysandú, Colonia Chapicuy, padrón número 5104 de. plano del Agrimensor José S Maier con una superficie de 126 hectáreas, 8 353 metros cuadrados.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada así como también el 3 por ciento de impuesto Municipal y el 3,54 (incluido IVA) de comisión del rematador.

El 80 por ciento de la oferta restante, al escriturar El bien se venderá en el estado en que se encuentra y los gastos de escrituración serán como indica la ley y el título podrá ser examinado en la Actuaría del Juzgado. — Paysandú, 7 de noviembre de 1980 — Esc Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

20) N$ 270 00 15|pub. 31666 Nov.11-v.dic.1º.

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos POLLERO CABRERA ALCIDES. 'Quiebra' (Ficha 'A' 329|980), se hace saber que los días viernes 5 comenzando a las 16 horas sábado 6 desde las 14 horas. domingo 7 desde las 8 y 30 horas lunes 8 de diciembre de 1980 desde las 14 horas y días sucesivos hasta terminar las mercaderías las ventas comenzarán en el local de calle Monte Caseros esquina Larrañaga y seguirán en el local de calle 18 de Julio esquina Viz de Maua, se procederá por intermedio del martillero Walberto Mannise asistido del señor Alguacil a la venta en remate público. sin base y al mejor postor de todas las maquinarias. muebles útiles y mercaderías de almacén que se detalla en el inventario de estos autos.

Se hace constar que todo se venderá en el estado que se encuentra, siendo de cargo del comprador todo gasto que ocasione el retiro de las mismas. así como también la comisión del rematador e impuestos que correspondan Las compras serán al contado y en efectivo — Paysandú 27 de octubre de 1980 — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

20) N$ 180 00 10|pub. 31428 Nov.10-v.nov.21.

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Martínez Cano. Horacio c/PROVERA, Alcides. 'Reconocimiento de firma, hoy, Juicio Ejecutivo" (Ficha "B" Nº 170|980), se hace saber que el día 28 de noviembre, a la hora 15, en el local de calle Uruguay Nº 924, se procederá por intermedio del Martillero Edgar S Valiente. asistido de las señoras Actuaria y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público. con la base de N$ 1 400 00 (2|3 de su tasación) de un televisor marca Cambridge, con antena de 5 metros de caño y parrilla "phillips"

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma. mas comisión e impuestos (15 por ciento) — Paysandú 6 de noviembre de 1980. — Esc Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria

20) N$ 180.00 10|pub. 31662 Nov.11-v.nov.24.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. en autos: JULIO H. ALMADA. y otros. "Cese de condominio" (A. 13|980), el 18 de diciembre de 1980, a las 10 horas. en su ubicación de calle Ayacucho 878. el martillero Raúl Ramade, asistido de la señora Alguacil, rematará sobre la base de N$ 30.000,00 una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, manzana Nº 299, empadronada con el Nº 4.180, compuesta de una superficie de 460 metros cuadrados 46 decímetros con frente al Norte en 11 metros a la calle Ayacucho entre las de Independencia y Luis Batlle Berres.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto el 20% de su oferta como seña más el 3% de impuesto municipal y el 3.54% (incluido IVA) de comisión del rematador; b) Los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; c) Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Actuaría de este Juzgado. — Paysandú, 14 de noviembre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria

20) N$ 270.00 15|pub. 32669 Nov.19-v.dic.9.

ALFREDO R. MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. dictada en autos Aníbal R Vidal c/REDOLINDA SLAVANDIR POSSE RODRIGUEZ de EDWARDS "Juicio Ejecutivo" (Ficha B 236|980). se hace saber que el día 25 de noviembre de 1980 a las 15 y 30 horas y en el local de calle Sarandí Nº 1392 de esta ciudad se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde asistido de la señora Alguacil del Juzgado. a la venta en remate público a mejor postor. al contado y en efectivo. con las bases de las 2|3 (dos terceras partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos; siendo de cargo de o de los compradores los gastos que ocasione su retiro — Paysandú. noviembre 5 de 1980 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria

20) N$ 126.00 10|pub. 31282 Nov 11-v.nov.24.

CARLOS A. THEVENET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos DELFOR JOSE MINETTI y ANA MARIA CARUSO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" Ficha A Nº 4|980) se hace saber que el día 16 de diciembre de 1980 a las 10 horas. en el hall de este Juzgado, se procederá por intermedio del rematador Carlos A Thevenet a la venta en remate público. al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de N$ 500 000 00 de los derechos de promitente comprador de una sexta parte indivisa del inmueble padrón 105, chacra 24 de ejido de este ciudad. Segunda Sección Judicial que según plano del Agrimensor Esteban Calloruca inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 3710 el 21 de octubre de 1968 tiene una superficie de 1 hectárea 3 732 metros cuadrados. 140 decímetros, 75 centímetros con frente al Oeste a Ruta Nº 3 General Artigas en 38 metros 40 centímetros; al Norte. 59 metros 76 centímetros; al Este. 37 metros. 15 centímetros y al Sur, 59 metros, 75 centímetros los tres últimos con resto de la propiedad.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma. debiendo pagar el saldo y proceder a su escrituración dentro de los sesenta días siguientes

2º) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura comisión del rematador e impuestos según la ley; y

3º) La promesa inscripta se encuentra en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados — Paysandú. 16 de octubre de 1980 — Martha M Paradiso. Actuaria

20) N$ 378 00 15|pub 31276 Nov.7-v.nov.27.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos: "Banfed" (Banca Federada del Interior) c/ROSENDO RAUL LEZCANO y ESTHER MARIA MAZZA de LEZCANO, Juicio Ejecutivo" (Ficha letra A Nº 329 1979) se hace saber que el día 28 de noviembre de 1980 a las 14 horas en puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. el Martillero Público Liber A González Matrícula 186 RUC 130013740014. asistido del señor Alguacil rematará los siguientes bienes inmuebles a saber: 1) Casa habitación Padrón Nº 3655 ubicada en Barrio Amanecer Manzana Nº 277 con una superficie de seiscientos tres metros cuadrados, con un frente de mts. diez con cinco centímetros a calle Chanaes con todas sus construcciones y mejoras con la base de N$ 11.172. Nuevos Pesos once mil ciento setenta y dos (importe correspondiente a las 2|3 partes de su tasación ficta); 2) Inmueble Padrón Nº 5.035 en mayor área. ubicado en la manzana Nº 373 ciudad de Fray Bentos, con una superficie de cinco mil quinientos cincuenta y seis metros cuadrados con un frente de sesenta y seis metros ochenta y cinco centímetros a prolongación Avenida 18 de Julio con la base de N$ 3 676 00. (Nuevos Pesos tres mil seiscientos setenta y seis) importe correspondiente a las 2|3 partes tasación ficta Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|c de su oferta más Comisión de Rematador IVA e Impuesto Municipal al contado y en efectivo Títulos perfecto agregados a los autos a disposición de los interesados y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos octubre 27 de 1980. — Esc Carmelo M Salaberry Actuario.

20) N$ 378 00 15|pub 30989 Nov.6-v.nov 26

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro y por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c/PATRICIO AGRICOLA AMADO ALMENAREZ 'Medidas Preparatorias' Ficha Letra A Nº 126|980), se hace saber que el día 25 de noviembre a las 14 horas, en paraje Comercio señor Roberto Peyrelongue el martillero Público don Liber A González Matrícula 186 RUC 130013740014 asistido del señor Alguacil ad-hoc rematará sin base y al mejor postor y en el estado en que se encuentran as siguientes maquinarias y herramientas a saber: Un arado marca Ransomes de 3 discos, levante automático de tiro: Una Rastra Massey Ferguson de 28 discos enganche 3 puntos, un Arado Case de 3 rejas levante 3 puntos de altas rejas: Cuatro Cuerpos de rastra-dientes livianos; Diez Cuerpos de Rastra (5 medianos y 5 livianos), Una Zorra agrícola para 4 500 kgs plataforma de carga de madera eucaliptus, 1 eje. elástico Rodado 900 p 20; Un Tractor Case 430 motor diesel 4 cilindros Nº 2634591, polea toma de fuerza levante hidráulico rodado 13x24 y 600x16, Una Fertilizadora centrífuga Ind Nacional. con tolva metálica 350 kgs. levante 3 puntos; una Rotativa sin marca visible 1,50 de corte enganche 3 puntos; Una Sembradora de papas sin marca visible de 2 surcos con tolva para distribución de fertilizantes enganche de 3 puntos. Un Equipo de fumigación depósito de madera para 400 litros con bomba de 4 pistones 6 metros de cano con aspersores accionado por toma de fuerza de tractor, Un Carpidor aporcador Ind Nacional para 3 surcos enganche de 3 puntos Condiciones de ventas; 20 por ciento al caer el martillo como seña además Comisión rematador IVA e Impuesto Municipal al contado y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos octubre 27 de 1980 Moira De Giorgi Rohner de Medina. Juez de Paz

20) N$ 306.00 10|pub. 31259 Nov 11-v.nov.24

RIVERA

FRANCISCO A. MAREQUE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Caja de Asignaciones Familiares Nº 2 c/MILTON DA SILVA PEREIRA - Juicio Ejecutivo" (C. 103|971), se hace saber que el día 28 de noviembre, a las 15 horas, en el local de Manuel Oribe y Luis A. de Herrera, por intermedio del rematador Francisco R. Mareque (Mat. 954), asistido del señor Alguacil y señora Actuaria, se pondrá a la venta en remate público. sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: 1 heladera comercial marca "Serratosa y Castells", en regular estado (N$ 4.800,00); y 1 heladera comercial 6 puertas, marca "Kral Imesa" (N$ 6.000 00).

Se previene, que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el monto total de la misma y que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión y/o impuestos municipales y/o nacionales — Rivera, 14 de noviembre de 1980. — Mabel Eguren. Actuaria.

20) N$ 81,00 5|pub. 32892 Nov.20-v.nov.26.

SALTO

HERMES SILVA NOBRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Salto, en autos: "GALLUZZO, DOMINGA y otros. Cesación de Condominio". (Letra A. Ficha Nº 267|978), se hace saber al público que el día 17 de diciembre de 1980, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, calle 8 de Octubre esq. Dr. Arreguy y Avda. Barbieri (frente a la Estación Midland, A.F.E.), el Martillero Hermes Silva Nobre, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con sus respectivas bases los siguientes bienes inmuebles ubicados todos en la 2da. Sec. Judicial de Salto, Manzana Castral Nº 144 y Municipal Nº 201 empadronados con el Nº 2163. y compuestos de cinco lotes. Lote Nº 1) Una fracción de terreno y sus mejoras con frente a calle 8 de Octubre de una superficie de 204 mts. 31 dcmts. Base N$ 13.512 00. Lote Nº 2) Una fracción de terreno y sus mejoras con frente a calle 8 de Octubre de una superficie de 262 metros 77 dctms. Base N$ 16.652 67. Lote Nº 3) Una fracción de terreno y sus mejoras con frente a calle 8 de Octubre formando esquina con calle Dr. Arreguy de una superficie de 326 mts. 68 dctms Base N$ 24 850 67. Lote Nº 4) Una fracción de terreno y sus mejoras con frente a Avda. Barbieri de una superficie de 412 mts. 90 dcmts. Base N$ 15.156 00 Lote Nº 5) Una fracción de terreno y sus mejoras con frente a Avda. Barbieri formando esquina con calle Dr. Arreguy de una superficie de 360 mts. 34 decímetros. Base N$ 14.986.67. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, los que legalmente correspondan, serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador. 3º) Que los títulos de propiedad antecedentes, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto, noviembre 12 de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 513.00 15|pub. 32880 Nov.20-v.dic.3

SAN JOSE

WALTER F CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos FINC NOYA de BARATE, ANA LUCIA y otra con FINC NOYA JUSTE ISABELINO y otros Juicio de Partición" (Ficha "A" Nº 937|979) se hace saber que el día 29 de noviembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres Nº 643 el rematador don Walter F Callero asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea de la suma de N$ 3 590,66 cada una: Dos fracciones de campo, sitas en la Séptima Sección Judicial de San José o sea a) Padrón 3:074

Se compone de 6 hectáreas, 3.171 metros 85 decímetros cuadrados y linda: al Norte con Tomás Mussini; al Sur, bien de Marta Noya; al Este calle y al Oeste Arroyo de la Costilla; b) Padrón 5 061 Se señala con la letra B. en el plano de mensura y división del Agr Mario Rodríguez Bonavita de marzo de 1920 se compone de 6 hectáreas 3 171 metros 9 850 centímetros cuadrados y linda: al Norte con fracción E. del mismo de Francisco Noya; al Sur fracción D de Ricardo Noya; al Este calle por medio en 55 metros con José Prospero Fernández y al Oeste el Arroyo de la Costilla

Se previene: a) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta y en garantía de ella deberá depositar el % por ciento de la misma; b) Que serán de su cargo los gastos, impuestos y honorarios de la escrituración, incluso certificados y la comisión del martillero; y c) Que los títulos de propiedad de las raíces a subastarse se encuentran depositados en la Oficina — San José octubre 29 de 1980 — Esc Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 432.00 15|pub. 31127 Nov.6-v.nov.26.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "EDUARDO VILLARINO, 2ª Copia" (Ficha E. 738|980), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el compareciente, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que el 11 de julio de 1968 autorizó en la ciudad de Montevideo la Esc. Alma Werner por la cual el Banco Mercantil del Río de la Plata vendió al compareciente la propiedad y posesión de un terreno sito en la 6ª Sección Judicial de San José, empadronado con el Nº 23, con un área de quinientos veinticinco metros. inmueble que ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 6 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

21) N$ 162,00 10|pub. 31727 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "GUILLAMON PEREZ, BERNARDO MIGUEL" Segunda Copia, (Ficha V|872|980) se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: 1) ante el Escribano Juan Antonio Trócoli, de fecha 26 de julio de 1950, los derechos hereditarios de Adolfo Manuel Ricardo Suárez Fuller le correspondían en la sucesión de Jorgelina Fuller de Suárez; y 2) ante el Escribano Juan Antonio Trócoli de fecha 9 de febrero de 1951, los derechos hereditarios de Antonio Alberto Suarez Fuller le correspondían en la sucesión de Jorgelina Fuller de Suárez

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 28 de octubre de 1980 — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto

21) N$ 144.00 10|pub 31057 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: SANCHEZ de MIGUELES, ROSALIA, Sucesión (Ficha S|1440|1972), se hace saber que se solicitó la expedición de la Segunda Copia de Certificado de Resultancias de Autos

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los interesados que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 30 de octubre de 1980 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

21) N$ 90.00 10|pub. 32446 Nov.18-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos "EMILIO EDUARDO CERILLO - Segunda Copia" (E. 398|980), se hace saber que se solicitó expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad el 21 de abril de 1970 autorizó el Esc. Félix Irureta Dubois del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en "El Manga 11ª Sección Judicial (Lo 161), empadronado con el Nº 155.487, de Montevideo señalado con la letra "D" de la fracción 5, en el plano del ingeniero agrimensor Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 18 de setiembre de 1933 según el cual tiene una superficie de 3 Hás. 9.535 m.c., 6.379 cms., que se deslindan así: 57 mts. 34 cms. al N.E., de frente a Camino al Paso del Andaluz; al N.E. quebrada en tres tramos de 115 mts. 40 mts. y 242 mts. 55 cms. corriendo la segunda de N.E. a S.O. y separado por las dos primeras de la fracción "C" y por la última de parte de la fracción 6; al S.E. 136 mts. 44 cms. separando Camino Abrevadero por medio, de parte de la fracción 14 y parte de bien de Vicente Rizzo; y al S.O. quebrada de tres rectas de 238 mts. 95 cmts., 40 mts. y 115 mts., corriendo la segunda de S.O a N.E. y separando de parte de la fracción 4, por la primera y de la fracción "E" por las otras dos.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 10 de junio de 1980 — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

21) N$ 288,00 10|pub. 32003 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dicta en autos: "PEREZ, ENRIQUE - Segunda Copia" (V|436|980) se hace saber que se presentó ante este Juzgado Enrique Pérez solicitando la expedición de segunda copia de la escritura adquirida por el mismo FIVAP S. A. ante a Esc. Carlos Angeriz el 5|3|97. referente al bien inmueble empadronado con el Nº 128.435 sito en la 19ª sección judicial de Montevideo, el cual se deslinda así: 10 m, 13 cm, de frente al Sureste a la calle J. Jacobo Rousseau distando el punto medio 38 m, 300 mm de la esquina con Br. Batlle y Ordóñez; 34 m 38 cm al Suroeste con solar 7, 10 m 58 cm al Noreste con solares 4 y ..

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere con derecho a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — José M. Cestau Doneso, Actuario Adjunto

21) N$ 162,00 10|pub. 32765 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos MEGUIDO S. A., "2ª Copia" (Ficha E. 878|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ana Lapchik de Goldman, en representación de "Meguido Sociedad Anónima" solicitándose ordene la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo por el Esc. César W. Guerra el 12 de enero de 1968, por la cual "Meguido S. A." adquirió de "Aledaño S. A." la propiedad y posesión de los siguientes solares: Solar 71. Manzana 95 del plano de Agr. Roberto Ballefín Galeano, de marzo de 1954, ubicado en la 16ª Sección Judicial de Canelones, Barros Blancos, zona urbana empadronada con el Nº 2657, antes en mayor área con el Nº 93, con una superficie de 700 mts. 10 dmts. con frente al Cno. Maldonado Km 26 Ruta 8 Solar 12. Manzana 95 del plano del Agr. Roberto Ballefín Galeano, referido, empadronado con el Nº 2 604 antes en mayor área con el Nº 93, con una superficie de 467 mts. 74 dmts.; Solar 4 Manzana 2 del plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio. de abril de 1955; ubicado en la 4ª Sección Judicial de Canelones (Progreso), zona suburbana, empadronado con el Nº 470, segregado del padrón 222, con una superficie de 354 mts.; y Solar 10. Manzana 3 del plano del Agr. Danilo Boggio., empadronado con el Nº 533. con una superficie de 514 mts 90 dmts.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 31 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto

21) N$ 270.00 10|pub. 31756 Nov.14-v.nov 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "DA LUZ MARTINS JUAN ANTONIO Segunda copia (V| 425|980), se hace saber que se presentó el compareciente ante este Juzgado solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras autorizadas por el Esc. José María Valdenegro el 1º|6|1946 por la cual Juan Antonio Da Luz Martins adquirió por título compraventa y modo tradición de Jorge Francisco Stephens el solar con sus construcciones y demás mejoras sito en la 6ª sección judicial de Treinta y Tres manzana Nº 17 de la Villa de Cerro Chato padrón Nº 78 que según título y plano del Agr Pedro O. Machado de julio de 1929 inscrito en la Dirección de Topografía en el mismo mes y año consta de una superficie de mts 662.2880 que se deslinda: mts 42,95 al Sur a calle pública; mts 17,18 de frente al Oeste a Cno Nacional de la Cuchilla Grande por ser esquina; metros 43.08 al Norte con Suc de Juan Da Luz y mts 13,75 al Este con Suc de Luis María Rodríguez Cubiló; y el 20|12|1956 en la cual Juan Wenceslao Laín y Celia Bacelo de Laín cedieron a compareciente los derechos hereditarios que les correspondían por fallecimiento de Blanca Catalina Laín.

Se cita llama y emplaza a los que se consideren con derechos en esta gestión para estar a derecho en el término de treinta días — Montevideo, 4 de noviembre de 1980 — José M. Cestau Doneso Actuario

21) N$ 234.00 10|pub 31965. Nov 13-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos "JUAN ANGEL SILVERA. Segunda Copia. (Fa. V-1037 bis 980)", se hace saber que ante este Juzgado se pre-

sentó Juan Angel Silvera, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que el 29 abril 1980 autorizó el Escribano Antonio Laluz, entre por una parte: los esposos Angélico Monzón Rodríguez y María Esther Benero González y doña María Rosa Cejas Morán, y por otra parte: el señor Juan Angel Silvera, casado con María Teresa Monzón Cejas, del inmueble sito en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, padrón 194.399, con 654 mts. 98 dcm. de superficie y 14 mts de frente al Sureste a calle Seis-A. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho de oponerse a dicha gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) N$ 162.00 10|pub. 32485 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MOLLAJOLI, GUSTAVO. "Segunda Copia" (Ficha F 1277|980) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gustavo Mollajoli, solicitando la expedición de la segunda copia del título de propiedad del inmueble que según escritura de compraventa del 15 de diciembre de 1972, Gustavo Mollajoli compró a Eugenio López Bermejo y Emira Aurucci Godelupi ante la Esc. Mireya Pérez Gravier y que a continuación se detalla: 1) Un apartamento situado en la planta baja del edificio que se determina en la siguiente cláusula segunda, con los derechos de copropiedad afectados al uso común que le son anexos empadronado con el Nº 28 451|002, señalado con el Nº 002 en el plano del Agrimensor Ernesto Spinola de diciembre de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de enero de 1972 con el Nº 67.951 y según el cual se ubica en planta baja a cota vertical más 1 metro 2 centímetros y en planta azotea a cota vertical más 4 (cuatro) metros 20 centímetros describiéndose de la siguiente manera: En planta baja superficie individual, 65 metros, 782 centímetros y linda: al Oeste en una línea quebrada con entrada A y Patio D; al Sur con padrón 167.675; al Este con padrones 99.056 y 99 057; y al Norte con padrón 174.002; en planta azotea superficie individual 5 metros, 6.295 centímetros y linda: al Oeste, Sur y Este con azotea y pretiles Esc unc (S1) y al Norte con padrón 174.002.

Superficie total de la unidad: 70 metros 1.077 centímetros 2) El apartamento anteriormente referido está construido en un terreno ubicado en la 24ª sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 28 451 y se compone de una superficie de 274 metros, 362 centímetros y se deslinda así: 10 metros 55 centímetros de frente al Oeste a la calle Francisco de Medina, por donde las puertas se señalan con los números 1440 y 1442 entre las calles Horacio y Francisco Bauza distando el punto medio de dicho frente, 27 metros 75 mms de la ochava existente en la intersección con la última de las calles nombradas, 25 metros 86 centímetros al Sur lindando con el padrón 167 675; 10 metros 56 centímetros al Este por donde linda con los padrones 99 056 y 99 057 y 26 metros 7 centímetros al Norte por donde confina con los padrones Nros 174 001 y 174.002.

En consecuencia, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

21) N$ 414.00 10|pub. 31491 Nov 12-v.nov 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "DIAZ, RAMON - Segunda copia de escritura" (Ficha Nº 199|980), se hace saber que solicitóse la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa de un solar de terreno sito en la 1ª Sección Jud. de Colonia, zona urbana suburbana de la ciudad, del mismo nombre empadronado actualmente con el Nº 1843, antes en mayor área con el Nº 1467, señalado con el Nº 3 en el plano del Agr Manuel Ibarra de febrero de 1949, inscripto en la Of. Dptal de Catastro de Colonia el 11 de febrero de 1949, según el cual se compone de una superficie de 475 mts. 06 dms., que se deslinda: 17 mts de frente a calle Pública, de 17 mts. de ancho, por el Oeste; por el Norte, 27 mts. 10 dms., con un solar Nº 2; por el Este, 17 mts. 05 dms. con padrones 1467 y 1468; y por el Sur 28 mts. 80 dms. con el resto del mismo padrón. Dicho inmueble lo hubo Ramón Díaz por compraventa y tradición de Ricardo c Gaspar Ricardo Iglesias y Eulogia Varela casada entre sí, según escritura que autorizó el Esc. Esteban Rostagnol el 12 de febrero de 1949. — Se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento. — Colonia, octubre 21 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

21) N$ 216,00 10|pub 32054 Nov.13-v.nov.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: OLGA GUTIERREZ OLIVARES. "Segundas Copias de Escritura" (Ficha B 246|980) Se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura pública de fecha 25 de febrero de 1960, autorizada por el Esc. Público María Mercedes Pastorini de Salaberry, sobre el inmueble sub-urbano sus construcciones y mejoras padrón número 5 358 de la manzana 364 de la Primera Sección de Durazno, con una superficie de 400 metros y linda: al Norte con solar Nº 40 al Sur solar Nº 42 y al Este, Camino Departamental; Nº 41 en el plano del agrimensor Ruben González Mazzini, inscripto en Catastro con el Nº 81 del 27 de mayo de 1946.

En consecuencia: Se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno octubre 27 de 1980 — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Encargado.

21) N$ 180 00 10|pub. 31419 Nov.10-v.nov.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JUANA LAURA GARCIA ROSAS y EMIDIO CARDOZO, por sí y en representación de su menor hija María Elena Cardozo, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Raúl Cazabán Goncalves, el día 23 de julio de 1970 por la cual Juana Laura García Rosas y María Damacia García Rosas, siendo casada con Emidio Cardozo, adquirieron del señor Eduardo Jaime Zunini el bien inmueble padrón 12.283 señalado con el Nº 3 en el plano del Agrm. Ernesto Sisto, inscripto en la Oficina Departamental del Catastro de Salto con el Nº 284, el 10 de marzo de 1954, ubicado en la 2da. Sección Judicial de Salto, de 335 mts. 9 dms. de superficie y con deslinde: Norte: 10 mts. 12 cms. con lotes 12 y 13: Sur 10 mts. a calle 6 de Abril; Este: 34 mts. 26 cms. con el lote Nº 4 y al Oeste 32 mts. 36 cms. con lote Nº 2, todos del mismo plano. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Salto, 30 de octubre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

21) N$ 216.00 10|pub. 32879 Nov 20-v.dic.3

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "CORTALEZZI PANERO, ODILA CELIA - Segundas Copias" (A. 966|980), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Odila Celia, Elbio Italo, Herminia Máxima y Elena Cortalezzi Panero Nelly María Cortalezzi Caputi y Alberto P Caputi, por Zulma Cortalezzi Panero de Ulián y por Alejandro César e Irma Gladys Cortalezzi Caputi, solicitando la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras: A) De adjudicación otorgada ante el escribano Sixto Dela Hanty Caballero, por don Antonio Janariz (hijo) a favor de don Teodoro Odriozola el 30 de marzo de 1917, relativa al sitio esquina Nº 7 de la manzana 45 del Tercer Cuartel de esta ciudad, padrón 2.604, actual 2.954, de la 1ª Secc. Jud. de San José, compuesto de 481 mts. 4 dmts. cuadrados, que linda: en 14 mts. de frente al Sur a calle Luis A. de Herrera (entonces Yaguarón), por 34 mts. 36 también de frente, al Este, sobre calle Ricardo Di Martino (antes Misiones); por el Norte sitio 6; y por el Oeste, inmueble de Valentín Fatalini, cuya primera copia, expedida para el señor Teodoro Odriozola, fue inscripta en el Registro de Ventas, entonces a cargo d este Juzgado, con el Nº 15 a los fos 62 vtc y 63, el 4|4|1917; y B) De Partición otorgada el 9 de febrero de 1944, ante el escribano Ernesto Bozzolasco, entre María Louzán de Odriozola y otros con Julio Martín Odriozola Louzán, por la que se adjudicó a este último e bien descripto cuya primera copia para este adjudicatario, expedida el 19.7. siguiente, fue inscripta en el Registro local de Traslaciones de Dominio, el 2 de los mismos mes y año, con el Nº 345 los fos. 173 y vto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — San José, noviembre 5 de 1980. — Esc. Fernando C Capote López, Actuario Adjunto.

21) N$ 324,00 10|pub. 32064 Nov.13-v.nov.26.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "JUAN RAMON ORTIZ - Segunda Copia de Escritura" (Ficha Nº 1.038, año 1979), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Juan Ramón Ortiz, solicitando la expedición de segunda copia de escritura del título del inmueble Padrón 366, sito en la zona urbana de la 5ª Sección Judicial de Soriano (Santa Catalina), con un área de m2 511,5079, teniendo un frente de 13 m. 90 al N.E. a calle 15; 39 m. 50 al S.E. con lote B; 13 m. al S. con lote D; y 39 m. 90 al N.O. con la señora Elena Friedrich, letra C) en el plano del agrimensor Joaquín W Campelo, inscripto en la Oficina General de Catastro con el Nº 1368 el 14 de noviembre de 1960. Dicha escritura es la que autorizó el escribano Dionisio Trujillo (h) el 3 de mayo de 1922 cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de La Paz (Colonia), el 10 de mayo de 1922, con el Nº 47 a folios 16 vto y 17 del Registro de Ventas de dicha localidad, por la que Pedro Juan Cosme Boasso y Florentino José Boasso compraron este inmueble junto con otros proindiviso y por partes iguales a Sinforoso Sosa

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 30 de abril de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

21) N$ 252,00 10|pub. 31433 Nov.10-v.nov.21.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "ROJAS, RAMONA - Segunda Copia" (Ficha 565-B-1980), se hace saber que Ramona Rojas se presentó solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura pública autorizada por el escribano Carlos Alberto Larrosa, en esta ciudad el 20 de enero de 1954, por la cual la gestionante adquirió por el modo compraventa y tradición, de don Ricardo Sánchez Vertiz un terreno ubicado en esta ciudad, 1ª Sección Judicial de Treinta y Tres, "Barrio Sánchez" en la manzana 267, empadronado con el Nº 2920 que según plano del agrimensor Peopasio Machado, inscripto en Catastro local con el Nº 61 el 28 de julio de 1950, es la fracción Cuatro, con una superficie de 363 metros y linda: 11 metros de frente al Este, a una calle proyectada, por 33 metros de fondo y linda al Norte, Sur y Oeste con los solares 3, 5 y 6 del mismo plano, respectivamente.

Se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos en esta gestión para estar a derecho en el término de treinta días. — Treinta y Tres, octubre 10 de 1980 — Aníbal A. Bentos-Guimaraes Hirsiger, Actuario.

21) N$ 198,00 10|pub. 31837 Nov.12-v.nov.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MATHI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de 2|10|980, R. P. de Comercio: número 1340, libro 2 de Contratos.
Cedentes: Hugo Nathan y Luis Kruchik.
Cesionarios: Mario y Enrique Krell (270 y 30 cuotas respectivamente).
Administración: indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 32632 Nov.19-v.dic.2.

DIS ART S. R. L.

Contrato: 27 octubre 1980.
Registro: Nº 1398, al folio 5071, libro 3.
Socios: RAUL EUGENIO RANIERI BARRETO y MARIA PAULINA MANDARO.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Importación, exportación, venta artículos cerámica.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 32656 Nov.19-v.dic.2.

CAU REPUESTOS LTDA.

Cesión: 1 febrero 1980.
Inscripción: 4|11|980, Nº 1320, folio 4785, libro 2.
Juan Garófalo cede a Isabel Garófalo mitad cuota.
Administración: Isabel Garófalo conjuntamente con Guerino Garófalo.
22) N$ 90.00 10|pub. 32633 Nov.19-v.dic.2.

SCHUBERT T. LTDA.

Insc. Nº 366 Fº 1317 Lº 3.
Socios: ALBERTO TOMAS WARD; JUAN FERNANDO MENEGUZZI.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Agencia de viajes, turismo, transporte de cargas, compraventas, exportaciones, importaciones etc
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 32820 Nov.20-v.dic.3

IRAGOLA LIMITADA

Contrato: 31 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1445 Fº 5226 Lº 3.
Socios: ROSA ESTHER OJEDA LEMOS y ROSA PUENTES de CUBAS.
Capital: N$ 50.000,00 aportado en un 50 o|o por cada socia.
Administración y representación: indistinta.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de igual lapso.
Denominación: Iragola Limitada.
Objeto: Transporte y entrega de mercaderías por cuenta propia y|o de terceros; compra, venta, arrendamiento y toda clase de operaciones con materiales de construcción, bienes muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 32812 Nov.20-v.dic.3

SOLDO HNOS. SOCIEDAD LIMITADA

Contrato: 5|8|970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 147 al Fº 551 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: MARCOS, ESTEBAN y BOZICA o BOICA SOLDO BARBARIC.
Capital: N$ 600,00, aportado en partes iguales
Administración: Marcos Soldo Barbaric. Uso firma social: tres socios conjuntamente o dos en caso de cheques.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución de productos de Ancap y azúcar; industrialización y comercialización de bienes muebles e inmuebles.
22) N$ 225,00 10|pub. 32919 Nov.20-v.dic.3.

EL COMBATE S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 31|10|1975.
Inscripción: Nº 1380, Fº 5004, Lº 3 Contratos.
Cedentes: SALOM ABULAFIA ABIF; JULIA y RICARDO ABULAFIA FALCON, la totalidad de su participación en la sociedad.
Cesionarios: Jesús Veiga Vázquez y María Estrella Rubiño Castro.
22) N$ 135.00 10|pub. 32863 Nov.20-v.dic.3

UNIMAQ S.R.L.

Contrato: 23 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1305, Fº 4733, Lº 2.
Socios: JORGE ALBERTO EMILIO NIN FERRARI y SUSANA RAQUEL DO PAZO MENDEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Importación, exportación, distribución y comercialización de máquinas, herramientas en general.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 32862 Nov.20-v.dic.3

INDUSTRIAS QUIMICAS "FASHIER S.R.L."

Contrato: 30 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 89, Fº 290|293, Lº 15.
Socios: ALVARO ANSELMO FACCIOLA y CARMEN VICTORIA PEREIRA DELGADO.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Alvaro Anselmo Facciola y Jacinto Eduardo Hernández Pereira, conjuntamente.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: Fabricación, venta, distribución o intermediación de productos químicos y cosméticos.
Domicilio: Minas.
22) N$ 135.00 10|pub. 32860 Nov.20-v.dic.3

NIGAR S.R.L.

Cesión de cuota y designación de nuevo administrador.
Contrato: 25 de julio de 1980.
Inscripto: Nº 1142, Fº 4142 Lº 2.
Cesión: cedentes: hermanos WALTER o WHALTER, GUALBERTO, VICTOR HUGO y DORA GARCIA VILLAMEA, la totalidad de sus cuotas sociales en favor de Francisco y Nicolás Scaffiezzo, quienes la adquieren por partes iguales.
Nuevo Administrador: Francisco Scaffiezzo.
22) N$ 135.00 10|pub. 32805 Nov.20-v.dic.3

VIPRA S.R.L.

Contrato: 24 de octubre de 1980.
Inscripción: 6|11|980, Nº 1332, Fº 4826, Lº 2.
Socios: MARIO VIERA SUSANA, GLORIA PRATS ALMADA y MARIA ELSA SUSANA.
Capital: N$ 50.000,00, aportado por Mario Viera, N$ 24.000,00; Gloria Prats, N$ 24.000,00; María Susana, N$ 2.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Mario Viera y Gloria Prats, indistintamente.
Objeto: Taller de fotocomposición.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180,00 10|pub. 32577 Nov.20-v.dic.3.

BERTA LTDA.

Contrato del 7 de octubre de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1393 al folio 5.052 del Libro 3 de Contratos: ANA MARIA CORVO PARODI y MIGUEL DANIEL BERTA CORVO, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada: "Berta Ltda.".
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 4.000.00.
Objeto: Promover relaciones comerciales e interempresariales, administraciones, inmobiliaria, comisiones.
Administrador: Miguel Daniel Berta Corvo.
22) N$ 180.00 10|pub. 32537 Nov.20-v.dic.3.

ALPRE SRL
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Documento privado de 31 mayo 1980, inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 1381 Fº 5009 Libro 3, 27 de octubre 1980.
Cedentes: NELSON ELIDE PEREZ REYES y NELLY PADILLA ANDUEZA.
Cesionarios: José Oscar Alvarez Graña y Teresita Jacinta Martínez Graña.
Objeto: la totalidad de las cuotas que le correspondían en la sociedad.
Administración: cualesquiera de los socios indistintamente.
Domicilio, giro, plazo, capital: los del contrato original.
22) N$ 180.00 10|pub. 32431 Nov.20-v.dic.3.

ARRENDA CAR S.R.L.

Contrato: 17 de octubre de 1980.
Registro: 30 de octubre de 1980, Nº 1274, Fº 4617, Lº 2 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR, HUMBERTO GERARDO y CARLOS ALBERTO BARAVALLI GONZALEZ y ROLANDO WALTER LUNGO GRAÑA.
Capital: N$ 50.000,00, por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: Dos socios cualesquiera.
Objeto: Alquiler de autos sin chofer.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub 32576 Nov.20-v.dic.3.

VISCONTI LTDA.

Contrato: 6|12|976.
Registro: Nº 944 al Fº 3345 del Libro 1.
Socios: AGUSTIN ANTONIO VISCONTI, ERMELINDA DIAZ CASARI.
Objeto: Compra - venta y distribución de productos Knorr Suiza, especies, mermeladas, galletitas y comestibles en general.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Agustín Visconti.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 135 00 10|pub. 32867 Nov.20-v.dic.3

THE TELEPHONE LTDA.

Contrato: 22 agosto de 1980.
Inscripción: Nº 161 del Tomo 19, folio 678 al 680.
Socios: NILDA JOSELEN PERDOMO, DANIEL LALINDE.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Venta de cigarrillos, cotillón, golosinas, librería
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135,00 10|pub. 32893 Nov.20-v.dic.3.

TRANSPORTADORA FLORIDA S.R.L.

Contrato: 2 de octubre de 1980.
Registro: Nº 138 al folio 517/520, Legajo Nº 9 de Contratos.
Capital: N$ 48.000,00.
Socios: FELIPE RAMON URCHITANO TREZZA, RUBEN FELIPE y MIREYA LUJAN URCHITANO SARLA.
Objeto: Explotación comercial en el ramo de: a) Transporte en todas sus formas, dentro y fuera del territorio nacional; b) Importaciones, exportaciones, representaciones.
Administración: Felipe Ramón Urchitano Trezza y Ruben Felipe Urchitano Sarla.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Ursino Barreiro Nº 411. Florida.
22) N$ 180,00 10|pub. 32939 Nov.20-v.dic.3.

S.E.L.C.O. LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 12 de agosto 1980.
Inscripción: Nº 143, Fº 537/541 del Legajo Nº 9 de Contratos.
Cedentes: JOSE MARIA PEREZ DELGADO (54 cuotas); JOSE LADISLAO MARTINEZ MARTINEZ (18 cuotas).
Cesionarios: Jorge Eduardo Lerena Lateulade (adquiere 24 cuotas); María del Pilar Lateulade Berriel (adquiere 48 cuotas).
Precio total cesión: N$ 600.000,00.
Efectos: al 20|12|1979.
22) N$ 135,00 10|pub. 32938 Nov.20-v.dic.3.

FRIGORIFICO Y MATADERO CASUPA S.R.L.

Contrato: 6 de noviembre de 1980, inscripto el mismo día, con el Nº 150, al Fº 559/561, Legajo Nº 9.
Capital: N$ 5.000,00, aportado por partes iguales.
Socios: JOSE ABEL DEL CASTILLO PENNI y EDUARDO ALEJANDRO SANTANA FACHELLI.
Administración: Ambos en conjunto.
Plazo: 5 años, con prórrogas automáticas de 3 años.
Objeto: Explotación de matadero y realización de todo tipo de actividad frigorífica en todas sus etapas y ramas.
Domicilio: Villa Casupá.
22) N$ 180,00 10|pub. 32937 Nov.20-v.dic.3.

LUIS A. FURIATTI S.R.L.

Contrato: 26 de setiembre de 1980.
Inscripción: 26|IX|1980, Nº 136, Fº 509, Legajo Nº 9.
Socios: ALBERTO FURIATTI VELAZCO y MARIELA CABO dos SANTOS.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Ciudad de Florida. Rivera Nº 485.
Objeto: Representación, distribución de mercaderías.
22) N$ 135,00 10|pub. 32935 Nov.20-v.dic.3.

TRACTORES DEL NORTE S.R.L.

Contrato: 7 de octubre de 1980
Registro: Nº 139, folio 521/524, Legajo Nº 9 de Contratos.
Capital: N$ 48.000.00.
Socios: LUIS ALBERTO y ELBIO RAUL DURO PEREZ.
Objeto: Comercialización de maquinaria agrícola, repuestos, accesorios y afines; b) Importaciones, exportaciones, representaciones.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 15 años.
Domicilio: Independencia 710, Florida.
22) N$ 135,00 10|pub. 32936 Nov.20-v.dic.3.

R. P. M. LIMITADA
Contrato: 9 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1250, Fº 4529, Lº 2.
Socios: MARIA DEL PILAR VALTIERRA de SOUBIRON, ORTELIO AGUSTIN POSES HUERTA y RAMON ALEJANDRO RODRIGUEZ MARICHAL.
Objeto: Explotar las variadas operaciones comerciales, en forma especial la de Taller Mecánico y afines; realizar representaciones e importaciones en general, y comisiones, pudiendo además comprar, vender permutar, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Todos los socios.
Uso de la firma social: María del Pilar Valtierra de Soubirón, conjuntamente con cualquiera de los socios restantes.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
22) N$ 225,00 10|pub 31736 Nov.12-v.nov.25.

TORRES Y VEIGA LTDA.
MODIFICACION DE SOCIEDAD
Por instrumento privado de 3 de octubre de 1979 inscripto 29 julio 1980 Nº 839 F. 3086 L. 3, Registro Público de Comercio.
ANTONIO TORRES y PILAR EIROA cedieron a Cristina Bacci su cuota en la sociedad Torres y Veiga Ltda modificándose: la denominación que será "Servicentro Sur Limitada" no teniendo razón social; el capital que será de N$ 30.000.00, aportados. N$ 10 500 por Cristina Bacci y N$ 19 500 por Fermín Veiga quedando la administración a cargo de los dos socios
22) N$ 225.00 10|pub. 31528 Nov.11-v.nov.24.

ELECTROMARITIMA URUGUAYA S.R.L.
Contrato: 9 de octubre de 1980.
Reg. de Comercio Nº 116, Fº 4054, Lº 2.
Socios: JUAN GABRIEL SILVA RETAMOSO y CARLOS ALBERTO LUALDI RIVERO.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente
Objeto: Service de electrónica naval e industrial, comercio de equipos navales e industriales, etc.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 31746 Nov.12-v.nov.25.

MAPER S.R.L.
Contrato: 7 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 801, folio Nº 2943 del Libro Nº 3
Objeto: Café, Bar, Pizzería.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 30.000,00
Plazo: 2 años.
Socios: SULLY PETRONA MACIAS ALVAREZ e ISMAEL CARLOS PERCOVICH BALBIANI
Administración: Indistintamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 31364 Nov.12-v.nov.25

DIELECTRA LIMITADA
Cesión de cuota y modificación contrato social
Fecha: 24 de setiembre 1979.
Registro: 23 de julio 1980 (Nº 704, Fº 2586, Lº 2).
Cesión: Gerardo Hein Heberling y Enrique Sampil Fidalgo cedieron sus participaciones a ERICH FLOCKE y JUAN ANTONIO MANZIONE, quienes adquirieron por partes iguales.
Modificación Administración: cualesquiera de los socios, indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 31474 Nov.12-v.nov.25

CAR - COL S.R.L.
Contrato: 1º de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 105, del folio 375 al 378 del Tomo Año 1980.
Socios: MAXIMO ANGEL SANTAMARIA GALEANO; SUSANA TERESITA VILLANUSTRE BADIN; ZULMA RAQUEL PEREIRA SUAREZ y NESTOR PEZZUTTI COTTO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compra, venta y reconstrucción de neumáticos y demás mercaderías en general.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Capital: N$ 48 000 00.
Domicilio: Carmelo (Colonia).
22) N$ 135.00 10|pub 31532 Nov.11-v.nov.24.

LEDA S.R.L.
Contrato: 15 de octubre de 1980, inscripto con el Nº 1.163, al Folio 4 216, del Libro 2 de Contratos.
Socios: WILLIAM DAVIES DUCASSE y MIRTA ANA LEVISKA KIZIUTE.
Objeto: Venta de comestibles y afines.
Domicilio. Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
22) N$ 135,00 10|pub. 32247 Nov.14-v.nov.27.

TRANSUR S.R.L.
Contrato: 22 de setiembre de 1980.
Inscripción: Nº 1183, Folio 4289, Libro 2 de Contratos.
Socios: JUAN MARIA PEÑA GERARD y ELSA MARTINEZ PEÑA.
Objeto: Comercialización materiales de construcción, bienes inmuebles, automotores y bienes y servicios en general importación, exportación representación distribución, concesión comisión, consignación y transporte de bienes en general
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años, prorrogables automaticamente.
Administración: Juan María Peña.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 180.00 10|pub. 31722 Nov.12-v.nov.25.

GRAFSUR LTDA.
Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 709, folio 2604 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: RAMON ALFREDO SEOANE GARCIA, PEDRO ALBERTO COPELOTTI ROBIDO y CARLOS LUCIO PILO YAÑEZ.
Objeto: Industria Gráfica.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos anuales.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Ramón A. Seoane actuando conjuntamente e indistintamente con uno de los socios restantes.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 180 00 10|pub. 31723 Nov.12-v.nov.25

ARCAL S.R.L.
Razón Social: Arcal Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Contrato: 1º de setiembre de 1980.
Inscripción Nº 1208, folio 4380 del libro 2 de Contratos.
Socios: CLAUDIA JUDITH SZARFER PATLIS y ROSA PATLIS BERCHADSKY.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos alimenticios y derivados, Importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 20.000.00, integrado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub 31724 Nov.12-v.nov.25.

PLASTICOS S.R.L.
Contrato: 2|X|1980.
Inscripción: Registro Comercio Nº 1175, folio 4258, libro 2.
Socios: HECTOR CARLOS IBARRA ALONSO CARLOS DAPELO CORONATO y HUGO WALTER PALACIOS.
Capital: N$ 30.000.00 partes iguales.
Administración: Conjunta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Recuperación de plásticos y metales no preciosos
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135 00 10|pub. 31725 Nov.12-v.nov.25.

EL CABURE LTDA.
Contrato: 10 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 701, folio 2576, libro Nº 3 de Contratos.
Socios: GREGORIO MARCOS MARCOS, MARIA ALCIRA SIGUEIRO de MARCOS y MATILDE SIGUEIRO.
Objeto: Restaurante, bar, parrillada.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos anuales.
Capital: N$ 20 000.00.
Administración: Los socios Gregorio Marcos y Alcira Sigueiro, actuando indistintamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135.00 10|pub 31726 Nov.12-v.nov.25.

JULIO CESAR GARRIDO PROMOCIONES LIMITADA
Contrato: 10|10|980.
Registro de Comercio: Nº 1233, Fº 4475, Lº 2.
Socios: AMILCAR JORGE MOYA LEIZAGOYEN, y JULIO CESAR GARRIDO OTHEGUY.
Objeto: Construcción, venta de edificios.
Capital: N$ 12.000,00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Juan Paullier 1084.
22) N$ 135,00 10|pub. 32758 Nov.19-v.dic.2

RAUL PISANO S. R. L.
Contrato: 19|5|980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 542 al folio 2026 del libro Nº 3 de Contratos.
Socios: RAUL HECTOR PISANO ABAL y MARTA RODRIGUEZ.
Objeto: Venta de artículos de joyería, relojería y grabados. Y todo tipo de negocios civiles y comerciales en general.
Capital: N$ 5.000,00 aportado en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Raúl Héctor Pisano.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 32655 Nov.19-v.dic.2.

SINTEX S. R. L.
Contrato: 6 de octubre de 1980.
Registro: Nº 1.142, folio 4.038, Libro 2.
Objeto: Asesoramiento y gestión en operaciones de comercio exterior; importaciones, exportaciones y representaciones.
Socios: JUAN GINI CURBELO y LUIS IPAR GERONA
Capital: N$ 30.000.00, aportes iguales.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, con renovación automática.
22) N$ 135.00 10|pub. 31925 Nov.13-v.nov.26

EL RAPIDO LIMITADA
CESION DE CUOTA
Documento privado de 13 de julio de 1978. Inscripto 15|10|1980, Nº 1147, folio 4162, Libro Nº 2 de Contratos.
Cedentes: Leonardo Alfredo Campos Busto y Estrella María Martínez Gómez.
Cesionarios: JORGE ANDRES TARALLO RODRIGUEZ y JULIO ARTURO TARALLO RODRIGUEZ.
Administración, domicilio, giro, plazo, capital, los del Contrato original.
22) N$ 135,00 10|pub. 30549 Nov.13-v.nov.26.

PIVETTA HNOS. S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Por contrato del 28 de octubre de 1980, inscripto con el Nº 67 al Folio 224 del Libro 4 de Contratos:
1) Rafael Pivetta Roratto cedió la totalidad de sus cuotas a Luis Pío Pivetta Daniel.
2) Se estableció que la administración estará a cargo de ambos socios en forma conjunta o indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub. 32012 Nov.13-v.nov.26.

KORYTNICKI E HIJOS LTDA.
MODIFICACION
Por escritura autorizada por el Escribano Edison H. Zunini en Salto, el 14 de octubre de 1980, inscripta con el Nº 74, de Folios 196 a 198 vuelto, del Libro 1980 del Registro de Comercio de Salto se modificó la Sociedad Korytnicki e Hijos Ltda.
I) Cesa como Administrador Moisés Korytnicki.
II) Administración Carlos Luis y Sara María Korytnicki, conjuntamente. Efecto retroactivo al 29 de febrero de 1980. — Korytnicki e Hijos Ltda.
22) N$ 225.00 10|pub 32025 Nov.13-v.nov.26.

VIENA S.R.L
Contrato: 1º de setiembre de 1980.
Inscripción: Nº 943, folio Nº 3438 del Libro Nº 2
Objeto: Mueblería y artículos para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 10 años.
Socios: JAIME LEIB SCHREIBER BERSEM y ELSA GRACIELA FRANCO OJEDA.
Administración: Conjuntamente.
22) N$ 90.00 10|pub 31363 Nov.12-v.nov.25.

CAISU S.R.L.
Contrato: 23|9|80 inscripto Registro Comercio Nº 1239, folio 4494, libro 3 el 26|9|80.
Socios: ENRIQUE GERARDO MORO REVELLO, OSCAR RODOLFO GRECCO LAURINO.
Objeto: Servicio de automóviles de alquiler (remises) gestoría, promociones.
Capital: N$ 10 000 00 partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135.00 10|pub. 31994 Nov.13-v.nov.26.

BOARI LTDA.
Socios: ANGEL ARIAS PENA; MARIA del PILAR BOO do RIO.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Importaciones y Exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Contrato: 30 de octubre de 1980.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Inscripción Nº 1280 al Fº 4638 Lº Nº 2 de Contratos, al 31|10|980.
22) N$ 135 00 10|pub. 31524 Nov.11-v.nov.24.

EL TRIUNFO S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 13|10|1980.
Cesión total de cuotas a MANUEL HUMBERTO PASTORINI GASCUE y MARIA ANGELICA MILA RECARTE. Acreedores: Brandzen 1956 Apto. 301.
Cuotas sociales: Partes iguales.
Administración: Indistinta.
Humberto Silvio Pérez Pino y Mabel Casas Robaina.
22) N$ 90.00 10|pub. 31714 Nov.12-v.nov.25.

J & M ASOCIADOS LIMITADA

Contrato: 20 octubre 1980.
Registro: Nº 1190, Fº 4315, Lº 2.
Socios: JUAN CARLOS BAUTISTA PETRUS CRIVELLO y MANUEL JOSE IGLESIAS RODRIGUEZ.
Objeto: Publicidad, agencia de producciones, festivales, ferias, exposiciones, fotografía, filmaciones, grabaciones, dibujo publicitario, intermediaciones, comisiones, distribuciones, importaciones, exportaciones y afines.
Capital: N$ 20.000,00, por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 31456 Nov.10-v.nov.21.

ANTA'S LIMITADA

Contrato: 22 de octubre de 1980.
Registro: Nº 1241, Fº 4500, Lº 2 de Contratos.
Socios: RAMON LORENZO PITA, JESUS HIGINIO FUCIÑOS SANDE.
Objeto: Industrializar, distribuir y comercializar prendas de vestir, confeccionadas en pieles, cuero, lanas o cualquier otro tipo de material.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 6.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 135,00 10|pub. 31435 Nov.10-v.nov.21

BABE F LTDA.

Constituida por documento privado del primero de octubre de 1980.
Socios: NELSON ANTONIO BASALO CASTRO y SUSANA BURGSTALLER FERNANDEZ.
Domicilio: Evaristo Ciganda 1261, Montevideo.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones.
Plazo: Cincuenta años.
Capital: N$ 50.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1309, Fº 4748, Lº Nº 2 de Contratos, el 3 de noviembre de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 32349 Nov.17-v.nov.28

ALROS S.R.L.

Contrato 25 de setiembre de 1980.
Inscripción Registro Público de Comercio Canelones, Nº 285, Fº 820|823, el 7 de octubre 1980.
Socios: EMILIO MARIO PELUFFO PERA: N$ 5.000,00. INES SCANZONI CASAL: N$ 5.000,00 y FAUSTINO MARIO PELUFFO OLAZA, nuevos pesos 5.000,00.
Capital: N$ 15.000,00.
Objeto: Fundición, soldaduría, y anexos.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Emilio Mario Peluffo.
Domicilio: 16ª sección judicial de Canelones.
22) N$ 180,00 10|pub. 32778 Nov.19-v.dic.2.

ELEMAQ LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Reg. Nº 1200, Fº 4347, Lº 2 de Contratos.
Nueva socia: HILDA ROMA BARLOCO CHIAPPE.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 90,00 10|pub. 31740 Nov.12-v.nov.25.

SICOM S.R.L.

Contrato: 19|9|980; inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1290 al Fº 4692 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: LEONARDO CESAR PAULERCI RAMELA, JUSTINO ARTIMIDORO BUSTAMANTE, HEBERT OSCAR BOSOLASCO FARRAPEIRA.
Capital: N$ 45.000,00, aportado en partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Adquisición y venta de árboles, maderas, leña, carbón y otros sur inistros afines y derivados. Importación y exportación.
22) N$ 180.00 10|pub. 32389 Nov.19-v.dic.2

VETERINARIA FLORIDA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Luis Francisco Morelli Colombres, Beatriz Rebagliatti de Souza, Ruben Urchitano Saria y Mariella Bruno Marino, cedieron todas sus cuotas sociales a Elfriede Mekyska de Diena,, el 21 de octubre de 1980.
Nuevo Administrador: Sergio Diena Avigdor.
Inscripción: Registro Público Departamental de Comercio de Florida: Nº 145. Fº 546/548. Legajo: Nº 9 de Contratos.
22) N$ 135,00 10|pub. 32620 Nov.19-v.dic.2.

EVARISTO SALAZAR Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 15|9|980.
Inscripción: Nº 186 del Folio 760 al Folio 763 del Tomo 19 de Contratos.
Cedentes: Evaristo Salazar Guinea.
Cesionarios: José L. Salazar y Ana María Salazar.
22) N$ 90.00 10|pub. 32553 Nov.18-v.dic.1º.

ALVICAR LTDA.

Contrato: 1º de julio de 1975.
Registro: Nº 44 al Fº 159 del Libro 3 de Contratos.
Socios: WUILBARDO GONZALEZ CARBALLO y AIDA JUSTO MONTOULIU.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Wuilbardo González Carballo.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de productos porcinos y productos alimenticios en general. Importar y exportar.
22) N $135.00 10|pub. 3132' Nov.10-v.nov.21

NORVAS TRAVEL AND CARGO S.R.L.

Constituida por documento privado del 11 de setiembre de 1980.
Socios: ALBERTO JULIO MONTU, y TRULS ERIK TRONDSEN.
Objeto: Agencia de viajes y cargas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción. Registro Público y General de Comercio Nº 1209, Fº 4384, Lº Nº 3 de Contratos, el 18 de setiembre de 1980.
22) N$ 180,00 10|pub. 32762 Nov.19-v.dic.2.

LAMPADARIUM S.R.L.

Fecha de contrato: 30|9|980.
Inscripto el 21|10|980 con el Nº 1366 Fº 4957 al libro 3.
Socios: MANUEL GEREMIAS DE LEON FRIAS; RUBEN OMAR VANNI XIMENO.
Capital: N$ 3.000.00.
Administración: Ruben Omar Vanni Ximeno.
Domicilio: Gral Flores 2889 (Montevideo).
Plazo: 5 años.
Objeto: fabricación, venta y distribución de artículos para el hogar, artefactos y materiales eléctricos.
22) N$ 180.00 10|pub. 32348 Nov.17-v.nov.28

MAPER LTDA.

Contrato: 29 octubre 1980.
Inscripción: 31 octubre 1980, Nº 1284, Fº 4649, Lº 2.
Capital: N$ 40.000,00
Socios, aportes: JUAN WEHINGER, PILAR VALERI, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año, prorrogable iguales períodos.
Objeto: Importación, exportación, fabricación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90,00 10|pub. 31742 Nov.12-v.nov.25.

AGROFEYVI LIMITADA

Contrato inscripto 3 setiembre 1980, número 1092, Folio 3971, Libro 3, Registro Público Comercio.
Objeto: Cría ganado, agricultura, forestación.
SOCIOS: WALTER NELSON VIERA SERGIO LORENZO BELTRAME; VICTORIANO FIDEL DE LEON: Capital N$ 15.000.00; aportes iguales
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable.
22) N$ 90.00 10|pub 31567 Nov.13-v.nov.26.

AMERTEX INTERNATIONAL S R L.

Contrato: 23 de octubre de 1980
Inscripción: Nº 1.400, fº 5.077, Lº 3.
Socios: GONZALO EUGENIO FULQUET PIZZA y ELENA SALLES TURCIO.
Capital: N$ 10 000 00
Plazo: 3 años. prorrogables.
Objeto: Importación, exportación comercialización, compra. venta de toda clase de bienes.
Domicilio: Montevideo
Administración: Gonzalo Eugenio Fulquet.
22) N$ 135.00 10|pub. 31923 Nov 13-v.nov.26

ALVI LTDA.

Por contrato del 2 junio 1980, inscripto en Registro Público General Comercio Nº 1155, Fº 4198, Lº 3 Contratos el 3 setiembre 1980.
ALBERTO WALTER IGLESIAS RODRIGUEZ cedió su cuota social a Heber Nelson Viana Méndez.
Administración: Vicente Dalton Grucci González y Heber Nelson Viana Méndez, indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 32307 Nov.17-v.nov.28.

ASTEC LTDA.

Contrato: 1º setiembre 1980.
Inscripción: Nº 1190 Fº 4319 Libro 3 de Contratos.
Socios: JOSE LUIS CAPO ESPINOSA y DOMINGO RENE GRAZIUSO MATEOS.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Reparación, instalación y mantenimiento de ascensores.
Plazo: 2 años.
Administración: conjuntamente los 2 socios.
Domicilio: Agraciada Nº 1641, Apto. 105.
22) N$ 135.00 10|pub 32164 Nov.14-v.nov.27

MODELO LIMITADA

Según documento privado de 30 setiembre 1980 inscripto Registro Público y General de Comercio el 27 octubre 1980, Nº 1382 Fº 5011 del Lº 3 Contratos, su capital aumentó a N$ 20.000.00 (veinte mil nuevos pesos) aportado por partes iguales por ambos socios.
22) N$ 90.00 10|pub. 32189 Nov.14-v.nov.27

HUGO DOMINGUEZ S.R.L.

Contrato: 1|2|980.
Inscripción: Nº 289, Folio 1.054, Libro 1, el 11 de marzo de 1980.
Objeto: Fletes.
Socios: FERNANDO HUGO DOMINGUEZ ASCURRAIN y HUGO DOMINGUEZ ROSALIA
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: 18 de Julio 1082, piso 9, Apto. 904, Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 32246 Nov.14-v.nov.27.

SANTO TOMAS DE AQUINO LTDA.

Contrato: 1º de octubre, 1980.
Inscripción: Nº 1280, Folio 4653, Libro 3.
Socios: JUAN ANGEL SQUADRONI BADANI, CARLOS SEBASTIAN de CARVALHO ESTRADA.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Objeto: Edición de diarios, revistas, libros, folletos, fotos, películas, discos, cintas grabadas, toda forma de divulgación y comunicación de información general, literatura, religión, política y ciencia.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 32269 Nov.14-v.nov.27.

SANTA ANA S.R.L.

Contrato: 16 octubre 1980.
Inscripción: Nº 1194, Folio 4329, Libro 2.
Socios: JUAN REINO SANTANA, CARLOS AMADO JANZICH BEJAR y MARTHA AURORA GIOSSA PACE.
Objeto: Explotación de Comercios y|o Industrias.
Administración: 2 socios indistintos.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 32253 Nov.14-v.nov.27.

SUPER EXPO LTDA.

Contrato: 12 junio de 1979.
Socios: GUIDO RUBEN PAGANI, IRENE ANGELA DE MARCO, JUAN CARLOS DOLDAN, MARIA ISABEL PAGANI.
Capital: N$ 10.000.00, integrados por Guido Pagani N$ 5.500.00, Irene De Marco N$ 1.500.00, Juan Doldán N$ 1.500.00 y María Pagani nuevos pesos 1.500.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Guido Ruben Pagani, sólo o conjuntamente con uno cualquiera de los socios.
Objeto: Venta y Distribución productos alimenticios.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 716 Fº 2579 Lº 3.
22) N$ 180.00 10|pub. 32308 Nov.17-v.nov.28

DIACLI LTDA.

Contrato: 27º setiembre 1980; inscripto Registro Público Departamental de Comercio de Salto, Nº 73, Fos. 291/295, Lº 1980, el 20 octubre 1980.
Socios: MARINA ESTER VINCI LOPEZ, GLORIA ETHEL REMEDI POMPONI CARLOS ALBERTO TAMBUCHO UGOLINI, LUIS ENRIQUE POZZI RIVAS
Capital: N$ 4.000 00, aportado por partes iguales
Administración: Carlos Tambucho.
Domicilio: Ciudad de Salto, calle Rivera Nº 727.
Objeto: Principal realizar diagnósticos clínicos.
22) N$ 135.00 10|pub. 31907 Nov.17-v.nov.28.

KAROY S.R.L.

Contrato: 20|10|980.
Inscripción: 5|XI|980 - Nº 312, Folios: 908|911 (1980).
Socios: JUAN KABADAIAN SANTURIAN; JUAN ALBERTO KABADAIAN RONAY y SERGIO TURQUI GONZALEZ.
Objeto: Transporte de alimentos en especial carne, subproductos y menudencias.
Capital: N$ 50.000.00 aportados como sigue: Juan Kabadaian Santurian N$ 35.000.00; Juan Alberto Kabadaian Ronay N$ 12 500 00 y Sergio Turqui González N$ 2.500.00.
Domicilio: Barra de Carrasco, departamento de Canelones.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Dos socios indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 32226 Nov.14-v.nov.27.

METALURGICA CUENCA DEL PLATA LTDA.
Contrato: 14|8|979, Inscripto Registro Público de Comercio con el Nº 864 al Folio 4.071, Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: OMAR BENITO CASTILLO ARCE y CARLOS GUASCH PINEDA.
Objeto: Fabricación y venta de motores eléctricos bombas de agua y similares; reparaciones navales y de motores eléctricos, service de mantenimiento, tornería; todo tipo de trabajos relacionados con la Industria Metalúrgica.
Capital: N$ 6.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: Un año, prorrogables por períodos sucesivos de un año.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 32218 Nov.14-v.nov.27.

TAUROMAR LTDA.
Contrato privado 20|10|1980.
Registrado con el Nº 1.267, Fº 4 586, Lº 2.
Administración: Por los socios Carlos Raúl Montans Villar y Domingo Scarpa Gioia en forma conjunta.
Socios: CARLOS RAUL MONTANS VILLAR y DOMINGO SCARPA GIOIA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, comercialización, distribución de toda clase de bienes, proveedor marítimo, comisiones, consignaciones, importación y exportación, transporte marítimo y terrestre y afines.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital social: N$ 40.000.00, correspondiendo el 50 % a cada socio.
22) N$ 180.00 10|pub. 31928 Nov.13-v.nov.26

PREPER LTDA.
CESIONES DE CUOTA SOCIAL Y OTRO
Vigencia Cesiones: 31 de agosto de 1980.
Inscripción: Nº 1358, Folio 4926, Libro número 3.
I) Rolando Demartini cedió a María Luisa Gómez Ferreira 15 cuotas sociales.
II) Rolando Demartini cedió a José Luis Solari Rodríguez, 15 cuotas sociales.
III) Alfredo Martínez Pallares cedió a José Luis Solari Rodríguez 15 cuotas sociales.
Modificación: Administración indistinta por los únicos tres socios, ENRIQUE MARTINEZ PALLARES, JOSE LUIS SOLARI RODRIGUEZ y MARIA LUISA GOMEZ FERREIRA. Nuevo domicilio Gral. Gregorio Suárez Nº 2790.
22) N$ 225.00 10|pub. 32231 Nov.14-v.nov.27.

SAN PANCRACIO S.R.L.
Contrato: 14 octubre 1980.
Inscripción: Nº 1195, Folio 4333, Libro 2
Integrantes: ANGEL MARTORELL FLORES y AGUSTIN LLARAS QUINTANILLA.
Objeto: Explotación de Comercios y|o Industrias.
Administración: Conjunta.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 32252 Nov.14-v.nov 27.

INDUSTRIAL S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato original: 23 de junio de 1980. — Registro Público de Comercio de Canelones: Nº 79, Fº 400|403 el 26 de junio de 1980.
Cesión y modificación: 28 de agosto de 1980. — Registro Público de Comercio de Canelones Nº 274, Fº 777|778 el 3 de octubre de 1980.
Cedente: Jacinto Eduardo Hernández Pereira.
Cesionario Carlos Salvador Maccio Martínez, que adquiere 25 cuotas.
Administración: Jacinto Eduardo Hernández Pereira con Rodolfo Cabrera Vieta, Carmen Aurora Lara González y Carlos Salvador Maccio Martínez indistintamente.
22) N$ 225,00 10|pub. 32779 Nov.19-v.dic.2.

LA PORTEÑA S.R.L.
Ampliación de Capital, cesión parcial de cuota y modificaciones
Contratos: 21 de junio de 1980.
Inscripciones: Registro de Comercio de Maldonado, Nº 166, Fos. 689 - 695, Tº 19, y Nº 221, Fos 920 - 922, Tº 19.
Ampliación de capital: a N$ 12.000,00. Cuotas sociales: N$ 100,00.
Distribución: Juan Tamburi, N$ 6.000,00; María Teresa Leccadito, N$ 4.800,00; Franca Tamburi, N$ 1.200,00.
Cesión parcial de cuota: Juan Tamburi a Juan Bruno.
Distribución: Juan Tamburi, N$ 4.800,00; Juan Bruno, N$ 1.200,00.
Modificaciones. — Representación: Juan Tamburi o María Teresa Leccadito, indistintamente o cualquiera de los otros dos socios conjuntamente con uno de los precitados.
Resoluciones de Asamblea: Un mínimo del 60 o/o del capital social
Votaciones: Un voto por cuota social.
22) N$ 315,00 10|pub. 32560 Nov.18-v.dic.1º.

JUNTAS A-POLO LTDA.
CESION DE CUOTA - AUMENTO CAPITAL - MODIFICACION
Por documento privado del 1º de abril de 1980. Inscripto en el Reg. Púb. y Gral. de Comercio con el Nº 1238 Fº 4491 del Libro Nº 2 de Contratos.
FERNANDO POLO CONDE, cede una cuota de su participación social a Mario Pérez Neireitter y María del Pilar Miguelez Lorenzo, cede dos cuotas de su participación social a Jacinto Gracia Benaul.
Domicilio plazo y giro los del Contrato Original.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Fernando Polo Conde, Mario Pérez y Jacinto Gracia dos cualquiera de ellos en forma conjunta.
22) N$ 225,00 10|pub. 32198 Nov.18-v.dic.1º.

D 3 CONSTRUCCIONES S.R.L.
Contrato: 15 octubre 1980.
Inscripción Registro Comercio Nº 1299 Fº 4708 Lº 2.
Socios: MARIO EFRAIN ESPINO BENTANCOR, ALBERTO ROSA COHEN y CARLOS ALBERTO JUNIO PILOSOF.
Objeto: Empresa constructora.
Capital: Nuevos pesos quince mil, aportado por partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Socios Alberto Rosa Cohen y Carlos Alberto Junio Pilosof, indistintamente.
Ambos socios mencionados, conjuntamente, para: arrendamientos, licitaciones, contratos de construcción, firma documentos comerciales, y enajenación, adquisición o gravamen bienes muebles.
Consentimiento de los tres socios para adquisición, enajenación, hipoteca o gravamen inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 32488 Nov.18-v.dic.1º.

IBERIA - CAR S.R.L.
Contrato: 27|5|980.
Inscripción: Nº 106 del Folio 451 al Folio 454 del Tomo 19 de Contratos.
Socios: EVARISTO SALAZAR, JOSE L. SALAZAR y E. MARIO GOICOECHEA.
Objeto: Alquiler de coches sin chofer.
Capital: N$ 45.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 135.00 10|pub. 32554 Nov.18-v.dic 1º.

GUIGOU Y ANSELMI LIMITADA
Contrato privado: Del 8 de setiembre de 1980.
Inscripción: 8 de setiembre de 1980. Nº 42, Folios 152, a 154
Socios: LIDER ENRIQUE GUIGOU RICCA y JORGE OMAR ANSELMI CEREGHETTI.
Objeto: Ramo principal: Explotación Estación de Servicio. Pudiendo también realizar actos
Dirección: Montevideo
de comercio de todo tipo; especialmente los relacionados con la Agropecuaria; aceptar y otorgar comisiones, representaciones, etc.; tareas, gestiones trámites etc. de exportación e importación: operaciones industriales financieras, comerciales mobiliarios o inmobiliarias; cuando lo creyeren conveniente.
22) N$ 180.00 20|pub. 29990 Oct.29-v.nov.25.

IBANCAR S.R.L.
Cesión de cuota social
Fecha: 1º de diciembre de 1978.
Inscripta: Nº 1126 bis al folio 4093 bis del libro Nº ue Contratos
Miguel Audueza cede todas sus cuotas a los señores SALVADOR CARPIO, JOSE Mª CARPIO, EDUARDO IBAÑEZ y NELSON LUIS FIGUEROA en partes iguales.
22) N$ 135.00 10|pub. 32109 Nov.13-v.nov.26.

PRODENTAL LTDA.
Contrato: Fecha 20 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1219 al Folio 4426 del Libro 2 de Contratos.
Socios: ADELA ESTHER BALERIC POSE, WALTER CLEVER GIL TRUCIDO.
Capital: N$ 20.000.00 (aportando el 50 por ciento cada socio).
Objeto: Taller de prótesis dental.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
22) N$ 135.00 10|pub. 32234 Nov.14-v.nov.27.

SOCA LIMITADA
Contrato: 20 de octubre de 1980.
Inscripción: Reg. Público de Comercio de Canelones, Nº 304, Fº 883/885.
Socios: OSCAR WILMAR SOUBIRON FAGUNDEZ y VICTOR ARIEL CASADEI ROMERO.
Objeto: Explotar las variadas operaciones comerciales, en forma especial la de Aserradero y anexos, pudiendo realizar representaciones e importaciones en general comisiones, comprar, vender, hipotecar, etc.
Domicilio: Atlántida (Canelones).
Capital: N$ 25.000,00
Administración: Ambos socios.
Uso de la firma social: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
22) N$ 180,00 10|pub. 31729 Nov.12-v.nov.25.

MAIMAR INTERNATIONAL S.R.L.
Contrato: 16 de octubre de 1980.
Inscripción: 17 de octubre de 1980 Nº 1180, Fº 4275, Lº 2.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: CRISTINA ELIZABETH PRANDI de CESARE y GEORGE RICHARD TAYLOR.
Administración: Dos socios indistintamente.
Objeto: Importación y Exportación.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo, 25 de Mayo 444 piso 2.
22) N$ 135.00 10|pub 31326 Nov.10-v.nov.21

LERSO LIMITADA
Contrato: 27 de octubre de 1980.
Registro: 31 de octubre de 1980, Nº. 1286 Fº 4657 Lº 2 de Contratos.
Socios: MIGUEL SANTALLA PLATAS y BEATRIZ SOLER PIOLA.
Capital: N$ 30.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios en los ramos y anexos de tienda, mercería, vestimenta, zapatería, artículos para el hogar en general y para oficina, bazar, bebidas, combustibles, deportes, electricidad, ferretería, juguetería y librería; así como adquirir, enajenar, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar, y explotar toda clase de bienes y derechos muebles e inmuebles, y especialmente importar, exportar, vender y|o distribuir cualquier clase de mercaderías al por mayor o menor; aceptar o acordar representaciones; y participar en toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: en la ciudad de Montevideo.
22) N$ 160 00 10|pub. 32450 Nov.18-v dic.1º.

GASCO DEL PUERTO S.R.L.
Contrato privado del quince de junio de 1977: inscripto en el Registro Público y Gral. de Comercio con el Nº 51 del Fº 162 al 164 del Tomo Nº 16 del Registro de Comercio, el 24 de junio de 1977.
Socios: IRIS HELIODEN GASCO DEL PUERTO, ELVIRA GASCO.
Objeto: El objeto de la sociedad será la explotación en los ramos de la construcción y todos los ramos afines.
Domicilio: Ciudad de Maldonado
Duración: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 5.000,00, y aportados por partes iguales.
Administración: Iris Helioden Gasco Del Puerto.
22) N$ 225,00 10|pub. 32558 Nov.18-v.dic.1º.

SANTA MARIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
El 11|VIII|980, Orlando López e Isabel Hermida cedieron la totalidad de sus cuotas a ROBERTO CAMAÑO LADO y MARIA del CARMEN CAMAÑO BLANCO.
Inscripción Nº 212 Fº 508 el 7|VIII|980, 3.
22) N$ 90,00 10|pub. 32771 Nov.19-v.dic.2.

INSTITUTO RUBENS LIMITADA
Contrato: 7 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1305, Folio 4748, Libro 2.
Socios: RUBEN WASHINGTON RODRIGUEZ PEÑA y NORMA MARTA GUMILA AQUINO.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Objeto: Explotación del negocio de peluquería para damas y caballeros, fabricar, importar y exportar pelucas, cosméticos y perfumería; instalación de boutique, importación y exportación de artículos textiles, y toda clase de bienes. Compra, venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10 000.00 aportando los socios N$ 5.000.00 cada uno.
22) N$ 225.00 10|pub. 32230 Nov.18-v.dic.1º.

RUBIAN LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 30 diciembre 1979.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio Nº 1121 Fº 4090 Lº. 3 de Contratos.
Cedentes: MARIO ABEL BIANCHI CORTELA, SILVIA MAFFONI MIRO, PATRICIA MARIA BIANCHI CORTELA, MIGUEL o JOSE MIGUEL RUBINO ANDRADE.
Cesionarios y Socios actuales: Iracelia González Gramajo y Elema María Guimaraens González.
Administración: Iracelia González Gramajo.
22) N$ 135,00 10|pub. 32191 Nov.18-v.dic.1º.

DATASYSTEM'S LIMITADA
Contrato: 12 de marzo de 1980.
Registro: Nº 347, Fº 1269 Lº 1.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 5 años, prorrogable por períodos de 3 años.
Objeto: Consultoría, procesamiento de datos, programación.
Capital: N$ 20.000,00, dividido en cien cuotas de N$ 200,00 c/u.
Socios: JOSE OLIVARES ROSELLO (40 cuotas), RAMIRO WALTER GRANGEL BENTANCOR (30 cuotas) y LUIS FERNANDO MOYANO BALBIS (30 cuotas).
Administración: José Olivares Roselló.
22) N$ 180.00 10|pub. 31406 Nov.12-v.nov 25.

IMPORTACIONES DANTE LTDA.
Contrato: 11|3|975.
Inscripción: Nº 99 Fº 346 Lº 2.
Socios: DANTE E. PARACAMPO PLACERES y MIGUEL ANGEL GIMENEZ PAEZ.
Capital: N$ 2.000 00.
Administración y uso firma social: indistinta.
Plazo: 10 años, prorrogable por períodos 3 años c|u.
Objeto: A) Comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamieinto, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 32505 Nov.18-v.dic.1º.

C. I. E. T. LTDA
Socios: GERARDO SANDALIO DIAZ PASTOR y ALFREDO OMAR VILLANUEVA GORDILLO.
Objeto: Fabricación, negociación y venta de estructuras metálicas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gerardo Sandalio Díaz Pastor y Alfredo Omar Villanueva Gordillo Conjuntamente.
Capital: N$ 9.000.00.
Plazo: 3 Años prorrogable.
Inscripción: Nº 1.297 al folio 4.699 del libro 2, contratos, el 3 de noviembre de 1980, en el Registro Público y General de Comercio.
22) N$ 180.00 10|pub. 32504 Nov.18-v.dic.1º.

ANLI S.R.L.
Contrato: 24|X|980.
Inscripción: Nº 1326, Fº 4804, Libro 2 de Contratos.
Socios: Antonio Nerguizian Kundakdjian y Lidia Kundakdjian Minassian.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000 00.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de artículos de cuero, similares sintéticos y calzado, importar, exportar, fabricar y comercializar toda clase de bienes y servicios, por cuenta propia o de terceros. Adquirir, enajenar, hipotecar, prendar o afectar toda clase de bienes muebles e inmuebles.
22) N$ 180,00 10|pub. 32487 Nov.18-v.dic.1º.

TAPITEL S.R.L.
Contrato: 22|10|80, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1391 al Fº 5043 del Libro 3 de Contratos.
Socios: EDUARDO KEUROGLIAN BARSOUMIAN, ANA MARIA MUSAIAN DEUCUDJIAN.
Capital: N$ 40.000.00, aportado en partes iguales.
Plazo: 3 años.
Administración: cualesquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa de artículos de tienda, mercería y tapicería y en general compraventa.
22) N$ 180.00 10|pub. 32486 Nov.18-v.dic.1º.

AGLO LTDA.
Contrato: 10|10|80, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1270 al Fº 4598 del Libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS ANGEL GONZALEZ GOLDARACENA, DIOGENES RODRIGUEZ GOMEZ.
Capital: N$ 10.000.00 aportado en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: Importación, exportación, compraventa de mercaderías y materias primas en general, representaciones y comisiones.
Plazo: 5 años.
22) N$ 135,00 10|pub. 32.484 Nov.18-v.dic.1º.

MONTREAL LIMITADA
Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 597 Fº 2.197 Lº 4.
Socios: HUGO ZELMANOVICH, ABRAHAM JURFEST y PABLO ROIFF.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Plazo: Tres años, prorrogable.
Objeto: Compra y venta de bienes inmuebles. Representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 32483 Nov.18-v.dic.1º.

IMPRESORA PARIS FABRICATION LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 1º febrero 1980.
Registro: Lº 3 de Contratos Fº 584 Nº 165.
Cedente: RAMONA VILLAR de los REYES.
Cesionarios: Susana Russo Calabres y Sivo Kelbi Barboza Culshaw.
22) N$ 90.00 10|pub. 32481 Nov.18-v.dic.1º.

GIANZA S.R.L.
Contrato: 3 setiembre 1980.
Inscripción: Nº 1255 Folio 4547 Libro 2 Contratos.
Socios: MOISES NOCHIM GERBERHOLC PEREC, RAQUEL KINDLER DACHS de GERBERHOLC, ZIZLE GECHTAS BRENER o ZINA GECHTAS BRENER, ARMANDO EPSTEIN SALKIND, EDUARDO JOSE BREITFELD, SARA BERESTEIN SASLAVSKY de RUBINOWICZ.
Objeto: Fabricación, Venta Distribución de camisas y prendas en general.
Capital: N$ 45.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Raquel Kindler Dachs o Moisés Nochim Gerberholc, conjuntamente con Armando Epstein Salkind o Eduardo Breitfeld.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 32452 Nov.18-v.dic.1º.

MATRI PLAST SRL
Contrato: 1º de octubre de 1980, inscripto Registro Público y General de Comercio el 1º de octubre de 1980, con el Nº 1053, Fº 3941, Lº 2 de Contratos.
Socios: LEONEL ALBERTO ISABELLA CASTRO, MARIA INES ISABELLA CASTRO, HORACIO SOUZA GOÑI.
Capital: N$ 24 000.00.
Objeto: Fabricación de matricería y maquinaria, industrialización y comercialización por mayor y menor y distribución de todo tipo de mercadería propia y|o de terceros, importación, exportación, representaciones, comisiones, inversiones inmobiliarias y afines.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: 2 de los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo, Corumbé 4072.
22) N$ 225.00 10|pub. 32453 Nov.18-v.dic.1º.

LAMPADARIO S.R.L.
Contrato: 31 octubre 1980.
Inscripto: Nº 1308, folio 4744, libro 2.
Socios: LAZARO JUAN MORAN MOREIRO y RAQUEL MABEL IRIGARAY RICHARD.
Objeto: Fabricación, venta de artículos eléctricos de iluminación y explotación del comercio en todos sus ramos.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 1 año.
Administración: Cualquiera de los socios individualmente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 31899 Nov.13-v.nov.26.

IMPER LTDA.
Contrato: 2 de setiembre de 1980
Registro: Nº 1102 F. 4012 L. 3.
Socios: DANIEL ANTUNES MACIEL; JORGE CONTI SANTOS; y EDGAR MORALES LARDINO.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por Antunes Maciel N$ 10.000.00 y N$ 5.000.00 c|uno de los restantes.
Plazo: 5 años prorrogable
Objeto: importación. exportación y distribución de mercaderías.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135.00 10|pub. 32448 Nov 18-v.dic.1º

"VEVI" LTDA.
Contrato: 22|X|980.
Inscripción: Nº 1385; Fº 5018; Lº 3.
Integrantes: HUGO VIDAL PELUFFO y DINORAH PAULETTE VECINO BOVO.
Objeto: Importaciones. exportaciones. representaciones, consignaciones, concesiones y comisiones; prometer comprar o vender, vender, enajenar, arrendar, industrializar, etc.
Administración: indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: socios, conjunta o separadamente.
Domicilio Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 32447 Nov.18-v.dic.1º

SINTEL S. R. L.
Contrato: 13 de octubre de 1980
Registro: Nº 50 de. Fº 149 al Fº 150 del Registro de Tacuarembó.
Socios: RAMON ANSALAS y JUAN JOSE RAMOS de los SANTOS.
Capital: N$ 50.000 00 aportados por mitades.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Instalaciones eléctricas, reparaciones y trabajos eléctricos. importación y exportación de esos materiales.
Administración: el socio Ramón Ansalás.
Domicilio: Paso de los Toros.
22) N$ 135.00 10|pub. 32436 Nov.18-v.dic.1º

TECNOEMPLEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado de noviembre 3 de 1980.
Registro de Comercio Nº 1331 Fº 4824 Lº 2 de Contratos el 6.11.1980.
Socios: FEDRO JORGE UNGO 50 o|o y GABRIEL JORGE CERIZOLA 50 o|o.
Capital: N$ 50 000 00.
Objeto: Prestación de Servicios.
Administración y uso de la Firma social: Señor Gabriel Jorge Cerizola Pírez.
Domicilio. Montevideo.
Plazo: 10 años
22) N$ 135.00 10|pub. 32434 Nov.18-v.dic.1º

CIREX S.R.L.
Contrato: 6 de diciembre de 1978.
Inscripción: Nº 108 Fº 400 Lº 3.
Socios: JOSE GERARDO LOPEZ, SEVERINO LOPEZ y MANUEL LOPEZ.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.00 por aportes iguales.
Objeto: Panadería. confitería y anexos.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) N$ 90.00 10|pub 32501 Nov.18-v.dic.1º

CALYCA LTDA.
Modificación de contrato y cesión de cuota social de 23 de octubre de 1980.
Registro: Nº 229, Folio 945, Tomo 1º de Contratos.
Modificación: El capital social queda representado por 300 cuotas de N$ 50,00 cada una.
Cesión: WILFREDO JESUS, SHIRLEY TERESITA y NANCY ANAHIR FERNANDEZ CHAVES CABRERA ceden 25 cuotas cada uno a WILFREDO FERNANDEZ CHAVES PUÑALES.
Representación: Dos de los cuatro socios actuando conjuntamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 32555 Nov.18-v.dic.1º.

CABRAL LIMITADA
Contrato privado del primero de noviembre de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 230 del Folio 947, al Folio 949 del Tomo Nº 19 de Contratos del Registro de Comercio el 5 de noviembre de 1980.
Socios: CARLOS JULIO CABRAL y MARTHA Q. RODRIGUEZ GARCIA.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercadería en general, importación y exportación; prestación de servicios en general.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Duración: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 50 000.00. Integración: 50 por ciento Carlos Julio Cabral y 50 por ciento Martha Q. Rodríguez García.
Administración: A cargo de ambos socios indistintamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 32557 Nov.18-v.dic.1º.

HERRAFE LTDA.
Contrato: 14 julio 1980
Socios: RICARDO ALBERTO BERTIZ CASTELGRANDE y HECTOR WALTER LUZARDO LARRIONDA
Capital: N$ 20 000 00.
Domicilio: Durazno 1698.
Administración: Ricardo Alberto Bertiz Castelgrande
Plazo 2 años. prorrogable automáticamente
Inscripción Nº 916 Fº 3350 Lº 2
Objeto: Ramos cerrajería. ferretería y bazar.
22) N$ 90 00 10|pub. 31523 Nov 11-v.nov.24.

CREDICAR MINAS LTDA.
Contrato 20 de setiembre de 1980
Inscripción Nº 1302 Fº 4738 libro 3 de Contratos
Socios: JUAN SICA BABBINO. ALBERTO DIAZ ICASURIAGA. MARTA BARBIERI DENTONE. ASUNCION MARIA EUGENIA de LODRON PINTOS
Capital: N$ 10 000 00.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años. prorrogable automáticamente por periodos de 1 año
Administración: Juan Sica Babbino. Alberto Raúl Díaz Icasuriaga y Marta Barbieri Dentone, actuando en forma conjunta y/o separada indistintamente.
Objeto: Compra-venta artículos para hombres, etc.
22) N$ 180.00 10|pub. 31496 Nov.11-v.nov.24.

TULIPAN LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE SOCIEDAD
Documento de fecha 6 de agosto de 1980. inscripto en el Registro respectivo con el Nº 1234, Fº 4480 del Lº 2 de Contratos el 23 de octubre de 1980
ANTONIO SUAREZ cedió 50 cuotas del capital social a Elbio Angel Cancela
NELSON AMOR cedió 50 cuotas a Elbio Angel Cancela Mónaco y cien cuotas a Juan Angel Florina Rojas
Modificación: administración con el uso de la firma social. 2 socios actuando conjuntamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 31169 Nov.11-v.nov.24.

INMOBILIARIA PAYSANDU S.R.L.
Cesión de cuota social y modificación de Sociedad
Contrato: 1º de setiembre de 1980
Inscripción: Registro Público de Comercio, Nº 116, folio 463 al 466 Libro L 1.
Cesión: Sucesores de Jorge A Roveta Garaventa, ceden: Blanca Ercilia Pisano de Roveta, 16,67 o/o a WALTER MARIO GARRE ROVETA; Jorge Félix Roveta Pisano 2: c/c a WASHINGTON BELTRAN VALIENTE PATRITTI. y 8,333 o/o a WALTER MARIO GARRE ROVETA.
Integración actual: JORGE F ROVETA nuevos pesos 500.00; BLANCA P de ROVETA nuevos pesos 166.66; ANA M. ROVETA nuevos pesos 166.66; DANIEL E ROVETA N$ 166 66; WASHINGTON B VALIENTE, N$ 500.00; WALTER M GARRE, N$ 500.00
Modificación: Art 7º. Administración y uso de la firma Indistintamente los socios Jorge F. Roveta. Washington B Valiente y Walter M Garré; excepto la firma de cheques vales pagarés y/o conformes. que será en forma conjunta por dos de los administradores
22) N$ 360,00 10|pub. 31667 Nov.11-v.nov.24.

SABELLA LIMITADA
Contrato: 22 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1272, Fº 4601, Lº Nº 2 de Contratos
Domicilio: Montevideo.
Socios: RAMON M. SABELLA MILARDI y JUAN ANTONIO y RAMON MARIO SABELLA BARREIRO.
Capital: N$ 40.000,00.
Plazo: 2 años. c/prórroga automática.
Objeto: a) Importaciones. exportaciones representaciones, consignaciones comisiones distribución. industrialización y comercialización en todas sus formas y etapas de cualquier clase de producto y mercaderías nacionales y extranjeras, y prestaciones de cualquier tipo de servicios: b) Explotaciones ganaderas v/c agrícolas en general: c) Comercialización de productos agrícolas en general. semovientes y frutos del país; d Venta de fertilizantes productos fito-sanitarios. específicos veterinarios insumos agropecuarios y afines: e) Contratación de fletes marítimos. terrestres v/c aéreos: f) Realización de actos de remates de toda clase de semovientes. bienes muebles e inmuebles, remates-ferias. liquidaciones tasaciones y cualquier actividad relacionada con el giro de negocios rurales: g) Explotación de marcas, patentes. privilegios y derechos similares: h) Comprar. vender arrendar hipotecar administrar y realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles necesarias para el desarrollo de sus actividades
22) N$ 405,00 10|pub. 31642 Nov.11-v.nov.24.

CARIFER LTDA.
Contrato: 15 de julio de 1980.
Socios: ELBIO CARBONE y PEDRO OSMAR FERNANDEZ LUZARDO.
Domicilio: Kilómetro 52 Ruta Manuel Oribe
Registro: Nº 48 al Fº 158. Tomo X.
Plazo: 10 años. prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 40.000,00
Objeto: La explotación del comercio en el ramo de Farmacia y Quiosco.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 135,00 10|pub. 31652 Nov.11-v.nov.24.

DANJAR S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 11 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 1183. Fº 4296. Lº 3
Daniel Danon cedió toda su cuota a SARA COHEN; Samuel Jarovisky cedió toda su cuota a ALICIA BIRABEN PINTOS
El capital se divide en cuotas de N$ 100,00 cada una, correspondiendo a cada socio 50 cuotas.
22) N$ 135,00 10|pub. 31561 Nov.11-v.nov.24.

CRONO S R L.
CESION DE CUOTA
Cedente: Alfredo Rath Rozenbaum y esposa Rebeca Rozenblum
Cesionaria: ELITA GILDA RATH.
Fecha: 24 de julio de 1980
Objeto: 18,18 % del capital social total.
Registro: Nº 1185 Fº 4297 Lº 2.
22) N: 90.00 10|pub. 31013 Nov.10-v.nov.21.

ZIDAR LTDA.
Contrato: 9|5|979
Registro de Comercio: Nº 386, Fº 2362 del Libro Nº 1
Socios: OSCAR BENITEZ MENDEZ y WALTER SKOCILICH MANCE.
Capital: N$ 2.000,00
Plazo: 2 años. prorrogable automáticamente
Objeto: Proyecto y/o construcción de obras.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135.00 10|pub. 31563 Nov.11-v.nov.24.

MATTEO, LOPEZ. PEREZ y CIA SDAD. DE RESP LTDA.
RUTAS DEL SOL
Cesiones de cuotas sociales
Contrato: 24 de marzo de 1980
Registro: 27|10|980; Nº 1375 Fº 4989, Lº 3 de Contratos.
Cesiones: 1º) Omar Pintado Bologna. cedió a los Sres JOSE SOTELO DOLDAN y JORGE WALTER SUAREZ: 2º) Juan Carlos Poggio Nelra, cedió a los Sres GIOVANNI BALBI CETRANGOLO y JUAN e GIOVANNI CARBONE GALLO: y 3º) Angelino Galietta cedió su cuota (o sea 12/84 del capital social total) a los Sres NICOLAS CETRANGOLO PONZO y ANTONIO VIGORITO DI SPIRITO: 4/84: a GIOVANNI BALBI y GIOVANNI CARBONE: 2/84: a DANIEL EDUARDO CASTRO y EUGENIO MENDEZ ESPERON: 2/84: a MILTON ANTONIO LOIS y CARMELA VALIENTE: 2/84: a LORENZO ZANETTA CERUTTI: 1/84: y a JOSE SOTELO y JORGE SUAREZ: 1/84
22) N$ 360.00 10|pub 31559 Nov.11-v.nov.24

PRATENSE URUGUAYA S.R.L.
Contrato: 20|8|980
Inscripción: Nº 1057 Fº 3852. Lº 2 Contratos.
Socios: HECTOR FLORIT RODOLFO BRASELLI FERNANDO BRAVO.
Capital: N$ 6 000.00
Administración: 2 socios
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Giro: Importación exportación de semillas, cereales. oleaginosos maquinaria e implementos agrícolas e industriales y otros
22) N$ 135.00 10|pub 31599 Nov 11.v nov.24.

ALFREDO BRIDA LTDA.
Contrato: 9|10|980
Inscripto: 15|10|980 Nº 1145. folio 4152. Libro Nº 2 de Contratos
Socios: Arq SARA LUISA CAMPAL DIBARBOURE y ALFREDO BRIDA BREGANTINI.
Objeto: Construcción
Plazo: 10 años con prórrogas automáticas de 2 años
Capital: N$ 5 000.00
Administrador: Alfredo Brida
Domicilio: Mendoza 4675 Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 31562 Nov.11.v.nov.24.

NATHAN SASSON LIMITADA
Contrato. 24 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1.379, Fº 5 002, Lº 3 de Contratos.
Socios: MARCOS SASSON MILES y NATHAN SASSON SUKIENIK.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000,00, aportado por partes iguales.
Objeto: Explotar en todas las ramas las distintas y variadas operaciones comerciales y en forma especial fabricación. confección y distribución de todo tipo de bienes y mercaderías.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 31930. Nov.13-v.nov.26

BAUEN LIMITADA
Contrato: 3 de octubre de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 206, del Fº 360 al 363 del Libro 19 de Contratos.
Socios: 1) GERARDO NICOLAS GOEDHART HEIMESHOFF; 2) PEDRO CORNELIO MARIANO GOEDHART HEIMESHOFF; 3) GERARDO MARIANO GOEDHART LAHUSEN.
Objeto: Importación y posterior comercialización por cuenta propia o de terceros de mercaderías y bienes, especialmente artículos sanitarios.
Domicilio. Departamento de Maldonado.
Plazo: 3 años, prorrogable por periodos consecutivos de 2 años c|u.
Administración: Socios fundadores en forma conjunta, separada e indistintamente.
Capital: N$ 49 800 00 dividido en 498 cuotas de N$ 100 c|u, correspondiendo a cada socio 166 cuotas.
22) N$ 270 00 10|pub. 31507 Nov.11-v.nov.24.

LEO REPUESTOS LIMITADA
Contrato: 1|11|980.
Inscripto: Registro General de Comercio Nº 1.300, Fº 4711, Lº 2 de Contratos.
Socios: LEOLBIO PEREZ y CRISTINA UBALDINA DENIS.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización de bienes y servicios de diferentes ramas (electrotécnia, automotriz, transporte, etc); importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones: adquisición, enajenación, administración y construcción de inmuebles, adquisición o participación en otras empresas comprendidas en el objeto social.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales
22) N$ 180.00. 10|pub. 32790 Nov.19-v.dic.2.

TERGABI LTDA.
Contrato: 23 octubre 1980
Inscripción: Nº 1244 Fº 4508 Lº Nº 2 de Contratos
Socios: ARGIMIRO CASTRO GARCIA, ROSA SANDRI MANTOVAN.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Explotación. fabricación. industrialización comercialización importación y exportación de toda clase de bienes. y prestación de cualquier tipo de servicios
Plazo: 5 años. prorrogables
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: La Paz Nº 2199
22) N$ 135.00 10|pub 31323 Nov 10-v.nov.21

REZK URIA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: Montevideo. 2 de mayo de 1980.
JULIAN REZK URIA cede a Alberto Rezk Uria 10 cuotas sociales.
Inscripción; Registro Comercio Treinta y Tres 6|III|980 Nº 24 Fº 38 Libro 27
22) N$ 90.00 10|pub. 31309. Nov.10.v.nov.21

FRIELMEC LIMITADA
Contrato Privado de fecha 10|10|980 inscripto Registro Público de Comercio Nº 1332 folio 4841 Libro 3. el día 13|10|980 y modificado el 21|10|980 en documento privado inscripto en dicho Registro el 22|10|980 Nº 1218 folio 4422 Libro Nº 2.
Socios: MARIO OLAZABAL ALDO MEDAGLIA y JULIO VERDERA
Objeto: mecánica industrial refrigeración. calefacción etc., e Importación y Exportación objetos de dicho giro.
Plazo: dos años, prorrogable por periodos anuales
Administración: todos los socios
Representación y uso firma social: dos socios conjuntamente
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Simón Bolívar 1506
22) N$ 225.00 10|pub. 31302 Nov.10-v.nov.21

GAABEC LTDA.
Integrantes: MARTA GRAZZIELLA de OLIVEIRA GRIECO, VICTOR GRIECO BITANCOURT.
Denominación: "Gaabec Ltda."
Objeto: Distribuidor de productos alimenticios.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Capital: N$ 50.000,00.
Fecha iniciación: 1º de octubre de 1980.
Inscripción: Inscripto con el Nº 207 al folio Nº 864 al folio Nº 869 del Libro Nº 19 de Contratos del Registro Público de Comercio.
22) N$ 180,00 10|pub. 31470 Nov.10-v.nov.21.

LATIN MAN LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato suscrito el 1º de febrero de 1980
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio Nº 587 al Fº 2169 del Libro Nº 2 de Contratos
Cedente: Luis Alfredo Servioli Borsetto.
Cesionario: Rita Robustiano Iriburo Menéndez.
Capital actual: N$ 10 000,00.
Socios Actuales: ADRIANA IRIBURO FATALINI y RITA ROBUSTIANO IRIBURO MENENDEZ
Administración: El señor Rita Robustiano Iriburo Menendez.
22) N$ 180,00 10|pub. 31119 Nov.10-v.nov.21.

SYLNE LIMITADA
Contrato del 11|12|79. Inscripto en Reg. P. de Comercio el 24|10|80 con Nº 1249, Fº 4525, Lº 2 de Contratos.
Cedentes: Nelly y Silvia Pérez.
Cesionarios: DELIA FALLINI y DANIEL LUQUE.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 90,00 10|pub 31406 Nov.10-v.nov.21.

FAROLET S.R.L.
Contrato: 15 de setiembre de 1980
Inscripción: Nº 1220, folio Nº 4427 del Libro Nº 3.
Objeto: Metalúrgica en general, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50 000,00
Plazo: 5 años
Socios: AURELINO GOMEZ CARABALLO y ERMELINDA GLADYS VILLALBA.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 90,00 10|pub 31365 Nov.10-v.nov.21

VIVAS LIMITADA
Contrato: 2 de octubre de 1980.
Inscripción: 23 de octubre de 1980, Nº 1226, folio 4452 del Libro 2 de Contratos.
Socios: MIGUEL BAIKOVICIUS GERCOV y MIRYAM SCHAFFER KUPFERMAN
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000,00.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Bazar Galería de Arte, Mueblería, Relojería, Joyería Mercería, etc
22) N$ 135,00 10|pub 31457 Nov 10-v.nov.21.

S.R.L. FOMENTO RURAL
Contrato: 1º de octubre de 1980
Registro: Nº 79 al Folio 255 del Tomo X de la Sección Contratos del Registro Público de Comercio
Socios: FERMIN ABDON ECHEVERRIA PEREZ CARLOS LUIS GOÑI LUJAN EDUARDO ETCHEMENDY PODERE, HEBER CABRERA ESTIGARRIBIA NELSON BENTANCUR CORTABARRIA
Capital: N$ 18 000,00
Plazo: Un año prorrogable sucesivamente por períodos de un año
Objeto: Por cuenta propia o de terceros en el país y en el extranjero, el comercio y la industria exportaciones, importaciones licitaciones, consignaciones, representaciones, intermediaciones promociones administraciones, publicidad, etc
Administración: Fermín Echeverría o dos cualesquiera de los otros socios actuando conjuntamente
Domicilio: San José.
22) N$ 225,00 10|pub. 31096 Nov 10-v.nov 21

JULIAN REZK S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: Montevideo. 2 de mayo de 1980.
JOSE VALENTIN REZK URIA cede a Alberto Rezk Uria 10 cuotas sociales.
Inscripción: Registro Comercio de Treinta y Tres 6|VIII|980 Nº 25 Fº 90 Libro 27.
22) N$ 90,00 10|pub. 31319 Nov.10-v.nov.21

EFEPE LTDA.
Contrato: 20|8|980.
Inscripto Registro Comercio: 2|9|1980 con el Nº 1071 Fº 3893 Libro Nº 3.
Socios: RODOLFO FALERO CASTAGNA y GREGORIO WASHINGTON PEREZ RAMA.
Objeto: Comercialización, compra y venta de repuestos y accesorios para automóviles, maquinarias y herramientas Import. Export.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente ambos socios
Plazo: Tres años prorrogables.
Capital: N$ 50.000,00.
22) N$ 135.00 10|pub. 31335 Nov.10-v.nov.21

FLORIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Transformación: De Sociedad en Comandita por acciones a Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Fecha: 14 de abril de 1978.
Inscripción: Nº 1.268, folio 4.602, Lº 3 de Contratos.
Capital: N$ 600.00.
Socios: ADOLFO LUIS STRAUCH URIOSTE (N$ 100.00) MARIA MAGDALENA STRAUCH URIOSTE (N$ 100.00), ROSINA MARIA STRAUCH URIOSTE (N$ 100.00), EDUARDO JOSE STRAUCH URIOSTE (N$ 60.00), GUSTAVO ALBERTO STRAUCH URIOSTE (N$ 60.00), RICARDO PEDRO STRAUCH URIOSTE (nuevos pesos 60.00), JAIME DIEGO STRAUCH URIOSTE (N$ 60.00) y SARA MARIA STRAUCH URIOSTE (N$ 60.00).
Objeto: Arrendamiento de inmuebles
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 25 años, prorrogable automáticamente por plazos de 5 años.
Administración: ROSINA STRAUCH URIOSTE.
22) N$ 270.00 10|pub. 31332 Nov.10-v.nov.21

NITROL LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato suscrito el 31 de mayo de 1980.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1363 al folio Nº 4.948 del Libro Nº 3 de Contratos.
Cedente: Luis Alberto Paladino Russo.
Cesionarios: Tomás Balduccio y Juan Carlos Barrios
Capital Actual: N$ 8.000,00.
Socios actuales: TOMAS BALDUCCIO, JUAN CARLOS BARRIOS y GUALTERIO BENINI
Administración: Dos socios cualesquiera actuando en forma conjunta
22) N$ 180,00 10|pub 31120 Nov.10-v.nov.21.

LABORATORIO Y PRODUCTORA LANGOSTINERA ATLANTICA LIMITADA
Contrato: 8 de setiembre de 1980.
Registro: Nº 1337. Fº 4857, Lº 3
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogable por períodos de 5 años.
Objeto: Cría y comercialización de crustáceos comestibles.
Capital: N$ 50.000,00, dividido en 200 cuotas de N$ 250,00 c/u.
Socios: FRANCISCO VILLEGAS FURTADO, ANNELISE GEHRAU GUTIERREZ, FELIX OBES POLLERI.
Administración: Félix Obes conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios.
22) N$ 180,00 10|pub. 31405 Nov.10-v.nov.21.

ARTEAGA S.R.L.
Contrato: 28 de noviembre de 1978.
Inscripción: Nº 1231, folio Nº 4236 del Libro Nº 2.
Objeto: Reparación y construcción de suspensiones, direcciones de automóviles construcción y reparación de repuestos de automotores importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 40 000,00.
Plazo: 2 años.
Socios: REGINA ORTIZ VALDEZ y JESUS ORTIZ VALDEZ
Administración: Indistintamente.
22) N$ 135,00 10|pub. 31369 Nov.10-v.nov.21.

GUTIERREZ Y FERNANDEZ DE GUTIERREZ S.R.L.
Contrato: 17 de julio de 1980.
Registro: Nº 773. Fº 2844, Lº Nº 3.
Socios: VICTOR ROBERTO GUTIERREZ FARIAS y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ NUÑEZ.
Capital: N$ 40.000,00 por mitades.
Plazo: 50 años, a contar del 15 de enero de 1978.
Objeto: Panadería.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 31368 Nov.10-v.nov.21.

VANUCCI LTDA.
Contrato: 7 oct 1980
Inscripción: Nº 1306, Fº 4752, Lº 3 de Contratos.
Socios: NORMA JOVITA SGHIRLA DUCOS y VILNA NIBIA GODONI DARINO.
Objeto: Industrialización, comercialización e importación de artículos de marroquinería en general.
Capital: N$ 4.000,00, aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos iguales.
Administración: Indistinta, y conjunta para enajenar inmuebles, vehículos y máquinas afectadas a la producción
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180,00 10|pub. 31762 Nov.12-v.nov.25.

BOLDEM S.R.L.
Contrato: 22 de setiembre de 1980.
Registro: Nº 1397. Fº 5067 Lº 3.
Socios: MARIO ENRIQUE de MELLO y LUIS ENRIQUE BOLAÑA.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Objeto: Importaciones exportaciones, representaciones y comisiones
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 135 00 10|pub. 31367 Nov.10-v.nov 21.

CORDON S.R.L.
Contrato: 16|10|1980.
Registro: Nº 1167, Fº 4231, Lº 2 de Contratos.
Socios: WALTER PASTRANA, MILTIADIS TITAKIS y EDUARDO SPARANO.
Capital: N$ 5.100,00.
Objeto: Ventas, importaciones, representaciones, comisiones, etc.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 90,00 10|pub. 31878 Nov.12-v.nov.25.

CARFLET LTDA.
Contrato: 28 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1291, folio Nº 4679, Libro Nº 2.
Objeto: Empresa de transporte terrestre de carga importación y exportación (fletero).
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20 000,00.
Plazo: 5 años
Socios: HECTOR CORREA GARCIA, YOLANDA NAIR LUENGO ALVEZ, BORTOLINO ALBERTO CIELO TESSARO, WILMA ETHEL PERINE MARCHETTO.
Administración: Héctor Correa García, Bortolino Alberto Cielo Tessa
22) N$ 135,00 10|pub. 31877 Nov.12-v.nov.25.

AERO FUMIGADORA DE RIVERA LIMITADA
Contrato: De fecha 8 de octubre de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, el día 20 de octubre de 1980, con el Nº 48, al Fº 161 del Lº 163 de Contratos
Denominación: "Aero Fumigadora de Rivera Limitada"
Socios: JOSE RAMON CORREA AREVALO y WALTER RIESGO LARRAZ.
Objeto: Siembra, fertilización, plaguicida y fumigación aérea, servicio de taxi aéreo y toda otra actividad conexa o afín
Domicilio: Ciudad de Rivera.
Administración: Ambos socios actuando separada e indistintamente
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 300 000.00, por partes iguales entre los socios
22) N$ 225,00 10|pub. 31873 Nov.12-v.nov.25.

PRODUCTOS HORTICOLAS DE CERRO LARGO LIMITADA
Contrato: 6 octubre 1980
Registro: Nº 85, Fº 254/256. 30|X|980. Cerro Largo
Socios: JUAN MANUEL CASTRO COLLAZO, MIGUEL MARCOS KROGER RUIBAL y VICTOR GROISMAN KREIMER.
Objeto: Compra, venta, industrialización de vegetales y afines, comercialización y producción de bienes importaciones, exportaciones, construcciones, compraventas consignaciones, comisiones sobre muebles e inmuebles, administraciones por cuenta propia y ajena de toda clase de bienes y valores.
Plazo: 2 años, prorrogable
Capital: N$ 30.000,00
Administración: 3 socios.
Domicilio: Melo
22) N$ 180,00 10|pub. 31816 Nov.12-v.nov.25.

CARAMESO Y AUGUSTYNIAK S.R.L.
Socios: DELMAIR CARAMESO y JUAN AUGUSTYNIAK
Razón social: Carameso y Angustyniak S.R.L.
Objeto: Venta, reparación máquinas de Oficina, Papelería, Academia de Dactilografía, Laboratorio Electrónico
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Administración: Ambos socios indistintamente
Capital: N$ 10.000 00 dividido en 10 cuotas iguales correspondiendo a cada socio 5 cuotas.
Otorgado el: 1º de marzo de 1979.
Inscripto con el Nº 258 del folio 999 al 1001 Tomo 18 de Contratos.
22) N$ 180 00 10|pub. 31508 Nov.11-v.nov.24.

HORALEX S.R.L.
Contrato: 17 de octubre de 1980.
Inscripto: 30 de octubre de 1980 con el Nº 223 de folio 925 al folio 928 del T.o 19 de Contratos de Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: WASHINGTON HUGO ASPIOTTI HERNANDEZ y MIGUEL ANGEL ASPIOTTI HERNANDEZ.
Capital: N$ 5.000.00 aportados en partes iguales
Objeto: Fabricación y comercialización de bloques, ladrillos, viguetas, cerámicas y todo material para la construcción.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos consecutivos de 2 años.
Domicilio: Piriápolis - Departamento de Maldonado.
22) N$ 225 00 10|pub. 31898 Nov.13-v.nov.26.

MARJOR LTDA.
Contrato: 14 de octubre de 1980.
Inscripto: Nº 1.224, Fº 4.445, Lº 2 de Contratos del Registro de Comercio
Socios: MARINA MUNIZ BARBOZA y MENAGEN JORGE GALEMIRE MUNIZ.
Capital: N$ 10 000 00, aportado por partes iguales
Administración: Titular: Marina Muniz Barboza; Suplente: Menagen Jorge Galemire Muniz.
Objeto: Fabricación, comercialización y reparación de productos metalúrgicos, plásticos, electrodomésticos y ramas anexas y/o afines
Domicilio: Montevideo
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año
22) N$ 180.00 10|pub. 31931 Nov.13-v.nov.26

OLD CAR LTDA.
Contrato: 29|10|80 registrado Nº 1277, folio 4626, libro Nº 2.
Integrantes: JUAN MOLINARO PORCO, ALVARO RUBENS FUENTES y RUBEN RAUL CASTRO.
Capital: N$ 50.000.00 aportando el 33% cada socio.
Domicilio. Montevideo.
Administración: Juan Molinaro Porco y Alvaro Rubens Fuentes, indistintamente.
Plazo: Un año prorrogable.
Objeto: Taller mecánico, importación. exportación.
22) N$ 135.00 10|pub. 31995 Nov 13-v.nov.26

MUFER S.R.L.
Contrato: 1º|11|80 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 1295 al folio 4692 del libro Nº 2 de Contratos.
Socios: LEONARDO MUSETTI ANDREANI y LEONCIO BANDERA.
Objeto: Mecánica de automotores y afines: reparaciones y arreglos en general de vehículos automotores importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00, aportado Leonardo Musetti Andreani, N$ 12.000 00 y Leoncio Bandera, N$ 8.000.00.
Administración: Los 2 socios conjuntamente.
22) N$ 180 00 10|pub. 31999 Nov 13-v.nov.26

JUAN A. GOMEZ Y CIA. LTDA.
Contrato: 1º de octubre de 1980.
Inscripción. Nº 98, folio 345 al 350, Tomo año 1980 Registro Público de Comercio de Colonia.
Socios: JUAN ARTIGAS GOMEZ NABHEN y STELLA MARIS ANDRIOLI MARTINEZ.
Administración: Indistinta de cualquiera de los socios
Capital: N$ 10 000.00, por partes iguales.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Carmelo.
Objeto: Heladería, cafetería, confitería y anexos, importación, exportación, industrialización, distribución y comercialización de mercaderías, bienes y servicios Consignaciones y representaciones
22) N$ 180.00 10|pub. 32046 Nov.13-v.nov.26.

ARACHANA LIMITADA
Cesión de cuota
Cedentes: Ramón Belmar Leivas y Mª de los Angeles Pereyra.
Cesionario: CELESTINA TERESA ROMERO RODRIGUEZ.
Contrato: 4 de junio de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio el 12 de junio de 1979; Nº 88 folios 269-270.
22) N$ 90.00 10|pub. 32086 Nov.13-v.nov.26

PROMOCIONES TURISTICAS S.R.L.
Contrato: 21 de octubre de 1980.
Inscripto: 31 de octubre de 1980 con el número 226 de folio 938 al folio 940 del Tomo 19 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado
Socios: RENE JUAN JOLIVET, RAUL HUMBERTO COSTABILE LAREDO, MIGUEL PEDRO HERNAEZ.
Capital: N$ 30.000.00, aportados en partes iguales.
Administración: Raúl Humberto Costabile.
Objeto: Exportaciones, importaciones, representaciones promociones y organización de espectáculos, negocios mobiliarios e inmobiliarios.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos de 1 año c/u.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 225.00 10|pub. 32079 Nov.13-v.nov.26.

INGRA LIMITADA
Contrato: 20|10|80 inscripto en Registro de Comercio de Colonia con el Nº 104, folio 370 al 374 el día 20|10|80.
Socios: DORNEY FRYDLENDER PELLATON RODOLFO BENZANO LOPEZ y WALTER CASTRO SELLANES.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Explotación industrial y comercial de productos lácteos, dulces, conservas y alimentos en general; intermediación en la comercialización de mercaderías, bienes y servicios importación y exportación, distribución y comercialización de artículos manufacturados en proceso de elaboración, máquinaria industrial, materia prima y productos de granja en general.
Domicilio: Tarariras - Departamento de Colonia.
Plazo: 10 años.
Administración: Dos cualquiera de los socios actuando conjuntamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 32090 Nov.13-v.nov.26

PEMAR S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación de contrato social
Documento privado del 24 de octubre de 1980
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado Nº 228 del folio 943 al folio 944 del Tomo 19 de Contratos el 30 de octubre de 1980.
Cedente: Hugo Freddy Pereira Icardi.
Cesionario: TOMAS MARCOS RUIZ IPARRAGUIRRE.
Objeto: La totalidad de sus cuotas sociales.
Administración: Conjunta o individualmente cualesquiera de ambos socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 32105 Nov.13-v.nov.26

IBANCAR S.R.L.
Cesión de cuota social y modificación de Sociedad
Fecha: 31 de agosto de 1979.
Inscripta: Nº 1127 folio 4095 del libro 3 de Contratos.
Nelson Luis Figueroa Massaferro cede todas sus cuotas a SALVADOR CARPIO, JOSE M. CARPIO y EDUARDO IBAÑEZ en partes iguales.
Graciana Marchirán actúa como mandataria en nombre y representación de José María Carpio Marchirán.
22) N$ 135.00 10|pub. 32108 Nov.13-v.nov.26.

ALINEADORA DEL ESTE LTDA.
Contrato privado del primero de setiembre de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 202, del Fº 845 al 848, del Tomo 19 del Registro de Comercio el 6 setiembre 1980.
Socios: NESTOR RAMON MARTINEZ PEREZ, MARIA ANGELICA CARABALLO BENITEZ de MARTINEZ, JUAN LUIS VIGNOLI TOBALINA, MIGUEL RODOLFO AMORIN BUSQUET.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación, prestación de servicios en general.
Domicilio: Ciudad de Maldonado
Duración: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00. Integración: Néstor Ramón Martínez, N$ 9.400,00; María Angélica Caraballo Benítez, N$ 200,00; Juan Luis Vignoli Tobalina, N$ 200,00; Miguel Rodolfo Amorín Busquet, N$ 200,00.
Administración: A cargo de Néstor Ramón Martínez Pérez.
22) N$ 315,00 10|pub. 32561 Nov.18-v.dic.1º.

METALURGICA PUNTA DE RIELES LTDA.
Contrato: 11 de setiembre de 1980.
Inscripción Registro de Comercio: Nº 1.218, Fº 4.422, Libro 3.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 25.000.00.
Socios: HERIBERTO ROMERO PEREIRA y ROBERTO DELLA QUERCIA CARRASCO.
Objeto: Fabricación y reparación de tanques cisternas.
Administración: Heriberto Romero.
22) N$ 135.00 10|pub. 31958 Nov.13-v.nov.26

VIAJES BRAGLIA S.R.L.
Socios: JORGE BRAGLIA, NELIO GIANNATTASIO, ANIBAL RODRIGUEZ, NELSON CRIADO, FERNANDO SAMAS, RAUL BASTON ROBERTO SOTES y RICARDO FLORES.
Razón social: Viajes Braglia S.R.L.
Contrato: 23 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1386, folio 5024 libro 3 de Contratos
Objeto: Explotación del giro de viajes, turismo y hotelería, transportes de personas en calidad de turistas y representación de agencias de viajes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 meses a partir del 23|10|80 y prorroga posteriormente por períodos de un año, automáticamente.
Administración: Jorge Braglia.
Capital: N$ 10.000.00, dividida en cuotas de un mil nuevos pesos, correspondiendo a los señores Braglia y Flores N$ 2.000.00 a cada uno y N$ 1.000 00 a cada uno de los restantes socios.
22) N$ 270.00 10 pub. 32018 Nov.13-v.nov.26.

BILLO, BELLO, LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Por documento de fecha 1º de octubre de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6, al fº 23 del Libro 3 de Contratos, TERESITA ELIZABETH SUAREZ CLAVERIA cedió a Hugo Jorge Billo Aguirre, la cuota que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Billo, Bello, Limitada", con la denominación de "Rollobol".

Por documento de fecha 9 de octubre de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 1.313, al fº 4.765 del Libro 2 de Contratos, los señores HUGO JORGE BILLO AGUIRRE y NELIDA LUCIANA ERNESTA BERTIN, cedieron la cuota social que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Billo, Bello, Limitada" con la denominación de "Rollobol" a Herman Nelson Bello Mussi, haciéndose constar en dicho documento que por error se puso el nombre de la señora esposa del socio como Nelly Bertin, cuando es NELIDA LUCIANA ERNESTA BERTIN.
22) N$ 360.00 10|pub 31966 Nov.13-v.nov.26

INTER IN CO S. R. L.
(Internacional, Industrial, Comercial S.R.L.)
Constituida por documento privado del 28 de agosto de 1980.
Socios: JOSE MATTEUCCI ROSA, GUILLERMO RIVERA CELAYETA y MARIA del SOCORRO LOPEZ MARTINI
Domicilio: Montevideo
Objeto: Importación, exportación.
Plazo: Dos años, prorrogable por períodos de un año.
Capital: N$ 10.000 00, aportados así: Matteucci, N$ 5 000.00 y N$ 2 500.00 cada uno de los otros dos socios.
Administración: Dos de los socios indistintamente actuando conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1.174, fº 4.267, Lº Nº 3 de Contratos, el 12 de setiembre de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub 31964 Nov.13-v.nov.26

SEMA S. R. L.
Contrato: 26 noviembre 1978.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 1.128, Fº 3.929, Lº 1 de Contratos.
Objeto: Aplicación de mano de obra y conocimientos técnicos para la revisión, prueba y reparación de todo tipo de aparato mecánico o eléctrico, incluyendo equipos de alarmas y trasmisión y recepción de información analógica y digital por vía alámbrica de propiedad de terceros.
Socios: RODOLFO HUMBERTO GUIDO AROCHA y JULIA MARTINEZ TAMBORINI
Plazo: Veinte años desde 1º noviembre 1978.
Capital: N$ 1 000 00, aportado por partes iguales
Domicilio: Montevideo.
Administración: Rodolfo Humberto Guido Arocha.
22) N$ 225 00 10|pub. 31933 Nov.13-v.nov.26

URISAR LTDA.
Contrato: 13 de octubre de 1980.
Socios: BRIGADIER GENERAL JOSE PEDRO JAUME, DOCTOR PABLO MANGUEL, SEÑORA ANGELICA LARDINO DE MORALES e INGENIERO WASHINGTON TORTEROLO SEGOVIA.
Objeto: Importación, exportación y representaciones en general, de toda clase de bienes y materias primas, y especialmente de viviendas prefabricadas, así como su comercialización y distribución.
Plazo: 4 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Belastiqui 1470. Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: dos de los socios conjuntamente.
Inscripción: Nº 1298, al Folio 4703 Lib. 2 de Contratos.
22) N$ 180.00 10|pub. 32193 Nov.14-v.nov.27

CARPINTERIA DE ALUMINIO SAN FERNANDO LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 19 de setiembre de 1979.
Inscripción: Nº 157 Folio 564 al Folio 567 Tomo 18.
Registro de Comercio de Maldonado.
Cesión: CARLOS JULIO GOMEZ RIVERO y ANDREA ESILDA MUÑOZ MARTINEZ, OMAR ROMANO RUGA HELGUE e IRENE PIETRACAPRINA, ceden a Francisco Ricardo Pistone Vázquez y Ruben Daniel Cafferatta Bulay, la totalidad de sus cuotas.
Acreedores: Ituzaingó esquina Solís, Maldonado.
Inscripto: Maldonado 15 de setiembre de 1980 con Nº 185 del To. 19 Fº 758 al Fº 759 del Registro Público de Maldonado.
22) N$ 225.00 10|pub. 32127 Nov.14-v.nov.27

CANTERAS DEL URUGUAY LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 20 de junio de 1980.
Inscripción: 141|604 - 607|19.
Cedente: Pedro Moncaut. Ing. Mario Arrambide por Canteras Montevideo S. A.
Cesionario: GUILLERMO MUÑOZ AGUIAR.
Precio de la cesión: N$ 1.000.000.00.
Por cesión de cuota social de fecha 20 de junio de 1980, inscripta con el Nº 141 al Folio Nº 604-607 del Libro 19 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio con fecha 20 de junio de 1980. La administración será ejercida por Guillermo Muñoz Aguiar por mayoría accionaria.
22) N$ 225.00 10|pub. 32128 Nov.14-v.nov.27

HECTOR CABEZAS DELUPI ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.R.L.
Contrato: 22 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 224 del Folio 929 al Folio 932 del Tomo 19, en el Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: HECTOR CABEZAS DELUPI y YOLANDA LUCIA BALDASSARRI PITALUGA.
Objeto: Construcciones, decoraciones, instalaciones, administración y ventas de inmuebles y todo lo anexo o afín a lo mismo.
Capital: N$ 30.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años.
Administración: Héctor Cabezas Delupi.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 180.00 10|pub. 32126 Nov.14-v.nov.27

CARLOS F. ALLES y HUMBERTO RODRIGUEZ NEGOCIOS RURALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 20 de octubre de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano Nº 58 Folios 206 a 210 Libro Contratos.
Socios: CARLOS FABIO ALLES SALABERRY y HUMBERTO RODRIGUEZ AYALA.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Cardona - Rogelio C. Sosa Nº 75.
Administración: Ambos socios, conjunta o indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 32116 Nov.14-v.nov.27

ALEGRE, BARRIOLA y BELLINI LIMITADA
Constituída por documento privado del once de setiembre de 1980.
Socios: ROBERTO HEBER ALEGRE BENTANCOR, DANIEL BARRIOLA PALADINO y DANIEL CARLOS BELLINI ROLDOS.
Objeto: Taller mecánico, venta de automóviles, repuestos y su compra, y demás actos de comercio relativos a la rama automotriz.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: La Paz 1326, Montevideo.
Capital: N$ 48.000.00.
Administración: Roberto Alegre Bentancor, conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1004, Fº 3668, Lº Nº 2 de Contratos, el 22 de setiembre de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 32506 Nov.18-v.dic.1º

SU ADMINISTRADORA LIMITADA
Por documento privado del 31 enero 1973 inscripto en Registro Público y General de Comercio el 28 marzo 1973, Nº 97 Fº 358 del Lº 2 Contratos, MARIO GADEA ONS, cedió sus cuotas sociales a sus co-socios Leonardo Mario Astiazarán Restano, Carlos Ireneo García Vidalin, Jose Ramón Triñanes Pena y Evaristo José Cremella Labores y se modificó el artículo 5º transformando las 5 cuotas sociales de $ 40.000.00 c|u en 200 cuotas de $ 1.000.00 c|u.
22) N$ 180.00 10|pub. 32197 Nov.14-v.nov.27.

EL SUBTE LTDA.
CESION DE CUOTA
Por documento privado del 15 de agosto de 1980.
Inscripto en el Reg. Púb. y Gral. de Comercio con el Nº 1260 Folio 4562 del Libro Nº 2 de Contratos.
LEONARDO ALFREDO CAMPOS BUSTO, cede sus cuotas sociales cuatro en total a Julio Arturo Tarallo Rodríguez.
Domicilio, giro y plazo los del Contrato Original.
Administración: cualquiera de los socios en forma indistinta.
22) N$ 180.00 10|pub. 32195 Nov.14-v.nov.27

ELECTRONIC'S S.R.L.
Contrato: 27|X|1980.
Inscripción: Reg. Púb. y Gen. de Comercio Nº 1392, F. 5047, Libro Nº 3.
Socios: LUIS ALDAO BAUZA y CARLOS ROBERTO MAS CALVETTI.
Objeto: Explotación en el ramo de electrotécnica, venta de artículos eléctricos en general, taller de reparaciones, venta de repuestos, o sea todo lo relacionado con electricidad y afines. Comercialización, industrialización, fabricación, importación, exportación y representaciones en general. Comprar, vender, permutar, hipotecar, gravar en cualquier forma, arrendar y administrar. Ejercer representaciones y realización de actos y contratos en general.
Capital: N$ 10.000.00, dividido en 40 cuotas de N$ 250.00 cada una, integrada por los socios en efectivo, correspondiéndole al señor Luis Aldao Bauzá 38 cuotas y al señor Carlos Roberto Mas, 2 cuotas.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración ejercida por el señor Luis Aldao Bauzá.
Ganancias por mitades.
Pérdidas: En relación a los capitales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 31827 Nov.14-v.nov.27.

SEPAC LTDA.
Contrato: Fecha 20 de octubre de 1980.
Inscripción Nº 1364 al Folio 4952 libro 2 Contratos.
Socios: ROMEO HEBERT MAESO FALLA, WALTER RAFAEL CONTRERES SILVA.
Capital: N$ 5.000.00 (aportado el 50% cada socio).
Objeto: Prestación de servicios generales para el mantenimiento de inmuebles y el hogar.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por período de 2 años.
22) N$ 135.00 10|pub. 31683 Nov.14-v.nov.27.

A.F.A. LIMITADA
Contrato: 3 de setiembre de 1980.
Inscripción: 9 de octubre de 1980, Nº 47, folio 141 al 143, del Registro de Comercio de Tacuarembó.
Socios: VICTOR HUGO ACOSTA WALQUER A. AMANN y SAUL A. FERNANDEZ.
Administración: Víctor Hugo Acosta.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Domicilio: El Carmen, departamento de Durazno.
Objeto: Organizar, administrar y explotar el ramo de estación de servicio venta de combustibles y lubricantes, automotores, maquinaria, rodados, repuestos y accesorios, neumáticos, sus derivados y afines.
22) N$ 180.00 10|pub. 31789 Nov.14-v.nov.27

LODI S.R.L.
Contrato: 26 de agosto de 1980.
Registro: Nº 933 al Folio 3.411 del Libro 2 de Contratos.
Socios: WUILMAN ROBIN FERNANDEZ MARTINEZ y JOSE LUIS PAN TOMA.
Objeto: Elaboración y venta de cucuruchos, barquillos, waffles, galletitas, golosinas y en general todo tipo de productos alimenticios.
Duración: 3 años a contar del 1º de setiembre, prorrogables.
Capital: N$ 12.000.00 dividido en 120 cuotas de N$ 100.00 cada una.
Domicilio: Montevideo.
Administración: De ambos socios indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 32249 Nov.14-v.nov.27.

MAQUINARIAS INDUSTRIALES LTDA.
CESION DE CUOTA
Por documento privado del 26 de diciembre de 1978.
Inscripto en Reg. Púb. y Gral. de Comercio con el Nº 1261 Folio 4565 del Libro Nº 2 de Contratos.
GISELLA ELENA KISS MOLMAR, cede una cuota de su participación social a Alejandro Juan Pedro Szasz Kiss con retroactividad al 1º de mayo de 1978.
Administración, domicilio y plazo los del Contrato Original.
22) N$ 180.00 10|pub. 32194 Nov.14-v.nov.27

FALCARNE LTDA.
CESION DE CUOTA
Por documento privado del 7 de mayo de 1980.
Inscripto en el Reg. Púb. y Gral. de Comercio con el Nº 1264 al folio 4574 del Libro Nº 2 de Contratos.
EVANGELIO LEIS GARCIA, cede a María Cristina Andrade Martínez todas sus cuotas sociales.
Administración, domicilio, giro y plazo los mismos del Contrato Original.
22) N$ 135.00 10|pub. 32192 Nov.14-v.nov.27

MEGAPRINT LTDA.
Constituída: 16 de octubre de 1980.
Socios: GUILLERMO BRONSTEIN PISARS y ABEL MAURICIO BRONSTEIN PISARS.
Objeto: Imprenta y Artes Gráficas.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
Duración: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00. Guillermo Bronstein N$ 25.000.00 y Abel M. Bronstein N$ 25.000.00.
Contrato inscripto en el Registro Público y Gral. de Comercio el 21|10|980, con el Nº 1362 al Fº 4945 libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 180.00 10|pub. 32291 Nov.17-v.nov.28

TALLERES MARTIN S.C.I.
Contrato: 1º de abril de 1970.
Registro: Nº 290 al folio 1017 Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: MARTIN MENA MARTIN HERNANDEZ, JOSE LUIS MARTIN BORDAGORRY, CARLOS ALBERTO MARTIN BORDAGORRY, LADISLAO BOHDAN, CARLOS ALBERTO PEREIRA Y MANUEL NELSON PERAZZA CABRERA.
Objeto: Taller de Chapa y Pintura.
Capital: N$ 900.00.
Administración: Martín Menas Martín Hernández.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 32190 Nov.14-v.nov.27

SERVICE AUTOMOTRIZ LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30 de setiembre de 1980.
Registro: Nº 1207 Fº 4370 Lº 2 de Contratos.
Cedentes: JOSE ANTONIO CAVALIERI RODRIGUEZ y ROBERTO SANTIAGO MARTINEZ PEREZ.
Cesionario: Héctor Julio Viola Berrutti.
22) N$ 90.00 10|pub. 32188 Nov.14-v.nov.27

RIVOSI LTDA.
CESION DE CUOTA
Por contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1316, Folio 4784, Libro 3 de Contratos, la socia MARGARITA IRIGOYEN DE DEAMBROSI cedió a Alberto Valenti Bocage el 5 por ciento de su cuota social.
Capital: N$ 20.000.00, Rodolfo Aníbal Deambrosi Fleurquin: 80 por ciento, Margarita Irigoyen de Deambrosi: 15 por ciento y Alberto Valenti Bocage: 5 por ciento.
Administración: Rodolfo Aníbal Deambrosi Fleurquin.
Domicilio: Montevideo.
Denominación: "Rivosi Ltda.".
22) N$ 180.00 10|pub. 32217 Nov.14-v.nov.27.

BRACCOTEL LTDA.
CESION DE CUOTA
Por documento privado del 1º de febrero de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 190 del Folio 808 al 810 del Tomo 19 del Registro que lleva el Juzgado de Maldonado.
Raúl Bracco Rico y María Carolina Sánchez Facciano, ceden a Adriana Angélica Bracco Sánchez, Norma Carolina Bracco Sánchez y Oscar Alberto Germano Borlandelli. Efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1979.
Domicilio, giro, y plazo los del Contrato Original.
Administración: Cualquiera de los tres socios actuando dos de ellos en forma conjunta.
22) N$ 225.00 10|pub. 32199 Nov.14-v.nov.27.

CROSS LTDA.

Constituida por documento privado del primero de noviembre de 1980.
Socios: ALICIA SUSANA CALABRESE MARTINO y DANIEL UMBERTO SUAREZ RUGGERI
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, representaciones y comisiones.
Plazo: Cincuenta años.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1310, Fº 4752, Lº Nº 2 de Contratos, el 3 de noviembre de 1980.
22) N$ 135.00 10|pub. 32345 Nov.17-v.nov.28

ABA DESIGN LTDA.
CESION DE CUOTA

Inscripción Nº 1248, Fº 4522, Lº 2.
Cedente: Carlos Penacchi.
Cesionario: HUGO GARCIA DIAZ.
Vigencia: 1º diciembre 1979.
Aumento capital a N$ 30.000,00.
22) N$ 90,00 10|pub. 31760 Nov.12-v.nov.25.

REYBARK S.R.L.

Cesión de cuota del 30 de agosto de 1980, inscripta el 23 de octubre de 1980 en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1237, folio 4488, Libro 2 de Contratos, Estrella Miles, Jack Barki Miles, Emilia Lilián Barki Miles cedieron su cuota a ENAR RODRIGUEZ PINTOS.
22) N$ 135,00 10|pub. 31745 Nov.12-v.nov.25.

DECORARTE S. R. L.

Contrato: 25 de setiembre de 1980.
Inscripción: Nº 1063 al folio 3875 del libro 2 de Contratos.
Socios: CECILIA FURMAN de LIPATIN, ROBERTO CRISTOBO SICA y NELSON TORRES SECO.
Capital: N$ 30.000,00 aportado N$ 10.000,00 por cada socio.
Administración: indistinta.
Objeto: Venta de muebles y decoración. Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 135.00 10|pub. 32643 Nov.19-v.dic.2.

PROM.IMP.EX. LTDA.

(Promoción de Importaciones y Exportaciones)
Fecha de contrato: 22 de octubre 1979.
Registro de Comercio: Nº 1107 del Lº 3 Fº 4033
Capital: N$ 10.000,00
Socios: CARLOS MEDINA ANIOTZ, IVAN GAMBARO BOSOLASCO, DANIEL GAMBARO ALDAO y UBALDO VIÑAS HERNANDEZ.
Plazo: años prorrogable automáticamente.
Objeto: Trámite y despacho de mercaderías importación exportación y Comercialización de todo tipo de bienes. Representaciones Nacionales y Extranjeras.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente
Domicilio. Zabala 1372 - Piso 1º - Esc. 15.
22) N$ 180,00 10|pub. 32774 Nov.19-v.dic.2.

G. TOPOLANSKI Y ASOCIADOS LTDA.

Contrato: 5 de noviembre de 1980.
Inscripción: Nº 1411, Fº 5112, Lº 3, de Contratos.
Capital: N$ 10.000,00 aportado por partes iguales.
Socios: JOSE ALFREDO GUELFI YOUNG y GUSTAVO ENRIQUE TOPOLANSKI ALGORTA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Objeto: Decoración, promociones, venta y alquiler de material promocional de propaganda y de decoraciones; equipamiento habitacional, comercial e industrial, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones.
22) N$ 180,00 10|pub. 32614 Nov.19-v.dic.2.

CONFITUR S.R Ltda.
Cesión de cuota y modificación de Contrato

Contrato: 1º de octubre de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 786, folio 2740, Libro 1 de Contratos.
Cedentes: Anita Laura Delfino y Nelly María Ojeda.
Cesionarios: RAUL GONZALEZ y RAUL TRIMARCO, por partes iguales.
Administración y uso de la razón social: Conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 32358 Nov.19-v.dic.2

GIAM LIMITADA

Contrato: Montevideo, 28 octubre 1980.
Domicilio: Montevideo.
Socios: SANTIAGO GIAMMANCO GIAMMANCO, CIRA OLIVERA TECHERA.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Santiago Giammanco.
Objeto: Arrendamiento de inmuebles.
Plazo: Tres años, prorrogable.
Registro: Público y General de Comercio, Nº 1394, Fº 5056, Lº 3.
22) N$ 90,00 10|pub. 32356 Nov.17-v.nov.28.

RINCON PROPIEDADES LIMITADA

Constituida por documento privado del 10 de octubre de 1980.
Socios: RAUL CELSI ZUBIZARRETA, NESTOR SERAFIN ZEPEDEO LOPEZ y MIGUEL ANGEL FIGUEIRA MORLAN.
Objeto: Administración y venta de propiedades inmuebles; intermediación en la compraventa de casas de comercio, agencia de viajes y fotocopias.
Capital: N$ 48.000.00 aportados por partes iguales
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Administración: Raúl Celsi.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1210, Fº 4385, Lº Nº 2 de Contratos, el 22 de octubre de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 32350 Nov.17-v.nov.28

SILCORSAN LTDA.

Constituida por documento privado del primero de setiembre de 1980.
Socios: JUAN SILVERA MARTINEZ, EMILIO CORBO QUINTANA y ABELARDO SANCHEZ MOTTA
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicio y reparación de vehículos automotores.
Capital: N$ 30.000,00, aportados por partes iguales.
Administración: Dos socios cualesquiera, conjuntamente.
Inscripción. Registro Público y General de Comercio Nº 1329, Fº 4832, Lº Nº 3 de Contratos, el 13 de octubre de 1980.
22) N$ 180,00 10|pub. 32761 Nov.19-v.dic.2.

MODART S.R.L.
CESION DE CUOTAS

El 1|VIII|980, Orencio López e Isabel Hermida cedieron todas sus cuotas a RODOLFO STOCKLER, LUIS DUASO y RODOLFO EDUARDO BLANCO, estipulándose que la administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios actuando en forma conjunta dos de ellos indistintamente.
Inscripción Nº 211, Fº 500, el 7|VIII|980.
22) N$ 135,00 10|pub. 32772 Nov.19-v.dic.2.

ITAL S.R.L.
Cesión de cuota

Contrato: 6 de mayo de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Salto con el Nº 47, folios 191 a 193 de libro 1980.
Eduardo Mario Anildo Supparo Rizzardini cede su cuota en la Sociedad a MARIA MARGARITA SIERRA SOTO de SUPPARO.
22) N$ 135.00 10|pub. 32024 Nov.17-v.nov.28.

ZUVALDI Y EROCHENKO S.R.L.

Contrato: 29 de octubre de 1980.
Inscripto: Registro de Comercio de Paysandú, Nº 119 Folio 473. Libro LI.
Socios: RODOLFO M ZUVALDI y JUAN P EROCHENKO.
Capital: N$ 40.000.00, 3|4 Juan Erochenko; 1|4 Miguel Zuvaldi.
Objeto: Actividades y labores aéreas en general, servicios anexos, actos de comercio que se relacionen.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Paysandú, calle Florida Nº 1331.
Administración y uso de la firma social: Rodolfo Miguel Zuvaldi. — Paysandú, octubre 30 de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 31090 Nov.10-v.nov.21

QUINCKE S.R.L.

Declaratoria, cesión de cuota y ampliación de capital.
Fecha: 1º de setiembre 1980.
Inscripción: Nº 1243 Fº 4505 Lº 2.
Declaratoria: El señor Eduardo Luis Ernesto Quincke Areco declara ser de estado civil soltero.
Cesión de cuota: El señor EDUARDO LUIS ERNESTO QUINCKE ARECO cede la totalidad de sus cuotas al Cr. Rodolfo Guillermo Quincke Roehrs.
Ampliación de capital: N$ 50.000.00 aportado por el Cr. Rodolfo Guillermo Quincke Roehrs el 40 o|o o sea N$ 20.000.00 y por la señora Esther Ofelia Areco Quincke el 60 o|o o sea nuevos pesos 30.000.00.
22) N$ 225.00 10|pub. 31325 Nov.10-v.nov.21

NANEL LTDA.

Cesión: 21 octubre 1980.
Inscripción: 5|11|980.
Nelson Fariña cede mitad cuota a Mabel Pujol.
Administración: Mabel Pujol conjuntamente con Nelson Fariña.
22) N$ 90.00 10|pub. 32634 Nov.19-v.dic.2.

FRIGOYI S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 13|12|977.
Inscripción: Nº 348 al Fº 1.155 y sgts. del Lº de Contratos.
Cedente: Siul Areosa Acuña.
Cesionario: Raul Areosa Gentili.
22) N$ 90,00 10|pub. 32623 Nov.19-v.dic.2.

FRIGOYI S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 13|12|977.
Inscripción: Nº 348 al Fº 1.155 y sgts. del Lº de Contratos.
Cedente: Pelayo Mario Abella.
Cesionario: YAMANDU FERNANDEZ PAEZ.
22) N$ 90,00 10|pub. 32622 Nov.19-v.dic.2

ALBA LTDA.

Contrato: 29|4|980.
Inscripción Nº 336, Fº 1105, Lº 3 de Contratos.
Socios: JORGE WALTER GONZALEZ, RICARDO CACERES CANTISANI.
Capital: N$ 30.000,00, aportados por partes iguales.
Objeto: Supermercado. Importación, exportación.
Administración: Indistinta.
Plazo: Cinco años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90,00 10|pub. 32924 Nov.20-v.dic.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 177.881. — Montevideo, Noviembre 4 de 1980. — Gasbe S.R.L. (Montevideo), solicita marca: JACQUES FATH, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32689 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 177.882. — Montevideo, Noviembre 4 de 1980. — Fermina Wallingre de Saja y Michel Saja (Argentina), solicita marca: VIDESOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32690 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 177.883. — Montevideo, Noviembre 4 de 1980. — Confitur S.R.L. (Montevideo), solicita marca: STIKO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32691 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 177.922. — Montevideo, Noviembre 6 de 1980 — Mcderlamp's Ltda. (Montevideo), solicita marca: "CRC", clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32693 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 177.923. — Montevideo, Noviembre 6 de 1980. — Printed Ltda. (Montevideo), solicita marca: SNOWFLAKE, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32694 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 177.830. — Montevideo, octubre 31 de 1980. — Erna Siegmund, por León Braun (Uruguay), solicita marca: ALOFF, clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 30941 Nov.5-v.nov.21.

ACTA 177.926. — Montevideo. 6 nov. 1980. — Eduardo Medina Vila, por Badilan S A (Uruguay), solicita marca: TRUCKS, clases 12, 21, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 31437 Nov.10-v nov.21.

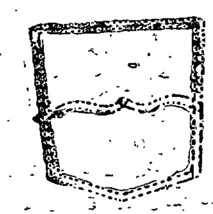
ACTA 177.927. — Montevideo, 6 nov. 1980. — Eduardo Medina Vila, por Badilan S. A. (Uruguay), solicita marca: PEARL CORDER, clases 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 31438 Nov.10-v.nov.21.

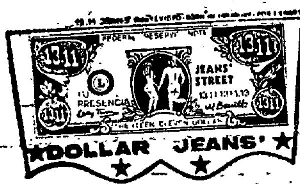
ACTA 177.949. — Montevideo, noviembre 10, 1980. — Billy Fox por Albright & Wilson Limited (Inglaterra), solicita renovación: NANSA clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32258 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 4.449. — Montevideo, noviembre 11 de 1980. — Erna Siegmund por Locatel (Francia), solicita marca: LOCATEL clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32273 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA 177.983. — Montevideo, noviembre 12, 1980 — Rodolfo Molles por Pierre Fabre S. A. (Francia), solicita marca RIBOVAC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32520 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 169.317. — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — 13-11 S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:





de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 427.50 10|pub. 32580 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA 177.984. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Jerdiz Corporation (Panamá), solicita marca: SHANOUK, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32541 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 178.041. — Montevideo, noviembre 13 de 1980. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: NURSOY, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32540 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 178.040. — Montevideo, noviembre 13 de 1980. — Erna Siegmund, por El Chaná J. Pastorino S. A. (Uruguay), solicita marca: FACIL, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 32539 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA 178.039. — Montevideo, noviembre 13 de 1980. — Billy Fox, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: SUDAFED, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32550 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA 177.986. — Montevideo, noviembre 12, 1980. — Norman Fox por Fiorucci S.p.A. (Italia), solicita marca: FIORUCCI clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 32543 Nov.18-v.dic.1º.

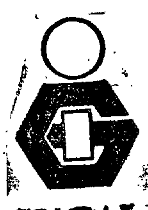
ACTA 177.985. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Jordiz Corporation (Panamá), solicita marca: GARRETEIRO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32542 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 177.979. — Montevideo, noviembre 11, 1980. — M. Dubourg por Belieres Cosmetic's Co. S. A. (Montevideo) solicita marca BELTEX clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 32515 Nov.18-v.dic.1º

ACTA 177.981. — Montevideo, noviembre 12, 1980 — Rodolfo Molles por Degussa Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca DUOMAT clase 16. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32521 Nov.18-v.dic.1º

ACTA 178.030 — Montevideo, noviembre 13, 1980 — Rodolfo Molles por Revlon (Suisse) S. A. (Suiza), solicita marca HOMME DE REVLON, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32524 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 4.451. — Montevideo, noviembre 12, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Galicia Inmobiliaria y de Turismo Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 32551 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 178.022. — Montevideo, noviembre 12, 1980. — Manfredo Cikato por Bon Jour Paris Fashion Inc. (USA), solicita marca:

bon jour

clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 32435 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 4.450. — Montevideo, noviembre 11 1980. — Barzenski S. A. Industria de Moveis (Brasil), solicita marca

Barzenski
móveis

clases 28, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 32508 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 177.943. — Montevideo noviembre 7, 1980. — M. Dubourg por Sed-Metal S. R. L. (Argentina) solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 32510 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 177.909. — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — Erna Siegmund por Cartier International B. V. (Holanda) solicita marca:

Santos de Cartier

clases 4, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 31467 Nov.10-v.nov.21.

ACTA Nº 177.978. — Montevideo, noviembre 11, 1980 — M Dubourg por Belieres Cosmetic's Co. S. A. (Montevideo) solicita marca CLARIGEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 32514 Nov.18-v.dic.1º

ACTA 177.982 — Montevideo, noviembre 12, 1980 — Rodolfo Molles por Degussa Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca LUXALLOY clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 32523 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 177.946. — Montevideo, noviembre 10, 1980. — M. Dubourg por Juan Bursztyn (Montevideo), solicita marca REMEX clase 15. 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32512 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 177.915. — Montevideo, noviembre 6 1980. — Rodolfo Molles por Bassani-Ticino S. p. A. (Italia) solicita marca

bticino

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 112.50 10|pub. 32519 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 177.947. — Montevideo, noviembre 10, 1980. — M Dubourg por Juan Bursztyn (Montevideo) solicita marca PRIM clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32513 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 177.944. — Montevideo, noviembre 7, 1980. — M. Dubourg por Sed-Metal S. R. L. (Argentina), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247,50 10|pub. 32511 Nov.18-v.dic.1º

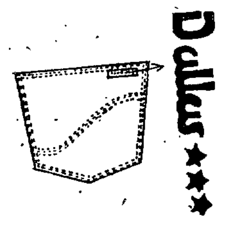
ACTA Nº 170.856. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Con esta fecha Norte Limitada, de Montevideo, solicita el registro, la marca: NORTE CONSTRUCCIONES de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 32570 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 178.035. — Montevideo, noviembre 13 de 1980. — Norman Fox por Farmitalia Carlo Erba S.p.A. (Italia), solicita marca; LOMEBLASTIN clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 32549 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 178.034. — Montevideo, noviembre 13 de 1980. — Norman Fox por Farmitalia Carlo Erba S.p.A. (Italia), solicita marca: NITROBLASTIN clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 32548 Nov.18-v.dic.1º

ACTA 177.990. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: FENTATIENIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32546 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 177.911. — Montevideo, noviembre 5, 1980. — M. Dubourg por Dirplain S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247,50 10|pub. 32509 Nov.20-v.dic.3.

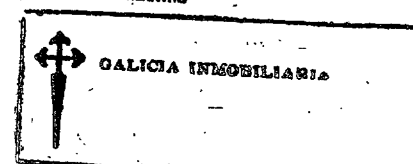
ACTA Nº 177.787. — Montevideo, octubre 29, 1980. — M. Dubourg por Meisy's S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clases 18 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 31337 Nov.10-v.nov.21

ACTA 4.443. — Montevideo, noviembre 7 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Galicia Inmobiliaria y de Turismo Ltda. (Montevideo), solicita marca:

FONDO AMARILLO
CRUZ ROJA
LETRAS NEGRAS



clases 28, 30, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.00 10|pub. 31792 Nov.14-v.nov.27.

ACTA 177.898. — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — Billy Fox, por Aktiebolaget Astra (Suecia), solicita marca: BELOC, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 31397 Nov.10-v.nov.21.

ACTAS 177.899 y 4.436. — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — Norman Fox, por The Coca-Cola Company (USA), solicita marca:



clases 4, 5, 14, 15, 18, 19, 23, 25, 26, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292,50 10|pub. 31398 Nov.10-v.nov.21.

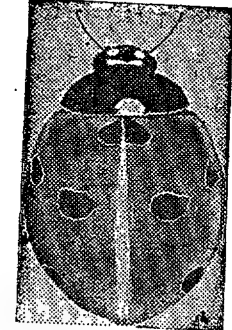
ACTA Nº 177.988. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Norman Fox por Societe des Produits Nestle S. A. (Suiza), solicita marca: BONKA clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 32545 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 177.869. — Montevideo, noviembre 4, 1980. — Rodolfo Molles por Acrílicos Uruguayos S. A. - Montevideo, solicita marca:

asa
ACRILICOS URUGUAYOS S.A.

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 32317 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 4.448. — Montevideo, noviembre 11 de 1980. — Erna Siegmund por Locatel (Francia), solicita marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315.00 10|pub. 32272 Nov.14-v.nov.27

ACTA 177.963. — Montevideo, noviembre 11 de 1980. — Norman Fox por Butterworth Systems Inc. (USA), solicita marca: PARTEK clases 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32262 Nov.14-v.nov.27.

ACTA Nº 177.901. — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — Erna Siegmund, por Amf Incorporated (EUA), solicita marca: ROBALO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 31466 Nov.10-v.nov.21.

ACTA Nº 4.437. — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — Erna Siegmund, por Cartier Incorporated (EUA), solicita marca:

Cartier

clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 31464 Nov.10-v.nov.21.

ACTA 177.773. — Montevideo, octubre 28 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Laje & Cía. SACI (Argentina), solicita marca



clases 4a., 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 135.00 10|pub. 31016 Nov.10-v.nov.21

ACTA 177.895. — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — Billy Fox, por Faberge Incorporated (USA), solicita marca: FIDUCIA, clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 31395 Nov.10-v.nov.21.

ACTA 177.730. — Montevideo, octubre 27, 1980. — Rodolfo Molles por Perego Pines S.p.A. -Italia- solicita marca

Perego

clases 19. — Publíquese diez días consecutivos, — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 31568 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 177.732. — Montevideo, octubre 27, 1980. — Rodolfo Molles por Perego Pines S.p.A. Italia, solicita la marca:

PEG

clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 31569 Nov.12-v.nov.25.

ACTA 177 846. — Montevideo, noviembre 3 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Antonio Tramontozzi Tempesta (Montevideo), solicita marca:



clase 14 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 31109 Nov.10-v.nov.21.

ACTA Nº 178.026. — Montevideo, 12|11|980. — Miguel Freira por Dioril S. A. (Uruguay), solicita la marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 32283 Nov.14-v.nov.27

ACTA Nº 177.900. — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — Erna Siegmund, por Ellen Joy Cosméticos Ltda. (Brasil), solicita marca: ELLEN JOY, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 31465 Nov.10-v.nov.21.

ACTA Nº 4.442 — Montevideo, noviembre 4 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Galicia Inmobiliaria y de Turismo Ltda (Montevideo), solicita marca: GALINCO, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 31791 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 177.966. — Montevideo, noviembre 11 de 1980. — Erna Siegmund, por Ilona S. A. (Uruguay), solicita marca AVANTE I, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32271 Nov.14-v.nov.27

ACTA Nº 177.938. — Montevideo, noviembre 7, 1980. — Roberto Giménez, por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca COSMEA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32146 Nov.14-v.nov.27

ACTA Nº 177.884. — Montevideo, Noviembre 4 de 1980. — André Látour S. A. (Argentina), solicita marca:

André Látour
MARCA REGISTRADA

clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 32692 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 177.867. — Montevideo, noviembre 4 de 1980. — Erna Siegmund, por Carling O'Keefe Breweries of Canada Limited (Canada), solicita marca: CARLING clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 31254 Nov.19-v.dic.2

ACTA Nº 177.924 — Montevideo, noviembre 6 de 1980. — Willer Ltda. (Montevideo), solicita marca WILLER, clases 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32695 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 178.055 — Montevideo, noviembre 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Basf Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: FETRILON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32696 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 178.056 — Montevideo, noviembre 14, 1980. — Erna Siegmund, por Serafín Di Rende S. A. (Uruguay), solicita marca: MINA-SA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32697 Nov.19-v.dic.2.

ACTA 177.941. — Montevideo, noviembre 7 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A. (Uruguay), solicita marca VETYVER, clase 10º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 31785 Nov.12-v.nov.25

ACTA 177.942. — Montevideo, noviembre 7 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Hispanur Limitada (Uruguay), solicita marca FRESH PEL, clases 4º y 3º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 31786 Nov.12-v.nov.25

ACTA Nº 177.953. — Montevideo, noviembre 10 de 1980. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca PORTOBELLO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 32033 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 177.957. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Raúl Hoyuelos y José Suárez. — Montevideo, Uruguay, solicita la marca GLASCAR de las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 31767 Nov.12-v.Nov.25

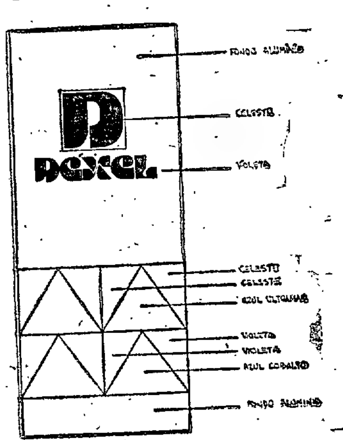
ACTA Nº 177.955. — Montevideo, noviembre 10 de 1980. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca VERMONT clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 32034 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 177.830. — Montevideo, octubre 31 de 1980. — Erna Siegmund, por León Braun (Uruguay), solicita marca ALOFF clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 30941 Nov.5-v.nov.18

ACTA Nº 177.937. — Montevideo, noviembre 7, 1980. — Roberto Giménez, por Sociedad Pesquera Coloso S. A. (Chile), solicita marca SAN JOSE, clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 32148 Nov.14-v.nov.27

ACTA Nº 177.856. — Montevideo, noviembre 3, 1980. — M. Dubourg por Juan Bursztyn (Montevideo), solicita marca GENESONIC, clases 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 31342 Nov.10-v.nov.21

ACTA Nº 177.975. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Eideq Internacional (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:

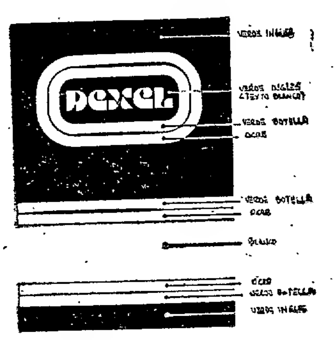


de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 405.00 10|pub. 32015 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 4.226. — Montevideo, octubre 11, 1980. — Yaffe S. A. (Montevideo), solicita marca DECORTINAS MARCA MAYOR EN CORTINAS, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 31546 Nov.11-v.nov.24.

ACTA 177.893. — Montevideo, noviembre 5, 1980. — Rodolfo Molles por Institut Merieux, Francia, solicita marca QUADRICAT, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32321 Nov.17-v.nov.28

ACTA Nº 177.974. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Eideq Internacional (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:



de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 32014 Nov.17-v.nov.28

ACTA 177.870. — Montevideo, noviembre 4, 1980. — Rodolfo Molles, por Manufacturas Generales de Ferretería S. A. (MAGEFESA) (España), solicita marca:



clase 12 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202,50 10|pub. 32318 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 177.992. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Erna Siegmund, por Ilona S. A. (Uruguay), solicita marca: AVANTE SYNCO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32376 Nov.17-v.nov.28.

ACTA 177.892. — Montevideo, noviembre 5, 1980. — Rodolfo Molles por Eltra Corporation, E. U. América, solicita marca PRESTOLITE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32320 Nov.17-v.nov.28

ACTA 177.964. — Montevideo, noviembre 11, 1980. — Norman Fox por Butterworth Systems Inc. (USA), solicita marca: LIQUA-BLASTER clases 11 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 32263 Nov.14-v.nov.27.

ACTA 177.965. — Montevideo, noviembre 11, 1980. — Norman Fox por Butterworth Systems Inc. (USA), solicita marca: ABRAS-I-JECTOR clases 11 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub 32264 Nov.14-v.nov.27.

ACTA 177.972. — Montevideo, noviembre 11 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Polene S. A. (Montevideo), solicita marca: RICOMAR clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32265 Nov.14-v.nov.27.

ACTAS Nros. 177.952 y 4.445. — Montevideo, noviembre 10 de 1980. — Norman Fox por Thomson - CSF (Société Anonyme) (Francia), solicita marca:



THOMSON-CSF

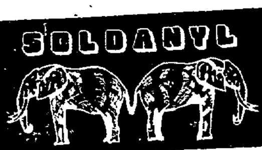
clases 16, 17, 28, 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 32266 Nov.14-v.nov 27.

ACTA 177.836 — Montevideo, octubre 31 de 1980 — Guzmán González Ruiz por 4 M SACIF Inmobiliaria y Agropecuaria (Argentina), solicita marca



clases 4ª, 5ª y 23ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 31776 Nov.14-v.nov.27.

ACTA Nº 177.959. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — José Barajuan, Montevideo, Uruguay, solicita la marca



de las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 32270 Nov.14-v.nov.27

ACTA 177.948. — Montevideo, noviembre 10, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Urutrón Ltda. (Montevideo), solicita marca: WINNER clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32257 Nov.14-v.nov.27.

ACTA 177.950. — Montevideo, noviembre 10, 1980. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: VIROPTIC clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32259 Nov.14-v.nov.27.

ACTA 177.961. — Montevideo, noviembre 11, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Pedro Domecq, S. A. (España), solicita marca: SOREIKA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 32260 Nov.14-v.nov.27.

ACTA Nº 177.866. — Montevideo, noviembre 3, 1980. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Ltda. (Montevideo), solicita marca: MULTIPACK clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32232 Nov.14-v.nov.27.

ACTA Nº 4.440. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Rodolfo Pilas, por Creighton H. Isabella de Uruguay, solicita marca: RESLTRONICA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32429 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 177.859. — Montevideo, noviembre 3, 1980 — M. Dubourg por Juan Bursztyn (Montevideo), solicita marca RONICA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 31339 Nov.10-v.nov.21

ACTA 177.928. — Montevideo. 6 nov. 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Baumir S. A. (Uruguay), solicita marca: CHIFLA PASITOS, clases 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 31439 Nov.10-v.nov.21.

ACTA 177.896. — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — Billy Fox, por Faberge Incorporated (USA), solicita marca: TURBO, clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 31396 Nov.10-v.nov.21.

ACTA Nº 4.439. — Montevideo 5 de noviembre de 1980. — Rodolfo Pilas solicita marca "A.A.A. Oficina de Registros Industriales, clase 26. — 23) N$ 45,00 10|pub. 31711 Nov.12-v.nov.25

ACTA Nº 178.029. — Montevideo, 12|11|980. — Miguel Freira por Metalcar Ltda. (Uruguay), solicita la marca METALCAR, clases 6, 8, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 32284 Nov.14-v.nov.27

ACTA Nº 177 497. — Montevideo, octubre 13, 1980. — Walter Jones por Malvina S. A (Montevideo), solicita marca PRATIKO'S, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 30054 Nov.14-v.nov.27.

ACTA Nº 177.991. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Erna Siegmund, por Ilona S. A. (Uruguay), solicita marca UNI COLOR clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32375 Nov.17-v.nov.28.

ACTA 177.894. — Montevideo. noviembre 5, 1980. — Rodolfo Molles por Schiaparelli France S. A., Francia, solicita marca SNUFF, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32322 Nov.17-v.nov.28

ACTA Nº 177.865. — Montevideo noviembre 3, 1980. — Walter Jones por Compañía Industrial Farmacéutica S. A. (Montevideo), solicita marca: AMOSAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 31650 Nov.11-v.nov.24.

ACTA 177.962. — Montevideo, noviembre 11 de 1980. — Norman Fox por Butterworth Systems Inc. (USA), solicita marca: BUTTERWORTH clases 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 32261 Nov.14-v.nov.27.

ACTA Nº 177.889. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Gonzalo Fernández Secco por SOFISTIC PRODUCTS S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca EMAGRIM de las clases 1 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 31207 Nov.7-v.nov.20.

ACTA Nº 177 839 — Montevideo, octubre 31, 1980 — Manfredo Cikato por Terplast S.R.L. (Montevideo), solicita marca MINIESTADIO TERPLAST clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 31034 Nov.10-v.nov.21.

ACTA Nº 177.914 — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Gonzalo Fernández Secco por "Sofistic Products S.R.L.", Montevideo, Uruguay, solicita la marca MUD LAMA NEGRA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 31306 Nov.10-v.nov.21

ACTA 177.929. — Montevideo, 6 nov. 1980. — Eduardo Medina, Badilan S. A. (Uruguay), solicita marca: SPALDING, clases 12, 14, 18, 21, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 31440 Nov.10-v.nov.21.

ACTA Nº 177.817. — Montevideo, octubre 30, 1980. — M. Dubourg por Juan Bursztyn (Montevideo), solicita marca MAXWELL, clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 31338 Nov.10-v.nov.21

ACTA Nº 177.920. — Montevideo, noviembre 6, 1980. — Erna Siegmund, por Cosmética Breda S.R.L (Argentina), solicita marca: DRAWBACK clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 31600 Nov.11-v.nov.24.

ACTA Nº 177.795. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Elisa Bernat Honig (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:

Alicia
HAUTE COUTURE

de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 31839 Nov.12-v.nov.25

ACTA Nº 177.917. — Montevideo, noviembre 6 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Biochemie Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca: THIOPENTAL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 31794 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 177.916. — Montevideo, noviembre 6 de 1980. — Norman Fox por Schering Corporation (USA), solicita marca: FINAFYNE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 31793 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 177.935. — Montevideo, noviembre 7, 1980. — Erna Siegmund, por Societe Anonyme Jeanne Lanvin (Francia) solicita renovar marca: LANVIN clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 31807 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 177.936. — Montevideo, noviembre 7, 1980. — Erna Siegmund, por Societe Anonyme Jeanne Lanvin (Francia) solicita renovar marca: LANVIN clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 31808 Nov.12-v.nov.25.

ACTA 177.931. — Montevideo, noviembre 7, 1980. — Norman Fox por Norlin Industries Inc. (USA), solicita marca: LOWREY clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 31796 Nov.12-v.nov.25.

ACTA 177.875. — Montevideo, noviembre 4 de 1980. — Guzmán González Ruiz por El Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Uruguay), solicita marca: PAUSITAS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 31777 Nov.12-v.nov.25.

ACTA 177.876. — Montevideo, noviembre 4 de 1980. — Guzmán González Ruiz por El Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Uruguay), solicita marca: 10 PUNTOS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 31778 Nov.12-v.nov.25.

ACTA 177.877. — Montevideo, noviembre 4 de 1980. — Guzmán González Ruiz por El Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Uruguay), solicita marca: DESEADAS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 31779 Nov.12-v.nov.25.

ACTA 177.878. — Montevideo, noviembre 4 de 1980. — Guzmán González Ruiz por El Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Uruguay), solicita marca: GOLOSA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 31780 Nov.12-v.nov.25.

ACTA 177.879. — Montevideo, noviembre 4 de 1980. — Guzmán González Ruiz por El Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Uruguay) solicita marca: PORTEÑITAS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 31781 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 177.912. — Montevideo, noviembre 1980. — Guzmán González Ruiz por Organización Periodística Limitada (Montevideo) solicita marca: 2001, clase 15ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 31782 Nov.12-v.nov.25.

ACTA 177.940. — Montevideo, noviembre 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Credicar San José Limitada (Montevideo), solicita marca LARKPEL, clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 31784 Nov.12-v.nov.25

ACTA Nº 177.932. — Montevideo, noviembre 7 de 1980. — Erna Siegmund, por Maxim's Limited (Inglaterra), solicita marca:

M

clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 22 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 31804 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 177.933. — Montevideo, noviembre 7 de 1980. — Erna Siegmund, por Maxim's Limited (Inglaterra), solicita marca:



clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 22 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 31805 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 177.934. — Montevideo, noviembre 7 de 1980. — Erna Siegmund, por Societe Anonyme Jeanne Lanvin (Francia) solicita renovar marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 31806 Nov.12-v.nov.25.

ACTA 177.930. — Montevideo, noviembre 7, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Andy Pat S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 10, 14, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 31795 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 177.954. — Montevideo, noviembre 10 de 1980. — Erna Siegmund por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca DAKOTA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 32032 Nov.13-v.nov.26

ACTA Nº 177.858. — Montevideo, noviembre 3, 1980. — M. Dubourg por Juan Bursztyn (Montevideo), solicita marca EQUITY clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 31340 Nov.10-v.nov.21

ACTA Nº 177.857. — Montevideo, noviembre 3, 1980. — M. Dubourg por Juan Bursztyn (Montevideo) solicita marca SLOAN clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 31341 Nov.10-v.nov.21

ACTA 177.925. — Montevideo, 6 nov. 1980. — Eduardo Medina Ylla, por Lucky Ltda. (Uruguay), solicita marca: LUCKY clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 31436 Nov.10-v.nov.21.

ACTA 177.960. — Montevideo, 11 noviembre 1980. — Rodolfo Molles por Merkant Ltda. Montevideo, solicita marca PETILAN, clases 4-5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32324 Nov.17-v.nov.28

ACTA 177.945. — Montevideo, noviembre 10, 1980. — Rodolfo Molles por Cooper Industries, Inc., E. U. América, solicita marca



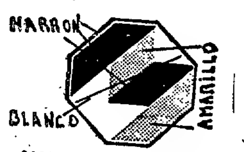
clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 32325 Nov.17-v.nov.28

ACTA 177.891. — Montevideo, noviembre 5, 1980. — Rodolfo Molles por Alfa Romeo S.p.A., Italia, solicita marca

Alfa Romeo

clases 11-21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 32319 Nov.17-v.nov.28

ACTA Nº 4.446. — Montevideo noviembre 10, 1980. — Manfredo Cikato por Marpe Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 32313 Nov.17-v.nov.28

ACTA Nº 177.973. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Eideo Internacional (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:





de las clases 5 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 32013 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 4.441. — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — Rodolfo Pilas por Raúl C. A. Poch Sans de Uruguay, solicita marca: CALADOS POCH, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 32430 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 178.027. — Montevideo 12 de noviembre de 1980. — José Walter Francia Gil (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:

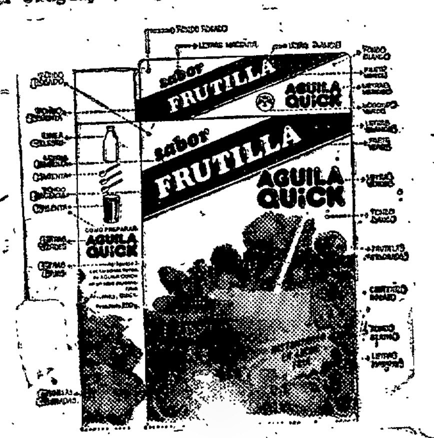




de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292,50 10|pub. 32425 Nov.17-v.nov.28

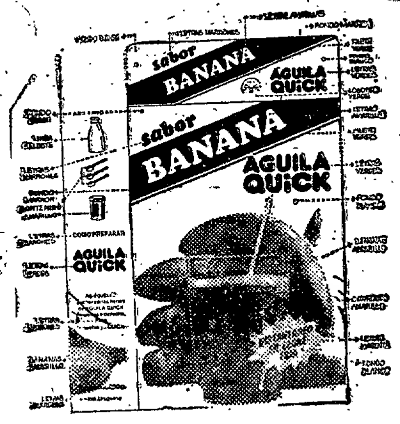
ACTA Nº 178.033. — Montevideo, noviembre 13, 1980. — Norman Fox por Max Factor & Co. (USA), solicita marca: COLORFAST clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32547 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 178.076. — Montevideo, noviembre 17 de 1980. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. de Uruguay (Uruguay), solicita marca



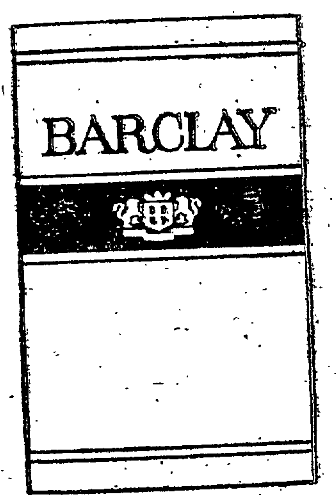
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 32897 Nov.20-v.dic.3.

ACTA Nº 178.075. — Montevideo, noviembre 17 de 1980. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay (Uruguay), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 32896 Nov.20-v.dic.3.

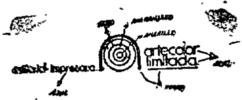
ACTA 178.057. — Montevideo, noviembre 14 de 1980. — Norman Fox por Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 450.00 10|pub. 32885 Nov.20-v.dic.3.

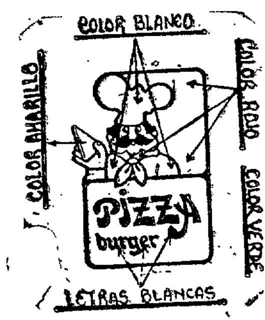
ACTA Nº 4.462. — Montevideo, noviembre 17, 1980. — Roberto Giménez por Garfyl S. A., (Montevideo), solicita marca VIDEOCLUB, clase 29, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32846 Nov.20-v.dic.3

ACTAS N.os 178.062, 4.459. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — Manfredo Cikato por Artecolor Ltda (Montevideo), solicita marca



clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 32843 Nov.20-v.dic.3.

ACTA 178.071 y 4.460. — Montevideo, noviembre 17, 1980. — Rodolfo Molles por Sandwich S. A., Buenos Aires, solicita marca



clase 1, 2, 3, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 32834 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº 178.046. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esmeralda M. Cabrera de Dufour (Montevideo, Uruguay), solicita marca VARROAMTN de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 32890 Nov.20-v.dic.3.

ACTA 178.065. — Montevideo, noviembre 17 1980. — Oscar Bacot Silveira por Manufacturas Caribu Ltda. (Colombia), solicita marca FLEETWAY, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32886 Nov.20-v.dic.3.

ACTA 178.070. — Montevideo, noviembre 17, 1980. — Rodolfo Molles por Recordati S. A. Chemical And Pharmaceutical Company, Suiza, solicita marca MAXIUS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 32833 Nov.20-v.dic.3

ACTA 178.072. — Montevideo, noviembre 17, 1980. — Rodolfo Molles por Jean Patou Parfumeur, Francia, solicita marca 1000, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 32835 Nov.20-v.dic.3

ACTA 178.054. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — Rodolfo Molles por Armour Pharmaceutical Company, E. U. América, solicita marca GAMMAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32832 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº 178.052. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — Rodolfo Molles por Armour Pharmaceutical Company, E. U. América, solicita marca FACTORATE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32830 Nov.20-v.dic.3

ACTA 178.053. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — Rodolfo Molles por Armour Pharmaceutical Company E. U. América, solicita marca ALBUMINAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32831 Nov.20-v.dic.3

ACTA 178.073. — Montevideo, noviembre 17, 1980. — Jones & Cía. S. A. - La Leonesa Infusiones S. A. - España, solicita marca RELAXUL, clase 1-9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 32836 Nov.20-v.dic.3

ACTA 177.980. — Montevideo, noviembre 12, 1980. — Rodolfo Molles por Degussa Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca DENTOMAT clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32522 Nov.20-v.dic.3.

ACTA Nº 178.064. — Montevideo, noviembre 14 1980. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca CESTREL, clase 9 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32845 Nov.20-v.dic.3

ACTA 177 987. — Montevideo, noviembre 12, 1980. — Norman Fox por Schering Corporation (USA), solicita marca: FOXVAC - TC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32544 Nov.20-v.dic.3.

ACTA Nº 178.047. — Montevideo, noviembre 13, 1980 — Manfredo Cikato por Alfazeta Ltda. (Montevideo), solicita marca WARM MORNING, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32840 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº 178.048. — Montevideo, noviembre 13, 1980. — Manfredo Cikato por Alfazeta Ltda. (Montevideo), solicita marca FRESCARIA, clase 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 32841 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº 178.049. — Montevideo, noviembre 13, 1980. — Manfredo Cikato por Industria e Comercio Sobral S. A. (Brasil), solicita marca SOBRAL, clase 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 32842 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº 178.063. — Montevideo, noviembre 14, 1980. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca NOLTHINE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 32844 Nov.20-v.dic.3

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.614 — Montevideo, noviembre 4, 1980. — Walter Jones por Alberto Corbellini S.R.L. (Montevideo), solicita patente sobre: "Plantilla Conformada" por 5 años. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 32233 Nov 14-v.nov 27.

ACTA Nº 21.277. — Montevideo, 12 noviembre de 1980. — Con esta fecha, Rubén Melgar (Montevideo, Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo sistema para plegar cortinas en sentido horizontal", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 32415 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 1.625. — Montevideo, noviembre 18 de 1980. — Erna Siegmund, por Societe Generale Des EAUX Minerales Des Vittel (Francia), solicita modelo industrial para: "Envase". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 32698 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 21.278. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980 — Con esta fecha, José Walter Francia Gil (Montevideo, Uruguay), solicita patente de invención para: "Deshumectador". — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub 32286 Nov.14-v.nov.27.

ACTA 21 275. — Montevideo noviembre 10 de 1980. — Norman Fox por Dart Industries Inc (USA), solicita patente de invención para: "Compuesto conteniendo antimonio líquido estable de azufre Orgánico" como reválida de la patente belga Nº 867 990 concedida el 30 de junio de 1978 — De acuerdo a la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 32256 Nov.14-v.nov.27.

ACTA U-1.110. — Montevideo, 14 noviembre 1980. — Eduardo Medina, por Baumir S. A., solicita modelo utilidad: "Zapatito con sonido". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 32567 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 1.624. — Montevideo, noviembre 13, 1980. — Manfredo Cikato por Alfazeta Ltda. (Montevideo) solicita: "Modelo Industrial Calefactor Radiante". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 32838 Nov.20-v.dic.3.

ACTA Nº U-1109. — Montevideo, noviembre 1?, 1980. — Manfredo Cikato por Supertoy S. A. (Montevideo) solicita Modelo de Utilidad "Silla Mecedora Regulable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 32839 Nov.20-v.dic.3.

ACTA Nº 1.615. — Montevideo, noviembre 4 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Juan José Scalone Sarubbi (Uruguay), solicita modelo industrial SOPORTE. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 31773 Nov.20-v.dic.3.

ACTA Nº 1.582. — Montevideo, setiembre 12 de 1980. — Carlos Stezano (Montevideo) solicita Modelo "Manija de Ataúd". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45 00 10|pub. 31547 Nov.11-v.nov.24.

ACTA Nº 1.581. — Montevideo, setiembre 12 de 1980. — Carlos Stezano (Montevideo) solicita Modelo "Manija de Ataúd". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 31548 Nov.11-v.nov.24.

ACTA Nº 1.580. — Montevideo, setiembre 12 de 1980. — Carlos Stezano (Montevideo) solicita Modelo "Manija de Ataúd". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 31549 Nov.11-v.nov.24.

ACTA U-1.095. — Montevideo 27 de octubre de 1980. — Rodolfo Pilas por Orlando M. Puglia, de Uruguay solicita patente Mod. de Utilidad para "Servilletero - Palitero Dosificador". Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 31336 Nov.10-v.nov.21.

ACTA Nº U-1105. — Montevideo, noviembre 6 de 1980. — Roberto Zampedri y Raúl Oldán (Montevideo), solicita Modelo de Utilidad "Colector Solar". — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 31851 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº U-1103. — Montevideo, noviembre 4 de 1980. — Luis Mario Fernández (Montevideo), solicita Modelo de Utilidad "Banda Protectora". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 31850 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº U-1106. — Montevideo, noviembre 10, 1980. — Manfredo Cikato por Juan Carlos Mamprelian (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Cochecito de bebé". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 32314 Nov.17-v.nov.28.

ACTA 21.276. — Montevideo, noviembre 11, 1980. — Rodolfo Molles por Battelle Memorial Institute Suiza, solicita patente de invención para "Procedimiento para preparar un filamento de Sútura de Catgut" Reiv prioridad patente Suiza (Ac. 10.449|979), del 23 de noviembre de 1979, y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135 00 10|pub. 32316 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº U-1084. — Montevideo, octubre 22, 1980. — Plastecnia S. A. (Montevideo), solicita Modelo Utilidad "Bocina". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 31849 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 1.618. — Montevideo, noviembre 6 de 1980. — Industria de Máquinas Agrícolas Fuchs S. A. (Brasil), solicita Modelo Industrial "Una Teja Autoportante", reválida Modelo Industrial Argentino Nº 35.003 de 26 de diciembre de 1977. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90 00 10|pub. 31848 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 1.600. — Montevideo, octubre 22, 1980. — Ana María Di Nardo (Montevideo) solicita modelo industrial: "Escritorio". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 31846 Nov.12-v.nov.25.

ACTA Nº 1.616. — Montevideo, noviembre 4, 1980. — Antonio Modesto Tacoronte (Montevideo), solicita modelo: "Base para mueble". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 31847 Nov.12-v.nov.25.

ACTA U 1104. — Montevideo, noviembre 6, 1980. — Oscar Bacot por Robert Yabeck (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para "ANUNCIADOR MODULAR" reivindicando prioridad solicitud uruguaya Acta 21078 de fecha 10|3|980. — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 31790 Nov.12-v.nov.25

ACTA Nº 21.274. — Montevideo, noviembre 5, 1980. — Guzmán González Ruiz por Industrie Pirelli S.p.A. (Italia), solicita patente de invención: UN PANEL SOLAR. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 31775 Nov.12-v.nov.25

ACTA Nº 1.578. — Montevideo, setiembre 12, 1980. — Isidoro Dachs S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Algodón plisado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45,00 10|pub. 31845 Nov.12-v.nov.25.

ACTA 21.273. — Montevideo, noviembre 4, 1980. — González Ruiz por Stauffer Chemical Company (USA), solicita patente invención: COMPUESTOS HERBICIDAS CONOCIDOS COMO ACETAMIDINAS, MAS PARTICULARMENTE DICLOROACETAMIDINAS (Denunciando prioridad estadounidense Nº 91.854 del 6|11|979). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 31774 Nov.12-v.nov.25

25 - Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. — Prometí ceder mi cuota social colectiva de "La Extremeña Sociedad en Comandita", a Octacilio Hugo Echenagusia Pereira. Acreedores presentarse en 25 de Mayo Nº 463, Piso 3, Esc. 5 (Montevideo). — SUSANA BELTRAN RODRIGUEZ.
25) N$ 180,00 20|pub. 32201 Nov.20-v.dic.17.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Luis Adolfo Aloy y Raúl Edmundo Rubio carnicería sita en 18 de Julio Nº 251 —Florida—. Acreedores. Rivera Nº 366. Florida. CELMAR BALBIR MUNIZ y ALIX TERESITA DELUCA.
25) N$ 180.00 20|pub. 3294? Nov.20-v.dic.17

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Silvio Cesareo López carnicería sita en Gallinal Nº 374 —Florida—. Acreedores: Rivera 366 —Florida—. S. LUCRECIA PASTORINI LERENA.
25) N$ 90.00 20|pub. 32942 Nov.20-v.dic.17

Prometimos vender a Gladys Raquel Clavero Cabrera de Sierra la mitad indivisa "Bar y Restaurant" Cerro San Antonio (Piriápolis). Acreedores en el mismo. — BRUNO HUGO BECCO y MARIA NANCY SORIA de BECCO.
25) N$ 180.00 20|pub. 31165 Nov.7-v.dic.4.

VENTA DE COMERCIO

Ley 26|9|904. — Prometo vender a Nelson Tornini Pochelu Taller Mecánico Rex. Piedras 168. Acreedores al mismo. ARMANDO TORNINI. GIOVANETTI.
25) N$ 90.00 20|pub. 31766 Nov.12-v.dic.9

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender farmacia "Uruguay" a "Farmacia Uruguay Limitada". sita en Rocha, calle 18 de Julio Nº 142. Acreedores en la misma. FERIDIA ACERENZA.
25) N$ 90.00 20|pub. 29792 Oct.28-v.nov.24

MANUEL GIL VEIRAS S.R.L.
Disuelta 15 setiembre 1979.
Ley 26 de setiembre de 1904.
Al comercio, acreedores e interesados, presentarse en Román Guerra 831.
25) N$ 180.00 20|pub. 31509 Nov.11-v.dic.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí derechos Carnicería Dulcinea S.R.L. Quijote 2932, acreedores al mismo. — DANIEL CEDRES SBURLATTI. — ROSARIO GRAÑA. — MIGUEL BOUVIER RODRIGUEZ y MARIA ELIZABETH TORRES.
25) N$ 180.00 20|pub. 32309 Nov.17-v.dic.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Farmacia del Norte a Hugo Jaume y Sra. Acreedores a J. Batlle y Ordóñez Nº 4102. — BEATRIZ BIAGGI. — JORGE FONTANA.
25) N$ 180 00 20|pub. 31543 Nov.11-v.dic.8.

Ley 26|9|904. — Julio César Cabano Cafaro prometió vender a Dunasol S. A. el café, bar y pizzería "Rikapiza" sito en la calle Paraguay Nº 1326. Acreedores: Treinta y Tres 1356, piso 2, Esc. 20. — Dr. EMILIO SINISCALCO. — JULIO CESAR CABANO.
25) N$ 180.00 20|pub. 31962 Nov.13-v.dic.10.

Ley 26|09|904. — Prometimos vender a José Rodríguez Regueiro almacén en Miguelete 1856. Acreedores al mismo RULUCA S.R.L.
25) N$ 90.00 20|pub 30962 Nov.5-v.dic.2

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender a "Deflores S. A." la Estación de Servicio Shell, sita en Bulevard Artigas esquina Canelones - Montevideo.
Acreedores presentarse en Escribanía A. Gutiérrez de Olivet, Miguel del Corro Nº 1414 - Montevideo. — LUIS A. DACOSTA. — SERGIO R. PALUMBO.
25) N$ 180.00 20|pub. 32310 Nov.17-v.dic.1?.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Dora Medeiros Picón y Teresa Nibia Dopazo Garrido despensa "Yosú" en Mississippi 1468 Acreedores en el comercio. — YOLANDA MENDEZ FERNANDEZ — SUSANA FERREIRA y ANTONIO SUAREZ
25) N$ 180.00 20|pub. 30899 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26|9|1904. — JOSEFA RAMA LAGO prometió vender a Margues. S.R.L. el establecimiento comercial "Imprenta Rama" sito en Avenida Rivera 2134 bis. Acreedores al mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 31043 Nov 6-v.dic.?

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Victor Bouvier Jorcin el establecimiento comercial de librería y anexos denominado "El Liceo", sito en la calle Rivera Nº 281, de esta ciudad. Acreedores presentarse a Av. Gral. Flores Nº 462. Colonia. — LILY MASCHIO LOPEZ de ESTEVEZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 32056 Nov.13-v.dic.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Milka Eustaquia Sessa de Pereyra el salón de quinielas, cigarros y varios en la calle Juan D. Jackson 1252. Acreedores al mismo. — JORGE MORANDI. — MARIA ISABEL LARRAÑAGA.
25) N$ 180.00 20|pub 31526 Nov.11-v.dic.8.

Ley 26|9|904. — A los acreedores de Esther Sokoletsky, y Fred Andach, María de los Angeles Gaydo, y Julio Macedo, Armando Marr y Marina Olivera, UNIFOT S.R.L. en la venta de "Farmacia Corrales" ubicada en Camino Corrales antes Nº 3019, actualmente número 3001. Acreedores presentarse en la misma.
25) N$ 270.00 20|pub. 31560 Nov.11-v.dic.8.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a "Leda S.R.L.", almacén de comestibles en Arenal Grande 2438 Acreedores al mismo. — "Arianos S.R.L."
25) N$ 180,00 20|pub. 32248 Nov.14-v.dic.11.

Ley 26 setiembre 1904. — WALTER LOPEZ IZQUIERDO prometió vender a Alberto Kinley almacén situado Luis Alberto de Herrera 3950. Acreedores allí.
25) N$ 90.00 20|pub. 29779 Oct.28-v.nov.24

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Hugo Graso, bar. de General Flores y Garibaldi, Las Piedras, Canelones. Acreedores al mismo. — JOSE ROBERTO CLAVIJO GOMEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 29636 Oct.27-v nov.21

Ley 26 de setiembre de 1904 — BRUNO JOSE CHIAPPINO MARANZANA y ANA MARIA CAMORS VELAZCO, prometieron en venta a Siria Eduan Rodríguez comercio tienda y mercería, ubicado en Juan Paullier 2258. Montevideo. Acreedores al mismo
25) N$ 180.00 20|pub. 31009 Nov.6-v dic.?

La Sociedad en Comandita "Alfonso Gauthier y Cía." prometió vender "Estación de Servicio Shell", de calle Artigas y 25 de Mayo, Dolores, departamento de Soriano. Acreedores: en la misma. — ALFONSO FELIPE GAUTHIER GAUTHIER.
25) N$ 180.00 20|pub. 29989 Oct.29-v.nov.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Marno Limitada prometió vender a Julio Cardeso Liñares, Fernando Pouso y Antonio Pouso Fernández, Estación de Servicio con frente a José Batlle y Ordóñez Nº 3855. Acreedores: Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja Nº 1623, apartamento 31.
25) N$ 180.00 20|pub. 32640 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Walter y Mary Martínez Cornelli. avícola "Guillermo Tell", sita en José L. Terra Nº 2179. Acreedores en la misma. — LUIS PARRAMON ALBERTI. — Mª MAGDALENA VERNET
25) N$ 180.00 20|pub. 31232 Nov.7-v.dic.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí compromiso compraventa carnicería San Martín 3739 a Oribe Núñez y Emilio Vecchi Acreedores en la misma. — URBANO ROGELIO PAZOS.
25) N$ 90.00 20|pub. 31229 Nov.7-v.dic.4.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender la Carnicería "Ruta al Mar", ubicada en Balneario Solís, Quinta Sección Judicial de Maldonado, a Walter Enrique Donate Berrutti y Julio Wilson Justo. Acreedores presentarse en la misma. — ANTONIO LANDA GUERENDIAIN y MIRTA LAMADRID de LANDA.
25) N$ 180.00 20|pub. 29347 Oct.23-v.nov.19.

Prometí vender el Hotel "La Casona", Barrio Pine Beach, Punta del Este. Los acreedores en el mismo. — ANGELA M. PISTANI.
25) N$ 90.00 20|pub. 30035 Oct.29-v.nov.25

Ley 26|9|904. — El 5|5|77, Serafín García Bugallo y Ascensión Figueiras, prometieron vender a YOLANDA ELSA BROSE LAMBERTI y HERIBERTO LIBER MARTINO, bar "La Fragata", sito en Avda. Italia 2625 y Albo 2652. Cedidos derechos a Rogelio Rodríguez Rendón el 29|8|78. Cedidos derechos a Fidel y José María Sotelo el 28|5|79 Acreedores al mismo.
25) N$ 270,00 20|pub. 31378 Nov.10-v.dic.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José Pedro Rapetti Begino el comercio denominado Agencia Arequita. Ramo: depósito de encomiendas. Ubicación: Arequita 2134. Acreedores en el mismo. — CARMELO JOAQUIN ANGEL RAPETTI BESTULFO. — ROSA NORMA BEGINO.
25) N$ 180.00 20|pub. 30186 Nov.3-v.nov.28

Efectos ley 26 setiembre 1904, comunico vendí a Salvador Fernández, almacén de Fraternidad Nº 4049. Acreedores al mismo. Octubre, 1980. — LUCIANO LEAL.
25) N$ 90,00 20|pub. 31321 Nov.10-v.dic.5.

Ley 26|IX|1904. Sucesivamente Hyltor S. A. prometió vender a Osvaldo Alberto Colatto Yemma "Albert Hotel" calle 8 Nº 828 de Punta del Este, Departamento de Maldonado, y éste cedió compromiso en la misma fecha. Acreedores al mismo. — HYLTOR S. A. y OSVALDO ALBERTO COLATTO YEMMA.
25) N$ 180.00 20|pub. 30277 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26|9|1904. — Juan José Torres y Zulma Condins, prometimos vender a GUALBERTO TAIS carnicería calle Marne 3433, Montevideo. Acreedores allí.
25) N$ 90,00 20|pub. 31362 Nov.10-v.dic.5.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a María Carmen Semitekolo Lana de Diego, Carnicería sita Miguelete 1599. Acreedores al mismo. SOFIA MOREIRA MOURIN. ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 31741 Nov.12-v.dic.9

Ley 26|9|1904. — Vendimos a Gumersindo Alen Domínguez, "Parrillada y bebidas fermentadas" sito en Rivadavia 1725. — DANIEL JULIO BUENSENOR. — MARGARITA CORREA.
Por documento 30|11|974, Gumersindo Alen Domínguez y Rosalía Moure, prometieron vender a Gustavo Castelli Urrutia, comercio "Cervecería y Parrillada" que gira en Rivadavia 1725. Registro Público de Comercio el 10|12|974, número 724. Folio 2.891 Libro Nº 1.
Cesión. Por documento 9|9|980, Gustavo Castelli Urrutia y Mirtha Tato Cortinhas, ceden a Ricardo Marrero Viotti, Bronis Marcelino Gransalacosky Lando, Ricardo Alberto Schmand Szlasan y Walther Langone Bertone derechos de promitentes compradores de la casa de comercio en el ramo de "Cervecería y Parrillada" gira en Rivadavia 1725. Acreedores: Rivadavia 1709; lunes a viernes 13 a 17 horas.
25) N$ 540.00 20|pub. 29177 Oct.29-v.nov.25.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Sangar Ltda. comercio que gira en el ramo de Farmacia ubicado en Garzón 1299 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. MARIA MIQUELARENA SAPRIZA.
25) N$ 180.00 20|pub. 30182 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26|IX|904. — NELSON WASHINTON GIORDANO, prometió vender a Severino Rodríguez Domínguez y José González Santiago comercio de pescadería, venta de carnes, productos del mar al natural o elaborados, sito en General Flores Nº 4162, Montevideo, donde concurrirán acreedores.
25) N$ 180.00 20|pub. 29657 Oct 27-v nov 21

Ley de 26 de setiembre de 1904. — El 24|VI|80 Orencio López Goas e Isabel Hermida, cedieron la mitad indivisa de los derechos a la Promesa de venta de Panadería "La Moderna" instalada en Gral. Flores 700 (Las Piedras) a Modart S.R.L. y prometieron en venta la otra mitad. Acreedores presentarse en Colonia 1864, Apto. 1102 (Montevideo).
25) N$ 270.00 20|pub. 32773 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Nelson Osvaldo Torres Arbelo, comercio sito en Tolentino González Nº 491 de la ciudad de Canelones. — Acreedores al mismo: ILDA DUBOIS PINTADO de RAPETTI. — EDUARDO y RUBEN RAPETTI.
25) N$ 180.00 20|pub. 30701 Nov.4-v.dic.1º

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Tipografía Cervantes Limitada, imprenta sita en José L. Terra 2287. Acreedores al mismo PEDRO PIATTI y BLANCA GALLI de PIATTI.
25) N$ 180.00 20|pub. 30185 Oct.30-v.nov.26.

Tacuarembó, 18|IX|1980.
Prometí vender a Hugo Francisco Quay López, comercio de Depósito de Frutas y Verduras sito en Simón Bolívar Nº 61, ciudad de Tacuarembó. — Acreedores al mismo: NERVO GUALBERTO CIRIGLIANO
25) N$ 180.00 20|pub. 30711 Nov.4-v.dic.1º

27-Varios

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

Reiteración de edictos y emplazamientos
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1º del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios o a sus apoderados y representantes y a quienes tuvieren derechos reales y|o personales para con el inmueble Padrón Nº 75.205 para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación efectuada por decreto Nº 19.469 de la Junta de Vecinos de Montevideo, de fecha 31 de octubre de 1979, promulgado por resolución Nº 136 792 de fecha 7 de noviembre de 1979 por la Intendencia Municipal de Montevideo, para su expropiación total con destino al saneamiento de la Cuenca del Arroyo Casavalle. Asimismo respecto a la mensura del predio, practicada por el Agrimensor Carlos E. García con fecha 16 de abril de 1980, cuyo plano agregado a fojas 8 del expediente número 47.509 del Servicio del Plan Regulador.
El área del predio según mensura es de 609 metros cuadrados, 99 decímetros cuadrados (quinientos nueve metros cuadrados, con noventa y nueve decímetros cuadrados), que se deslinda literalmente de la siguiente forma:
Al Noroeste: por una línea recta de 40 metros 80 (cuarenta metros con ochenta centímetros) de frente a la calle existente.
Al Suroeste: Por una línea recta de 12 metros con cincuenta centímetros) de frente a la calle de los Studs.
Al Suroeste: Por una línea recta de 40 metros 80 (cuarenta metros con ochenta centímetros), lindando con el bien padrón Nº 75.204.
Al Noroeste: Por una línea recta lindando con parte del predio padrón Nº 75.180.
El plano fue inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 91.657 el 16 de abril de 1980.
Queda archivado en la Carpeta Nº 18.373 del Archivo Gráfico de este Servicio.
A tales efectos deberán concurrir al Servicio de Plan regulador, piso 10º del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, noviembre 5 de 1980.
27) (C. C.) 8|pub. 43558 Nov.12-v.nov.21.

NOTIFICACION
Ministerio de Economía y Finanzas (SECRETARIA)

Asunto: 801|980|1.
Se notifica a los señores: Alejandro Bueno y Tomás Cantore que deben tomar vista de la gestión relacionada con la exoneración del Impuesto al Valor Agregado.
27) (C. C.) 3|pub. 43642 Nov.19-v.nov.21.

NOTIFICACION
Ministerio de Economía y Finanzas (SECRETARIA)

Asunto: 865|980|296.
Se comunica a la firma SCINCE LTDA. que debe notificarse de la solicitud de importación de un Transformador NADI 85.01.04.02.
27) (C. C.) 3|pub. 43643 Nov.19-v.nov.21.

NOTIFICACION
Ministerio de Economía y Finanzas (SECRETARIA)

Asunto: 400|980|Anexo 24.
Se comunica al Sr. Washington Walter Tajada, C. I. 88.378 que debe notificarse de la solicitud de exoneración del pago de 18 por ciento de IVA para las importaciones de automóviles adaptados, amparados en la ley número 13.102.
27) (C. C.) 3|pub. 43644 Nov.19-v.nov.21.

NOTIFICACION
Ministerio de Economía y Finanzas (SECRETARIA)

Asunto: 865|980, anexo 996.
Se notifica a la firma Crono S.R.L. que debe notificarse de la solicitud de prórroga de su certificado Nº 332.466 correspondiente a la rebaja de recargos, para 2,100 unidades de despertadores eléctricos y a pila de cuarzo.
27) (C. C.) 3|pub. 43645 Nov.19-v.nov.21.

M.I.E.
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber: que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, Julio César Fernández, solicitando Licencia de Exploración sobre los predios empadronados con los números 3996, 3997, 4388, 5720 y 6250 de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Maldonado, As. 204|980. En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto Nº 9.026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios referidos para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 94.00 3|pub. 32792 Nov.19-v.nov.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas
NOTIFICACION

Se notifica e intima a las asociaciones que se mencionan al final, todas ellas con sede en la ciudad de Pando, para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, comparezcan ante el Departamento de Reguladora de Trámite del Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas, sito en Montevideo, calle Sarandí Nº 450, Planta Baja, por asunto relacionado con la vigencia de su personería jurídica, bajo apercibimiento: Centro Social y Deportivo C.O.P.S.A., Unión de Vendedores de Carne de Canelones, Club Atlético Cinco Esquinas, Círculo de Tenis de Pando, Los Horneros, Sindicato de Obreros Papeleros y Cartoneros de Pando, Rotary Club de Pando, Asociación de las Clarisas Franciscanas, Asociación Ex Alumnos Maristas de Pando, Club Deportivo y Social Wanderers. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — Elio Ramírez, Encargado del Departamento Reguladora de Trámite de Personerías Jurídicas.
27) (C.C.) 3|pub. 43665 Nov.20-v.nov.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
División Sumarios
NOTIFICACION

No habiéndose ubicado el domicilio de NELLY LEDESMA, funcionaria del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", se le notifica por este medio de la resolución del señor Rector Interventor, de fecha 19 de octubre de 1980, (numeración recaída en expediente 6842/80 H.C. (numeración de Rectoría), por la que se le decreta "sumario administrativo sin suspensión preventiva y sin retención de haberes".
Se le cita asimismo a concurrir a las oficinas de esta División (18 de Julio 1968, 3er. Piso), el día 26 de noviembre de 1980, a las 10:30 horas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980.
27) (C.C.) 3|pub. 43664 Nov.20-v.nov.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
División Sumarios
NOTIFICACION

No habiéndose ubicado el domicilio de SILVIA ROVIRA, funcionaria del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", se le notifica por este medio de la resolución del señor Rector Interventor, de fecha 27 de octubre de 1980, recaída en Exp. 7505/80 H C. (numeración de Rectoría), por la que se decreta "sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de la mitad de sus haberes".
Se le cita asimismo a concurrir a las oficinas de esta División (18 de Julio 1968, 3er. Piso), el día 26 de noviembre de 1980, a las 11:30 horas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980.
27) (C.C.) 3|pub. 43668 Nov.20-v.nov.24.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

NOTIFICACION

Se da vista a los Sres. Eduardo Rabi, Dr. Soren Poll, Dr. Nathan Bloch y Dr. Julio Vasconsellos por el término de diez días hábiles improrrogables, que se contarán a partir del día siguiente al de esta publicación, del proyecto de resolución que se transcribe a continuación:

"Sancionar a Casa Bancaria Sudafricana y de América del Sur S. A. y a los Sres. Eduardo Rabi, Dr. Soren Poll, Dr. Nathan Bloch, Dr. Julio Vasconsellos y Cr. Carlos Bello, con una multa que se determinará sobre la base de N$ 200.000.00 (doscientos mil nuevos pesos) al mes de junio de 1979."

Durante dicho lapso el expediente respectivo quedará de manifiesto en la Sección Firmas del Banco Central del Uruguay.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43666 Nov.20-v.nov.24

OMAR CASTRO Y CIA.
TRANSFORMACION DE S.R.L. A SOCIEDAD COLECTIVA

Transformación del Contrato Social suscripto el 8|9|66 por los socios Omar Castro Riera y Pedro Francisco Belgeri Lamarque e inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto con el Nº 14, del folio 53 al 59 el 20|9|1966 y de la modificación suscripta el 19|11|1972 e inscripta en dicho Registro con el Nº 38 del folio 123 al 124 el 22|11|1972

Transformación: De Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Colectiva.

Razón Social: OMAR CASTRO Y CIA.

Plazo: 2 años a contar del 1º de mayo de 1980 prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de igual duración.

Capital social: Al 30 de abril de 1980: nuevos pesos 960 904 48 correspondiendo a los socios por partes iguales.

Administración: A cargo de ambos socios conjunta o separadamente.

Forma de firmar: Los socios deberán anteponer a su firma particular la leyenda: "Por OMAR CASTRO Y CIA."

Balances: Se efectuarán el 30 de abril de cada año.

Actividad: Desarrollará actividad el señor Pedro Francisco Belgeri.

Objeto: Explotación integral del ramo de exposición y venta de automóviles, camiones, maquinarias agrícola y todo otro tipo de vehículos terrestres acuáticos o aéreos, sus repuestos y accesorios, pensionado, cuidado y mantenimiento de automotores, motos y similares, venta de combustibles, lubricantes y todo otro producto propio del ramo, representaciones en general, importación y|o exportación, comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías y toda otra actividad que directa o indirectamente se relacione con lo enunciado.

27) N$ 585.00 10|pub. 32621 Nov.19-v.dic.2.

COOPERATIVA POLICIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Asamblea General Ordinaria de Delegados

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Estatuto de la Cooperativa Policial, el Consejo Directivo en su sesión del día 2 de octubre de 1980, según acta Nº 478 resolvió:

Convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados para el día 26 de noviembre a las 19.00 horas, en el local de la Cooperativa, sito en la calle Nueva York 1335, a fin de tratar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de tres delegados para firmar el acta.
2º) Memoria y presupuesto año 1980|81.
3º) Balance y distribución de utilidades, ejercicios 1978|79 y 1979|80.

Nota. — La Asamblea General de Delegados sesionará válidamente cualquiera sea el número de presentes. — El Consejo Directivo.

27) N$ 63.00 2|pub. 32866 Nov.20-v.nov.21.

COOPERATIVA POLICIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Asamblea General Extraordinaria de Delegados

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Estatuto de la Cooperativa Policial, el Consejo Directivo en su sesión del día 2 de octubre de 1980, según Acta Nº 478, resolvió:

Convocar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados para el día 26 de noviembre de 1980, a las 20.00 horas en el local de la Cooperativa, sito en Nueva York 1335, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Designación de tres Delegados para firmar el acta.
2º) Informe sobre proyectos y adquisiciones de bienes inmuebles.
3º) Capital de la Cooperativa y de los Socios.

Nota. — La Asamblea General de Delegados sesionará válidamente cualquiera sea el número de presentes. — El Consejo Directivo.

27) N$ 54.00 2|pub. 32865 Nov.20-v.nov.21.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: Bonfiglio Amanda c.|Ms. JULIA BONFIGLIO y otros. "Cesación de Condominio" (Ficha O. 530|978), se emplaza por el término de noventa días a María Julia, María del Carmen y Antonio Bonfiglio Barruzzo y a los sucesores de Francisco Alberto, Alfredo Segundo y Alberto Bonfiglio Andreoni, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre veinticinco de 1980. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto. — En fe de ello, sello y firmo en Montevideo a la fecha ut-supra. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

27) N$ 324.00 30|pub. 28300 Oct.15-v.nov.25.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MAUPEU. "Herencia Yacente". (Ficha E. 544|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

27) N$ 108.00 20|pub. 27226 Oct.8-v.oct.31. Nov.11-v.Nov.24.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO LASO "Herencia Yacente" (Ficha E.584|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 108.00 10|pub. 31920 Nov.13-v.nov.26.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Stecaro Sociedad en Comandita por Acciones c.|COHEN SIEGBERT, SIMON y otros. "Escrituración Judicial" (Ficha D. 720|978), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Supermercados Disco del Uruguay S. A. solicitando la escrituración del siguiente bien: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicada en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 182.324, antes parte del padrón en mayor área 31.701 señalado con el Nº 1 en el plano del Agrimensor José Américo Lourido de mayo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de mayo de 1946, con el Nº 14.682, con una superficie de 186 metros, 12 decímetros, con 9 metros 11 de frente al N. a la calle Dr. Scosería (ex Cololó) Nº de puerta 2614 y 2614 bis entre Fco. Aguilar y Luis de la Torre.

Dicho bien fue prometido en venta el 15 de enero de 1966 por los esposos Siegbert Simón Cohen Bauer y Teresa Hildesheimer Knoblock de Cohen, según promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el Nº 974 al Folio 3.306 del Libro 132; la que fue cedida a Friosul S. A. el 15 de mayo de 1980 y el 17 de junio de 1980 a Supermercados Disco del Uruguay S. A., ambas anotadas marginalmente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Teresa Hildesheimer y Siegbert Simón Cohen para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

27) N$ 270.00 10|pub. 32352 Nov.17-v.nov.28.

JUICIO CONCILIATORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Banco Holandés Unido c/GREENE, ARTHUR - Cobro de pesos" (Ficha C. 312|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Arthur Greene para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y para el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 270,00 30|pub. 29312 Oct.23-v.dic.3.

CESACION DE CONDOMINIO
CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Compañía de Navegación Atlas c/CARBALLO, MARGARITA - Cesación de Condominio" (F. C. 536|980), se cita, llama y emplaza a Margarita Carballo o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 27 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 216,00 30|pub. 24070 Nov.13-v.dic.24.

LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Banco Hipotecario del Uruguay c/ASDRUBAL LALLANES PEREIRA y otra Levantamiento de Embargo" (Ficha B. 278|979), se cita, llama y emplaza al señor Asdrúbal Lallanes Pereira y a la señora Sara Crossa Mendoza, por el plazo de treinta días al pago de la suma de N$ 7.836,08 más intereses y reajustes que adeudan, bajo apercibimiento de incurrir en mora. — Montevideo, 6 de octubre de mil novecientos ochenta. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

27) (C.C.) 30|pub. 43284 Oct.20-v.nov.28.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SAMPERI, AURELIA - Herencia Yacente" (Ficha F. 1134. 980), se hace saber la apertura de la sucesión de Aurelia Samperi, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, 10 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 90,00 10|pub. 32500 Nov.18-v.dic.1º.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: D'ANGELIS PRIETO, JUAN CARLOS; "Herencia Yacente" (Ficha F 988|980), se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Carlos D'Angelis Prieto, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, 26 de setiembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 180.00 20|pub. 28642 Oct.17-v.oct.30 Nov.19-v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la herencia yacente de JOSEFA MARIA RIZZO o JOSEFA RIZZO (Ficha A 582|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
27) N$ 108 00 20|pub. 26135 Set 29-v.oct.10. Nov.10-v.nov.21

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días al señor EDEGAR FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal ha iniciado su cónyuge Luisa María Correa, (Ficha E 374|980).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
27) N$ 216.00 30|pub. 31476 Nov.10-v.dic.19.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que en autos: González Izeta, María Cristina y otros c. RAMOS SALA DE IZETA, CELIA EMILIA y otros. (Ficha C 933|980) "Cesación de Condominio" se cita, llama y emplaza a los actuales titulares de la parte que en el bien inmueble Padrón Nº 14 892, sito en la calle Pablo de María Nº 1459 Sexta Sección Judicial de Montevideo, corresponde a María Sara Izeta Garé de Votta, y|o sus herederos, o causahabientes a título universal o particular, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 378 00 30|pub. 31461 Nov.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
DESIGNACION DE CURADOR
Citación
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: METELLI EMILIA AMELIA "Designación de Curador" (Ficha D|319|980), se cita llama y emplaza a Juan Carlos Rivera a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de octubre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 270.00 30|pub. 29239 Oct.23-v.dic.3.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
CITACION
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MAURICIO ABEL FERNANDEZ, a contestar la demanda que por Impugnación de Reconocimiento de hijo Natural le ha iniciado Nahyr Corujo. — Montevideo, 3 de setiembre de 1980. — Esc Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
27) N$ 162.00 30|pub. 27786 Oct.13-v.nov.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ ALVAREZ RUBEN MARNES "Suc." (Ficha A 275|977) cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos: María Ester y José Washington Rodríguez Rocca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. — Montevideo 28 de octubre de mil novecientos ochenta. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
27) N$ 216.00 30|pub 31695 Nov.14-v.dic.26.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Oficina Baldovino c|Sucesores de MATILDE AMESTOY MORELLI" Desalojo un año. (Ficha 1679|980) se ha dispuesto intimar el desalojo de la finca de la calle Andrés Martínez Trueba Nº 1022. con plazo de un año y citar de excepciones a los Sucesores de Matilde Amestoy Morelli para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Ana M. Vicentino. Actuaria.
27) N$ 270.00 30|pub 30643 Nov.3-v.dic.12

JUICIO DE REIVINDICACION
Juzgado de Paz de la Tercera Sección
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Colonia, dictada en los autos de este Juzgado, caratulados: "Sedarri, Elda Nelly c/ACKERMANN, NELLY TERESA - Juicio de Reivindicación" (Fa. Nº 136|980), se emplaza a Nelly Teresa Ackermann a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se proseguirán los procedimientos. — Rosario, 30 de octubre de 1980. — Dra. Walkiria Raggio Faccioli, Juez de Paz.
27) N$ 90,00 10|pub. 32098 Nov 13-v.nov.26.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección
EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, en autos "Oficina Baldovino S. R. L. c|sucesores de MARIA ELVIRA LACAVA" (Desalojo Ficha L. C. 185|980) se ha dispuesto intimar el desalojo con el plazo de un año de la finca de Agaces 3773 Apto. 1 a los sucesores a cualquier título de Antonio Vitureira y María Elvira Lacava. — Montevideo, setiembre 22 de 1980. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
27) N$ 216.00 30|pub. 29218 Oct.22-v.dic.2.

INTIMACION DE PAGO
JUZGADO DE PAZ
DE LA SEPTIMA SECCION
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección, dictada en los autos: Edelma de Armas c. RAUL BERTHOLDO FRANKENSTEIN WACHTEL c sus herederos, "Intimación de Pago" (Ficha 787|980) se cita y emplaza a Raúl Bertholdo Frankenstein Wachtel o a sus herederos a que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 10 de junio de 1980. — Esc Rodolfo González Bacigalupi. Actuario
27) N$ 270 00 30|pub 29061 Oct 22-v dic 2

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Amado, Antón y Parga de Amado, María Norma contra FARIAS, BELARMINA JANET - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha V. 189|980) se cita, llama y emplaza a Belarmina Janet Farías, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43624 Nov.18-v.dic.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulado "Rijo Solange, Marciano y Fuentes Rodríguez de Rijo, Rosa contra CARDOZO, WASHINGTON ALEJANDRO y TORRES, IRMA YOLANDA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 218|980), se cita, llama y emplaza a Washington Alejandro Cardozo e Irma Yolanda Torres, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 2 de octubre de 1980. - Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43244 Nov.6-v.dic.17.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Díaz Bettina contra RAMIREZ RAMIREZ FRANCISCO JAVIER "Guarda" (Ficha C. 136|980), se cita, llama y emplaza a Francisco Javier Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio. (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43542 Nov.13-v.dic.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Pereyra, Carmen Hortensia y Silveira, José Bolívar contra MARTINEZ ROSA MABEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 441|977), se cita, llama y emplaza a Rosa Mabel Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17|12|963 - Nº 13.209). — Montevideo, junio 30 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 43563 Nov.11-v.dic.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Martínez Leopolda y de La Cruz, Enrique c.|MAIDANA, DELIA FANNY. "Pérdida de la Patria Potestad" (F. C. 521|979), se cita, llama y emplaza a: Delia Fanny Maidana, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209 — Montevideo 28, de octubre de 1980 — Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43612 Nov 17-v.dic.29

PERDIDA DE LA PATRIA POTESSTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados. Viera De Rodríguez Angela María contra COSTAS SILVA MARIA NELLY Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha C. 241|980)". se cita llama y emplaza a María Nelly Costas Silva para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209) — Montevideo. 1º de octubre de 1980
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43525 Nov.7-v.dic.18

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Acosta González, Carlos y Garrido de Acosta Martha contra BATALLA REINALDO y FERREIRA SONIA MARIANA Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha C 227|980)" se cita llama y emplaza a Reinaldo Satalla y Sonia Mariana Ferreira para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209) — Montevideo, 8 de octubre de 1980. - Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 30|pub 43462 Nov 7-v.dic.18.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez Díaz Ramón y Robinson, María del Carmen contra ROBINSON, ENRIQUE y VALENZUELA MARIA ISABEL Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha V 25|975) se cita, llama y emplaza a Enrique Robinson y María Isabel Valenzuela, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ofi-

cio. (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 8 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43275 Oct.20-v.nov.28.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de SULC y otros. Escrituración de oficio' (Ex-Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bernaola, Emilio y Salvatella, Ramona Esther c|CASAMAN, AMADO ELBIO y SILVA, NOEMI - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 217|980) se cita, llama y emplaza a Amado Elbio Casaman y Noemí Silva, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 2 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub 43320 Oct.22-v.dic.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Gully, Blanca Irma c|ANGELONI, JORGE WALTER. "Pérdida de la Patria Potestad" (C 214|980), se cita, llama y emplaza a Jorge Walter Angeloni, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, setiembre 29 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43295 Oct.21-v.dic.1º.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Troisi, Jorge c/BATTAGLIA, ANA ESTHER Pérdida de la Patria Potestad" (C. 578|979), se cita, llama y emplaza a Ana Esther Battaglia Hermida, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 13.209, del 17-12-963. — Montevideo, diciembre 26 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43390 Nov.3-v.dic.12

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Oliveri de Etchegoyen, Norma Nereida c|BALBUENA, ISIDRO RAUL y BRUN, NORMA, Pérdida de la Patria Potestad (C 215|980)" se cita, llama y emplaza a Norma Brun para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Publicación gratuita del 17 de diciembre de 1963. Nº 13 209). — Montevideo, setiembre 30 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub 43464 Nov.3-v.dic.12

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Minetti Pérez, Carlos y Boyé de Minetti, Elisa contra BOYE, NOLBERTO y OLMEDO, AURA MARINA Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 228|980), se cita, llama y emplaza a Nolberto Boyé y Aura Marina Olmedo, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 8 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 17|2|63) 30|pub. 43480 Nov 4-v.dic.15.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores Omar García Telechea y Blanca Azucena Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Cabrera, Juan Ramón y Pérez de Cabrera, Catalina c/GARCIA TELECHEA, OMAR, y CABRERA, BLANCA AZUCENA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 509, año 1978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 28 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43625 Nov.18-v.dic.30.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a María Cristina Bozzolasco, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Budez Luis Alberto y Musso de Budez, Nelly Esther c/BOZZOLASCO, MARIA CRISTINA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 276, año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, mayo 8 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43350 Oct.23-v.dic.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Doña Blanca Susana Leme o Leme González, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Corti, Hugo Alberto c/LEME o LEME GONZALEZ, BLANCA SUSANA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha "B" número 964, Año 1978, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 21 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 216 00 30|pub. 30858 Nov.5-v.dic.16.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores Everildo Hinginio Cardozo o Ca Dozo y Elva Nelis o Nelio Leguisamo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Acosta Pacheco, Cosme Damián o Damiana y Strada Perrone, Elbio Raúl c/CARDOZO o CA DOZO, EVERILDO HINGINIO y LEGUISAMO, ELVA NELIS o NELIO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 24, año 1977), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 10 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43342 Oct.23-v.dic.3.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Gómez Moreira, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Garré Aycart, María Angélica c/GOMEZ MOREIRA, JUAN CARLOS Guarda" (Ficha "B" Nº 1153 año 1976) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 216,00 30|pub. 27889 Oct.13-v.nov.21.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Héctor Daniel Manzzocini o Mazzoncini, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Gregori Urroz, Nanci o Nancy Raquel c/MANZZOCINI o MAZZONCINI, HECTOR DANIEL Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 438, año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 19 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 216,00 30|pub. 27677 Oct.14-v.nov.24.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autor caratulados: "DE LOS SANTOS DE NIZ; MANSILLA, CARLOS M. Y CABRERA ESTELA M. — Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T. C. 72|980), se cita, llama y emplaza a Mansilla, Carlos María, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43626 Nov.18-v.dic.30.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "De los Santos de Niz, Julia c/MANSILLA, CARLOS M. y CABRERA, ESTELA M. - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T.C. 72|980), se cita, llama y emplaza a Cabrera, Estela Maris, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 43627 Nov.20-v.dic.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: González Acherítogaray Alicia c|MOR BURASTERO RAUL, Pérdida de Patria Potestad, (Ficha TC 220|980) se cita, llama y emplaza a: Mor Burastero Raúl para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Esc Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub 43458 Nov.3-v.dic.12.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez, María Cristina c/PAGOLA, MARIO Guarda" (Ficha T.C. Nº 232|980), se cita, llama y emplaza a Mario Pagola para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209). — Montevideo, 16 de setiembre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario

27) (Ley 13.209) 30|pub 43349 Oct.23-v dic.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Peluffo Mirta Marcela c.|SCHLEBINGER HUGO, "Pérdida de Patria Potestad' (Ficha T. C 284|980) se cita llama y emplaza a: Schlebinger Hugo para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diicembre de 1963, Nº 13 209) — Montevideo, 7 de octubre de 1980. — Esc. Juan A da Misa Rial. Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43293 Oct.21-v dic.1º.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: García de Belo María Cristina c.| BELO MARINO JORGE Guarda (Ficha TC. 190|980), se cita, llama y emplaza a Belo Marino Jorge, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días (90), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 25 de setiembre de 1980 — Esc Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta

27) N$ 216.00 30|pub 28499 Oct.21-v dic.1º

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "Martínez Beatriz Cristina c/DA LUZ, SERGIO - Pérdida Patria Potestad" (Ficha T. C. 160/980) se cita llama y emplaza a Sergio Da Luz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial Actuario.

27) N$ 216,00 30|pub 28499 Oct.21.v.dic.1º.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "Núñez María Teresa c/ROMANO, RENAN - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T.C. 297|980) se cita llama y emplaza a Romano, Renán, para que com-

parezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209) — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43389 Oct.28-v.dic.8.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en autos: Adelmo Cigarán c.|SUCESORES DE ERLINDO ALVAREZ RIVERO - "Posesión Notoria de Estado Civil" (Pieza mandada a formar); (Ficha A. Nº 486|978), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 6 de junio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) N$ 216 00 30|pub 28101 Oct.14-v.nov.24.

CANELONES

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, se dispuso en los autos caratulados: Pedraja González Ruben c.|SUC. de HUMBERTO M. LORENZO y I. C. y Ma. ROSA MORENO CABANA "Escrituración - Forzosa" (Ficha G. número 148|980) emplazar por el término de noventa días a los herederos de don Humberto Marcos Lorenzo y Losada Cabrera y de doña María Rosa Moreno Cabana de Lorenzo y Losada, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa solicitada. — Canelones, tres de setiembre de mil novecientos ochenta. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 270 00 30|pub. 26555 Nov.13-v.dic.24

CERRO LARGO

MEDIDAS CAUTELARES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se dispuso en los autos caratulados FRAUGOTT JOSE. "Sucesión y Medidas Cautelares" (Ficha 481|978), citar por el término de noventa días a todos los interesados para el inventario solemne y estimativo a llevarse a cabo el 17 de noviembre de 1980 a las 13 horas en esta Sede Judicial. — Melo 13 de junio de 1980 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
27) N$ 216 00 30|pub. 28701 Oct.17-v.nov.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno en autos ALVIN PINTO PINTO. "Sucesión" (F. 324|978), se cita, llama y emplaza a ELIZABETH y FRANKLIN ALVIN PINTO PEREIRA para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio — Melo, 23 de setiembre de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
27) N$ 162 00 30|pub 28708 Oct.17-v.nov.27.

COLONIA

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Rocha, Mirta Iris c/ANTONIO JOSE DI PAOLA. Juicio de Guarda". (Fa. M. Nº 60|980) se emplaza por el término de noventa días a don Antonio José Di Paola para que comparezca a jucio a contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Colonia, agosto 20 de 1980 — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
27) N$ 216.00 30|pub. 28716 Oct.20-v.nov.28.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "MORALES PORTELL, SANDRA ROXANA - Su guarda" (Fa. M. Nº 74|980), se emplaza por el término de noventa días a Florencio Gualdemar Morales para que comparezca a juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia octubre 10 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
27) N$ 216,00 30|pub. 30609 Nov.3-v.dic.12.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en los autos: "Suárez Ariel, Asdrúbal y Vargas de Suárez Nélida contra ALVAREZ DAMIAN. Pérdida de Patria Potestad" (Fa 307-C/980), se cita, llama y emplaza al demandado Damián Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Carmelo, 5 de setiembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
27) N$ 216,00 30|pub. 28475 Oct.16-v.nov.26.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Ronchevich, Carlos Omar y Rubio de Ronchevich, Sabina c/BENITEZ, MARGARITA ESTHER - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha Nº 507, año 1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Margarita Esther Benítez, a fin de que comparezca a estar de derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Rosario, 15 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43603 Nov.18-v.dic.30

DURAZNO

M.I.E.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, "Ganagriex Ltda.", solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nos 2436, 2639, 2643, 2647, 2631, 2683, 3667, 3668, 4074, 4220, 5632, 7567, 7657, 7663, 7882, 7889 y 7890, ubicados en la 13ª Sección Judicial del departamento de Durazno. (As 184/80).
En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto número 9.026, del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios referidos para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de División. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 94,50 3|pub. 32793 Nov.20-v.nov.24

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: NELSON ROJAS GIMENEZ solicita escrituración judicial del bien padrón Nº 5032 en mlá de la Primera Sección Judicial de Durazno (Ficha J. 19|980), se hace saber al público que se han presentado el señor Nelson Rojas Giménez, solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: Solar sin construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana Nº 341, empadronado en mayor área con el Nº 5032 que según plano del Agr. Ruben González Mazini, inscripto en Catastro de Durazno el 23|11|1955 se señala como solar Nº 5 y linda: Al Oeste: de frente a Avenida de Circumvalación; al Norte: Solar número 4; Este: Con Tufic A. Cazhur y Aguedo Moreira; y al Sur: Solares Nº 6 y Nº 9, todos del mismo plano con una superficie de 514 metros 3 decímetros; y la promesa de la que por efecto de la cesión es titular; fue otorgada por el Banco de Crédito Sucursal Durazno en representación contractual de Severo Aurelio Etchechury Sanriza y Juana Carlota Dornau Honoré el 29 de octubre de 1956 e inscripta el 8 de noviembre de 1956 en el Registro respectivo con el Nº 69|9|21. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de 30 días, y en especial a los señores Severo Aurelio Etchechury Sanriza y Juana Carlota Dornau Honoré o sus sucesores a título universal o singular. — Durazno, mayo ocho de mil novecientos ochenta — Susana Bella Grassi, Actuaria
27) N$ 252.00 10|pub. 32751 Nov.19-v.dic.2.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "TOMAS CARRERO, MARTHA BEATRIZ Emancipación, (F|B 857|1980)", se hace saber que la nombrada fue emancipada, en escritura que otorgare ante el Esc. José Luis de Crecenzio, el quince de agosto de mil novecientos ochenta, la cual fue inscripta con el número 34 al Nº 66 de Autorizaciones del Registro Público de Comercio de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 11 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
27) N$ 90.00 10|pub. 32934 Nov.20-v dic.3

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: TEJERA SANTANA, GABRIELA AURELIA. "Emancipación" (F. B 788|980), y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 10 del Código de Comercio, se hace saber que la nombrada fue emancipada y autorizada para ejercer el comercio, en escritura que otorgara ante el Esc. Cler Darío Opertti, el dos de octubre de mil novecientos ochenta, la cual fue inscripta con el número 33 al Folio 64 de Autorizaciones del Registro Público de Comercio de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 21 de 1980 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
27) N$ 108.00 10|pub. 32293 Nov.17-v.nov.28.

LAVALLEJA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
Citación
De acuerdo a lo establecido por el artículo 51 del Código Tributario (Art. 1º del decreto Municipal Nº 524|977), se cita a las personas que se detallarán contribuyentes morosos al 30 de junio de 1979 en el pago del Impuesto a las Ventas de Semovientes (ley 12 700 de 4 de febrero de 1960 y concordantes), a los efectos de notificarse de la resolución número 1 21|980, dictada en el Expediente Administrativo Nº 2771|980, caratulado: "Dirección de Hacienda. Inf. 75|980. Eleva Oficio 93|980 de Sección Fiscalización de Impuestos con listado de contribuyentes morosos de Séptima Sección". dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de darles por notificados vencido dicho plazo se iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

Nombre	Número DI.NA.CO.-E.
Aparicio, Luis Ramón	080700806
Bonilla, Hebert Romeo	PP0710135
Cantera Henry, Alfredo	080702825
Correa, Aníbal	080707517
De La Llana, Rubí	080703276
De Los Santos, María E.	080702442
García, Nildo	080700563
García, Ramón	080700814
Giménez, Eusebio	PP0705189
Larrosa, Jacinto O.	080705794
Lazzo, Luis A.	080703287
Oxley Brianza, Douglas	080702582
Pagola Nauge, Juan C.	080707207
Patrón, Diego	080704556
Rocha, Ramón Evaristo	080715617
Rodríguez, Domingo	PP0710046
Rodríguez, Ruben	PP0709876
Sánchez, Washington	080713983
Scremini Alvarez, Soc. Gan.	080704489
Suc. Luis Doroteo de la Llana	080705719
Suc. Fontes Pereira	080701225
Suc. Primo Feliciano Moreira	080705856
Tarigo, Esteban	080704712

Cnel. (R) Mario S. Barbé, Intendente — Carlos E. Tourné Ibargoyen, Secretario.
27) (C. C.) 3|pub. 43659 Nov.19-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
CITACION
De acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario (Art. 1º del Decreto Municipal Nº 524|977), se cita a las personas que se señalan o a sus sucesores a cualquier título propietarios de los inmuebles urbanos y suburbanos que se detallarán, a los efectos de notificarse de la Resolución Nº 006639|980, dictada en el Expediente Administrativo número 12.116|980, caratulado: "Dirección de Hacienda. Inf. 321|980, eleva Of. Nº 360|980 de Oficina de

Contribución Inmobiliaria. Remite lista de padrones deudores de la 1ª Sección Judicial del Nº 5.000 al 6.000 años 1968 al 1979 inclusive", dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de darlos por notificados. Vencido dicho plazo, se iniciarán las correspondientes acciones judiciales:

Nombre	Padrón
Aguirre Torres, Artigas Yamandú	5949
Almandoz, Dardo y Aparicio	5038
Alonso, María Consuelo	5024/003
Alvarez de Gutiérrez, Gervasia, Dolores y otros	5614/101
Arrospide, Máximo	5850
Ascorreta Rojas, Isidro	5959
Asociación Fraternidad de Socorros Mutuos	5290
Banco de Previsión Social	5289
Banco Uruguayo de Ahorro y Crédito	5288
Barrera, Guillermo	5158
Barreto Capiz, Juan Antonio	5951
Baubeta, Jorgelina Norberta	5068
Bentancur de Gómez, Saturnina	5182
Beretta, Carlos	5917
Bevilacqua Suárez, Adelmo	5544
Bevilacqua, Juan J.	5514
Blanco Chacón, Pedro	5313
Bonilla Barrandegui, Adolfo	5913
Bustamante, Ramón Marcial	5729
Cabrera, Manuel (hijo)	5697
Cantisani, Tomás	5195
Centurión de Llambí, Ramona	5768
Club Atlético Olimpia Atenas	5626
Colman, Pedro	5757
Correa Sánchez de Bada, Juliana	5072
Correa, Leonardo	5455
Correa, Máximo	5680
D. de Vecinday, Carmen	5431
De Brun Carabajal, Jacinto	5287
Delgado, Segundo	5909
Del Puerto Perla, José R.	5745
Detoca Lorenzo, Venancio L.	5387
Díaz, Esperanza Ramón	5807
Errazquin, Fildelfo Z.	5204
Espiga Vargas, León P. Edelia V. y Teodora	5664
Espiga, Miguel	5997
Fernández, María	5876
Fernández Píriz, Raúl y Melgar Fernández, Gluco.	5475
Fernández, Salvador	5146
Ferrari, Jorge Washington	5585
Fleita Cóppola, César Alcides	5253
Forni, David.	5155
Forni, David	5156
Forni, David	5165
Furtado, Masoller Seledino	5987
García Lezcano, Andrés	5100
García, Pedro N	5822
Gómez Llambí, Héctor Antonio y Sra.	5252
González de Martínez, María	5483
Gorgoroso, Eulogio P.	5228
Gorgoroso, Eulogio P.	5233
Gutiérrez Pérez, María Elena	5960
Gutiérrez, Máximo	5617
Gutiérrez, Obal	5178
Guerra, Silvano Isidro	5792
Larrosa, Leonardo y otros	5454
Larrosa, N. y otros	5453
Latorre, Venancio	5433
Luna, Mario	5170
Llambí, Policarpo	5561
Marchese, Juan Alberto	5242
Martínez, Adolfo	5855
Maynard, Carlos A.	5003
Melgar, Lindolfo	5798
Melgar Pereira, Carlos Alberto	5586
Moreira Clavijo, Evaristo Justo y Angel Custodio	5032
Moreira, Ignacio	5923
N. de Sanz, Josefa	5127
Nogueira, Ignacio	5520
Ocampo, Teresa Emilia	5766
P. R. de Brignoni, Segunda	5954
Parada, Cecilia y Fernández, Rufino	2851
Parga Parga, Alberto Isabelino	5294
Patrón González, Juan Carlos	5630
Pereira, Celestino	5994
Pereira Prieto, Eustaquio	5646
Pereira, Melania	5908
Pereira, Omar Aquilino y Ramírez, Obdulia	5953
Pérez, Eloy	5955
Piedrahita, Severa Josefa	5910
Píriz de Rivero, María del Pilar	5522
Quiriquino de Marmolejo, Juana	5799
Ramírez Araújo, Elbio Pedro	5401
Ramos, Olegario Alberto	5554
Rodríguez Huelmo, Juvenil José	5684
Rodríguez, Miguel Pantalión	5640
Rodríguez Patrón, Zoilo y Acosta Albornoz, Esteban	5595
Romero, Ubaldo	5928
Rigan, Guillermo	5760
Sención, Román	5300
Soca, Valentín	5606
Sociedad Italiana	5324
Sociedad Italiana de Unione y Benevolenza	5326
Solari, Pelegrino	5907
Soria Muro, Antonio María, María Dolores, María Elena y José R. María	5460
S. de Armendáriz, María	5693
Sucesión Barrios	5980
Sucesión Cabrera de Mesa, María y Mesa, Antonio	5938
Sucesión Gil B. Ferreira	5978
Sucesión Berrueta, Abdón	5160
Sucesión Marchese, Angel y José	5525
Tejería Amilivia, Jacinto	5197
Urrutia de Chaparro, Elvira	5425
Varela de Campos, Severina A.	5637
Volpi, Argentina Delia	5948
Volpi, María Delia	5810
Yocco, Julio César	5549
Zeballos de Aguirre, Glenda	5517

Cnel. (R) Mario S. Barbé, Intendente. — Carlos E. Tourné Ibargoyen, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 43658 Nov.19-v.nov.21.

MALDONADO

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: Peralta, Virginia Gloria c. NEOJOVICH, ABRAM. Ficha 23|980) se llama y emplaza a Abram Neojovich a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites designándosele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado ocho de agosto de mil novecientos ochenta — Esc. María Teresa Garca, Actuaria

27) N$ 216.00 30|pub. 3678 Oct.30-v.dic.10.

PAYSANDU

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se cita llama y emplaza a OFELIA HAYDEE CLAVERO GOMEZ a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia, en los autos caratulados Clavero Martinelli, Florencio "Sucesión" (Ficha B 41|979) — Paysandú 24 de setiembre de 1980. — Martha M Paradiso. Actuaria.

27) N$ 144.00 20|pub. 31661 Nov.11-v.dic.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú se cita llama y emplaza a don Evaristo Alvarez y sus sucesores a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparescencia en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay c/EVARISTO ALVARES y sus sucesores. Ejecución de Prenda" (Ficha A 370|980) — Paysandú 22 de setiembre de 1980 — Escribana Martha M Paradiso. Actuaria.

27) N$ 270.00 30|pub. 28912 Oct.23-v.dic.3.

RIVERA

ACCION DE NULIDAD DE ESCRITURA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos "Héctor Castagnetto Fernández C MAUER BIURRA Y LA SUCESION de ROMULO BRAZ da LUZ. Acción de nulidad de escritura" (A 109|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Susana Braz Da Luz González bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no comparece a estar a derecho en autos — Rivera 16 de octubre de 1980 — Mabel Eguren, Actuaria

27) N$ 216.00 30|pub. 30879 Nov.5-v.dic.16.

SALTO

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno RA, ADALI y VISITACION ARASI con ARCELIO ADA ALDA y ADELIO VILAR LOPEZ "Cesación de condominio" (A 439|980) se cita de Salto en autos caratulados LOPEZ FERREIma y emplaza por el término de noventa días a los señores Alba Anelio y Aurelio Vilar López, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en la acción iniciada por cesación de condominio del padrón Nº 4049 señalados por los números 4, 5, 6 y 7 ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto 12 de octubre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

27) N$ 378.00 30|pub. 30700 Nov.6-v.dic.17.

SAN JOSE

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "López Walter Raúl y otra c/TRASANTE IVONNE y otro. Pérdida de la Patria Potestad" (A 869|1980) se cita, llama y emplaza a Hugo Magliano e Ivonne Trasante por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por pérdida de Patria Potestad le han iniciado Walter Raúl López y Graciela Beatriz Gallesio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Esta publicación es gratuita, de acuerdo a la ley Nº 13.209 de 17|XII|963 — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, octubre 8 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto

27) (Ley 13.209) 30|pub. 48425 Oct.30-v.dic.10.

CONCURSO VOLUNTARIO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: de GREGORIO GARCIA, TABARE y otra. "Concurso Voluntario Civil" (A. 970|980), se hace saber que con fecha 2 de octubre de 1980, se presentó ante este Juzgado (Treinta y Tres 643) el señor Tabaré de Gregorio García y Ana Esther Odriozola de de Gregorio, solicitando se les declare en estado de Concurso Voluntario, a lo cual por auto de fecha 2 de octubre de 1980 se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el día 23 de diciembre a las 9 horas si el horario del Juzgado fuere matutino o a las 14 horas si fuere vespertino en este Juzgado, y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el artículo 960 del C.P.C.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, octubre 13 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

27) N$ 162.00 10|pub. 32402 Nov.17-v.nov.28

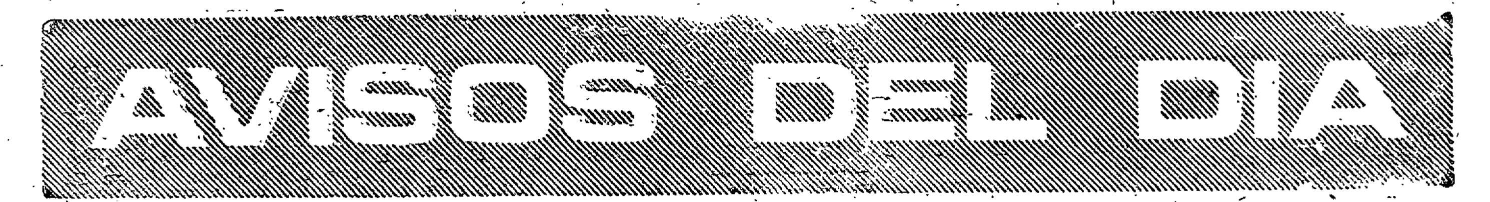
SORIANO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Ruben Eduardo Mussio y Margot Judith Alvarez c. MIGUEL CLAVERO y TERESA BATTO. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Nº 201|M|980) se emplaza a los demandados Miguel Clavero y Teresa Battó, por el término de noventa días a los efectos de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que el presente se encuentra beneficiado por la ley 13 209 — Mercedes 26 agosto de 1980 — Dra. Luisa Eldmayer Varela, Actuaria Adjunta

27) (Ley 13.209) 30|pub. 48549 Nov.10-v.dic.19.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 18 de noviembre de 1980

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5,06750	N$ 5,08500	1,9155
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,71260	" 0,71590	13,6700
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,31460	" 0,31570	31,0000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 8,20750	" 8,23250	1,1855
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,65000	" 1,65750	5,9100
España	Pesetas	2100	" 0,12670	" 0,12790	76.5000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 9,76300	" 9,78700	1,0000
Francia	Franco Francés	2600	" 2,18250	" 2,19000	4,4700
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,66500	" 4,68250	2,0800
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 23,37250	" 23.44000	U$S 2.3910
Italia	Liras	3500	" 0,01067	" 0,01070	914,2000
Japón	Yen	3600	" 0,04572	" 0,04586	213.2000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1.94250	" 1,95000	5,0200
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,18720	" 0,18800	52,0500
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,26250	" 2.27250	4,3100
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,64000	" 5,66000	1,7245
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1.961,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0.8726
Brasil	Cruceiros	1000	—	—	61,1550
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	—	—	1.0162
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,8399
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0.00496	N$ 0 00497	—
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0.14600	" 0.14700	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo B.C.U.	2223	" 9.78200	" 9.78700	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 9.78200	" 9,78700	—
Estados Unidos	Dls USA Billete	2225	" 9,78500	" 9,79000	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo B.C.U.

Al 28|11|80	N$ 9.83100	N$ 9.85600	Al 27|2|81	N$ 10.29000	N$ 10.31500
Al 31|12|80	" 10.00000	" 10.02500	Al 31|3|81	" 10.41100	" 10.43600
Al 30|1|81	" 10,17000	" 10.19500	Al 30|4|81	" 10.53400	" 10.56000

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	—	—	15 13/16
Londres Oro	Oro	9000	—	—	U$S 621.0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1|pub. 43671 v.nov.21

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLODOMIRO DAGOBERTO MASSIMINO (Ficha V|1134|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33089 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA NADA PITATURA o PITTATORE de BURR (Ficha V|1138|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33086 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CASTIÑEIRA o CASTIÑEYRA o CASTIÑEIRAS de GUTIERREZ (Ficha V|1140|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33085 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA AMARAL MARTINEZ de DIAZ (Ficha V|1194|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 33084 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERS NUDELMAN (Ficha E|974|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 14 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 32971 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENANCIO ALBERICO RIVERO CASTRO (Ficha E|900|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 octubre 1980. — H. Gustavo Fernandez Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 33088 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURORA HAMILTON MACHADO de SILVA (Ficha E|944|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 noviembre 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33080 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO MATIAS VENOSA o VENOSA MANGENEY (Ficha S|734|980). citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33016 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA del CARMEN MASEDA LOZA o MASEDA de GONZALEZ (Ficha S|784|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de noviembre de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33109 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA CALAFAT PISANO o PIZANO (Ficha S|722|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 33081 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PIZZA CERES (F. C. 654|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 29 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33107 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SEGUNDO TRAVERSO LASERRA (F. C. 686|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de octubre de 1980. — Dra Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33106 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA MARIA TERESA RISI de SCHNEIDER (F. C. 692|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub.. 33105 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ANDRADE CFREIJO (F. A. 772|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 7 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33078 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO PONTTI PEÑA (F. C. 784|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de noviembre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 33082 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucessión de REGINA BUK o BUK STERSCHUSS o BUK STERNCHUSS o STERNSCHUSS BUK o STEVECH o STERNSHUSS de RESNICOF o de RESNICOW o de RESNICOV o de RESNIKOW o de RESNIKOV (F. A. 692|980). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1980. — Lorelev Dell. Actuaria.
1) N$ 90.00 10|pub. 33091 Nov.21-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUINA ROMEU RODRIGUEZ de ALZUGARAY (Ficha S|542|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33043 Nov.21-v.dic 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA HEIMANN de HOROWITZ o CECILIA HEIMANN LAUFFER de HOROWITZ (F. 1662|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33074 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO BUSCHIAZZO (F. 1558|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32965 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAAK SYLBERSTEJN o ZYLBERSZTEJN o ZLYBERSYTEJN o SILBERSTEIN (Ficha A 494|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados,para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 32973 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA DE MARTIN BARATTO de GIOIA (Ficha A 510|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32968 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES SALVADOR FONT FARIAS (Ficha A. 474|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta dias, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33083 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LIA o LIA IGLESIAS ROSAS (Ficha V|1545|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33015 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA GARCIA TUCUNA de ESCOBAR (Ficha E|1257|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32970 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO SOSA MONTALDO o MONTALVO (Ficha E|1761|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32969 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA FEKETE de BENIS, ISABEL o ERZEBAT o ERZSEBET o ELISABET FEKETE

de VARGA, MIGUEL VARGA y ANDRES BENIS VADJA o ANDRES BENIS VAJDA (Ficha E. 923|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 33077 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno(dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER MARTINEZ GUIDO y ALFREDO HECTOR MARTINEZ GUIDO (Ficha S. 581|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 33090 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBORIA DEL CARMEN SOCA de ROSITO (F. C. 691|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Apariño, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33108 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO MATONTE RUSSO (Ficha S. número 673|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33072 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA ZUBILLAGA de RISSO (Ficha S|565|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32972 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO AYALA ROMAY (F. 1279|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjuta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33013 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA WERNER de BILAT y CARLOS ABEL BILAT (F. 1323|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 24 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32966 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REDUCINDA o REDUCINDA EUDOXIA BENTANCUR o BENTANCOUR CAMACHO (F. 895|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 32964 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABAS PABLO TORRES BAES (Ficha F. 1303|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 33079 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ITALO ANGEL GREGORIO PIANA DELGADO (Ficha a 549|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 32967 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ULPIANO VIANA (Ficha A 329|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33014 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE O. GIUSEPPE CAPRINO PANCARO (F. 1325|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 33071 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BRIANO BERTI (F. C. V|304|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Canelones, 22 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33032 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GALLERO de BELLINI (F. C. V|264|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de setiembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33056 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BALDOVI LLASER (F. C. V|318|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33055 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MACHIN ABRIL (F. C. V|355|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de noviembre de 1980. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 33054 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO SCAGNI PEREZ (F. C. V|332|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 33053 Nov.21-v.dic 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones; se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTIGAS PEREZ de SENI y HAROLDO SENI COSENTINO (F. C. V|302|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de octubre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33057 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZA PEREZ PERAZA o PERAZZA de CASTRO y ANTONIO CASTRO GIRIBALDI (F. C. V|331|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 33058 Nov.21-v.dic 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO PASTORIZA (Ficha V. Nº 68|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de abril de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 32990 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO OLIVAR PELUFFO (Ficha V. Nº 19|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de febrero de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32991 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA HORVATH ENGELMAIAR de SIJARTO o SZIJARTO o YZIGYARTO o SZIGYARTO, (Ficha V. Nº 294|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 22 de setiembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 32994 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN JOSE BLANCO DI GUINDA (Ficha V. Nº 335|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de setiembre de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 32995 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BLAZICH o BLACICH y ALIDA o TIMOTEA ALIDA MACIEL de BLACICH o BLAZICH (Ficha V. Nº 433|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 14 de octubre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 144.00 20|pub. 33004 Nov.21-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA SANTAMARIA GARCIA de DUTRA, (Ficha V. Nº 563|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 11 de noviembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 32993 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TOSCANINI BIANCHI, (Ficha V. Nº 248|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 de noviembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 32997 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ROCANOVA ODETTO, (Ficha B. 499|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 28 de octubre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 32998 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GARCIA ARRECHEA de TACHINI, (Ficha V. Nº 465|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 30 de octubre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 32996 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA VARONA MURCHIO de MAGNO (Ficha V. Nº 558|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 7 de noviembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 32992 Nov.21-v.dic.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES ISIDORO INDART DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. 424|980). — Carmelo, 7 de noviembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33039 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DINO RICCA PEYRONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 538|980), — Rosario, 31 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 33034 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 535|980), — Rosario, 31 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 33035 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BONJOUR de NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 531|980). — Rosario, 31 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 33037 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO SANTIAGO BEUX BERTINAT y PETRONA ZARAGOSA BIDEGARAY PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. número 521|980). — Rosario, 28 de octubre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 33036 Nov.21-v.dic.4.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARLOS GONZALEZ GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de octubre de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 32744 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO ALBERTO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de octubre 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 32745 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMADA EULOGIA BONFRISCO CASAS DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 octubre de 1980 — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 32746 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HOMERO MARCOS VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 octubre de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub 32747 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PANTALEON DINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de octubre de 1980. — Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 32748 Nov.21-v.dic.4.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ISABELINO VICENTE MORA CABRERA o ENRIQUE ISABELINO MORA CABRERA o ISABELINO VICENTE MORA CABRERA o VICENTE MORA CABRERA (Ficha 1256|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 3 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 32705 Nov.21-v.dic.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL GARCIA MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de noviembre de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33023 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de AURES ANTIPAS MENDEZ PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de noviembre de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33024 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ANTONIA MEDINA de ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de abril de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33025 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ALONSO o ALONZO de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de noviembre de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 33022 Nov.21-v.dic.4.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

Conforme al artículo décimo de la ley 9.099 se comunica a las personas que a continuación se mencionan o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de compraventa que se detallan:

Félix Washington Nalerio González inscripta con el Nº 9.335 al Folio 34 606 del Libro 44, solar 4, manzana F-26, padrón 32.406 mayor área, Octava Sección Judicial de Canelones.

Helena Ligia Manikovski Kuhner inscripta con el Nº 3.542 al Folio 11.438 del Libro 26, solar 11, manzana L-5, padrón 6.163 mayor área Octava Sección Judicial de Canelones.

Omar Monteverdi Cluzet y Augusto Giarretto Bianchi, inscripta con el Nº 2.244 al Folio 8.481 del Libro 144, solar 36, manzana L-9, padrón 1871, Octava Sección Judicial de Canelones.

Alberto y Ernesto Josefides Papadópulos, inscripta con el Nº 7.798 al Folio 23.738 del Libro 130, solar 14, manzana L-13, padrón 6 163 mayor área, Octava Sección Judicial de Canelones.

Planos: Agr. José Maranesi, inscripto en la Dirección de Topografía, el 4 de marzo de 1932 y Agr. Juan Alberto Nicola, inscriptos en la Dirección General de Catastro de Montevideo con los Nros.: 11.005 y 11.006 el 10 de enero de 1961 y en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 1577 el 12 de diciembre de 1961.

2) N$ 742.50 15|pub. 32740 Nov.21-v.dic.11.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

En virtud de lo dispuesto por los boletos respectivos, se notifica a las personas que más abajo se mencionan o a sus causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que ha caducado de pleno derecho todas las obligaciones emergentes de dichos boletos en relación con los siguientes solares ubicados en la Octava Sección Judicial de Canelones (Balneario La Floresta).

Hugo Jesús Bodeaut, solar 16, manzana F-30.
Luis Villar García, solar 12, manzana F-9.
René Rey Prieto, solar 36, manzana Franja.
Lorenzo Ubaldo González Godoy, solar 10, manzana F-30.

Eduardo Angel Bica, solar 11, manzana F-7
Anahí y Silvia Correa, solar 6, manzana F-14,
Héctor Humberto Rodríguez Trinca, solar 7, manzana F-14.
Roberto Edison Núñez, solar 5, manzana F-17.
Francisco González, solar 6 manzana F-17
Miguel A. Suárez Saracho, solar 25, manzana F-21.
Susana Ruiz, solar 1, manzana F-26.
Washington Arbelo Rodríguez, solar 7, manzana F-30.
Oscar A. Tejera Orona, solar 11, manzana F-30.
Nelson Hugo Morales, solar 12, manzana F-34
Delia Mª Esther Repeto de Pinto, solar 8, manzana L-4.
Norma Noel Pérez, solar 3, manzana Franja.
2) N$ 675.00 15|pub. 32741 Nov.21-v.dic.11.

3—Convocatorias Comerciales

F.U.A.Y.E. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 32, 36 y 42 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta a la hora 15, en su planta industrial, sita en Bulevar Baltasar Brum s/n, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio cerrado al 30|6|980.
2) Informe del Síndico.
3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que según lo dispuesto por el Art. 37 de los Estatutos Sociales, para participar en la Asamblea deberán depositar con una antelación mínima de veinticuatro horas de la fecha y hora indicadas en la Secretaría de la sociedad, sus Acciones o Certificados Bancarios de las mismas. — El Directorio.
3) N$ 36,00 1|pub. 33046 Nov.21-v.nov.21.

DONCA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1980, a las 15 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Escr. 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de agosto de 1979.
2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado, hasta el momento de iniciación de la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 18,00 1|pub. 33045 Nov.21-v.nov.21.

ENCATEX S. A.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de "Encatex S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de diciembre de 1980 a la hora 9 en esta ciudad calle Guayaquí 3269, Apto. 401 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general al 30 de junio de 1980 y estado de pérdidas y ganancias del 1|7|979 al 30|6|980; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de directores y suplentes para el ejercicio 1980|1981; 4) Remuneración del Directorio: 5) Designación de un accionista para firmar el acta.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los depósitos de las mismas en la Tesorería de la Sociedad hasta la hora fijada para realizar la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 36.00 1|pub. 33008 Nov.21-v.nov.21.

ANTISONIT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatorias

De acuerdo al Art. 19 de los estatutos, el Directorio de "Antisonit S. A.", cita en primera y segunda convocatoria a los accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 5 de diciembre a la hora 18.30 en el local de la Avda. 18 de Julio 1367 (Montevideo), a fin de tratar el siguiente orden del día:
1º) Lectura del acta anterior; 2º) Consideración del estado de situación patrimonial, estado de resultados, notas a los estados contables, memoria y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico del ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1980; 3º) Elección de Directorio y Síndico; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Si no se reúne quórum en la primera convocatoria, la asamblea entra a segunda convocatoria, treinta minutos después de la hora fijada para la iniciación de la primera.
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se considerará válida la asamblea en la primera convocatoria, cuando concurran accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital integrado.
En la segunda convocatoria, se sesionará con el número que concurra.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o inscribir certificado bancario en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del asignado para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 54.00 1|pub. 32961 Nov.21-v.nov.21.

PROLECO C. A. L.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria que se realizará el sábado 13 de diciembre de 1980 a las 12 horas en el local, sito en las calles, Avda. Manuel D. Rodríguez y Artigas, de la ciudad de San José a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º) Consideración del balance, memoria, e informe de la comisión fiscal correspondientes a los ejercicios vencidos al 30 de junio de 1977 y 30 de junio de 1978, aprobados por la Inspección de Hacienda; 2º) Consideración del estado de pérdidas y ganancias y aplicación de los resultados de los ejercicios citados anteriormente aprobados por la Inspección de Hacienda; 3º) Informe a la asamblea sobre los balances y cuentas de resultados de los ejercicios vencidos al 30 de junio de 1979 y 30 de junio de 1980 a ser elevados a la Inspección de Hacienda para su aprobación; 4º) Renovación de autoridades. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980. — El Consejo Directivo.
3) N$ 40.50 1|pub. 32987 Nov.21-v.nov.21.

CALON S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1980 a la hora 10 en el local de la calle Gaboto 1391, Esc. 103, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial y estado de resultados correspondientes al ejercicio clausurado el día 31 de agosto de 1979; 2º) Elección de autoridades.
El registro de acciones se cerrará al iniciarse el acto de la asamblea (Art. 9 de los estatutos).
3) N$ 22.50 1|pub. 32989 Nov.21-v.nov.21.

MERRIEN CO. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 1980, a las 15 horas, en el local de la calle Minas 1487, Apto. 201, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y balance de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|980 y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos; 2) Elección de directores y Síndico para el ejercicio 1980|1981.
Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras en la oficina de la Sociedad antes del acto de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 31.50 1|pub. 32988 Nov.21-v.nov.21.

CIA. PLAIN S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Cía. Plain S. A." para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de noviembre de 1980 a las 10 horas en Piedras 329, Esc. 5, para tratar el siguiente orden del día:
1) Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1980.
2) Destino de los resultados.
3) Elección de Directorio.
Los señores accionistas podrán registrar sus acciones hasta el momento de iniciación de la Asamblea.
3) N$ 18.00 1|pub. 32677 Nov.21-v.nov.21.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

IMM
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Clara Susana Buelo Acuña, Liropeya Rosa Acuña Antico, Rene Laureano Acuña Antico, Enrique Manuel Acuña Marini y Matilde Susana Acuña Marini, en su carácter de titulares del Nicho número 480 del Cementerio del Buceo, solicitando traslacar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de María Rodríguez, Isabel Sánchez de Agrelo, Rosalía Gómez, Consuelo Brugbre, Martín Cosio, Benito Pazos, Olivio Pereira Serafino Dumatteis, Angel Adrián Estades, Vicente Maluzani, María Guartbrerd, Laura M. de Marotta, Rafael Picciano y María Juana Picciano.
Se hace pública esta petición por el término de diez días (10), y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos.
Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — El Servicio de Necrópolis. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro, Director - Interventor.
4) N$ 360.00 10|pub. 32712 Nov.21-v.dic.4.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 578/973, Art. 30, Apdo. "C", se hace saber que los señores María Isabel Ferraro, Inés Adriana Ferraro, Aquilino Pedro Ferraro, Rómulo Benito Ferraro, Telma Amalia Ferraro, Carlos Fioro Ferraro, Catalina Ferraro, Alfredo Ferraro, Aída Sofía Ferraro, José Pedro Ferraro, Silda Eugenia Ferraro, Raúl Juan Ferraro y Esteban Ferraro Duro, solicitan título del Nicho Nº 10, Sector A, del actual Nº 20, Sector A, Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de DIONISIO ESTEBAN FERRARO, en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la presente publicación. (Exp. A. 70334/980). — Antonio Castro Reboredo, Director Departamental de Necrópolis. — Teresa Rodríguez de Cabrera, Director I División Registros Municipales.
4) N$ 180,00 5|pub. 33060 Nov.21-v.nov.27.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCHISIO CERRATO, MARCOS BATISTA CARLOS y PEREDA CORREA, NELIDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 350|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 27 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 33047 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ MAZZUCCHELLI DOMINIONI y LUIS ESTEBAN MASSA ALVAREZ (F. D. 364|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que compa-

rezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N $ 144,00 20|pub. 33101 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JOSEFINA PAGANO y FILLIPPA JULIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 682|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 33075 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO RABELLINO con MARTA CARRONE PORTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E. -774|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32981 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARIA MARTINEZ RODINO y MIRTA DELIA DE LEON ROLANDO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 917|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de setiembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 32983 Nov.21-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO KOSTIANOVSKY FURMAN y FANNY PRUZANSKY ISAAC y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 999|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 32638 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS RICCA MALLADA y SUSANA BLANCO ALVAREZ (Ficha V 2341|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub. 32982 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RECUERO, SANTOS y D'ANDREA, ELSA NELLY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E. 9|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de febrero de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144,00 20|pub. 33093 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEMI DURAN RODRIGUEZ c/WILMAR o WILMAN EMIDIO AVILA REYES - Dis. Liq. Soc. Con.", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 871|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 33092 Nov.21-v.dic.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "BOVIO, PEDRO GABRIEL y MARIA DEL ROSARIO MONETA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C. Nº 194|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 10 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144,00 20|pub. 33059 Nov.21-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Buschiazzo Botalli de Pérez Ederva c|WASHINGTON PEREZ ESPINO, Dis. Liq. Soc. Conyugal", (Ficha V Nº 159|976), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ederva Buschiazzo Botalli y Washington Pérez Espino, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Las Piedras, octubre 19 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 33005 Nov.21-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ERNESTO VIEIRA RODRIGUEZ y MIRTA FREIRE LAFIRENZA, (Ficha V. Nº 135|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 11 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 33000 Nov.21-v.dic.18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER JESUS RODRIGUEZ VELAZQUEZ y ELSA ADRIANA VERA SUHR (Fa. 360|C|980), citándose a todos los que tuvieren interés a que comparezcan en el término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma en estos autos. — Carmelo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 144,00 20|pub. 33041 Nov.21-v.dic.18.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: "BLANCA PURA TARELA DE DIAZ contra RAQUEL DIAZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 463|980), se hace saber que con fecha setiembre 24, 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 4 de 1980. — Esc. Esteban Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 32750 Nov.21-v.dic.18.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 25 de setiembre de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de MARIA RAQUEL MARTINICORENA y LUIS ALBERTO CARBALLO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. (Artículo 7º ley 10.783). — San José noviembre 7 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 33026 Nov.21-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 28 de octubre de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de ISABEL REINA MARTINEZ DE FERRA y PEDRO WASHINGTON FERRA PEÑA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º Ley 10.783). — San José, noviembre 7 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 33027 Nov.21-v.dic.18

7—Divorcios

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: "Luis Alberto Mariano contra OLGA RAQUEL ACOSTA - Divorcio por causal" (Ficha C. 188|980), se cita, llama y emplaza a Olga Raquel Acosta, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno, junio 2 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
7) N$ 216,00 30|pub. 32749 Nov.21-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "García, Carmen Teodora c/APARICIO, ARAMIS AMADO - Divorcio" (Ficha 802|980), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Aramís Amado Aparicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 20 de octubre de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 72.00 10|pub. 32680 Nov.21-v.dic.4.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONAE
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a la profesora Mabel Ferrer Urrutia de Spera, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521), a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola, Abogado Director.
8) (C. C.) 3|pub. 43670 Nov.21-v.nov.25.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Quinto Turno, en autos MABEL FRANCISCA ALVEZ. "Incapacidad", (Ficha E|180|80), se

hace saber que por auto Nº 17.378 de 28 de octubre de 1980, se declaró incapaz a Mabel Francisca Alvez designando curador definitivo a Asis Alvez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
10) N$ 72.00 10|pub. 32653 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: DIAZ de ROMANIELLO, MARIA TOMASA. "Incapacidad". (Ficha C-363|78) se hace saber que por auto Nº 9.265, del 15 de junio de 1979, se declaró en estado de incapacidad a María Tomasa Díaz de Romaniello, designándose curador interino a su esposo Antonio Pascual Romaniello, a quien se le tuvo por discernido el cargo por el mismo auto y quien lo aceptó el día 21 de setiembre de 1979. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
10) N$ 90.00 10|pub. 32654 Nov.21-v.dic.4

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "LEIZA BETELU, ISMAEL FERMIN, Incapacidad y Nombramiento de Curador de Sara Constancia Leiza Betelú", (Ficha C. Nº 104|980), se hace saber que por resolución Nº 4.048 del 2 de octubre ppdo., se declaró en estado de incapacidad a Sara Constancia Leiza Betelú, habiéndose designado Curador de la misma al señor Domingo Alonso Antenucci. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 5 de noviembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 33006 Nov.21-v.dic.4

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "BERNARDO PEREIRA VERA, Información, (Ficha E. 683|980)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Bernardo Pereira Vera, domiciliado en Avenida Centenario 4105 al señor Juez digo: Optando al título de escribano ofrezco declaración de Guillermo Pujol y Gustavo Carbo sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Bernardo Pereira Vera. — Lauro Estévez Martínez, escribano". — Montevideo, junio 10 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 108.00 10|pub. 32978 Nov.21-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "SELVA L. CARDEILLAC, Información, (Ficha E. 1679|980)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Selva L. Cardeillac, domiciliada en Tacuarembó 1462 Apto. 3 al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador, solicito se interrogue a la señorita Mercedes Guilleminot y al señor Alexis Nauge sobre mi vida y costumbres. Acordada Nº 50009: Nuevos Pesos 1.500.00. Selva L. Cardeillac. Dr. Edmundo J. Moratorio, Abogado". — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 108.00 10|pub. 32977 Nov.21-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó ALICIA SARA DEUS VIANA, domiciliada en S. Antuña 2692, optando al título de Procurador ofrece la declaración de Rosa Herrera y Fernando Laureiro. Alicia Deus. — Sergio Deus Abogado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) N$ 54.00 10|pub. 33087 Nov.21-v.dic.4.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 855
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: ATRACADERO DE YATES EN EL Aº DE LAS VACAS, Especificaciones y Planos que se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía en horario de oficina de lunes a viernes, valor del Pliego de Condiciones N$ 900.00 (nuevos pesos novecientos).

La apertura del Primer llamado se efectuará el día 9 de febrero de 1981 a la hora 10 en la Dirección de Hidrografía sita en Ciudadela 1414 2º piso.

En caso de declararse desierto éste se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10.30 en el local establecido para el Primer llamado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — C|N Horacio Maciel, Director
12) (C. C.) 7|pub. 43647 Nov.21-v.dic.1º

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA Nº 29|980
Artículos de librería

Miércoles 17 de diciembre de 1980
Plaza: Primer llamado: hora 12. Segundo llamado: hora 12 y 15.
Pago: 45 días.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (3.er piso).
12) (C.C.) 2|pub. 43669 Nov.21-v.nov.24.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 21 de noviembre de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

GUSTAVO DANTE D'IMPERIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 5142 y MARINA CONCEPCION LAMAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Boiso Lanza número 4488.

JULIO NELSON AMARAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2110 y NORA MENENDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2062.

RAUL DESANTIS, 51 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Emilio Raña 2870 y DELICIA CELESTE MARTINEZ, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Juan C. Abal 2415 Apto. 3.

MANUEL ANDRES DIBAR, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2086 y NELLY ESTHER MUSETTI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2180 Apto. 1.

GUSTAVO ALBERTO ALTIERI, 30 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Córdoba 650 y ELSA RAQUEL HERNANDEZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Córdoba Nº 641.

SERGIO ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues Nº 3766 y MARIA del CARMEN PERELLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colombes 1549.

OFICINA Nº 2

JUAN CARLOS ECHEVERRIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencia Nº 3644 y EDITH MIRIAN DIAZ, 17 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Florencia Nº 3665.

DARIO MARCELINO BRITOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3303 y MARIA ESTHER TRONCOSO, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cuareim 1337.

JOSE KOSTIUK, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Argentina Nº 1972 y MARIA IRENE VILLARINO, 52 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada General Hornos Nº 4680.

JORGE LUIS BENZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1286 y MANUELA PEREGRINA CASALDERREY, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní Nº 1383.

RUBEN ALBERTO BORDES, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1282 Apto. 5 y CARMEN ARLETTE QUEIRUGA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Dr. Soca 1391 Apto. 104.

OFICINA Nº 3

MIGUEL ANGEL CORREA, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2075 Apto. 1 y LAURA INES LLAVINKY, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza Nº 2075 Apto. 1.

JOSE RICARDO CALVO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Millán 4140 y JACINTA PEREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1427 Apto. 202.

JORGE ALBERTO BRAULIO CARISSI, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1814 y LILIAN DENISE BOTTI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Almería 4634 Apto. 3.

JAVIER JOSE CALZAVARA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Elcaño 4170 Apto. 001 y SUSANA BEATRIZ PASCAL, 23 años, soltera, secretaria oriental, domiciliada Gral. Flores 3445 Apto. 6.

OFICINA Nº 4

OSVALDO ARTIGAS FRANCOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Apolo XI Nº 6371 y ESTELA MARY SILVEIRA, 20 años, soltera oriental domiciliada Lister 6265.

JULIO CESAR FROSTER [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 129 y KETTY MARTA INCHAUSTI, 23 años, soltera empleada oriental, domiciliada Gregorio Camino Nº 119.

E..ARDO JOSE FRASCOLLA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Saint Rosas 4892 y ADELINA LILLIAN FERREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Londres Nº 3610.

OFICINA Nº 5

WILSON AUGUSTO GAGLIANONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1682 Apto. 1 y ANNA TAMARA ALTERIO, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Pasaje Asilo 2429 Apto. 011 Block "K"

ALFREDO VICTOR GARCIA, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2424 Apto. 5 y LORELEY NANCY CRUZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 2231 Apto. 3.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ, 38 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Agrigento 2317 y DIDIDIER DIAZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agrigento 2317 bis.

EDUARDO HEBER IGLESIAS, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 1935 (Colón) y JENNYFFER COR, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Iturbe 1996.

MARIO ALBERTO GATTI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 2197 Apto. 902 y MARIA ALICIA BONIATTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1164.

OFICINA Nº 6

GERARDO ALEJANDRO MELGAR, 24 años, soltero, profesor educación física, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3334 y BETTINA MARIEL FERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3210 apartamento 1002.

WILSON FRANCISCO MARTIRENA, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Abipones 6094 y GLADIS MOREIRA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje II Nº 3510.

OFICINA Nº 7

LUIS RICARDO PRIORE, 64 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Jaime Cibils 2440 y LYDA NELIS LALLANES, 50 años divorciada, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2440.

RICARDO PEYROULOU, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arturo Lezama 2046 y ELISA MARIA de los ANGELES CALLERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pascual Costa 3277 Apto. 1405.

MARTIN ADOLFO PRATTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caldas 1726 e IRIS GRACIELA BURGOS 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Comandante Braga 2466.

MIGUEL ANGEL PIEDRA, 34 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Barros Arana 5504 y MAGDALENA ESTHER GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia Nº 1218 Apto. 3.

JOAQUIN EDMUNDO PAU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1018 Apto. 14 y BRENDA FRIZZERA, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada José L. Terra 3266.

GUSTAVO CESAR PAZ, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2670 Apto. 5 y SYLVIA JANET MUJICA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1616 Apto. 212.

JULIO ALBERTO JOSE PEREZ, 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1387 y STELLA MARIS CHERIDIAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1192.

ISIDORO MANUEL PEPE, 75 años, Paysandú 1922 bis Apto. 5 y LEOCADIA BLANCA ROSA CODINA, 66 años, viuda, oriental, domiciliada Agraciada 4183. soltero, jubilado, oriental, domiciliado

OFICINA Nº 8

HOMERO CESAR ROGGIERO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1464 y GRACIELA LOURDES RIVAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soria 1163 Bis.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 35 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Húsares 3786 y SUZZI IRENE FERNANDEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1860 Apto. 3.

OFICINA Nº 9

GERARDO SAN MARTIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1129 y SILVIA GRACIELA MARTINE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Octavio Lapido Nº 1144 bis.

OFICINA Nº 10

MIGUEL ANGEL OJEDA, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Zapicán 2557 Apto. 4 y LIDIA ELIZABETH SILVERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán Nº 2557 Apto. 4.

JOSE LUIS VERA, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 1035 y BEATRIZ DORA VENTURINI, 24 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Francisco Aguilar Nº 824 Apto. 302.

ENRIQUE GREGORIO NALE, 70 años divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Uruguayana Nº 3524 y OLGA DIVA PIRIZ, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Asencio Nº 1329.

VICTOR OMAR NOGUEIRA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. San Martín 2960 y SILIA TERESITA CORUJO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Machado 1610.

JORGE ANTONIO VIANA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2074 y MARIA EMILIA GUASQUE, 22 años, soltera, oriental domiciliada Pedro Vidal 2561.

GABRIEL VIANA 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4278 Bis y MARIA ESTHER GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar Nº 2627 Apto. 2.

FERNANDO DANIEL VANZINI, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Cataluña 3165 y VIVIAN SUSANA BONTI 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ibirapitá 2736.

14) N$ 7.50 3|pub. v. Nov. 25.

MATRIMONIOS DEL INTERIOR CORRESPONDIENTES AL MES DE SETIEMBRE DE 1979

Cumplimiento del artículo 7º de la ley 5.418 del 5 de mayo de 1916, por las Oficinas del Registro del Estado Civil.

Artigas

1ª Sección —

Jorge Omar Serradell, 19 años, soltero, empleado, oriental y Esther Lilián Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Carlos María Machado 22 años, soltero, militar, oriental y Marta Susana Galván 21 años, soltera, oriental.

Antonio De Souza, 23 años, soltero, Edo. Pco., oriental y Rose Mary Alvez, 16 años, soltera, oriental.

Víctor Hugo Domínguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Olga Beatriz Sarachu, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Omar Ariel Piastri, 37 años, divorciado, hacendado, oriental y Blanca Odites Couto, 33 años, viuda, oriental.

Hugo Denis Baptista, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Gisela Margaret Pintos, 21 años, soltera, Eda. Pca., oriental.

Walter Santiago Castro 32 años, soltero, camionero, oriental y Nilda Susana Trindade, 23 años, soltera, oriental.

Wáshington Beltrán Almeida, 26 años, militar, oriental y Olga Beatriz González, 26 años, soltera oriental

José Moisés Bautista, 26 años, soltero, empleada, oriental y Mary Isabel Pejo, 22 años, soltera, oriental.

Roque Martín González, 26 años soltero, comerciante, oriental y María Lourdes Rodríguez de Deus, 20 años soltera, oriental.

Demesio Rodríguez, 44 años, divorciado, empleado, oriental y Marta Isabel Andrade, 35 años, soltera, maestra, oriental.

Julio César Martínez, 30 años, soltero, comerciante, oriental y Sonia Mireya García da Rosa, 27 años, soltera, oriental.

José María Moreas, 23 años, soltero, policía oriental y Lilián del Rosario Alvez, 15 años, soltera, oriental.

Ramón Alvez 24 años, soltero, militar, oriental y Mirta Edith Bandeira, 24 años, soltera, oriental.

Luis Enrique Cazales, 20 años, soltero, militar oriental y Myriam Dorotea Cardozo 19 años, soltera, oriental.

Juan do Santo, 23 años, Edo Mpal., oriental y María Elida Silveira 18 años, soltera, oriental.

José María Fagúndez 25 años, soltero, militar oriental y Mirtha Mireya da Silva González, 20 años, soltera oriental.

Alipio Medeiros, 48 años, viudo, carpintero, oriental y Eva Beatriz Dornell, 20 años soltera oriental.

Denis Rodríguez de Almeida, 48 años, viudo Edo Mpal., oriental y Selva Ené Franca, 43 años, soltera, Eda. Mpal., oriental.

Carlos María Bueno 31 años, soltero, militar, oriental y Marta Lourdes Paz, 19 años, soltera, oriental.

Wilson Ariel Paiva, 24 años, soltero, electrotecnia oriental y Teresa Esther Taveira, 21 años, soltera, oriental.

Felipe Ariel Costa, 19 años soltero, albañil, oriental y Laura Raquel Desiderio, 17 años soltera, oriental.

Juan Fernando Suárez, 18 años, soltero, obrero, oriental y Erlinda López, 16 años, soltera, oriental

Jesús María Silveira, 20 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Graciela Ferreira, 19 años, soltera, oriental.

Gualberto Díaz, 28 años, soltero, empleado oriental, María Beatriz Gómez, 22 años, soltera, oriental.

7ª Sección —

Feliciano Márquez, 77 años, soltero, jubilado, oriental e Idalina Gallo, 77 años, soltera, pensionista, oriental.

José Carlos Delfino, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Nury Sánchis, 20, soltera, oriental.

Juan Pedro Bugart, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Inés Silva, 20 años soltera, oriental.

Juan Antonio Silva, 47 años soltero, jornalero, oriental y Miguela Belén, 30 años, soltera, argentina.

Juan Carlos De Cuadro. 25 años, soltero, empleado oriental y María Esther Peralta, 20 años, soltera, oriental.

Luis Alfredo Ríos, 18 años soltero, jornalero oriental y Ana María Barcel, 18 años, empleada, oriental.

9º Sección —

Eduardo Lima Miraglia, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Daniela Silva, 16 años, soltera, oriental.

José Gervasio Tejeira, 42 años, jornalero, oriental y Elizabeth Guedes, 23 años, soltera, oriental.

Ariel Fernando Herrero 23 años, soltero, empleado, oriental y Agueda Isabel Borges. 16 años, soltera, oriental.

CANELONES

1º Sección —

Cirilo Díaz, 64 años, soltero, jubilado, oriental y María Valentina De Los Santos, 62 años, viuda, pensionista, oriental.

Willy Germán Chambón, 21 años, soltero. agricultor, oriental y Mirna Esther Moraes, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Walter Abril, 23 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Esther Pintos, 21 años. soltera, oriental.

Luis Alberto Patiño 25 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Cristina Moya, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Hugo Bautista Cabrera. 36 años, soltero, empleado, oriental y Mary Isabel Biagetti. 29 años, divorciada, empleada, oriental.

Daniel Roberto Machín, 23 años, soltero, empleado oriental y María del Rosario Rodríguez, 22 años, soltera, profesora oriental.

Washington Roderico Damiano, 30 años, soltero, chofer, oriental y María Norma Repetto, 31 años, soltera, empleada, oriental.

Orosmán Heber Berrutti, 36 años soltero, industrial, oriental y Blanca Cristina Grenni, 28 años soltera, empleada, oriental

Elbio Jesús Fainá 27 años soltero, empleado, oriental y María Elisa Fernández, 23 años, soltera, empleada, oriental

Víctor Hugo Méndez, 29 años, soltero oriental y Miriam Cristina Pereyra, 19 años soltera, oriental.

Walter Ruben Santos, 34 años, soltero, pintor oriental y María Graciela Rodríguez, 22 años, soltera, empleada, oriental

Félix Antonio Fuster, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Morales 23 años, soltera maestra, oriental.

Heber Eduardo Cánepa, 31 años, soltero agricultor, oriental y Norma Beatriz Rosas 22 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Michelena, 31 años. soltero empleado, oriental y María Cristina Morales, 26 años, soltera, maestra, oriental.

2º Sección —

Wilman Alberto Boulang 25 años, soltero, chofer, oriental y Martha Lilián García, 19 años, soltera oriental.

Jorge Gustavo Ruiz, 27, años, soltero comerciante, oriental y Ana María Aguiar, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Juan Carlos Budes, 33 años, divorciado, empleado, oriental y Gloria Nelly Cabrera, 33 años, soltera, empleada, oriental.

Wimberton Francisco Battaglino, 31 años soltero, comerciante, oriental y Teresa Gladys Pose, 31 años, soltera, oriental.

Juan Jesús Paez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Margot Pérez, 15 años, soltera oriental.

Julio César Olivera, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Yolanda Nerys Hernández, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Eduardo Rodríguez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Justa Trinidad Rique de Orta, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Humberto Curbelo, 25 años soltero, metalúrgico, oriental e Irma Haydée Alemán, 23 años soltera, oriental.

Héctor Caraballc, 43 años, soltero, empleado, oriental e Irma Inés Cabrera, 46 años, soltera, empleada, oriental.

Eusebio Danilo Abreu 29 años, soltero, chapista, oriental y Mirtha Lima, 27 años, soltera, empleada, oriental.

José Conrado Layes, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Ana María Medina, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Nelson Cono Dardano, 31 años, soltero, comerciante oriental y Ana María Acevedo, 26 años, divorciada, enfermera, oriental.

Rogelio Hernández, 54 años, divorciado, empleado, oriental y Juana Valentina Romero, 36 años, soltera, oriental.

Orlando Jeremías Rodríguez, 48 años, divorciado, empleado, oriental y Ascensión Teresa Benítez, 44 años, soltera, oriental.

Ramón Mario Noya, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elena Margarita Posse 25 años, soltera, estudiante, oriental.

Juan Angel Rodríguez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Angélica Amelia Posse 20 años, soltera, oriental.

Rafael Alberto Aguerrebere 21 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Elizabeth Godeza, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Angel César Cabrera 38 años, soltero, empleado, oriental y Marta Margarita Robino, 33 años, soltera, empleada, oriental.

3º Sección —

Juan Carlos Correa, 40 años, divorciado, empleado, oriental y Angela Gladys Macias, 18 años soltera, empleada, oriental.

Gerardo Danilo Armando Urioste, 28 años, soltero, empleado oriental y María Inés Garbuyo, 24 años, soltera, estudiante, oriental.

Carlos Darío Rodríguez, 18 años, soltero, agricultor oriental y Nelly Elizabeth Burgueño, 19 años, soltera, oriental.

Milton Albérico Roselli 28 años. soltero, empleado oriental e Hilda Mabel Altez 25 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Carlos Chéol 30 años, soltero, agricultor oriental y María Gladys Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

4º Sección —

Eduardo Walter Pereira, 39 años viudo, jubilado, oriental y Marcelina González 35 años. soltera, oriental.

Héctor William Morena 29 años, soltero, gráfico, oriental y Brígida Lilián La Paz, 23 años, divorciada, obrera, oriental.

Ney Lara. 18 años soltero, empleado, oriental y Nilza Morais, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Nelson Ojeda, 42 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Alcira Blanco, 24 años soltera, oriental

Sergio Alberto Bastos 21 años soltero, empleado, oriental y María Celia Millán, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alberto Machín, 27 años, soltero, tractorista, oriental y Marta Margarita Quiñones, 15 años soltera, oriental.

Juan Alberto Ghiena 22 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Urán. 16 años, soltera, oriental.

Carmelo René Machín 35 años soltero, obrero, oriental y Silvia Magot Bada, 27 años, soltera, bibliotecaria, oriental.

Ariel Amabilio Larrea 28 años, divorciado, maestro, oriental y Yenny Mabel Dodera, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Néstor Edgardo Couto, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Mirian Luján Bares 23 años, divorciada maquinista, oriental.

Miguel Angel Barreto, 21 años soltero, chofer, oriental y María Elena Buzzeta, 18 años, soltera, oriental.

José Sergio García 22 años, soltero, empleado. oriental y Ana María Díaz, 23 años soltera, oriental.

Artigas Bolívar González. 37 años, divorciado, empleado, oriental y Blanca Nelly González, 35 años, divorciada, oriental.

Raúl Gregorio Varaldo. 36 años, divorciado radiotécnico, oriental y Raquel Yolanda Placeres. 41 años, divorciada, empleada, oriental.

Nader Rulemir Fernández. 17 años, soltero, peón, oriental y Martha Beatriz De León, 18 años, soltera, obrera oriental.

Luis Alberto Cellntano, 24 años soltero empleado, oriental y María Lourdes Riguetti, 17 años, soltera, oriental.

Humberto Alvernas 22 años soltero, policía, oriental y Alicia Betina González, 20 años. soltera, empleada, oriental.

Miguel Angel Gelpi. 20 años, soltero, empleado, oriental y Amarisia Petrona Iglesias, 17 años, soltera empleada, oriental.

Valerio Inchausti, 65 años soltero, jubilado, oriental y Antonia María Pallares, 72 años, soltera, pensionista, oriental.

José Pérez, 36 años soltero. jornalero, oriental y Natividad Meneses, 36 años, soltera, oriental.

Angel Toribio Hernández 27 años soltero empleado oriental y Martha Noema Vero, 30 años, soltera, profesora, oriental.

Eduardo González, 20 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Mabel Ancheta, 19 años, soltera, oriental.

Alberto Fernando Olivares, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Jaureguy. 18 años. soltera, oriental.

Néstor Walter Dearmas 24 años, soltero, peón, oriental y María del Lourdes Rodríguez 13 años, soltera, oriental.

Margarito Núñez. 33 años. soltero, soldado, oriental y Lina Guillén 50 años, soltera, oriental.

Oscar Alberto Russi 20 años, soltero, empleado, oriental y Martha Cristina Cáceres, 18 años soltera, oriental.

Néstor Mario Ferráz 20 años soltero, peón, oriental e Inés del Rosario Berrutti. 18 años, soltera, oriental

Sergio Mauricio Labanca 23 años, soltero, viticultor, oriental e Ivonne Elena Acuña. 19 años, soltera oriental.

Agustín Eduardo Cairo 21 años, soltero, empleado, oriental y Stella Maris Grahambell, 22 años, soltera, oriental.

6ª Sección —

Héctor Núñez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Lila Aída Banchero, 28 años, soltera, oriental.
Máximo Normelio Fitipaldi, 35 años, soltero, obrero oriental y Blanca Enoema Arbelo, 31 años, soltera, oriental.
Ruben Franco, 54 años, viudo, empleado oriental y Blanca Isabel Ottonello, 30 años, soltera, maestra, oriental.
Héctor Francisco Rivas 28 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Esther Cabrera 17 años, soltera oriental.
Walter Carlos Ramos, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Sierra, 18 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Torres, 49 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Inés Bonilla, 51 años, soltera, oriental.
Nelson Méndez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Beatríz Tophan, 14 años, soltera, oriental.

7ª Sección —

Carlos Enrique Guerrero Pérez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Rocío Sosa González, 19 años, soltera oriental.
Eduardo Ortíz Sandín, 21 años, soltero, militar, oriental y María de Lourdes Torterolo Deitado, 19 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Carro Techera, 22 años, soltero, marinero, oriental, y María Nelly Andrade Martínez, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Edgardo Amaro Aguirregaray, 33 años, soltero, gastronómico, oriental y Elena Beatriz Tejerina, 28 años, soltera, argentina.
José Luis García Sánchez, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Isabel Gutiérrez Vignone, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Waldemar Lugo Rosado, 49 años, soltero empleado, oriental y María Esther Perera, 40 años, divorciada, empleada oriental.
Norberto Gregorio Ramón Paredez Giménez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Terra Pérez, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Hugo Walter Rivero Cores 25 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Seymur, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Oscar Nelson Abreu Bayarres, 19 años, soltero, empleado, oriental y María del Rosario Melgar Varela, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Miguel Angel Díaz, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Daniela Pérez, 22 años, soltera, oriental.
Bartolo Carrasco, 63 años, divorciado, jubilado, oriental y Enedina Rodríguez, 52 años, viuda, oriental.
Guillermo Augusto Beraza Larrañaga, 30 años, soltero, estudiante oriental y Cristina Irene Furriol Mauro, 26 años, soltera, técnica, oriental.
Juan Francisco Bruno Díaz, 19 años, soltero, empleado, oriental y Mónica Elizabeth Silva Cardozo, 17 años, soltera, oriental.
Ruben Viera García, 21 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Raquel Gadea, 16 años, soltera, oriental.
Manuel María Veres Orrego, 51 años, divorciado, enfermero, oriental y María Gladys Rodríguez Pereira 27 años, soltera, empleada, oriental.
Julio Nelson Alonso, 24 años, soltero, agricultor oriental y María Beatriz González, 22 años, soltera, oriental.
Rubén Darío Heredia, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Amalia Lourdes Núñez Castro, 14 años, soltera, oriental.
Julio Tabaré Da Rosa Narje, 17 años, soltero, empleado, oriental y Susana Beatriz Pacheco Treitor, 17 años, soltera, oriental.
Hugo Alberto Aldaves, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Celia Garcés Padrón, 15 años, soltera, empleada, oriental.
Miguel Angel Cabrera Rodríguez, 18 años, soltero, empleado, oriental y María Elizabeth Palleiro Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Gómez Melgar, 24 años, soltero, chofer, oriental y María Cristina Correa Ramos, 16 años, soltera, oriental.
Julio Heber Pellejero Calero, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Lilián Isabel Alonso Reyes, 18 años, soltera, oriental.

8ª Sección —

Dardo Uruguay Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Luzardo Bravo, 22 años, soltera, oriental.
Miguel Perera Acuña, 72 años, viudo, jubilado, oriental y María Elena Santos, 56 años, viuda, oriental.

9ª Sección —

Gustavo Servando Tarán Aparaín, 22 años, soltero, bancario, oriental y María Inés Méndez Burgueño, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

10ª Sección —

Elbio Orosmán del Sur, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Mary Raquel Reyes, 15 años, soltera, oriental.

11ª Sección —

Wáshington Edilio Recoba, 24 años, soltero, militar, oriental y Blanca Esther Tejera 21 años, soltera, oriental.
José Wáshington Fernández, 22 años, soltero, ompleado, oriental y Sonia Renée Jordán, 19 años, soltera, oriental.
Pedro Nelson Jordán, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Nélida Martínez, 22 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Mallarini, 22 años, soltero, militar, oriental y Reyna Judith Martínez, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Miguel Rosas, 19 años, soltero, albañil, oriental y María del Carmen Echart, 17 años, soltera, oriental.

12ª Sección —

Edórico Román Martínez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Alicia Roldán, 19 años, soltera, oriental.

14ª Sección —

Ernesto Heber Fourcade, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Myriam Cristina Hernández, 21 años, soltera, oriental.
Jacinto Ariel Curbelo, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Alicia María Palleiro, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Eduardo Fierro, 26 años, soltero, empleado, oriental y Juanita Noemí Pereira, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Ricardo Percivale, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Correa, 30 años, soltera, oriental.
Wilson Ramón, Nova, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Nibia Lili Lecuna, 18 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Saya, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Alcira Canaparo, 21 años, soltera, oriental.
Ortensio Aquilino Porro, 33 años, soltero, obrero, oriental y Gladys Mabel Correa, 25 años, soltera, oriental.
Emilio Edgar Montenegro, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Ventura, 20 años, soltera, oriental.
Yamandú José Frugoni, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Gloria Sagrera, 21 años, soltera, oriental.

15ª Sección —

Walter González, 50 años, divorciado, empleado, oriental y Ethel Yolanda Griotti, 28 años, soltera, oriental.

16ª Sección —

Julio César Gómez, 31 años, soltero, empleado, oriental y Alba Iris Almada, 34 años, divorciada, empleada, oriental.
Juanavelino Sejas, 22 años, soltero, militar, oriental y Hortensia González, 28 años, soltera, oriental.
Ramón Alberto Ayala, 22 años, soltero, empleado, oriental y Celia Mañana, 25 años, soltera, oriental.
Ricardo Ces, 21 años, soltero empleado, oriental y Carlota Lencina, 20 años, soltera, empleada, oriental
Carlos Indalecio Olivares, 22 años, soltero, militar, oriental y María Liliana Retamar, 22 años, soltera, oriental.
Luis Antonio Toledo, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Pose, 28 años, soltera, oriental.

17ª Sección —

Roland Raul Robatto Guerreiro, 18 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Anabela Viera Olivera, 16 años, soltera, oriental.
Eduardo Francisco Duhalde Andrades, 35 años, soltero empleado, oriental y María del Carmen Garay Pineiro, 18 años, soltera, oriental.
Eduardo Vázquez Martínez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Belquis García Manzanares, 20 años soltera, empleada oriental.
Sergio Ernesto Blangero Pacheco, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Teres Susana Vegas Ledesma, 24 años, soltera, oriental.
Rito Francisco Camacho Porley, 22 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Wilma Alvarez Gabrielli, 15 años, soltera, empleada, oriental
soltero, empleado, oriental y Ana María
Benito Venancio García Rojas, 18 años, Giménez Velazco, 17 años, soltera, oriental.
Sergio Daniel Pessano Silva, 28 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Ramona Martínez Hauret, 23 años, soltera, empleada, oriental.

18ª Sección —

Doyle Wilmo Rodríguez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Elida Martínez, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Fernando Pereda, 24 años, soltero hacendado, oriental y Virginia Boces, 21 años, soltera, secretaria, oriental.
José Eduardo Molla, 26 años, soltero, empleado, oriental y Grisel Bentancur, 21 años, soltera, enfermera, oriental.
Juan Alberto Morandi, 33 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Sonia Arrúa, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Germán Fernández, 56 años, divorciado, empleado, oriental y Margot Ithursarry, 45 años, viuda, empleada, oriental.
José Ramón Sánchez, 56 años divorciado, contador, oriental y Ofelia Rovira, 54 años, soltera, contador, oriental.
Rufino Fuentes, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Mirna Trujillo, 23 años, soltera, oriental.
Omar Rolando Rodríguez, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Beatriz Ruiz, 18 años, soltera, oriental.
José Emilio Figueredo, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Gutiérrez, 18 años, soltera, oriental.
Martín Hipólito Mendy, 67 años, soltero jubilado, oriental e Isabel González, 63 años, soltera, oriental.
Arturo Marcelino Delgado, 22 años, soltero, empleado, oriental y Fanny Elizabeth Molinari, 16 años, soltera, oriental.
Wáshington Camacho, 55 años, divorciado, comerciante, oriental y María Jesusa Farías, 46 años, soltera, oriental.
Duncan Orlando Iribarne, 51 años, divorciado, empleado, oriental y Anabel Graciela Grassi, 41 años, divorciada, docente, oriental.

Cerro Largo

1ª Sección —

Denerbal Ferreira, 37 años, soltero, comerciante, oriental y Nelsi González, 25 años, soltera, brasileña.
Casiano Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María del Lourdes Victoria, 14 años, soltera, oriental.
Wáshington Zamurio, 19 años, soltero, empleado, oriental y Bandera Gladys, 21 años, soltera, oriental.
Luis Fernando Manfredi, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Ana Isabel Ron Viñoles, 17 años, soltera, oriental.
Edison William Lima, 26 años, soltero, docente, oriental y Marta Teresita Correa, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Atilio Rondán, 25 años, soltero, empleado, oriental y Doris Mabel Cuña, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Schubert González, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Suárez, 20 años, soltera, modista, oriental.
Edir Burgos, 46 años, soltero, policía oriental y Blanca Teresa Delgado, 27 años, soltera, oriental.
Julio César Viera, 20 años, soltero, militar, oriental y Miriam Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Jorge Antonio Barboza, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Susana Almeida, 18 años, soltera, oriental.
Adán Ricardo Pereira, 22 años, soltero, militar, oriental y Nancy Lisett Castro, 18 años, soltera, oriental.
José Enrique Ríos, 20 años, soltero, policía, oriental y Fany Coimbra, 16 años, sotera, oriental.
Wáshington Rodríguez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Delmira Gladis Antúnez, 17 años, soltera, oriental.
Emir Lago, 32 años, divorciado, camionero, oriental y Milita María Pírez, 23 años, soltera, aux. servicio, oriental.
Raúl Méndez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mirza Eleodina Costa, 27 años, soltera, oriental.
Carlos María Elizalde, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Dilma Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Luis Enrique Silvera, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Morales, 21 años, divorciada, oriental.
Williams Vinagui, 21 años, soltero, empleado, oriental y Grisel Margot Morales, 18 años, soltera, oriental.

2ª Sección —

Douglas Cuadrado González, 30 años, divorciado, empleado, oriental y Otilia Margony Barreto, 23 años, soltera, estudiante, oriental.
Ivar Gallo Farías, 43 años, soltero, jornalero, oriental y María Consuelo de Oruelas, 24 años, soltera, oriental.

3ª Sección —

Adán Ledesma, 22 años, soltero, empleado, oriental y Alba Luz Pereira, 21 años, soltera, oriental.
Dagomar Correa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Sirley Techera, 31 años, divorciada, oriental.
Wilder Fredis Olivera, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Freire, 26 años, soltera, oriental.
Juan José Carballo, 20 años, soltero, carpintero, oriental y María Regina Cruz, 21 años, soltera, oriental.
Danilo Dávila Brum, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Delourdes Rodríguez, 25 años, soltera, brasileña.

4ª Sección —

Orlando Oxanaratz, 20 años, soltero, comerciante, oriental y Yhara Alfaro, 30 años, soltera, estudiante, oriental.
Néstor Alberto Cousillas, 20 años, soltero, comerciante, oriental y Yeny Yanihe Cuña, 17 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Silva, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta González, 20 años, soltera, oriental.

9ª Sección —

Leonel Caraballo Erbite, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Lilián Palmira Abeiro Lujanes, 22 años, soltera, oriental.
Dionisio De Armas Sanz, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Elena Mello Silva, 17 años, soltera, oriental.

11ª Sección —

Adán Fernández, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Elba Nair Moraez, 24 años, soltera, oriental.
Rodolfo José Olazábal, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental y María Silvia Cirión, 27 años, soltera, maestra, oriental.

12ª Sección —

Nildemar Gómez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Nilvia González, 21 años, soltera, oriental.

Colonia

1ª Sección —

Nubel Heves Maranetto Perdomo, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Zully Miriam Vranich Mediza, 22 años, soltera, modista, oriental.
Ramón Osmilton Boné Delgado, 34 años, soltero, empleado, oriental y Guillermina Rufenacht Daghetti, 43 años, divorciada, empleada, oriental.
Félix Luis Vázquez Díaz, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Sonia Beatriz Grill Díaz, 20 años, soltera, profesora, oriental.
Eduardo Alberto Basanta Soldavini, 31 años, soltero, técnico, argentino y Nélida Alba Amaral Díaz, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Harry Waldemar Morales Portell, 17 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Susana Tonelli Barcelona, 16 años, soltera, oriental.

Enrique Fernando Butín Hernández, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Margarita Luisa Blum López, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Mario Walter Collazo, 56 años, divorciado, agricultor, oriental y Matilde Alicia Collette Giusiano, 59 años, viuda, oriental.

2ª Sección —

Carlos Roque Olivera Nicola, 27 años, soltero, empleado, oriental y Edda Stella Artus Rivoir, 25 años, soltera, asistente social, oriental.
Silvio Romagnolo Gaggero, 20 años, soltero, empleado, oriental y Estela Mary Félix Bertinat, 19 años, soltera, oriental.
Mario César Cassamagnaghi Pintaluba, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Hilda Jorajuría Cornú, 24 años, soltera, oriental.

3ª Sección —

Juan Ilberto Duarte, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Marta Curbelo, 32 años, soltera, oriental.
Ruben José Sierra, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Teresita Díaz, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Fernando Darío Lima, 29 años, soltero, maestro, oriental y Luján Teresita Figueiras, 24 años, soltera, oriental.
Elbio Nelson Alles, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Mary Elizabeth Saavedra, 25 años soltera oriental.
Carlos Alberto Canela, 28 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Raquel Galaretto, 26 años, soltera, oriental.
Nelson Ariel Martínez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Mabel Melogno, 19 años, soltera, oriental.
Edward James Codrington, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Alcira Sepúlveda, 27 años, divorciada, oriental.

4ª Sección —

Pedro Emilio Garay, 24 años, soltero, empleado, oriental y Susana Estela Irinizalde, 23 años, soltera, argentina.
Gustavo Manuel Schnyder, 28 años, soltero, rematador, oriental y Mireya Susana Rochón, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Daniel Alvaro Guerrero, 20 años, soltero, empleado, oriental y Susana Mary Cherma, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Alberto Beltrán, 21 años, soltero, electricista, oriental y Marta Teresita Gutiérrez, 17 años, soltera, oriental.

5ª Sección —

Leonel Lemes, 49 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Bietto, 39 años, soltera, oriental.

6ª Sección —

Juan Arecio Bánchero, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Victoria de Lourdes Martínez, 17 años, soltera, oriental.
Pedro José Graña, 21 años, soltero, empleado, oriental y Marina Rebori, 19 años, soltera, oriental.
Daniel Enrique Camblong, 18 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
José María Aguirre, 20 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Teresita Rodríguez, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Hugo Dupré, 31 años, soltero, profesor educación física, oriental y María de Lourdes Núñez, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Miguel Angel Quintana, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Mary Rossoti, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Manuel Carlos Llaguno, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mónica Leticia Jaime, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Roberto Alcides Maldonado, 30 años, soltero, empleado, oriental y Estela Marys Hernández, 20 años, soltera, oriental.

Jorge Nelson López, 23 años, soltero, empleado, oriental y Estela Mary Moreno, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Jorge Humberto Bombaci, 23 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Omodei, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Roberto Sergio Martínez, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Ana María Tagliafico, 25 años, soltera, oriental.

Héctor Ascensio Esquitín, 69 años, viudo, empleado, oriental y María Teresa Rossoti, 46 años, viuda, oriental.

Dargo Hugo Salabrú, 28 años, divorciado, policía, oriental y Susana Nilia Christian Manitto, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Hugo Roberto Cabral, 21 años, soltero, empleado, oriental y Rachell Lilián Basterreix, 17 años, soltera, oriental.

Walter Roque Siri, 29 años, soltero, técnico televisión, oriental y Traciela Mabel Julia Tardáguila, 22 años, soltera, oriental.

7ª Sección —

Luis Alberto Domínguez Fernández, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Nirca Ariola Callero, 21 años, soltera, oriental.

Angel Luis Baridón Tourn, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Mabel Chaparro Corujo, 25 años, soltera, profesora, oriental.

8ª Sección —

Richard Alan Peralta, 18 años, soltero, chapista, oriental y Dorila Liliam Bone, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

Héctor Osvaldo Palacios, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Luci Prestes, 16 años, soltera, oriental.

Julio César Gómez, 31 años, soltero, pintor, oriental y Susana Faustina Rovetta, 28 años, soltera, oriental.

Orlando Salvador Pieruccioni, 27 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Griselda Pons, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Héctor Eduardo Monsalvo, 18 años, soltero, militar, oriental y Beatriz Celia Cruz, 14 años, soltera, estudiante, oriental.

9ª Sección —

Reginaldo Arturo Gonnet, 54 años, divorciado, ingeniero agrónomo, oriental y Norma Luján Herrera, 47 años, viuda, Prod. Agro., oriental.

10ª Sección —

Miguel Angel Leal, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Irrazábal, 21 años, soltera, oriental.

Jorge Batista, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Rosa Raquel Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Jourdan, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Miriam Beatriz Viera, 20 años, soltera, oriental.

José Carlos Autino, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Brenda Beatriz Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Sergio Batista, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Nelda Rosita Batista, 18 años, soltera, oriental.

Milton Ariel Acevedo, 19 años, soltero, empleado, oriental y Prudencia Graciela Moreira, 20 años, soltera, oriental.

Oscar Eduardo García, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Liliana Gutiérrez 19 años, soltera, oriental.

Wladimiro Tomás Esquibel 58 años, divorciado, empleado, oriental y Esther Lucía Cestau, 41 años, viuda, empleada, oriental.

11ª Sección —

Euclides Prudencio De los Santos, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Nélida Suárez, 16 años, soltera, oriental.

12ª Sección —

Ledo Herman Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Inés Méndez, 18 años, soltera, oriental.

Néstor Daniel Gonnet, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nahir Bessy Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

Fernando Charbonnier Planchón, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Antonia Villanueva, 21 años, soltera, oriental.

13ª Sección —

Andrés Alberto Laco Perdomo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Edelwey Gabarrot Sala, 20 años, soltera, oriental.

Gustavo Daniel Doti Alaggia, 19 años, soltero, empleado, oriental y Jenny Soledad Risotto Porras, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Alcides Albérico Pastorino Sanzo, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Mónica Graciela Castro Neme, 18 años, soltera, oriental.

14ª Sección —

Roberto Rodolfo Claverí, 21 años, soltero, empleado, oriental y Juana Matilde de Castro, 17 años, soltera, empleada, oriental.

Leonardo Javier Dalchiele, 21 años, soltero, textil, oriental y Ana María Martínez, 21 años, soltera, textil, oriental

Edgardo Ignacio Villanueva, 27 años, soltero, ingeniero químico, oriental y Laura Teresa Mora, 24 años, soltera, maestra, oriental.

Angel Edgardo Nusspaumer, 21 años, soltero, textil, oriental y Sonia Noemí Vinent, 17 años, soltera, textil, oriental.

Carlos Darío Delmonte, 19 años, soltero, peón rural, oriental y Mariela del Rosario Pons, 16 años, soltera, oriental.

Luis Alberto García, 22 años, soltero, obrero papelero, oriental y Lucy Juanita Betarte, 19 años, soltera, textil, oriental.

Orson Abdul Mustafá Sucre, 20 años soltero, textil, oriental y Reyna Marys Madero, 24 años, soltera, textil, oriental.

Sergio Ariel Barreto, 27 años, soltero empleado, oriental y Graciela Lilian Geymonat, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Rúben Rodríguez, 24 años soltero, empleado, oriental e Irma Gladys Reyes, 22 años, soltera, obrera, oriental.

Jesús Daniel Acosta, 26 años, soltero, textil, oriental y Estela Mary Medina, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos María Dalchiele, 22 años, soltero, textil, oriental y Lourdes Susana Rodríguez, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Ariel José Fenoglio, 30 años, soltero, comercio, oriental y Mirna Cristina Yoset, 17 años, soltera, empleada, oriental.

José Milton Hernández, 23 años, soltero, empleado, oriental y Estela Mary Quintana, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Durazno

1ª Sección —

Antinio Pedro Rey, 40 años, soltero, comerciante, oriental y Cristina Graciela Silva, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Winston Renato Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Flor De Liz López, 27 años, soltera, oriental.

Silvestre Abayubá Burguez, 24 años, docente, oriental y María Del Rosario López, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

Juan Francisco de Oliveira, 24 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Beatriz Arguello, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Luis Alberto Faguian, 25 años, soltero, militar, oriental e Irla Lilian Paredes, 20 años, soltera, oriental.

Audemar Osmar Sosa, 29 años, soltero, profesor, oriental y María Cristina Morales, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Walter Diego Chiane, 22 años, soltero, empleado, oriental e Iris Nibia Viana, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Omar Ernesto Díaz, 32 años, soltero, empleado, oriental y Mariela Yolanda Zubieta, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Niver Rodríguez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Liliana Lucía Alegre, 21 años, soltera, empleada, oriental.

José Luis Galván, 22 años, soltero, policía, oriental y María de los Angeles Scott, 18 años, soltera, oriental.

Luis María Cáceres, 22 años, soltero, policía, oriental y Ana Elizabeth Gonzálvez, 19 años, soltera, oriental.

Gustavo Adolfo Cazeneuve, 26 años, soltero, empleado, oriental y Liliana María López, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Alberto Colimar Castro, 19 años, soltero, empleado, oriental y Martha Elizabeth Alzamendi, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Dardo Doroteo Laguna, 34 años, soltero, empleado, oriental y Santa Cristina Franco, 29 años, soltera, oriental.

Roberto Wilson Gómez, 29 años, soltero, militar, oriental y María del Carmen Blanco, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Rodolfo Leazar Carrizo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ema Arenalo, 22 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Chapatto, 23 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Mabel Machado, 19 años, soltera, oriental.

Hugo Zenith Da Costa, 28 años, soltero, militar, oriental y Gladys Margarita Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Freddy Alberto Freire, 19 años, soltero, comerciante, oriental y María Victoria Blanca Andrade, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Ruben Alfredo Mautone, 21 años, soltero, empleado, oriental y Rosalina Mabel Navas, 14 años, soltera, oriental.

2ª Sección —

Richard Raulis Videla, 17 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Romero, 19 años, soltera, empleada, oriental.

3ª Sección —

José Gualberto Ortiz, 20 años, soltero, obrero rural, oriental y Sonia Lilián Almada, 19 años, soltera, oriental.

4ª Sección —

Adrián Vidarte, 82 años, soltero, jubilado, oriental y María Morales Pérez, 70 años, soltera, pensionista, oriental.
Julio César Baptista Figuerón, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Elida Gládys Gómez Martusciello, 23 años, soltera, oriental.

9ª Sección —

Luis Eduardo Delucca, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Ana Graciela Negrín, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Miguel Angel Barreto, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Judith Pérez, 18 años, soltera, oriental.
Telmo Rodríguez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Gómez Nidia Raquel, 15 años, soltera, oriental.
Antonio María Cabara, 25 años, soltero, hacendado, oriental y María del Rosario Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.
Yamandú Guazu Soca, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Nélida Fuentes, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Flores

1ª Sección —

Paulino Ernesto Castiglioni, 19 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Lafont, 22 años, soltera, oriental.
Eduardo Mañan, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Stella Taberne, 23 años, soltera, empleada, oriental.

5ª Sección —

Juan Luis González, 32 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Esther Alvarez, 35 años, soltera, oriental.

Florida

2ª Sección —

Juan Bautista Ruiz, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Cristina Machado Martínez, 19 años, soltera, oriental.
Wilson Heber Hernández Camejo, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Cabelli Iturburo, 23 años, soltera, oriental.
Ramón Eduardo Paredes Mondutey, 19 años, soltero, carpintero, oriental y Doris Esmir González Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Maris Ismael Carabajal, 50 años, soltero, empleado, oriental y Aída Elisa Rivero, 46 años, soltera, oriental.
Ramón Calvo Avelleira, 41 años, soltero, metalúrgico, oriental y Juanita Miranda Palleiro, 42 años, soltera, textil, oriental.

3ª Sección —

Héctor María Martínez, 18 años, soltero, empleado, oriental y Adelina Raquel Palle, 18 años, soltera, oriental.

9ª Sección —

Berto Noble Tapado, 28 años, soltero, empleado, brasileño y Matilde Luján Osbalde Mendilazo, 20 años, soltera, oriental.

10ª Sección —

Alejandro Ramón Menyou, 26 años, soltero, empleado, oriental y Anita Mabel Píriz, 23 años, soltera, oriental.
Juan Alberto López, 24 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Alicia Carli, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Sergio Morales, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Rosita Esther Palleiro, 17 años, soltera, oriental.
Desiderio Adriano Centena 27 años, soltero, empleado, oriental y María del Huerto Gómez, 22 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Hernández, 20 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Margot Píriz, 16 años, soltera, oriental.

12ª Sección —

Wilder Lacuesta Sequeira, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elida Rosario Reymúndez Cuenca, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Lavalleja

1ª Sección —

Hugo Fernando Moreira, 19 años, soltero, militar, oriental y María del Verdún Bayorres, 17 años, soltera, oriental.
Ramón Darío Del Puerto, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Estefanía Silva, 19 años, soltera, oriental.
Ricardo Gualberto Capretti, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Uribarri, 20 años, soltera, oriental.
Omar Ruben Pérez, 31 años, divorciado, comerciante, oriental y Cristina Elis Damestoy, 22 años, divorciada, oriental.
Luis Alberto Méndez, 26 años, soltero, empleado, oriental y María del Verdún Silveira, 22 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Inzaurralde, 22 años, soltero, militar, oriental y María de los Angeles Ximeno, 17 años, soltera, oriental.
Heber Rosalío Colmán, 19 años, soltero, policía, oriental y Solange Elizabeth Santurio, 16 años, soltera, oriental.
Ireneo Veiga, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Nora Esther Sánchez, 38 años, soltera, oriental.
Julio César Vázquez Augusto, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Celia Olivera Martínez, 23 años, soltera, empleada, oriental.
José Francisco Correa, 20 años, soltero, militar, oriental y Estela Raquel Boyorres, 19 años, soltera, oriental.
Hector Saúl Fareina Acosta, 33 años, divorciado, empleado, oriental y Rosa Avalo Suárez, 24 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Melgar 27 años, soltero, hacendado, oriental y Estrellita Ideley Cartalla, 19 años, soltera, oriental.
Enrique Abreu, 28 años, soltero, militar, oriental y Nilda Yolanda Gutiérrez, 20 años soltera, oriental.
Miguel Angel Bernales, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Graciela Viera, 19 años, soltera, oriental.
Rene Gobrino Bustamante, 18 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Raquel Benavente, 18 años, soltera, oriental.

2ª Sección —

Carlos Heber La Cruz Pacheco, 28 años, soltero, médico, oriental y Manena Amalia Corera Martín Facelli, 24 años, soltera, estudiante, oriental.
Pedro Adrián Malo Riverón, 55 años, viudo, viajero, oriental y Edelma Alvarez Escudero, 40 años, soltera, oriental.
Alcides Carlos Larrosa Cardozo, 19 años, soltero, empleado, oriental y Shirley Biblián Hernández Suárez, 22 años, soltera, oriental.

Angel Bonilla Maguna, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Esther Mendizabal Acosta, 17 años, soltera, oriental.

12ª Sección —

Martín José Alzaga Quiroga, 29 años, soltero, docente, oriental y Ana María Rivero Urán, 19 años, soltera, oriental.
Guillermo Atilano Sosa Rodríguez, 33 años, soltero, ganadero, oriental e Irma Valentina Mautone de los Santos, 27 años, soltera, oriental.

Maldonado

1ª Sección —

Pedro Ferrer, 24 años, soltero, sanitario, oriental y Cristina Elena Silvera, 23 años, soltera, sanitaria, oriental.
Víctor Manuel Dutra, 22 años, soltero, policía, oriental y Gladys Mabel Hernández, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Víctor Hugo Perdomo, 20 años, soltero, empleado, oriental y Maves Mabel Ximenes, 17 años, soltera, oriental.
José Carlos Amarún, 24 años, soltero, empleado, oriental y Guillerma René García, 29 años, soltera, empleada, oriental.
Angel Fernando Cáceres, 19 años, soltero, empleado, oriental y María de los Angeles Stuart, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Ruben Bernardo Gutiérrez, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Estela Cristina Núñez, 22 años, soltera, secretaria, oriental.
Heber Rodolfo Gutiérrez, 18 años, soltero, empleado, oriental y Martta Beatri Barragán, 15 años, soltera, oriental.
Eduardo Pérez, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Rosario Catalurda, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Juan José Macedo, 23 años, soltero, plomero, oriental y Adriana Sofía González, 19 años, soltera, oriental.
Artigas Delmar Cuello, 26 años, soltero, policía, oriental y María Teresita Pereira, 20 años, soltera empleada, oriental.
Ricardo Jorge Bedad, 31 años, soltero, pintor, oriental y María Esther Migueles, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Julio Fernando Abergo, 19 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Judith Dos Santos, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
José Pedro Ramos, 25 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Graciela Cardozo, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Germán Veiga, 40 años, soltero, militar, oriental y María Esther Lima, 27 años, divorciada, oriental.
Leopoldo Rodríguez, 39 años, divorciado, empleado, español, y Elba Sonia Fuscendini, 37 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Pargas, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Graciela Susana Lemes, 18 años, soltera, oriental.
Justino Píriz, 36 años, soltero, albañil, oriental y María Cristina Fernández, 22 años, soltera, oriental.
Washington Ariel Camejo, 22 años, soltero, empleado, oriental y María del Rosario Aparicio, 21 años. soltera, oriental.
Ruben Oscar Orosco, 18 años, soltero, albañil, oriental e Iris Norma Lemos, 19 años, soltera, modista, oriental.
Olver Nilvas, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Díaz, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Ruben Gustavo Carreño, 34 años, divorciado, empleado, oriental y Gladys Acosta, 41 años, soltera, empleada, oriental.
José María Vázquez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Estela Rosarito Bianchi, 25 años, soltera, estudiante, oriental.

2ª Sección —

Felipe Ledesma García, 55 años, divorciado, empleado, oriental y Grizen María Magnone Bonilla, 42 años, soltera, oriental.
Hugo Alberto Alvarez, 28 años, soltero, agricultor y Ana Isabel Núñez, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Daoiz Pereira, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia Suárez, 26 años, soltera, oriental.
Benjamín Leoncio Mozzo, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Nair Noemí Guerra Guerra, 17 años, soltera, oriental.
Manuel Alberto Tejera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nelba Alba Tejera, 21 años, soltera, oriental.
Waldemar Moisés Fernández, 54 años, soltero, jubilado, oriental y Ema Teodora Lecuna, 48 años, viuda pensionista, oriental.
Juan Enrique Rivero, 19 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Pereira Britos, 19 años, soltera, oriental.
Daniel García Píriz, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Elba Larrosa Ferreira, 16 años, soltera, oriental.
Washington Jara Olivera, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Cristina Domínguez Núñez, 16 años, soltera, oriental.
Washington Raúl Leitón, 16 años, soltero, empleado, oriental y Carmen del Pilar Viojo, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Anastacio Esteban Sequeira, 52 años, viudo oriental y Graciela Estéfana Díaz, 46 años, divorciada, oriental.
Ruben Roquetta, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Torres, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Artigas Gastán Moreira, 20 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Martí-
Julio de León Pereira, 34 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz María Minonez, 25 años, soltera, oriental.
Díaz, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Hébert Galletto, 25 años, soltero, industrial, oriental y Mirna González Burger, 18 años, soltera, oriental.
Alejandro Núñez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Fenny Fernández, 24 años, soltera, oriental.
Adolfo Bonilla, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Miriam Cristina Ferrada

3ª Sección —

Blas Ricardo Aquino Aguiar, 32 años, soltero, fotógrafo, oriental y Elizabeth Delia Molinelli, 23 años, soltera, oriental.
Ballestero Rodolfo Martínez López, 43 años, viudo, empleado, oriental y Susana Violeta Suárez Píriz, 24 años, soltera, oriental.
José Robert Gianola Peña, 27 años, soltero, docente, oriental y Graciela Rita Figueredo Cuadrado, 31 años, soltera, docente, oriental.
Miguel Angel Camacho Calabuig, 23 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Giselle Cortacero González, 19 años, soltera, oriental.

4ª Sección —

Edison D. Alfaro, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Sylvia R. Frade, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

5ª Sección —

Emilio Marquez Morales, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Núñez Silvera, 17 años, soltera, oriental.

7ª Sección —

Sergio A. Icasuriaga, 46 años, divorciado, empleado, oriental y Silvia R. Pereira, 33 años, divorciada, empleada, oriental.

8ª Sección —

Teófilo Diano de la Llana, 31 años, soltero, hacendado, oriental e Iris Violeta Gómez Gómez, 19 años, soltera, oriental.
Enrique Antonio Fernández Chaves, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Susana Gómez, 23 años, soltera, oriental.

Paysandú

2ª Sección —

José Olidulio Blanco, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Cecilia Edelma Olinera, 27 años, soltera, oriental.
Antonio Lapares Carballo, 25 años, soltero, policía, oriental y Ana María Mussio, 28 años, soltera, oriental.
Miguel Daniel Resio, 72 años, viudo, jubilado, oriental y Mirta Yolanda Durand, 55 años, soltera, empleada, oriental.
Alejandro Bernardino Larrecharte, 75 años, soltero, jubilado, oriental y Francisca Cristina Miños, 59 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Aníbal González, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Auxiliadora Pionano, 17 años, soltera, oriental.
Orlando Quevedo, 41 años, soltero, empleado, oriental y Dina Elsa Pandolfi, 59 años, viuda, comerciante, oriental.
Jorge Eduardo Guisoli, 18 años, soltero, empleado, oriental y Stella Mary Bianchi, 18 años, soltera, oriental.
José Eufracio Olivera, 62 años, divorciado, industrial, oriental y María Salomé Silveira, 29 años, viuda, oriental.
José Antonio Barnés, 74 años, divorciado, jubilado, ciudadano legal y María Aurelia Mórtola, 69 años, viuda, pensionista, ciudadana legal.

5ª Sección —

Alcides Roberto Baptista, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Pereira, 18 años, soltera, oriental.
Carlos María Mussini, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Auxiliadora Sosa, 16 años, soltera, oriental.

11ª Sección —

Adán Paulino Uscudún, 48 años, viudo, retirado militar, oriental y Celia Elías, 34 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Menéndez, 22 años, soltero, policía, oriental y Graciela Isolina Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Donato de los Santos, 45 años, divorciado, jornalero, oriental y Gladys Nellys Sosa, 46 años, soltera, oriental.
Jorge Antonio Direma 21 años, soltero, zapatero, oriental y Suli Beatriz Bonina, 14 años, soltera, oriental.

12ª Sección —

Francisco Oldemar Díaz, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Teresita Alicia Ramírez, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Adolfo Javier Pesce, 24 años, soltero, electricista, oriental y María Cecilia González, 21 años, soltera, modista, oriental.
Pedro Ignacio Poggio, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Dalila Mabel Peralta, 19 años, soltera, oriental.
Oscar Luis Carabajal, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Antonia Gómez, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Carlos Laviano, 37 años, soltero, empleado, oriental y Mónica María Vener, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Alberto Pérez 25 años, soltero, empleado, oriental y María Marta Ferrari, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Daniel Ficher 22 años, soltero, empleado, oriental y María Estela Gómez, 37 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Enrique Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Selva Soledad De los Santos, 17 años, soltera, oriental. Toledo, 18 años, soltera, oriental.
Isidoro Milán, 37 años, soltero, empleado oriental y Flores del Valle Lalau, 25 años, soltera, oriental.
Juan Alberto Meireles, 22 años soltero, empleado, oriental y María Benita Alvarez, 25 años, soltera, oriental.
Washington Arístides del Pino, 21 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Duarte, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Edison Correa, 18 años, soltero, marinero, oriental y María del Rosario Ambroa, 15 años, soltera, empleada, oriental
Julio Ramírez, 30 años, soltero, empleado oriental y Ana María Segovia, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Ceferino García, 39 años, soltero, misionero, español y Mirella Teresita Mérica, 26 años, soltera oriental.
Elbio Amilcar Luque 21 años, soltero, estudiante, oriental y María del Carmen Andrada, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Ruben Rodolfo Ballestero, 25 años, soltero empleado, oriental y Raquel Fontana 23 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Enrique Aguilera, 22 años, soltero, estudiante, oriental y María Mercedes Romero, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Hugo Alberto Rossi, 26 años, soltero, militar, oriental y Marianela García, 20 años, soltera, oriental
Luis Antonio Otormin, 17 años, soltero, estudiante, oriental y Rosa Elena Richart, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Río Negro

1ª Sección —

Juan Raúl Silva, 31 años, soltero, jornadero, oriental y Matilde Olivera, 15 años, soltera, oriental.
Hugo Daniel Cuber, 23 años, soltero, empleado, oriental e Iris Yanet Cheveste, 18 años, soltera, oriental.
Antonio Alcides Ferreira, 26 años, soltero, peón, oriental y Julia Isabel Zamora, 19 años, soltera, oriental
Luis Eduardo Espinosa, 23 años, soltero, albañil, oriental y Marta Alicia Ferrás 16 años, soltera, oriental.
Edmundo Omar Portillo, 30 años, soltero jornalero, oriental y Graciela Beatriz Arguimbao, 18 años, soltera, oriental.
Gualberto Padilla, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Fátima Elizabeth Sanini, 19 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Rocha, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Nancy Sánchez, 17 años, soltera, oriental.
José Enrique Yanni, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Luz Marina González, 21 años, soltera, oriental.

2ª Sección —

Pablo Núñez García, 24 años, soltero, militar, oriental y Gloria Celeste Rodríguez Santana, 20 años, soltera, oriental.
Juan Bautista Scotti, 57 años, divorciado, técnico electricista, oriental y Ema Isabel Torres, 46 años, soltera, empleada, oriental.

4ª Sección —

Lindolfo Nicolás Alarcón 28 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Klaric, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Ismael César Padilla, 34 años, soltero, experto en lechería, oriental y Alicia Concepción Pomi, 27 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Cervetti, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Miriam Ruiz, 25 años, soltera, oriental.

Juan José Conde, 19 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Catalina Tejeda, 17 años, soltera, oriental.

5ª Sección —

Juan Bautista Torres, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Raquel Espinosa, 17 años, soltera, oriental.
Edmundo Vico, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Mirtha Alicia López, 25 años, soltera, oriental.
Luis Alfredo Stoletniy, 27 años, soltero, apicultor, oriental y Nivia Gladys Ernest, 21 años, soltera, oriental.

Rivera

3ª Sección —

Esteban Salvador Coito, 22 años, soltero, militar, oriental y Olga Pereira, 22 años, soltera, oriental.
José María Rodríguez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Joselina Olivera 36 años, soltera, oriental.
Mario Waldemar Olivera, 22 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Graciela Da Cruz, 17 años, soltera, oriental.
Nildo Soarez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Acosta, 23 años, soltera, oriental.
Alcibil Barreto, 25 años, soltero, funcionario policial, oriental y Mirta Videla 20 años, soltera, oriental.

5ª Sección —

Albi Celeste Romero, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Glacy Margot Silva Sosa, 25 años, soltera, oriental.
Marin Shirley Sander, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Rita Tolentino, 23 años, soltera, oriental.

8ª Sección —

Julio César Pintos Olivera, 22 años soltero, jornalero, oriental y Sol de María Silva, 28 años, soltera, oriental.

9ª Sección —

Santo Asis de Souza, 40 años, soltero jubilado, oriental y María Elena Mederos Leivas, 35 años, soltera, oriental.
Heber Núñez Farías, 20 años, soltero, pintor, oriental y Carmen Luci Quevedo dos Santos, 14 años, soltera, oriental.
Crispulo Cuña Garín, 21 años, soltero, estudiante, oriental y Mary Susan Montero Silva, 19 años, soltera, empleada, oriental
Jorge Julián Barreto Bandera, 20 años, soltero, carnicero, oriental y Lucía Angélica Olivera, 17 años, soltera, oriental.
Edison Corrales Rodríguez, 27 años, soltero, panadero, oriental y Edy Graciela Ataídes Serpa, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Sergio Daniel Martínez Martirena, 21 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Marlene Pereira, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Romeo Italo Tonetto Posada, 23 años, soltero, mecánico, brasileño, y Benoti Iris Suárez Boldrini, 22 años, soltera, educadora, oriental.
Jorge Humberto Silvera Escobar, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Lorenza Quevedo de los Santos, 25 años, soltera, oriental
Vicente Alves Mazuhy, 44 años, soltero, comercio brasileño y Eloísa de León Flores, 21 años, soltera, oriental.
Eurico da Rosa Leal 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Carmela Nogueira Taroco, 19 años, soltera, oriental
Elio Alejandro Aranca Castro, 17 años soltero, empleado, oriental y María Nair Lafourcade Suárez, 16 años, soltera, oriental.

Clodomiro Oliveira Cardozo, 78 años, viudo, jubilado, oriental y María Luisa Guedes Romero, 34 años, soltera, oriental.
Jorge Alberto Rodríguez Maldonado, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nibia Delpino Valerio, 17 años soltera, oriental.
Edgardo Furtado Barreto, 18 años, soltero, metalúrgico, oriental y Neiva Romilda Viera Jordán, 17 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Berrospe Soca, 56 años, divorciado, chofer, oriental y María Esther Pánian Guillén, 33 años, soltera, modista, oriental.
Romildo da Silva Rodríguez, 28 años soltero, militar, oriental y Celina Olivera da Costa, 29 años, soltera, oriental.
José Luis García Núñez, 18 años, soltero, chofer, oriental y Mary Nely Acosta Gonçálves, 17 años, soltera, estudiante, brasileña.
Juan Carlos Atahides Oliver, 22 años, soltero, comercio, oriental y Graciela Antuña Lima, 18 años, soltera, oriental.

10ª Sección —

Héctor Dante Marladet Farías, 21 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen González, 19 años, soltera, oriental.
Waltercito Núñez Farías, 22 años, soltero, comercio, oriental y Alfonsina Ballesteros Alvarez, 17 años, soltera, oriental.
Abel Leal de la Rosa, 34 años, soltero, militar, oriental y Rafaela Núñez dos Santos, 36 años viuda, oriental.
Gustavo Adolfo Rojas Cáceres, 28 años, divorciado, técnico agropecuario, oriental y María de Lourdes Pereira, 22 años, soltera, oriental.
Anais Trindade Vargas, 22 años, soltero, industrial, oriental y Ester Emilia Iváñez Sánchez, 22 años, soltera, oriental.
Delmar Figueroa Ferreira, 26 años, soltero, maestro, oriental y María Luisa Machado Rodríguez, 29 años, soltera, maestra, oriental.
Domingo Carballo Muslera, 28 años soltero, cronometrista, oriental y Mabel Ortiz Eula, 38 años, soltera, médica, oriental.
Antonio Aristides Jiménez, 25 años soltero, ganadero, oriental y Betty Janet Berrueta, 16 años, soltera, oriental.
Walter Nodar Ledesma, 23 años soltero, comercio, oriental y Fany Diamantina Umpiérrez Lima, 17 años, soltera oriental.
Luis Carlos Soza Rodríguez, 31 años, soltero, albañil, oriental y Rosana Isabel Costa, 14 años, soltera, oriental.
Nebel Andrés Techera, 22 años, soltero jornalero oriental y Edelma Rosalía Guedes, 15 años, soltera, oriental.
Heber Silva, 31 años, soltero, militar, oriental y Mirta Araújo Vargas, 28 años soltera, empleada, oriental.
Bernardino Soares, 51 años, soltero, carpintero, oriental y Jussara Rodríguez Gonçálves, 32 años, soltera, brasileña.
Hugo Carlos Bustamante Mello, 23 años, soltero, intalador eléctrico, oriental y Margarita Rivas Sandín, 18 años, soltera, tejedora, oriental.
Alberto Albarenque, 20 años, soltero empleado, oriental y Rosita Vargas, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Dirley Vieira, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Hernández, 27 años, soltera, oriental

Rocha

1ª Sección —

Julio César Cardoso Molina, 22 años, soltero, trabajador rural, oriental y María De Los Angeles Pérez, 19 años, soltera, oriental.
Gustavo García Viera, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Motta, 19 años, soltera, oriental.

Elías Neri Rodríguez Sosa, 41 años, divorciado, jornalero, oriental y Doris Manuela Píriz, 36 años, divorciada, oriental
Edinson Julián Moreira, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Luz Ester Pereyra 14 años, soltera, oriental.
Angel Aníbal Espel Puñales, 19 años, soltero, empleado policial, oriental y Grisel Margarita Noguez, 16 años, soltera, peinadora, roiental.
Nilson Daniel Graña Fuentes, 21 años, soltero, empleado, oriental y Shirley Ivonne Motaniz Rocha, 30 años, viuda empleada, oriental.
José Luis Fernández Martínez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mariela Concepción Alcántara, 16 años, soltera, oriental.
Angel Eduardo De León, 20 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Neroly Techera, 22 años, soltera, oriental.
José Carlos López Veiga, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Shirley Mabel Pereyra, 33 años, divorciada, oriental.
Carlos Dante Barbone, 26 años, soltero, trabajos rurales, oriental y Nelly Garaza Armendariz, 15 años, soltera, oriental.
Eduardo Bindo Corradi Amorín, 26 años soltero, veterinario, oriental y María Elizabeth Corbo Machado, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Jorge Delgado Rotela, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Iris Iroldi Silvera, 21 años, soltera, oriental.
Juan Angel Schiavo Ubal, 39 años, divorciado, empleado, oriental y Mirta Mireya Benencio, 37 años, soltera, oriental.
Uberfil Alvecio Batista, 25 años, soltero, hacendado, oriental y María Graciela Guerra Fonseca, 23 años, soltera oriental.

3ª Sección —

Julio César Ferreira, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María del Rosario Pereyra, 15 años, soltera, oriental.
Rogelio Ismael Cepeda, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Patricia Amelia Calvo, 22 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Santos, 30 años, divorciado, comerciante, oriental y Belkis Cristina Larrosa, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Acosta, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Mima Delia Brun, 28 años, soltera, comerciante, oriental
Clever Joel de los Santos, 21 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Migues, 20 años, soltera, oriental.

5ª Sección —

Jorge Teodoro Moreira, 20 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Dolores Silvera López, 16 años, soltera, oriental.
Eliseo Heber Pérez García, 32 años, soltero, empleado, oriental y Arlene Clara Alegre Fernández, 24 años, soltera, oriental.
José Aparicio Rocha Pontes, 21 años, soltero, hacendado, oriental e Ydilia Nancy Terra Huttón, 21 años, soltera, oriental
Carlos Julio Rivero Quinteros, 36 años, soltero, tareas rurales, oriental y Rosana Pampillón Lima, 17 años, soltera, oriental.
Oscar Alem Alegre Fernández, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Yvonne Jaine Pérez Pérez, 17 años, soltera, oriental.
Dionisio González Ferreira, 45 años, soltero, mecánico, oriental y María Cristina Barrios Cabral, 30 años, soltera, maestra, oriental.

10ª Sección —

Victorio Eduardo Forapagliero Barrios, 30 años, soltero, comerciante, oriental y Ana María Rodríguez Márquez, 27 años, soltera, oriental.

Salto

1ª Sección —

Ebal Nider Madeira, 22 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Marina de Abreu, 20 años soltera, oriental.
Ruben Guillermo Cabral 21 años, soltero, policía, oriental y Rossana María González, 16 años, soltera, oriental
José Aparicio Lemes, 35 años, soltero, empleado, oriental y Alice Graciela Rosales, 19 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Larrosa, 21 años, soltero, empleado, oriental y Marilina Raquel Pintos, 17 años, soltera, empleada, oriental.
Héctor Jesús Fagúndez, 21 años, soltero empleado, oriental y Laura Beatriz Cruz, 20 años, soltera, oriental.
Luis María Madruga, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Sosa, 52 años, soltera, oriental.
José María López Pintos 31 años, soltero, hacendado, oriental y María Teresa Catalina Devincenzi, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Carlos Walter Moreale 24 años soltero, maestro, oriental y Gloria Mabel Mora 24 años, soltera, oriental.
Roberto Carlos Barbat, 24 años, soltero, empleado, argentino y France Irrazábal 20 años soltera estudiante, oriental.
Aquiles Marcos Arambarri, 21 años, soltero, empleado, oriental y Susana Elizabeth Barla, 23 años, soltera, estudiante, oriental.
José María Trindade, 28 años, soltero, empleado, oriental y Clotilde Inés Texeira 27 años, divorciada, empleada, oriental.
Juan Bautista Rodríguez de Olivera, 20 años, soltero, empleado, oriental y Josefa Núñez, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Darwin Jancy Fraga, 24 años, soltero, empleado, oriental y Susana Graciela Falcón, 21 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Realini, 29 años soltero, comercio, oriental y Silvia Laudelina Rocha, 30 años, soltera comercio, oriental.
Pedro Candeville, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Julia Esther Hernández 22 años, soltera, oriental
Oreste Giacomo Ramaioli, 27 años, soltero, contador, italiano y Marcela María Robaina, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Jorge Belmirio Carballo, 25 años, soltero empleado, oriental y Mirta Soto 26 años, soltera, oriental.
Germán Daniel Gabrielli 25 años soltero, empleado, oriental y Elena María Benítez, 19 años, soltera, empleada, oriental
José Luis Carballo, 22 años soltero, jornalero, oriental y Virginia Maciel 23 años, soltera, empleada oriental
Martín Carmelo Fagúndez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Luz Marina Bobe, 19 años, soltera, oriental.

2ª Sección —

Juan Carlos Biassini, 21 años, soltero, chofer, oriental y Eda Esther Henderson, 22 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Pedrozo 28 años, soltero, empleado, oriental e Idalina Beatriz Godoy, 22 años, soltera, oriental.
Enrique María Pintos 18 años, soltero, empleado, oriental y Nerilda Ethel Acosta, 15 años, soltera, estudiante oriental.
Eduardo Pereira, 18 años, soltero, empleado, oriental y María Margarita Rosa, 15 años, soltera, oriental.
Walter Roque González, 23 años, soltero, militar, oriental y María Lérida Pintos, 18 años, soltera, oriental.
Ricardo Esteban Ramírez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Mabel Fernández, 25 años, soltera, enfermera, oriental.

Pablo Virgilio Alves da Silva, 25 años, soltero, comerciante, oriental y María del Rosario Zunini, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Julio César Barboza, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lucy Etel Bourdin, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Emilio Luis Capitani, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Rivero, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Santos Miguel de Paula, 30 años, soltero, empleado, oriental y Selva Griselda Almada, 19 años, soltera, oriental.
Marcel Serrano, 30 años, soltero, técnico, francés y Marlene Fernández, 21 años, soltera, empleada, oriental.

3ª Sección —

Bernardino Lema, 35 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Teresita Martínez, 20 años, soltera, empleada, oriental.
José Luis Escobar, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Victoria María Dalmao, 18 años, soltera, oriental.
José Souza, 22 años, soltero, agricultor, oriental e Iris Graciela Villanueva, 16 años, soltera, oriental.
Guillermo Fernando Guggeri, 29 años, soltero, estudiante, oriental y María Eulalia Gonzaga, 39 años, soltera, docente, oriental.
Erico Ariel Coelho, 22 años, soltero, empleado, oriental y Selva Cristina Riett, 20 años, soltera, oriental.
Leonel Yamandú Sagradini, 23 años, soltero, empleado, oriental y Lady Beatriz Machado, 19 años, soltera, oriental.
Martín Roque Sancristóbal, 47 años divorciado, empleado, oriental y Juana Primitiva Sequeira, 39 años, soltera oriental
Luis Eduardo Brizuela, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Sonia de los Santos, 16 años, soltera oriental.
Juan Sergio de Abreu 20 años, soltero, estudiante, oriental y Silvia Renée Yaques, 19 años, soltera, oriental
Carlos Eugenio Dalmao, 43 años soltero, trabajador rural, oriental y María Cristina Prestes, 20 años, soltera, oriental
Luis Alberto Alcain, 36 años, soltero, empleado, oriental y Glesi Dávila, 28 años, soltera, oriental.
Luis Musés, 46 años, soltero, mecánico, oriental y Alita Catalina Gómez, 34 años, soltera, empleada oriental.
José Eduardo Elola 24 años, soltero, empleado, oriental y Esther María Acevedo, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Tettamanti, 35 años, soltero, empleado, oriental y Selva Rosa Elías, 26 años, soltera, oriental.

7ª Sección —

Rodolfo Lucas Basso, 20 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Raquel Zorrilla, 19 años, soltera, oriental.

8ª Sección —

Luis Alberto Sánchez, 26 años soltero, jornalero, oriental y Juana Mabel Galietto, 18 años, soltera, oriental.

San José

1ª Sección —

Pedro Omar Petrullo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Stella Maris Díaz 22 años, soltera, oriental.
Oscar Cabrera 25 años, soltero militar, oriental y Lidia Esther Ferrada, 21 años, soltera, oriental.
Washington Ariel Moreno, 20 años, soltero, policía, oriental y Mónica Teresita Novas, 17 años, soltera oriental.
Luis Mario Díaz 23 años soltero, obrero, oriental y Nibia Edith Briosso, 26 años, soltera, oriental.
Hermín Gabino Aguilar 24 años, soltero, militar, oriental y Esther Ruth Umpiérrez, 18 años, soltera, oriental.

Jorge Luis Pérez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Stella Maris Saavedra, 26 años, soltera, empleada oriental.
Mario Eduardo Rodríguez, 18 años, soltero, empleado, oriental y Susana Margot Martínez, 19 años, soltera, oriental.

2ª Sección —

Omar Esteban Lans, 27 años, soltero, maestro, oriental y María de los Angeles Martínez, 26 años, soltera maestra, oriental.
Juan Carlos Martínez, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Susana De León, 27 años, soltera, oriental.
Ruddy Alberto Lado, 27 años, soltero, empleado, oriental y Cristina Vique, 20 años, soltera, oriental.
Waldemar Daniel Sánchez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Graciela Pino, 21 años soltera, oriental.

3ª Sección

Nelson Omar Navarro, 32 años, divorciado, empleado oriental y Mirna Graciela Guerra, 24 años, viuda, oriental.
Sergio María Ponce, 28 años, soltero, comercio, oriental y Mirta Graciela Saavedra, 25 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Martínez, 28 años, soltero, militar, oriental y Wilma Beatriz Larguero, 36 años, soltera oriental
Pedro Wilson Torterolo 28 años, soltero, empleado, oriental y Rosana Naír Gutiérrez, 18 años soltera oriental.
Luis Alberto Alcorta, 20 años, soltero, marinero, oriental y Margarita Graciela Chávez, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Grosz, 70 años, viudo, jubilado, rumano, y Olga Emma Beda, 63 años, viuda, oriental.
Luis Miguel Paccio, 60 años, viudo, jubilado, oriental y María Renée Rodríguez, 55 años, viuda, pensionista, oriental.
Alcides Beltrán Sánchez, 29 años, divorciado, militar, oriental y Reina Petrona Acosta, 41 años, viuda, empleada, oriental.
Rodolfo Arquímedes Moreira, 23 años, soltero, militar, oriental y María Beatriz Barragán, 18 años, soltera oriental.
Roberto Albo Soto 57 años, divorciado, jubilado, oriental y Zulma Elba Vidal, 39 años, soltera, oriental.

5ª Sección —

Raúl Alfredo Martínez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Cristina García, 20 años, soltera, oriental.
Sixto Elbio Gutiérrez, 44 años, viudo, empleado, oriental y Mabel Estévez, 25 años, soltera, oriental.

6ª Sección —

Rogelio Antúnes, 31 años, soltero, agricultor, portugués y Mabel Parodi, 25 años, soltera, oriental.
Oscar Eliomar Travieso, 24 años, agricultor, oriental y Nancy Afucema Pérez, 21 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Stivan, 34 años, soltero, agricultor, oriental y María Cristina Imbert, 16 años, soltera, oriental.
Wiston Robert Munches, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Isabel Mora, 19 años, soltera oriental.
Ariel García, 17 años soltero, empleado, oriental y Jolanda Mariela Sellanes, 16 años, soltera, oriental.
Gustavo Leoncio Munches, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Lilián Curbelo, 22 años, soltera, oriental.
Atilio Ariel Cedrés, 21 años, divorciado, militar, oriental y Nibia Isabel Delgado, 21 años soltera, oriental.
Tomás Simón Pérez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Esther Díaz, 21 años, soltera, oriental.

Gerardo Danilo Díaz, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Mabel Díaz, 18 años, soltera, oriental.

8ª Sección —

Enzo Píriz Pérez, 56 años divorciado, jubilado, oriental y Olga Adelina Salvagno, 26 años, soltera, oriental.
Darío Lovazzano, 30 años, soltero, peluquero, oriental y Margarita Giménez 32 años, soltera, empleada, oriental.
Aníbal Eduardo Guerra 22 años, soltero, obrero, oriental y Alicia Elena Expósito, 18 años, soltera, oriental.
Osvaldo Illescas Mauri, 27 años, soltero, obrero, oriental y Myriam Elena Bentancour, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Oscar Américo Aguerregoyen, 23 años soltero, decorador. oriental y Alicia Margot Machín, 23 años, soltera, Téc. de I.B.M., oriental.
[illegible] arez. 19 años soltero, empleado, oriental y Myriam Clorinda Cardozo, 20 años, soltera, oriental.
Niles Attuel Batista, 31 años, soltero, jornalero. oriental y Teresita Beatriz Conde, 18 años, soltera, oriental.
Carlos Ernesto Medeiros, 22 años, soltero jornalero, oriental y Elena Mera Suárez, 14 años, soltera, oriental.
Hugo Omar Pere Rodríguez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elizabeth Parra Pérez, 21 años, soltera, empleada oriental.
Pedro Márquez Blanco, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Navarro Secco, 17 años, soltera oriental.

Soriano

1ª Sección —

Miguel Angel Burgos, 24 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Blanca Giménez, 16 años, soltera, oriental.
Pedro Ramón Callorda, 19 años, soltero, empleado, oriental v Serrana Noemí Retamosa, 15 años, soltera, oriental
Juan Pedro Márquez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ruth Geraldine Roglia, 21 años, soltera, empleada. oriental.
Juan Pedro Alvisto, 24 años, soltero, empleado. oriental y Rummel Yonidy De León, 20 años soltera, oriental.
Daniel David Doti, 21 años, soltero, comercio, oriental y Myriam Delia Flores, 19 años, [illegible] oriental.
Oscar Omar González, 22 años, soltero, empleado. oriental v Gloria Shierley Lemos, 17 años soltera, oriental.
Wilder Stevenson López, 21 años, soltero, carpintero oriental y Sandra Elizabeth Irigoite, 17 años, soltera, oriental.
Ruben Humberto Benedetti, 21 años, soltero empleado, oriental v Sandra Mariela Blanco, 15 años soltera oriental empleado, oriental y Sandra Mariela Blanco, 15 años. soltera, oriental.
Osvaldo Raúl Poletti 30 años, soltero, veterinario, oriental y Juanita Vilda Hogoburo, 28 años soltera oriental.
Alfredo Natlio Perlas, 35 años, soltero empleado, oriental y Berta Celina Pedreira, 37 años, soltera, modista, oriental.
Daniel Angel Sánchez, 21 años, soltero [illegible] e [illegible] Susana Crua, 19 años, soltera, oriental.
Hugo Walter Martínez, 22 años, soltero, militar, oriental v Marys Beatriz Cortondo, 16 años, soltera, oriental.
César Pascual Gilardoni 24 años, soltero, jornalero, oriental v María Asunción Gilardoni 18 años, soltera, oriental.
José Luján Santana. 23 años, soltero jornalero. oriental v María del Carmen Quaglia, 25 años, soltera, oriental.
Felipe Caballero, 24 años, soltero. jornalero, oriental v Graciela Elena Gándara, 16 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Ferrer, 28 años, soltero, empleado, oriental y Olga Sixta Lilián Olivera, 21 años, soltera empleada, oriental.
Héctor Edwin Giovio, 19 años, soltero, empleado. oriental y María Alejandra Márquez, 20 años soltera, oriental.
Ruben Francisco Rodríguez, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Graciela Eizaga, 22 años, soltera, oriental.
Raúl Edenis Sclavi, 22 años, soltero jornalero, oriental y Leticia Serrana Polero, 20 años, soltera oriental.

2ª Sección —

Hernán Ricardo Martorano, 30 años soltero, empleado, oriental y María Esther Franco, 31 años, soltera, manicura, oriental.
Gustavo Miguel Brun, 21 años, soltero, jornalero. oriental y Dominga Isabel Devotto, 14 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Espinosa, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María de los Angeles Pintos, 20 años, soltera, oriental.
Elmer Abel Ruiz, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Nidia Busich, 24 años, soltera, oriental.

3ª Sección —

Antonio Ademar Espantoso, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Azucena Teresa Lapaz, 18 años, oriental
Heddy Nibio Cairus, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Berta Eloisa Tarragona, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Jesús Horacio Sayas, 23 años, soltero. militar oriental y Jacinta Cecilia Wern, 20 años, soltera, oriental.
Víctor William Margni, 27 años, soltero chofer, oriental y Martha Beatriz Long, 25 años, soltera, oriental.
Fredi Ademar Cervantes, 26 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Esther Maydana, 21 años, soltera, oriental.
Hugo Enrique Berger, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Milka Emilia Guigou, 20 años, soltera, oriental.
Miguel Francisco Eugui, 23 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Diameia Barrozo, 18 años, soltera, oriental.
Nides Luján Giorello, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Marta Susana Cairus, 19 años, soltera, oriental.
Leonardo Leomar Giménez, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Magdalena Sasso, 16 años, soltera, oriental.
Darao Evelio [illegible]asarova, 3[illegible] años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Mabel López, 25 años, soltera, oriental.
Rolando Ireno Ortellado, 26 años, soltero, electricista, oriental y Estela Beatriz Rivero 17 años, soltera, oriental.
Albérico Roberto Arregui, 29 años, soltero, jornalero. oriental v Matilde Catalina Bonti, 25 años, soltera, oriental.

5ª Sección —

Isidro Waldemar Castro, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Mercedes del Luján González, 21 años. soltera, oriental

6ª Sección —

Mario Humberto García, 26 años, soltero, empleado, oriental y Liliana Márisel Acosta, 19 años, soltera, oriental
Carlos Gumen Castillo, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Diver Amalia Constantino, 33 años soltera, oriental.
Américo Carmelo Larrama, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Alida Andrada, 33 años, soltera, oriental.

13ª Sección —

Domingo Hébert Hernández, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Fabiana Esther Sheideggerr, 30 años, soltera, oriental
José Eleuterio Sena, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Cristina Alzacour [illegible]
Eulalio Pereira, 27 años, soltero, empleado, oriental y María del Luján Gutiérrez, 17 años, soltera, oriental.
Nery Obdulio Queiroz, 25 años soltero, empleado, oriental y Martha Blanca González, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Walter Segundo Viña, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Doris Dolores Cameroti, 24 años, soltera, oriental

Tacuarembó

1ª Sección —

Luis Alberto Yasuiré, 21 años, soltero, militar, oriental e Ida del Carmen Bautista, 21 años, soltero, oriental.
Wilson Gentil Furtado, 23 años, soltero, militar, oriental y Alba Luz Naupp, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Miguel Angel Caraballo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Olga Cuello, 29 años. soltera, empleada, oriental.
Juan José Silva, 23 años, soltero, militar, oriental v Graciela Risso, 22 años, soltera, oriental.
Bonifacio Cardozo, 23 años, soltero, trabajador rural, oriental y María Estela López, 18 años, soltera, oriental.
Clelio César Baladón, 27 años, soltero, militar, oriental y Mary Haidée Viera Gómez, 20 años, soltera, oriental.
Gilberto Gerardo Rodríguez, 25 años, soltero funcionario bancario, oriental y Mirna Ruth Bermúdez, 16 años, soltera, estudiante, oriental.
Jorge Raúl Bulmini, 18 años, soltero, chofer oriental y Ana María Nieves, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Mario Gil Pírez, 28 años, soltero, trabajador rural, oriental y Milka Nelly González, 24 años, soltera, oriental.
Enrique Wilfredo Franco 26 años soltero, trabajador rural, oriental y Delia Nair Alonso, 15 años, soltera, oriental.
Alvaro Martínez, 26 años, soltero, técnico agropecuario, oriental y Susana Rodríguez, 24 años; soltera, docente, oriental.
Leonido Francisco Alfonso, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Zully Margot Da Silva Ferrao, 21 años, soltera. oriental.

Uruguay Artigas da Cunda, 35 años, soltero, lustrador de muebles. oriental y Nair González, 31 años, soltera, modista, oriental.

Mario Daniel Ramos, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Olga Wilkins, 18 años, soltera, oriental.
Héctor Vides Casco, 27 años, soltero, albañil, oriental y Nery Leites, 26 años, soltera oriental.
Carlos Alberto Rodríguez, 19 años, soltero, mecánico, oriental y María del Pilar Viñas, 20 años, soltera. oriental.
Ernesto Rodríguez, 30 años, soltero, productor rural, oriental y Dalcira Lilliam Correa Moraes, 18 años, soltera, modista. oriental.
Luis Eduardo García, 27 años, divorciado, publicista. oriental y María Elena Miqueiro, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Francisco Javier Núñez, 24 años, soltero, estudiante, oriental y Alicia Judith Cabral, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

5ª Sección —

Luis Di Castro, 25 años, soltero. jornalero, oriental y Olga Leites, 29 años, soltera, oriental.
Marcelino Armúa, 45 años, soltero, jornalero oriental y Evelinda Suárez, 37 años, soltera, oriental.

7ª Sección —

Leonel Maya, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Celmira Trinidad, 16 años, soltera, oriental.

8ª Sección —

José Carlos Alvarez, 24 años, soltero jornalero, oriental y Enita Leal, 25 años, soltera, oriental.

12ª Sección —

Gerónimo González Marin, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Ewilda Herrera Jubin, 23 años, soltera, oriental.

13ª Sección —

Walter Caballero, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Estela Sosa, 23 años, soltera, oriental.

15ª Sección —

Walter Guadal Silveira Silveira, 37 años, soltero, empleado, oriental y Aida Yanet Salsamendi Melo, 18 años, soltera, oriental

Treinta y Tres

1ª Sección —

Jesús Raúl Isaza, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Lilian Larrosa, 18 años, soltera, oriental.
Walter Yony Mello, 24 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Gricel Vaz, 21 años, soltera, oriental.
Roberto Javier, 25 años, soltero, empleado, oriental y Leoncina Pereira, 24 años, soltera, oriental
Baltasar Ramírez, 19 años, soltero, soldado, oriental y Estela Miriam Fresa, 20 años, soltera, oriental.
Eduardo Tarán, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Cappiz, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Américo Pereira, 20 años, soltero, empleado, oriental y Maris Sandra Gutiérrez, 16 años, soltera, oriental.
Washington Heber Porciúncula, 25 años, soltero, empleado, oriental e Iris Azucena Moreno, 23 años, soltera, oriental.
Ricardo Rubens Aguiar, 27 años, soltero, camionero, oriental y María Celia Guerra, 27 años, soltera, enfermera, oriental.
Luis Alberto Muraña, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Nibia Beatriz Mariño, 13 años, soltera, oriental.
José Oscar Acosta, 23 años, soltero, empleado, oriental y Sheyla Edith Machado, 17 años, soltera, oriental.
Saturnino Méndez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Gloria La Luz, 32 años, soltera, oriental.
Lucio Esteban Olivera, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Estela Larrosa, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Rosa Silva, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Dionisia Brenda Cossio, 51 años, divorciada, oriental.
Mayerling Yordy Cossio, 17 años, soltero, empleado, oriental y Rosana Magela Roldán, 16 años, soltera, estudiante, oriental.
Carolino Acosta, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Niria Muñoz, 19 años, soltera, oriental.
Damasceno Almeida, 23 años, soltero, empleado, oriental y María del Rosario Costa, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Sergio Juan Guillermo Vecino, 30 años, soltero, empleado, oriental y Elba Ataliva López, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Sinforoso Esteban Sánchez, 35 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Maguna, 26 años, soltera, oriental.

4ª Sección —

Bautista Jauregui, 31 años, divorciado, hacendado, oriental y Mary Violeta Suárez, 27 años, soltera, oriental
Diego Victorio Ortiz, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Marta Beatriz Olmos, 20 años, soltera, oriental.

7ª Sección —

Eduardo Wilman Baz Pereira, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Marilin Judith Pereira Toledo, 15 años, soltera, oriental.

8ª Sección —

Luis Beltrán Silva, 30 años, soltero, empleado, oriental y Marymar de Souza, 31 años, divorciada, oriental.

9ª Sección —

Hipólito Alvez, 35 años, divorciado, chofer, oriental y Mabel Carmen Batista, 30 años, soltera, oriental.
José Luis Díaz Barrios, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Nilda Ester Torres Ferres, 20 años, soltera, oriental.
Cirio Martín Colina, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Beatriz Techera, 16 años, soltera, oriental.

15—Pagos de Dividendos

S.U.E. S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

El pago del Dividendo Previo Estatutario correspondiente al ejercicio 1979|980, se efectúa en el Banco La Caja Obrera, Sucursal Paso del Molino, contra entrega del cupón Nº 31. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980.
15) N$ 9.00 1|pub. 33070 Nov.21-v.nov.21.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "BOTTAIOLI, ENRIQUE - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 374|980), se hace saber que ante esta Oficina, el 31 de julio de 1980, se presentó Enrique Bottaioli, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: Solar 1 del plano del Agr. José P. Podestá, de agosto de 1955, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 35.898, el día 29 de mayo de 1956, ubicado en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, padrón en m/á. Nº 101.980, con una superficie de 245 mts. cuadrados, 38 dcms., que se deslinda así: 12 mts. 27 cmts. al Este al solar 2; 9 mts. 70 cmts. en la línea del fondo al Oeste con el padrón Nº 105.880; 20 mts. 57 cmts. al Sur con padrón Nº 56.897 y al Norte, una línea quebrada de 2 rectas: una de 11 mts. 96 cmts. con padrón Nº 56.897 y otra de 9 mts. 03 cmts. con la calle Doroteo Enciso.
De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a Juan Cappi, a Luis Ernesto Giusti Pozzi, con domicilio en Doroteo Enciso Nº 678; a Mario Marrero, con domicilio en Blas Basualdo 3649; a los sucesores de Martín Cappi, señores Carmen y J. Carlos Cappi (hijos), domiciliados en Blas Basualdo 3633; a Agustín Giusti Pozzi, con domicilio en Blas Basualdo Nº 3621, y/o a sus sucesores a título universal, así como a quienes se consideren con derechos sobre el bien de autos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio y continuar los trámites de prescripción sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1980. — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria.
16) N$ 918,00 30|pub. 32766 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARTINEZ OCAMPO, ANGELA, Prescripción, (Ficha B 1306|974), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto del inmueble que se relacionará, especialmente a los señores Ramón Uría, Miguel, Valentín y María Esther Uría y a sus sucesores por cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado en Mercedes 933 dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Antonio Zubillaga Nº 723 antes 665, Padrón 128.133. — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub. 32984 Nov.21-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Osvaldo A. Fraire, solicita la inscripción de la obra titulada: "Diccionario Biográfico de la Mujer Contemporánea", de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub 33061 Nov.21-v.dic.4.

TEODORA SOUZA MENDEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Modelaje Industrial de Prendas para Niños", de la cual se declara autora. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 32962 Nov.21-v.dic.4

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA MARY CHOCHO ROMERO (Ficha V. 566|980), Acta Nº 336 de la 12ª Sección Judicial de Montevideo, de fecha 1º de julio de 1968, en la misma donde figura que la inscripta nació el veintidós de julio de 1968, debe decir: "veintidós de junio de 1968". — La presente gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, 16 de octubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 43639 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: GARCIA MARRERO FRANCISCO - Rectificación de Partida (V. 822|980), se hace saber que se presentó el compareciente ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "Marrera", debe decir: MARRERO, por así corresponder. — Montevi-

Seo, 12 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 33098 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado JOSE PEDRO POSADA, (Ficha C. 1.330|980) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido del padre del inscripto figura como "Posadas" debe decir: POSADA, por ser como corresponde. — Montevideo, octubre 24 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 33099 Nov.21-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado FRANCISCO GEPP, (Ficha C-1894|80), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el apellido de la madre del inscripto figura como BEUNETT, debe decir: BENNETT, por así corresponder. — Montevideo, noviembre 6 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 32344 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "SILVANA CAPUTTO PEREIRO, Rectificación de partida, (Ficha E. 1779|980)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Silvana Caputto Pereiro en el sentido de que donde el apellido de la madre de la inscripta figura como "Pereira" debe decir "PEREIRO" por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — Andrés Paselle, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 32979 Nov.21-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que, ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANDREA FABIANA GANZBERG PELLEJERO, pues en la misma donde dice "Pellegero" debe decir "PELLEJERO" por así corresponder. — Montevideo, 30 de setiembre de 1980. — (Ficha V|597|980). — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 32974 Nov.21-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Tuno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Gregoria Errecalte de Bentancur pues en la misma donde dice: Erracalte, debe decir: ERRECALTE, por así corresponder (Ficha V. 843|980). — Montevideo, 4 de noviembre de 1980. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 43565 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "REY, GRACIELA LUISA - Rectificación de Partida" (Ficha F. 1.361|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Luisa Rey, pues donde el nombre del padre de la compareciente figura como: "Carlos Raúl Rey Azopardo", debe decir: CARLOS RAUL REY HARO, y donde la compareciente figura como: "Azopardo. Graciela Luisa" debe decir: REY, GRACIELA LUISA. — Montevideo, 11 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 33100 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en los autos: TAVARES ANTUNES DE OLIVEIRA, WALMAR MARIA y LILIAN FERREIRA, Rectificación de Partidas. (Ficha C|1.311|980). Se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) Acta Nº 61 del Registro de Nacimientos de la 3ra. Sección de Paysandú, del 26 de diciembre de 1940, ya que: donde dice Oliveira Tavarez Walmar María, debe decir: TAVARES ANTUNES DE OLIVEIRA, WALMAR MARIA y en vez de Argeu Oliveira Tavarez debe decir: ARGEU TAVARES. Asimismo, en las cuatro oportunidades en que dice Tavarez, debe decir: TAVARES; donde aparece Celmira de Olivera, corresponde CELMIRA DE OLIVEIRA; donde dice Antúnez de Oliveira, debe decir: ANTUNES DE OLIVEIRA. II) Acta Nº 280 de Matrimonio, del 16 de junio de 1967, de la 22ª Sección de Montevideo, ya que: donde dice: Tavarez Walmar María, debe decir: TAVARES, WALMAR MARIA. Asimismo donde dice: Argeu Tavarez corresponde ARGEU TAVARES, y donde dice Walmar Tavarez... TAVARES, WALMAR MARIA, correspondiendo WALMAR TAVARES, donde dice Walmar Tavarez corresponde ARGEU TAVARES, y donde dice Oiveira, debe decir OLIVEIRA. III) Acta Nº 4479 Nacimientos, de la 19ª Sección de Montevideo, del 13 de diciembre de 1970; Acta Nº 2614, Nacimientos, del 22 de diciembre de 1976, y de la 10ª Sección de Montevideo, ya que: en ambas donde dice: Tavarez, debe decir: TAVARES, por así corresponder. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 324.00 15|pub. 32391 Nov.21-v.dic.11.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: PERRONE, MARIO JUAN "Rectificación de partida", (Ficha B. Nº 446|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mario Juan Perrone Olmos, nacido el 5 de mayo de 1971 en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, en el sentido de que donde dice: "nacido el 21 de julio de 1971 (libro de la Dirección del Registro de Estado Civil); y, "21 de agosto de 1971" (Intendencia Municipal de Canelones), debe decir: 5 DE MAYO DE 1971. — Las Piedras, 9 de setiembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 162.00 15|pub. 33001 Nov.21-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos caratulados "OLIVER JOSEFINA D. Rectificación de partida", se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Carlos Antonio Oliver, extendida el 4 de mayo de 1963, acta Nº 6 de la 4ª Sección Judicial de Canelones, en el sentido de cuando dice hijo natural reconocido "nacido el 26 de enero de 1963" debe decir "NACIDO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1962". — Las Piedras, noviembre 5 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 33003 Nov.21-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "FRACCHIA, ISABEL, Rectificación de partida, (Ficha B número 494|980)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde dice "Frachia" debe decir "FRACCHIA" por así corresponder Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones — Las Piedras, 16 de octubre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras en autos caratulados: ROBAYNA SEVERINA - Rectificación de partida (Ficha B 425|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Severina Robayna, Acta Nº 4 de la Decimoprimera Sección Judicial de Cerro Largo de fecha febrero 18 de 1919, en el sentido que donde dice: "Robayna", debe decir: ROBAINA por así corresponder. — Con el beneficio de auxiliatoria de pobreza, según auto Nº 4355, de fecha 21 de octubre de 1980. — Las Piedras, noviembre 5 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 43674 Nov.21-v.dic.11.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARIA SOLEDAD GARCIA FREIRE (Fa. 390|C|80); en el siguiente sentido: donde figura como nombre del padre PEDRO REGINO GARCIA, debe decir: PAULO REGINO GARCIA. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 3 de noviembre de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 32673 Nov.21-v.dic.11.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PEREZ RIVERO, SERGIO OMAR" (Fa. 433|980), se hace saber que se ha presentado Enriqueta Rivero de Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Sergio Omar Pérez Rivero, estableciéndose que donde dice: "y de su esposo Víctor Natalio Pérez", debe decir: "y de su esposo PEDRO NATALIO PEREZ". — Minas, 30 de setiembre de 1980 — Y para que conste, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a treinta de setiembre de mil novecientos ochenta. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 32737 Nov.21-v.dic.11.

20—Remates

MONTEVIDEO

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos "Tosi Rodríguez Carlos Ruben y otro c| ESTEVAN TOSI, ALICIA y otros, Partición", (Ficha D|74|979), se hace saber que el 1º de diciembre próximo a las 15 horas en la Asociación Nac. de Rematadores, (Zabala 1328) se procederá por intermedio del señor martillero José Rodríguez Freire asistido del señor Alguacil del Juzgado al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 15ª sección Judicial del Dpto. de Montevideo, Nº de padrón 15.032, superficie 293 m. cuadrados 3076 cms.: según plano del Agrimensor Alberto De Arteaga de noviembre de 1923, inscripto en la D. Gral. de Topografía el 28|11|1923, con 10 mts., 38 cms. de frente a la calle Rivera entre Arenal Grande y Pablo de María Nos. de puerta 2044, 2046 y 2046 bis.

Se previene: 1º) Que surgen inscripciones de contratos de arriendo según certificado del Registro de Arrendamientos Nº 26142 del 22|9|980; 2º) Que las construcciones carecen de planos de edificación; 3º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 olo de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 4º) Que son de cargo del comprador gastos de escritura, certificados, comisión e impuestos y todo aquello que la ley pone de su cargo; 5º) Que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 2º piso) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 126.00 5|pub. 32791 Nov.21-v.nov.27.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Motomanía S.R.L. c| JOSE ATILIO LEGUIZAMON y otros - Juicio Ejecutivo (Ficha 414|979), se hace saber que el próximo 12 de diciembre de 1980, a partir de las 15 horas, en su ubicación calle Marcos Bruto Nº 1449, se procederá por el martillero Román Bado a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación de la (motocicleta marca YAMAHA, matrícula 94016, Padrón Nº 43.864). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
20) N$ 32.40 3|pub 33104 Nov.21-v.nov.25.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos Bancos del Litoral

Asociados c/ HEMISFERIO S.R.L., ONEL HIDALGO, LUIS O. y RIVIEZZO DE ONEL, Mª DEL CARMEN - Ejecución de Pago (Ficha C2 1.018|980), se hace saber que el próximo 23 de diciembre a las 10 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Román Bado, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

I) Unidad 501, empadronada con el número 32509|501, del edificio "Circe" constituido en el solar de terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 32.509, que según plano del Agrimensor Carlos M. Furtado, de marzo de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12|11|70, con el Nº 64 690, se compone de una superficie de 345 metros 8.374 centímetros, que se deslinda 9 mts. 98 cms. de frente al Sureste, a la calle Juan Benito Blanco. La nombrada unidad 501, según el referido plano, se ubica a cota más 14 mts. 38 cms., quinto piso, y se compone de una superficie individual de 69 mts. 1.759 cms. Le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Balcones G. cinco y H. cinco y del lugar número tres del garaje E. ubicado en planta baja.

II) Unidad 203, empadronada con el número 4376|203, constituida en el solar ubicado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 4376, tiene una superficie de 464 mts. 69 dcmts., con catorce metros al Suroeste de frente a la calle Ituzaingó cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 1324. La nombrada unidad 203, según plano del Agrimensor Fructuoso ... Netto de diciembre de 1977, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14|2|78, se ubica en el segundo piso a cota más seis metros 80 centímetros y se compone de una superficie de 44 metros 529 cms. Corresponde a dicha unidad el uso exclusivo del lugar número cuatro en el garaje ubicado en el subsuelo del edificio.

III) Unidad 702, empadronada con el número 4677|702, que integra el edificio constituido en el solar ubicado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 4677, que según plano del Agrimensor Alberto Benavídez Sosa, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12|2|75 con el Nº 76.840, tiene una superficie de 299 metros 28 decímetros con 10 metros 01 centímetros de frente al Noreste a la calle Juncal entre las de Rincón y 25 de Mayo, cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 1431. La citada Unidad, según el mencionado plano, se ubica en el séptimo piso, a cota más 19 mts. 96 dcms. y tiene una superficie de 41 mts. 27 dcms.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2º) Que los gastos, impuestos, escrituras, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador.

3º) Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Valparaíso Nº 1225). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 785.00 15|pub. 33121 Nov.21-v.dic.11

D. BARRIOS HERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: "Brisgal Luba contra BROWN ROBERTO. Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 377|979); se hace saber que el día 3 de diciembre de 1980, a las 15 horas, en el local de la calle Enrique Martínez 1669, esquina Pando, por intermedio del martillero D. Barrios Hernández, (Mat. 1543), se procederá a la venta en remate público sobre la base de los 2|3 de su tasación de los siguientes bienes:

1) Máquina industrial marca Sweden número 1393014, serie 27|10; 2) Máquina industrial Durkoff Nº 20711555. 3) Máquina de coser Singer ES Nº 432157|139011. 4) Máquina Janich Special tipo 122 Nº 24892. 5) Máquina Overlock Brother H Nº 334692; 6) Máquina Sweden 27|10 número 1393994; 7) Máquina Singer de Ojalar.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Dra. Beatriz Alciatúri. Actuaria.

20) N$ 43.20 3|pub. 32618 Nov.21-v.nov.25.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BAYARRES DOMINGO y BAYARRES SANCHEZ, ANGELA IRIS - Segunda Copia de Escritura - (Fa. 784|980) se hace saber que se ha presentado Domingo Bayarres y Angela Iris Bayarres Sánchez solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura del siguiente bien: una fracción de terreno con construcciones y mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Lavalleja empadronado con el Nº 440, señalada con el Nº 2 en el plano de Agrimensor Dardo Barceó de octubre de 1947, inscripto el 28 de noviembre del mismo año, consta de una superficie de 922 m. que lindan digo con 1365 cm. que lindan 21 m. 47 cm. al Oeste calle 8 de Octubre 42 m 95 cm al Norte calle Pública. 21 m 77 cm al Este Tomás Hernández Alonso y 42 m 95 cm. Sur Gregorio Dorta. Dicho bien fue adquirido por Domingo Bayarres siendo casado con Carlota Sánchez por escritura ant. Indalecio Perdomo de 15 de diciembre de 1947. Carlota Sánchez falleció estando su sucesión debidamente tramitada e inscripta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Minas, 22 de octubre de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

21) N$ 216,00 10|pub. 32738 Nov.21-v.dic.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: ALTIERI NUÑEZ, JULIO RODOLFO "Segundas copias" (A. 310|1980), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Julio Rodolfo Altieri Núñez, solicitando la expedición de la Segunda copia de escritura que en la ciudad de Montevideo autorizó el escribano Néstor Walter Sosa, el 1º de marzo de 1961, el Banco Industrial y Comercial de San José vendió a Julio Rodolfo Altieri Núñez, una fracción de terreno baldía, ubicada en la 6ª Sección Judicial de San José, "Balneario Kiyú", empadronada con el Nº 84, segregado del padrón Nº 358 m|á, señalada con el Nº 2 de la manzana 6 en el plano de los Agrs. Dardo Barceló y Marcos Barboza del 31 de enero de 1955, registrado en la Oficina Dtal. de Catastro de San José con el Nº 694 el 13 de mayo del mismo año, con una superficie de 367 mts. con frente al Oeste a calle de 17 mts. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — San José, junio 26 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

21) N$ 198.00 10|pub. 33028 Nov.21-v.dic.4

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUPER UNICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SUPER UNICO, Sociedad de Responsabilidad Limitada (denominación y razón social).

Contrato de fecha: 16 de octubre de 1980.

Registro: Nº 215 del Fº 896 al 903 del tomo 19 de contratos.

Socios: I) CARLOS RICARDO RIVERO FISCHER; II) EUFEMIA OLGA HERNANDEZ DE MARIN.

Capital: N$ 50.000,00 (aportados: Carlos Ricardo Rivero: N$ 45.000,00 y Eufemia Olga Hernández de Marín: N$ 5.000,00).

Plazo: 5 años a partir del 1º|12|980, prórrogas automáticas de 2 años c/u.

Administración: Carlos Ricardo Rivero Fischer.

Objeto: Instalación de Super - mercados, venta de productos alimenticios; Venta de artículos del hogar, vehículos de todo tipo, productos de granja; comprar y vender inmuebles.

Domicilio: Piriápolis, 3ª Sec. de Maldonado.

22) N$ 270.00 10|pub. 32688 Nov.21-v.dic.4.

RELAB S.R.L.

Contrato: 10 de octubre de 1980, inscripto número 1406, Folio 5098 del Libro Nº 3 de Contratos el 5 de noviembre de 1980.

Socios: GUILLERMO JULIO GOLDIE PEREYRA y AMADA MARIA POCHINTESTA PARODI de GOLDIE.

Administración: Indistinta.

Capital: N$ 50.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Toda clase de operaciones comerciales, tanto de importación como de exportación, comisión, venta y distribución de toda clase de mercaderías y materias primas.

22) N$ 180.00 10|pub. 32678 Nov.21-v.dic.4.

FRIGOYI S.R.L. CESION DE CUOTA

Contrato: 13|12|977.

Inscripción: Nº 348 al Fº 1.155 y sigts., del Lº de Contratos.

Cedente: Pelayo Mario Abella.

Cesionario: Jorge Antonio Llado Gastambide.

22) N$ 90.00 10|pub. 32624 Nov.21-v.dic.4.

S.G.M. LTDA.

Contrato: 24 de octubre de 1980.

Inscripción: Nº 1294, Fº 4689, Lº 2.

Socios: MARIA DEL ROSARIO HORJALES BARTOLOMEO y TERESA VARELA VAZQUEZ.

Administración: Indistinta.

Capital: N$ 10.000,00.

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: venta y distribución de toda clase de mercaderías, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, operaciones con inmuebles.

22) N$ 135.00 10|pub. 32759 Nov.21-v.dic.4.

EL OMBU S.R.L.

Constituida por documento privado del 31 de julio de 1979.

Socios: EDUARDO JUAN SARLOS LAKATOS y MARTHA CELINA GILMET CRISTECH.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Compra, venta, importación, de especialidades farmacéuticas, perfumería, cosmética, sanitarios.

Capital: N$ 10.000.00, aportados por partes iguales.

Administración: Los dos socios indistintamente.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 664, Fº 2438, Lº Nº 2 de Contratos el 14 de julio de 1980.

22) N$ 180,00 10|pub. 32763 Nov.21-v.dic.4.

O & O LIMITADA

15 de octubre de 1980. WASHINGTON OSPITALETCHE ARELLANO y ALCIBIADES OLMEDO constituyeron "O & O Limitada" para representaciones, importaciones, exportaciones.

Administración conjunta.

Capital: N$ 5.000.00, el primero N$ 4.000.00 y el segundo N$ 1.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables, por períodos iguales sin limitación.

Inscripción: Nº 1328 Fº 4813 Lº 2.

22) N$ 135.00 10|pub. 33019 Nov.21-v.dic.4

TAGLIERO Y TRABUCCO LIMITADA

Contrato: 23|10|980.

Inscripción: Nº 1253 Fº 4542 Lº 2 año 1980.

Socios y aportes: HECTOR JUAN TAGLIERO ABETE: N$ 25.000.00 y PEDRO MARIA TRABUCCO WELCHS: N$ 25.000,00.

Objeto: Imprenta, impresiones en general, grabados, etc.

Capital: N$ 50.000.00.

Administración: Conjuntamente.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.

22) N$ 135.00 10|pub. 33018 Nov.21-v.dic.4

NANTEL S.R.L.

Contrato: 3 de noviembre de 1980.

Inscripción: 5 de noviembre de 1980, con el Nº 1423, al folio 5150, libro Nº 3 de contratos.

Socios: ISIDRO MIRANDA HERNANDEZ y DORBALINA MENESES AYRES.

Objeto: Fabricación, elaboración y venta por mayor y menor de cosméticos, productos de belleza y tocador; exportación, importación y representaciones.

Domicilio: Montevideo.

Capital social: N$ 30.000.00 por partes iguales.

Plazo: Dos años prorrogable.

Administración: indistintamente cualquiera de los socios.

22) N$ 180.00 10|pub. 33017 Nov.21-v.dic.4

CREDI - PIEDRAS LTDA.

El 16 de octubre de 1980, cedí cuota social en "Credi-Piedras Ltda." a Guillermo Gelber Liquornik, José Roderico Muiño Turnes y Omar Alfredo Coore Rivero. MAURICIO MILNITSKY BENENSTEIN. Acreedores: Artigas 205 - La Paz.

22) N$ 90.00 10|pub. 32999 Nov.21-v.dic.4

IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Contrato: 17|10|980.

Inscripción: Registro P. y Gral. de Comercio, Nº 1317, Fº 4779, Lº 2 de Contratos.

Objeto: Importación y Exportación de bienes y derechos en general.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.

Plazo: 1 año prórroga automática períodos iguales.

Socios: JOSE ANDRES FONS GARCIA y CONRADO DEAMBROSIS TERRA.

22) N$ 135.00 10|pub. 32980 Nov.21-v.dic.4.

CORPORACION AUDITORA LTDA.
Contrato: 16 setiembre 1980.
Inscripción: 10 noviembre 1980. Nº 1348 Fº 4875 Lº 2.
Socios: PASCUAL PICERNO, JUAN MAZZULA.
Capital: aporte: N$ 100.00 partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Objeto: Representaciones, administraciones, asesoramientos en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 32975 - Nov.21-v.dic.4

ANTONIO NEGREIRA LIMITADA
Contrato: 3|11|980, inscripto en el Registro Público y eGneral de Comercio con el número 1441 al Folio 5.208 del Libro Nº 3 de contratos:
Socios: ANTONIO NEGREIRA ALLO y Concepción Figueira.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 40.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: Antonio Negreira Allo, pero pueden representar a la Sociedad cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta ambulante de productos alimenticios y bebidas en general, pudiendo realizar todos tipo de negocio civil o comercial.
22) N$ 225.00 10|pub. 33097 Nov.21-v.dic.4.

SERVICIO FEDDERS LTDA.
Socios: JOSE STIFTER SMIDLER, OSCAR O. LOPEZ y MIGUEL PELZEL.
Capital: N$ 10.000.00 dividido en 100 cuotas; José Stifter: 35 cuotas. Oscar O. López, 35 cuotas, Miguel Pelzel: 30 cuotas.
Objeto: Servicio de reparación y mantenimiento de aparatos de aire acondicionado y afines, comercio en el ramo de repuestos y accesorios de aparatos de aire acondicionado y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Miguel Pelzel actuando en forma conjunta con uno cualquiera de los señores José Stifer u Oscar O. López.
Contrato: 30 setiembre 1980.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Inscripción: Nº 1376, Folio 4992 del Libro Nº 3 de contratos.
22) N$ 225.00 10|pub. 33095 Nov.21-v.dic.4.

ALMI LTDA.
Socios: MIGUEL A. PELZEL PEREZ, SOFIA RODRIGUEZ ANGULO de VARGAS y VICTORIA V. PSCHERHOF de HIRSCHFELD.
Capital: N$ 20.000.00 dividido en 20 cuotas: 6 cuotas Miguel Pelzel, 4 cuotas Sofía R. A. de Vargas, 10 cuotas Victoria P. de Hirschfeld.
Objeto: Representaciones y Comisiones en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los socios actuando siempre dos cualquiera de ellos conjuntamente.
Contrato: 30 setiembre, 1980.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Inscripción: Nº 1377 al Folio 4995 del Libro Nº 3 de contratos.
22) N$ 225.00 10|pub. 33096 Nov.21-v.dic.4.

VIR (URUGUAY) LIMITADA
CONTRATO SOCIAL
Contrato: 27 octubre, 1980.
Inscripción: Comercio: Nº 1420, Folio 5141, Libro 3 Contratos.
Socios: GABRIEL JORGE y BENJAMIN MIODOWNIK PIEKAREWICZ.
Administración: Indistinta.
Objeto: Producción, explotación, comercialización, importación, exportación, representación, distribución, comisión, consignación de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 15.000.00.
22) N$ 135.00 10|pub. 33094 Nov.21-v.dic.4.

SUPER PINTURAS S.R.L.
Contrato: 20|10|980.
Inscripción Registro: 23|10|980 Nº 1225, Folio 4448, Libro 2 de contratos.
Socios: JOSE MARIA MORENO CABRERA, DALMACIO MORENO CABRERA, MAXIMO STOCK BIDERMANN, WALTER OMAR MARCHISIO MONTTI y ENRIQUE MIGUEL MALLADA INVERNIZZI.
Objeto: Importación, comercialización, representación, promoción, exhibición, y asesoramiento técnico de equipos de pintura electrostática en polvo, y pinturas en polvo. Realización de trabajos de pintura para terceros.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 en partes iguales.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 33076 Nov.21-v.dic.4.

CLAVERO Y CIA. LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
CESION DE CUOTA SOCIAL Y
Contrato: 26 de setiembre de 1980.
Inscripción: Nº 111, Folios 392 a 394, año 1980.
Alecio Monteagudo cedió a Walter Ruben Abrahim Clalabi, la totalidad de su cuota social.
Administración: Walter Ruben Abrahim Clalabi y Freddy Miguel Abrahim Squitín, indistintamente.
Denominación: Razón social: será "El Vesubio Limitada".
22) N$ 135.00 10|pub. 33040 Nov.21-v.dic.4.

VICMA LTDA.
Cesión: 1º de abril 1980.
Inscripción: 4|11|980 Nº 1319 Fº 4783 Lº 2 Contrato.
LUIS HERNANDEZ cede mitad cuota a Rafaela Hernández.
Administración: Rafaela Hernández conjuntamente Víctor Silva.
22) N$ 90.00 10|pub. 32976 Nov.21-v.dic.4.

PLASTILUZ S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 30 de setiembre de 1980.
Inscripción: Nº 1345 al Folio 4867 del Libro 2.
RAUL ARMANDO CASSANI y JUAN FARRES ROVIRA ceden todas sus cuotas a JOSE OTERO RODRIGUEZ y ROBERTO CEAN PEREZ.
Administración: Conjunta e indistintamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 33067 Nov.21-v.dic.4.

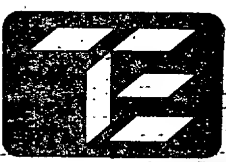
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 178.082. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Pascual Picerno (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:

de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 33063 Nov.21-v.dic.4.

ACTA 177.913, 4.438. — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Tableros Electrónicos Ltda. (Uruguay), solicita marca



TABLEROS ELECTRONICOS

clases 12 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 31783 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 178.093. — Montevideo, noviembre 18 de 1980. — Erna Siegmund, por Compañía Internacional de Artículos de Fumador S. L. (España), solicita marca: DOCTORGARD clase 22. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 33065 Nov.21-v.dic.4.

ACTA 178.122. — Montevideo, 19 noviembre, 1980. — Eduardo Medina por Niver S. A. (Uruguay), solicita marca: WIENER clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 33050 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 178.094. — Montevideo, noviembre 18 de 1980. — Erna Siegmund, por J. & D. McGeorge Limited (Escocia), solicita marca: J. & D. McGEORGE LTD. clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 33066 Nov.21-v.dic.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.280. — Montevideo, noviembre 18 de 1980. — Erna Siegmund, por Pedro Ferrés & Cía. S. A. (Uruguay), solicita patente para: "Procedimiento de metalización de telas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 33064 Nov.21-v.dic.4.

ACTA 21.281. — Montevideo, 19 noviembre, 1980. — Eduardo Medina por Juan Neciga Romero (Uruguay), solicita patente invención: "Lavarropas con monedero". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 33051 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº U - 970. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Con esta fecha, Adalberto Wolf Mieres, (Uruguay), solicita patente de Mod. Utilid. para: "Envase con cierre clave de seguridad". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 33020 Nov.21-v.dic.4

25—Ventas de Comercios

Cedimos promesa de compraventa "Bar Miguelito". Avda. Herrera Nº 400 ciudad, de San José. Acreedores al mismo. — AURELIO LOPEZ SENA. — NELLY SELLANES de LOPEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 32063 Nov.21 v.dic.18.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Domingo Iglesias González y Carlos Alberto Félix Barragán, Almacén Fiambrería y anexos sita en Domingo Arena 4468. Acreedores al mismo. DINOR ANTONIO PLISICH MORENO.
25) N$ 180.00 20|pub. 33021 Nov.21-v.dic.18.

27—Varios

MONTEVIDEO

A.N.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
Venta de embarcaciones

Llama a precios para la venta de las lanchas de casco de madera T.L. 1 y T.L. 4, ubicadas en el predio dentro de la zona portuaria, a la altura de la calle Cnel. Lorenzo Latorre; y E.B. 1, a flote al costado Sur del Dique Flotante de la A.N.P.
Apertura: 2 de diciembre de 1980, a la hora 16.
Más información podrá ser suministrada en la División de Obras y Mantenimiento Marítimo, ubicada en el ex edificio de C.A.U.S.A., en días hábiles de 9 a 12 horas (Teléfono: 91 28 43).
27) (C.C.) 1|pub. 43673 Nov.21-v.nov.21.

CONAE
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, en sesión de fecha 10 de noviembre de 1980 (R.C. 105/63/80 y Exp. 11260/80), resolvió: "Declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por parte del funcionario EDGARDO MARTINEZ ZIMARIOFF".
27) (C.C.) 3|pub. 43675 Nov.21-v.nov.25.

NOTIFICACION
Ministerio de Economía y Finanzas
(SECRETARIA)

Asunto: 200|980|Anexo 18.
Se notifica a la firma VALDYN S. A. que debe tomar vista de la solicitud de exoneración de derechos aduaneros, etc., para la importación de un avión. — CESSNA-CITATION.
27) (C.C.) 3|pub. 43641 Nov.21-v.nov.25.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de Inscripción en el Stud Book Uruguayo

Habiendo cumplido el señor OSORIO MARTIRENA GOMEZ, con las disposiciones establecidas en el Reglamento General de los Regis-

Iros Genealógicos de la Asociación Rural del Uruguay (Art. 57, Incs. A) y B), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigrí, se hace saber que se hará en el término de treinta días nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Criolla.
Sexo: Macho.
Nº inscripción: 27.152.
Nacido: 10|10|1977.

Raza: Criolla.
Sexo: Macho.
Nº inscripción: 27.154.
Nacido: 20|10|1977.

Raza: Criolla.
Sexo: Macho.
Nº inscripción: 27.155.

Raza: Criolla.
Sexo: Hembra.
Nº inscripción: 27.156.
Nacido: 30|10|1977.

Raza: Criolla.
Sexo: Macho.
Nº inscripción: 27.157.
Nacido: 30|10|1977.

Raza: Criolla.
Sexo: Hembra.
Nº inscripción: 27.158.
Nacido: 30|10|1977.

Raza: Criolla.
Sexo: Macho.
Nº inscripción: 27.159.
Nacido: 31|10|1977.

Raza: Criolla.
Sexo: Hembra.
Nº inscripción: 27.161.
Nacido: 31|10|1977.

Raza: Criolla.
Sexo: Macho.
Nº inscripción: 27.162.
Nacido: 31|10|1977.

Raza: Criolla.
Sexo: Hembra.
Nº inscripción: 27.163.
Nacido: 3|11|1977.

Raza: Criolla.
Sexo: Hembra.
Nº inscripción: 27.164.
Nacido: 3|11|1977.

Raza: Criolla.
Sexo: Hembra.
Nº inscripción: 27.165.
Nacido: 3|11|1977.

Raza: Criolla.
Sexo: Hembra.
Nº inscripción: 27.167.
Nacido: 14|11|1977.

Raza: Criolla.
Sexo: Hembra.
Nº inscripción: 27.168.
Nacido: 15|11|1977.

Raza: Criolla.
Sexo: Hembra.
Nº inscripción: 27.169.
Nacido: 15|11|1977.

Raza: Criolla.
Sexo: Macho.
Nº inscripción: 27.170.
Nacido: 25|11|1977.

Raza: Criolla.
Sexo: Hembra.
Nº inscripción: 27.171.
Nacido: 1º|12|1977.

Raza: Criolla.
Sexo: Hembra.
Nº inscripción: 27.172.
Nacido: 10|12|1977.

27) N$ 63,00 1|pub. 33031 Nov.21-v.nov.21.

INSTITUTO CULTURAL ANGLO - URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asamblea General Ordinaria del Instituto Cultural Anglo - Uruguayo tendrá lugar el miércoles 26 de noviembre de 1980 a las 18:30 horas en el Instituto (San José 1426), Montevideo, para considerar la memoria y balance del ejercicio 1979|980 y elegir los miembros del Consejo Directivo para el ejercicio 1980|981. De acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, el derecho de votar está reservado a los socios vitalicios y protectores. — El Consejo Directivo.

27) N$ 18.00 1|pub. 32642 Nov.21-v.nov.21.

PLUNA
DIRECCION EJECUTIVA PARA MATERIALES LLAMA A CONCURSO DE OFERTAS PARA LA VENTA DE LOS SIGUIENTES MATERIALES
Exp. 1324|980

Material	Cantidad
Cubiertas Principal BOEING	10
Cubiertas de Nariz BOEING	3
Cubiertas Principal V. VISCOUNT	59
Cubiertas de Nariz V. VISCOUNT	109
Cubiertas Traseras de Tractor	10
Cubiertas Varias de Automotores	48
Masas V. VISCOUNT	10
Extinguidores CO2	10
Extinguidores de Espuma	13
Extinguidores de Agua (chicos)	7
Extinguidores de Agua (mediano)	11
Latas de 1 litro (estimado)	9.000
Latas de 20 litros	19
Latas de 10 litros	30
Latas de 4 litros	40
Baterías de Automotores	10
Baterías de Avión	13
Vasos de Baterías de Avión	114
Aluminio de Aviación (estimado)	5.000 Kg.
Hierro (estimado)	2.500 Kg.
Bronce	34 Kg.

Los mismos estarán a la vista en el hangar (Carrasco) de dicha Dirección, los días hábiles en el horario de 8.00 a 12.00 horas.

Las ofertas en sobres cerrados se recibirán en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación, en Oficinas Centrales: Departamento de Administración y Servicios, Colonia 1021 Primer Piso en horario de oficinas.

27) (C. C.) 1|pub. 43653 Nov.21-v.nov.21.

I.M.P.A.S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS

Convócase a los señores socios de la Institución para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el 4º Piso del local social de la Avda. Dr. Luis A. de Herrera Nº 2275, el día 2 de diciembre pvdro., en primera convocatoria a las 20:30 horas, y en segunda a las 21, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Aprobación de Memoria, Balance y Cta. de Resultados, correspondientes al ejercicio 1|7|979 - 30|6|980.

2º) Elección de tres miembros titulares para integrar el Consejo Directivo y dos suplentes respectivos para cada uno de ellos, por un período de cuatro años. (Art. 11 del Estatuto de la Institución).

3º) Ampliación del Sanatorio Social. Distintos proyectos y su financiación.

27) N$ 81,00 3|pub. 33044 Nov.21-v.nov.25.

COLONIA

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Colonia, en autos: "MALLADA LUIS ALBERTO, Escrituración de Oficio", (Fa. 199|980), se cita, llama y emplaza a Julián Alvarez o su sucesores o quienes tengan interés en el inmueble que se referirá a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de treinta días, a proceder a la escrituración del solar sito en la 10ª Sección de Colonia, Padrón Nº 3.901 bajo apercibimiento de continuar los trámites de escrituración de oficio sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Nueva Helvecia, noviembre 5 de 1980. — Proc. Pedro P. Hackenbruch, Juez de Paz.

27) N$ 108.00 10|pub. 33038 Nov.21-v.dic.4

PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en los autos caratulados: "CURBELO BURONI, WILLEN ASDRUBAL - Concurso Voluntario" (Ficha A. 239|1980), se hace saber que por resolución Nº 3532, de fecha 6 de octubre de 1980, se designó Síndico del concurso al Dr. Gerardo Estrago Santalla, quien aceptó el cargo con esa misma fecha.

Se previene que deberá entregársele cuanto pertenezca al concursado (Art. 976 del C.P.C.). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, octubre 31 de 1980. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

27) N$ 9,00 1|pub. 33062 Nov.21-v.nov.21.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

NOTIFICACION

De acuerdo a lo establecido por el artículo 428 de la ley 13.892 y artículo 51 del Código Tributario (Art. 1º del Decreto de la Junta de Vecinos Nº 2268), se notifica a los propietarios y/o a sus sucesores a cualquier título de los inmuebles urbanos ubicados en la ciudad de San José (1ª Sección Judicial del departamento de San José), que se detallarán de sus deudas por concepto de impuesto de Contribución Inmobiliaria, adicionales y recargos al 31 de mayo de 1980, aprobadas por el Sr. Intendente Municipal por Resolución Nº 04737, dictada en el Expediente Administrativo Nº 2098 del año 1980. Las mismas deberán ser regularizadas dentro del plazo de treinta días, vencido el cual se iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

Padrón Nº 144/002. — Prop.: Hipólito Rodríguez. Deuda años 78/79: N$ 1.015,18.
Padrón Nº 475/004. — Prop.: Carlos Luis Goñi y Sra. Deuda años 78/79: N$ 1.399,72.
Padrón Nº 475/005. — Prop.: Raúl Roldán y Sra. Deuda años 78/79: N$ 1.074,86.
Padrón Nº 475/006. — Prop.: Dagoberto Bentancor y Sra. Deuda años 78/79: N$ 1.090,01.
Padrón Nº 987/001. — Prop.: Dolores Sosa de Viturro. Deuda años 77/79: N$ 839,11.
Padrón Nº 1007/002. — Prop.: Wilson Pianzola. Deuda años 77/79: N$ 1.030,28.
Padrón Nº 1441/004. — Prop.: César Espinosa. Deuda años 75/79: N$ 1.018,24.
Padrón Nº 1827/001. — Prop.: Juda J. Grauer. Deuda años 75/79: N$ 1.170,62.
Padrón Nº 1827/002. — Prop.: Juda J. Grauer. Deuda años 75/79: N$ 1.170,62.
Padrón Nº 1827/005. — Prop.: Juda E. Grauer. Deuda años 75/79: N$ 2.459,12.
Padrón Nº 1827/006. — Prop.: Juda E. Grauer. Deuda años 75/79: N$ 2.532,36.
Padrón Nº 1827/007. — Prop.: Juda E. Grauer. Deuda años 75/79: N$ 3.325,58.
Padrón Nº 1827/101. — Prop.: Juda E. Grauer. Deuda años 75/79: N$ 2.119,46.
Padrón Nº 1827/103. — Prop.: Juda E. Grauer. Deuda años 75/79: N$ 2.715,25.
Padrón Nº 2015/002. — Prop.: Suc. Pérez y Marín. Deuda años 78/79: N$ 2.515,70.
Padrón Nº 2015/101. — Prop.: Ruben Troncoso. Deuda años 78/79: N$ 1.651,07.
Padrón Nº 2027/002. — Prop.: Grisel Mariño y José P. Licio. Deuda años 78/79: N$ 669,91.
Padrón Nº 5077/002. — Prop.: María E. Zanoni y Hnos. Deuda años 77/79: N$ 724,44.
Padrón Nº 5235/201A. — Prop.: Sonia Priccola. Deuda años 77/79: N$ 1.104,60.
Padrón Nº 6576/001. — Prop.: Julio W. Russi. Deuda años 78/79: N$ 638.25.
Padrón Nº 6576/002. — Prop.: María I. Pérez. Deuda años 75/79: N$ 808,37.
Padrón Nº 6871/001. — Prop.: Carlos A. Araújo. Deuda años 77/79: N$ 2.336,94.
Padrón Nº 8770/001. — Prop.: Ocatavio C. Perera. Deuda años 77/79: N$ 1.279,30.
Padrón Nº 8770/002. — Prop.: Luis E. Labrot. Deuda años 78/79: N$ 1.018.35.
Padrón Nº 8770/006. — Prop.: Julio C. Roquero y Sra. Deuda años 77/79: N$ 1.379,79.

27) (C.C.) 1|pub. 43672 Nov.21-v.nov.21.

SORIANO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: Clara Rosa Ferreyra c/. EUGENIO FERREIRA, Posesión Notoria de Estado Civil, (Ficha Nº 1.439), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Clara Rosa Ferreyra, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil contra Eugenio Ferreira. Se cita y emplaza a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 24 de diciembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 270.00 30|pub. 32963 Nov.21-v.dic.31
Feb.2-v.feb.3

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ATABEL SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno Dr. Walter Móliga se hace saber que ATABEL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ATABEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta joyería, juguetería, lana, librería madera máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta telegrama colacionado cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá; A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá limitadas para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder; telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 25 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de julio de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

2954. — Montevideo, 21 de marzo de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ATABEL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese — Walter Móliga. — Hermann Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 26 de marzo de 1980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27 de octubre de 1980 con el número 579 al Folio 2439 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Parracq, Director — Montevideo, octubre 31 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 326.00 — 31886 — 1 pub.

FRATER SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Carlos Rochón Talmón, se hace saber que FRATER S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FRATER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar,

bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, optica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes noticias, turismo valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 200.000.00 (nuevos pesos doscientos mil) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario: C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros: E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil: F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios: G) Capitalizar Fondos de Reserva: H) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales: I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberá representar por lo menos, el 70 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital atuorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento. ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la abrobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 26 de 1979. — Esther Reitzes — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc 21 y de mi conocimiento En fe de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana

8307. — Montevideo, junio 9 de 1980 — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público autorízase el funcionamiento de FRATER SOCIEDAD ANONIMA. Inscríbase y publíquese Comuníquese, háganse desgloses, expídase testimonio y archívese. Honorarios fictos N$ 200.00 — Carlos Rochón Talmón Juez Letrado. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 12 de junio de 1980 — Registro Público y General de Comercio — Inscripta el 7 de agosto de 1980 con el Nº 345 al Folio 1588 del Libro Nº 1 de Estatutos — Esc. Miguel Angel Cacciatori — Subdirector — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 790.00 — 31888 — 1 pub.

URUGUA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmón, se hace saber que URUGUA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese URUGUA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 200.000,00 (nuevos pesos doscientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o/o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 o/o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 o/o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

5663. — Montevideo, mayo 1º, 1980. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de URUGUA S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese (Honorarios fictos: N$ 200.00) — Carlos Rochón Talmón. — Gerardo G. Maricha García.

La resolución fue notificada con fecha 6 de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 10 de junio de 1980 con el Nº 345 al folio 1486 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 20 de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.

— N$ 803,00 — 31889 — 1 pub.

TRIMAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Carlos Rochón Talmón se hace saber que TRIMAN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese TRIMAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las autoridades debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 200.000.00 (nuevos pesos doscientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegira o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E)

Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales: I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto, para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 21 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires Nº 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

8.345 — Montevideo, junio 9|980. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de TRIMAN S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses, y archívese. (Artículo 20, ley 13.318) (honorarios fictos N$ 200.00). Carlos Rochón Talmon, Juez Letrado. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 12 de junio de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 4 de agosto de 1980 con el Nº 393 al folio 1715 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, agosto 11 de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 803.00 — 31890 — 1|pub.

TRIBON S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochón Talmón, se hace saber que TRIBON S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TRIBON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 200.000,00 (nuevos pesos doscientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea, podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros: E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado;

no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 21 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de noviembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

4.719. — Montevideo, abril 17 de 1980. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y a lo dispuesto por el artículo 208, ley 13.318, autorízase el funcionamiento y apruébanse los estatutos de TRIBON S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público de Comercio hágase desgloses, expídase testimonio y archívese. Honorarios fictos N$ 2.000 00 — Carlos Rochón Talmón, Juez Letrado. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 18 de abril de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de abril de 1980 con el Nº 189, al Fº 859 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc Marta Soler de Darracq, Director. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 20 de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

N$ 827.00 — 31891 — 1 pub.

CORDILLERA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, Dr. J. Marabotto, se hace saber que CORDILLERA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CORDILLERA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 60.000.00 (nuevos pesos sesenta mil), y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 30.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 30.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00 manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporcioón a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo.

Para obtener la probación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la

certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 17 de 1979. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Isarel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires número 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de diciembre de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

15.123. — Montevideo, 23 de setiembre de 1980. Vistos: apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente satisfecho el tributo establecido por la ley Nº 12.997, devuélvanse recaudos y archívese. — (Honorarios fictos N$ 2.000.00). — J. Marabotto. — Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 25|9|980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 20|10|980 con el Nº 569 al folio 2400 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, octubre 30 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 433.00 — 31893 — 1 pub.

EDIFICIO LUTECIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Manuel Mercant, se hace saber que EDIFICIO LUTECIA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Lo[illegible]tes aprueban el siguiente

Estatuto

[illegible]mbre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese EDIFICIO LUTECIA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 16:000.000.00 (nuevos pesos dieciséis millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 100:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director ó tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Jorge Broch Dalmases. — Horacio López Giorgi. — Gerardo Cruz Cironi.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Jorge Broch Dalmases, casado en únicas nupcias con Anita Pontes, domiciliado en Magariños Cervantes 1866; Horacio López Giorgi, casado en únicas nupcias con Graciela Flumini, domiciliado en Florencio Escardó 1401 y Gerardo Cruz Cironi, casado en únicas nupcias con Nelsa López, domiciliado en Br. Artigas 2490, Apto. 302, todos orientales, mayores de edad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 26 de junio de 1980. — Esther Reitzes de Lublinerman. Escribana.

16.513. — Montevideo, octubre 9 de 1980. — Vistos: De conformidad fiscal y de la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizando su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes, expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio. háganse desgloses y archívese. — Manuel Mercant. — Jaime Berdaguer.

La resolución fue notificada con fecha 14 de octubre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 17 de octubre de 1980 con el Nº 558, al Fº 2.353 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, octubre 29 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 13.000.00 — 32131 — 1 pub.

INSTALIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que INSTALIN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese INSTALIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza espectáculos, extractivas ferretería, fotografía, fibras sintéticas frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11 Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1980 — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de enero de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

15.574. — Montevideo, 2 de octubre de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de INSTALIN SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese Previamente, honorarios fictos N$ 1.500 00. — Ricardo Koncke Jalabert — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 7 de octubre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 de octubre de 1980 con el Nº 537, al Fº 2.414 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director — Montevideo, octubre 31 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 1.091.00 — 31481 — 1 pub.

GARILAN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Eduardo Brito del Pino, se hace saber que GARILAN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GARILAN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o/o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para rsolver deberán representar por lo menos, el 70 o/o del capital integrado.

Art. 12. La asambla podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 o/o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron [illegible] en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

2.494. — Montevideo, 7 marzo 1980. — Vistos: Con la I. G. de H. y el M. P., autorízase el funcionamiento de GARILAN S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500,00). — Eduardo Brito del Pino. — Arturo Iglesias.

La resolución fue notificada con fecha 13 de marzo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de octubre de 1980 con el Nº 567 al Fº 2539 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, octubre 31 de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 311,00 — 31483 — 1 pub.

DOLMAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Eduardo Brito del Pino, se hace saber que DOLMAN SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese DOLMAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preefrencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegira o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración, ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes; podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14 548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 24 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre si, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

812 — Montevideo, 14 de febrero de 1980. — Vistos: Con la I. G. de Hacienda y el M. P.: autorízase el funcionamiento de DOLMAN S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 500). — Dr. Eduardo Brito del Pino, Juez Letrado. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 21 de febrero de 1980. — Registro Público y General de Comercio Inscripta el 22 de octubre de 1980 con el Nº 569 al folio 2547 del libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director — Montevideo, octubre 31 de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 310.00 — 31485 — 1 pub.

RALER S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor J. Panizza, se hace saber que RALER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RALER S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionarán con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o *parcialmente. Las* vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emi-

sión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14 548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 % del capital integrado.

Art 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Esther Reitzes — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484. Esc 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

6.320. — Montevideo, abril 28 de 1980. — Visto: por lo que surge de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, se aprueban los estatutos de RALER S. A. y decrétase la inscripción solicitada, publicándose. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídase testimonio practíquense desgloses y archívese. Todo previo pago del tributo sobre honorarios (fictos N$ 1 500 00). — J Panizza — María H Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 1º de mayo de 1980.

Registro Público y General de Comercio — Inscripta el 20 de octubre de 1980 con el Nº 573, al Fº 2 416 del Libro Nº 3 de Estatutos — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, octubre 29 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 316.00 — 31486 — 1 pub

YALFEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. J. Panizza se hace saber que YALFEN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Atículo 1º Constitúyese YALFEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es. A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos; extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 00 cada una será de nuevos pesos 50 000 00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000 00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta telegrama colacionado cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o/o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo con-

formidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14 548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios: B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indisrinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas: se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 7 de 1979 — Esther Reitzes — I Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero, e Israel Lublinerman, y Esther Reitzes, casados entre sí ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, y a su solicitud sello signo y firmo la presente en Montevideo a 7 de agosto de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

3 118. - Montevideo, marzo 13 de 1980. Visto: por lo que surge de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de VALFEN S. A. y decrétase la inscripción solicitada publicándose. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídase testimonio, practíquense desgloses y archívese. Todo previo pago del tributo sobre honorarios (Fictos nuevos pesos 1 500 00). — J. Panizza. — Juan Carlos Irigoyen

La resolución fue notificada con fecha 14 de marzo de 1980.

Registro Público y General de Comercio: Inscripta el 21 de octubre de 1980 con el Nº 561 al Folio 2497 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori Subdirector. — Montevideo, octubre 29 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 321 00 — 31487 — 1 pub

EDITEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Alvaro Calzada, se hace saber que EDITEN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta.

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese EDITEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos de alimentación artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía fibras sintéticas frutos del país, hotel imprenta, joyería, juguetería, lana librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 00 cada una será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentar o con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará a ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar prendar dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11 Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14 548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 21 de 1979. — Esther Reitzes — **I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.**

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman, y Esther Reitzes casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente, en Montevideo, a 21 de setiembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

14.634. — Montevideo, setiembre 26 de 1980. Vistos: las resultancias de autos, conforme al dictamen de la Inspección General de Hacienda, del Ministerio Público, conforme al artículo 208 de la ley 13.318, autorízase el funcionamiento de EDITEN S A., apruébanse los estatutos e inscríbase en el Registro Público de Comercio; háganse publicaciones legales. Acreditadas éstas, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, y previo pago del impuesto a los honorarios fictos estimados en N$ 2.000.00, háganse desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Alvaro Calzada. — Jaime Berdaguer.

La resolución fue notificada con fecha 30 de setiembre de 1980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21 de octubre de 1980 con el Nº 559 al Fº 2.489 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector. — Montevideo, octubre 30 de 1980. — María Emilia Glaiss, Actuaria.

N$ 326.00 — 31488 — 1 pub.

DULCESOL S. A

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Alvaro Calzada se hace saber que DULCESOL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DULCESOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrá no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bines. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar prendar, dar en anticresis arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarese el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 21 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de setiembre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

14.744. — Montevideo, setiembre 29 de 1980. — Vistos: las resultancias de autos, conforme al dictamen de la Inspección General de Hacienda, del Ministerio Público, al artículo 208 de la ley 13.318 y consecutivos, se resuelve: Autorízase el funcionamiento de DULCESOL S. A., apruébanse los estautos; e inscríbase en el Registro Público y General de Comercio; háganse las publicaciones legales. Acreditadas éstas, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, y previo pago del impuesto a los honorarios fictos establecidos en N$ 2.000.00, háganse desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Alvaro Calzada. — María Emilia Gleiss.

La resolución fue notificada con fecha 2 de noviembre de 1980. — Registro Público y General de Comercio.

Inscripta el 17 de noviembre con el número 560 al Folio 2.361 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. — Director.

Montevideo, octubre 3º de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 326.00 — 31489 — 1/pub.

UNISUL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Ricardo Koncke Jalabert, se hace saber que UNISUL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese UNISUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 25 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de julio de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

16 126. — Montevideo, 9 de octubre de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de UNISUL SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Ricardo Koncke Jalabert. — Arturo Yglesias.

La resolución fue notificada con fecha 14 de octubre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27 de octubre de 1980 con el Nº 578, al Fº 2.435 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, octubre 31 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 331.00 — 31490 — 1 pub.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

(BAFISUD)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO "Aumento de Capital" (Ficha F|1056|980), se hace saber que ante esta oficina se presentó BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO (BAFISUD), solicitando la inscripción de su Aumento de Capital en el Registro Público y General de Comercio,

cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 763 de Directorio del 15 de enero de 1980

En Montevideo a los 15 días del mes de enero de 1980 se reúne el Directorio de BAFISUD en su local social con la asistencia de los directores señores Dr. Daniel Freyre Bazzino, Dr. Giovanni Bastreri, don Raúl Fraschini, Dr. Alberto Ferreiro Delgado, Ing. Gregorio Aznárez, don Emmanuel de Saugy, don Milton Fornella, don Carlos A. Tejería y Dr. Nilo Berchesi, quien preside. Concurren además el Síndico Cr. Mario E. Pravia, el Subgerente General Dr. Mario Ortolani y el Gerente Contador General Cr. Carlos Moratorio. Siendo las 18 horas y 30 minutos comienza la sesión y se consideran los asuntos que se detallan a continuación: Aumento del Capital Autorizado del Banco. — El Presidente expresa que el capital autorizado e integrado del Banco asciende a N$ 20:000.000.00 (nuevos pesos veinte millones). Esta suma ya está superada, según informa el Contador General, por lo que solicita que el capital autorizado deberá ser aumentado a nuevos pesos 30:000.000.00. El Directorio aprueba esta iniciativa y resuelve autorizar al Asesor Letrado Dr Carlos F Metz y al Contador Carlos A Moratorio para que actuando en forma conjunta o separada y alternativa, realicen todos los trámites para obtener la aprobación publicación e inscripción en el Registro Público, del aumento del capital autorizado del Banco de N$ 20:000.000.00 (veinte millones) a N$ 30:000.000 00 (treinta millones).

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el orginal del mismo tenor que luce a fojas 471 del Libro Copiador de Actas de Directorio.

En fe de ello y a solicitud de BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO BAFISUD expido el presente en un sellado Notarial Serie "F" número 328667 que se llo signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta. — Hay un signo notarial. —Marta Maresca. — Hay un sello que dice: Marta Maresca Escribana.

Copia Testimoniada. — "Ministerio de Economía y Finanzas. — Montevideo, 20 de agosto de 1980. Visto: la gestión del BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO" (BAFISUD), a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de N$ 30:000.000.00. Resultando: que se ha dado cumplimiento a las observaciones formuladas oportunamente por la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas. Considerando: que la presente solicitud está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos. Casas Bancarias y Cajas Populares. Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas. El Presidente de la República Resuelve:

1º) Apruébase el aumeno de capital del BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO en la suma de N$ 30:000.000 00 (nuevos pesos treinta millones). 2º) Expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda. 3º) Comuníquese, notifíquese y archívese. — Fdo. Méndez. — Valentín Arismendi".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de agosto de 1980. — Alberto Calcagno Warren. — Hay un sello que dice: Alberto Calcagno Warren. Director de Administración del Directorio de Economía y Finanzas.

Testimonio. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Carlos F. Metz, por BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO (BAFISUD), según copia certificada de poder que acompaño, constituyendo domicilio en la calle Rincón Nº 550, al señor Juez digo: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 411 de la ley 13.892, del 19 de octubre de 1970, mi mandante se presentó y obtuvo la aprobación del Poder Ejecutivo para la reforma de sus estatutos, según testimonio que acompaño.

Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1º) Me tenga por presentado, por constituido el domicilio y por acreditada la personería invocada; 2º) Ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del Aumento de Capital; 3º) Ordene la publicación de las mismas en el "Diario Oficial" y se autorice a agregar éstas sin necesidad de nuevo escrito.

Otrosí digo: Autorizo a los señores Reinaldo González y|o Luis de Pena, indistintamente, a examinar el expediente, notificarse, retirar documentos y oficios. — Carlos F. Metz. — Hay un sello que dice: "Carlos F. Metz, Abogado".

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Entrada: 5 setiembre 1980. Salida: 5 setiembre 1980.

Nº 5.584. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción y publicación del aumento del captal aprobado por el Poder Ejecutivo, como se pide. — Montevideo, setiembre 5 de 1980. — E. Piaggio Soto. — Un sello dice: "Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado".

12.678. — Montevideo, 10 de setiembre de 1980. Vistos: Con el Ministerio Público, se resuelve: Procédase a la inscripción y publicación del aumento de capital aprobado por el Poder Ejecutivo, del BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO (BAFISUD). — Al 3º de fs. 173, como pide. — Fernández Rey. — Alciaturi.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO "Aumento de Capital" (Ficha F 1056|980). haciéndose constar que la providencia número doce mil seiscientos setenta y ocho del diez de setiembre de 1980, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el doce de setiembre de mil novecientos ochenta.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo el dieciséis de setiembre de mil novecientos ochenta. — Hay un signo notarial (firmado) Griselda Baroffio de Menini — Hay un sello que dice: Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta a las 16.05 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 577 al Folio 2583 del Libro Nº 2 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 13.000.00 — 31492 — 1 pub.

KEYKO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. A. Calzada, se hace saber que KEYKO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye KEYKO SOCIEDAD ANONIMA Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 25.000.00 (veinticinco mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000.00 (tres millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: Realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social;

otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al señor Eduardo Greco y/o a la señorita Lilián E. Natale. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de setiembre de 1979. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887, piso 4º, Esc. 10; de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República hoy es N$ 8 20 por dólar. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 28 de setiembre de 1979. — Brenda S. Favoto, Escribana.

12 696. — Montevideo, setiembre 1º de 1980. — Vistos: Las resultancias de autos, conforme al dictamen de la Inspección General de Hacienda, del señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: Autorízase el funcionamiento de KEYKO S. A.; apruébanse los estatutos e inscríbase en el Registro Público de Comercio; háganse las publicaciones. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y, previa liquidación y pago del impuesto a los honorarios fictos establecidos en nuevos pesos 2.000.00, háganse desgloses y entregas que correspondan y archívese. — A. Calzada. — Frieri.

La resolución fue notificada con fecha 10 de setiembre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta a las 15.09 horas, con el Nº 500, al Folio 2.184 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Miguel Angel Cacciatori. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

N$ 963.00 — 31514 — 1 pub.

TRANSAMERICA CASA BANCARIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TRANSAMERICA CASA BANCARIA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación e inscripción de la Reforma de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Oscar Walter Jover, Escribano. Certifica: Que a fojas 2 y 3 del libro de Actas de Asambleas de TRANSAMERICA CASA BANCARIA SOCIEDAD ANONIMA se ha extendido el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Punta del Este el 2 de febrero de 1980, de lo que resulta que encontrándose presente la totalidad del capital integrado se resolvió lo que a continuación se transcribe:

1) Reforma de los Estatutos Sociales — Después de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad modificar el artículo 3 de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Capital. — Art. 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 40:000.000.00 (nuevos pesos cuarenta millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 200:000.000.00 (nuevos pesos doscientos millones). Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones, en la proporción al número de las que posean en oportunidad de la nueva emisión. Si algún accionista no usara sus derechos de preferencia dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la asamblea que aprobó el aumento, dichas acciones serán ofrecidas entre los accionistas restantes, o en su defecto, distribuidas por el Directorio como juzgue conveniente. 2) Designación de un accionista para firmar el Acta. Por unanimidad se designa al señor Carlos A. Goberman para firmar el Acta". Siendo las 12.30 horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. — C. Goberman.

En fe de ello, a solicitud de TRANSAMERICA CASA BANCARIA SOCIEDAD ANONIMA, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta. — Oscar Jover Bervejillo, Escribano.

Copia testimoniada. — Ministerio de Economía y Finanzas. — Montevideo, 20 de agosto de 1980. — Visto: la gestión de TRANSAMERICA CASA BANCARIA a los efectos de que se le autorice la reforma del artículo 3º de su estatuto social, en la que figura el aumento de su capital a la suma de N$ 40:000.000.00 (cuarenta millones de nuevos pesos). Resultando: que la peticionante ha dado cumplimiento a la observación formulada oportunamente por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas. Considerando: que la presente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares. Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, el Presidente de la República, resuelve:

1º) Apruébase la reforma del estatuto de TRANSAMERICA CASA BANCARIA quedando el artículo 3º de su estatuto social redactado de la siguiente manera:

"Capital. — Artículo 3º — El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una será de N$ 4:550.000.00 (cuatro millones quinientos cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes en N$ 100:000.000.00 (cien millones de nuevos pesos)". 2º) Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — Fdo.: Aparicio Méndez. — VALENTIN ARISMENDI ELGUE.

Ministerio de Economía y Finanzas.

— Montevideo, 10 de setiembre de 1980. Visto: la resolución de 20 de agosto de 1980 por la cual se aprueba la reforma de estatutos de TRANSAMERICA CASA BANCARIA. Resultando: que por inadvertencia en el numeral 1º de la parte dispositiva de la citada resolución, se transcribió el texto anterior del artículo 3º y no el nuevo texto cuya aprobación se solicita. Considerando: que es necesario modificar la resolución ajustándola a lo impetrado. Atento: a lo expuesto, el Presidente de la República, resuelve: 1º) Modifícase el numeral 1º de la resolución de 20 de agosto de 1980, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Apruébase la reforma de estatuto social redactado de la siguiente manera: Capital: Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 40:000.000.00 (nuevos pesos cuarenta millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 200.000.000.00 (nuevos pesos doscientos millones) Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones en la proporción al número de las que posean en oportunidad de la nueva emisión. Si algún accionista no usara sus derechos de referencia dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la asamblea que aprobó el aumento, dichas acciones serán ofrecidas entre los accionistas restantes, o en su defecto distribuidas por el Directorio como juzgue conveniente". —

2º) Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — Fdo.: Aparicio Méndez. — VALENTIN ARISMENDI ELGUE.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de setiembre de 1980. — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Testimonio

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 5.414. — Señor Juez: Puede usted aprobar la Reforma de Estatutos. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — María Elisa Martirena. Fiscal Letrado.

13.481. — Montevideo, 17 de octubre de 1980. — Repuesto el timbre profesional honorarios fictos N$ 5.000.00, háganse los desgloses y entregas que correspondiere y procédase como se solicita, inscribiéndose la reforma en el Registro Público y General de Comercio, expidiéndose los edictos correspondientes. — Raúl Alonso Demarco, Juez. — Humberto A. Deleón, Actuario.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce en los autos radicados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, caratulados: "TRANSAMERICA CASA BANCARIA S. A." —Reforma de Estatutos— (Ficha V/531/980), de fojas quince vuelto, dieciséis, dejando constancia que la providencia número trece mil cuatrocientos ochenta y uno, fue notificada a la parte interesada el veintidós de octubre de mil novecientos ochenta.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo. — Presentado hoy treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, a las 15.30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 588 al Folio 2.475 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso. Actuario.

N$ 13.000.00 — 31675 — 1/pub.

DAYSOLL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. A. Calzada se hace saber que DAYSOLL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DAYSOLL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 (cien dólares) cada una, será de U$S 25.000.00 (veinticinco mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 3:000.000.00 (tres millones de dólares).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social: otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14 548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al señor Eduardo Greco y|o a la señorita Lilián E. Natale.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de setiembre de 1979. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10; de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 8.20 por dólar. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 28 de setiembre de 1979. — Brenda S. Favoto, Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. Señor Director de División Cr. Juan Lucas Blasina: Habiéndose contemplado de fs. 13 a 15 inclusive la observación expuesta en el informe de fecha 23 de mayo de 1980 (fs. 11 y vta) el suscrito no tiene más observaciones que formular a la presente gestión de aprobación de estatutos de DAYSOLL S. A. Saluda a usted atte. El Inspector de Hacienda. Humberto Di Pascua. — Dr. Humberto Di Pascua.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de agosto de 1980. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Sub-Director de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. Dr. Eduardo Chavarría. Vº Bº El Inspector General de Hacienda. Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de 4º Turno. — Entrada 11 de agosto 1980. Salida 13 agosto 1980. Vista Nº 4680. Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, agosto 12 1980. — Sara Bocanegra. Fiscal Letrado Nacional de lo Civil Cuarto Turno.

11.694. — Montevideo, agosto 15 de 1980. Visto: Las resultancias de autos, conforme a los dictámenes de la Inspección General de Hacienda, del señor Fiscal de lo Civil al artículo 208 de la ley 13.318, se resuelve: Autorízase el funcionamiento de DAYSOLL S. A. apruébanse los estatutos e inscríbase en el Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídase edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa justificación del pago del impuesto a los honorarios fictos estimados en N$ 1.000.00. háganse desgloses y entregas que correspondan y archívese. — A. Calzada. — Gleiss.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 27 de agosto de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el once de setiembre de mil novecientos ochenta a las 14 y 34 horas

e inscripta en este Registro con el Nº 484 al Fº 2128 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

N$ 1.123.50 — 31515 — 1 pub.

SERVICIOS TELETIPO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SERVICIOS TELETIPO S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcribe:

Testimonio

Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — En Montevideo, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora ocho y treinta, se reúne la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de SERVICIOS TELETIPO S. A., en el local social de Bacacay 1325, piso 1º.

De acuerdo a lo registrado en el folio 19 del Libro Registro de Accionistas, han asistido los siguientes accionistas: Félix Obes Polleri, N$ 5.995.80, 29 votos; Félix Obes Fleurquin, N$ 1.630.00, 8 votos; Daniel Obes Fleurquin, N$ 1.630 00, 8 votos; Elvira Fleurquin de Obes, nuevos pesos 1.630.00, 8 votos. Se deja constancia que no asistió funcionario de la Inspección General de Hacienda. Preside la asamblea el señor Félix Obes Polleri en su carácter de Presidente del Directorio. Se pasa a considerar el orden del día de acuerdo a la convocatoria: 1) Lectura del acta anterior (Se da lectura al acta anterior, la que se aprueba por unanimidad); 2) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1977 (Se consideran los referidos documentos que se encuentran copiados a fojas 19, 20, 21 y 22 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 9 de mayo de 1972, aprobando la asamblea por unanimidad la memoria y los estados presentados); 3) Reforma de estatutos sociales y aumento del capital social (Se resuelve por unanimidad sustituir los artículos 3, 4, 14 y 21 de los estatutos sociales, por los que se detallan a continuación, a la vez que se resuelve incorporar el artículo 22);

"Artículo 3º Fíjase en N$ 600.000.00 (nuevos pesos seiscientos mil) el capital autorizado de la sociedad, representado por acciones de un valor nominal de N$ 0 10 (diez centésimos de nuevos pesos) cada una, que serán emitidas por el Directorio en títulos de una o más acciones, según lo requieran las necesidades y de acuerdo a las disposiciones vigentes."

"Artículo 4º Todas las acciones serán nominativas y llevarán la firma de dos Directores. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Cada sesenta mil acciones tendrán derecho a un voto. Las acciones serán transferibles mediante cesión de créditos no endosables, y cuando esa transferencia se verifique, el endosatario deberá presentar las acciones a la sociedad, la que registrará la transferencia en un libro llevado a tal efecto."

"Artículo 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, nacionales o extranjeros."

Disposiciones Transitorias

"Artículo 21. Los accionistas dispondrán de un plazo de sesenta días a partir de la publicación de la reforma estatutaria en el "Diario Oficial", para presentar los títulos de sus acciones a la sociedad, para convertirlas en nominativas."

"Artículo 22. Se autoriza a los señores Jorge Fleurquin, Alfonso González y Cr. Roberto Fossati para que indistintamente tramiten esta reforma estatutaria, realizando las inscripciones necesarias y demás gestiones."

Al realizarse simultáneamente la reforma estatutaria y el aumento del capital, se resuelve que este último se hará efectivo mediante la integración de reservas provenientes de revaluaciones técnicas de activos, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la ley 14.750 del 29 de diciembre de 1977, y su decreto reglamentario 271/978 del 17 de mayo de 1978.

	N$
Nuevo Capital	600.000.00
Cap. Autorizado Actual .	20.000.00
Se Capitalizan:	580.000.00

N$ 580.000.00 provenientes de la Reserva por Revaluación del Activo Fijo. En particular, se propone capitalizar parte de la reserva creada en el ejercicio 1975.

Las nuevas acciones que se emitan como consecuencia de la integración con capitalización de reservas, serán distribuidas entre los accionistas proporcionalmente a las acciones que se posean a la fecha de la aprobación de la presente reforma; 4) Elección del Directorio (Por unanimidad se resolvió elegir a las siguientes personas para integrar el Directorio en el próximo ejercicio 1978: Presidente: Señor Félix Obes Polleri; Vicepresidente: Señor Félix Obes Fleurquin; Secretario: Señor Daniel Obes Fleurquin; Vocales: Señores Desiderio Jorge Fleurquin y señora Elvira Fleurquin de Obes); 5) Designación del Síndico (Por unanimidad se designó síndico al señor Pedro Pérez Marexiano); 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (Por unanimidad se resuelve designar a los señores Félix Obes Fleurquin y Daniel Obes Fleurquin para que, en representación de los accionistas, firmen el acta de asamblea). No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo la hora 8 y 30. — Félix Obes Fleurquin. — Daniel Obes Fleurquin.

Concuerda con el documento privado original del mismo tenor, copiado en el Libro "Copiador de Actas de Asamblea" a folios setenta y seis y setenta y siete, que he tenido a la vista y con el cual he cotejado este testimonio.

En fe de ello y a solicitud de SERVICIOS TELETIPO SOCIEDAD ANONIMA, lo sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y ocho. — Carlos Corradi, Escribano.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno.

Testimonio. — Nº 18.713. — Montevideo, octubre 13 de 1978. — Al 1º como pide. — Vista a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio Público. — Rochón. — Marta Fernández Moledo.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno.

Exp. 1.484/978, diciembre. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, octubre 31 de 1978. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina. Señor Director: Previamente a que la suscrita se expida sobre la gestión de reforma estatutaria promovida por SERVICIOS TELETIPO S. A., resuelta en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de mayo de 1978, deberán adjuntarse a estos obrados los siguientes documentos: I) Certificados prescriptos por: a) El artículo 49 de la ley 14.407, de fecha 22 de julio de 1975 o en su defecto la declaración jurada establecida por la citada disposición legal (ASSE); b) El artículo 23, apartado A), capítulo II del título 28, del texto ordenado 1976, pero en cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 3º, o sea expedido específicamente para los casos de reforma de estatutos; c) Artículo 31 de la ley 11.618, de fecha 20 de octubre de 1950 (Asignaciones Familiares); d) Artículo 1º del decreto 123/967, de fecha 23 de febrero de 1967 expedido por la Inspección General de Hacienda, a los efectos de acreditar que se ha cumplido con los porcentajes de suscripción e integración de capital; II) Asimismo, deberá agregarse a este expediente, estatutos originales con sus respectivas reformas o en sustitución, testimonio notarial de los mismos documentos. — Saluda al señor Director atte., Inspector Esc. Elizabeth Palermo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, noviembre 7 de 1978. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen a los efectos correspondientes. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I.) Dr. Eduardo Chavarría.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 14 de noviembre de 1978. Salida: 20 de noviembre de 1978 — Visto Nº 5.708. — Señor Juez: Previamente, debe darse cumplimiento a lo solicitado por la Inspección General de Hacienda a fs. 10 vta. — Montevideo, noviembre 16 de 1978. — Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: Alfonso González en representación de SERVICIOS TELETIPO S. A. en autos SERVICIOS TELETIPO S. A., "Reforma de Estatutos" (Ficha 713/978), al señor Juez digo: Que aceptando las observaciones emitidas por la Inspección General de Hacienda, acompaña los recaudos exigidos. Por lo expuesto al señor Juez solicita: Le tenga por evacuada la vista conferida, prosiguiéndose con la secuela de estos autos. — Alfonso González. — Jaime Silberg, Abogado.

Nº 24.295. — Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. — Montevideo, di-

ciembre 18 de 1978. — Vuelvan en vista a la Inspección General de Hacienda — Rochón — Marta Fernández Moledo

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — Exp. 1 902/978 — División Sociedades Anónimas — Montevideo. 3 de enero de 1979 — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: En la gestión de reforma estatutaria promovida por SERVICIOS TELETIPO S A. corresponde reiterar lo expresado en el numeral I), apartado d) del informe de esta Inspección General de fecha 31 de octubre de 1978 (a fs. 10 vta.). — Saluda al señor Director atte el Inspector de Hacienda. Esc Elizabeth Palermo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo. 8 de enero de 1979. — De conformidad con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen — V° B° El Subinspector General de Hacienda, Cr Carlos R. Buono. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas Cr. Héctor Osimani.

N° 69. — Montevideo, febrero 2 de 1979 — Vista a los gestionantes. — Rochón. — Marta Fernández Moledo.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno — Roberto Fossati. en representación de SERVICIOS TELETIPO S A, constituyendo domicilio a estos efectos en Rincón 468, piso 3° al señor Juez digo: La referida empresa inició en el año 1978 el trámite de reforma de estatutos (Ficha 713/978), el cual según lo que nos han informado, en estos días se encuentra archivado en dicha sede. En tal sentido, nos dirigimos al señor Juez solicitando: 1) Nos tenga por presentados y constituido el domicilio; 2) Se sirva autorizar la reiniciación de dicho trámite, sacando el expediente de archivo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Roberto Fossati. — María del Carmen Petraglia de Rocca, Abogada.

N° 19.117. — Montevideo, noviembre 8 de 1979. — Cúmplase lo dispuesto en autos. — Rochón: Juez — Marichal, Actuario Adjunto.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — Roberto Fossati. Contador Público, en representación de SERVICIOS TELETIPO S. A. constituyendo domicilio a estos efectos en Rincón 468. piso 3°. de Montevideo, al señor Juez digo: Que vengo por este intermedio a levantar la observación planteada a fojas 29 del expediente de reforma de estatutos que se tramita ante ese Juzgado. según. Ficha 713/978. En consecuencia, estamos adjuntando: a) Certificado de integración de capital expedido por la Inspección General de Hacienda, artículo 1° del decreto 123/967; b) Por si fuere menester, certificados actuales de la situación que la misma no tiene observaciones que formular a la gestión de reforma estatutaria promovida por SERVICIOS TELETIPO S A. La misma fue aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 1978, según testimonio notarial expedido por el Esc. Carlos Corradi, glosado de fs 1 a 3. La empresa se encuentra en situación regular con todos los organismos dependientes de la Dirección General de la Seguridad Social y Dirección General Impositiva como se infiere de los recaudos agregados a fs 24/27 y 32/35. Del certificado expedido por la Inspección General de Hacienda, adjunto a fs 31, surge que se ha cumplido con los requisitos impuestos por el artículo 1° del decreto 123/967, de fecha 23 de febrero de 1967 — Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda, Esc. Elizabeth Palermo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Montevideo, 7 de julio de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — V° B° El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. ción regular ante la Dirección General Impositiva y organismos de Previsión Social. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Roberto Fossati. — María del Carmen Petraglia de Rocca, Abogada.

N° 1.433/980. — Decimoquinto Turno. — Les. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Señor Director de División Cr. Juan L. Blasina: Habiéndose levantado las objeciones formuladas por esta Inspección General en los informes de fecha 31 de octubre de 1978 (fs. 10 vta. y 11) y 3 de enero de 1979 (fs. 29). la susnimas (I.) Dr. Eduardo Chavarría.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: agosto 1° de 1980 Salida: agosto 7 de 1980. — Visto N° 4 346. — Señor Juez: El suscripto comparte lo manifestado a fs. 37 por la Inspección General de Hacienda — Montevideo agosto 6 de 1980. — Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

N° 11.925. — Montevideo, agosto 13 de 1980. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por los artículos 206 y sus siguientes de la ley 13 318, de 28 de diciembre de 1969 apruébase la modificación de los estatutos de SERVICIOS TELETIPO S. A. en los términos del acta de fs 4. Inscríbase y publíquese. Expídase certificado, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 200.00. — Rochón — Peinado.

Se deja constancia de que el auto número 11 925 de fecha agosto 13 de 1980, fue notificado el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta. Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original que luce a fojas 9 v. 10 v. 11 11 v., 28, 28 v., 29 v., 30, 30 v., 36, 37, 37 v., 38 v., 39 y 40 v. del expediente caratulado SERVICIOS TELETIPO SOCIEDAD ANONIMA "Reforma de Estatutos" octubre 5 de 1978 (Ficha 713/978), tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno En fe de ello de mandato judicial y a pedido de parte interesada se expide el presente testimonio a los 10 días de setiembre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — Presentado hoy diez de octubre de mil novecientos ochenta a las 16 40 horas. e inscripta en este Registro con el N° 498 al N° 2 238 del Libro N° 1 de Estatutos — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector —

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo octubre 16 de 1980. — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 4 173.00 — 31862 — 1 pub.

STROLL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc.21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr Juan R. Leites Pereira, se hace saber que STROLL S A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo Domicilio

Artículo 1° Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye STROLL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2: En el exterior, realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, etras y toda clase de operaciones comerciales industriales, agropecuarias financieras, con bienes muebles o inmuebles, contrucciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 artículo 7°. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una será de U$S 150 000 00 (ciento cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 3:000.000.00.

Directorio

Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores

Art 5° Lo convocarán el Presidente o dos miembros Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance. cumpliendo las normas legales. **El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.**

Asambleas

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no sera necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, febrero 24 de 1968. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, febrero 24 de 1968. — Ana María Labanca. Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 200.00 por dólar.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, febrero 24 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

2.564. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Vistos: Atento a lo que surge de autos de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de STROLL S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público y General de Comercio, hágase los desgloses, expídase testimonio y archívese. Honorarios fictos quince mil pesos. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 4º ley 2.230 fíjase el plazo de 120 días. — Juan R. Leites Pereira. — María Inés Muniz Llano.

La resolución fue notificada con fecha 17 de junio de mil novecientos setenta. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 31 de julio de 1970 con el Nº 380 al Folio 1.881 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Montevideo, octubre 5 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

N$ 2.889.00 — 31881 — 1/pub.

VEN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Rafael Addiego Bruno se hace saber que VEN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre. Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye VEN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales industriales agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, c[illegible] ar[illegible]ción o adquisición de empresas importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una, será de U$S 150.000.00 (ciento cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 3:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, enero 22 de 1968. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, enero 22 de 1968. — Ana María Labanca. Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 200 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, enero 22 de 1968. — Ana María Labanca. Escribana

2920. — Montevideo, junio 10 de 1970. Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve. Aprobar los estatutos de VEN S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 2.230. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos setenta. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 28 de julio de 1970 con el Nº 367 del Lº Nº 1 de Estatutos. Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — Alfredo Llugain, Actuario.

N$ 2.889.00 — 31882 — 1 pub.

DALCAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor J. Panizza se hace saber que DALCAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DALCAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía fibras sintéticas frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería madera, máquinas, marítimo, mecánica medicina, metalurgia, minería, música óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta veterinaria y vidrio; B) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Camhio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia; pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presntes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones u obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco a casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicautra y reglamentar sus funicones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores, en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 7 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Láffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 7 de agosto de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

2.904. — Montevideo, marzo 10 de 1980. Visto, por lo que surge de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se aprueban los estatutos de DALCAL S. A. y decrétase su inscripción, publicándose. Remítase el Registro Público y General de Comercio, expídase testimonio, practíquense desgloses y archívese todo, previo pago del tributo sobre honorarios (Fictos: N$ 1.500). — J. Panizza. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 13|3|980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21|10|980. con el Nº 560 al folio 2493 del Libro número 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector. — Montevideo, octubre 29 de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario.

N$ 316.00 — 31883 — 1 pub.

ROLDER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Eduardo Brito del Pino se hace saber que ROLDER S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ROLDER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personas o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o/o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o/o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar por lo menos, el 70 o/o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 o/o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 24 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

1.582. — Montevideo, 27 febrero 1980. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y con el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de ROLDER S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 800,00). — Dr. Eduardo Brito del Pino, Juez Letrado. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 3 de marzo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 de octubre de 1980 con el Nº 541 al folio 2342 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, octubre 31 de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 316,00 — 31884 — 1 pub.

ESPIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Eduardo Brito del Pino, se hace saber que ESPIL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ESPIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en viegncia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones: D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará c ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Reolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administraciónó de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considererá memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres jercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C). Crear y|o suprimir la Sindicautra y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el Primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, agosto 24 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinermar. y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de agosto de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

1.974. —Montevideo, 3 marzo|980. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: autorízase el funcionamiento de ESPIL S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, háganse los desgloses, expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos N$ 500.00). — Dr. Eduardo Brito del Pino. Juez Letrado. — Escribana Marta Fernández Moledo. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 6|3|980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22|10|980 con el Nº 568 al folio 2.543 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, octubre 31 de 1980. — Gerardo G. Marichal García.

N$ 316.00 — 1 pub. — 31885

LA SIRENA S. A.

(RUC 040002380012)

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	252.336.92
Inversiones Temporarias	237.46
Créditos por Ventas	473.963.63
Otros Créditos	8.203.62
Bienes de Cambio	1:144.002.35
Bienes de Uso	12.340.83
Total Activo	1:891.084.81
Cuenta de Orden y Contingencia	800.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	1:435.542.24
Capital Social	200.00
Reservas	142.154.04
Resultados Acumulados	313.188.53
Total Pasivo	1:891.084.81
Cuenta de Orden y Contingencia	800.00

Estado de resultados

	N$
Ingresos Operativos netos	2:454.932.37
Costo de los Bienes	1:878.679.49
	576.252.88
Gastos Adms. y Ventas	(348.668.82)
Resultados Diversos	35.253.16
Resultados Financieros	(23.862.12)
Impuesto a la Renta	(31.137.85)
Resultado Neto	207.837.25

Distribución de utilidades

	N$
A Resultados Acumulados	207.837.25

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de octubre de 1979.

Vº Bº. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 126.90 — 00023 — 1 pub.

CANYON S. A.

(RUC 210921800010)

25 de Mayo 444 (Esc. 402)

Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 30 de octubre de 1979

Activo —

Disponibilidades	77.59
Bienes de Uso	10.905.82
Total Activo	10.983.41

Pasivo —

Deudas Diversas	6.521.26
Capital Social	5.000.00
Resultados Acumulados	(338.15)
Total Pasivo	10.983.41

Estado de resultados

Gastos de Adm. y Ventas	(518.90)
Resultado Neto	(518.90)

Aprobado en Asamblea de fecha 10 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados han sido copiados del fº 23 a fº 25 del Libro Inventario inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3287 al fº 72 del Libro 24.

N$ 94.50 — 00060 — 1 pub.